5a 2,797

FLL.
35590

Digitized by Google

es del P. Abr. Mexia de Sal. Diosele
el Sr Marq de Mondejar: que es el Autor
de este libro, a Mg esta en otro n.o a

1

~~83 - 8.~~

~~H - 7 - 23 - f~~

Digitized by Google

Digitized by Google

92 (46.36)
R 67

NOTICIAS
GENEALOGICAS
DEL
LINAGE
DE
3 5 5 40

SEGOVIA,
CONTINVADAS
POR ESPACIO DE SEISCIENTOS
Años.

Librería del Sr. D.
de la Compañía de Jesús de Madrid

POR

DON JUAN ROMAN
Y CARDENAS.

BIBLIOTECA
Digitized by Google

AL
EXCELENTISSIMO SEÑOR
MARQVES DE MONDEJAR,
MI SEÑOR.

A obligacion de Vaſſallo, el afecto de Criado, y la inclinacion à los eſtudios Genealogicos, como heredero del genio, y de los papeles de mi padre, tan fauorecido de V. E. por ſu eſtudioſa aplicacion, me motiuaron à que ſolicitaſſe adquirir las noticias mas indiuiduales de la gran Caſa de V. E. luego que tuvimos la dicha de merecerle por Señor: Y ſabiendo auia eſcrito della muy de propoſito Don Ioſeph Pellizer de Touar, tan diligente, y ſabio inveſtigador de las mas retiradas eſpecialidades de nueſtras Hiſtorias; buſquè con toda diligencia eſta obra, y auiendola leìdo con ſumo guſto, me hallè con igual deſconſuelo, quando la reconocì imperfecta, y ſupe no ſe auia acabado de imprimir,

Digitized by Google

ni aun de formar, por ſer tan apreſurado el generoſo eſpiritu de aquel Cauallero, y tan copioſa, y pronta ſu mucha erudicion, que de ordinario empezaua à dàr à la Eſtampa los libros que eſcriuia antes de perficionarlos, de que le reſultaron algunos deſcuidos, aduertidos con demaſiada cenſura, de los que no ſe perſuaden, es impoſsible ſe exceptue el mas docto de tributar à la naturaleza con algun deſacierto las imperfecciones de ſu sèr.

Repreſentè à V. E. mi ſentimiento, y le ſupliquè me permitieſſe continuar el miſmo trabajo, aunque ſuperior à la cortedad de mis noticias inferiores, tanto à las grandes de aquel inſigne varon; y admitiendo V. E. con la benignidad que ſuele mi afectuoſo ofrecimiento, me participò muchos apuntamientos, y obſeruaciones que tenia V. E. hechos ſobre la miſma obra, en la ocioſidad que V. E. tuvo el tiempo, que reſidiò en Segouia, aplicandoſe para eſto à reconocer aſsi los Archiuos publicos de aquella Ciudad, como los particulares de ſus mas principales Familias; con cuyo aparato me hallè con tanta copia de materiales, que mudando de intento, me pareciò podria emprender otra obra diuerſa, empezando à formarla de nueuo, para que no deſdigeſſe tanto, ſiendo de dos manos, y ſalieſſen à vn miſmo tiempo ſuplidas algunas omiſsiones, y deſcuidos en que incurriò D. Ioſeph por falta de tantas Eſcripturas, como deſcubriò deſpues V. E. con el diligente reconoci-

cimiento de los Archiuos que no auia visto èl.

Admita V. E. mi deseo, quando no merezca mi trabajo la aceptacion que solicita, con el seguro de que reconociendo quan ageno se halla el noble genio de V. E. de las falsas lisonjas, de que se alagan otros menos disciplinados, he procurado escusar aquellos encarecimientos, y ponderaciones con que manchan algunos la pureza de la verdad, dexando sospechosa la fe de quanto dizen mas constante, por los terminos menos regulares de que vsan, assentando como cierto lo que apenas llega à los de verisimil, no pudiendose siempre caminar con entera firmeza en el continuado curso de tantas generaciones, y circunstancias de que consta la formacion de vna Genealogia tan dilatada, y de tantas Ramas de que se compone qualquiera de las medianamente estendidas.

Con este mismo intento, aunque entre todas las Lineas Ilustres de que se forma este fecundo Arbol Genealogico de la Familia de Segouia, que presento à V. E. es la suya la mas sobresaliente, por la vnion à ella de la esclarecida Casa de Mondejar, reputada siempre entre las primeras de Castilla, conseruo en la relacion de todas el orden mismo de su nacimiento, sin dàr à la de V. E. la preferencia, que pudiera por la razon referida, reseruandola para el lugar que la toca, sin anteponerla à ninguna de las que la preceden en el grado primero de su desunion de el Tronco: porque como V. E. conoce mejor, que otro ninguno de

nues-

nueſtra Nacion, en q.e conſiſte el verdadero aprecio de la Nobleza, y la ſeguridad de los medios por donde ſe adquiere, y acredita, ſabrà dàr con mas acierto el ſeguro juyzio, que mereciere mi trabajo, que deſearè ſe logre en mayor ſeruicio de V.E. cuya Excelentiſsima Perſona guarde Dios los dilatados años que merece, y le ſuplicamos ſus Vaſſallos, y Criados. Mondejar, y Iulio 20. de 1690.

Excelentiſsimo Señor.

B. los pies de V. E. ſu Vaſſallo,
y menor Criado.

Don Iuan Roman y Cardenas.

AL

Digitized by Google

AL LECTOR.

QVANDO emprehendì formar eſta obra, tuve intento de poner al fin, copiados à la letra, los principales inſtrumẽtos, que vàn citados en ella; pero aviendo crecido mas de lo que juzguè al principio, y ſiendo tãtos, que ſin embargo de imprimirſe en letra muy pequeña, ocuparian aun mayor volumen, que las miſmas noticias Genealogicas, à quien ſirven ſolo de juſtificacion, me pareciò podia omitirlos, aſsi porque no excedieſſe del tamaño regular, que correſponde à la forma de à quarto, en que ſale, por aver procurado compendiarlas quanto me ha ſido poſsible, eſcuſando la prolijidad con que dificultan otras ſu leccion à quantos no fueren demaſiadamente inclinados à ſemejante genero de eſcritura; como tambien atendiendo à que Don Joſeph Pellizer publicò gran parte de los mas antiguos, y que los que pertenecen à los tres ſiglos vltimos, ſon de ordinario larguiſsimos; y como los mas de ellos tocan ſolo à las Familias de Segovia, de que la mayor parte ſe ha extinguido, ù entrado por hembras en otras, no pueden vtilizar à tantas como algunos, que comprehenden mayor generalidad, contentandome con copiar ſolo aquellas palabras que pertenecen al intento para que ſe refieren, ſegun el eſtilo de nueſtros Eſcritores, entre quienes no ſe ofrece haſta aora ninguno que aya imitado en eſto à los Franceſes, que de pocos años à eſta parte introduxeron la coſtumbre de ponerlos deſpues de las Hiſtorias Genealogicas que eſcrivian. Porque ſi bien Don Martin de Alarcòn publicò muchas Eſcripturas al fin de ſus relaciones, no guarda el orden miſmo, ni diſtingue los que tocan à cada grado de manera que ſe

pue-

pueda juſtificar por ellos las filiaciones que ſupone, que es el principal intento con que ſe debian manifeſtar: y pues ſiempre queda à la fè de quien los produce ſu legalidad, no perteneciendo la mayor parte de ellos à los Archivos publicos, con quien ſe puedan comprobar, tengo por poco neceſſaria eſta obſtentacion, tan laborioſa, como moleſta: contentandome con aver apuntado el motivo porque ſe eſcuſa en eſta obra, deſeando no exceda de aquel miſmo cuerpo à que ſe procurò reducir en ſu primer idea.

NO-

NOTICIAS GENEALOGICAS DE LA CASA DE SEGOVIA.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO PRIMERO.

Origen, y antiguedad de la Nobleza de Eſpaña, igual à la mayor de Europa.

ENTRE todas las Naciones del Orbe, por mas ferozes, y barbaras que fueſſen, ſe diſtinguieron ſiempre, por medio de la virtud, y del valor, los Varones, que por ſus heroycas acciones ſobreſalieron en eſtimacion à los demàs de la comun Plebe, grangeandoſe aquella diferencia, que continuada en ſus deſcendientes, ù como herederos de ſu merecido honor, ù como imitadores de ſus glorioſas proezas, eſtablecieron como propia de ſus Familias, aquella miſma diſtincion, que obtuvieron ſus Progenitores, dando principio à la diferencia de Nobles, ù Plebeyos

la virtud, à que ſe habituavan eſtimados vnos, y y el vicio en que vivian deſatendidos otros, deſde el origen del Mundo, en que mereciò la religioſa piedad de Seth, y ſus deſcendientes, el apreciable honor de que ſe les dieſſe el Titulo de *hijos de Dios*, ù de los Nobles, aſsi como el impìo homicidio de Abel, motivò à que ſe notaſſen los de Caìn ſu agreſſor con el deſpreciable de *hijos de los hombres*, ù de la tierra, por averſe envilecido con los vicios, en que ſe criaron, ſu primitiva condicion.

Eſta diferencia de Nobles, y Plebeyos, aunque continuada ſiempre en todos los Imperios, y Republicas, como ſugeta de la manera, que las demàs, à las mudáças, y variaciones que ocaſiona el tiempo, y los accidentes que con èl ſobrevienen à todas, ha tenido diverſos eſtados, conſequentes à los de ſu govierno, que nunca vniforme en ninguna Provincia, ſiguiendo la fortuna de ſus Principes, ù ſupremos Magiſtrados, ſe ofrecen en todas abatidos grandes linages, y ſublimados repentinamente otros à la primera eſtimacion, deſde los mas cortos, y obſcuros principios: generalidad en que fuè igualmente comprehendida Eſpaña, entre tanta variedad de Naciones como la invadieron, y dominaron, haſta que ſe aſſegurò en ella el Imperio de los Godos, à los principios del quinto ſiglo, deſde quando ſe conſerva continuado con Principes propios de la miſma Sangre, aunque derivada por diverſas hembras, que han mantenido ſu primitiva repreſentacion; ſegun advierte, y pondera el Padre Mariana.

Marian. lib 6. cap. 20.

Al miſmo tiempo ſe debe reducir el origen de la Nobleza de los Subditos, aviendo borrado la memoria de la precedente la infeliz condicion de ven-

Digitized by Google

vencidos, y el ſobervio orgullo con que deſpreciaron ſiempre los Godos à quantos no procedian de ellos, de que nace la deſtimacion con que corren, como fabuloſos, los que ſe refieren mas antiguos, pretendiendo vengan *los Oſorios* de Oſiris, mentida deidad Egypcia, de la manera que apunta Fernan Perez de Guzmàn. *Los Girones*, de Gerion, ſupueſto Rey de Eſpaña; ſegun refieren Alfonſo Garcia Matamoros. *Los Mendozas*, de Mendivil, y Mendonio, Reyes, ù Regulos Iluſtres de la miſma Provincia; como ſupone Lucio Marineo Siculo. *Los Pimenteles, y Pachecos*, de los Pimentarios, y Paſicios, Patricios Romanos, en dictamen de los que ſe contentan con acreditar lo que diſcurren, con el engañoſo ſonido de las vozes. *Los Aguilares*, que nadie ignora ſon Cordovas de Varonia de los Aquilares de Macedonia, como ſe le ofreciò à Marco Antonio Sabelico, y repite Fray Rodrigo de Baltanas, ſin que tẽga, ni mayor, ni mas ſolida firmeza querer procedan *los Sylvas* de Eneas Sylvio, Principe Latino; como diſcurrieron el Padre Juan Luis de la Cerda, y Juan Baptiſta Labaña, por la razon con que ſe burla la de ſemejantes origenes; el Padre Hernando de Avila, verdadero Autor del Arbitrio, entre el Marte Francès, y las Vindicias Galicas, ſegun manifieſta Don Nicolàs Antonio.

Fernan Perez de Guzmàn en el libro de las Semblanças, cap. 22.

Matamoros de Aſſerend. Hiſp. Erudit. in Predicatoria.

Marineus de Regus Hiſpaniæ, lib. 23.

Sabelicus Enneadis lib. 9. col. 1050.

Baltanas en la Conquiſta de Granada.

Cerda in Dedicatoria ad tom. 1. Com. ad Virgilium.

Labaña en le Genealogia de los Sylvas.

Hernando de Avila en el Arbitrio, cap. 5. num. 66.

Nicol. Ant. Biblioth. Hiſp. tom 1. pag. 282.

Pero como es no ſolo ſumamente dificil, ſi no impoſsible tambien hallar comprobaciones poſitivas, de que ſe juſtifique la ſuceſsion continuada de las mas eſclarecidas Familias, en tan gran diſtancia, igual al deſcuido con que por tantas edades ſe deſatendiò à otros empleos, que à los de las Armas, como tan preciſos para recobrar la liber-

tad perdida, ſe contentan los mas diligentes con ſuponer procedian de la primitiva Nobleza de los Godos, quantos deſpues de la total ruina de ſu Imperio empiezan à florecer, con la eſtimable Marca de Iluſtres, deſde los principios de ſu reſtauracion, concurriendo à ella ſeñalados como ſus principales Caudillos, y con los miſmos Titulos de Duques, y de Condes muchos, con que ſe ofrecen decorados los primeros Señores del Reyno, antes de la fatal invaſion de los Infieles, en ſus mas ſolemnes monumentos, ſegun ſe juſtifica por la ſubſcripcion de los Concilios celebrados entõces, y de las leyes que eſtablecieron ſus Principes, y todavia ſe conſervan eſſemptas de aquel general eſtrago.

Eſte principio, pues, antiguedad, y origen de nueſtra Nobleza, y à que no ſe podrà oponer con razon, quien la tuviere, no ſolo no cede à ninguna de las mas celebradas de Europa, ſino ſe aventaja en los medios de ſu conſervacion à la de todas ſus mas iluſtres Provincias, como mantenida, y aumentada con tantas vitorias, y triunfos de los Infieles, por el continuado eſpacio de ochocientos años; previniendo la Providencia Divina, para que no ſe entorpecieſſe con el ocio ſu heroyco valor, nuevas conquiſtas en Regiones ſumamente diſtantes, al tiempo miſmo que ſe concluyeron las domeſticas, en que ſe exercitaſſe con el piadoſo zelo de la Religion, no menos ſu brioſo eſpiritu, eſtendiendola en remotiſsimos Climas, donde nunca avia llegado ſu noticia; que antes ſe hizo glorioſo con purificar el nueſtro, del peſtifero, y radicado contagio del Barbaro Mahometiſmo.

Pero aunque ſea tan antiguo, tan conſtante, y tan

tan notorio el origen de nueſtra Nobleza en comun padecen en particular, ſus mas eſclarecidas Familias, la general dificultad, que ſe experimenta en todas las demàs de Europa, en pretendiendo continuar la ſerie de ſus Progenitores, deſde aquellos primitivos, y remotiſsimos tiempos, haſta los preſentes; porque ſu miſma diſtancia impoſsibilita permanezcan ſeguros monumentos, con que ſe acredite el orden de las ſuceſsiones, y la exiſtencia de los ſugetos por quien ſe enlazan: de que ſerà ſuficiente teſtigo, como tan intereſſado, Enrique Bebileo, de cuyo teſtimonio ſe vale Juan Limneo, para el intento miſmo, en aquel libro de las Alabanças de ſu Nacion Alemana, que incorporò Melchor Goldaſto en los de la Politica Imperial, donde expreſſamente confieſſa, es dificil llegue ninguna de las primeras Familias de aquella region tan vanaglorioſa de la antiguedad de ſu Nobleza à juſtificarla continuada por el largo eſpacio de ochocientos años; manifeſtando al miſmo tiempo quanto era ſuperior en eſta excelencia à la de Italia, oponiendoſe à quantos con igual inadvertencia: que ignorancia! buſcan en ella mas realçados orìgenes de los que ofrece la miſma Alemania; y en eſſa conſequencia eſcrive: *Ninguna Familia ay en toda Alemania, que para dezir muchos, pueda probar, por falta de monumentos, dura la ſuya ochocientos años, dentro, y fuera de los quales no ſolo faltò toda la Nobleza Romana, ſino ſugeta à tantas auenidas de diuerſas Naciones, debe ſer tenida, autendoſe hallado ſin dignidad, ſin autoridad, y ſin Nobleza, mas por eſclaua, que libre, y aun como ſubdita de ſiervos de eſclauos.*

Bebileus de Laude virorum Germaniæ, cap. 7.

Lineus de iure publico Imperij, lib. 5. cap. 1. num. 1.

Goldaſtus in Politica Imperialij, tract. 3. pag. 565.

Eſte defecto es tanto mas conſiderable, quanto per-

pertenece al tiempo en que aun no ſe avian introducido los apellidos, ni la continuacion de las Armas, ù diviſas de los Linages, con que ſe empezaron à diſtingir deſpues los vnos de los otros, ſin que baſte la poſſeſsion de los dominios, como variables tambien entonces, y no radicada en las Familias, para formar ſeguras inferencias de la continuada ſuceſsion de ninguna, aviendoſe convencido con entera evidencia, en nueſtro ſiglo, por tantos eruditos, como lo han demoſtrado con repetidos teſtimonios, y exemplares antiguos; no eſtuvieron en vſo los apellidos, ni la diſtinta permanencia de las diviſas, ù ſimbolos Militares de los Eſcudos, haſta los fines del vndezimo, en que el gran concurſo de la mayor Nobleza de toda Europa, en la empreſa de la Tierra Santa, diſcurriò como preciſa eſta diferencia, para que ſe diſtinguieſſe el valor, y heroycas acciones de tantos como ſe procuravan aventajar à los demàs en los continuados reencuentros, y batallas, que tenian con los Infieles en el progreſſo de ſu conquiſta.

La prueba de eſte propueſto, aunque conſtante à los que procuran eſcrivir con firmeza las Genealogias, intentando juſtificar lo que dizen, para que no quede ſugeto al deſprecio, con que ſe deſeſtima quanto no ſe comprueba; la acreditarà la confeſsion de dos Varones ſeñalados, como notoria en las de Francia, de quien habla el primero, que es Andrès Ducheſne, diziendo: *Los que eſtàn verſados en la Hiſtoria antigua, ſaben, que las Familias Nobles no tenian ningun ſobrenombre antes de los Reyes Hugo, Capeto, y Roberto ſu hijo.* Aſsi como refiere lo miſmo de Inglaterra, Enrique Spelmano, reduciendo igualmente el origen de los apellidos

Ducheſne Hiſtor. de la Maiſon de Montmorentis, lib. 2. cap. 1.

al

al ſiglo onzeno,en que entraron en aquel Reyno los Normandos , en cuya conformidad eſcrive: *Y aun los ſobrenombres de las Familias tuvieron principio en muchos Normandos contentos los primeros con ſolo ſus nombres , ſegun la coſtumbre de los Griegos ; lo qual obſeruaràs à cada paſſo en las Chronicas : y de aì quan dificultoſo ſea la deriuacion de las Familias en eſtos ſiglos.*

Spelmanus in Aſpilogia, pag. 43.

De cuyo conocimi ento reſulta,quan anterior, y diſtinta es la antiguedad de la Nobleza , en comun, de la noticia eſpecial del origen , y Tronco de las Familias Iluſtres de que conſta ; y que aunque eſte no exceda de el ſiglo onzeno , el miſmo explendor con que ſe repreſentan recomendables aquellos Sugetos heroycos,deſde quando empiezan à ſer conocidas todas , es preciſo tuvieſſen muy anterior eſtimacion,por el continuado luſtre de ſus mayores,ſin que ſe pueda reputar ſin ofenſa de la miſma razon, empezò entonces ſu Nobleza,quando antes por el contrario es la miſma obſcuridad precedente, manifieſta , y notoria marea de ſu envejecido origen ; pues como eſcrive Florencio Thieriat : *La Nobleza es mas excelente,quanto mas anciana ; ſe aumenta mas quanto mas ſe envejece; ſu fuerça , y vigor conſiſte en ſu antiguedad , y eſta es la que aumenta de hora en hora, de año en año , de ſiglo en ſiglo, nueua materia de honor , y de gloria à la Nobleza ; la qual ſi tiene conocido el principio,la desluze ſu noticia , porque ſu perfeccion conſiſte en el oluido de ſu nacimiento.*

Florentius Thieriat Tracte de la Nobleza,num.9.

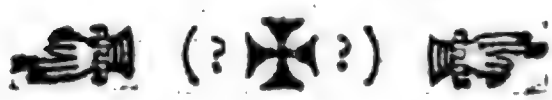

CAPL.

CAPITVLO SEGVNDO.

Antiguedad de los Patronimicos en Eſpaña ; tiempo à que ſe reduce el origen de los apellidos en ella ; motiuos de que ſe introduxeron , y con eſpecialidad el de Segouia.

AVIENDO reconocido, en el capitulo paſſado, quanto excede el principio de nueſtra Nobleza à la mas acreditada de Europa, conſiderandola , como ſe debe , continuada deſde que ſe eſtableciò en Eſpaña el Imperio de los Godos, de quien procede ; pues aunque ſea regular tambien quedaſſen entre ellos algunas Familias de los primitivos Eſpañoles, y Romanos, con aquel miſmo explendor que mantenian antes, la miſma diſtancia , y falta de monumentos , prohibe enteramente ſe puedan diſtinguir , aviendo borrado la memoria, ſi ſe conſervava alguna de aquella diferencia, la general invaſion de los Moros , que neceſsitò à deſamparar à todos indiſtintamente ſus antiguos Patrimonios, y Solares , obligandoà los mas Principales à que para no perder ſu libert ad, y honor,ſe retiraſſen à las Montañas ; donde bolviò tan inmediatamente à renacer el nuevo Reyno , que creciendo , aunque con dilatada lentitud , bolviò deſpues à reintegrarſe de ſu antiguo dominio; ſin embargo de cuya comun infelicidad, acreditarèmos aora , que en medio de la falta de Eſcritores , y de Eſcrituras , que ſe echan menos en los primeros ſiglos de ſu reſtauracion , nos ha quedado la prueba Regular de los Patronimicos, introducida à lo que ſe debe ſuponer aun antes del

del general estrago de la Monarquia Gothica, pues se halla observada igualmẽte en todas aquellas Provincias de Francia, que estuvieron sugetas à ella, antes de su ruina, no practicandose en otra ninguna de toda Europa: circunstancia en que tambien excede à las demàs; pues no vsandose generalmente en ninguna los apellidos, donde faltare la expresion de las filiaciones, ù testimonio expresso de la continuacion de los dominios, cessa la seguridad al hilo de las sucesiones, y se interrumpe, y corta el de las Genealogias; y assi escrivecon gran acierto Andrès Ducheſne: *Es muy dificil reconocer, de la otra parte de las ſombras de la antiguedad, el que hecho los primeros fundamentos del poder, y grandeza de los Linages; porque la negligencia de los Hiſtoriadores, y la perdida de las Eſcrituras antiguas han dexado los origenes de las mas Iluſtres Familias del mundo, inciertos, y embueltos de fabulas.*

Ducheſne Hiſtoire de la Maiſon de Mora Morenſi, libr. cap. 6.

Porque siendo tan dudoso poder continuar la sucesion del mas elevado Linage, solo por la desnuda noticia de los nombres propios, sin las señas del apellido, del Patronimico, ù del dominio, que assleguren la filiacion para distinguirle de otros, pues es preciso concurriessen al tiempo mismo, à que pertenecen diversos sugetos, de los priopios nombres, quando no son tan especiales de algunas Familias, como despues verèmos ha ocasionado este defecto grandes ficciones en las mayores, por la continuada lisonja con que han querido complacer su vanidad, los que no contẽtos con referirles el principio cierto, de quien saben proceden, les han supuesto à su arbitrio ascendientes fantasticos, y voluntarios; segun reconoce Nicolàs Vigniero, con las palabras siguientes: *Las Familias gran-*

Nicolàs Vignier Tract. de la Noblez.

grandes, por la mayor parte, ſe dexan alhagar de algunos, que por agradarlas, las han formado à ſu guſto falſas Genealogias, que las hagan parecer de mucho mas antigua eſtirpe de la que con toda certidumbre ſaben proceden.

Eſte miſmo abſurdo fuè comun à todas las Naciones, que empezaron à querer examinar el origen, y ſucceſsion de ſus Familias Iluſtres, antes de averſe deſcubierto, pendia la ſegura comprobacion de ſu explendor de las Eſcrituras, y monumentos publicos, por donde ſolo ſe pueden juſtificar con entero conocimiento las filiaciones; y aſsi peligrò tambien la nueſtra en el rieſgo miſmo: como advierte el gran Juyzio de Gudiel, diziendo: *De los Linages de Señores, y Caualleros de nueſtra Eſpaña, no tenemos tan cierta, y euidente noticia en ſus principios, y ſucceſsiones de padres à hijos, como algunos, à quien todo lo muy dificultoſo es facil, ſuelen moſtrar, criando Arboles muy altos, copados, y floridos, mas con propoſito de ganar las voluntades de aquellos, cuyos Linages eſcriuen, que de ſacar la verdad antigua en blanco.*

Gudiel Compendio de los Gironeſ, cap. 1.

Haſta que ſe dedicaron ſus Eſcritores à la trabajoſa fatiga, de limpiar el polvo à los Archivos, donde permanecia obſcura la verdad, que no conocian antes, hallando en ellos, no ſolo mas ſegura, ſino mas realzada, y antigua la Nobleza, y continuada ſerie de nueſtros Linages; como ſe reconoce de los que eſcrivieron Ambroſio de Morales, Geronimo Gudiel, Fray Prudencio de Sandoval, Don Joſeph Pellizer, y continùa con ſeñalado acierto, y comun aprobacion Don Luis de Salazar y Caſtro, valiendoſe en las generaciones, en que por ſu diſtancia, no ſe deſcubren poſitivas pruebas de ſu filiacion, del regular medio de los

Pa-

Patronimicos,tan conſtante en Eſpaña,y tan efectivo ; como expreſſa Morales, con la obſervacion ſiguiente : *Eſta coſtumbre guardaron nueſtros Eſpañoles muy entera , y conſeruada,por quinientos , y mas años, deſde el Rey Don Pelayo en adelante , como por todas las Eſcrituras de aquellos tiempos parece , poniendo al hijo el ſobrenombre Patronimico del padre , como al hijo de Rodrigo Rodriguez,de Nuño Nuñez , y de Gonçalo Gonçalez , y de Juan Iañez , de Oſorio Oſorez , y de Froila Frolaz , y aſsi muchos otros ; y como era lo ordinario poner al nieto el nombre del abuelo , aſsi lo era tambien ponerſe el hijo el ſobrenombre Patronimico de ſu Padre, ſin que huvieſſe por todos aquellos tiempos otro ſobrenombre,ni Alcuña particular en los Linages.*

Morales en el Dircurſo de el Linage de Santo Domingo.

A eſte principio ſe añade otro , que ayuda à comprobar la diſtincion de las Familias,aun antes que ſe diferenciaſſen por los apellidos , que es el vſo de algunos nombres propios, mas frequentes, y eſtilados en vnos linages,que en otros;y aſsi eſcrive Andrès Ducheſne : *De ordinario huvo en las Familias Iluſtres ciertos nombres , particularmente vſados,como Balduinos en la de Flandes, Guillermos en la de Guina,en la de Champana Theobaldos,en la de Chaſtellon Gauchieres, y de eſta manera otros muchos.* De la ſuerte,que en Eſpaña es frequente el de Lope , y de Iñigo,en los que vienen de la Caſa de Vizcaya, y principalmente en la de Mendoza , que conſerva ſu primogenitura ; el de Nuño en las de Lara , y Guzmàn ; el de Ramiro en la de Cifontes , el de Alvaro en la de Aſturias, el de Suero en la de Quiñones , el de Laurón en la de Guevara , de quien paſſaron à otras con ſu ſangre , y que ſiempre deſcubren el primer origen de quien proceden.

Ducheſne en la Maiſon de Mont morent. lib. 2. cap. 7.

Con eſtos dos fundamentos ſe camina, en aquellos antiquiſsimos tiempos, con toda la probabilidad, que permite ſu gran diſtancia, acreditando el Patronimico, la Filiacion, y el nombre la Familia: circunſtancias con que excede la notoriedad, y aſcendencia de nueſtra Nobleza à toda la demàs de Europa, donde no ſe eſtilò la diferencia de los Patrõnimicos, con que ſe diſtingue en Eſpaña, muchos años antes, que ſe introduxeſſen en ninguna parte los apellidos; y aſsi concluye Ambroſio de Morales: *Conforme à eſte fundamento de los nombres Patronimicos, muy cierto, y caſi infalible, tratandoſe de los Linages, y deſcendenzias de Caſtilla, no ſolamente en los quinientos años, yà dichos, ſino otros ducientos deſpues; ſerà razon eficaz, y argumento probeble, tanto como otro qualquiera, el dezir, que Rodrigo Gonçalez fuè hijo de Gonçalo, porque tiene el Patronimico; y lo miſmo ſerà de Pedro Nuñez, que ſeria hijo de Nuño, y aſsi de todos los demàs.*

Ambroſio de Morales vbi ſupra.

A los principios del ſiglo onzeno ſe empezaron à introducir en Alemania, en Francia, en Cataluña, que pendia de ſu govierno, y en Inglaterra, los apellidos, tomandoſe de los Señorios, ù dominios, que poſſeìan las Familias mas Iluſtres, ù de las dignidades, que gozavan las perſonas mas ſeñalados, paſſando à practicarſe no mucho deſpues la coſtumbre miſma tambien en Caſtilla, Aragon, y Navarra, donde ſe llamava *Alcuña*, con voz Arabe, que denota lo miſmo que ſobrenombre. Eſta diferẽcia, formada de la Hebrea *Canaah*, y del Articulo *Al*, propio, y frequente de la lengua Arabiga, en que ſe dixo *Alcunia*, reducido à nueſtra pronunciacion *Alcuña*; pero no ſolo por el motivo de los dominios, ù dignidades, ſe formaron los apellidos,

Digitized by Google

dos, ſino tambien por otros de no inferior honor, que apunta Geronimo Gudiel, en las palabras ſiguientes: *Creciendo el cuidado de perpetuar ſu memoria, eligieron ſobrenombres, que en Caſtilla llaman Apellidos, ò de los Solares de donde era ſu naturaleza, ò de las tierras de que eran Señores, ò de los hechos heroycos, ò de los Lugares donde lo hizieron, ò de las Prouincias, ò Ciudades, que ganaron, ò tenian à cargo de defender de los enemigos; con lo qual intentaron la diferencia de los Linages, que en nueſtros dias dura.* Gudiel vbi ſup.

Lo cierto es, que no ſolo en Eſpaña, donde llegaron mas tarde, ſino tambien en ninguna parte de Europa, ſe hallarà continuado el vſo de los apellidos, antes del ſiglo onzeno, como reconocimos confieſſa Andrès Ducheſne, tan verſado en los Eſtudios Genealogicos; y aunque en nueſtra Provincia fuè el mas general motivo de introducirſe el de los Señorios, de que procedieron los de Alemania, Frãcia, y Inglaterra, à q̃ acà llamavan Solares, y à ſus poſſeedores Solariegos; como ſe reconoce de los de Lara, de Haro, de Caſtro, de Guzmàn, de Villalobos, de Stuñiga, de quien ſe corrompiò el de Zuñiga, de Guevara, de Tovar; y de otros tambien los tomaron grandes Familias de todas claſes, por hechos ſeñalados: como la de Giròn, la de Acuña, la de Hurtado, la de Machuca, la de Olea, y otras; aſsi tambien como de los miſmos Patronimicos, mas frequentes en algunas, los hizo el tiempo apellidos; como ſe reconoce en los de Manrique, Oſorio, Ponze, Velaſco, Oſſores, y otros. No de otra ſuerte, que los defectos ocaſionaron ſe les impuſieſſen à los que los padecian, quedando deſpues comunes à todos ſus deſcendientes, como el de Pacheco, Balboa,

y algunos otros. Las Tenencias,ù Govierños continuados de las Provincias, ù Ciudades Illuſtres, dieron tambien apellidos à grandes Linages, entre quien ſon notorios el de Aſturias, y el de Baeza,en los que antes,y deſpues ſe llamaron de Haro,por ſer conocida Rama de los Señores de Vizcaya,y el ſeñalado valor cõ que ſobreſalieron algunos en la conquiſta de las Ciudades mas celebres; ù ſu continuada habitacion, y explendor en ellas, les adquiriò tambien à no inferiores Familias,como ſe reconoce en las de Cordova, de Toledo,de Avila, de Queſada, de Alarcòn,y de Cazeres; ſegun obſervan Fernan Mexia, Ambroſio de Morales, Geronimo Gudiel, Geronimo de Aponte el Maeſtro Guardiola, y Bernabè Moreno de Vargas.

Fernan Mexia en ſu Nobilatio, cap.14.
Morales en el Linage de Santo Domingo.
Gudiel Compendio de los Girones,cap.1.
Aponte en el Linage de Alarcòn.
Guardiola de la Nobleza de Eſpaña.
Moreno Nobleza de Eſpaña.

A eſta claſe pertenece el origen del apellido de la Familia, que ha conſervado por largos años el de Segovia, en honor de la eſclarecida Ciudad de eſſe nombre, Illuſtre en todas edades en Caſtilla la Vieja, como cabeza de las Eſtremaduras del Duero, en cuya conſideracion mantiene por diviſa ſobre ſu admirable puente, ù aqueducto,vna Cabeza,que repreſenta lo fuè de aquella Provincia, por aver ſido entre los demàs Linages Nobles, que concurrieron à ſu reſtauracion, eſte de cuya antiguedad, y ſuceſsion hèmos de tratar, de los mas ſeñalados, que floreciеron en ella,con eſtimacion, y aprecio, correſpondiente à ſu continuado explendor; y aſsi paſſarèmos à reconocer,en capitulo ſiguiente,las primeras noticias, que ſe conſervan ſuyas en ella.

CAPI-

CAPITULO TERCERO.

Antiguedad del Apellido de Segoula, en la miſma Familia que oy ſe conſerua.

COMO no ſe ponian de ordinario en las Eſcrituras los apellidos, ſegun ſe percibe de las confirmaciones, haſta el Reyno de Don Alonſo el Onzeno, en que rariſsimos, de los mayores Señores del Reyno los ſubſcrivian, mas que con los Patronimicos, aunque eran yà comunes à todos, es dificil ſaber quando empezò à vſarlos ninguna Familia; ſi bien la de Guzmàn empieza à ſer notoria con èl en las Hiſtorias, y Privilegios, deſde el ſiglo doze, y es la mas antigua, à quien ſe halla conferido parezca regular el que no las tomaſſen todas à vn tiempo: y aſsi nos contentarèmos con reconocer, ſe conſerva el de Segovia, de que eſcrivimos, continuado por eſpacio de ſeiſcientos años, deſde los fines del ſiglo onzeno, en que tuvieron principio los mas antiguos. Aſsi ſe juſtifica de vn inſtrumento del Archivo del Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, de que hazen memoria Fray Prudencio de Sandoval, el Doctor Salazar de Mendoza, y Diego de Colmenares, otorgado en Eſpirdo, vna legua diſtante de Segovia, por el Rey D. Alonſo el Sexto, Era de 1124. que correſponde al año 1086. à favor del miſmo Convento de San Millàn, en que le confirma la Serna de el Valle de Balſamon, que le tenian vſurpada, ſin embargo de averle hecho donacion de ella antes el miſmo Rey; y dize ſu data: *Alfonſo, Rey de Eſpaña, Era 1124. Senior Roderico Goterriz Do-*

Sandoval en las Fundaciones, en la de S. Millàn, §. 71. fol. 79.

Salazar de Mendoza en las Dignidades, cap. 18. fol. 22.

Colmenares Hiſtoria de Segovia, cap. 13. §. 4.

Dominando en Segouia, Domingo Muñoz de Segouia Juez, cuya dignidad correſponde à la que deſpues ſe dixo Juſticia Mayor.

Por donde conſta con toda firmeza, eſtava yà en vſo el apellido de Segovia el año 1085. y que ſin duda le avia obtenido Domingo Muñoz, por aver ſido de los mas principales Cavalleros, que ſe quedaron avecindados en la Ciudad de Segovia, deſde que ſe reſtaurò de orden del miſmo Principe el año 1079. ſolo ſeis antes; como demoſtrarèmos en el capitulo ſiguiente. En conſequencia, y confirmacion de eſte preſupueſto, en otra Eſcritura de Donacion, que hizieron algunos Cavalleros de Avila, al miſmo Monaſterio de San Millàn, en cuyo Archivo ſe conſerva, el año 1103. y de que tambien hizieron memoria Fray Luis de Ariz, y Sandoval; ſe ofrece la clauſula ſiguiente: *Yo Doquiete, y mi muger Muñadona de Segouia, nos entregamos à noſotros miſmos, con nueſtras caſas, en el varrio de San Martin.*

Ariz Hiſtoria de Avila, part. 1. fol. 54.

Sandoval Monaſterio de San Millàn, §. 74. fol. 83. col. 1.

De años deſpues, el de 1105. Vrraca Dominguez, hermana de la referida Muñadona, y cuyo Patronimico acredita eran entrambas hijas del miſmo Domingo Muñoz de Segovia, Juez, ù Juſticia de aquella Ciudad, ſegun queda reconocido, vendiò à Don Blas, Abad de San Millàn de Vergio, vnas caſas en ella; ſegun conſta de la Eſcritura de venta, que permanece en el miſmo Archivo, cuya fecha dize: *El Conde Ramon lo roborò, Muñadona de Segouia, mi hermana, lo roborò, Domingo Perez mi fijo, lo roborò, Pedro Miguel de Segouia mi fijo, lo roborò.* Sin que ſea neceſſario repetir mayores comprobaciones en demoſtracion, de que ſe empezò à vſar el apellido de Segovia en el Linage de

de que hemos de tratar, desde los fines del siglo onzeno, en que tuvieron origen los mas antiguos; pues le hallamos repetido en Domingo Muñoz, y en sus hijos, y nietos, desde el año 1085. y le verèmos continuado despues en todos sus descendientes, como se irà justificando.

Este mismo concepto conservò continuado la fama, y assi escrive Juan de Mena, Coronista del Rey Don Juan el Segundo, en vn tratado de algunos Linages de Castilla, que dedicò al Condestable Don Alvaro de Luna; y assi precisamente antes de el año 1453. en que sucediò su fatal tragedia, hablando del nuestro: *Son estos Fijosdalgo naturales de la Ciudad de Segovia, de donde tomaron el apellido, porque dizen fueron de sus Conquistadores, quando Fernan Gonçalez, Conde de Castilla, la restaurò de los Moros.* De la propia suerte assegura Juan de Vrbina, Rey de Armas de Phelipe Segundo, que *Vino vn buen Infançon, solariego, de las Montañas con el Conde Fernan Gonçalez à la Conquista de Segovia, y por auerse señalado mucho en ella quedò allì heredado, quando se poblò de Christianos.* Y à que tambien alude Don Manuel Fernandez de Santa Cruz, que de Canonigo Magistral de la Iglesia Cathedral de Segovia, passò à los Obispados de Chiapa, de Guadalaxara, y de la Puebla de los Angeles de Nueva España, que oy conserva, aviendo renunciado el Arçobispado de Mexico, en la Dedicatoria al Marquès de Mondejar, de la segunda impression del primer Tomo de las Antilogias de la Sagrada Escritura, pues le dize: *Como la Excelsa Prosapia de los Caualleros, que redimierõ à Segouia de la seruidũbre de los Moros, te huviesse dado la sangre generosa, de allì procediò à tu Linage el antiguo apellido de*

Mena, relacion de el origen de algunos linages M. S.

Vrbina, en el libro de los Blasones. M. S.

Santa Cruz, en la Dedicatoria del primer tomo de sus Antilog.

Segovia, como à los Duques de Alva, de la Imperial Ciudad, el de Toledo.

Llama, y con razon, antiquiſsimo al apellido de que hablamos, pues ſe conſerva continuado deſde el ſiglo miſmo onceno, en que tuvieron principio los demàs de Europa; y aunque no ſiempre ſe ofrece expreſſado en todas las Eſcrituras de los Caualleros à quien tocava, ſegun el comun eſtilo de ponerſe en ellas ſolo los nombres, y Patronimicos de los que en ellas ſe nombran, ſe halla ſin duda vſado con mas frequencia, que en otros Linages; y tanto, que en la confirmacion de vn Privilegio en que el Emperador Don Alonſo el Septimo, eſtando *en Segovia à dos de las Kalendas de Abril, Era 1212. el año ſiguiente al que venciò el Sereniſsimo Rey Don Alonſo à Don Sancho Rey de los Navarros, y llegò haſta Pamplona* que ſon los miſmos terminos de ſu Data, que correſponde al año 1174. en que ratifica, y confirma à Don Gutierre Miguel de Segovia, Señor de Moratilla, y de Nomboſpes, la Serna de Eſpirdo, de que le avia hecho merced el año antes, la ſubſcrive, y confirma con el apellido de Segovia, rariſsimas vezes vſado en los Prelados, ſu Tio, *Don Foſcelino Obiſpo de Siguença*, y de cuyo Privilegio haze memoria Colmenares, aunque no le copia.

Colmenares, capit. 17. §. 12.

Eſte ſentir, de que tuvo origen el apellido de Segovia, y quedò permanente en aquella Ciudad la Familia, que le conſerva deſde el año 923. que la ganò de los Moros el Conde Fernan Gonçalez, no puede tener ſubſiſtencia, aunque la repita tambien Diego de Colmenares, pues eſcrive, *que es conſtante que deſde la reſtauracion del Conde Fernan Gonçalez huvo en Segouia, Contreras, Caros, Muñ-*

Colmenares en la Genealogia de los Contreras.

ñozes (que ſon los Segovias, como deſpues juſtificarèmos) *y Virueſes*. Porque fuera de no averſe introducido los Apellidos, ni en Eſpaña, ni en Europa, en mas de dos ſiglos deſpues; y aſſegurar el miſmo Colmenares, ſegun verèmos en ſu lugar, no entraron en Segovia los Muñozes haſta el Reyno de Don Alonſo el Sexto; ſi reconoce, y confieſſa la bolvieron à ganar, y deſtruir los Moros, y que permaneciò muchos años deſmantelada, y deſierta, haſta que de orden del Emperador Don Alonſo el Sexto ſe bolviò à reedificar; como es creìble pudieſſe conſervarſe ninguna Familia Chriſtiana en ſitio enteramente deſpoblado, y dentro del dominio de los Infieles. Pero aſsi para mayor ſeguridad de eſte preſupueſto, como por el honor que reſulta à la Familia de quien eſcrivimos, del gran luſtre que ſiempre ha mantenido la Ciudad de Segovia, ſu feliz Solar, darèmos noticia en el Capitulo ſiguiente de el tiempo en que fuè reſtaurada, y de la celebridad con que floreciò antes que ſe perdieſſe.

CAPITVLO QVARTO.

Memorias de la Ciudad de Segouia, ſu reſtauracion, y tiempo en que ſe reedificò ſu Igleſia Cathedral.

VNO de los mas principales luſtres de las Familias, ſe deduce ſiempre del honor de ſus grandes Solares, ſin que ſe pueda dudar ſerà mas recomendable el que huvieſſe florecido con particular eſtimacion en vna Ciudad eſclarecida, y de numeroſa, y notoria Nobleza, que el que

debiere ſu origen à vn Lugar corto, y deſconocido; mayormente quando conſerva continuado, por excelencia, el nombre de ſu Patria, por apellido propio, para diſtinguirſe de los demàs Linages iluſtres, que la ennoblezen: y aſsi es tan del aſſumpto, que emprendemos, dàr en el principio deſta obra noticia, aunque por mayor, de la gran autoridad, y eſtimacion, que obtuvo en todas edades la Ciudad de Segovia, eſclarecido Solar, y origen del que eſcrivimos, como preciſo para entero conocimiento del tiempo à que debe reducirſe ſu principio.

No neceſsita Segovia de mentidas glorias, deducidas de fabuloſos origenes, para competir en la antiguedad con las mas celebres Ciudades de Eſpaña, pues la deſconocida deducion de ſu nombre, acredita con toda firmeza procede de la lengua primitiva de ſus primeros Pobladores, antes que los Phenizes, ù Cartagineſes, los Griegos, y los Romanos, que dieron principio à otras poblaciones nueſtras, eſtablecieſſen en ella ſu dominio, ſiendo tan eſtimable en el Imperio de los vltimos, como ſe reconoce de la magnificencia, y gran ſumptuoſidad de ſu memorable Puente, ù Aqueducto, que compite en grandeza con los mayores edificios, que ſe conſervan ſuyos en el Orbe Romano, y excede à todos en la duracion, pues permanece tan entero como quando ſe labrò, ſin otro fin, que el de tener mejor abaſtecida de agua la Ciudad, y deſcubre con toda evidencia la eſtimacion, y aprecio, que hizieron de ella ſus Señores. Entonces pertenecia à los Vaçeos celebradiſsimos pueblos en ſus Eſcritores, ſegun ſe reconoee de (1) Lucio Floro, del antiguo Iti-

1. Florus lib. 3. capit. 22.

ne-

nerario, que corre con nombre (2) de Antonio Auguſto, ſea, ù no ſu verdadero Autor Julio Claudio, ù Ethico Iſtrio, como diſputan los eruditos modernos, y aſsi totalmente diverſa de la Segouia Betica, de que haze memoria (3) Hircio Panſa, de quien ſolo ſe conſervan las ruinas en el parage que obſerva (4) Rodrigo Caro; como tambien diſtinta de otra Segovia, que colocan en los Areuacos, Ptolomeo, (5) y Plinio, (6) reducida oy à vna pequeña Aldea, del termino de Soria, ſegun parece de Florian (7) de Ocampo, aunque las confunda todas ſin ninguna razon Colmenares.

Mantuvo igual explendor la Segovia de los Vaçeos, de quien hablamos en la Monarchia de los Godos, à cuyo tiempo ſe debe referir la fundacion de ſu Igleſia Cathedral, en ſentir de los que deſeſtiman las ficciones, que con trage de Monumentos ſeguros ha introducido el zelo indiſcreto de los modernos, ofreciéndoſe continuados ſus Obiſpos, confirmando los Concilios Toletanos, à cuya Metropoli pertenecian deſde el ſiglo ſexto haſta los principios del Octavo, que con la general, y tiranica opreſion de los Moros, ſe obſcureciò enteramente ſu memoria, ſin que nos permita la falta de noticias, comun en las demàs Igleſias, y Ciudades de Eſpaña, à que ſepamos el eſtado que mantuvo debaxo de ſu impìo dominio, ſin embargo de que con las cortas luzes, que permanecen de los principios de ſu reſtauracion, ſe percibe baſtantemente, quedò caſi deſierta la mayor parte de lo que llamamos oy Caſtilla la Vieja, de la otra vanda de las Sierras, que dezian entonces Oroſpedas, y la dividen de la Nueva,

2. Itenerarius Antonini, ex editione Zuritæ, pag 98.

3. Hirtius de Bello Alexand. capit. 57.

4. Caro, Chronolog. de Seuilla, lib. 3. cap. 50.

5. Ptolomæus lib. 2. cap. 6.

6. Plinius, lib 3. cap. 3.

7. Florian de Ocãpo, lib. 3. cap. 47.

va, ù à lo menos deſmantelada, y expueſta à las correrias de los Infieles, que no aviendo tenido poder, quando la ganaron, para conſervarla guarnecida, y poblada de los ſuyos, demolieron las fortificaciones de ſus mas principales Ciudades, de la manera que refieren los Eſcritores Franceſes executò deſpues Carlos el Grande con la de Pamplona, para dexarlas ſin recelo de que pudieſſen ofenderlos, y entonces juzgo ſe mudò por eſte motivo la poblacion de Segovia, de la cumbre del cerro, en que eſtuvo al principio, como acredita la fabrica de ſu Aqueducto, al valle inmediato, en que permaneciò largos años deſpues, haſta que bolviò à ocupar ſu primitivo eſtado.

Que el Rey Don Alonſo el Catholico recobraſſe tan inmediatamente à ſu perdida, las mas principales Ciudades, de que oy ſe compone Caſtilla la Vieja, conſta del Chronicon del Rey Don Alonſo (8) el Tercero, que publicò Sandoval por de Sebaſtian (9) Obiſpo de Salamanca, à quiẽ le avia dedicado aquel Principe; y aunque no ſe ofrezca ſi ocuparon deſpues à Segovia los Moros, parece regular no ſe pudieſſe conſervar ſiempre en poder de Chriſtianos, porque, como advierte Fray Juan de Arevalò, (10) en la hiſtoria manuescrita de los Condes de Caſtilla, *Eſtava tan afuera, y cerca de las partes del Reyno de Toledo que fuè diferentes vezes perdìda, y buelta à ganar*, infiriendo de nombrarſe en el privilegio de los votos, que concediò el Conde Fernan Gonçalez à San Millàn de la Cogolla el año 934. la poſſeìa en aquel tiẽpo, como los demàs lugares, de que ſe haze memoria en èl. Fray Gonçalo de Arredondo, (11) Abad de Arlança, à quien ſigue Colmenares, (12) aſſe-

8. Sandoval in Adephonſo in Chron. M. S.

9. En la impreſsiõ que hizo dèl.

10. Arevalo, Chronic. de los Cõdes de Caſtilla, lib. 5. cap. 14. M.S.

11. Arredõdo, hiſtoria del Conde Fernan Gõçalez.

12. Colmenar. cap. 12. §. 7.

aſſegura la avia conquiſtado el de 923. pero ninguno de los dos ofrece Monumento antiguo de que conſte; como ni Luis del Marmol, (13) que hablando del año 1072. eſcrive: *Por eſte tiempo Ali Marmon Rey de Toledo, rompiendo las treguas, que tenia con el Rey Don Sancho de Caſtilla, cercò la Ciudad de Segouia, y dandole à partido, la deſtruyò, y aſſolò toda*; cuyo ſuceſſo ſe debe referir al año antecedente de 1071. pues por Agoſto de èl, en vn Privilegio de la Igleſia de Aſtorga, otorgado dia de San Lorenço, ſe aſſegura reynava yà D. Sancho en Leõ, como refiere Sandoval. (14)

13. Marmol hiſtoria de Africa, lib. 2. cap. 30.

14. Hiſtoria de Sahagun, fol. 54. colum. 3.

Que la recobrò el Rey Don Alonſo el Sexto, parece del Arçobiſpo Don Rodrigo, pues aunque no ſeñalan el tiempo à ſu reſtauracion, los verſos que pone hechos luego que ſe conquiſtò à Toledo, parece mueſtran fuè anterior la ocupacion de las Plazas, que nombran, à la conquiſta de aquella Corte; y la razon dicta fueſſe eſtendiendo ſu dominio, para dexar ſeguras las eſpaldas, y ſin cõtingencia los ſocorros, haſta las cumbres de las Sierras, que dividen las dos Caſtillas, antes de paſſarlas con ſu Exercito, yendo con reſolucion de conſervarſe en el ſitio de aquella Ciudad, tan fuerte por naturaleza, y tan defendida con el valor, y crecido numero de ſus vezinos, porque no tiene duda durò ſeis años continuos la guerra abierta, que hizo aquel Principe, haſta que la reduxo à ſu dominio, pues aunque el Arçobiſpo Don Rodrigo dà a entender ſe defendiò quatro años la Ciudad, los dos primeros ſe emplearon en ganar las Plazas, y fortificar los pueſtos de vna vanda, y otra de las Sierras, para dexar ſeguros los ſocorros, y deſembarazar la comunicacion con

ſus

ſus eſtados; y en eſſa conformidad ſe deben entender las palabras de aquel Privilegio, concedido por el miſmo Emperador à la Igleſia de Toledo el año 1087. à diez y ocho de Diziembre, que copia, y traduce Franciſco de Piſa (15) con los terminos ſiguientes: *Por amor de la Religion Chriſtiana me puſe à peligros, y ſuceſſos dudoſos, yà con muchas, y ordinarias batallas, à vezes con ſecretos, y encubiertos ardides, y aſſechanças; otras con manifieſtas, y deſcubiertas peleas, y deſtrucciones, en diſcurſo de ſeis años, à cuchillo, hambre, y captiuidad, procurè de hazer daños, no ſolamente à los moradores de eſta Ciudad, ſino de toda la tierra, y comarca.* Demanera, que no ſe puede dudar empezò la conquiſta de Toledo à los principios de el año 1079. ſi como es igualmente notorio, ſe ganò el año 1085. Con el ſeguro pues de hallarſe de eſtotra parte de las Sierras el Exercito de los Chriſtianos, con determinacion de no dexar la guerra haſta hazerſe ſeñores de Toledo, bolvieron los antiguos naturales de Segovia à reparar ſu Patria, y recobrar ſus primitivas heredades, y caſas, ſegun ſe contiene en vna inſcripcion antigua, que permanece eſcrita con bermellon en letras Semigoticas, en vna hermita del lugar de Palaçuelos, poco mas de media legua diſtante de la miſma Ciudad, la qual dize, ſegun la copia Colmenares: (16) *Empezò grande hambre en el miſmo tiempo que empezaron à poblar à Segouia, que auia mucho tiempo que eſtaua deſpoblada, la Era MCXVII.* que correſponde al año que dezimos de 1079. Pues aunque Sandoval, (17) de quien lo tomò el Padre Geronimo Roman (18) atraſſa la poblacion de Segovia, que refiere hecha por orden, y direccion del Principe Don Ramon

15. Piſa hiſtoria de Toledo, lib. 3. cap. 20.

16. Colmenar. cap. 13. §. 3.

17. Sandoval Chronic. D. Alonſo el Sexto, fol. 17.

18. Higuera hiſtoria de Toledo, tom. 4. lib. 15. ap. 25.

Digitized by Google

mon de Borgoña, yerno del Rey, al de 1088. aſſegurando eſta eſcritura eſta poblacion, ù principio de ella: *En la Igleſia de Santa Coloma en la miſma Ciudad*, advierte Colmenares, (19) deſpues de aver copiado ſus palabras: *Eſto dize Sandoval, y no ſabemos en què parte de la Igleſia de Santa Coloma eſtuvieſſe eſta inſcripcion, porque oy no ſe halla, ni memoria de que la aya auido.* Y ſin duda le engañò à Sandoval la copia del rotulo, que dexamos pueſto, y publicò Lorenço Calvete, (20) que avia impreſſo antes que èl, y aſsi pudo copiarle; de la manera tambien que Geronimo de Quintana, (21) que le cita con el error miſmo, poniendo en lugar de MCXVII. como aſſegura Colmenares permanece eſcrito, cuya diligencia, y puntualidad, excede, y debe preferir à los que por relacion agena refieren lo contrario, MCXXVI. equivocandoſe en poner, Santa Coloma, por Palaçuelos.

19. Colmenar. cap. 13. §. 3.

20. Calvete hiſtor. de San Frutos, lib. 2. cap. 2. fol. 114.

21. Quintana, antiguedad de Madrid, lib. 1. cap. 64.

Juſtificaſe de nuevo el engaño de los que reducen la reſtauracion de Segovia al año de 1088. tres deſpues de averſe ganado Toledo, con la tradicion comun, y recibida, y con el hecho notorio de que ſe apoderaron ſus vezinos deſta Villa de Madrid, quando la tenia ſitiada el Emperador Don Alonſo el año de 1083. en la conformidad que por menor refieren Lorenço (22) Calvete, y Fray Juan de Arevalo: (23) aſsi como es conſtante, que en atencion à deberles ſu libertad, ſe conſervaron las Armas de Segovia ſobre la Puerta de Guadalaxara, por donde la entraron ſus vezinos, como teſtifica Colmenares, (24) diziendo permanecieron alli: *Haſta el año de 1542. que arruinandoſe parte de aquella puerta, fueron quitadas, y nueſtra Ciudad embiò à Diego del Hierro, Rigidor, q̃ pidieſſe fueſſen reſtitui.*

22. Calvete, vida de San Frutos, lib. 2. cap. 2.

23. Arevalo, hiſtor. de los Condes de Caſtilla, lib. 5. M. S.

24. Colmenar. cap. 11. §. 15.

tituidas, como ſe prometiò, ſin auerſe cumplido haſta aora; y ſe engaña notoriamente el miſmo Eſcritor por ſeguir à Fray Gonçalo de Arredondo, cuyos viciados informes le tienen con el deſcredito con que corre entre los que examinan cõ juizio nueſtras Hiſtorias, quando refiere eſte ſuceſſo al tiempo del Rey Don Ramiro el Segundo; porque ni en èl ſe avia introducido el vſo de las Armas, ni era regular permaneciеſſen, aviendoſe perdido Madrid, y poſſeìdola los Moros haſta el que diximos; fuera de que ſiendo conſtante en Segouia, ſe conſervan ſepultados en laCapilla de los Linages, en la Parroquia de San Juan, Fernan Garcia, y Dia Sanchez, Capitanes de la gente de Segovia, que ganò à Madrid, como parece de la Inſcripciõ que copia el miſmo Colmenares, (25) no pudieran averſe mantenido notorios ſus Sepulchros, ſi Ali Maimon aſſolò la Ciudad el año 1071. y derribò ſus Igleſias; ni eſtando la poblacion entonces en el Valle, ſe pudieron enterrar en lo mas alto del cerro, donde permanece San Juan, cuya fabrica no ſupone tan anciana antiguedad, que pueda reputarſe ſu fundacion anterior à la perdida de Eſpaña; ſiendo mas regular, y conforme à razon, que reſtaurada Segovia el año 1079. y reſtituida ſu primitiva habitacion al cerro, donde oy ſe conſerva, fortificado con altas, y graves murallas, deſde entonces vinieſſen ſus vezinos, quatro deſpues, el de 1083. à la conquiſta de Madrid, y que en honor de averla conſeguido ſe les permitiò poner las Armas de ſu Ciudad ſobre la puerta de Guadalaxara, por donde la ganaron, pues yà en eſte tiempo ſe empezavan à vſar, y diſtinguir los blaſones; ſin que tenga repugnancia

25. Colmenar. cap. 16. §. 16.

ſe

ſe ſepultaſſen los dos Capitanes referidos al tiempo de ſu muerte en la Igleſia de San Juan, que ſe conſerva dentro del recinto de la Ciudad, y es regulariſsimo ſe fundaſſe luego que ſe empezò ſu reſtauracion.

No padece menos dudas el tiempo en que ſe reſtaurò la Sede Cathedral de Segovia, por hallarſe en vnas Memorias, que publicò Sandoval, (26) la clauſula ſiguiente: *El dia de San Pablo, en mes de Fanero, ordenaron en Segovia à Don Pedro el primer Obiſpo que hì fuè, Era mil ciento y cinquenta y ocho*, que correſponde al año 1120. ſiendo indubitable tenia muchos años antes Obiſpo, y Sede Cathedral, aunque eſcriva de ella el Padre Fray Geronimo Roman (27) de la Higuera: *Edificòſe Igleſia año 1120. por el Maeſtro Juan Cardenal Obiſpo Sabienſe*, pues es conſtante gozò el Obiſpado de Sabina el Cardenal Cyncio, ù Crecencio, electo por el Pontifice Paſqual Segundo, deſde el año 1111. haſta el de 1126. que le ſucediò en èl Cõrado de Suburra, que deſpues governò la Cathedra de San Pedro en nombre de Anaſtaſio Quarto, y que haſta el año de 1203. que nombrò Inocencio Tercero à Juan de San Pablo por Cardenal Obiſpo Sabienſe, no tuvo aquella Igleſia deſde el Pontificado de Alexandro Segundo ningun Prelado de eſſe nombre, como conſta de D. Fernando (28) Vghelio, y de quantos han eſcrito Cathalogos de los Cardenales, y eſpecialmente de Auguſtin Olduino, (29) que como vltimo recoge quanto juntaron los que le precedieron.

Pero aunque no ſe pueda ſeñalar año fijo à la reſtauracion de la Igleſia Cathedral de Segovia,

26. Sandoual, en la Tabla de los capitulos de la Chronica de D. Alonſo el VII. y en Doña Vrraca, fol. 128.

27. Higuera, hiſtor. de Toled. tom. 4. lib. 16 cap. 8. M. S.

28. Don Fernando Vghelio en Italia Sac. tom. 1. column. 182.

29. Olduino in vit. Pontific. tom. 1. pag. 911.

es conſtante precediò muchos al de 1120. à que le reduce Higuera: ſino ſe entiende del Templo material, que pudo muy bien no averſe acabado de labrar haſta entonces; no de la Igleſia formal, pues del teſtamento de Miguel Perez deSegovia, de que haze memoria Colmenares, (30) y referirèmos en ſu lugar, conſta tenia yà Canonigos el año 1117. en que ſe otorgò; porque deſpues de averla nombrado por heredera, ſe ofrece en èl la clauſula ſiguiente: *Y donde quiera que ſe hallaren bienes mios, ſean de Santa Maria, con mi ſobrino Juan, hijo de Leocadia, para que le eduquen, y embien al eſtudio, y le honren como à vno de los otros Canonigos.*

30. Colmenar. cap. 13. §. 13.

De que con toda evidencia ſe infiere tenia yà en eſte tiempo Obiſpo, y que no pudo ſer el primero que gouernò ſu Igleſia deſpues de reſtaurada, el Pedro, que la relacion referida dize ſe ordenò de Prelado ſuyo el año 1120. ſin q̃ quepa la ſalida, que procura dàr Colmenares, (31) conociendo el engaño de aquella relacion, porque eſcriue: *Entendemos, que eſta ordenacion fueſſe conſagrarſe al modo de aquel tiempo, preſentandoſe el electo ante el Metropolitano &c.* Porque ſi el miſmo Eſcritor aſſegura ſe hallò, ſiendo yà Obiſpo, en el entierro del Emperador Don Alonſo el Sexto, el año de 1110. y que aſsiſtiò en el Concilio Lateranenſe Segundo el de 1112. y en el de Oviedo el de 1115. como avia de eſtàr por conſagrarſe el de 1120? Lo que no puede tener duda, es, que antes de el año 1102. era Don Pedro Obiſpo de Segovia, ſegun ſe infiere con toda evidencia del orden de las cõfirmaciones del Concilio de Oviedo, que fuera de conſervarſe en vn Codice de pergamino, que eſtà en la libreria de el Excelentiſ-

31. Colmenar. cap. 14. §. 1.

Digitized by Google

tiſsimo Señor Marquès de Mondejar, mi Señor, las copia (32) Sandoval, como en èl ſe ofrecen de la manera ſiguiente: *Don Bernardo, Arçobiſpo de Toledo, y Legado de la Silla Romana, Pelayo Arçobiſpo de Braga, Don Diego Obiſpo de Iria, ò Santiago. Nuño Obiſpo de Mondoñedo, Diego de Orenſe, Alonſo de Tuy, Hugo de Portugal, Pelayo de Aſtorga, Gonçalo de Coimbra, Pedro de Segouia, Bernardo de Siguença, Paſqual de Burgos, Sancho de Avila, Nuño de Salamanca, Bernardo de Zimora.* Porque precediendoſe los Prelados por la antiguedad de ſus Conſagraciones, ſegun la diſpoſiciõ invariada de los Sagrados Canones, no firmàra Don Pedro, Obiſpo de Segouia, antes de Don Bernardo Prelado de Siguença, cuya Cathedra obtenia deſde el año de 1102. como parece de el Oficio de la Dedicacion (33) de aquella Igleſia, à quien ſiguen Gil (34) Gonçalez de Avila, Don Diego (35) Portocarrero, y Don Juan Tamayo (36) de Salazar, ſi no fueſſe mas antiguo que èl; de la manera que el miſmo Don Bernardo ſubſcrive antes que Paſqual Obiſpo de Burgos, à cuya Igleſia no llegò haſta el año de 1114.

Fray Prudencio de (37) Sandoval, el Doctor Salazar (38) de Mendoza, y Diego de Colmenares, (39) comprueban la reſtauracion de Sepulveda, hecha de orden del Emperador D. Alonſo el Sexto, por Pedro Juanez, Merino mayor de Caſtilla, con vn inſtrumento de el año de 1086. cuya copia ſe conſerva en el Tumbo de S. Millàn de la Cogolla, ſegun la imprimiò Pellizer, la qual contiene la ſentencia que diò aquel Principe à fauor del miſmo Monaſterio, ſobre la reſtauraciõ de vnas heredades, que le tenian vſurpadas; y entre

32. Sandoval Chronic. de D. Vrraca, fol. 123. column. 3.

33. Breviarium Seguntinũ in Dedication. Eccleſiæ, die 19. Junij.

34. Gil Gonçalez en el Theatr. de la Igleſia de Siguença.

35. Portocarrero, Catalog. de los Obiſpos de Siguença.

36. Salazar Martyrolog. Hiſpan. tom. 4 fol. 145.

37. Sandoval en el Monaſterio de S. Millàn, §. 71. fol. 79.

38. Salazar de Mẽdoza, Dignidades, cap. 18. fol. 22.

39 Colmenar. hiſt. de Segov. cap. 13. §. 4.

Digitized by Google

la dificultad que le moviò, porque ſi haſta el año 1120. no tuvo Obiſpo Segovia en ſu ſentir, de la miſma manera queda inveriſimil lo fueſſe D. Pedro el de 1111. que el de 1086. y por las ſubſcriciones de el Concilio de Oviedo conſta gozava aquella Igleſia antes del de 1002. es mas regular la obtuvo poco deſpues del de 1079. en que ſe reſtaurò, como dexamos juſtificado: aviendonos detenido en eſta demonſtracion, aſsi por la antiguedad, que de ella reſulta al apellido de Segouia, con que confirma la miſma Eſcritura Domingo Muñoz, Juſticia mayor de aquella Ciudad, ſegun queda reconocido en el Capitulo antecedente, como tambien porque conſte por ella quanto antes tuvo Prelados la Igleſia de Segovia, de lo que haſta aora ſe tiene entendido.

CAPITVLO QVINTO.

La Caſa de Segovia procede de la de Muñoz.

AVNQVE la juſtificacion, que dexamos comprobada del origen, y tiempo en que empieza à ofrecerſe en las Eſcrituras antiguas el apellido de Segovia, ſea de tan gran eſtimacion para los que le conſervan, que no neceſsita de buſcarle mayor aſcendencia, el deſengaño de vn inſtrumento ſupueſto, que ſe ha producido en prueba de que huvo Orden Militar de Cavalleros Trinitarios, nos obliga à que demoſtremos procede eſta Familia de la de Muñoz, ſegun dexamos apuntado en el Capitulo antecedente, y que ſon imaginarios, y fingidos los ſugetos, que en èl ſe introducen con el apellido de Segovia, en las Adi-

Apendice de el Memorial por la Redempcion de Aragon, pag. 141.

Adiciones al Memorial del pleyto, que ſiguen los Padres Trinitarios Deſcalços con la Orden de la Merced, ſobre que ſe les permita redimir Cautiuos en la Corona de Aragon, ſe ofrecen diferentes inſtrumentos, autorizados de Don Antonio Zapata, como Notario Apoſtolico, y entre ellos vno, que dize avia copiado de la Hiſtoria de el Emperador Don Alonſo el Noble, eſcrita por Don Antonio Martinez de Açagra, Canonigo de Calahorra, el qual empieza: *Debaxo del nombre de Chriſto, y de ſu gracia, yo Miguel, aunque indigno, pero por la gracia de Dios Obiſpo de Tarazona, y mis hermanos Gonçalo Garcia, y Sancho, no obligandonos ningun Imperio, ſino con nueſtra expontanea voluntad, ofrecemos à Dios, y al Santo Patron Emiliano de Duero, y à voſotros Don Juan Prior, y à ſu Convento de la Orden de los Caualleros de la Trinidad, para luzes de la miſma Igleſia, y para veſtido de ſus Caualleros, las heredades que tenemos de nueſtros Padres Sancho de Segouia, y Tereſa Fernandez.* Proſigue la Donacion ſin coſa particular haſta la Data, que dize: *Hecha la Carta de Teſtamento à tres de las Kalendas de Octubre, Era 1172. Reynando Alphonſo en Caſtilla, y Leon, y Ramiro en Aragon, y Sobrarbe.*

La poca legalidad de Don Antonio Zapata, bien notoria es, y la tienen articulada, con harto deſcredito ſuyo, los miſmos Mercenarios en los Alegatos del propio pleyto, de que ſe formò el Memorial, que ofrece la Eſcritura de que hablamos, ſin que ſea neceſſario repetir lo que à eſte propoſito refieren el Maeſtro Fray Hermenegildo de San Pablo, y Don Joſeph Pellizer, y el Padre Fray Gaſpar Roig Jalpi, pues ſu Data la conuence baſtantemente de falſa; porque fuera de ha-

Fr. Hermenegildo en todos ſus libros.

Pellizer en el Aubert. ſin maſcara, y en los Anales de Eſpaña.

Roig en la hiſtoria de Giron.

zer

zer memoria del Rey Don Ramiro de Aragon, ſuponiendoſe otorgada en Caſtilla el año 1134. à 29. de Septiembre, quando aun no podian averle eligido por ſuceſſor de ſu hermano D. Alonſo, muerto en la Batalla de Fraga, ſolo veinte y dos dias antes; aviendo precedido à ſu aclamacion el interregno, y circunſtancias, que refieren ſus Eſcritores, y tanto pondera el Padre Pedro Abarca; y mucho menos ſaberſe en Caſtilla, ni tenerle por verdadero Rey; quando es notorio, aſsi en nueſtras Hiſtorias, como en las de Aragòn, pretendiò el Rey Don Alonſo el Septimo, le pertenecia à èl aquella Corona; como expreſſa Geronimo de Blancas, de la manera ſiguiente: *El Rey de Caſtilla, alnado del nueſtro Alonſo, que tambien ſe llamaua Alfonſo, y Emperador, defendia le pertenecian las tierras de Aragòn, por ſuceſſion hereditaria, por derecho de Don Sancho el Mayor*; y en eſta conſequencia ſe le entregaron Daroca, Calatayud, y Zaragoça, que mantuvo haſta que las diò al miſmo Don Ramiro, con calidad, de que las tuvieſſe por èl, como Vaſſallo ſuyo; ſegun conſta del Arçobiſpo Don Rodrigo, reconoce Zurita, y expreſſamente confieſſa el Padre Abarca: luego no puede ſer creible, que al miſmo tiempo ſe puſieſſe en los inſtrumentos, otorgados en Caſtilla, que reynava Don Ramiro en Aragòn?

Abarca, Hiſtoria de Aragòn, fol. 181.

Blancas in Comm. Rer. Aragòn, pag. 146.

Rudericus, lib 7. cap. 71.

Zurita in Indicibus.

Abarca, Hiſtoria de Aragòn, fol. 190.

Con eſte deſengaño ſe harà mas regular la deſproporcion de los Sugetos que ſe nombran en eſta Eſcritura, ſuponiendo en ella eran el Obiſpo Don Miguel, y ſus hermanos Gonçalo Garcia, y Sancho, que la otorgan hijos de Sancho de Segovia, ſin nombrarle Patronimico, contra el eſtilo invariable, no ſolo de aquel ſiglo, ſino de los tres ſi-

Gudiel, Compendio de los Condes, fol. 2.

guientes, en la conformidad que advierte Geronimo Gudiel, y poniendo à Gonçalo, que señala en primer lugar el de Garcia, que dà à entender se llamava assi su padre, y no Sancho, como se contiene en ella; pero oygamos las palabras con que desvanece ambos absurdos el mismo Gudiel: *Aunque todas los de vna Casta se llamassen de vn sobrenombre, con el qual declarauan el Linage propio de donde venian, como Giròn, Lara, Haro, Castro, y otros semejantes; pero para declararse por hijo, ò nieto de otro, tomauan primero el nombre del abuelo, por la mayor parte, siendo hijo mayor; y luego el del padre en cierta forma Castellana, que los Griegos llaman Patronimicos; y en lo vltimo el nombre de la Familia*: Luego es inverisimil, que quando empezaron à vsarse los apellidos, huviesse quien se nombrasse sin Patronimico, que era la vnica seña con que se diferencian todos; y que los hijos de Sancho, se llamassen Garcias, y no Sanchez, en la conformidad que estilavan los demàs?

Haze mas notoria la falsedad, y ficcion de esta Escritura de Zapata, la legalidad, y firmeza de la precedente, reconocida como tal de Fray Prudencio de Sandoval, del Doctor Salazar de Mendoza, y de Diego de Colmenares, como dexamos advertido, y cuyo original se conserva en el Archivo de San Millàn de la Cogolla, en que subscrive como diximos: *Domingo Muñoz de Segouia, Iusticia Mayor* de aquella Ciudad, de que consta era del antiguo Linage de Muñoz; segun confiessa Colmenares, assegurando fuè de los mas antiguos heredados en aquella Ciudad, y sus contornos, segun consta de sus palabras, que quedan copiadas en el capitulo antecedente; y assi en la misma Escri-

Eſcritura ſe ofrece, nombrando los Limites de la Serna, que confirma el Rey al Monaſterio de San Millàn, eſta clauſula: *Debaxo de la otra parte, tierras de Domingo Muñoz*, de que conſta tenia yà heredamientos en el contorno de Segovia; porque aunque es cierto, no ſe avian introducido antes de eſte tiempo los apellidos, huvo algunas Familias, que conſervaron continuadamente vn miſmo Patronimico; como advirtiò Ambroſio de Morales, con los terminos ſiguientes: *Aunque ſe ponia caſi ſiempre al hijo el Patronimico del padre, mas huvo algunos Linages, que conſeruaron ſiempre vn miſmo Patronimico general, continuandole todos los deſcendientes, caſi ſin mudarlo.*

Morales en el Linage de Santo Domingo.

Que fueſſe el de Muñoz vno de eſtos, le reconocen nueſtros mas diligentes Eſcritores, y aſsi advierten Fray Gonçalo de Arredondo, Abad de Arlanza, en la Hiſtoria del Conde Fernan Gonçalez; Fray Juan de Arevalo en la de los Condes de Caſtilla; y Fray Malachias de la Vega en la Chronologia de ſus Juezes, entre los que largos años, antes de averſe introducido los apellidos, ſe diſtinguiò de los demàs Linages, con aquel Patronimico invariable, y continuado; conviniendo vniformes, procede de Nuño Nuñez Raſura, Tronco de la mayor Nobleza de Eſpaña, y de ſus Principes Soberanos; y à que alude Pellizer, quando eſcrive, hablando de Martin Muñoz, progenitor por varonia de los Marqueſes de las Navas, Condes del Riſco; de los de Mirabel, Condes de Brantevila, de los de Povar, de los de Leganès, y Morata, de los de Fuente el Sol, de los de Cardeñoſa, y de los Condes de Peñaranda, de los de Vzeda, la Puebla de Obando, y

Pellizer en el Memorial de los Condes de Santiſtevan, fol. 49.

Loriana, que han conſervado ſiempre el apellido de Avila, que tomò el miſmo Martin Muñoz, de quien proceden, por averſe quedado en aquella Ciudad, al tiempo propio, que ſu hermano Domingo Muñoz, que eſtableciò ſu caſa en Segovia, vſava (como dexamos viſto) el de Segovia: *Fuè vno de ſus Fundadores, y Tronco de eſte Linage el año* 1085. *aquel gran Cauallero Don Martin Muñoz, Ricohombre de Caſtilla, y Confirmador de Priuilegios, que en comun ſentir de las Hiſtorias, deſcendia de Don Nuño Nuñez Raſura, Juez y Conde de Caſtilla.*

Argote Nobiliario de Andalucia, lib. 1. cap. 96.

El miſmo ſentir avia expreſſado antes Gonçalo Argote de Molina, que aunque varìa en el origen, no le ſeñala menos Iluſtre, pues eſcrive: *El Conde Don Muñon Rodriguez es el principio, y Tronco de el Linage de Muñoz, dando ſu nombre propio por apellido à ſus deſcendientes.* Y paſſando à expreſſar la gran calidad de eſte Cavallero, y el tiempo en que floreciò, añade: *Eſte fuè caſado con Doña Ximena Ordoñez, hija del Infante Don Ordoño, y de la Infanta Doña Froynalda, hija de Pelayo; y el Infante Don Ordoño fuè hijo no legitimo del Rey Don Bermudo el Segundo de Leon, cuyo Reyno fuè en el año de el Señor nouecientos y ochenta y cinco.*

Juan de Mena en la relacion de los Linages, que queda citada.

De la miſma manera conviene con los demàs Juan de Mena, en tener el Patronimico de Muñoz por vſado con mayor eſpecialidad en algun Linage, antes de introduciſe los apellidos, aunque varìe ſu origen, quando hablando de Domingo Muñoz de Segovia, añade: *Dizen, que era del antiguo Linage de Muñoz, y que yà los auia en Eſpaña antes que acà vinieſſen los Moros en tiempo de los Godos.* Y aunque no fuera dificil, concordar todas tres opiniones, ſi juzgaramos por neceſſario, ſubir por con-

congeturas, la aſcendencia de Domingo Muñoz, nos baſta ſuponer ſu notoria, y antigua Nobleza, contentandonos con aver apuntado, era hermano de Martin Muñoz de Avila, progenitor de tan grandes Caſas, como dexamos referido, y que gozò de la dignidad de Ricohombre, que le confiere Pellizer, y acreditar tambien antes Fray Prudencio de Sandoval, contandole entre los que confirmaron los Privilegios de la Reyna Doña Vrraca, el año 1111. remitiendo la juſtificacion de eſte Parenteſco à lo que por menor diſcurre el miſmo Pellizer; porque el propio Patronimico, con que hallamos à Domingo Muñoz de Segovia, acredita baſtantemente era de aquel Linage, que es lo que correſponde al intento, que propuſimos para deſvanecer, con tan manifieſto principio, la ficcion del inſtrumento referido.

CAPITVLO SEXTO.

La Caſa de Cordoua procede por Varonìa de la de Segouia.

VNO de los mayores explendores de la Familia de los Muñozes de Segovia, reſulta de aver ſido feliz Tronco de la Eſclarecida Caſa de Cordova, que en todos ſiglos ha producido grandes, y ſeñalados Varones, y gozado tantas Dignidades, y Eſtados, que ni cede à los mayores de Eſpaña, ni ſe dexa igualar de muchas, que la pretenden competir, aunque con inferior, y deſigual razon; pues deſcendieron de ella por Varonìa los Marqueſes de Priego, y de Montalvàn, Duques de Feria, Marqueſes de Villalva, y Con-

des

des de Zafra; los Duques de Seſa, y de Baena, Marqueſes de Comares, Duques de Segorve, y de Cardona, Marqueſes de Pallares, Condes de Prades, Vizcondes de Villamur; los Marqueſes de Almuña, de Guadalcazar, Condes de las Poſadas de Villamayor, y de Beleña, Condes de los Apaſeos, y de Villar Don Pardo, de Agropoli, de Poza, de Valencia, de Miranda de Auta, y de Velfuerte, los Condes de Cabra, Vizcondes de Iſnazar; los Condes de Alcaudete, Marqueſes del Villar, los de Caſapalma, de Torralva, y de Priego, Marqueſes de Moratilla, Vizcondes de la Puebla de los Infantes, Marqueſes de la Granja, y de Algarinejo.

Por que ſi bien ha corrido en nueſtras Genealogias, que Fernan Nuñez, progenitor de toda eſta gran Caſa de Cordova, era del Linage de Temez en Galicia, ſeñalandole por hijo de Nuño Fernandez de Temez, Merino Mayor de aquel Reyno, aſſegura Don Franciſco de Cordova, Abad de Rute, nieto de la de Cabra, en la Hiſtoria de ella, con viſta, y reconocimiento de ſus Eſcrituras, y Archivos. *De ningun inſtrumento ſe prueba, que èl fueſſe Temez, ni Fernan Nuñez ſu hijo, ni que el tal Cauallero tuvieſſe repartimiento, ò viuieſſe en Cordoua.* Y aſsi, deſpues de aver examinado, y deſvanecido diverſas opiniones de el origen de eſta Caſa, en cuyo explendor ſe hallava tan intereſſado, concluye: *La vltima opinion de que Domingo Muñoz tuvo hijo varon, ſuceſſor en ſu Caſa, y heredamientos del Caſtillo de dos hermanas, y de la demàs hazienda, por nombre Fernan Nuñez, à quien con equiuocacion llaman Temez, ſiendo de eſta Caſa Doña Ora ſu muger; ſi bien como ſe dixo al principio, ningun Autor*

Don Franciſco de Cordova, Hiſtor. de la Caſa de Cordova, lib. 3. cap. 3.

en

en particular la ha tenido, ſe comprueba à la clara de Eſcrituras de aquellos tiempos, y de lo que ſe colige de Eſcritores de los nueſtros. Y aunque baſtàra la autoridad de eſte Cavallero en pueba de nueſtro preſupueſto, por oponerſe al ſentir vulgar, y comun, la juſtificarèmos de nuevo, para que quede mas notorio à todos, ſin embargo de ſeguir el dictamen miſmo Don Luis de Salazar y Caſtro, tan amante de la Caſa de Cordova, como de la verdad, à que con tanta ſolidez atiende, en quanto eſcrive, para que todos ſe deſengañen, de la poca firmeza del contrario.

Porque en la Eſcritura del repartimiento de Sevilla, hecha de orden del Rey Don Alonſo el Sabio, el año 1253, tan inmediatamente à ſu conquiſta, en que tanta parte tuvo Domingo Muñoz de Segovia, pues fuè Adalid Mayor del Exercito, que correſponde à lo que oy Maeſtre de Campo General, expreſſamente ſe aſſegura, era ſu hijo Fernan Nuñez, que nadie ha dudado es progenitor de toda la Caſa de Cordova; pues aviendoſe repartido en Sietmalos, ù Algazira: *A Domingo Muñoz la Torre con las caſas, y ciento y cinquenta arançadas, y quinze yugadas de tierra, para pan, año, y vez; y otras ſeis yugadas, que le diò el Rey Don Fernando en Falica; è dìole vna yugada de tiera, para fazer viñas en Algazira, que tenia Alfonſo Fernandez en Ribera de Guadalquiuir.* Se ſigue inmediatamente: *A Fernan Nuñez ſu fijo, treinta araçandas, y ſeis yugadas.* Y aſsi, con razon advierte Don Pablo de Eſpinoſa, al fin del repartimiento de ſu padre, que: *De eſte Cauallero deſcienden todos los Señores de la Caſa de Cordoua.*

Repartimiento de Sevilla, fol. 13.

Don Franciſco de Cordova refiere vna clauſula

la del Repartimiento de las Caſas de la miſma Ciudad de Sevilla, el qual no imprimiò Eſpinoſa, que, dize aviendo ſeñalado las que ſe dieron à Domingo Muñoz : *A Fernan Nuño ſu fijo, vnas caſas à Santa Maria, linde à la de Domingo Muñoz ſu padre*, advirtiendo, le llama la miſma Eſcritura, *Don Fernando de Domingo Muñoz*, ſin que quepa ſeñalarle otro padre, contra teſtimonios tan expreſſos, y tan autanticos, ſolo por el advitrio de quien ſin ninguna prueba, preſupuſo primero, pertenecia al Linage de Temez,

Lo miſmo ſe comprueba con el letrero de ſu Sepulcro, que permanecia en la Capilla de San Bartolomè, de la Igleſia Cathedral de Sevilla, haſta que ſe renovò, como ſe aſſegura en el libro blanco de ſus Memorias, que hablando de ella, dize : *Domingo Muñoz el Adalid, dotò eſta Capilla, è eſtà aqui enterrado* : y lo repiten Argote de Molina, y Don Diego Hortiz de Zuñiga, conſervaſſe la copia de la inſcripcion, que tuvo en la Hiſtoria de la Caſa de Cordova, eſcrita como apuntamos por Don Franciſco de Cordova, de la manera ſiguiente, con la de ſu muger, y hijos:

Argote, lib. 1. cap 96. Zuñiga Anales de Sevilla, à n. 1400. pag. 270.

Aqui jaz Domingo Muñoz, Alguacil Mayor de Sevilla, que conquirió à ſu Señor Rey D. Ferrand la Ciudad de Cordova.

Aqui jaz Doña Fila, è fu ſu Dueña, è Ferrando ſu fillo, è Anes ſu filla.

En eſta conſequencia aſſegura como conſtante, Argote de Molina, fuè Fernan Muñoz hijo de Domingo Muñoz, contandole entre las perſonas Iluſtres del apellido de Muñoz ; y aſsi eſcrive:

Argote en el lugar citado.

Continuòſe eſte Linage, y apellido (ſin hallarſe por eſte tiempo la deſcendencia, ni apellido de los de eſte Linage de Muñoz en otros Caualleros) en Domingo Muñoz, y Fernan Muñoz ſu hijo; y Ruy Muñoz, y Martin Muñoz, y Aluar Muñoz ſus ſobrinos, que de todos ellos ay memoria en el repartimiento de Seuilla; en el qual à Domingo Muñoz, y à Pedro Velaſco, que fueron aquellos fermoſos Adalìdes, que conquiſtaron el Andalucia, ſe les diò en el Alcerìa de ſiet maloz, por heredad, tanto como à los Ricoshombres; y juntamente fuè heredado Fernan Muñoz, hijo de Domingo Muñoz. Con que aviendo demoſtrado fuè Domingo Muñoz, padre, y no ſuegro, de Fernan Nuñez, ù Muñoz, de quien todos deducen por varonìa la de Cordova, ſe reconoce procede derechamente de la de Muñoz; con que ſolo reſta juſtificar es eſta la miſma de Segovia, de que eſcrivimos.

Diego de Colmenares celebra varias vezes, entre los Iluſtres hijos de la Ciudad de Segovia, à Domingo Muñoz el Adalid, de quien hablamos, aſſegurando fundò en ſu Igleſia Cathedral: *Aniverſarios ſobre heredades de ſu Patrimonio, al Oriente de nueſtra Ciudad, que haſta oy conſeruan el honroſo nombre del Adalid Domingo Muñoz, honrando ſu Patria, mal aueriguada haſta oy, como ſu Genealogia.* Celebraſe ſu memoria entre los demàs bienhechores de aquella Igleſia, ſegun parece del Libro de ſus Aniverſarios, en el qual ſe advierte, ſe ha de hazer conmemoracion, particular por èl, à 18. de Febrero, en cuyo dia muriò; con que no puede dudarſe fuè de los Muñozes de Segovia, de que hablamos, eſte eſclarecido Varòn, de quien procede la Caſa de Cordova.

Colmenares, cap. 21. §. 6.

Lo miſmo ſe juſtifica con entera euidendia por

las noticias que ofrecen de vn hijo ſuyo, tenido por Santo, nueſtras Hiſtorias. Empieze à demoſtrarlo el miſmo Colmenares, pues dize: *Tuvieron Domingo Muñoz, y ſu muger Doña Jila, vn hijo de ſu miſmo nombre, que ſiguiendo deſde ſu primera edad los paſſos, y Orden de Santo Domingo, muriò con nombre, y mueſtras de Santo.* Fray Fernando del Caſtillo, no ſolo repite lo miſmo, ſino le dà ſiempre que le nombra, el apellido de Segovia, diziendo, le avia hallado con èl en diverſas Eſcrituras del Convento de Monjas de Madrid, que governò largo tiempo, hablando de ſu muerte; como tambien Ambroſio de Morales. Y aſsi dize el primero: *El año de mil ducientos y ſeſenta muriò en Segouia aquel Santo Varòn Fray Domingo Muñoz de Segouia, de quien arriba queda dicho en el primer Libro de eſta Hiſtoria.* De que no ſolo conſta era natural de aquella Ciudad eſte Venerable, y Santo Varòn, ſino que vsò tambien el apellido de Segovia; con que hallamos, tantos años antes, celebrado por Juſticia Mayor à Domingo Muñoz de Segovia, progenitor ſuyo.

Colmenares en el miſmo lugar.

Caſtillo Hiſtoria de Santo Domingo, lib. 1. cap 42.

Caſtillo, lib. 2. cap. 64.

Morales en las Antiguedades, fol 172. B.

En eſta conſequencia eſcrive Fray Thomàs de Maluenda, que aviendo fundado Santo Domingo el Convento de Segovia, que fuè el primero que tuvo en Eſpaña ſu Orden, y reſidiò algun tiempo en èl, dexò governandole, al partirſe, con titulo de Prior, al Venerable Fray Domingo Muñoz, à quien Bernardo Guido, y Thomàs Cantipatrano llaman Fray Domingo Hiſpano; eſcogiendole entre los demàs Compañeros ſuyos, no ſolo por ſu gran virtud, y exemplo, ſino tambien, en atencion à ſer natural de aquella Ciudad, y de gran ſuposicion en ella; y aſsi dize: *Inclinòſe, pues, à èl, porque*

Maluenda in Annalibus Prædicatorum, fol. 249.

era

era Segouiano, y fuera de las demàs virtudes excelentes, amado de los ſuyos, juzgandole Santo Domingo digno, por eſto, de aquel empleo.

Comprueban vtilmente las primitivas Armas, que vſaron los Cordovas, no ſolo que procedian por varonìa de la Caſa de Muñoz, ſegun dexamos juſtificado, ſino que eſta, y la que ſe conſerva todavia con el apellido de Segovia, tuvieron vn miſmo origen, pues traìan à quarteles en el primero, y quarto, que toca à la varonìa, Cruz Roxa en Campo de Oro, que ſon las de Muñoz, como parece de Diego Hernandez de Mendoza, y de quantos eſcriven de Armeria; y en el ſegundo, y tercero, tres Fajas Roxas en Campo de Oro, propias de los Temez; ſegun advierte el Licenciado Molina, por averle entrado por hembra eſta Caſa, como eſpecifica el miſmo Eſcritor, diziendo: *Vn Cauallero de los de Temez fuè en Galicia Señor de Chantada, y de otras muchas Fortalezas, casò vna hija ſuya con vn hijo de vno de aquellos Adalides tan afamados, que tomaron aquellas partes de Cordoua, de quien procediò tan Noble Cauallero.*

Molina Nobleza de Galicia, part. 5. fol. 54.

Y de que ſe convence la equivocacion de Argote de Molina, que aunque copia eſtas miſmas Armas antiguas de los Cordovas, atribuye las Fajas de los Temez à los Muñozes, en la conformidad que obſerva Pellizer, por donde ſe juſtifica de nuevo fuè Fernan Muñoz hijo de Domingo Muñoz, el que casò con la Señora de Temez; y que por eſta razon puſieron ſus deſcendientes en ſegundo lugar ſus Armas, conſervando en el primero, la Cruz de las de Muñoz, que les tocavan por ſu varonìa, y ha conſervado ſiempre el Linage de Segovia, como procedido de ella, ſin mas

Argote, lib. 1. cap. 46.

Pellizer en las Memorias de la Caſa de Segovia, fol. 7.

diferencia, que traerla en Campo de Plata, por donde ſe conoce fueron vnos miſmos en ſu origen.

CAPITVLO SEPTIMO.

Varonìa que conſerua la Caſa de Segouia.

DEXAMOS juſtificado, gozava Domingo Muñoz de Segovia la dignidad de Juſticia Mayor de aquella Ciudad, y que ſe hallava heredado en ſu territorio el año 1086. y aunque la gran diſtancia, y la falta de Monumentos, y Eſcrituras, ocaſionada della, prohiba ſe pueda diſcurrir con toda la ſolidez, con que quiſieramos continuar la ſuceſsion, que tuvo eſte Cavallero, apuntarèmos ſin embargo la q̃ huviere llegado à nueſtra noticia de cinco hijos, que juzgamos de xò.

Fuè, pues, el primero, Domingo Muñoz de Segovia, que conſervò eſte apellido, de que avia vſado ſu padre, y le dexò hereditario à ſus deſcendientes, aviendo mantenido ſu Caſa, y Familia en la miſma Ciudad, en cuyo honor le obtuvo; aſsi como Martin Muñoz ſu tio por la propia razon, quedandoſe en Avila, diò origen à que los ſuyos vſaſſen de la miſma manera el de aquella Ciudad, de la ſuerte, que haviendoſe ſeñalado tanto en la Conquiſta de Cordova ſu deſcendiente, el Adalid Domingo Muñoz, mudò el ſuyo en el de aquella Eſclarecida Ciudad, dexandole hereditario, y recomendable, con el grande eſplendor de tantos Varones ſeñalados como le han vſado, y de tan grandes Caſas, como todavia le conſervan, prefiriendole algunas à la de ſus Varonìas, con no ſer menos Iluſtres. Por vna Eſcritura, que imprimiò

Col-

Colmenares, en que haze donacion el Rey Don Alonſo, eſtando en la Villa del Freſno, por Diziembre de el año 1122. à Don Pedro, Obiſpo de Segovia, y à ſu Igleſia, de la heredad que en ella ſe contiene, parece era yà muerto Domingo Muñoz, pues ſeñalandola terminos, dize, que: *Empieza debaxo del Caſtillo, ſobre la Ribera del Rio Hereſma, por el Molino de Quiñones, haſta la viña de los hijos de Diego Muñoz.* Colmenares, aviendo publicado eſte inſtrumento entre las obſervaciones, que dèl infiere, eſcrive à nueſtro intento: *Dà noticia del Alcazar, de los Quiñones, de Diego Muñoz, celebre en las Hiſtorias, y Priuilegios de eſtos tiempos; y heredado èl, y ſus hijos en nueſtra Ciudad Patria ſuya,* donde expreſſamente reconoce à Diego Muñoz de Segovia por el miſmo, que como Ricohombre, y Mayordomo Mayor del propio Principe Don Alonſo, confirma tantos Privilegios, en que ſe ofrece ſu nombre, deſpues de el año 1122. en que ſe otorga la Eſcritura de que hablamos; y aſsi, no ſerà irregular la congetura, que de ella inferimos de que era yà muerto, como examinarà el que de propoſito eſcriviere la Caſa de Cordova, que à nueſtro aſſumpto baſta averla ſeñalado el Tronco de quien por Varonìa procede. Colmen. cap. 14. §. 2.

Domingo Muñoz de Segovia, el ſegundo, ſiguiò la Igleſia, y era Abad, ù Cura de San Miguel de ſu Ciudad, el año 1117. como conſta del teſtamento de Domingo Perez de Segovia ſu ſobrino, hijo de ſu hermana Vrraca Dominguez; pues dize la Data: *Fecha la Carta delante de eſtos teſtigos, Domingo Abad de San Martin, teſtigo Domingo Abad de San Miguel ſu tio*; y cuya clauſula imprimiò tambien Colmenares. Colmenares, cap. 13. §. 23.

Don

Don Miguel Muñoz de Segovia, el tercero, ſiguiò tambien la Igleſia, y era Obiſpo de Tarazona el año 1118. como conſta de la Donacion, que hizo el Rey Don Alonſo de Aragòn à Don Juan, Abad de San Millan, de la Igleſia de San Andrian, de que haze memoria Sandoval; ſin embargo de aſſegurar Geronimo Zurita, y Don Martin Carrillo, no ſe reſtaurò la Igleſia de Tarazona haſta el año 1120. Que fuè hijo de Domingo Muñoz de Segovia, ſe reconoce por la Eſcritura de poblacion de Tena, otorgada el año de 1122. por el miſmo Obiſpo, en la qual ſe ofrece la clauſula ſiguiente: *Pedro Miguel de Segouia, que es ſobrino del Obiſpo.* Y por otra, de que queda hecha memoria, parece era hijo de Vrraca Dominguez de Segovia, y nieto del miſmo Domingo Muñoz, que tenèmos por padre de eſte Prelado, y aſsi ſobrino de Don Miguel, como hermano de ſu madre. La vltima noticia ſuya la ofrece Colmenares, el año 1150. en que confirmò en Segovia la Donacion, que hizo el Emperador Don Alonſo, del Caſtillo de Cervera à ſu Igleſia, y Obiſpo; por donde ſe reconoce, quan otros fueron los hermanos de Don Miguel, Obiſpo de Tarazona, de los que ſe introducen en la Eſcritura del Memorial de los Trinitarios, que dexamos convencida de ſupueſta, aũque acertaſſe en tenerle por del Linage de Segovia, à quien pertenece, en la conformidad que queda viſto.

Sandoval en el Monaſterio de San Millàn, §. 78.

Zurita, lib. 2. cap. 45.

Carrillo, Obiſpos de Tarazona, pag. 337.

Colmenares, cap. 16. §. 9.

De dos hijas de Domingo Muñoz ſe conſerva memoria; la vna, llamada Muñadona de Segovia, que conſta de la Donacion, que hizo con ſu marido Doquite, Cavallero de Avila, el año de 1103. de queda hecha mencion en el capitulo tercero,

por

Digitized by Google

por donde conſta casò en aquella Ciudad,ſin que aya llegado à mi noticia la ſuceſsion que tuvo.

La otra fuè Vrraca Dominguez de Segovia, que en la Eſcritura de la venta de las caſas, que hizo el año de 1105. à la Colacion de San Millàn, de que hablamos en el capitulo tercero, ſe llama de *Viniegra de Suſo*, por el Señorio de eſte Lugar;que no podrè dezir,ſi era ſuyo,ù de Pedro Rodriguez Bezudo,con quien conſta eſtava caſada, del Patronimico de dos hijos ſuyos, que la confirman de la manera ſiguiente: *Domingo Perez mi hijo, la roborò, Pedro Miguel de Segouia mi hijo, la roborò.* Y porque eſte ſegundo es progenitor de la Caſa que eſcrivimos, ſegun ſe irà juſtificando en todas las ſuceſsiones, reconocerèmos con mas eſpecialidad las noticias,que permanecen de la calidad,y aſcendientes de Pedro Rodriguez ſu padre, pues diò varonia à la Familia, que deſde èl ha conſervado continuado el apellido de Segovia.

En la Eſcritura de confirmacion de la Serna de Balſamòn, otorgada como vimos el año 1086. ſe lee tenia en honor à Segovia: *Senior Rodrigo Gutierrez, dominando en Segouia*: Y aſsi el titulo, que ſe le dà en ella de *Senior*,como el termino *dominando*,con que ſe explica ſu Tenẽcia, ù Govierno,demueſtran con toda euidencia, gozava la dignidad de Ricohombre, de cuya claſe fueron los quatro inmediatos ſuceſſores ſuyos,de quien ſe conſerva noticia,governaron la propia Ciudad; porque en la Eſcritura de poblacion de Teva, otorgada el año 1122. conſta gozava eſte honor Don Diego Ximenez, Señor de los Cameros, que procedia de la Caſa Real de Navarra,pues confirma diziendo: *Senior Iñigo Ximenez, dominando en Segouia, en*

Se-

Sepulveda, y en toda Eſtremadura, de que era Cabeça la miſma Ciudad de Segovia; como demueſtra Colmenares. El año 1113. tenia el propio pueſto Don Rodrigo Giròn, Señor de eſta gran Caſa, como parece de vna Donacion, que hizo Don Pedro, Obiſpo de Segovia, al Convento de Nueſtra Señora de la Sierra, que publicò entera Colmenares, en la qual ſe lee: *Conſul en Segouia Rodrigo Gonçalez.*

Colmenares, cap. 14. §. 10.

Fuè ſuceſſor ſuyo Diego Muñoz, Merino Mayor, y Mayordomo Mayor del Emperador Don Alonſo el Septimo, y Tronco, como dexamos juſtificado, de la gran Caſa de Cordova, aunque por ſer natural de la miſma Ciudad de Segovia, gozò ſu govierno ſolo con el titulo de Alcayde; como ſe reconoce de la Donacion de Collado Hermoſo, que refiere Colmenares, otorgada el año 1139. advirtiendo deſpues de copiarla: *Que en Segouia era Alcalde Diego Muñcz, dignidad ſin duda preheminente, pues ſe nombra primero; y Diego Muñoz, en muchos Priuilegios de eſtos tiempos confirma con titulo de Mayordomo del Rey*, por donde conſta ſu Rica hombrìa. El año 1148. tenia el govierno de la miſma Ciudad el Conde Don Manrique de Lara, vno de los Mayores Señores de Caſtilla; y aſsi firma: *El Conde Manrique, dominando en Segouia.* La Donacion à Sagrameña, que imprimiò el miſmo Colmenares, cuya noticia dexa notoria la gran calidad de Don Rodrigo Gutierrez; y que no es dable huvieſſe obtenido la Tenencia de Segovia, ſino fueſſe Ricohombre, como los demàs, que le ſucedieron en el miſmo honor.

Colmenares, cap. 15. §. 7.

Colmenares, cap. 16. §. 7.

Eſte reparo dexa mas regular la obſervacion de Don Joſeph Pellizer, que tiene à Don Rodrigo Gu-

Gutierrez,ſegun el Patronimico,y calidad de Ricohombre, con que ſe ofrece por hijo de Don Gutierrez Rodriguez de las Aſturias; y aſsi eſcrive: *En quanto à ſu calidad, parece con toda euidencia hijo de Don Rodrigo Gutierrez, vn Ricohombre del Rey Don Alonſo el Sexto, que ſe hallò en la conquiſta de Toledo, año* 1085. *y confirmò ſus priuilegios, como eſcriue Don Fray Prudencio de Sandoual; y ſer el miſmo, que el año* 1074. *confirmò la carta de Arras, que hizo el Cid Rui Diaz à Doña Ximena Diaz ſu muger, donde ſe hallò confirmando aquel inſtrumento Gutier. Rodriguez.* Y à que no favorece poco el nombre de Rodrigo, que fuè el miſmo que tuvo el Conde Don Rodrigo Diaz de Aſturias, padre deſte Don Gutierrez, y el de Gutierre Rodriguez Bezudo,como ſe llamò vn hijo del miſmo Don Rodrigo Gutierrez, primer Governador de Segovia; ſi como eſcrive Ambroſio de Morales, ſegun dexamos reconocido: *Era lo ordinario poner al nieto el nombre del aguelo.* Sin que nos parezca neceſſario detenernos en juſtificar la Aſcendencia de Don Gutierre Rodriguez de las Aſturias, reſervando para el capitulo vltimo la noticia, por mayor, de ſus Eſclarecidos Aſcendientes, haſta el Rey Egica, de quien procediò por varonìa,como allì apuntarèmos.

De tres hijos de Don Rodrigo Gutierrez, primer Governador de Segovia, haze honroſa memoria Don Pelayo, en la relacion que eſcriviò al tiempo miſmo en que florecieron de la poblacion de Avila, ſegun ſe comprueba por la naturaleza en Segovia, que les ſeñala;por el Patronimico de Rodriguez,con que los nombra; y por la calidad, y empleos que refiere dellos, añadiendoles à todos el Alcuña de Bezudo, que demueſtra la tuvo

ſu padre Don Rodrigo;por el bezo de los labios, que ſe diò de la propia ſuerte à otros,ſegun el eſtilo de aquellos ſiglos, en que ſe diſtinguian muchas vezes las perſonas, por los defectos, haſta que ſe fueron introduciendo los apellidos : ſin que nos parezca neceſſario detenernos mas en eſtos origenes, tan contigentes ſiempre por ſu miſma antiguedad, que ni permite mayores euidencias, ni las neceſsitan,quando el luſtre de los deſcendientes acredita con mas ſegura ſoli dez las dudoſas obſcuridades de ſus principios.

CAPITVLO OCTAVO.

Diſtincion de la Linea de los Segouias de las Vegas, de la de los Segouias de Santa Ayanas.

QVANTO es facil la equivocacion de las ſuceſsiones, en los poco noticioſos de las Familias,es deſpues prolijo ſu deſengaño, quãdo ſe opone algun inſtrumento publico, formado por ſu miſma inadvertencia,como ſe experimenta en la Caſa que eſcrivimos ; porque aviendo los Cavalleros de Segovia, que tenian ganados,pujado las deheſas de la Serena,en Eſtremadura,à ſus vezinos, para ocuparlas con ellos, en odio, y vengança del perjuicio,que ſe les ſeguia, ſe reſolvieron à empadronarlos à todos, obligandolos à litigar ſu nobleza en la Chancilleria de Granada, à cuya juriſdicion pertenece aquella tierra ; comprehendiendo entre ellos à los tres hermanos, Peri Bañez de Segovia, Don Gabriel de Ribera, y Don Juan Ibañez de Segovia, el año de 1563.

vno deſpues de la muerte del Comendador Juan de Segovia ſu Padre, hallandoſe menores todos, y debaxo de la tutela de Doña Maria de Ribera ſu Madre, que menos noticioſa de la Caſa de ſu marido, les trocò la varonìa, ſegun ſe reconoce de la Executoria que ganaron de propiedad, à ſeis de Febrero del año de 1571. en que parece probaron ſer hijos de los dichos Comendador Juan de Segovia, y Doña Maria de Ribera, nietos de Pedro de Segovia, Regidor de aquella Ciudad; y de Doña Franciſca Ibañez, viznietos de Juan de Segovia, Regidor de la miſma Ciudad; y de Doña Elvira Gonçalez de Tovar; y reviznietos de Miguel Sanchez de Santa Ayana, contra la fè de gran numero de Eſcrituras, que ſe conſervan en ſu Archivo; como reconoce, y demueſtra Don Joſeph Pellizer.

Pero aunque la Familia de Santa Ayana, es vna de las mas conocidas de la Montaña, y como tal conſta averſe hallado ſu Progenitor el año de 1227. en la conquiſta de Baeza, el dia de San Andrès, en cuya atencion orlò ſu Eſcudo con ocho Aſpas de Oro, en Campo Roxo, como las demàs, que concurrieron à ella; ſegun teſtifica Argote de Molina, que rèfiere ſu blaſon, con los terminos ſiguientes: *Los del apellido de Santa Ayana, en el Valle de Sova*, (no Soia, como ſe lee en el impreſſo) *traen por Armas vna Encina verde, y dos Lobos à los lados negros, en Campo de Plata, y por orla ocho Aſpas de Oro, en Campo Roxo*: y Alonſo Lopez de Haro, añade era mote antiguo deſta Familia.

Argote de Molina, lib. 1. cap. 79. fol. 66.

Haro, tom. 1. lib. 2. cap. 15. fol. 494.

En la defenſa de Eſpaña,
Venciendo contraria Ley,
Las ganò el de Santa Anaya,
En defenſa de ſu Rey.

Ni en la miſma Executoria, ni en la ſumptuoſa Capilla de las Vegas, que empezò à labrar el miſmo Juan de Segovia, que en ella ſe ſupone hijo de Miguel Sanchez de Santa Ayana, no ſe ofrece en ninguno de los Quarteles, que permanecen en nueve Eſcudos grandes de piedra que ay en ella, aſsi dentro de la miſma Capilla, como en la parte exterior ſuya, que mira à la calle, con ſer tan Noble, y antigua aquella Familia, y tan Iluſtre, y emparentado el miſmo Miguel Sanchez, como conſtarà inmediatamente.

Porque era hijo de Fernan Sanchez de Santa Ayana, que muriò en ſervicio del Rey Don Juan el Segundo, en la Villa de Ocaña, donde eſtà enterrado en la Igleſia de Santa Maria, por aver caſado alli con Doña Tereſa Fernandez de Buſto, hija de Garci Fernandez de Buſto, Señor de las Cabezuelas, Cavallero de la Orden de Santiago, Camarero del Rey Don Juan el Segundo, Embajador à Portugal, y Corregidor de Segovia; y de Doña Iſabel Gonçalez Meſia ſu muger, hija de Juan Alonſo de Erbas, Comendador de los Cobos, y de los Baſtimentos, en la miſma Orden; y de Doña Tereſa Martinez de la Torre, ſu primera muger, ſegun conſta del teſtamento de Garci Fernandez de Buſto, que otorgò Doña Iſabel Gonçalez ſu muger en 30. de Junio el año 1442. en virtud de poder de ſu marido, dado à nueve

del

Digitized by Google

del miſmo mes,y año;y nieta de Pedro Fernandez de Buſto, pariente mayor de ſu Linage en Aſturias,Comendador de Yegros en la Orden de Santiago, Vaſſallo del Maeſtre Don Fadrique, y de Tereſa Fernandez Palomeque ſu muger, hija de Dia Sanchez Palomeque, y Conſtança Fernandez de Cerbatos,Familias Iluſtres de Toledo, como parece del teſtamento cerrado de Pedro Fernandez de Buſto, otorgado en Ocaña el año 1408. que ſe abriò por el mes de Octubre,el de 1411. Fernan Sanchez de Santa Ayana,fuè hermano ſegundo de Franciſco de Santa Ayana, cuyo caſamiento, y ſuceſsion refiere Haro,hijos entrambos de Franciſco Sanchez de Santa Ayana, Señor deſta Caſa, y de Juana Saenz de Velaſco, de la de Vngo,en el Valle de Mena,que oy poſſee la Duqueſa de Naxera, por averſe incorporado en la de los Condes de la Rivilla, cuya varonia conſerva. Tal era la calidad de Miguel Sanchez de Santa Ayana,que casò en Segovia,ſiendo Corregidor de aquella Ciudad Garci Fernandez de Buſto,ſu abuelo materno, con Doña Elvira Sanchez de Segovia,hermana del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, Regidor de aquella Ciudad,del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, y Don Enrique Quarto,Embajador de Portugal, y Progenitor por varonia de los Señores de las Vegas, de que naciò la equivocacion,que deſvanecemos, aviendo atribuido la deſcendencia de Miguel Sanchez de Santa Anaya,à ſu cuñado Pedro Sanchez de Segovia, por aver tenido entrambos hijo,y nieto de vn miſmo nombre.

Haro en el lugar citado.

Advirtiò Pellizer,fuè eſta la cauſa de la equivocacion referida, y lo expreſſa, diziendo: *Lo*

que

que pudo mouer à eſta equiuocacion, fueron los motiuos ſiguientes: la conformidad de los Patronimicos, del Doctor Pedro Sanchez, y ſu cuñado Miguel Sanchez; y fuè facil coſa, en hecho antiguo, el tomar al Miguel en lugar del Pedro; auer tenido el Doctor Pedro Sanchez hijo llamado Juan de Segouia, y nieto llamado Pedro de Segouia, como ſe prueba por Eſcrituras autenticas; y conſtar tambien por otras Eſcrituras autenticas, que Miguel Sanchez de Santa Anaya, y ſu muger Doña Elvira Sanchez de Segouia, tuvieron hijo, que ſe llamò Juan de Segouia, y nieto llamado tambien Pedro de Segouia, cuyas ſucceſſiones ſon diſtintas, y ſus caſamientos, como ſe verà. Pero para que ſe perciba con entera, y total euidencia, quan notoria es la equivocacion, y quan diverſa la Linea de los Señores de las Vegas, de la de los Segovias de Santa Ayana, que notoriamente ſe confunde en la inadvertencia referida, juſtificarèmos las dos ſuceſsiones inmediatas, de que procediò la equivocacion.

El Doctor Pedro Sanchez de Segovia eſtuvo caſado, como en ſu lugar demoſtrarèmos, con Doña Juana Diaz de Mendoza, y fuè ſu hijo mayor Juan de Segovia, tercero del nombre, Señor de Herreros, y el Campillo, Guarda, Vaſſallo, y Mayordomo de Enrique el Quarto, Alcaydede la Fortaleza de Montanchez, y Regidor de Segovia; el qual aviendo muerto ſu Padre el año de 1457. en que otorgò ſu vltimo teſtamentoà 14. de Março, y ſiendole preciſo continuar el ſervicio del Rey Don Enrique Quarto, diò poder al Licenciado Juan de Segovia, ſu primohermano, hijo fuera de matrimonio de Juan de Segovia y Tovar, Señor de las Vegas, ſu tio, hermano de ſu padre, para que adminiſtraſſe ſu hazienda; ſegun

conſ-

Digitized by Google

conſta de la clauſula ſiguiente de la miſma Eſcritura, otorgada en Segovia à quatro de Noviembre del propio año, la qual dize : *Sepan quantos eſta Carta de Poder vieren, como yo Juan de Segouia, fijo del Doctor Pedro Sanchez de Segouia, Regidor, è vezino de la dicha Ciudad de Segouia, Guarda, & Vaſſallo de nueſtro Señor el Rey, è ſu Alcayde de la Fortaleza de Montanchez, otorgo, è conozco, por eſta Carta, que do, & otorgo todo mi poder cumplido, ſegund que yo le he, è ſegund que mejor, è mas cumplida mente lo yo puedo, è debo dàr, & otorgar de derecho, al Bachiller Juan Ruiz de Segouia mi primo, vezino de la dicha Ciudad.* Eſta miſma Filiacion conſta de dos teſtamentos, que ſe conſervan del Doctor Pedro Sanchez, otorgados entrambos en Segovia; el primero, Viernes à tres de Octubre del año 1444. y el ſegundo, à 14. de Março el de 1457.

De la propia ſuerte tuvieron Miguel Sanchez de Santa Ayana, y Doña Elvira Sanchez de Segovia ſu muger, otro hijo llamado Juan de Segovia, ſegun conſta del teſtamento de ſu padre, otorgado en Segovia à 30. de Diziembre del año 1473. ante Sancho Garcia, Eſcrivano publico; y de dos teſtamentos de Juana Garcia de Segovia ſu hermana. Porque en el primero, otorgado à 29. de Febrero del año 1481. inſtruye por heredero à Gomez Garcia de Mena, Joyero Mayor, ù Guarda joyas de la Reyna Catolica, ſu marido, por no tener hijos, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente : *E complido lo que yo aſsi mando, le dexo por mi vniuerſal heredero, en todo lo remanente de mis bienes, aſsi muebles, como raizes, que yo, è el dicho Gomez Garcia tenemos, è poſſeemos, è me pertenece auer, è heredar de Miguel Sanchez, è Elvira Sanchez mis padre, è ma-*

madre, que Dios perdone, de que conſta era hija de Miguel Sanchez de Santa Ayana, y de Doña Elvira Sanchez de Segovia, y que el aver tenido vn hermano llamado Juan de Segovia, como el hijo del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, à quien inſtituye de nuevo por ſu heredero, aviendo muerto Gomez Garcia de Mena ſu marido, fuè la cauſa de la equivocacion que procuramos manifeſtar; ſegun ſe reconoce de otra clauſula del ſegundo teſtamento, otorgado à 26. de Septiembre del año 1505. que dize: *Iten, dexo por heredero vniuerſal de todos mis bienes muebles, è raizes, è ſemouientes, al dicho Juan de Segouia mi hermano, cumplida primeramente, enteramente mi anima, è deſſues de ſus dias, lo aya, y herede Pedro de Segouia mi ſobrino, ſijo del dicho mi hermano, los dichos mis bienes, aſsi como el dicho mi hermano los obo, y heredò de mì.* Con que no fuè maravilla no ſe percibieſſe la diſtincion de eſtos dos primos hermanos, teniendo entrambos vn miſmo nombre, creyendo era eſte Juan de Segovia hermano de Doña Juana, el progenitor de los Señores de las Vegas, que fuè el que casò con Doña Maria de Segovia y Tovar, ſu prima hermana, y Señora de la Caſa de las Vegas, que tambien tuvo por hijo mayor à Pedro de Segovia, Cavallero de la Orden de Alcantara, y deſtinado Comendador de Alange en ella, como conſta de vna confederacion hecha entre Don Garcia Alvarez de Toledo, primer Duque de Alva, con Franciſco de Solis, ſobrino de Don Gomez de Cazeres, Maeſtre de Alcantara, otorgada en Magacela à 24. de Septiembre del año de 1474. con quien equivocaron al Pedro de Segovia Santa Ayana, à quien dexa por heredero la miſma

Doña

Doña Juana, deſpues de los dias de Juan de Segovia Santa Ayana ſu hermano.

Pero tampoco proceden los Señores de las Vegas de eſte Pedro de Segovia, Comendador de Alange, que ni ſe casò, ni tuvo ſuceſsion; ſi no de otro Juan de Segovia ſu hermano ſegundo, que llamaron de Valdeprados, por vivir de ordinario en aquel Lugar, para diſtinguirle de Juan de Segovia el de Santa Ayana ſu tio, con quienconcurriò; el qual otorgò ſu teſtamento en el miſmo Lugar de Valdeprados à 12. de Diziembre del año de 1502. tres antes que inſtituyeſſe Doña Juana Garcia de Segovia por heredero à ſu hermano, y muriò vno antes el de 1504. como en ſu lugar verèmos; por donde con toda euidencia conſta la diſtincion, y que de ninguna manera proceden los Señores de las Vegas, por Varonìa, de la Caſa de Santa Ayana, aunque tan emparentada, y antigua, como ſe ha manifeſtado, ſino que conſervan la ſuya antigua de Segovia; lo qual ſe juſtifica de nuevo, por el traslado del Privilegio, y confirmaciones de la Caſa, y Torre de las Vegas, ſacado juridicamente Viernes nueve de Diziembre del año de 1474. de mandato del Comendador Diego de Abellaneda, Corregidor de Segovia, ante Lope Garcia de Almazàn, Eſcriuano publico en la dicha Ciudad, à peticion, como en èl ſe contiene: *De Juan de Segouia, vezino, y Regidor de la dicha Ciudad, fijo del Doctor Pedro Sanchez, Oìdor; è Juan de Segouia, Licenciado, fijo de Miguel Sanchez, vezino de la dicha Ciudad.*

Eſta diſtincion miſma ſe percibe por otras muchas Eſcrituras, que citarèmos en ſu lugar, por donde ſe reconocerà quanto ſe diferencian en-

trambas Lineas, aſsi en los caſamientos, como en la ſuceſsion que tuvieron: porque Juan de Segovia, hijo del Doctor Pedro Sanchez, fuè Señor del Campillo, que heredò de ſu padre, Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique Quarto, ſu Mayordomo, y Acayde del Caſtillo de Montanchez, y eſtuvo caſado con Doña Juana Martinez de Segovia ſu prima hermana, en quien recayò el Señorio de las Vegas, por aver muerto ſin ſuceſsion Pedro Martinez de Segovia, Comendador de las Caſas de Calatrava en aquella Orden; y Juan Garcia de Segovia, Canonigo, y Maeſtre Eſcuela en la Igleſia Cathedral de aquella Ciudad, ſus hermanos, hijos los tres de Juan de Segovia y Tovar, Señor de la Torre de las Vegas, y del Lugar de Herreros, Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo, y Capitan en la Tala de la Vega de Granada (hermano mayor del Doctor Pedro Sanchez de Segovia) y de Doña Maria Garcia de Contreras ſu muger, de quien tuvo quatro hijos, Pedro de Segovia, Comendador de Alange; Juan de Segovia, quarto del nombre, Señor de la Torre de las Vegas, y de los Lugares de Herreros, y el Campillo, Vaſſallo del Rey, Regidor de Segovia, y Quiñonero de la Quadrilla de San Millàn de los Cavalleros, por quien ſe continùa la ſuceſsion de eſta Caſa; Fernando de Segovia, que casò en Medina del Campo; y Doña Juana Sanchez de Segovia, muger de Pedro Machuca de Vargas, Vaſſallo, Maeſtre Sala, y Copero del Rey Don Enrique Quarto, Regidor de Segovia, y Teſorero de la Caſa de la Moneda.

Por el contrario Miguel Sanchez de Santa Ayana, ſegun parece de ſu teſtamento otorgado, co-

como diximos, el año de 1473. y Doña Elvira Sanchez de Segovia, ſu muger, tambien tuvieron quatro hijos; Juan de Segovia, el mayor, que fuè Quiñonero de la Quadrilla de San Millan de los Cavalleros, ſegun conſta del inſtrumento de la poſſeſsion, que ſe dio à Juan de Segovia el de *Valdeprados*, ſu ſobrino, Domingo 26. de Diziembre del año 1496. de otro Quiñon de la miſma Quadrilla, de que le avian hecho merced los Reyes Catolicos, por Cedula, deſpachada en Madrid à 19. de Enero del año antecedente de 1495. por donde de nuevo conſta la diſtincion que venimos comprobando: Casò con Doña Elvira de la Quadra, y viudo, fuè Canonigo de la Igleſia de Segovia, aviendo tenido antes por hijos en ella, à *Pedro de Segovia*, ſoſtituido à ſu padre en *la ſuceſsion* de los bienes de Doña Juana de Segovia, ſu tia, de quien proceden los Segovias, que ſe avezindaron en las Navas. Gonçalo de Segovia, hijo ſegundo de Miguel Sanchez de Santa Ayana, fuè Regidor de Segovia, y Secretario del Emperador Carlos Quinto; ſu muger ſe llamò Doña Maria de la Concha, y aunque tuvieron hijos, ſe quedaron en Alemania, donde tengo entendido ſe conſerva ſuceſsion ſuya. Francisco de Segovia, hijo tercero de Miguel Sanchez, casò con Doña Maria Gomez, y tambien la tuvo, y refiere Don Joſeph Pellizer: Y Doña Juana Garcia de Segovia, ſu hermana, murió ſin ella, aunque eſtuvo caſada con Sancho Garcia de Mena, como ſe hà reconocido. De manera, que por quantas circunſtancias ſe pueden conſiderar, queda reconocida la equivocacion, que vamos manifeſtando, y quan diſtinta es la Linea de los Segovias

vias de Santa Ayana, de quien no ſe conſerva Caſa conocida, de la de los Segovias de las Vegas, que ſubſiſte con tan Iluſtre, y dilatada Suceſsion, como verèmos, aviendonos parecido neceſſario dexar prevenido eſte deſengaño, para que no ſe pueda dudar mantiene ſu antigua, y primitiva Varonìa de Segovia.

CAPITULO NUEVE.

Diligencia de Diego de Colmenares, y poca aplicacion ſuya à las noticias Genealogicas.

ENTRE todas las Hiſtorias particulares, que ſe han eſcrito de las Ciudades de Caſtilla, tiene la de Segovia, que compuſo Diego de Colmenares, el primer lugar, deſpues de la de Sevilla, que formò con ſuma puntualidad Don Diego Ortiz de Zuñiga, por la copia de inſtrumentos con que la exorna, y ſirven para iluſtrar otras noticias muy eſtimables, por cuya razon hà ſido dignamente celebrada, aviendoſe aplicado ſu Autor à reconocer los Archivos de aquella Ciudad, con gran diligencia, y fruto, aunque no llevandole el genio à los Eſtudios Genealogicos; ſin embargo de ſer los Varones Iluſtres el mayor ornamento de ſus Patrias, no ſe detiene, como debiera, à celebras ſus heroycas acciones, contentandoſe con ofrecer, formarìa ſeparadamente obra eſpecial, en que tratar mas de propoſito de ellos; y como ſe ofrezca la memoria de los mas, de que conſta nueſtra obra, en el miſmo Eſcritor, nos hà parecido neceſſàrio reconocer el motivo, que pudo tener

Digitized by Google

ner para dexar de dàrles el apellido de Segovia, que conſervan en muchas de las Eſcrituras miſmas de que ſe vale, procedido ſin duda de aver creido no era apellido eſpecial de ninguna Familia, ſino ſolo general expreſsion de ſu naturaleza; cuyo dictamen pudiera tener fundamento, quando ſe hallaſſen nombrados con èl, ù en las Chronicas Generales, ù en las Eſcrituras otorgadas fuera de la miſma Ciudad; pero que no milita en las que hechas en ella, no neceſsitava de añadirſe eſta circunſtancia, ſino fueſſe eſpecial apellido de las perſonas, que las otorgavan: y porque no dexemos ſin juſtificacion eſte reparo, apuntarèmos algunos exemplares, de los miſmos inſtrumentos que cita el propio Colmenares, en que ſe ofrece repetido, y èl le omite.

La primer memoria, que conſerva de eſta Familia, la ofrece el año de 1141. porque haziendo mencion de la merced que hizo el Emperador Don Alonſo el Septimo à Domingo Perez de Segovia, de la Serna de Pedraza, como copia la primer clauſula del inſtrumento, en que ſe nombra, no ſe atreviò à quitarle el apellido; y aſsi eſcrive: *Preſto partiò nueſtro Emperador de nueſtra Ciudad à Sepulveda, donde en tres de Março diò à Domingo Perez de Segouia, &c.* Colmenares, cap. 15. §. 12.

El año de 1200. en vn Libro, que dexò al Archivo de la Igleſia Cathedral el miſmo Colmenares, en que eſtàn copiados de ſu letra diferentes inſtrumentos, que ſe conſervan en èl, ay entre otros vno del Rey Don Alonſo el Noble, deſpachado en Toledo à tres de Enero, de la era 1238. el qual empieza: *Sea notorio, y manifieſto à todos los preſentes, y futuros, que yo Alfonſo, por la gracia de*

Dios

Dios Rey de Caſtilla, y de Toledo, con la Reyna Doña Leonor, y mi hijo Fernando, concedo, roboro igualmente, y confirmo aquella Donacion, que Doña Anderazo, mugar que fuè de Don Gutierre Miguel de Segouia, hizo por el remedio de ſu alma, de la de ſu marido, y de la de ſus padres, de aquel Molino, que eſtà ſituado en el Arroyo, que ſe dize de Molinos. Y no ſolo omite ſu memoria, pero refiriendo en muchas partes la de Don Gutierre Miguel, nunca le dà el apellido de Segovia, que ſe le confiere en aquel inſtrumento.

Colmenares, cap. 17. §. 10. cap. 18. §. 6. cap. 19. §. 1.

Entre tantos Cavalleros, como de eſte Linage concurrieron al porfiado ſitio, y conquiſta de Sevilla, y à quien en el repartimiento general de las heredades de ſu contorno, que imprimiò en la Hiſtoria de aquella Ciudad el Licenciado Don Pablo de Eſpinoſa, ſe les confiere el apellido de Segovia; y quando Colmenares los nombra, con los demàs Segovianos, que aſsiſtieron à ella, no ſe le dà à ninguno; ſin embargo de permanecer en aquel inſtrumento, de la manera que en las Cortes, que celebrò en Burgos el Rey Don Alonſo el Sabio el año de 1270. nombrando ſu Chronica, entre los Procuradores de las Ciudades, que concurrieron à ellas, por la de Segovia, a Rui Perez de Segovia, y Gomez Cerra, eſcrive: *Fueron por Procuradores por nueſtra Ciudad, en eſtas Cortes, Rui Perez, y Gomez Cerra.*

Colmenares, cap. 22. §. 2.

Chronica de D. n Alonſo el Sabio, cap. 23. Colmenares, §.

No de otra ſuerte, haziendo memoria del teſtamento de Gil Garcia de Segovia, otorgado, como veremos, el año 1314. y cuya copia ſe conſerva de ſu letra en el Libro, que como dexamos advertido, dexò al Archivo de la Igleſia Cathedral; y aunque equivocandole con otra Donacion, que hizo aquel Cavallero à la miſma Igleſia, cinco

Colmenares, cap. 23. §. 18.

años

años antes, por donde consta, como reconocerèmos en su lugar, era yà muerto Garci Gutierrez su padre; y empezando el testamento con la clausula siguiente: *In Dei Nomine amen: Sepan quantos este instrumento vieren, como yo Gil Garcia, fijo de Garci Gutierrez de Segouia.* Los quita à entrambos el apellido, segun se reconoce de sus palabras, que dizen: *Disponiendo el Rey guerra contra Granada, y Algecira, año 1309. pidiò gente à nuestra Ciudad, que nombrò por Capitanes de sus Esquadras à Garci Gutierrez, y à Gil Garcia su hijo; los quales en diez de Junio, auiendo para partir à la guerra recibido en la Iglesia Cathedral bendicion del Obispo, que juntamente bendixo los Estandartes, otorgaron en la Iglesia, junto à la Pila del Santo Baptismo, sus testamentos, que originales permanecen en el Archiuo Cathedral, para honor de aquellos siglos, y confusion de los presentes.*

Nombrando el mismo Escritor los primeros Regidores, que eligiò el Rey D. Alonso el Onzeno, el año de 1345. para quietar los vandos, que avia en la Ciudad de Segovia, entre los Linages de Dia Sanchez de Segovia, y Fernan Garcia de la Torre, escrive: *Serialo en primer lugar del Linage de Dia Sanz, à Juan Sanchez*: y por vna Escritura de convenio, que este Cavallero hizo con sus hermanos, y sobrinos, sobre la particion de los bienes, que quedaron de Dia Sanchez de Segovia y Doña Mencia Mesia sus padres, otorgada en la misma Ciudad à 26. de Febrero del propio año de 1345. de que se bolverà à hazer memoria despues; y empieza: *Sepan quantos esta carta vieren, como yo Juan Sanchez de Segouia, hijo de Diag Sanchez, por mi, y en nombre de Fernando, y Blasco mis sobrinos, cuyo tutor yo soy, è yo Muña Sanchez, fija del*

Colmenares, cap. 24. §. 18.

del dicho Don Diag Sanchez, por mì, &c. conſta era del Linage que eſcrivimos, y que vſa del apellido de Segovia en inſtrumento otorgado en la miſma Ciudad.

En eſta conſequencia, y teniendo, no por apellido, ſino por Patrio, el renombre de Segovia, que hallava conferido, aſsi en los inſtrumentos, como en las Hiſtorias, à los Cavalleros de eſte Linage; ſin embargo, de que la Chonica del Rey Don Pedro de Caſtilla, quando refiere como embiò por Embajador al Rey Don Pedro el Quarto de Aragòn, à Gil Velazquez de Segovia, quarto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, le nombra con eſte apellido; como tambien ſe le dà en las cartas de entrambos Principes, eſcrita ſobre la dependencia à que fuè dirigido, que ſe conſervan incorporadas en la Hiſtoria que eſcriviò el de Aragòn de ſus acciones, y publicò Pedro Carbonel en la ſuya, y repiten Gauberto Fabricio de Bagad, Martin de Viciana, Geronimo Zurita, Eſtevan de Garibay, el Padre Juan de Mariana, y todos nueſtros Eſcritores; quando refiere eſte ſuceſſo Colmenares, ſolo dize: *Mouiò al Caſtellano à deſpacharle por Embajador à Gil Velazquez, hijo de nueſtra Ciudad, y Alcayde de la Caſa, y Corte del Rey, perſona de las calidades, que el caſo requeria.*

Chronic. del Rey Don Pedro, à num. 7. El Rey D. Pedro de Aragòn, lib. 6. cap. 7.

Gauberto Fabricio, cap. 23. Viciana, part. 3. fol. 3. Zurita, lib. 9. cap. 2. Garibay, lib. 14 cap. 30. Mariana, lib. 17. cap. 1. Colmenares, cap. 22. §. 6.

Eſte errado dictamen de Colmenares le hizo cometer vn grande abſurdo, hablando del Concilio de Baſilea, porque dize: *La celebre Vniuerſidad de Salamanca embiò por ſu Embajador à eſte Concilio al Doctor Juan Gonçalez de Contreras, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, y por eſſo nombrado comunmente Juan de Segouia, Varòn Doctiſsimo, Canonigo de Toledo, Arcediano de Villavicioſa en la Igleſia de Ouiedo, y deſpues*

Colmenares, cap. 29. §. 6.

año

año 1440. *creado Cardenal, con Titulo de Santa Maria Tranſtiverin, por el Antipapa Felix Amadeo*: Porque eſte inſigne Varòn, que reducido à la obediencia de la Igleſia, muriò Obiſpo Titular de Ceſaria, fuè diſtintiſsimo ſugeto del Juan de Contreras, con quien èl le equivoca; pues eſte Cavallero, de quien he viſto muchas Eſcrituras, que ſe conſervan en el Archivo del Conde de Covatillas, cuya caſa procede por Varonìa dèl, en que ſe llama hijo de Diego Gonçalez de Contreras, fuè Montero del Rey Don Enrique Quarto, y de los Reyes Catholicos, Regidor de Segovia, primer Señor de Aldea nueva, y Fundador de ſu Mayorazgo, y eſtuvo caſado dos vezes; la primera, con Doña Catalina de Carrança, de quien no tuvo hijos; la ſegunda, con Doña Aldonça de Tapia, de quien lo fueron, Juan de Contreras, que le ſuccediò en la Caſa, abuelo de Don Franciſco de Contreras, Comendador Mayor de Leon, y Trece de la Orden de Santiago, del Conſejo de Eſtado, y Preſidente de Caſtilla: el ſegundo, Luis de Contreras, Fundador del Mayorazgo de Covatillas, y Franciſco de Contreras biſabuelo de Don Luis Geronimo de Contreras, en quien recayeron entrambas Caſas, y fuè primer Conde de Covatillas; por donde conſta, quan diſtinto ſugeto fuè Juan de Contreras ſu Progenitor, del Cardenal Juan de Segovia, con quien le confunde Colmenares, ſegun ſe manifeſtarà mas por menor en el parrafo quarto del capitulo catorze de la ſegunda parte de eſta obra.

Diò ſin duda motivo à que juzgaſſe Colmenares no era apellido eſpecial de ninguna Familia el de Segovia, ſino ſolo expreſsion de la naturaleza

en aquella Ciudad, el aver antepuesto el de Ibañez à el Don Juan Ibañez de Segovia, Comendador de Vallesteros, en la Orden de Calatrava, y Don Matheo Ibañez de Segovia su hijo, Cavallero de la misma Orden, Señores de Corpa, y Regidores de Segovia; hijo, y nieto del Comendador Juan de Segovia, à quienes conociò, y nombra el mismo Colmenares en su Historia; y la poca aplicacion, y conocimiento que tuvo de las noticias Genealogicas, como inmediatamente reconocerèmos: y es digno de reparo, que nombrando siempre los Procuradores de Segovia, que concurrieron à todas las Cortes de Castilla, antes, y despues de las celebres, que convocò en Toledo el Emperador Carlos Quinto, el año 1538. no señala los que assistieron à ellas, por aver sido el primero que fuè por aquella Ciudad el mismo Comendador Juan de Segovia, que dexò escrito vn tratado de los mas señalados sucessos de aquel cõgresso, que todavia se conserva de su letra; de q̃ se pudiera maliciar, fuè cuidadosa la omissiõ: que venimos manifestando, sino la salvasse la corta noticia que descubre aquel Escritor, de las Familias de su Patria, à quien tan poco favorece, como nos consta de su misma Historia.

Sirvan de prueba, y desengaño de este presupuesto, entre otras muchas que pudieramos advertir, dos observaciones muy señaladas, que aqui produciremos; la primera, sobre aquellas palabras en que dize: *Vn Cauallero de Soria de la Familia de los Velascos, instaua à el Rey le diesse campo contra vn pariente suyo, y de su misma Ciudad.* No siendo ninguno de la Casa de Velasco, ni entrambos naturales de Soria, como consta del Epitafio siguien-

Colmenares, cap. 29. §. 2.

Digitized by Google

guiente, que ſe conſerva en la Capilla de San Pablo, en la Igleſia de Santa Maria de Barrio nuevo, en la miſma Ciudad, el qual dize: *Aqui yaze Fernan Yañez de Barrio nueuo, de buena memoria, è Blaſco ſu fijo, que hizo campo en Segouia, año de* 1427. *delante del Rey Don Juan de Caſtilla, y el Rey Don Juan de Nauarra, con Blaſco, fijo de Pedro Fernandez de la Torre:* Que pudiera aver leido en la Numantina de Don Franciſco de Moſquera, como impreſſa el año 1212. ſi fuè eſte ſu Autor, y no Miguel Martel, natural de Logroño, como èl aſſegura, en vn libro de la Fundacion de Soria, y Origèn de ſus Linages, que todavia ſe conſerva manuſcrito, en que varias vezes repite, fuè èl el que eſcriviò la Numantina; quando no ſiguieſſe à Garibay, en quien permanecen las palabras ſiguientes: *Paſſadas eſtas coſas, dos Hijoſdalgo de Segouia, de los Velaſcos, combatieron à cauallo ſobre Riepto, ſiendo preſentes ambos Reyes, de los quales el Rey de Caſtilla ſacò à ambos por buenos, y armò Cauallero al Reptador; y el Rey Don Juan al Reptado.* De que ſe conoce, quan poco favorece Colmenares la Nobleza de Segovia; pues aſſegurando Garibay eran entrábos Cavalleros, que tuvieron eſte duelo, naturales de aquella Ciudad; y el Epitafio referido, que el vno era hijo de Pedro Fernandez de la Torre, Familia tan Iluſtre, y antigua en ella, los haze de Soria, ſin ningun fundamento.

Numantina, fol. 207. canto 8 buelta.

Martel. Fundacion de Soria, en el Linage de Barrio nuevo, fol. 52

Garibay, part. 3 lib. 28. cap. 3.

Colmenares, cap. 27. §. 3.

No es menos reparable el ſegundo abſurdo, que ofrecimos manifeſtar en prueba de las cortas noticias que tuvo Colmenares de las noticias Genealogicas, pues ofrece la clauſula ſiguiente: *En treinta de Mayo deſte año, Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, y Doña Maria de Luna*

ſu ſegunda muger, hija del Conde Don Tello, hizieron Donacion à la Abadeſa, y Monjas de Santa Clara de nueſtra Ciudad, donde eſtaua ſepultado Juan Hurtado de Mendoza ſu padre, de ſus caſas, que eran junto al Convento. Donde tiene mas errores, que palabras, porque es conſtante en todos nueſtros Genealogiſtas, que Juan Hurtado de Mendoza, primer Señor de Moròn, y de Gormaz, que ſucediò à Rui Diaz de Mendoza ſu hermano, Almirante de Caſtilla, y Ayo del Rey Don Enrique el Tercero, en el Señorio de Mendivil, fuè Mayordomo Mayor del miſmo Principe, Alferez Mayor, y Mayordomo Mayor del Rey Don Juan el Segundo ſu hijo, y ſu Embajador à Aragòn, Alcayde de los Alcazares de Segovia, y Juſticia Mayor de la Ciudad, eſtuvo caſado tres vezes; la primera, con Doña Conſtança de Arellano, hija de Don Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, à quien Salazar de Mendoza llama Leonor, y dize era hija de Don Juan Ramirez de Arellano, que muriò en la batalla de Aljubarrota; la ſegunda, con Doña Mencia de Mendoza, viuda del Conde de Medina-Celi, hija de Don Pedro Gonçalez de Mendoza, Señor de Hita, y Buytrago, y Mayordomo Mayor del Rey Don Juan el Primero, Progenitor de la Caſa del Infantado, y ſus Ramas; la tercera, con Doña Maria de Luna, hija de Juan Martinez de Luna, Señor de las Baronìas de Illuecar, y Gator, en Aragòn: y aſsi, no ſo'o ſe engaña en dezir fuè ſu ſegunda muger Doña Maria de Luna, ſino en equivocarla con ſu madre; porque la hija del Conde Don Tello, fuè Doña Maria de Caſtilla, muger de Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Mendivil, de Ribera, y Almazàn, Ayo, y Mayordomo Ma-

Digitized by Google

Mayor de Don Enrique el Tercero, y padres entrambos del miſmo Don Juan Hurtado de Mendoza, de quien habla, y con quien la caſa.

No eſcrive con mas acierto, quando hablando de la ſuceſsion de eſte gran Señor, dize: *Fueron hijos ſuyos, del primer matrimonio, ſola Doña Maria de Mendoza, del ſegundo Rui Diaz de Mendoza, el qual ſucediò à ſu padre en la Mayordomìa Real; Juan de Mendoza, Preſtamero de Vizcaya, que caſado deſpues con Doña Maria de Luna, hija del Condeſtable Don Alvaro, ſe nombrò Juan de Luna, por capitulacion del matrimonio; Hurtado de Mendoza, y Doña Maria, Doña Leonor, y Doña Brianda de Mendoza, Iluſtre Generacion de nueſtra Ciudad, que oluidada en pocos ſiglos, procuramos reſucitar à la memoria de nueſtros Ciudadanos.* Colmenares, cap. 29. §. 1.

Porque todos nueſtros Genealogiſtas convienen, en que tuvo Don Juan Hurtado de Mendoza dos hijos del primer matrimonio, que fueron Rui Diaz de Mendoza, Señor de Moròn, primer Conde de Caſtro, Mayordomo Mayor del Rey Don Juan el Segundo, ſu Guarda Mayor, Ayo del Rey Don Enrique el Quarto, y Alcayde de los Alcazares de Segovia, de quien procedieron por Varonia los Condes de Caſtro, los Condes de Lodoſa y los Condes de Ribadavia: y Don Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Mendivil, y Nanclares, que casò, no con Doña Maria de Luna, como dize Colmenares, ſino con Doña Maria de Guzmàn, hija de Don Alvar Perez de Guzmàn, Señor de Orgàz, y de Santa Olalla Alguacil Mayor de Sevilla, y de Doña Leonor Carrillo de Acuña ſu muger, de quien por Varonìa proceden los Condes de Orgàz. Del ſegundo matrimonio fuè hija vnica Doña Maria de Mendoza, muger

de

de Pedro Ruiz Sarmiento, primer Conde de Salinas, y de quien procede toda esta Casa. Del tercer matrimonio fueron hijos, Don Juan de Luna y Mendoza, Alcayde de Soria, que es el que casò con Doña Maria de Luna, Señora de Cornago, hija no legitima del Maestre Don Alvaro de Luna, de quien descienden los Señores de Cornago; Doña Brianda de Luna, muger de Don Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del Infantado, y Progenitora de esta Gran Casa; y Doña Leonor de Mendoza, que casò con Don Phelipe de Castro, Ricohombre de Aragòn, cuya Casa està incorporada por hembra en los Marqueses de Aytona; pues quien podrà dezir, sin notorio absurdo, ha estado nunca olvidada esta Esclarecida Sucesion, hasta que la hizo notoria Colmenares, como èl assegura, quando es quien la obscurece, pertuba, y confunde, con sus pocas noticias de las materias Genealogicas, segun se avrà reconocido en las observaciones antecedentes, con que terminarèmos este capitulo.

CAPITVLO DIEZ.

Estados, Dignidades, Titulos, y Empleos Militares, y publicos, que han tenido los hijos de la Casa de Segouia.

AVNQVE se ha manifestado en el capitulo precedente, en el incierto dictamen, con que, ù por falta de inteligencia, ù por sobra de cuidado, quita Colmenares el apellido de Segovia, que se atribuye en tantas Escrituras, de que se vale, à los Cavalleros del Linage que escrivimos, y se

ſe nombran con èl en ellas, aſsi tambien como en las Hiſtorias impreſſas, en quien igualmente ſe les confiere, no es nueſtro animo pretender le pertenecen todos los que le vſaron; pues no ſolo los que proceden de Ciudades, ſino aun los particulares, y ſolo propios de algunas Familias, ſe ſuelen participar por accidente à otras, con quien no tienen ninguna dependencia, por el abuſo con que ſe ha deſeſtimado en Caſtilla aquella diligencia, con que ſe conſervan ſumamente diſtintas en muchas Provincias de Europa, ſin que ſe pueda dudar, que aſsi en lo antiguo, en que no ſe avian eſtablecido tan conſtantes los apellidos, como ſe eſtilaron deſpues que ſe perdiò el vſo de los Patronimicos, ſe les dà à muchos el de ſu naturaleza, ſin embargo de tenerle yà eſpecial ſu linage, como deſde los tiempos de los Reyes Don Juan el Segundo, Enrique Quarto, y Don Fernando el Catholico, le tomaron por ſu advitrio algunos, que reducidos à nueſtra Santa Fè de la Judaica, ù Mahometana, aſsi verdadera, como falſamente, para borrar, y obſcurecer el que antes vſavan en ellas, ocaſionando grandes, y dañoſiſsimas equivocaciones, en grave perjuizio de muy principales Familias, con quien la emulacion, el odio, ù la vengança las intentaron confundir.

Para no incurrir en eſte tropiezo, procurarèmos en el progreſſo de las Suceſsiones del Linage de Segovia, que intentamos eſcrivir, juſtificar las Principales, que forman las Ramas, en que ſe dividen ſus Lineas derechas, con el ſeguro apoyo de las Eſcrituras que ſe iràn citando, valiendonos ſolo de las congeturas, ſin las quales no ſe puede continuar la Genealogia, de la mas eſclarecida Familia,

milia, ſolo en aquellos caſos en que concurren notorias circunſtancias, que las dexan veriſimiles; ſiguiendo el exemplo, y los principios, ù reglas, que eſtablecen, como ſeguras, para proceder con firmeza en eſte genero de Eſcritura, Ambroſio de Morales, y Geronimo Gudiel, tenidos de todos por Maeſtros de la Profeſsion Genealogica de nueſtra Provincia, y à quien han procurado imitar ſiempre, quantos deſpues han eſcrito con diligencia, y aceptacion.

Pero porque antes que entremos à diſcurrir por menor en el orden continuado de las Suceſsiones, que forman el Linage de Segovia, que emprendemos eſcrivir, ſe perciba concurren en èl, quantas circunſtancias han hecho apreciables, y eſtimables à otros; harèmos vn breve diſeño de las circunſtancias de aprecio, que concurren en èl, dignas de ſer atendidas con eſpecial conſideracion; y ſiendo en todas la principal, y la que con mas diligencia procuran manifeſtar, quantos eſcriven de todos, la antiguedad de ſu memoria, juſtificada en la de ſus apellidos, notorios, y continuados con explendor, deſde que tuvieron origen, ay poco que hazer en la ponderacion del nueſtro; pues ſe ha manifeſtado, procede deſde la miſma reſtauracion de la Ciudad de Segovia, ſu continuado ſolar, y domicilio; y que hallandoſe en Eſcritura del año 1085. con èl Domingo Muñoz de Segovia, ſu Juſticia Mayor, como ſe ha reconocido, queda igual con los mas antiguos, como vſado deſde el miſmo ſiglo onzeno, en que tuvieron principio los mas ancianos.

A la circunſtancia del origen ſe ſigue, como conſequente, y neceſſaria, la del continuado luſtre

tre que ha conſiſtido ſiempre en la opulencia del Patrimonio, ſin el qual no ſe conſerva nunca en explendor la Nobleza; y aſsi la difiniò Ariſtoteles con los terminos de *riqueza envejecida*, para manifeſtar, quanto deſcaeze en faltandola el caudal, que ha ſido ſiempre el principal medio de mantenerla luſtruoſa; y aunque otras Familias ayan excedido à la que eſcrivimos, en opulencia, y eſtados, no le ha faltado, ſin embargo, la baſtante para continuar ſu aprecio, ſin deſcaezer de aquella eſtimacion con que empieza à manifeſtarſe recomendable en ſu Patria, deſde ſus principios; pues fuera de los grandes territorios, que como en ſu lugar verèmos, poſſeyò en los contornos de Segovia, deſde ſu reſtauracion, donde deſpues ſe fundaron diferentes Lugares, que oy mantienen notorios los nombres de ſus primeros Pobladores, han ſido ſuyos los de Viniegra de ſuſo, Moratilla, Torrebella, Nomboſpes, el Viſo de Caſadalia, las Vegas de Matute, Herreros, el Campillo, las Ferrerias, el Carraſcal, y Corpa, antes que ſe incorporaſſe en èl el grande, y apreciable Eſtado de Mondejar, con tanto numero de terminos redondos, con eſpecial juridicion poſſeidos de todas ſus Ramas, que fuera prolixa ſu noticia, al tiempo que es notorio, quanto ſe eſtendia la de Segovia, que nunca permitiò ſe enagenaſſe ningun Lugar de ſu termino, continuando à oponerſe ſiempre à ſu enagenacion, y conſiguiendo de ſus Principes diverſos privilegios, con la ſolicitud de que confirmaſſen los primeros que obtuvo contra ella, por cuya cauſa ſon raros los Vaſſallos, que tuvieron las primeras Caſas, que habitavan en aquella Ciudad; y ſi adquirian algunas algunos, por ſu

ma distancia los enagenavan, no pudiendo conservarlos con la vtilidad que correspondia à su valor, por hallarse apartados de su domicilio.

La tercera especialidad, que manifiesta el explendor de las Familias, se reconoce por el de aquellas con que siempre han emparentado, sin que pueda dudarse, le mantiene seguro, y notorio la igualdad de los casamientos, assi de los varones, como de las hembras, de qualquiera de los mas ensalçados; y que en la que escrivimos, se hallarà tan observada esta practica, como harà notoria la serie de sus Sucessiones, y la circunstancia de aver participado su Sangre à los mayores Linages de España, y recibido de ellos la suya, con la frequencia, y fortuna, que constarà de la misma orden de esta Genealogia, sin que pueda repetirse sin prolixidad, poco necessaria, la especial individuacion de todos los Grandes Linages con que se halla emparentada la Casa de Segovia, desde sus principios.

La extencion de sus Ramas, y el numero grande de Varones señalados, que han producido en todas profesiones, sirve de no pequeño ornamento à su estimacion, pues por èl se dilata, y se interessa su Lustre, en tantos como se ofrece, por esse medio, comun, y participado, por el de los reciprocos casamientos, que dexa precisa su copiosa dilatacion.

Los empleos publicos, que por el mismo motivo han sido varios, diversos, y continuados en todas perfecciones, manifiestan con entera evidencia el constante Lustre de los Linages, y acredita quanto lo ha sido siempre el que escrivimos, pues se hallan en èl repetidos con gran frequencia los pri-

primeros, y mas apreciables del Ryno, en todas edades, deſde que empieza à ſer notoria ſu antiguedad, y recomendable ſu memoria; porque la primera Linea, que durò haſta el año de 1314. produxo muy ſeñalados Capitanes, entre quienes Pedro Rodriguez Bezudo, que lo fuè de la gente de ſu Patria en la primer conquiſta de Cuenca, el año de 1110. aſſegurò con ſu vida, perdida à mano de los Infieles, la glorioſa felicidad de aver ſido el primero que fixò el Eſtandarte de la Cruz ſobre ſus muros, dando aſsi principio à ſu reſtauracion; de la manera que ſiguieron caſi todos ſus deſcendientes, imitandole las Banderas de ſus Principes en las mas celebradas empreſas, que lograron por el eſpacio de caſi tres ſiglos, criandoſe algunos en ſus Palacios, y obteniendo en ellos diverſos empleos. No floreciò eſta Linea menos en Prelados Iluſtres, pues pertenecen à ella Don Miguel Obiſpo de Tarazona, Don Juan de Segovia, ſu Patria, de donde paſsò al Arçobiſpado de Toledo, Don Joçelino Obiſpo de Siguença, y Don Gonçalo de Segovia: y aunque dexamos comprobado, que Don Rodrigo Gutierrez Bezudo, primer Governador de la miſma Ciudad, y Tronco indubitable de todo el Linage, que eſcrivimos, fuè por eſta circunſtancia Ricohombre de Caſtilla, como quantos deſpues de èl obtuvieron en honor ſu Tenencia; no ſe le conſidere hijo de la Gran Caſa de Aſturias, como juzgò Pellizer, de quien fuè inſeparable, por ſu alto, y Real Origen la Ricahombria de Sangre, que tambien confiere Don Alonſo Nuñez de Caſtro à Don Guti rre Miguel de Segovia, Señor de Moratilla, de Nomboſpes, y Eſpirdo, ſu viznieto; no es nueſtro ani-

mo pretender ſe conſervaſſe en ſu Linage, con la ligereza que lo aſſeguran otros, en los de quien eſcriven; ſin embargo, de que pudieramos contar à Miguel Perez de Segovia, ſegundo Señor de Moratilla, ſu padre, que confirma en inſtrumento del año de 1118. con el titulo de Portero del Rey à Don Sancho Gutierrez de Segovia, Abad de Santander, y Arçediano de Sepulveda, en la Cathedral de ſu Patria, como Notario Mayor de la Reyna Doña Berenguela, madre de San Fernando; de la manera que à Garci Dominguez de Segovia, Señor de la Serna de Pedraza, Progenitor de los Señores de Torrebella, y à Garci Martinez de Segovia ſu yerno, Señor del Viſo de Caſadalia, y Ayo del Infante Don Luis, hijo de San Fernando, que pertenece à la Linea de Dia Sanz, como en ſu lugar verèmos, por Notarios Mayores de la Andaluzia, entre el numero de los Ricos hombres de Dignidad, à cuya Claſe pertenecen tambien los Prelados referidos: aſsi como de la propia ſuerte Don Blas Perez, que produxo la Linea ſegunda, de quien hablarèmos luego, pues fuè Obiſpo de Segovia, como Don Juan, y Don Gonçalo ſus tios, reſpecto de no ſer conſiſtente, y continuado eſte honor, y no tan notorio como preſumen algunos, induza Ricahombria, la confirmacion de los Privilegios Reales: y aſsi nos contentarèmos con aver apuntado quan ſeñalados empleos obtuvieron los referidos Varones, y el Luſtre que por ellos reſulta à la Familia, que los produxo.

La ſegunda Linea, à que diò principio Pedro Gutierrez de Segovia, Capitan de la gente de ſu Ciudad, en la celebre Vitoria, y Batalla de las

Navas

Navas de Toloſa, tuvo no menos ſeñalados Varones, en todas profeſsiones; y aunque ſus dos primeras Ramas ſe acabaron preſto, ù à lo menos borrò ſu memoria el tiempo, y la diſtancia de los Parages en que ſe tranſplantaron, diò origen à la que con el apellido de la Lama, aunque conſervando la miſma Varonìa, y Armas de Segovia, parò en Doña Juana de la Lama, Marqueſa propietaria de la Adrada, que aviendo caſado de primer matrimonio con el Duque de Alburquerque, y de ſegundo con el Duque de Medina-Celi, y dexando ſuceſsion de entrambos, introduxo ſu Sangre en Grandes Caſas; aſsi como la de Tapia, que procede igualmente por Varonìa de ella, ſe conſerva por Hembra, incorporada en la de los Marqueſes de Camaraſa, y toca tambien, por eſta razon, à muchos de la primera Nobleza de Eſpaña.

Sigueſe en orden la de los Señores de las Vegas, cuya Caſa, y Torre fuerte ſe conſerva con la Varonìa, y Apellido de Segovia, deſde el Rey Don Fernando el Quarto, por cuya merced la obtuvo continuada por eſpacio de quatrocientos años, haſta Don Pedro Ibañez de Segovia y Leguizamòn, ſegundo Marquès de Gramoſa, que le conſerva con el Titulo de Vizconde de las Vegas; y de ella procede la de los Señores de Corpa, à que eſtàn vnidos el Marqueſado de Mondejar, el de Valfermoſo, y Agropoli, el Condado de Tendilla, con los demàs Eſtados de eſta Gran Caſa, que goza de la Grandeza antigua, con las Alcaydias de la Alhambra, Mauròn, y la Peza, y del Generalato de la Ciudad de Granada, y ſu tierra, con vna Compañia de Lanças de las Guardas Viejas de Caſtilla; y de eſte miſmo Ramo de los

Se-

Señores de Corpa, procede el de los Marqueſes de Corpa, y el de los Conde de Torreblanca, aſsi tambien como el de las Vegas el de los Señores de Matute, que parò en Doña Juana de Segovia Ibañez de Ribera, Marqueſa de Villagarcia, por cuya muerte poſſee eſta Caſa ſu hijo mayor.

Tambien ſaliò de la miſma Caſa de las Vegas, la Linea de los Señores de Lobones, à quien algunos apropian al Cardenal Juan de Segovia, Obiſpo de Ceſarea, Arçediano de Villavicioſa, y Embajador por la Vniverſidad de Salamanca al Concilio de Baſilea, y tan inſigne Varòn como en ſu lugar verèmos.

Mas arriba ſe deſvne del ſegundo Ramo el de los Alcaydes del Alcazar de Segovia, que tuvieron tanta autoridad en aquella Ciudad, en los principios del Reynado de Don Alonſo el Onzeno, como conſtarà dando nombre al Linage de Don Dia Sanz, al qual, y al de Fernan Garcia eſtà reducido con igual diſtincion, aſsi ſu Ayuntamiẽto, como toda ſu Nobleza, y por hembra recayò en la de las Vegas.

La vltima Linea de los Señores de la Serna de Pedraza, y Torrebella, ſeparada muy à los principios del Tronco Principal, floreciò con igual Luſtre al que mantuvieron las demàs, haſta que en el Reynado de Don Alonſo el Sabio, parò en hembra, paſſando ſu Patrimonio, y repreſentacion à la Caſa de Mexia, y por ella ſu Sangre à la primer Nobleza de Caſtilla.

Pero porque mas diſtintamente ſe perciba, quanto ſirvieron ſiempre los hijos de eſta Caſa à ſu Rey, y à ſu Patria, expecificarèmos, aunque por mayor, los empleos que continuadamente han tenido,

rido, aſsi en la milicia, como en los manejos publicos, y en los Palacios de los Reyes; porque fuera de Pedro Rodriguez Bezudo, que como diximos, avia aſsiſtido governando la gente de Segovia en el primer ſitio de Cuenca, el año 1110. ſobre cuyas murallas le hizieron pedazos los Moros, en vengança de aver ſido el primero que fixò ſobre ellas el Eſtandarte de la Cruz; por cuya muerte ſe diò el Govierno de la gente de Segovia, à Gomez Rodriguez ſu hermano; en la celebre, y feliz Batalla, y Vitoria de las Navas de Toloſa, ſe hallò Pedro Gutierrez de Segovia Governando las Eſquadras de ſu Patria, que aſsiſtieron en ella el año 1212. aſsi como Gil Garcia fuè con el miſmo empleo acompañando al Rey Don Fernando el Quarto, en la entrada que hizo en el Reyno de Granada el de 1309. de la manera que antes el de 1290. avia muerto en el Cerco de Algecira Gomez Rodriguez de Segovia, primer Señor de las Vegas; y ſervido Domingo Perez de Segovia, Señor de la Serna de Pedraza, de Capitan de Infanteria en la conquiſta de Sevilla; aſsi tambien como Domingo Martin de Segovia; y Garci Gomez, ſegundo Señor de las Vegas, de Alferez del Pendon de Don Juan el Tuerto, hijo del Infante Don Juan; el Comendador Peri Bañez de Segovia, de Capitan en el Eſquadròn de Don Iñigo Lopez de Mendoza, en la celebre entrada que el año de 1431. hizo el Exercito Catholico, Reynando Don Juan el Segundo, en la Vega de Granada; y con el miſmo empleo aſsiſtiò Juan de Segovia y Tovar ſu hijo, en otra ſemejante, executada quatro deſpues, el de 1435. aſsi como Gabriel de Tapia fuè Capitan de las Ordenanças de Caſti-

Caſtilla,en los principios del Reynado del Emperador : y para acercarnos à nueſtros tiempos Don Franciſco Ibañez de Segovia, hijo de Don Juan Ibañez,primer Señor de Corpa,muriò ſirviendo en las Galeras de Napoles, el año de 1606. aſsi como al preſente aſsiſte en las de Eſpaña Don Vicente Ibañez de Mendoza y Segovia, hijo quarto del Marquès de Mondejar; de la manera que Don Balthaſar Ibañez, hermano de ſu padre, ſirviò en Flandes con los Pueſtos de Capitan de Infanteria, y de Cavallos, donde muriò ſirviendo tambien Don Gaſpar ſu hijo natural. Don Luis, Marquès de Corpa, otro de ſus hermanos, obtuvo en los miſmos Payſes los pueſtos de Capitan de Infanteria, y de Cavallos, y el de vn Regimiento de Infanteria Alemana, aviendo ſido en el Reyno del Perù Maeſtre de Campo, y venido al ſocorro de Panamà con el Titulo de Maeſtre de Campo General, y Governador de la gente deſtinada para èl. Don Franciſco, hermano tambien del Marques, ha ſervido en Flandes de Capitan de Cavallos, y aora lo eſtà haziendo en Cataluña,con Titulo de Maeſtre de Campo de Infanteria ; à eſta Claſe pertenecen tambien Sancho Martinez de Segovia, Dia Sanchez ſu hijo, y Juan Sanchez ſu nieto,Alcaydes del Alcazar de Segovia ; Juan de Segovia,octavo Señor de las Vegas,Alcayde del Caſtillo de Montanchez ; y Gabriel de Tapia, Alcayde de la Motta de Medina.

No ſe han ſeñalado menos los hijos de eſta Caſa en los empleos publicos, pues hallarèmos paſſaron por Embajadores à los Reyes de Aragòn, à Gil Velazquez de Segovia, quarto Señor de las Vegas, à Pedro Fernandez de Segovia ; y à

Garci

Garci Gomez de Tapia à los de Portugal; al Doctor Pedro Sanchez de Segovia à los de Navara; à otro Gil Velazquez, primo hermano del precedente, y al miſmo Garci Gomez de Tapia. Del Conſejo de ſus Principes fueron los quatro precedentes; aſsi como Blaſco Martinez de Segovia, Progenitor de los Señores de Lobones, y Alcaldes Mayores de la Meſta, pueſto de la eſtimacion, que en ſu lugar verèmos; Jordàn Garcia de Segovia; Sancho Gomez de Segovia, tercer Señor de las Vegas; y Fernan Sanchez de Segovia ſu nieto: y en nueſtros tiempos, Don Matheo Ibañez de Segovia, ſegundo Señor de Corpa, fuè del Conſejo de Hazienda; y Don Diego de Segovia Ibañez de Ribera, Señor de Matute, deſpues de Oìdor de Valladolid, de Alcalde de Corte, del Conſejo de Indias, y Electo Virrey de Mexico, muriò Decano del Conſejo Real, y de la Camara; aſsi como Blaſco Gomez de Tapia, fuè Corregidor de Vbeda, en el Reynado de Don Juan el Segundo; y Don Juan Ibañez de Segovia, Corregidor de Cuenca, y Huete, en el de Don Phelipe, tambien Segundo del nombre, igualmente ſe hallaràn ſirviendo en los Palacios de ſus Principes, en todas edades, à los Cavalleros de eſta Caſa; porque fuera de Miguel Sanchez de Segovia, ſegundo Señor de Moratilla, que ſe criò en la de Don Alonſo el Septimo, y tantos en la de San Fernando, como ſe hallaron en el ſitio de Sevilla, y conſta de ſu Repartimiento; aſsi como Fernan Sanchez de Segovia, quinto Señor de las Vegas, en el de Don Juan el Primero, y de los que por gozar acoſtamientos de los Reyes, ſe llamavan Vaſſallos ſuyos, hallarèmos à Pedro Perez de Se-

govia, Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela; à Garci Martinez de Segovia, Señor del Viso de Caſadalia, Ayo del Infante Don Luis ſu nieto; à Juan de Segovia, octavo Señor de las Vegas, Mayormodo del Rey Don Enrique el Quarto, ſu Guarda, y Vaſſallo; à Pedro de Tapia, Maeſtre-Sala tambien de Enrique Quarto; à Pedro de Segovia, dezimo Señor de las Vegas, Page de la Reyna Catholica; à Don Juan Ibañez de Segovia, primer Señor de Corpa, Teſorero General de Phelipe Tercero; y à Don Matheo Ibañez de Segovia, ſu hijo, y ſuceſſor en la Caſa, Teſorero General tambien de Phelipe Quarto.

No han ſervido menos à ſu Patria, y à ſus Principes en ella, porque yà dexamos viſto fuè Domingo Muñoz de Segovia ſu Juſticia Mayor, el año 1085. aſsi tambien como Pedro Miguel de Segovia ſu nieto, el de 1139. y Fernan Dominguez de Segovia, ſegundo Señor de la Serna de Pedraza, deſde el de 1116. haſta el de 1170. y aviendoſe ſoſtituido en ſu lugar el pueſto de Alcalde por el Rey, le obtuvieron Garci Gutierrez de Segovia, quarto Patròn de la Alverguería de Don Gutierre; y Juan de Segovia, vltimo Varòn de la Linea de los Alcaydes del Alcazar, el qual quando reſolviò el Rey Don Alonſo el Onzeno ſe governaſſe la Ciudad de Segovia por Regidores, el año de 1345. fuè el primero que nombrò para eſte miniſterio, por el Linage de Dia Sanz, que tomò el nombre de el de ſu padre, por la grande autoridad, y credito que tuvo en ella; aſsi tambien como à Garci Fernandez de la Rua el viejo, progenitor de las Caſas de la Lama, y Tapia, en quien ſe conſervò continuado, haſta que pa-

pararon en hembra; como igualmente en la de los Señores de las Vegas, deſde el Comendador Peri Bañez de Segovia, haſta nueſtros dias, por eſpacio de treinta años: de la miſma ſuerte concurrieron muchos de eſte Linage, aſsiſtiendo en las Cortes de Caſtilla como Procuradores de ſu Ciudad, ſegun verèmos, ſe hallò Rui Perez en las de Burgos el año 1370. Fernan Sanchez de Segovia, quinto Señor de las Vegas, en otras celebradas tambien en Burgos el de 1366. Gomez Fernandez de Nieva, en las de Segovia el año de 1390. el Doctor Blaſco Gomez de Tapia, en las de Valladolid el de 1425. y el Comendador Juan de Segovia, onzeno Señor de las Vegas, en las de Toledo el de 1538.

Cerrèmos eſta breve noticia del continado explendor, que ſiempre à mantenido el Linage de Segovia, de quien eſcrivimos, con la de los Cavalleros, que de èl han militado en las Ordenes; en quienes hallarèmos, en la de Santiago, deſde el Reynado de Don Juan el Segundo, al Comendador Peri Bañez de Segovia, ſexto Señor de las Vegas; à Gomez Fernandez de la Lama, deſtinado Treze, y Comendador Mayor de Montalvan; al Comendador Juan de Segovia; à Don Franciſco Ibañez de Segovia y Ribadeneyra; à Don Balthaſar Ibañez de Segovia; à Don Luis, Marquès de Corpa ſu hermano; y à Don Gabriel Enriquez de Tapia. En la de Calatrava, à Fray Pedro Martinez de Segovia, Comendador de las Caſas de Toledo; à Don Juan Ibañez de Segovia, Comendador de Balleſteros; à Don Matheo Ibañez ſu hijo mayor; y à Don Matheo ſu nieto; à Don Matheo, Don Phelipe, y Don Gaſpar, y hi-

jos del Marquès de Corpa; à Don Pedro Ibañez de Segovia, dezimotercio Señor de las Vegas; à Don Pedro su hijo mayor, primer Marquès de Gramosa; y à Don Diego de Segovia, Señor de Matute. En la de Alcantara, à Pedro de Segovia, destinado Comendador de Alange; y à Don Gaspar Ibañez de Segovia y Mendoza, Marquès de Mondejar: y en la de San Juan, à Don Francisco Ibañez su hermano, sin que nos parezca necessario dilatarnos en referir otras circunstancias de honor, que han concurrido en este Familia, para merecer la digna estimacion de que goza.

(5)

PAR-

SEGVNDA PARTE.

SEÑORES DE MORAtilla, de Nomboſpes, y de Eſpirdo, Fundadores, y Patronos del Albergueria de la Fuenfrida.

CAPITVLO PRIMERO.

Don Rodrigo Gutierrez de las Aſturias, por renombre el Bezudo, Ricobombre de Caſtilla, primer Gouernador de la Ciudad de Segouia.

PARRAFO PRIMERO.

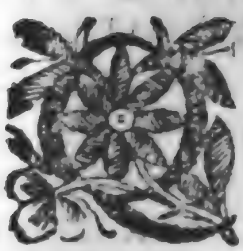

VANTO eſtuvieren verſados en nueſtras Hiſtorias, confeſſaràn la cortedad de ſus antiguas memorias, y que ſe ofrecen referidos en ellas los mas ſeñalados ſuceſſos, con tan ſucintos terminos, que con razon ſe echa menos en muchos la memoria de los Principes, y de los Generales que los obraron;

con

con que ſolo en las Eſcrituras particulares, que ſe conſervan en los Archivos de las Igleſias, y de los Monaſterios antiguos, permanecen los nombres de los mayores Señores, que floreciéron entonces: pero como no ſe introduxeron los apellidos haſta los fines del ſiglo onzeno, ni en muchos años, deſpues de eſtàr yà en vſo, ſe eſtilò ponerlos en los intrumentos, ni en las Hiſtorias, las mas veces es preciſo valerſe de las conjeturas en la formacion de las Genealogias de las Familias mas enſalçadas, governandoſe por los Patronimicos tan invariables, y comunes, como dexamos reconocido, por la vniformidad de los nombres, mas frequentes en vnos Linages, que en otros, y por la eſpecialidad del terreno en que ſe hallan heredados; ſegun advierten Ambroſio de Morales, y Geronimo Gudiel: en virtud de cuyas obſervaciones, ſeguidas deſpues como ſeguras reglas de quantos han eſcrito con mayor aceptacion, y acierto de nueſtras Familias, juzgò Don Joſeph Pellizer era Don Rodrigo Gutierrez Bezudo, Tronco de la que eſcrivimos, de la Eſclarecida de las Aſturias, teniendole por hijo ſegundo del Conde Don Gutierre Rodriguez de las Aſturias, y de la Señora de la Gran Caſa de Caſtañeda, y nieto de Don Rodrigo Diaz, Duque de Aſturias, y Conde de Oviedo, y de la Condeſa Doña Elvira Gomez de Gormàz, de la mas alta Sangre de Caſtilla, como dexamos viſto.

Morales en el Linage de Santo Domingo.

Gudiel en el Arbol de los Girones.

Pero ſin embargo de ſer tan regular eſta Filiacion, en que no ſolo concurre en Don Rodrigo Gutierrez el Patronimico, que le manifieſta hijo del Conde Don Gutierre el nombre Rodrigo, que tuvo ſu abuelo, el Cõde D. Rodrigo Diaz, y la dig-

dignidad de Ricohombre, conſequente al Govierno, ò Tenencia de Segovia, con que le hallamos decorado, ſegun reconocerèmos inmediatamente, muy conforme à la Familia de las Aſturias, por de quien ſe juzga hijo; nos contentarèmos con empezar por èl nueſtra Suceſsion, pues nos baſta ſaber era el ſupremo grado de la Nobleza el de la Ricahombria, y que obteniendole eſte Cavallero, deſde quien ſe continùa, es preciſo ſuponerle Iluſtre, y digno de ſer eſtimable Tronco de qualquier Familia mas recomendable: Eſta eſpecialidad de tanta eſtimacion, ſe comprueba por la Eſcritura de la reſtitucion al Monaſterio de San Millàn de la Cogolla de la Serna de Valſamòn, de que dexamos hecha memoria, cuya data dize, como queda viſto: *Alfonſo Rey en Eſpaña, era 1124. Senior Rodrico Goterriz donando en Segouia*: Por donde conſta ténia en Honor à Segovia, en calidad de Ricohombre, Don Rodrigo Gutierrez, el año 1086. à que correſponde la era 1124. aſsi por el Titulo de *Senior*, que ſe le dà en eſte inſtrumento, no conferido nunca à quien no lo fueſſe; como obſerva Sandoval, y correſpondiente ſiempre al explendor de la Sangre de los Sugetos à aquien ſe atribuia; como advierte Stephano Balucio, con teſtimonio de otro Eſcritor mas antiguo, cuyo nombre con razon ſe prohibe repetir à los Cathòlicos; de la manera que ſigue el ſentir miſmo Carlos Dufreſne, y ſe juſtifica con vna ley del Rey Chindaſuinta, promulgada en Toledo el dia antes de los Idus de Julio, el año tercero de ſu Reyno, que ſe conſerva en el Codice de las de los VViſogodos, en que dando forma à la dotacion que avian de hazer à ſus mugeres, los Grandes Se-

Sandoval en los Obiſpos de Pamplona.

Balucius in Notas ad Capitularia, tom. 2. col 1149.

Dufreſne in Gloſſario, tom. 3. col. 809.

Codex Legum Vviloget, lib. 3. tit. 1. leg. 5.

Señores, dize: *Para que qualquiera de los Grandes de nueſtro Palacio, ù de los Seniores de los Godos*, en cuyo lugar ſe ſobſtituyè en el fuero Juzgo *los Mayores*. Y aſsi eſcrive Salomòn, Obiſpo de Conſtancia, en ſu Lexicon, explicando, que denota el termino de *veteres Principes*, dize equivale lo miſmo que *antiguos Principes Seniores*, como tambien por el participio, ù voz *dominante* con que ſe explica ſu abſoluto govierno vitalicio, y por donde ſe reconoce gozò aquella Ciudad, en Tenencia, ù honor, Privilegio reſervado ſolo à los Ricoshombres de mayor ſupoſicion, como dexamos reconocido fueron los quatro inmediatos, que conſta tuvieron, deſpues de Don Rodrigo Gutierrez, el miſmo govierno de Segovia, ſin que ſe halle ninguno con èl, que no lo fueſſe.

Obtuvole ſin duda eſte Cavallero deſde el año 1079. en que como dexamos juſtificado, ſe reſtaurò la Ciudad de Segovia, que por eſtàr tan dentro del dominio de los Infieles, avia permanecido deſierta deſde el año 1072. que enteramente la deſolò Alì Maymòn, Rey de Toledo; ſegun aſſeguran Luis del Marmol, y Diego de Colmenares: y es regular cometieſſe aquel Principe al miſmo Don Rodrigo Gutierez ſu repoblacion, fiando de ſu diligencia el que la fortificaſſe, reſtituyendola del Valle en que eſtuvo ſituada, deſde la entrada de los Infieles, al Cerro que ocupava antes, y en que oy ſe conſerva, ſegun los muchos heredamientos que tuvieron en ſu territorio los hijos del miſmo Don Rodrigo; cuyo renombre de Bezudo acredita ſe le impuſieron à ſu padre, por aver tenido demaſiadamente grueſſos los labios; de la manera, que por la razon miſma ſe le diò deſ-

Marmol part. 2. lib. 2. cap. 30. Colmenares, cap. 13. §. 1.

despues à Fernan Perez, Señor de Monroy; como advierte Fray Alonso Fernandez, segun el estilo comun entonces de atribuir por los defectos, ù por los sucessos particulares, que obravan algunos sugetos, este genero de sobrenombres, que se ofrece igualmente practicado en Don Nuño Gutierrez, Señor de la Casa de Castañeda, hermano mayor de Don Rodrigo, en sentir de Pellizer, à quien llamaron el de quatro manos, por el motivo que advierte el Conde Don Pedro de Portugal: y aunqué la continuada guerra, que tuvo contra los Moros el Rey Don Alonso, y el prolijo, y dilatado sitio de Toledo, haze preciso concurriesse en ella Don Rodrigo; la falta de noticias especiales, de tantos como se señalaron en las conquistas, y Plazas, que ganò de los Moros, prohibe pueda expecificarse otra accion suya, pues tampoco se conserva el nombre, ni Familia de su muger; y assi nos contentarèmos con referir la de los hijos que tuvo.

Fray Alonso Fernández, Historia de Plasencia, lib. 2. cap 11.

Conde Don Pedro, tit. 14.

I.

Pedro Rodriguez Bezudo, Señor de Viniegra de Suso, Caudillo de la gente de Segovia en la guerra de Andalucia, y sitio de Cuenca, que continùa esta Sucesion.

II.

Rodrigo Gutierrez Bezudo, cuyo nombre, y Patronimico, impuesto en memoria de su padre, y abuelo, comprueban enteramente la Filiacion suya, y de sus hermanos, segun el estilo comun de aquellos tiempos, que tiene Ambrosio de Morales casi por invariable; quando concurre igualmẽte la circunstancia del mismo nombre del abuelo, en cuyo honor, y memoria se le diò. Colme-

Morales vbi supra.

Colmenares, cap 13. §. 6.

nares, aſſegura, acompañò al Emperador Don Alonſo el Sexto el año 1109. en la entrada que hizo contra Andalucia, y en el ſitio, y toma de Cordova; à que tambien aſsiſtiò Pedro Rodriguez ſu hermano mayor, como en ſu lugar verèmos. El año ſiguiente 1110. ſe hallò en el ſitio, y toma de Cuenca con el miſmo Principe, y aviendo muerto en el vltimo aſſalto ſu hermano, no ſolo le ſucediò en el govierno de la gente de Segovia, que avia llevado à ſu cargo para aquella empreſſa, ſino quedò nombrado por vno de los Cabos, que ſe dexaron de guarnicion en aquella Ciudad; como expecifica Don Pelayo, Obiſpo de Oviedo, diziendo: *Otroſi finò Juan Ibañez Rufo, Cabdillo de ducientos hombres de à cauallo, è Gutierre Bezudo, cà le fuè fecho gracia por el fauor que ſu hermano, Pedro Rodriguez Bezudo, diera en la entrada de Cuenca.* Circunſtancia que de la propia ſuerte ſe repite en la Relacion antigua de la conquiſta de aquella Ciudad, que publicò Juan Pablo Martin Rizo, y refieren Fray Prudencio de Sandoval, y Diego de Colmenares, ſin que paſſen de aqui las noticias, que hemos hallado de eſte Cavallero.

Don Pelayo, Relacion de la Poblacion de Avila en Ariz, tratad. 2. §. 29.

Martin Rizo Hiſt. de Cuenca, lib. 1. cap. 5. Sãdoval Chronica de Don Alonſo el Sexto, fol. 100. Colmenares, cap. 13. §. 7.

Doña Ximena Rodriguez Bezudo, ſe criò en el Palacio de la Reyna Doña Vrraca; y aſsi la nombra Don Pelayo, entre las Damas ſuyas, que la acompañaron el año de 1090. quando aſsiſtiòà las bodas de Sancho de Eſtrada, y Vrraca Flores: casò deſpues en la miſma Ciudad de Avila, donde ſe celebraron con Martin Muñòz, Ricohombre de Caſtilla, y vno de los mas principales pobladores de aquella Ciudad, llevando en dote grandes heredamientos en termino de Segovia; como aſſegura el miſmo Don Pelayo, quando eſcrive:

Don Pelayo, §. 5.

Don Pelayo, §. 18.

Digitized by Google

E digo vos, cà Martin Muñoz era bien Noble, de gran prò, è fechos en Armas, è bien que abìe la ſu parentela en Burgos, habitaua en vna Aldea, que era ſu granja, entre Arevalo, y Segouia, que el Martin Muñoz poblara, onde tenia azas, yuntas de mulas, è bueyes, con que rompian bien las tierras, è auia en cada año buenos frutos, è la tal heredad obo Martin Muñoz en maridage, con la Noble Dueña Ximena Bezudo. Diego de Colmenares expecifica el gran Patrimonio de eſta Señora, diziendo: *Lleuò Ximena Bezudo en dote toda la campaña, donde ſu marido poblò los Pueblos, que nombrò de ſu nombre Martin Muñoz, Blaſco Muñoz, y Gutierre Muñoz, y la Almuña, nombre oy de vna Aldea, diſtante de nueſtra Ciudad cinco leguas, entre Poniente, y Norte, ſe nombra aſsi de vna hija ſuya*: Por donde ſe reconoce, quan heredados quedaron en Segovia, y ſu tierra, los hijos de Don Rodrigo Gutierrez; y en eſta conſequencia eſcrive el miſmo Don Pelayo, que aviendo ajuſtado de caſarſe Lope Fernandez Trillo, hijo mayor de Fernan Lopez Trillo, Governador de Avila, y Alcayde de ſu Alcazar, y de Ximena Blazquez ſu muger, con Gometica Muñoz, hija de Martin Muñoz, y de Ximena Bezudo, *le hizo promeſſa ſu padre* (de la nobia) *de dàrle con ſu Noble hija Gometica, veinte yugadas de heredad en termino de Segouia.* De ſus hermanas trata largamente el Padre Ariz, ſin que conduzca à nueſtro intento ſaber mas de que fuè hijo mayor de Martin Muñoz, y Ximena Rodriguez Bezudo, Blaſco Muñoz, que casò con Sancha Diaz, hija de Alvaro Alvarez, Governador de Avila, y de Sancha Diaz ſu muger; como refiere el miſmo Don Pelayo; de cuyo matrimonio procede la Caſa de los Marqueſes de las Navas, Condes del Riſco,

Colmenares, cap. 13. § 4.

Don Pelayo, §. 22.

Ariz Hiſtor. de Avila, en la Quadrilla de Eſtevan Domingo.

con todas sus Ramas, como dexamos advertido, que oy posseе Don . . . . . de Benavides, Davila, Corella, y Cueba, pariente mayor de estos quatro Linages, Gentilhombre de la Camara del Rey, Conde de Santistevan de Corella, y del Risco, Marquès de las Navas, y de Solera; que ha sido Capitan General de la Costa del Reyno de Granada, Virrey de Cerdeña, y de Sicilia, y oy lo es de Napoles, y cuya Sangre toca por hembras à casi todas las primeras, y Mayores Casas de España.

PARRAFO SEGVNDO.

Pedro Rodriguez Bezudo, Señor de Viniegra de Suso, Capitan de la gente de Segouia en la guerra de Andalucia, sitio, y toma de Cordova, y Cuenca.

POR el gran territorio, y heredamientos, que dexamos visto, tocaron à Ximena Rodriguez Bezudo, en la comarca de Segovia, y su tierra, se reconocerà quanto quedaron hazendados en ella los hijos de Don Gutierre Rodriguez, su primer Governador; y que es preciso les correspondiesse igual Patrimonio à los demàs, y entre ellos à Pedro Gutierrez Bezudo, como à primogenito suyo, acreditando la gran estimacion, que mantuvo entre sus vezinos, las circunstancias que concurrian en èl para merecerla, segun se reconoce de averle elegido el año de 1109. por principal Caudillo de la gente que embiò aquella Ciudad al Emperador Don Alonso, para la entrada, que hizo en tierra de los Moros, en vengança de

de la muerte del Principe Don Sancho ſu hijo vnico; y aſsi eſcrive Colmenares: *Nueſtra Ciudad embiò ſus Eſquadras, y por Capitanes à Pedro Rodriguez Bezudo, y Gutierre Rodriguez ſu hermano; entrò el Rey con poderoſo Exercito en Andalucia, ganò à Cordoua, y cercò à Seuilla, retirandoſe los mas de los Almorauides à Africa, con que boluiò triunfante à Toledo.* Colmenares, cap. 13. §. 6.

El año ſiguiente de 1110. bolviò Pedro Rodriguez Bezudo, governando tambien la gente de Segovia, à concurrir en el ſitio de la Ciudad de Cuenca, que avian ganado los Moros, inmediatamente à la muerte del Principe Don Sancho, y desbarate, y derrota de ſu Exercito; y el dia del vltimo aſſalto con que la recobraron los Chriſtianos, fuè el primero que ſubiò la muralla, y enarbolò en ella el Eſtandarte Chriſtiano, perdiendo en ſu defenſa la vida, por mantener el pueſto, que avia ocupado; aſsi eſcrive Don Pelayo: *E vos digo de verdad, eà Sancho Sanchez Zurraquines, paſsò la puerta firiendo en los Moros, è fuè ferido de tantas ſlechas, que tambien fuè muerto con èl otro Noble Caualero, que acaudillaua la gente de Zamora, Flores Pardo, è los Moros non podiendo ſoportar tanto afan, fugieron deſamparando la puerta, è fuè entrada non embargante, que por la tela del Oriente entrò primero Pedro Rodriguez Bezudo, Caudillo de la gente de Segouia, è fincò muerto.* Don Pelayo, §. 26.

Expreſſando deſpues, quanto conduxo eſta valeroſa accion, para facilitar la conquiſta de la Ciudad, pues haziendo memoria de como quedò en ſu defenſa Gutierre Bezudo ſu hermano, que le ſucediò en el govierno de la gente de Segovia, añade: *Cà le fuè fecha gracia por el fauor, que ſu hermano Pedro Rodriguez Bezudo diera en la toma* Don Pelayo, §. 29.

ma de Cuenca; cuyas miſmas palabras ſe ofrecen repetidas en la antigua Relacion de aquella conquiſta, que publicò Juan Pablo Martin Rizo. Sandoval refire el propio ſuceſſo, de la manera ſiguiente: *Ganaron el muro del Oriente de la Ciudad, y el primero que ſubiò, y puſo Bandera en èl, fuè Pedro Rodriguez Bezudo, Capitan de la gente de Segouia, y peleando en lo alto del muro valeroſamente, cargaron tantos Moros, que antes de poder ſer ſocorrido, le hizieron pedazos.* Lo miſmo repite Colmenares, diziendo: *En tanto nueſtros Segouianos acometieron la parte Oriental, y arrimaron eſcalas al Muro, el primero que ſubiendo enarbolò Bandera Chriſtiana en el adarue, fuè el Capitan Pedro Rodriguez Bezudo, acometido de tantos enemigos que ſin poder ſer ſocorrido cayò muerto; pero ſu hermano Gutierre, alentando ſu gente, y rompiendo la enemiga, entrò en la Cuidad, en cuyo Preſidio, y defenſa quedò con ſu Compañia.*

Martin Rizo Hiſtoria de Cuenca, lib. 1. cap. 1.

Sãdoval Chronica de Don Alonſo el Sexto, fol. 100.

Colmenares, cap. 7. §. 13.

En atencion à eſte ſuceſſo, y à que fuè Pedro Rodriguez el primero que enarbolò el Eſtandarte Chriſtiano, en que iba la Cruz, ſe la gravaron en ſu Pavès, ù Eſcudo, en el Lucilo que puſieron en el ſepulcro, en la Parrochia de Santo Domingo de Silos, de la miſma Ciudad de Cuenca, donde fuè enterrado, como aſſegura el Licenciado Jorge Guixarro, Beneficiado de la miſma Igleſia; y cuyas noticias tanto celebra Martin Rizo, y por cuya autoridad lo refiere Pellizer, con las palabras ſiguientes: *Fuè ſepultado eſte famoſo Capitan en la Parrochia de Santo Domingo de Silos de Cuenca, que entonces ſe edificò, y deſpues boluiò à reedificarſe, quando ſe boluiò à ganar de los Moros ſegunda vez, año 1117. en ella permaneciò el ſepulcro de Pedro Rodriguez, y los otros dos Caualleros, que murieron en ſu conquiſta, y ſobre*

Jorge Guixarro Relacion de la Parrochia de Santo Domingo de Silos de Cuenca.

Martin Rizo Hiſtoria de Cuenca, lib. 1. cap. 5.

Digitized by Google

bre la vrna, y Lucilo de Pedro Rodriguez, ſegun parece por vna relacion, que hemos viſto bien curioſa, y de que tenemos copia, vna Cruz en vn Pauès, en hechura de la de Calatraua, que ſon las Armas del Linage de Segovia; y ſu origen, el que dexamos advertido, ſin que tenga otro fundamento el referirle à la Batalla de las Navas de Toloſa, como ſe ofrece en algunos Libros de Armeria; que la generalidad con que aſſegura Argote de Molina, tomaron por diviſa muchos de los que concurrieron à ella la Cruz, q̃ conſervan en ſus Blaſones, en atencion à la que ſe apareciò en el Cielo anunciando ſu feliz triunfo: porque aviendoſe empezado à vſar eſte Blaſon miſterioſo deſde los fines del ſiglo onzeno, por muchos de los que ſe aliſtaron en la Cruzada, que paſsò à la conquiſta de la Tierra Santa, como obſerva *Silveſtre* Petra Santa; y hallandoſe inſculpido en el ſepulcro de Pedro Gutierrez, Progenitor de la Caſa de Segovia, tantos años antes de la Batalla de las Navas, es mas regular le conſervaſſen ſus deſcendientes, en memoria de aver perdido la vida glorioſamente en honor de la meſma Cruz, que mereciò honraſſe ſu difunto cadaver.

Argote de Molina, lib. 1. cap. 49.

Petra Santa in Teſſera Gentilicia, cap. 48.

Eſtuvo caſado Pedro Rodriguez Bezudo con Vrraca Dominguez de Segovia, Señora de Viniegra de Suſo, por cuya razon ſe llama en la Eſcritura de venta, que diximos hizo al Abad de San Millàn el año de 1105. de vnas caſas junto à ſu Igleſia, Vrraca Dominguez de Viniegra de Suſo, ſegun el eſtilo de aquellos tiempos; notorio à los verſados en ſus monumentos, era eſta Señora hija de Domingo Muñoz de Segovia, que ſubſcrive, como vimos, la ſentencia de la Serna del

Valle

Valle de Balſamòn, con titulo de Juez, ò Juſticia Mayor de Segovia, dignidad inmediata à la de ſu govierno; la qual tenia el año 1086. como ſuena la data del inſtrumento, y en cuya atencion tomaron ſus deſcendientes el apellido de Segovia, que haſta oy conſervan, ſegun ſe reconoce de la miſma Eſcritura de venta que hizo Doña Vrraca, muger de Pedro Rodriguez Bezudo, la qual ofrece la clauſula ſiguiente, de que ſe juſtifica: *Muñadona de Segouia mi hermana, lo roborò; Domingo Perez mi fijo, lo roborò.* De quatro hijos de Pedro Rodriguez, y Doña Vrraca Dominguez, ſe conſervan las noticias ſiguientes.

I.

Domingo Perez de Segovia, à quien como Primogenito ſe le impuſo el nombre de ſu abuelo materno, aſsi tambien como el apellido, ſi acaſo no le vsò en atencion à que Don Rodrido Gutierrez avia ſido el primer Governador de aquella Ciudad, por cuya naturaleza en ella le conſervaron ſus deſcendientes; lo cierto es, que con èl, y como hijo mayor, confirma primero que Pedro Miguel de Segovia ſu hermano, en la venta referida; no parece llegò à caſarſe, como ſe infiere de ſu teſtamento, otorgado à primero de Noviembre de la Era de 1155. que correſponde al año 1117. de que hizo particular memoria Colmenares; y de quien eſcrive Pellizer: *Se advierte en honra de la Caſa de Segouia que es el inſtrumento el mas antiguo Kalendado, y con data, que ſe halla en aquella Igleſia, y es credito mucho de eſte Linage, que las primeras dotaciones, de que ay memoria conſeruada, ſean de perſona del Linage de Segouia.*

Colmenares, cap. 13. § 23.

Pe-

Digitized by Google

II.

Pedro Miguel de Segovia, primer Señor de Moratilla, y Juſticia Mayor de Segovia, por quien ſe continùa la Suceſsion que ſeguimos.

III.

Doña Leocadia Perez de Segovia, que aunque no conſta con quien eſtuvo caſada, parece por la clauſula ſiguiente del teſtamento de Domingo Perez ſu hermano, fuè ſu hijo Don Juan de Segovia, vno de los mas eſclarecidos Varones, que produxo aquella Ciudad, por que ſe lee en èl: *Donde quiera que ſe hallaren bienes mios, muebles, ù raìzes, ſean de Santa Maria, con mi ſobrino Juan, hijo de Leocadia, para que le crien, y embien al eſtudio, y le honren como à vno de ſus Canonigos*: Por donde parece le dexò deſtinado à la Igleſia, y conſta ſe criò en caſa de Don Miguel, Obiſpo de Tarazona, ſu tio, hermano de Doña Vrraca Dominguez de Segovia, ſu abuela materna; de la concordia que hizo aquel Prelado con la Igleſia Colegial de Tudela, el año 1135. que publicò Fray Gregorio de Argaez, donde ſe llama *Juan de Segouia*, aviendo tomado ſin duda eſte apellido en contemplacion del Obiſpo Don Miguel ſu tio. El año 1147. era Arçediano de la Igleſia de Segovia, y como tal confirmò la donacion, que hizo ſu Obiſpo, y Cabildo, al Monaſterio de Sagrameña, de los diezmos de ſus heredades; la qual imprimiò Colmenares: y aviendo muerto el ſiguiente de 1148. Don Pedro de Agen, ſegundo del nombre, Prelado de la miſma Igleſia, fuè ſubrogado en ſu lugar nueſtro Don Juan, ſegun expreſſa Colmenares con los terminos ſiguientes: *Sucediò à nueſtro Obiſpo Don Juan, primero de eſte nombre, y natural de nueſ-*

Argaez en el Teatro de la Igleſia de Tarazona, pag. 216.

Colmenares, cap. 16. §. 7.

Colmenares, cap. 16 §. 8. y cap. 17. §. 7.

Digitized by Google

tra Ciudad, ſegun muchas congeturas baſtantes à afirmarlo. De que ſe reconoce la equivocacion de Don Diego de Caſtejòn, que dize fuè Capiſcol de Toledo; porque ſi el año de 1147. era Arçediano de Segovia, y el ſiguiente de 1148. ſu Obiſpo, no cabe tuvieſſe aquella dignidad; gozò poco tiempo la de Segovia, por averle promovido al Arçobiſpado de Toledo, que quedò vaco por muerte de ſu Primado Don Reymundo el año de 1150. ſegun conſta de tantos como formaron Catalogos de los Prelados de aquella Igleſia Primada, y nombra por menor Pellizer en los Anales de Eſpaña. Defendiò la Primacia de ſu Igleſia con igual valor; què fortuna! venciendo en Roma la reſiſtencia con que no le querian reconocer los Arçobiſpos de Braga, y Tarragona, ſegun conſta de las Bulas, que à ſu favor obtuvo de los Pontifices Eugenio Tercero, y Anaſtaſio Quarto, de que hazen memoria Don Garcia de Loayſa, y Don Diego de Caſtejòn, el qual hablando de la menor edad del Rey Don Alonſo el Noble, y de como ſe avia reſiſtido Toledo à los primeros esfuerços con que intentò apoderarſe de aquella Ciudad ſu tio Don Fernando, Rey de Leon, añade: *No pudo tanto, que no llegaſſe à vencerle el poder, y maña del Rey Don Fernando de Leon, y el año de 1162. entrò en Toledo, donde vn Obiſpo le Coronò, que nueſtrò Primado no quiſo hazerlo; antes ay quien diga,* (el Autor de eſta noticia es el Padre Geronimo Romàn de la Higuera, en el Tomo quarto de ſu Hiſtoria de Toledo, que haſta aora no ha viſto la luz publica) *que renunciò el Arçobiſpado para eſcuſarſe. Lo que yo tengo por cierto, es, que no le renunciò, y que en entrambas coſas moſtrò ſu valor, y gran conſtancia,*

Caſtejòn en la Primacia de Toledo, part. 3. cap. 2.

tan-

tanto en nocer la Dignidad que Canonicamente poſſ.ìa, quanto en hazer roſtro à la ambi.ion tirana de Don Fernando, que atrauesando todas las Leyes Naturales, Diuinas, y Humanas, quando debiera amparar el derecho del inocente ſobrino, y defenderſele, le vſurpaua, y alteraua. El año ſiguiente de 1163. concurriò el Arçobiſpo Don Juan en el Concilio Tercero Turonenſe, como parece de las ſubſcripciones del miſmo Concilio, y expreſſa tambien Baptiſta Platina, Loayſa, y Caſtejòn, el qual ſe congregrò por el Pontifice Alexandro Tercero, à quatro de las Kalendas de Julio, contra los Conciliabulos Papienſe, y Laudenſe, que defendian el Sciſma del Antipapa Victor, y la inobediencia del Emperador Federico Barbarroja. El año de 1166. reſuelto à celebrar Concilio Provincial, eligiò la Ciudad de Segovia, ſu patria, para tenerle en ella; como eſcrive Colmenares, confeſſando no avia podido hallar ſus Actas: pero de vna Eſcritura de concordia entre Don Juan, Obiſpo de Oſma, y de Don Garcia, Abad de San Millàn, ajuſtada por medio del miſmo Arçobiſpo, ſobre à qual de los dos pertenecian las Igleſias de Santa Maria de Thera, y San Andrès de Soria, conſta ſe celebrò en las caſas de Fernan Dominguez de Segovia, ſegundo Señor de la Serna de Pedraza, Juſticia Mayor de la Ciudad de Segovia, y ſu tierra, ſobrino del Arçobiſpo, como hijo de Domingo Perez de Segovia, primero Señor de la Serna de Pedraza, ſu primo hermano, donde poſava; porque dize la data: *Eſte ajuſte ſe hizo en el Concilio de Segouia, en caſa de Fernan Dominguez, Juez de la tierra preſente; y autor Don Juan Arçobiſpo de la Sede de Toledo, Primado de las Eſpañas; y Don Pedro, Obiſpo de Burgos; y Don Ro-*

Colmenares, cap. 17. §. 7.

Colmenares, cap. 17. §. 8.

drigo, Obiſpo de Calahorra, hecha la Carta Era 1204. Pellizer, que la produce, advierte, ſe celebrò eſte Conciliò antes del mes de Abril, y por Agoſto del miſmo año, conſta de la Donacion del Caſtillo de Olmos, à la Ciudad de Segovia, hecha por el Rey Don Alonſo, eſtando en Maqueda, vivia todavia el Arçobiſpo Don Juan, pues la confirma, ſegun parece de ſu privilegio, que produce Colmenares. Murìò eſte inſigne Prelado à 29. del mes de Septiembre ſiguiente, como ſe reconoce de la Serie de los Epitaphios de los demàs de aquella Sede, que ſe conſervan copiados en la parte exterior de la pared de ſu Sagrario, que mira à la Igleſia, y dize el que le pertenece; ſegun le copia Blas Ortiz: *Murìò Don Juan primero de eſte nombre, Arçobiſpo de Toledo, Primado de Eſpaña, à 29. de Septiembre, Era* 1204. que correſponde al año 1166. que ſeñalamos; y en eſſa conſequencia falta ſu forma, en el Privilegio de merced de la Serna de Spirdo, à favor de Don Gutierre Miguel de Segovia, otorgada por el miſmo Principe en Toledo à 15. de las Kalendas de Noviembre, Era 1204. que correſponde à 18. de Octubre del miſmo año 1166.

Blas Ortiz de Templo Tholetano, cap. 24.

IV.

Doña Vrraca Perez de Segovia, de quien ſe ofrece la clauſula ſiguiente, en el teſtamento de Domingo Perez ſu hermano: *Doy à mi hermana eſtas caſas en que me hallo, por herencia, para sì, y para ſus hijos, y ſi deſpues de ſu muerte no dexare hijos, ſean eſtas caſas de Santa Maria.* Eſta Señora eſtuvo caſada con Pedro Caro, Familia tan Iluſtre, y antigua en Segovia, como pondera Colmenares; y tuvo tres hijos, llamados Domingo, Loren-

Digitized by Google

ço, y Aparicio, que en compañia de ſus padres ſe enterraron en la Sacriſtia de la Parroquia antigua de San Gil de aquella Ciudad, donde ſe conſervò la inſcripcion de ſu Sepulcro, en verſos Leominos, que copia Colmenares, haſta el año 1668. que ſe derribò todo el edificio, con ocaſion de buſcar el cuerpo de San Hierotheo, pues aunque no tenia ſeñalado el año en que ſe puſo, reconoce eſte miſmo Eſcritor, pertenece al tiempo de que hablamos, pues dize: *Su rudeza mueſtra ſu antiguedad, y lo Rithmico, ò conſonante de los verſos, que en Eſpaña empezò à vſarſe en verſos Latinos por los años* 1100. y ſe juſtifica con hallar à Domingo Caro de Segovia con eſte apellido en la Batalla de las Navas, el año de 1212. y en la conquiſta de Baeza el de 1227. donde fuè Juez, ò Juſticia Mayor el de 1236. ſegun teſtifica Argote de Molina, por donde ſe reconoce era nieto de Pedro Caro, y de Doña Vrraca Perez de Segovia, ſin que la gran diſtancia permita mayores individualidades.

Colmenares, cap 2. §. 12 13. y 14. cap. 20. §. 16.

Colmenares, cap. 20. §. 12.

Argote de Molina, lib. 1. cap. 48.

PARRAFO TERCERRO.

Pedro Miguel de Segouia, primer Señor de Moratilla, Juſticia Mayor de Segouia.

POR aver muerto ſin ſuceſsion Domingo Perez de Segovia, hijo mayor de Pedro Rodriguez Bezudo, y de Vrraca Dominguez de Segovia, Señora de Viniegra de Suſo, ſu muger, heredò ſu caſa Pedro Miguel de Segovia, ſu hermano ſegundo, aunque no podemos aſſegurar ſi conſervò tambien el Señorio de Viniegra, que fuè de ſu madre; tomò el Patronimico de Miguel en

en memoria de ſu tio Don Migue, Obiſpo de Tarazona, à quien parece aſsiſtiò algun tiempo, como ſe reconoce de la Eſcritura de poblacion, que hizo aquel Prelado, del Lugar de Tera, que tenia en preſtamo del Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, Era 1160. que correſponde al año 1122. como ſe halla en ſu tumbo, en la qual ſe ofrece la clauſula ſiguiente: *Pedro Miguel de Segouia, que es ſobrino del Obiſpo: Teſtigo.*

El año de 1138. acompañò Pedro Miguel à Don Goçelino, Señor de Rivas, ſu ſuegro, en la reedificacion, y defenſa del Caſtillo de Azeca, y en las entradas, y Correrias, que deſde èl, como frontero de las Eſtremaduras de Duero, que entonces ſe eſtendian haſta ſu comarca, hizo contra los Moros de ſu contorno, ſegun reconocerèmos deſpues, concurriendo con los demàs Cavalleros de Segovia en todos los encuentros que tuvo con los miſmos Infieles. Nuño Alfonſo Ricohombre de Caſtilla, y Principe de la Milicia de Toledo, en ſatisfacion, y vengança de la perdida de Mora, que tomaron por interpreſſa à los fines del propio año de 1138. ſegun ſe infiere de la Chronica Latina del Emperador Don Alonſo el Septimo, cuyas ſon las palabras ſiguientes: *Pero deſpues, que los Sarracenos tomaron à Mora, ſe auergonçò Nuño Alfonſo, y por muchos dias no ſe atreuiò à venir delante del Emperador, ſino ſe puſo en gran peligro, y con ſus amigos Varones, Guerreros de Toledo, de Guadalaxara, de Talabera, de Madrid, de Auila, y de Segouia, y de las demàs Ciudades, no ceſſaua de hazer todos los dias entradas en tierra de los Mohauitas, y de los Agarenos, haziendo grandes muertes, incendios, y preſas, y peleando con muchos Principes, y Capitanes de los Mohavitas,*

Chronic. Adefonſi Imperatoris. M. S.

Digitized by Google

vitas, los vencia, y matava, y cogia sus despojos: De cuyos sucessos hazen mas por menor memoria Fray Prudencio de Sandoval, y Rodrigo Mendez Silva; y no se puede dudar concurriria en la mayor parte de estos reencuentros, Pedro Miguel, como vno de los mas Principales Cavalleros de Segovia, cuya Nobleza continuamente se exercitava en la disciplina Militar, por la cercania de los Moros, y repetidos rebatos, que le davan: y assi advierte la misma Chronica, que no se detenian los Exercitos de los Infieles en las entradas que hazian en tierra de Christianos, *por miedo del Emperador, y de los valerosos Guerreros que habitauan en Auila, y en Segouia, yen toda Estremadura*; que assi se llamava entonces la parte que corria desde el Duero hasta las Sierras, que dividen las dos Castillas, cuya cabeza era Segòvia, en la conformidad que demuestra Colmenares; y sin duda passavan tambien à expressarse con el mismo nombre las inmediatas à ellas, que despues se comprehendieron en el Reyno de Toledo.

Sãdoval Chronicica del Emperador, fol. 173.

Rodrigo Mendez en la Vida de Nuño Alfonso.

La misma Chronica Latina. M. S.

Colmenares. cap. 12. §. 9. cap. 23. §. 16.

El año 1139. tenia Pedro Miguel la dignidad de Juez, ù Justicia Mayor de su Ciudad, que como vimos avia ocupado Domingo Muñoz de Segovia, su abuelo materno, segun se reconoce de la Donacion del termino de Collado hermoso, q̃ hizo Don Pedro su Obispo à Nuño Vela, para que la poblasse, y entera publicò Colmenares, advirtiendo despues, constava de ella: *Era Juez Pedro Miguel, què es la primera noticia de este Linage, que en nuestra Historia, y Ciudad tendrà personas Ilustres.*

Colmenares cap. 15. §. 7.

Continuò Pedro Miguel sus servicios, y aunque no se conserva especial memoria de los que fueron, los acredita grandes la merced del Lugar de

de Moratilla en el Alcarria, por donde iba dilatando ſus conquiſtas el Emperador Don Alfonſo el Septimo, ſegun parece de ſu Privilegio Real, deſpachado en Guadalaxara por el mes de Abril, Era 1192. que correſponde al año 1154. y empieza: *En el nombre de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto: Yo Alfonſo, por la gracia de Dios, Emperador de las Eſpañas, te doy à tì Pedro Miguel, y à tu muger Olalla, aquella Aldea, que ſe dize Moratilla, con ſus Montes, con ſus Vallès, y con ſus aguas, la qual eſtà entre Guadalaxara, y Zurita.* Proſiguiendo, le haze Donacion, por derecho hereditario, para que la poſſean perpetuamente èl, y ſus hijos, y deſcendienres, ò aquellos à quien la dieren, ù vendieren; ſin embargo, de cuyas circunſtancias de firmeza, padeciò las contingencias que reconocerèmos en el Capitulo ſiguientes.

De eſte Privilegio conſta, ſe llamò *Doña Olalla* (que aſsi ſe pronunciava entonces en Caſtellano el nombre Latino Eulalia) la muger de Pedro Miguel de Segovia, ſin añadir otra circunſtancia, de que ſe pueda reconocer el Linage à que pertenece; ſin embargo la eſtrañeza del nombre Joſçelino, que tuvo vno de ſus hijos, como inmediatamente verèmos, y la obſervancia regular de imponerſe en memoria de ſus mas inmediatos aſcendientes, nos haze perſuadir fuè hija de Don Joſçelino, Fundador, y Señor del Caſtillo de Rivas, frontero de las Eſtremaduras de Duero, y defenſor, nombrado por el miſmo Principe Don Alonſo, del Patrimonio de la Igleſia de Segovia, de cuya Ciudad era natural, y de quien ſe ofrecen honroſas memorias en el Reynado del Emperador D. Alonſo el Septimo, en que vivia Doña Olalla, que

que tenemos por hija ſuya; porque aviendo hecho merced el miſmo Principe el año 1136. à la Igleſia de Segovia, y à ſu Obiſpo Don Pedro, de diferentes Igleſias, y Caſtillos, nombrò por ſu defenſor à Don Joſçelino de Rivas, à quien el inſtrumento Latino llama *Focelmus*, ſeñalandole por ſu vida, en recompenſa de la proteccion, y guarda, que ſe le encomendava, la mitad de ſus rentas; ſegun ſe reconoce del miſmo Privilegio, que publicò entero Colmenares, advirtiendo inmediatamente, que: *Para ſeguridad de eſtas nueuas poblaciones, quiſo el Rey, que aſsiſtieſſe Don Joſçelino; parece el miſmo nombre, que Guillermo de Riuas, valiente Capitan, y Segouiano nueſtro, que en tiempo de Don Alonſo Sexto, poblò, y diò nombre à Riuas, Pueblo diſtante de Madrid al Oriente tres leguas, en la Ribera Septentrional de Henares, y que por eſta guarda lleuaſſe la mitad de los frutos, y derechos, por ſu vida.*

Colmenares, cap. 15. §. 2.

La Chronica Latina del Emperador Don Alonſo el Septimo, pondera la gran riqueza, y poder de eſte Cavallero, diziendo, como le pidiò licencia el año 1138. para reedificar à ſu coſta el Caſtillo de Azeca, en la frontera de los Moros, y que conſeguida, le fortificò à viſta de ſus enemigos, ſin que ſe atrevieſſen à embarazarlo, quedando en èl de guarnicion con ſu muger, hijos, y yernos, y demàs numeroſa Familia, que tenia, como muy por menor refiere tambien Sandoval: pero es tan ſingular el teſtimonio de la Chronica, que aunque largo, le copiarèmos entero, pues haſta aora no ſe ha impreſſo, el qual dize: *En aquel tiẽpo auia vn Cauallero en Eſtremadura* (con cuyo nombre, como dexamos advertido, ſe denota la Provincia, que corria deſde el Rio Duero, haſta las Sierras, que di-

Sãdoval Chronica del Emperador D. Alonſo el Septimo, fol. 172.

viden las dos Caſtillas, eſtendiendoſe tambien à mucha parte del Reyno de Toledo) *llamado Joſçelino de Riuas, que era muy Rico en oro, en plata, en pan, y en vino, y en todo genero de los bienes de ſu ſiglo: eſte Cauallero ſe fuè al Emperador, y le pidiò le mandaſſe reedificar el Caſtillo, que ſe dize Azeca, y agradandole al Emperador, ſe fuè à Azeca con ſus hijos, y con ſus mugeres con ſus yernos, y con ſus mugeres, y con el Principe de la Millcia de Toledo, con grande Exercito, y puſieron ſus Reales al piè del Caſtillo, que auia ſido deſtruido por el Rey Texuſin, quando echò dèl à Tello Fernandez; y le reedificaron, labrando al rededor altos muros, y torres fuertes, para quando vnieſſen los Moros, y los Agarenos à combatirle como antes hizieron; y el miſmo Cauallero ſobredicho ſe quedò en èl con muchos Soldados de à piè, y de à cauallo, bien armados, para que le guardaſſen, y le preſidiò como Atalaya de Toledo, contrapueſta à Oreja, donde auia muchos Mohauitas, y Agarenos, que hazian gran daño en tierra de Toledo, y en toda Eſtremadura; y tuvo grandes encuentros con Tarax Adalì, y con los que eſtauan en Oreja, venciòles las mas vezes, haziendoles bolver las eſpaldas.*

Con que es regular hizieſſe merced el Emperador à Pedro Miguel de Segovia, del Lugar de Moratilla, en recompenſa de los ſervicios, que le avia hecho en la reedificacion, y defenſa del Caſtillo de Azeca, y en las correrias, y entradas que deſde èl hizo, en compañia de Don Joſçelino de Rivas ſu ſuegro; y por eſſo ſin duda ſe nombra en el Privilegio à Doña Olalla ſu muger, como hija del miſmo Don Joſçelino, en cuya conſideracion ſe hazia la merced à ſu marido, y à ella, pues dize la Donacion: *Doyte à tì Pedro Miguel, y à tu muger Ola-*

Olalla, aquella Aldea, que se llama Moratilla. En esta Señora tuvo Pedro Miguel de Segovia los cinco hijos siguientes, de quien tenemos noticia.

I.

Miguel Perez de Segovia, segundo Señor de Moratilla, Cavallero de la Casa del Rey Don Alonso el Noble, y su Portero Mayor, que continùa esta sucesion.

II.

Domingo Perez de Segovia, gran Servidor del Emperador Don Alonso el Septimo, en cuya recompensa le hizo merced de la Serna de Pedraza el año 1141. como verèmos en el capitulo diez y seis, donde se referirà la sucesion que tuvo.

III.

Don Joscelino Perez de Segovia, à quien pusieron este nombre, en contemplacion de su abuelo materno, Don Joscelino de Rivas, tan poderoso, y señalado Cavallero, como queda visto, siguiò la Iglesia, y fuè Obispo de Siguença, con cuya dignidad confirma el Privilegio de la merced de la Serna de Espirdo, otorgado à 30. de Março del año 1174. en el qual subscrive, llamandose *Joscelino de Segouia Obisso de Siguença*, firmando su apellido, pocas vezes vsado de los demàs Prelados: hallòse en la segunda conquista de Cuenca, hecha el año 1117. como parece de la Relacion antigua que imprimiò Don Antonio Suarez de Alarcòn, y assegura tambien Martir Rizo, conservan su memoria entre las demàs de los Obispos de Siguença, Don Diego Sanchez Portocarrerro, Gil Gonçalez Davila, y Don Juan Tamayo de Salazar; no se sabe el año fixo de su muerte.

Alarcòn Relaciones Genealogicas, pag. 465.

Martir Rizo Historia de Cuenca, lib. 1. cap. 5.

Portocarrero Obispos de siguença.

Gil Gonçalez Theatro de la Iglesia de Siguença.

Tamayo Martyr. tom. 3. à 19. de Junio.

IV.

Juan Perez de Segovia, acompañò al Emperador el año de 1155. en la entrada que hizo en Andalucia, y en los ſitios, y toma de Andujar, el Pedroche, y Santo Fimia, ſegun ſe infiere del Privilegio de la merced de Torrebella, de que dexàmos hecha mencion, en que eſtà nombrado; pero no tengo otra noticia ſuya.

V.

Martin Perez de Segovia, concurriò con ſus hermanos en la guerra de Andalucia, y eſtà nombrado con ellos en la merced de Torrebella, y no podrè dezir, ſi es el miſmo que fuè teſtgo en vna Donacion que hizieron à 18. de Mayo, la Era 1232. que correſponde al año 1192. Don Rodrigo Bazàn, Don Gimeno Bazàn, y Don Juan Bazàn, Obiſpo de Calahorra, hermanos, al Hoſpital de Fuen Mayor, de la Orden de San Juan, de que haze memoria Salazar, y refiere tambien el Doctor Fuen Mayor.

PARRAFO QVARTO.

Miguel Perez de Segoula, ſegundo Señor de Moratilla, Cauallero de la Caſa del Rey Don Alfonſo el Noble, y ſu Portero Mayor.

CONTINVASE la ſuceſsion, que eſcrivimos, por Miguel Perez de Segovia, ſegundo Señor de Moratilla, como hijo primogenito de Pedro Miguel de Segovia, y de Doña Olalla de Rivas ſu muger, à quien hizo merced de aquel Lugar el Emperador Don Alonſo, el año de 1154.

como dexamos visto ; criòse con el Rey Don Alonso el Noble su nieto ; y assi se le dà el Titulo *de Ome del Señor Rey* , en la inscripcion de vn Privilegio concedido à su hijo , en el original que se conserva en el Archivo de la Iglesia Cathedral de Segovia , escrito de la misma letra que lo demàs de èl , porque dize : *Carta de la Donacion de Espirdo, hecha à Gutierre Miguel, hijo de Miguel Perez, Ome del Rey* : En que sino se entiende, fuè Cavallero de la Casa del mismo Principe, y que se criò en ella, como se estilava entonces , denotarà sin duda, tenia renta especial, ù acostamiento suyo , à que llamavan tierra , para servir con numero determinado de gente en la guerra, en la conformidad que despues se dezian *Vassallos del Rey* los que la gozavan, como en su lugar verèmos: y esto segundo parece mas regular, aviendose puesto este Titulo en vida del mismo Miguel Perez de Segovia , al tiempo que se hizo la merced de Espirdo à su hijo , pues consta possey ò à Moratilla diez años despues de el de 1176. en que se concediò à su hijo aquella merced.

El año de 1168. suscriviò la Carta de Fundacion del Monasterio de Santa Maria de Buxedo, con el Titulo de Portero del Rey , dignidad que se halla repetida en muchos Privilegios , confirmando con ella grandes Cavalleros , y era vna de las que constituìa Ricahombrìa , en sentir de los que juzgan la gozavan, quantos confirman los Privilegios de nuestros Principes; siendo regular, que el que sacò la copia , que tuvo Don Alonso Nuñez, donde se lee : *Pedro de Segouia, Portero del Rey*, omitiesse el nombre propio , juzgando por tal el Patronimico, comun à todos , y sin el qual es ri-

Nuñez Chronica de Don Alonso el Noble, cap. 10.

rissimo el que se hallarà firmado en el tiempo à que pertenece; con que tengo por cierto dize en el original: *Miguel Perez de Segouia, Portero del Rey.*

La tercera memoria, que se conserva de Miguel Perez, la ofrece vna Escritura del Archivo de Calatrava, por donde parece, que aviendo hecho merced el Rey Don Alonso el Noble el año 1174. à su Orden del Castillo de Zurita, y dado al Conde Don Ponze de Cabrera su Mayordomo Mayor, de quien comprò Doña Sancha Martinez de Toledo, muger de Pedro Martinez de Magàn, las Aldeas de Vallaga, Almonacid, Hiebra, y Aldeanueva, en la conformidad que refiere Rades de Andrade. Esta Señora hizo Donacion de ellas à la misma Orden, siendo su Maestre Fray Fernando Escaza, à quien sucediò Don Martin Perez de Siones, que deseoso de estender el Dominio de su Orden, solicitò con el mismo Principe, le hiziesse merced del Lugar de Moratilla, confinante con algunos de aquellos Lugares; sin embargo de que le poseìa Miguel Perez de Segovia, como hijo, y sucessor de Pedro Miguel, à quien se le avia dado el Emperador Don Alonso, su abuelo, por juro de heredad, para èl, y para sus descendientes, como se reconoce del Privilegio referido, y obtenia esta nueva gracia; intentò desposseer de èl à Miguel Perez, obligandole à que se compusiesse con la misma Orden, en la conformidad que se contiene en la Escritura siguiente, otorgada la Era 1214. que corresponde al año 1176. *Sea notorio à todos los hombres, que Alfonso Rey de Castilla, y Estremadura, diò à Moratilla à los Freyles de Calatraua; y Martin de Siones, Maestre de Calatra-*

Rades Chronica de Calatrava, cap 12.

va,

va, con conſentimiento, y voluntad de los Freyles, diò à Miguel Perez la mitad de la tierra, y la mitad de la renta, para que èl, y ſu generacion la poſſean hereditariamente, y hagan de ello lo que quiſieren para ſiempre; y el Maeſtre, y los Freyles de Calatraua retienen para sì el Caſtillo de la Villa, y el Prado, y el nombrar Juezes, y Alcaldes. No paſſan de aquì las noticias que tengo de Miguel Perez, ſin aver podido deſcubrir el nombre, ni Familia de ſu muger, ni demas hijos ſuyos, que de los dos ſiguientes.

I.

Don Gutierre Miguel de Segovia, tercer Señor de Moratilla de Nombroſpes, y de Eſpirdo, Fundador de la Alverguería, y Hoſpital de Peregrinos en la Fuenfrida, que continùa eſta ſuceſsion.

II.

Don Gonçalo Miguel de Segovia, hermano, y no hijo de Don Gutierre Miguel, como creyò Colmenares, y cuya equivocacion ſigue Gil Gonçales de Avila, ſegun ſe convence, aſsi del Patronimico que tuvo, como del tiempo en que floreciò, y el año 1192. era Arçediano de Segovia, y con eſte Titulo confirma la Donacion que hizo el Obiſpo Don Gutierre à la Orden de Calatrava, que imprimiò Pellizer, de los heredamientos que tenia en Dueñas; quatro años deſpues ſuccediò al miſmo Don Gutierre Giròn en el Obiſpado de Segovia, en la conformidad que refiere Colmenares; favoreciò mucho al Santo Fray Juan de Mata, Fundador de la Orden de la Trinidad, como ſe reconoce de la Carta que eſcrivio en ſu recomendacion al Obiſpo de Burgos, que copia Fray Pedro Lopez de Altuna, aunque le nombra equi-

Colmenares, cap. 18. §. 11. Gil Gonçalez Theatro de la Igleſia de Segovia.

Altuna Chron. de la Trinidad. lib. 1. cap 32.

vo-

vocadamente, *Don Gonçalo de Gutierre Muñoz*; governò su Iglesia hasta el año de 1211. en que murió à 16. de Enero, como se advierte en el Libro de los Aniversarios, que se celebran en ella. Don Blasco Perez de Segovia, su sobrino, que tambien fuè Obispo de Segovia, en la Escritura de Donacion de diferentes Aniversarios, que dotò por sus parientes, dexa vno por èl, llamandole: *El Señor Pedro Gonçalo, Obispo.*

PARRAFO QVINTO.

Don Gutierre Miguel de Segouia, Ricohombre de Castilla, tercer Señor de Moratilla de Nombospes, y de Espirdo, Fundador de la Alverguerìa de la Fuenfrida.

VNO de los mas señalados Cavalleros, que florecieron en los principios del Reynado de Don Alonso el Noble, à quien hizo grandes, y señalados servicios, fuè Don Gutierre Miguel de Segovia, por quien se continùa esta Sucesion, hijo mayor de Miguel Perez de Segovia, como constarà de las memorias que se conservan suyas, y de hallarle siempre nombrado en los Privilegios Reales con el titulo de *Don*, raro entonces, y pocas vezes conferido, à quien no fuesse de la primera suposicion; assi le atribuye Don Alonso Nuñez de Castro, el honor de Ricohombre, ù por esta circunstancia, ù por la de averle hallado confirmando como tal en algun Privilegio, que no ha llegado à nuestra noticia: su Filiacion queda justificada, quando no la comprobasse el Patronimico, con el Titulo antiguo de la merced

Castro Chronica de Don Alonso el Septimo, cap. 70.

de

de Eſpirdo, que copiamos en el capitulo precedente.

Empezò à ſervir al Rey Don Alonſo el Noble en las turbulencias de ſu menor edad, aſsiſtiendole en la guerra que tuvo con Don Fernando Rey de Leon, ſu tio, y con los que le ſeguian ſu partido; aſsi eſcrive Colmenares: *Entre los Segouianos, que ſeruian en eſtas rebueltas, y guerras, ſe ſeña'aua Don Gutierre Miguel, à quien el Rey en premio de ſus ſeruicios, en 18. de Octubre (del año 1166.) eſtando en Toledo, hizo la Donacion ſiguiente, que original, permanece en el Archiuo Cathedral: En el nombre de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto: Yo Alfonſo por la gracia de Dios Rey de Toledo, os doy à vos Gutierre Miguel, y à vueſtra muger Enderazo, y à vueſtros hijos, è hijas, por derecho hereditario, dos yugadas de Bueyes, por año, y vez, en aquella Serna, que tenemos en Segouia, que ſe llama de Eſpirdo*; de eſte inſtrumento hazen tambien memoria Don Antonio Suarez de Alarcòn, y Don Alonſo Nuñez de Caſtro, aunque ſe equivoca el vltimo en dezir: *Le concede las rentas de año, y vez*; porque como advierte con mas acierto Colmenares: *La Donacion es de vna Serna, y heredad de dos yugadas, por año, y vez*, como ſe hallava en aquel tiempo, *en Eſpirdo, que entonces ſe llamaua Rio de Eſpiritu.* Mas regular, y ſegura es la obſervacion, que de eſte Privilegio infiere el miſmo D. Alonſo Nuñez de Caſtro, juſtificando por èl ſe le avia yà entregado al Rey por el mes de Octubre del año 1166. la Ciudad de Toledo, pues le deſpachò eſtando en ella; de la manera, que por la conceſſion del Caſtillo de Holmos, à favor de la de Segovia, hecha en Maqueda por Agoſto del miſmo gño, que refiere Colmenares, conſta, que aun no poſſeìa

Colmenares, cap. 17. §. 10.

Alarcòn Relaciones Genealogicas, pag. 458.

Nuñez Chronica de Don Alonſo Octavo, cap. 6.

Colmenares, cap. 17. §. 8.

posseia à Toledo, pues dize la fecha: *Reynando yo el Rey Don Alonso en Castilla, en Estremadura, y en Navarra, y en Asturias, y desotra parte de la Sierra, excepto en Toledo*; debiendose tener por recompensa de lo que sirviò à su Principe Don Gutierre Miguel, en la recuperacion de aquella Provincia, la merced de la Serna de Spirdo, pues se otorgò el instrumento tan inmediatamente à la entrega de Toledo.

Continuò Don Gutierre Miguel sus servicios con tan perticular aceptacion del Rey, acompañandole el año 1173. en la guerra de Navarra, que refieren despues de Garibay, y Mariana, Colmenares, y Castro; en cuya recompensa, à fin de Março del año siguiente de 1174. le confirmò la merced de Spirdo, de que tambien haze memoria Colmenares, con palabras de tanta estimacion, como parece de su Privilegio, el qual empieza: *Porque conviene à la potestad Real remunerar à los que bien, y fielmente la sirven, con mercedes Reales: Assi, yo Alonso, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, con mi muger la Reyna Doña Leonor, doy con buen animo, y expontanea voluntad à vos Don Gutierre Miguel, y à vuestra muger Enderazo, y à vuestros hijos, y hijas, y à toda vuestra Sucession, por los muchos, y grandes servicios, que vos Don Gutierre me aueis hecho deuota, y fielmente, y cada dia me hazeis.* Don Alonso Nuñez haze tambien memoria de este Privilegio, con los terminos siguientes: *De San Estevan de Gormàz, parece fue el Rey à la Ciudad de Segouia, donde en el vltimo de Março confirmò à Gutierre Miguel, llamado Gutier Michael de Segouia, y à su consorte Enderazo, la heredad de Spirdo, que les auia dado en su menor edad.*

Garibay lib. 12. cap. 19.
Mariana 11. cap. 10.
Colmenares, cap. 17. §. 12.
Nuñez Chronica de Don Alonso Octavo, cap. 18.

El

El año 1187. cumpliendo con la obligacion de Chriſtianos, Don Gutierre Miguel, y Doña Enderazo ſu muger, hizieron Donacion al Obiſpo Don Gonçalo, y al Cabildo de la Igleſia de Segovia de la referida Serna, ò heredad de Eſpirdo, dotando con ella la Capilla, y Altàr del Eſpiritu Santo, q̃ les avian dado para ſu entierro, como refiere Colmenares; la qual Donacion confirmò el Rey à ſeis de Mayo, Era 1225. que correſponde al año miſmo 1187. cuyo Privilegio dize: *Hago eſta Carta de confirmacion, conceſsion, y eſtabilidad à Dios, y à la Igleſia de Santa Maria de Segouia, de aquella heredad que eſtà junto al Rio, que llaman de Eſpirdo, conviene à ſaber de dos yugadas de bueyes; cuya ſobredicha heredad, yo el ſobredicho Rey Don Alonſo auia dado à Don Gutierre Miguel, y èl por remedio de ſu alma, y la de ſus padres, diò la dicha heredad à la Igleſia de Santa Maria de Segouia, por derecho hereditario, para que la tengan irrevocable, y poſſean quietamente.* Colmenares, cap. 18. §. 6.

No baſtaron las confirmaciones precedentes para que tuvieſſe firmeza la Donacion de Eſpirdo, porque aviendola buelto à tomar el Rey, ſe hallò obligado Don Gutierre Miguel à dotar de nuevo la Capilla del Eſpiritu Santo, como ſe reconoce del ſegundo ajuſte que hizieron èl, y Doña Enderazo ſu muger, con el Obiſpo, y Cabildo la Era 1233. que correſponde al año de 1195. por la qual ſe obliga el Cabildo: *A que dirà todos los dias perpetuamente vna Miſſa el ſegundo Hebdomadario, en el Altàr del Eſpiritu Santo; que de voluntad, y conſentimiento del Señor Obiſpo Gonçalo, y nueſtro, labrò Don Gutierre Miguel, juntamente con ſu muger Doña Enderazo, y nos conſtituimos deudores de dos medidas de*

aceyte, que ſe han de dàr de nueſtra Sacriſtia, para la lampara del ſobredicho Altàr: y poco deſpues ſe ofrece en la meſma Eſcritura la clauſula ſiguiente: *Yo Gutierre Miguel, juntamente con mi muger Enderazo, por el remedio de nueſtras almas, y las de nueſtros padres, dì en dotacion al ſobredicho Altàr, para mantener ſus cargas, ducientos aureos* (ù eſcudos) *porque la Serna de Spirdo, que le auia dado antes, la tomò para sì el Rey Don Alonſo.* Colmenares hizo tambien memoria de eſta Eſcritura, reſumiendola como ſuele, ſin añadir circunſtancia, porque ſea neceſſario repetir ſus palabras. Fuè tambien Don Gutierre Miguel Señor del Lugar de Nomboſpes, del qual hizo donacion à la Orden de Santiago, y eſpecialmente al Hoſpital que fundò en Toledo ſu Maeſtre Don Sancho Fernandez, y aſsi preciſamente antes del año 1195. en el qual fuè electo por ſu muerte Don Gonçalez Rodriguez; aſsi parece de Franciſco Rades de Andrade, que aunque no ſeñala el tiempo de eſta dotacion, haziendo memoria de otras, concedidas à favor del miſmo Hoſpital de los Cavalleros de Toledo, eſcrive: *Iten, la Aldea de Nomboſpes, que deſpues diò à la Orden Gutierre Miguel, juntamente con Doña Enderazo ſu muger, y Don Garci Gutierrez, y Don Pedro Gutierrez ſus hijos; ſin que ſe nos ofrezca que añadir à eſta noticia.*

Colmenares, cap. 18. §. 11.

Rades Chronica de Santiago, cap. 11.

Fuè ſin duda grande la devocion, y piedad de Don Gutierre Miguel, pues demàs de las donaciones precedentes, es conſtante fundò en lo mas alto de las Sierras de la Fuenfrida vn Hoſpital, para alvergue, y refugio de los pobres, que paſſavan por ellas neceſsitados de reparo, y ſocorro, y cuyas ruìnas ſe conſervan poco antes de la Venta, que labrò allì deſpues la Ciudad de Segovia; aſsi conſta

conſta del Privilegio ſiguiente del Rey Don Alonſo, otorgado en Toledo à tres de Enero, la Era 1238. que concurriò con el año 1200. *Sea notorio à todos los preſentes, y venideros, como yo Alonſo, por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, y de Toledo, con la Reyna Leonor mi muger, y con mi hijo Fernando, concedo, apruebo, y confirmo, aquella Donacion, que Doña Enderazo, muger que fuè de Don Gutierre Miguel de Segouia, hizo por el remedio de ſu alma, de la de ſu marido, y de la de ſus padres, de aquel Molino, que eſtà ſituado en el Arroyo que ſe llama Molinos, el qual ella diò de buena gana, y expontonea voluntad à la Alverguerìa, que ella, y ſu marido labraron en el camino Real de la Fuenfrida, para que ſe conſerue ſiempre aquel Molino en ſeruicio de la ſobredicha Alverguerìa; con condicion de que la dicha Doña Enderazo tenga, y poſſea el dicho Molino, con la Alverguerìa, todos los dias de ſu vida, y deſpues de ſu muerte, tenga, y poſſea aquella Alverguerìa, con ſu Molino, aquel de ſus herederos à quien ella le dexare; y aquel heredero, à quien ella le huviere dexado, le pueda quando muriere dexar para que le poſſea el que quiſiere de ſus herederos, y aſsi ſe execute en todas las ſuceſsiones de los herederos perpetuamente*: De que conſta fundaron, y doatron Don Gutierre Miguel de Segovia, y Doña Enderazo, el Hoſpital, ù Alverguerìa de la Fuenfrida, dexando para ellos, y para ſus ſucceſſores reſervado el Patronato, y Adminiſtracion de los bienes que entonces le dieron, y tuviere en lo de adelante, como ſe reconoce del inſtrumento referido; y en eſta conſequencia dize Gil Garcia de Segovia, reviznieto de los Fundadores, y quinto Patròn, y Adminiſtrador de eſte Hoſpital, en ſu teſtamento otorgado en Segovia à 11. de Agoſto

del

del año 1314. ſe le dè, *à la Alverguería, que dizen de Don Gutierre, mil marauedis, para refacerla, por vnas caſas que yo vendì ſuyas*; con que ſe juſtifica ſin ninguna duda ſe conſervò ſuceſsiva la Adminiſtracion, y Patronato de eſta Alverguerìa, ù Hoſpital, en los deſcendientes de Don Gutierre Miguel, haſta Gil Garcia de Segovia ſu viznieto, que muriendo ſin ſuceſsion, dexò ſu Patronato al Cabildo de la Igleſia Cathedral, como en ſu lugar verèmos; aſsi como que tenia ſeñalada renta para el gaſto de los pobres, y reparo de ſu fabrica, no ſolo en lo que procedia del Molino, con que le dotò Doña Enderazo, como tambien de las caſas que dize Gil Garcia vendiò ſuyas; y aſsi, no entendiò, ſegun debia, Colmenares el inſtrumento referido, quando eſcrive: *Los años paſſados auia fabricado Don Gutierre Miguel la Venta de la Fuenfrida; y deſpues de ſu muerte, Doña Enderazo ſu muger, fabricò vn Molino, y de ambas heredades fundò vn vinculo de ſuceſsion, que oy llaman mayorazgo.* Porque lo que dexò hereditario aquella Señora, ſegun ſe reconoce de la referida confirmacion del Rey, no fuè el vſufruto de la Alverguerìa, y del Molino, ſino ſu Adminiſtracion, y Patronato; pues como podia ſer de merito de los vivos, y de ſufragio à los difuntos la fabrica de vna Venta, y de ſu Molino, en beneficio de los ſuceſſores? Sin que tenga duda equivale lo miſmo en los Eſcritores del medio ſiglo, Alvergueria, que Hoſpital, ſegun obſervan, y comprueban, Otòn Morena, y Carlos Dufreſne, en cuya conſequencia es tan celebre en Lisboa la Alverguerìa de Pai Delgado, por cuyo Patronato ſe llamaron *Suarez de la Alverguerìa* los que le poſſeyeron, para diſtinguirſe de otras familias del miſ-

Colmenares, cap. 19. §. 2.

Morena in Gloſſario, tom. 2. col. 729.

Dufreſne in Gloſſario, tom. 2. col. 729.

miſmo apellido de Suarez, que florecieron en Portugal. Pero porque no quede ſin mayor prueba eſta ſupoſicion, aunque notoria al erudito, la juſtificarèmos con los miſmos terminos de la Concordia, que el año 1289. hizieron el Cardenal Hoſtienſe, y los Diputados de Roma, con el Rey Don Dionis de Portugal, ſobre diferentes puntos de jurisdicion, pues en vno de ſus Capitulos, que publicò Oderico Reynaldo, ſe ofrece la clauſula ſiguiente: *Iten, vſurpan los Hoſpitales, ù Alverguerìas, deputadas para el vſo de los pobres, con ſus pertenencias, y poſſeſsiones, las quales tocan de derecho à la diſpoſicion de los Obiſpos.*

Odericus, tom. 14 An. 1289. num. 22.

Tambien fuè Don Gutierre Miguel Bienhechor de la Igleſia Primada de Toledo, ſegun conſta del Libro de ſus Aniverſarios, en el qual ſe manda hazer comemoracion por èl à ocho de Mayo, por aver ſido ſu muerte en aquel dia; aſsi ſe lee en èl: *Iten, conmemoracion por el Rey Don Fernando, è por Don Miguel Eſteuan, è por Domingo, è ſu muger, è por Gutierre Miguel*; y proſiguiendo con los nombres de otros Bienhechores, concluye: *Han de dezir vn reſponſo acabada la Miſſa por los ſobredichos*: y de que ſe percibe muriò Don Gutierre Miguel de Segovia à ocho de Mayo del año 1200. en que eſtava yà viuda Doña Enderazo ſu muger, ſegun reconocimos aſſegura el Rey Don Alonſo, en el inſtrumento de que inmediatamente ſe hizo memoria, otorgado en Toledo à ttes de Enero, la Era 1238. en la conformidad que en èl ſe contiene.

Libro de los Aniverſarios de la Igleſia de Toledo. M. S.

Por tantos inſtrumentos, como dexamos reconocidos, parece ſe llamò Doña Enderazo, que equivale lo miſmo que Aldonça, la muger de Don

Gu-

Gutierre Miguel de Sogovia, ſin que en ninguno ſe expreſſe ſu Patronimico, ù apellido; y aunque eſte nombre fuè muy comun en la Caſa de Caſtro, no podrè aſſegurar ſi era de ella, como eſcrive Don Alonſo Nuñez de Caſtro, y he viſto anotado de letra del Marquès de Trocifal, Autor de las Relaciones Genealogicas, que ſalieron en nombre de Don Antonio Suarez de Alarcòn ſu hijo, haziendola entrambos hermana de Don Alvar Perez de Caſtro, vno de los mayores Señores que tuvo Eſpaña en ſu ſiglo, porque hablando el primero, de los que ſe hallaron en la gran Batalla de las Navas de Toloſa, dize: *Fuè vno de ellos Pedro Gutierrez de Segouia, hijo de Don Gutierre Miguel de Segouia, Señor de Nomboſpes, y Eſpirdo, y Ricohombre de Caſtilla y de Doña Enderazo de Caſtro, hermana de Don Aluar Perez de Caſtro.* Con que ſeria hija eſta Señora de Don Pedro Fernandez de Caſtro el Caſtellano, à quien llama el Arçobiſpo Don Rodrigo, *Noble Principe*, y de Doña Ximena Gomez ſu muger, y nieta de Don Fernando Perez de Caſtro, y de la Infanta Doña Eſtefanìa de Leon, hermana del Rey Don Fernando el Segundo, como aſſeguran Rades de Andrade, y Argote de Molina. Lo que no tiene duda, es, fueron hijos de Don Gutierre Miguel de Segovia, y de Doña Enderazo ſu muger, los que ſe ſiguen.

Nuñez Chron. de Don Alonſo Octavo, cap. 70. pag. 152.

El Arçobiſpo Don Rodrigo,

Rades Chronica de Calatrava, cap. 14.

Argote de Molina, lib. 1. cap. 100.

I.

Don Garcia Gutierrez de Segovia, quarto Señor de Moratilla, ſegundo Patròn de la Alvergerìa de la Fuenfrida, por quien ſe continùa la Linea primogenita, como verèmos inmediatamente.

II.

Don Pedro Gutierrez de Segovia, Caudillo de

la

la gente con que aquella Ciudad ſirviò en la gran Batalla de las Navas, y progenitor de la Caſa que eſcrivimos, como ſe reconocerà en el capitulo tercero.

III.

Don Gonçalo Gutierrez de Segovia, que eſtuvo caſado, aunque ignoramos el nombre de ſu muger, y tuvo vna hija, que casò con Sancho Garcia de la Torre, hijo ſegundo de Don Fernando de la Torre, Señor de eſta Caſa en Segovia, que fuè de las mas poderoſas de aquella Ciudad; aſsi en la Eſcritura de venta, que hizo Don Pedro Gonçalez, como teſtamentario de Don Fernando de la Torre, ſu padre, à favor de Rodrigo Ayuda, vnas caſas en la Colacion de San Eſtevan, otorgada à ſiete de Junio de 1259. ſe llama Sancho Garcia, yerno de Gonçalo Gutier.

IV.

Don Sancho Gutierrez de Segovia, ſiguiò la Igleſia, y fuè Arçediano de Sepulveda, en la Cathedral de ſu Patria, Abad de Santander, y Notario Mayor de la Reyna Doña Berenguela, Madre de San Fernando, como aſſegura el Rey ſu hijo, en el inſtrumento que copiarèmos deſpues. El año de 1240. fundò en ſu Igleſia de Segovia dos Capellanias, en la Capilla de San Nicolàs, y Santa Catalina, à quien tuvo muy particular devocion, dotandolas magnificamente, como por menor refiere Colmenares, con las palabras ſiguientes: *Don Sancho, Arçediano de Sepulveda, fundò en 28. de Diziembre dos Capellanias, vna de San Nicolàs, y otra de Santa Catalina, ſobre vnas caſas en Morata, y ocho Molinos en Tajunia, y otras caſas ſobre el Clauſtro de los Canonigos*; y aviendo copiado vna clauſula La-

Colmenares, cap. 21. §. 9.

tina de ſu fundacion, añade: *Confirmòſe por el Obiſpo, y Cabildo, vltimo dia de Diziembre del miſmo año, con aſsiſtencia de muchos teſtigos, nombrados en la fundacion, que original permanece en el Archiuo Cathedral.*

V.

Doña N. Gutierrez de Segovia, à quien ſu hermano el Arçediano dexò por heredera en parte de ſu hazienda, eſtuvo caſada con Blaſco Guerrero, de quien ſolo tengo la noticia ſiguiente, que dà vn Privilegio de San Fernando, deſpachado en Sevilla à ſiete de Enero, ſin que en el original ſe perciba el año, por eſtàr gaſtado, el qual empieza: *Conocida coſa ſea, à quantos eſta Carta vieren, como yo Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Toledo, de Leon, è de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, è de Iaen: Otorgo, que quando muriò Don Sancho, Arçediano de Sepulveda, è Abad de Santander, è Notario que fuè de la Reyna Doña Berenguela, mi Madre, vinieron à mì Blaſco Guerrero, è Fernan Ibañez ſus cuñados, maridos de ſus hermanas, que auian à heredarlo, è dixeronme, como auie Don Sancho mandado coſas ſeñaladas de lo que auie en Eza para dos Capellanes, que ſiruieſſen la Capilla, que èl auia fecho en la Igleſia de Segouia, è para cumplimiento de eſſa Capilla; è yo porque tobe, que non podie mandar à la Egleſia, aquello que mandara, porque era mio realengo, mandè, que non valieſſe, è mandè, que lo entregaſſen todo à los herederos.* Proſigue revocando eſta orden, porque le moſtrò D. Sácho Garcia de Segovia, ſobrino del Fundador, otro Privilegio en que el miſmo Principe le dava facultad para fundar las Capellanias referidas, con las mercedes que le avia hecho:

cho; sin que tenga yo mas noticia de este Cavallero.

VI.

Doña Sancha Garcia de Segovia, fuè muger de Fernan Bañez, ò Ibañez, Señor del termino de Jabatnar, y de la Alverguerìa de Peri Bañez, como parece del Privilegio antecedente, el qual era hermano mayor de Don Martin Ibañez, Arçediano de Segovia, que otorgò su testamento en 15. de Mayo del año 1292. en que haze diferentes mandas à sus hermanos, y sobrinos; y entrambos eran hijos de Peri Bañez, segundo del nombre, Repostero del Rey Don Alonso el Sabio, y Fundador de la Alverguerìa, que en memoria suya se llamò de Peri Bañez, en el termino de Segovia, como parece en Escritura del año 1270. que fuè el primero de este Linage, que despues de averse hallado en el Sitio de Sevilla el año de 1248. donde tuvo repartimiento entre los demàs Cavalleros que concurrieron à aquella empressa; hizo su asiento en la Ciudad de Segovia, por aver casado en ella con hermana de Don Ramon de Losana, su Obispo entonces, y despues Arçobispo de Sevilla, Notario Mayor de Castilla, Confessor del Rey Don Fernando, y Padrino de su nieto Don Fernando el Quarto, segun consta de la Escritura de Donacion, que hizo aquel Prelado à 11. de Octubre, el año de 1278. à favor de la Iglesia de San Gil de Segovia; como refiere Don Diego Ortiz, que assegura llama en ella hermano à Don Ibañez, y luego añade: *Fuè Don Ibañez muy heredado en Sevilla, y tuvo casa à la Colacion de San Bartolomè, como puede verse en el Priuilegio de Don Bernardo Clerigo, mencionado el año 1263. pertenece al*

Don Diego Ortiz, Anal. de Sevilla, ann. 1278. num. 5.

Nobliſsimo Linage de los Ibañez de Segouia, y ſegun noticias de èl, fuè ſu nombre propio Don Pedro Ibañez, ò Peri Bañez, padre de Fernan Ibañez, Don Martin Ibañez, y otros hijos, cuyo abuelo paterno fuè Peri Bañez, Señor de la Torre de Bañez de Badona, media legua de la Villa de Mondragon en Guipuzcoa. Del matrimonio de Fernan Bañez, ò Ibañez, y Doña Sancha Garcia de Segovia, nacieron tres hijos, y tres hijas, como ſe reconoce del teſtamento de Don Martin Ibañez, Arçediano de Segovia, ſu hermano, y de otras Eſcrituras, ſegun dirèmos en el capitulo nueve, quando ſe dè noticia de eſte Linage de Ibañez, que ha caſi dos ſiglos ſe conſerva vnido con el de Segovia, vſando igualmente con èl ſus deſcendientes entrambos apellidos.

PARRAFO SEXTO.

Garci Gutierrez de Segouia, primero del nombre, Señor de eſta Caſa, ſegundo Patron del Alverguerìa de Don Gutierre, Alcalde en Segouia por San Fernando, y Comiſſario de aquella Ciudad para los ajuſtes con Madrid.

SVCEDIò en la Caſa à Don Gutierre Miguel de Segovia, Garci Gutierre ſu hijo mayor, que avia concurrido con ſu padre en la Donacion, que hizo del Lugar de Nomboſpes, al Orden de Santiago, como dexamos viſto con teſtimonio de Rades de Andrade; y fuè Alcalde de la Ciudad de Segovia, por merced, y nombramiento de San Fernando, deſde el año 1246. haſta el de 1248. como ſe juſtifica de muchas Eſcrituras, que ſe conſervan en el Archivo de San Vicente,

de

Digitized by Google

de Monjas Bernardas, extramuros de la miſma Ciudad, donde fuè Monja, y Abadeſa Doña Maria Alfon, ſu hija; y por eſta razon no ſe hallò en el celebre ſitio de Sevilla, en que avia concurido caſi toda la Nobleza de Eſpaña, y tantos de ſu miſmo Linage, como ſe irà manifeſtando: y aviendo empezado à poblarſe el Real de Mançanares de orden de la Villa de Madrid, intentò embarazarlo la Ciudad de Segovia, pretendiendo era termino ſuyo; y llegando la noticia al Rey, entre otros Cavalleros, à quien cometiò el ajuſte de eſta diferencia, fuè vno Garci Gutierrez, como conſta de ſu Real Privilegio, deſpachado en el Real ſobre Sevilla, à 24. de Septiembre, Era 1286. que correſponde al año 1248. el qual copiado del Archivo de Madrid publicò Geronimo de Quintana, en que ſe conſerva ſu nombre, y de que tambien hizo memoria Colmenares; y aunque conſta viviò muchos años deſpues, por diverſas Eſcrituras de ſus hijos, no ſe ofrece otra memoria ſuya. Eſtuvo caſado con Doña Iſabel de San Roman, ſegun parece de vna Donacion, que hizo Doña Maria Alfon de Segovia ſu hija, Abadeſa del Monaſterio de San Vicente, al miſmo Monaſterio, en cinco de Abril del año de 1297. la qual era hija de Rui Gonçalez de San Roman, y de Doña Elvira ſu muger, que el año de 1282. hizieron el convenio, ſobre la Igleſia de Villacis, con el Abad, y Convento de Benavides, que à la letra imprimiò Geronimo Gudiel, y nieta de Don Gonçalo Ruiz Giròn, Maeſtre de Santiago, y de Doña Elvira Diaz de Caſtañeda, ſu muger, en quien tuvo quatro hijos.

Qnintana Hiſtor. de Madrid, lib. 1. cap. 70. Colmenares, cap. 22. §. 12.

Gu-

I.

Gutierre Garcia de Segovia, Señor de eſta Caſa, y tercer Patron de la Alverguerìa de Don Gutierre, que continùa eſta ſuceſsion.

II.

Fernan Garcia de Segovia, primero del nombre, que ſirviò en la conquiſta de Sevilla, y cuya ſuceſsion pondrèmos en el capitulo ſegundo.

III.

Sancho Garcia de Segovia, à quien criò ſu tio Don Sancho Gutierrez, Arçediano de Sepulveda, ſiguiò los eſtudios, y fuè Maeſtro en Theologia; y quando pretendieron Sancho Guerrero, y Fernan Ibañez, cuñados del Arçediano, embarazar ſe adjudicaſſe à las Capellanias, que avia fundado, los heredamientos de que le avia hecho merced el Rey San Fernando, ſe opuſo à ellos, ſacando confirmacion del miſmo Principe, para que ſe executaſſe lo diſpueſto por ſu tio, como ſe contiene en ſu Privilegio.

IV.

Doña Iſabel Garcia, casò con Fernan Garcia de la Torre, ſegundo del nombre, Señor de eſta Caſa, en Segovia, que el año de 1297. à cinco de Abril fuè teſtigo, y puſo ſu ſello en la Eſcritura de Donacion, que hizo Doña Marina Alfon de Segovia, ſu cuñada, Abadeſa del Convento de San Vicente, à favor de èl, de las heredades, y viñas, que tenia en Miguel Ibañez, en ella ſe llama *hijo de Don Garcia de la Torre*, hermano de Doña Juana Garcia de la Torre, que casò con Gutierre Garcia de Segovia, ſu cuñado, y eran hijos entrambos de Don Garcia de la Torre, ſegun conſta del inſtrumento referido; nombròle el Rey Don Sancho

cho el Quarto, estando en Zamora, tres de Enero, año de 1289. para que en compañia de Fernan Alcher, señalasse los terminos à la heredad de Lumbreras que era del Monasterio de Santa Maria de los Huertos, de la Orden del Premostre, extramuros de la Ciudad de Segovia, cuyo instrumento empieza despues de los Titulos del Rey: *A vos Don Garcia de la Torre, y Fernan Alcher, Caualleros de Segouia.* Fuè hijo de Fernan Garcia, y Doña Isabel de la Torre, Fernan Garcia de la Torre, segundo del nombre, que casò con Doña Vrraca Gonçalez de Contreras, de quien fueron hijos Don Fernan Garcia de la Torre, tercero del nombre, cuyo casamiento, y sucesion referirèmos en el parrafo primero del capitulo quarto, y Doña Isabel Fernandez de la Torre, segunda muger de Fernan Perez de la Rua el viejo, Progenitor de la Casa de la Lama, como se dirà en el mismo lugar.

V.

Doña Marina Alfon de Segovia, Monja en el Convento de San Vicente, de Bernardas, extramuros de la misma Ciudad de Segovia, donde era Abadesa el año de 1297. en que en cinco de Abril hizo Donacion à su Convento de siete arançadas de viñas, que tenia en Miguel Ibañez, con vna yunta de bueyes, y los heredamientos que con ellos labrava: *E la entrada, è la salida, que è en las mis casas, para la puerta del corral de las casas que son de Guiterre Garcia, mi hermano, è de Juana Martinez mi sobrina que son en Miguel Ibañez la dicha, è esto todo que sobredicho es, assi como lo yo heredè de mi Madre Doña Isabel de San Roman.*

PA-

PARRAFO SEPTIMO.

Gutierre Garcia de Segouia, ſegundo del nombre, Señor de eſta Caſa, y tercer Patron del Alverguerìa de Don Gutierre, Juez nombrado por el Rey Don Fernando, para ſeñalar los terminos de Lumbreras.

SVCEDIò en la Caſa à Garci Gutierrez de Segovia, ſu hijo mayor, Don Gutierre Garcia, por quien tomò el nombre la Ferreria de Don Gutierre, en el termino de Mançanares, que poſſeìa el año de 1287. como conſta de la ſentencia advitraria, que de orden del Rey Don Sancho pronunciaron à 30. de Março, la Era 1315. Don Fernando Perez, Arçobiſpo electo de Sevilla, y Don Juan, Obiſpo de Tuy, ſobre las competencias del Real de Mançanares, entre Madrid, y Segovia, que entera publicò Colmenares. Diez años deſpues le nombrò el Rey Don Fernando el Quarto, para que en compañia de Dia Sanchez de Virues, ſeñalaſſen los terminos à las heredades que tenia en el Lugar de Lumbreras, el Convento de Santa Maria de los Huertos, de la Orden del Premoſte, ſito extramuros de la miſma Ciudad de Segovia, inmediato al de San Vicente, de donde paſsò al lugar, que oy tiene dentro de ella, confinante con las que pertenecian al Alcazar de la miſma Ciudad, ſegun conſta de ſu Real Cedula, deſpachada en Valladolid à 13. de Junio, Era 1325. que concurriò en el año 1297. la qual empieza: *Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla,*

Colmenares, cap. 23. §. 3.

de

de Cordoua, de Murcia, de Jaen, de el Algarue, y Señor de Molina: A vos Dia Sanchez, è Gutierre Garcia, Caualleros de Segouia, ſalud, è gracia. En virtud de cuya orden pronunciaron la ſentencia à tres de Julio del miſmo año. Por las memorias de Diego de Colmenares, que cita Don Joſeph Pellizer, parece fundò Don Gutierre Garcia, la Capilla de todos Santos, en la Igleſia Cathedral, donde fuè enterrado, ſegun ſe infiere de vna Eſcritura de Donacion, que la hizo Garci Gutierrez de Segovia ſu nieto, à 10. de Junio del año 1309. de los heredamientos de Melque: *Por razon de mi padre, è de mi madre, è de los otros mis parientes, que yazen enterrados en la dicha Igleſia*: y por el teſtamento del miſmo Gil Garcia, otorgado Domingo onze de Agoſto año de 1314. parece eſtava eſta Capilla en el Clauſtro de la Igleſia, ſegun ſe reconoce de la clauſula ſiguiente: *Eſcojo mi ſepoltura en la Capilla de todos Santos, que fuè de mi padre, en la Clauſtra de la Igleſia Cathedral.*

Eſtuvo caſado Don Gutierre Garcia con Doña Juana Fernandez de la Torre, hermana de Don Fernan Garcia de la Torre, ſu cuñado, hijos entrambos de Don Garcia de la Torre, y nietos de Fernan Garcia de la Torre, Señor de eſta Caſa en Segovia, el qual era muerto el año 1259. en que Don Pedro Gonçalez, de la Colacion de San Eſtevan, como teſtamentario ſuyo, vende à Rodrigo Ayuda *las caſas de Don Fernando, auie en la Colacion de San Eſteuan, en linde de las caſas de Don Santos el Clerigo, è de las de Doña Marina Alfonſo.* No ha llegado à mi noticia, que tuvieſſen Don Gutierre Garcia, y Doña Juana Fernandez de la Torre mas hijos, que à

I.

Garci Gutierrez de Segovia, segundo del nombre, quarto Patron de la Alverguería de Don Gutierre, y Alcalde de Segovia, por el Rey Don Fernando el Quarto, que continùa esta Sucesion.

II.

Doña Juana Gutierrez de Segovia, de quien haze memoria Doña Maria Alfonso su tia, Abadesa de San Vicente el año de 1297. en la Donacion que hizo à su Convento, de que queda hecha memoria; estuvo casada con Pedro Rodriguez de Segovia, su primo segundo, como se justifica en el §. 3. del capitulo tercero.

PARRAFO OCTAVO.

Don Garci Gutierrez de Segouia, segundo del nombre, Señor de esta Casa quarto Patron del Alverguería de Don Gutierre, y Alcalde en Segouia por el Rey.

SUCEDIò este Cavallero en la Casa de su padre, y era el año de 1298. Alcalde en la Ciudad de Segovia por el Rey Don Fernando el Quarto, segun consta de diversas Escrituras, otorgadas en aquel año; siete antes, el de 1291. le cometiò el mismo Principe la averiguacion de los excessos de los Cobradores de la moneda de la Guerra, como consta de la Executoria, de que haze memoria Colmenares, y se conserva en el Tumbo de la Iglesia de Segovia; y nombrado en ella à Garci Gutierrez, para la averiguacion referida de este Cavallero, escrive Colmenares la clausula siguien-

Colmenares, cap. 23. §. 7.

Digitized by Google

en la Capilla de todos Santos, que fuè de mi padre en la Clauſtra de la Igleſia Cathedral.

Eſtuvo caſado Garci Gutierrez con Doña Sancha Gomez de Segovia, ſu prima ſegunda, hija de Rui Perez de Segovia, ſegundo del nombre, y de Doña Maria Blazquez, ſu muger, que llevò en dote el Señorio del Monaſterio de Jarama, y los heredamientos inmediatos à èl, de que avia hecho merced la Reyna Doña Berenguela à Doña Sancha Gomez Cerra, ſu abuela, y confirmadoſelos San Fernando à ella, y à ſu marido Don Pedro Gutierrez de Segovia, por ſu Real Privilegio, deſpachado en Valladolid à 23. de Abril del año 1231. como mas por menor dirèmos en el parrafo ſegundo del capitulo tercero: en cuya conformidad aviendo perdido eſte Monaſterio, ſin que ſepamos la razon, ſe ofrece en el teſtamento de Gil Garcia la clauſula ſiguiente: *E mando, que hereden Fordan Garcia, è Mayor Garcia* (ſus ſobrinos, hijos de Doña Mari Garcia, ſu hermana, à quien dexa por herederos) *el derecho que yo he en el Monaſterio de Jarama, allen Sierra. que fuè de Sancha Gomez*; aunque parece conſervava todavia parte de los heredamientos, que fueron de ſu madre, de otra que dize: *E Mayor Garcia, que herede el algo, que yo he en Mozonciello, con los bueyes, quei eſtàn, è el algo de la ferbiencia, con vna yunta de Bueyes, que eſtàn hi; y doze aranҫadas de viñas, è con el majuelo, que fuè de Doña Sancha.*

Pero porque ha avido quien dificulte ſe contraxeſſen en eſtos tiempos matrimonios entre parientes tan cercanos, con el exemplo de la reſiſtencia con que negaron los Pontifices las diſpenſaciones à muchos de nueſtros Principes, que

ſe

Figure 1.5 Illustration of the segmentation problem using the old Faithful data set.

We can represent the data set in an Euclidean space. In this example, it is convenient to represent the eruption time along the horizontal axis and the duration time along the vertical axis. Thus each observation is represented as a point in this two-dimensional space. The type of machine learning we are seeking to develop for this example is sometimes called *clustering*, and is concerned with discovering groups of similar examples within the data.

Determining the number of clusters in a data set, a value of K for the number of components in the mixture model (1.23) in this case, can be a difficult problem, especially when the data space has high dimensionality and when there is no sound theoretical basis for choosing one particular value of K in preference to another. Cluster analysis is not the primary topic of this chapter, but it will serve to illustrate the probability density estimation problem. We will return to the broader topic of clustering in Section 9.1.

Now suppose we are given a new measurement $\mathbf{x}$ and we wish to model its probability density. If we knew which component this belonged to (and we do not), then we could make use of the component density $p(\mathbf{x}|k)$. Instead, we can evaluate the unconditional density $p(\mathbf{x})$ given by the mixture model (1.23), which we can do once we have values for the parameters π_k.

The mixture model (1.23) is governed by parameters $\boldsymbol{\pi}$, $\boldsymbol{\mu}$ and $\boldsymbol{\Sigma}$, where we have used the notation $\boldsymbol{\pi} \equiv \{\pi_1, \ldots, \pi_K\}$, $\boldsymbol{\mu} \equiv \{\boldsymbol{\mu}_1, \ldots, \boldsymbol{\mu}_K\}$ and $\boldsymbol{\Sigma} \equiv \{\boldsymbol{\Sigma}_1, \ldots, \boldsymbol{\Sigma}_K\}$. One way to set these parameters is to use maximum likelihood. From (1.23), the log of the likelihood function is given by

$$\ln p(\mathbf{X}|\boldsymbol{\pi}, \boldsymbol{\mu}, \boldsymbol{\Sigma}) = \sum_{n=1}^{N} \ln \left\{ \sum_{k=1}^{K} \pi_k \mathcal{N}(\mathbf{x}_n|\boldsymbol{\mu}_k, \boldsymbol{\Sigma}_k) \right\} \tag{1.46}$$

where $\mathbf{X} = \{\mathbf{x}_1, \ldots, \mathbf{x}_N\}$. We shall emphasize the importance of this expression for finding the parameters governing a set of data by giving it a name (which we shall explain later in the context of more general models), namely the *log likelihood function*.

Before discussing how we might maximize this function, it is worth emphasizing that there is a significant problem associated with the maximum likelihood framework applied to Gaussian mixture models, due to the presence of *singularities*. For simplicity, consider a Gaussian mixture whose components have covariance matrices given by $\boldsymbol{\Sigma}_k = \sigma_k^2 \mathbf{I}$, where $\mathbf{I}$ is the unit matrix, although the conclusions will hold for general covariance matrices. Suppose that one of the components of the mixture model, let us say the j^{th} component, has its mean $\boldsymbol{\mu}_j$ exactly equal to one of the data points so that $\boldsymbol{\mu}_j = \mathbf{x}_n$ for some value of n. This data point will then contribute a term in the likelihood function of the form

$$\mathcal{N}(\mathbf{x}_n|\mathbf{x}_n, \sigma_j^2 \mathbf{I}) = \frac{1}{(2\pi)^{1/2}} \frac{1}{\sigma_j}. \tag{1.47}$$

If we consider the limit $\sigma_j \to 0$, then we see that this term goes to infinity and so the log likelihood function will also go to infinity. Thus the maximization of the log likelihood function is not well posed because such singularities will always be present and will occur whenever one of the Gaussian components "collapses" onto a specific data point. Recall that this problem did not arise in the case of a single Gaussian distribution. To understand the difference, note that if a single Gaussian collapses onto a data point it will contribute multiplicative factors to the likelihood function arising from the other data points and these factors will go to zero exponentially fast, giving an overall likelihood that goes to zero rather than infinity. However, once we have (at least) two components in the mixture, one of the components can have a finite variance and therefore assign finite probability to all of the data points while the other component can collapse onto one of the data points and give rise to a singularity.

An additional problem with maximum likelihood is that the number of components in the mixture must be chosen before we begin. Suppose we wish to avoid these singularities by using some ad-hoc heuristic, for instance by forcing the covariance matrices to be larger than some minimum value, or by adding some synthetic data points to give finite likelihood. This may help to solve the problem, but there will still be many solutions which are equally unsatisfactory. For instance, we can simply set $K = N$, assign one component to each data point, and then let the corresponding $\boldsymbol{\mu}_k$ equal the data points $\mathbf{x}_n$ and the corresponding covariance matrices equal to zero. This will give rise to a large value for the likelihood function, but will not represent a sensible solution. Another difficulty with the maximum likelihood approach is that we must also choose the appropriate number of components, and this can be difficult in practice.

So far in our discussion of the Gaussian mixture model we have motivated it as a linear superposition of Gaussian components, and we have optimized a log likelihood function with respect to the parameters of the model. We have also noted that the number of components in the mixture, which we have treated as fixed, is itself a parameter that must be inferred from the data. Although we can treat the mixture model in this way, we will see that it is in fact possible to formulate mixture models in terms of discrete latent variables as discussed briefly in Section 1.2.1. This will provide us with a deeper insight into this important family of models, and will motivate a powerful optimization algorithm known as expectation-maximization.

la, y Ciudad Rodrigo, y cuya hija fuè Doña Mencia del Aguila, muger de Fernan Garcia de la Torre, como dirèmos en otra parte.

II.

Doña Vrraca Ruiz del Aguila, hija mayor, casò con Fernan Perez Portocarrero, Alcayde de la Ciudad de Segovia por el Rey Don Fernando el Quarto, que era hijo de Gonçalo Ibañez Portocarrero, Valido del miſmo Principe, à quien matò en la Torre de Lobaton el año de 1308. como refiere el Conde Don Pedro. Eſta Señora era tambien muerta, quando otorgò ſu teſtamento Gil Garcia, ſu tio, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente: *E mando todo el heredamiento de Franguello, è las viñas con dos yuntas de bueyes, que eſtàn hi; è las viñas de Abades, è los heredamientos de Pedrazuela de Roda, que lo vendan mis teſtamentarios, è que lo dèn en aquellas coſas, que entendieren que es mas ſeruicio de Dios, por alma de Vrraca Ruiz, mi ſobrina*: Produxo eſte matrimonio tres hijos.

Conde Don Pedro, tit. 44.

Martin Fernandez Portocarrero, el mayor, de quien eſcrive Colmenares: *Naciò Martin Fernandez Portocarrero, en nueſtra Ciudad, ſus padres fueron Fernan Perez Portocarrero, y Doña Vrraca Ruiz del Aguila, Noble Señora Segouiana*: y eſtuvo muy heredado en Balſeca de Buhones, Aldea, el Rey Bernui, y Palacios de Rio Molinos, cuya hazienda trocò el año de 1335. con el Cabildo de la Igleſia Cathedral de aquella Ciudad, por las heredades, que tenia en la Torre de Guadianar, en el territorio de Sevilla, como conſta de la Eſcritura de ſu permuta, otorgada en Segovia à cinco de Março del propio año, de que haze memoria Colmenares. Prohijò à eſte Cavallero Gil Garcia

Colmenares, cap. 24. §. 12.

Coimenares, cap. 24 §. 12.

Gibraltar en el Real, à primero de Enero, Era 1388. año 1350. cuyo traslado autentico hemos visto, sacado año 1390. de pedimento de Doña Juana Melendez de Orozco, Señora de Pinto, y muger de Pero Suarez de Toledo, Alcayde Mayor de Toledo.

Juan Fernandez Portocarrero, hijo menor de Fernan Perez Portocarrero, y Doña Vrraca Ruiz del Aguila, viviò en Segovia, y el año 1314. le dexò su tio Gil Garcia en su testamento, su patro rucio, y cien maravedis; no sabemos con quien casò, mas de que tuvo vn hijo, y vna hija; el hijo se llamò Martin Fernandez Portocarrero, de quien luego hablarèmos; y la hija fuè Doña Juana Fernandez Portocarrero, que casò con Sancho Gonçalez de Contreras, Cabeza de esta Casa en Segovia; como consta por el testamento de Martìn Fernandez, su hermano, el qual parece aver sido casado, y tenido tres hijas, y vn hijo, y despues se hizo Eclesiastico, y fuè Prevendado de la Iglesia; y año de 1356. otorgò vn magnificò testamento, en el qual dexa fundado vn mayorazgo de los heredamientos de Fontanares, y de Valverde, que eran muchos, y muy grandes, en su hijo Frutos Fernandez Portocarrero; substituyendo la succesion en sus hijas Doña Juana, que estava casada con vn Cavallero, llamado Garci Fernandez, y en Doña Vrraca, y Doña Maria; y faltando succesion legitima de todos, instituye heredero al Dean, y Cabildo, para que se funde la Capellania, que dizen de Santa Ana; llamase en el testamento (que hemos visto original) *hijo de Juan Fernandez Portocarrero*; y dexa en èl grandes mandas, y legados, y à Doña Juana su hermana, muger de San-

cho

cho Gonçalez de Contreras, las casas que comprò de los herederos de Alfon Perez del Yerro, que son à la Puente Castellana, que tenian por linderos casas de Alonso Fernandez Portocarrero.

III.

Doña Mencia del Aguila, hija tercera de Doña Vrraca Garcia de Segovia, y de Rodrigo Gomez del Aguila, casò con Pedro Diaz Mesia, Alcayde del Alcazar de Segovia, la qual estando viuda siguiò año de 1322. la voz de Don Juan Manuel, de que resultaron en Segovia los vandos, que refieren la Chronica de Don Alonso el Onzeno, y Diego de Colmenares; tambien diò nombre en Segovia à la calle, que llaman Cal de Aguilas: Fueron sus hijos Gonçalo Perez Mesia, progenitor de este Linage, en el Obispado de Segovia, y Villacastin; y Nuño Diaz Mesia, que el año de 1318. era Comendador de Montanchez. Doña Maria Mesia, casò con Blasco Gomez de Avila, Señor de Navalmorquende, de cuyo matrimonio proceden los Señores, y Marqueses de esta Casa. Doña Maria Gonçalez Mesia, casò dos vezes; la primera, con Dia Sanchez de Segovia, de quien tuvo la sucesion, que verèmos en su lugar; la segunda, con Garci Gonçalez de Contreras, Señor de esta Casa en Segovia, de quien no tuvo sucesion.

Chronic. de Don Alonso el Onzeno, cap. 38.
Colmenares, cap. 24. §. 6.

III.

Doña Mari Garcia de Segovia, hija tercera de Gutierre Garcia, y Doña Sancha Blazquez, casò, segun dirèmos en el parrafo tercero del capitulo segundo, con Diego Fernandez de Segovia, el qual era muerto el año 1314. en que otorgò testamento su cuñado Gil Garcia, que dexò en èl por

herederos, à Garci Gutierrez, à Jordàn Garcia, y à Mayor Garcia, sus sobrinos, hijos de Mari Garcia su hermana, y de Diego Garcia su marido, segun referirèmos allì, donde harèmos memoria de la sucesion que tuvieron.

IV.

Doña Toda Garcia de Segovia, casò con Diego Garcia Blazquez, hijo de Gomez Garcia Blazquez, que fuè hermano de Don Fernan Blazquez, Obispo de Segovia, de quien fueron hijos Diego Garcia Blazquez, Procurador por Segovia, para solicitar la restitucion del Real de Mançanares, el año de 1312. como consta del Alvalà, que publicò Colmenares: y Doña Vrraca Blazquez, vno de los herederos que dexò nombrados Gil Garcia, su tio, llamandola, *Doña Vrraca, fija de Doña Toda mi hermana*; la qual casò con Garci Gomez de Segovia, segundo Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, como verèmos en el parrafo segundo del capitulo sexto.

Colmenares, cap. 23. §. 19.

V.

Doña Mayor Garcia de Segovia, hija vltima de Garci Gutierrez, y Doña Sancha Gomez, estuvo casada con Gomez Gonçalez de Contreras, Señor de esta Casa en Segovia, hermano de Vrraca Gonçalez de Contreras, muger de Gil Garcia de Segovia, su cuñado, hijos entrambos de Fernan Garcia de Contreras, y de Doña Sancha Gomez Cerra, segun consta de las substituciones del vinculo de las casas de las Torres, que instituyò el mismo Gil Garcia, segun reconocerèmos en el capitulo siguiente; en que llama en quarto lugar, *al fijo de Gomez Gonçalez, è de Mayor Garcia mi hermana*. Este Cavallero fuè testigo de la Donacion, que

ça, tercer Señor de la Villa de Argeçilla, progenitor de los demàs.

PARRAFO NONO.

Gil Garcia de Segouia, primero del nombre, Señor de eſta Caſa, quinto Patron de la Alverguerìa de Don Gutierre, Procurador por Segouia, en las Cortes de Valladolid, Caudillo, y Capitan de la gente de ſu Ciudad, en la entrada que hizo el Rey Don Fernando el Quarto en el Reyno de Granada.

SVCEDIò en la Caſa de Segovia à Garci Gutierrez, Gil Garcia ſu hijo primogenito, el qual fuè embiado como Procurador de ſu Ciudad, à las Cortes que ſe celebraron en Valladolid, año 1295. en la menor edad del Rey Don Fernando el Quarto, luego que muriò el Rey Don Sancho ſu padre, para dàr forma en la tutela del nuevo Principe, y govierno de eſtos Reynos; como dexò advertido Colmenares en vn libro de apuntamientos, que ſe conſervan ſuyos en el Archivo de la Igleſia Cathedral: y parece tambien avia ſervido antes al Rey Don Sancho el Bravo, ſegun ſe reconoce de la Donacion, que hizo el miſmo Gil Garcia año 1309. antes de partirſe à la guerra de Granada, de los heredamientos de Melque, de Rio Moros, de Tineda, y Aldea Gorda, pues en ella dize ſe los dà: *Segund, que yo lo obe de Doña Vrraca mi muger, è me lo diò el Rey Don Sancho que Dios perdone, por ſu Carta.*

El año de 1309. aviendo reſuelto el Rey Don Fernando hazer perſonalmente vna entrada en el

el Reyno de Granada, y pedido aſsiſtencias à las Ciudades de los ſuyos ; nombrò la de Segovia à Gil Garcia , por Capitan de la gente, con que la aſsiſtia en aquella empreſſa; como refiere Colmenares con las palabras ſiguientes : *Diſponiendo el Rey guerra contra Granada , y Algecira año* 1309. *pidiò gente à nueſtra Ciudad , que nombrò por Capitanes de ſus Eſquadras à Garci Gutierrez , y à Gil Garcia ſu hijo* ; aunque ſe equivoca , aſsi en aſſegurar fuè Garci Gutierrez à eſta empreſſa , pues dexamos juſtificado , con la Donacion que hizo ſu hijo à la Igleſia de Segovia antes de partir à ella, en 10. de Junio del miſmo año, era yà muerto entonces; como en dezir ſe empreſſendiò contra Algecira, quando el miſmo inſtrumento de que lo deduce, y queda copiado, conſta, ſe dirigiò ſolo contra Granada, como ſe reconoce de las palabras ſiguientes, que ſe leen en èl , en boca del miſmo Gil Garcia de Segovia: *Que ſi por auentura acaecieſſe , que yo ouieſſe aſinar en eſta ida de eſta gueſte, que nueſtro Señor el Rey và contra Granada, que los eſquilmos de eſtos algos ſean para mi teſtamento.* Si bien por la Chronica de eſte Principe parece , que aviendo ganado à Gibraltar, y otras Villas, y Caſtillos de ſu contorno, puſo ſitio à las Algeciras , aunque no continùo en ſu conquiſta.

Colmenares, cap. 23 §. 18.

Chronic. de Don Fernando el Quarto, cap. 53. y ſiguientes.

Por el teſtamento de eſte Cavallero , de que hablarèmos deſpues , conſta , ſirviò en otras muchas ocaſiones militares , ſegun ſe infiere de la clauſula ſiguiente, que ofrece en èl: *Deuo por algunas coſas, que tomamos yo, è mis homes, aſsi en eſte Regno, como fuera del Regno, cinco mil marauedis ; q̃ los dèn mis teſtamentarios, allì do entendieren que es mas ſeruicio de Dios, è pro de mi alma, è de aquellos à quien yo ſo tenudo.*

¿Eſtu-

Estuvo casado este Cavallero con Doña Vrraca Gonçalez de Contreras, que como dexamos visto, llevò en dote los heredamientos de Melque, de Rio Moros, de Tinada, y Aldea Gorda, la qual era hermana de Gomez Gonçalez de Contreras, su cuñado, como queda advertido; hijos entrambos de Fernan Garcia de Contreras, Señor de esta Casa en Segovia, y de Doña Vrraca Gomez Cerra, su muger, la qual murió antes de Gil Garcia, segun consta de la clausula siguiente de su testamento: *Mando à los Freyres de Santa Cruz, trecientos marauedis, que les deuo del testamento de Doña Vrraca mi muger*; de que no se infiere tan expressamente, como supone Pellizer, se enterrò esta Señora en aquel Convento; porque todavia no tenian en èl sus entierros los Contreras, como en su lugar verèmos, aunque assegure lo contrario Colmenares: lo cierto es, que tuvo en ella Gil Garcia solo vn hijo, que se llamò Garci Gil, el qual era tambien muerto el año 1314. en que otorgò testamento su padre, como consta de la clausula siguiente, que se lee en èl: *Mando à las Dueñas de San Vicente, quinientos marauedis, por el enterramiento de Garcia mi fijo*: y que no dexò sucesion ninguna, extinguiendose en èl la Linea primogenita de la Casa de Segovia.

Colmenares, en la Genealogia de los Contreras.

Assi se reconoce del mismo testamento, otorgado Domingo 11. dias de Agosto, año del Señor 1314. Era 1352. en que reparte todos sus bienes, heredamientos, y hazienda, entre sus parientes, y en diversas obras pias, el qual empieza: *In Dei Nomine, amen: Sepan quantos este instrumento vieren, como yo Gil Garcia, fijo de Garci Gutierrez de Segouia, estando en mi seso, è en mi bona memoria, aquella*

lla que Dios me quiſo dàr, ſalvo la dolencia que Dios me diò, fago, è ordeno mi teſtamento, à ſeruicio de Dios, è de Santa Maria, è de toda la Corte Celeſtial. En èl inſtituye vn vinculo de ſus Caſas, de las Torres, è de las Armas, que en ellas tenia, para que ſe conſerve en los varones de ſu Linage, que vivieren en Segovia, con los llamamientos, y ſoſtituciones, que verèmos en el capitulo ſiguiente; y entre otras clauſulas que contiene, ſe ofrece la ſiguiente: *E pido por merced à nueſtro Señor el Rey, è à ſus Tutores, que fagan cumplir, è guardar eſte mi teſtamento, ſegund lo qué yo ordeno*; ſobre que advierte Don Joſeph Pellizer: *Eſta clauſula no la ponian menos, que muy Grandes Señores en ſus teſtamentos*; por donde conſta la gran calidad de eſte Cavallero, en quien como dexamos advertido, ſe extinguiò la Linea primogenita de la Caſa de Segovia: con que paſſarèmos à dàr noticia de las demàs, guardando el orden de ſu nacimiento, y proximidad del Tronco.

CAPITVLO SEGVNDO.

Segoviar, que paſſaron à vivir à Baeza.

PARRAFO PRIMERO.

FErnan Garcia de Segovia, hijo ſegundo de Garci Gutierrez de Segovia, primero del nombre, y Señor de eſta Caſa, y de Doña Iſabel de San Romàn, ſu muger, cómo dexamos dicho en el Parrafo ſexto del capitulo primero, ſirviò en la conquiſta de Sevilla, y tuvo el repartimiento en Genis, que refieren Don Pablo de Eſpinoſa.

ſa, y Diego de Colmenares; no tengo mas noticia ſuya, que la de aver tenido por hijo à

§. II.

¶ Gutierre Garcia de Segovia, Señor de los heredamientos de Tergallen, que comprò de ſus hijos Gil Garcia de Segovia, ſu ſobrino, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente de ſu teſtamento, otorgado el año de 1314. *E mando todo el algo de Tergallen, en caſas, è viñas, è prados, como yo lo comprè de fijos de Gutierre Garcia, mi tio.* No ha llegado à mi noticia que tuvieſſe mas hijos, que à

§. III.

¶ Diego Fernandez de Segovia era muerto el año 1314. ſegun conſta de la clauſula ſiguiente del teſtamento de Gil Garcia: *Et deuo del teſtamento de Diego Fernandez, mi primo, dos mil marauedis, è que ſe han dados à vn Paſtor de Naual Mançano, por vna quentia de bacas, que èl tomo.* Eſtuvo caſado con Maria Garcia de Segovia, ſu prima ſegunda, hija de Don Garci Gutierrez de Segovia, ſegundo del nombre, Señor de eſta Caſa, y de Doña Sancha Gomez de Segovia, ſu muger, en quien tuvo tres hijos, ſegun ſe reconoce de eſta clauſula del miſmo teſtamento de ſu cuñado: *E mando, è tengo por bien, que mis herederos, que fago à Doña Vrraca, fija de Doña Toda, mi hermana; è à Mayor Garcia; è Garci Gutierrez, è à Jordan Garcia, fijos de Doña Mari Garcia, mi hermana, que hereden en eſta guiſa.*

I.

Don Garci Gutierrez de Segovia, el mayor,

à

doze aranҫadas de viñas, è con el majuelo, que fuè de Doña Sancha.

§. IV.

Jordàn Garcia de Segovia, à quien por ſu vida dexò ſu tio por heredero de ſus caſas de las Torres, en la Parrochia de San Quilez, en que deſpues ſe fundò el Monaſterio de Monjas Dominicas, y ſe tenian por la antigua fortaleza de la Ciudad, creyendo el vulgo las avia fundado Hercules, como eſcrive Colmenares; de que ſe puede inferir, aſsi por eſto, como por dexarlas vinculadas, eran las primitivas del Linage de Segovia, y que ſe avian conſervado en ſu Linea primogenita, haſta que ſe acabò en el miſmo Gil Garcia, vltimo varòn de ella, deſde Don Rodrigo Gutierrez, primer Governador de aquella Ciudad, de quien procedia; y en eſta conſequencia dize la clauſula de que hablamos: *E Jordàn Garcia, que herede eſtas caſas de las Torres, è la eſpada que fuè de mi padre, è las Armas ſacadas, las que eſtàn eſcritas en eſte teſtamento; è deſpues de ſus dias, que las aya Blaſco Gomez, fijo de la dicha Doña Vrraca, ſi quiſiere morar en Segouia, è las mantenga; ſi non, que las dè à Anton, fijo de Diego Gil, è à fijo de Gomez Gonçalez, è de Mayor Garcia, mi hermana; deſpues, que las herede el varòn mayor que viniere de nueſtra Generacion.*

Colmenares, cap. 1. §. 5. y cap. 35. §. 17.

De la clauſula precedente ſe reconoce hizo Gil Garcia vinculo de ſus caſas, para q̃ ſe conſervaſſen en ſu familia, atendiendo en los llamamientos à la proximidad de ſus parientes, yà que permaneciеſſen en ſu miſma Varonìa; y aſsi las dexa en primer lugar à Jordàn Garcia de Segovia, como hijo de Diego Fernandez de Segovia, ſu primo ſegun-

do,

Digitized by Google

Don Gutierre Miguel de Segovia, y Doña Anderazo de Castro, su muger, Señores de Torrebella, Nomboſpes, y Eſpirdo.

Don Garcia Gutierrez de Segovia, Doña Iſabel de San Roman.

Don Gutierre Garcia, Doña Juana Fernandez de la Torre.

Don Garci Gutierrez, Doña Sancha Gomez de Segovia.

Gil Garcia, Fundador.

Mayor Garcia, muger de Gomez Gõçalez de Contreras.

Garci Gonçalez de Contreras, *quarto llamado.*

Fernan Garcia.

Gutierre Garcia.

Diego Fernandez casò con Mari Garcia, hermana del Fũdador.

Jordan Garcia, *primer llamado.*

Don Pedro Gutierrez, Doña Sancha Gomez Cerra.

Rui Perez, Doña Maria Blazquez.

Pedro Rodriguez casò con Doña Juana Gutierrez de Segovia, tia de Gil Garcia, Fũdador.

Gil Perez.

Diego Gil.

Anton Garcia, *tercer llamado.*

Gomez Rodriguez, con Elvira Sanchez de Virues.

Garci Gomez con Vrraca Blazquez, ſobrina del Fundador.

Blaſco Gomez de Segovia, *ſegundo llamado.*

§. V.

GIL Garcia de Segovia, viviò en la Ciudad de Baeza, y el año de 1356. era Alcalde de la Meſta en Andalucia, por Fernan Sanchez de Tovar, Alcalde Mayor, Entregador de la Cabaña Real, que deſpues fuè Almirante de Caſtilla, como ſe reconoce de las palabras ſiguientes de Argote de Molina: *En el año ſiguiente de 1356. huvo vn pleyto entre el Conzejo de Baeza, y los Alcaldes de la Meſta, ſobre la Deheſſa de los Cuellos vanos; y preſente en el Conſejo de Baeza Gil Garcia, fijo de Jordan Garcia de Segouia, y Rodrigo Alvarez, Eſcudero de Doña Coſtança, hija del Rey Don Pedro, Alcaldes de la Meſta, por Fernan Sanchez de Touar, Vaſſallo del Rey, y de ſu Conſejo, Alcalde, y Entregador de la Meſta de los Paſtores de ſus Reynos, y Señorios.* No tengo mas noticia de eſta Linea, que la de ſaber ſe quedò en la miſma Ciudad de Baeza, donde entre los Cavalleros, à quien ſe cometiò el año 1440. la Guarda de ſu Alcazar, nombra el miſmo Argote de Molina, *à Pedro de Segouia, y Fernan Sanchez de Segouia*: Su Caſa parò en Pedro de Segovia, Alcayde de Ortegicar, el qual tuvo en Doña Maria Lebròn, ſu muger, por hija vnica à Doña Catalina de Segovia, la qual casò el año 1577. ſegun conſta de la Eſcritura de dote, otorgada à 29. de Octubre, con el Licenciado Juan Gomez, natural de Eſtremadura, ſegun parece de Bernabè Moreno de Vargas, que fuè Colegial Mayor en el de San Bartolomè de Salamanca, Oydor entonces de Granada, deſpues Alcalde de Corte, del Conſejo, y Camara, y Governador del Arçobiſpado de

Argote, lib. 2. cap. 104.

Argote, lib. 2. cap. 135. y 238.

Bernabè Moreno, Hiſtoria de Merida, lib. 5. cap. 14.

To-

Toledo, como eſcrive Don Franciſco Ruiz de Vergara; y cuya Caſa parò en Doña Maria Gomez de Segovia, ſu hija, muger de Don Diego de Segovia Bañez, Cavallero de la Orden de Calatrava, Señor de Matute, como en ſu lugar verèmos.

Vergara, Hiſtoria del Colegio Viejo, num. 364.

CAPITVLO TERCERO.

Tercera Linea de la Caſa de Segouia, cuya ſuceſsion ſe acabò.

PARRAFO PRIMERO.

Don Pedro Gutierrez de Segouia, tercero del nombre, Señor del Monaſterio de Xarama, Caudillo de la gente de Segouia en la gran Batalla de las Nauas.

ENTRE los hijos de Don Gutierre Miguel de Segovia, y Doña Anderazo, ù Aldonça de Caſtro, ſu muger, fuè el ſegundo Don Pedro Gutierrez, como vimos en el parrafo quinto del capitulo primero, conſtava de la Donacion de la Aldea de Nomboſpes à la Orden de Calatrava, que refiere Rades de Andrade, el qual floreciò en el Reyno de Don Alonſo el Noble, ù el Octavo, à quien ſirviò en tantas empreſas militares, como ocurrieron en ſu tiempo, y ſeñaladamente en la memorable, y prodigioſa Batalla, y vitoria de las Navas de Toloſa, que ganò el año 1212. del numeroſo, y barbaro poder con que amenaçava Mahomet el Verde, Miramamolin, ù Supremo Emperador de los Sarracenos, en Africa, vnido con los Reyes Moros de Eſpaña, la total ruina de to-

todas ſus Provincias. En eſta accion glorioſa concurriò Don Pedro Gutierrez de Segovia governando, como ſu Caudillo, la gente que embiò ſu Ciudad; y de que hazen memoria el Arçobiſpo Don Rodrigo, y la Chronica General, aſſeguran-do ſe hallò en el cuerno derecho de la Batalla, que governava el Rey de Navarra: en eſta conformidad eſcrive Don Alonſo Nuñez de Caſtro en la Chronica del miſmo Rey Don Alonſo, y de las perſonas ſeñaladas, que concurrieron en aquella Batalla: *Pedro Gutierrez de Segouia, hijo de Don Gutierre Miguel de Segouia, Señor de Nomboſpes, y Eſpirdo, y Ricohombre de Caſtilla, y de Doña Anderazo de Caſtro, hermana de Don Alvar Perez de Caſtro.*

Rudericus, lib. 8. cap. 9. Chronic. Gener. part. 4. fol. 397.

Caſtro, Chronica de Don Alonſo Octavo, cap. 70.

Continuò Don Pedro ſus ſervicios en el Reynado de Don Enrique Primero, y San Fernando, tercero del nombre, ſu ſobrino, y ſuceſſor, y en conſideracion à ellos, le confirmò el miſmo Principe en Valladolid à 23. de Abril, el año 1231. la merced del Monaſterio de Xarama, que avia hecho la Reyna Doña Berenguela, ſu madre, à Gomez Cerra, y à Doña Sancha Blazquez, padres de Doña Sancha Gomez Cerra, ſu muger, à quien ſe le avian dado en parte de dote, aumentando de nuevo, en atencion à los ſervicios de Don Pedro, que las heredades, que con èl le concedieron, que no pagaſſen ningun tributo, ſegun conſta del miſmo Privilegio, en que ſe lee la clauſula ſiguiente: *Hago Carta de donacion, ceſsion, confirmacion, y eſtabilidad, à vos Don Pedro Gutierrez de Segouia, y à Doña Sancha Gomez, vueſtra muger, y aſsi de preſente, como de futuro, os concedo, y confirmo el Monaſterio de junto al rio Xarama, y la heredad de cinco yugadas de bueyes, ſuficiente para año, y vez, de la manera, que*

la teneis por aquella Donacion, que la Sereniſsima Doña Berenguela, Ilueſtre Reyna de Caſtilla, y de Toledo, nueſtra madre, diò à Gomez Cerra, y Sancha Blazquez, padres de la ſobredicha Doña Sancha; añadiendo por los buenos ſeruicios, que de vos Pedro Gutierrez he rectbido, el que nunca pedirè pecho, ni pedido de la ſobredicha heredad.

Del Privilegio precedente, conſta, eſtuvo caſado Pedro Gutierrez de Segovia con Doña Sancha Gomez Cerra, Señora del Monaſterio de Xarama, y de las heredades anexas à èl, y que era hija de Gomez Cerra el viejo, Señor de eſtà Caſa, vna de las Iluſtres de Segovia, que recayò deſpues en otra Doña Sancha Gomez, muger de Fernan Garcia de Contreras, progenitores de eſte gran Linage en aquella Ciudad, y en muchas de Caſtilla, Andalucia, y Eſtremadura, que proceden de entrambos, como en ſu lugar verèmos. Aſsimeſmo parece del propio inſtrumento fuè madre de Doña Sancha Gomez Cerra, muger de Don Pedro Gutierrez, Doña Sancha Blazquez, hermana de Pedro Blazquez, celebradiſsimo Adalid, y Maeſtre de Campo General en la conquiſta de Sevilla, y vno de los que hizieron el repartimiento general de ſus heredamientos; aſsi tambien como que tenian cinco hijos quando ſe les confirmò eſtà merced, ſegun ſe reconoce de la clauſula ſiguiente ſuya: *Y aſsi, os concedo el Monaſterio, y la heredad ſobredicha, y las caſas con ſus pertenencias, el huerto, el horno, y todo lo demàs, para que lo tengais perpetuamente, por derecho hereditario, aſsi vos los ſobredichos Pedro Gutierrez, y Sancha Gomez, como vueſtros hijos, Rodrigo Perez, Pedro Perez, Fernan Perez, Juan, y Martin, y ſi tuvieredes deſpues otros.*

Tam-

Tambien debemos advertir, que aunque con el general preſupueſto que aſsienta Argote de Molina, de quantos traen Cruz en ſus Armas en Eſpaña, la puſieron en memoria de la que ſe viò en el ayre el dia de la Batalla de las Navas: eſcrive Juan de Vrbina, tuvo origen entonces el que la puſieſſe igualmente por diviſa Pedro Gutierrez de Segovia, que concurriò en ella: por la razon miſma, ſe debe ſuponer la vſava yà eſte Linage en memoria de aver perdido la vida Pedro Rodriguez Bezudo, ſu progenitor, en defenſa de la miſma Cruz, que fixò el primero en las Murallas de Cuenca, quando ſe ganò de los Moros el año 1110. como dexamos reconocido, permaneciò gravada en ſu ſepulcro, y la conſervaron los deſcendientes de Garci Gutierrez de Segovia, hermano Mayor del miſmo Pedro Gutierrez, ſegun ſe halla eſtampado en el ſello de Don Gutierre Garcia en la ſentencia de Lumbreras, de que ſe ha hecho memoria, y el de Gil Garcia de Segovia, ſu nieto, que permanece en ſu teſtamento. No aviendo concurrido en aquella jornada Garci Gutierrez, comun progenitor de entrambos; con que es preciſo fueſſe otra la razon de conſervarla eſte Linage, y totalmente independiente de la que ſupone Argote de Molina: y aſsi paſſarèmos à dàr la noticia, que tuvièremos de los cinco hijos referidos, que procrearon Don Pedro Gutierrez de Segovia, y Doña Sancha Gomez Cerra, ſu muger, por el orden que ſe gradùan en el ſobredicho Privilegio del Monaſterio de Xarama.

Argote, lib. 1. cap. 48.

Vrbinna, de los de Segovia.

I.

Rui Perez de Segovia, Señor del Monaſterio de Xarama, Cavallero de la Caſa de San Fernan-

do, heredado en Sevilla, y Procurador de Segovia, en las Cortes de Burgos, que continùa eſta ſuceſsion. II.

Pedro Perez de Segovia, fuè Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela, madre de San Fernando, à cuyo Principe ſirviò tambien en compañia de ſus hermanos en el ſitio, y conquiſta de Sevilla, ſegun conſta de ſu repartimiento, donde en lugar de *Pedro Perez de la Reyna Doña Berenguela*, como eſtà en el que imprimiò Don Pablo de Eſpinoſa, ſe ha de leer: *à Pedro Perez, Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela*; ſegun conſta del trozo que publicò Rodrigo Caro. No he ſabido ſi dexò ſuceſsion. III.

Eſpinoſa, Hiſtor. de Sevilla, part. 2. lib 5. fol. 8.
Caro, Concierto Viridico de Sevilla, lib. 3. cap. 38

Juan Perez de Segovia, fuè Cavallero de la Creacion, ù Meznada de San Fernando, como conſta del repartimiento de Sevilla, en cuyo ſitio ſe hallò, ſegun refieren Eſpinoſa, Colmenares, y Caro; de èl eſcrive Juan de Vrbina: *E Juan Perez de Segouia, è vn ſu fijo, llamado Fernan Perez, anduvieron en la guerra contra Moros con el Rey Don Fernando el Santo, que conquiſtò à Seuilla*. Deduciendo el Linage de Segovovia, que procede de Rui Perez, ſu hermano mayor, de Fernan Perez, que dize fuè hijo de Juan Perez; y del privilegio de la merced del Monaſterio de Xarama, conſta era ſu hermano. No tengo mas noticia de eſte Cavallero. IV.

Eſpinoſa, part. 2. fol. 8.
Colmenares, cap. 22. §. 2.
Caro, part. 3. cap. 38.
Vrbina, en el Linage de Segovia.

Fernan Perez de Segovia, hallòſe con ſus hermanos en el ſitio de Sevilla, y tuvo repartimiento como tal en Genìs Levit; ſegun ſe reconoce de Eſpinoſa, de Caro, y de Colmenares. Don Blaſco Rodriguez, Obiſpo de Segovia, hijo de Don Rui Perez, ſu hermano, entrelos aniverſarios, que fundò

Digitized by Google

dò por ſus parientes, dexa vno, *por Fernan Perez, nueſtro tio paterno*; y ſegun los Patronimicos, y el tiempo, parecen hijos ſuyos *Fernan Fernandez de Segouia*, que tambien concurriò en la miſma conquiſta, y tuvo repartimiento en ſu termino; *y Juan Fernandez de Segouia*, Chanciller del Rey Don Alonſo el Sabio, por el Infante Don Sancho, Arçobiſpo de Toledo, ſu Chanciller Mayor, como conſta de vn Privilegio de aquel Principe, deſpachado en Toledo à 6. de Febrero del año 1260. à favor de los Cavalleros de aquella Ciudad, en conſideracion de aver nacido en ella; el qual acaba diziendo: *Juan Foham Fernandez de Segouia lo eſcriuiò el año tercero, que el Rey Don Alonſo Reynò:* el qual corre impreſſo con otros pertenecientes à la miſma Ciudad.

Eſpinoſa donde arriba.

Caro en el miſmo lugar.

Colmenares, en el miſmo lugar.

Privilegios de Toledo, Privilegio 7.

V.

Martin Perez de Segovia, vltimo de los cinco hijos, que nombra el Privilegio de la merced del Monaſterio de Xarama, à favor de Don Pedro Gutierrez de Segovia, ſu padre, tuvo muy copioſa, y dilatada ſuceſsion, de que darèmos noticia en el capitulo quinze.

PARRAFO SEGVNDO.

Rui Perez de Segouia, ſegundo del nombre, Cauallero de la Caſa de San Fernando, Señor del Monaſterio de Xarama, y Procurador por Segouia en las Cortes de Burgos.

ENTRE los hijos de Don Pedro Gutierrez de Segovia, y Doña Sancha Gomez Cerra, ſu muger, fuè el mayor Rui Perez, ſegun ſe reconoce del Privilegio del Monaſterio de Xarama, en cuyo Señorio ſucediò à ſus padres, ſirviò à

San Fernando desde mozo, criandose en su Casa, y assistiò con èl en la conquista de Sevilla entre los Cavalleros de su creacion, ù meznada, como se reconoce del trozo, que publicò Rodrigo Caro, en el que imprime Don Pablo de Espinosa, y en Colmenares, aunque en todos se lee erradamente, *Rui Perez, hijo de Pedro Rui Perez*, en lugar de *Pedro Gutierrez*, como està en los manuscriptos correctos; assi parece de Pellizer, que assegura tenia vna copia muy antigua en que se hallava escrito en essa misma forma.

Caro Espinosa, y Colmenares en los mismos lugares citados.

Tambien tiene à este Cavallero, por vno de los ducientos, que quedaron heredados en la misma Ciudad de Sevilla; porque en otra clausula del mismo instrumento, se llama: *Rui Perez, sobrino de Pedro Blasco el Adalid*, el qual era hermano de Doña Sancha Blazquez, abuelo materno de nuestro Rui Perez; y assi parece preciso fuesse distinto de otro Rui Perez, que juzga Don Diego Ortiz de Zuñiga fuè progenitor del Linage de Esquibel, que floreciò tan ilustre en la misma Ciudad.

Zuñiga, Anales de Sevilla, año 1253. num. 64.

Lo cierto es, que el de que hablamos, conservò su Casa en Segovia, donde la tuvieron sus padres, y en essa consequencia concurriò como Procurador de aquella Ciudad en las celebres Cortes, que tuvo en la de Burgos el Rey Don Alonso el Sabio el año 1270. segun consta de su Chronica, donde se halla nombrado como tal *Rui Perez de Segouia*, entre los que eligieron para determinar las pretensiones de los Ricoshombres, y de los Prelados del Reyno, concurriendo en la resolucion de tantas materias tan graves, como se determinaron en ellas: y que fuesse Rui Perez vno de los que assistieron en aquellas Cortes, por la Ciu-

Chronic. del Rey D. Alonso el Sabio, cap. 23.

dad

dad de Segovia, lo repite tambien Colmenares, diziendo: *Fueron Procuradores, por nueſtra Ciudad, Rui Perez, y Gomez Cerra.* Colmenares, cap.22. §.11.

Eſtuvo caſado eſte Cavallero con Doña Maria Blazquez, ſu prima ſegunda, hermana de Don Fernan Blazquez, Canonigo de Segovia, Maeſtre Eſcuela de Toledo, Obiſpo de ſu Patria, deſde el año 1265. en que fuè electo, y Embaxador al Pontifice Gregorio Dezimo, y à los Electores del Imperio; en nombre del Rey Don Alonſo el Sabio, para ſolicitar la firmeza de ſu eleccion, que muriò en Roma à 20. de Enero, año 1277. y eran hijos entrambos de Blaſco Perez el viejo, Señor de eſta Caſa en Segovia. Eſte caſamiento, y filiacion conſta de vna Eſcritura, en que funda el año 1294. à 8. de Febrero Don Blas, Obiſpo de Segovia, hijo de los miſmos Rui Perez, y Doña Maria Blazquez, nueve aniverſarios por ſus padres, tios, y hermanos, en ſu miſma Igleſia; que recopilò Colmenares con las palabras ſiguientes: *Queriendo el Cabildo moſtrarſe agradecido al buen gouierno, y fauores de ſu Obiſpo, le diò ſitio en ſu Igleſia para fabricar vna Capilla ſumptuoſa, que en 24. de Septiembre de eſte año dedicò à San Martin, San Auguſtin, y San Benito, dotandola de grueſſas rentas, ſobre caſas, tierras, viñas, molinos, huertos, y Montes del termino de Tremeroſo, para eſtipendios, fieſtas, y aniuerſarios por ſu alma, y de ſus padres Don Rodrigo, y Doña Maria Blazquez, y de ſus tios maternos Don Fernando Blazquez, y Gomez Garcia, y ſu tio paterno Fernando Perez, y ſus hermanos Pedro Rodriguez, y Gomez Rodriguez*: y en eſta conſequencia, quando refiere el miſmo Colmenares la eleccion de eſte Obiſpo Don Blas, de quien hablarèmos deſpues, eſcrive: Colmenares, cap.23. §.9. Colmenares, cap.23. §.6.

Nacio

Nacìo el Obiſpo en nueſtra Ciudad, fueron ſus padres Don Rodrigo Perez, y Doña Maria Blazquez, hermana del Obiſpo Don Fernando Blazquez. De ſeis hijos de eſtos Cavalleros tenemos noticia.

I.

Pedro Rodriguez de Segovia, Señor de eſta Caſa, y progenitor de las de la Lama, y Tapia, cuya ſuceſsion continuarèmos.

II.

Gomez Rodriguez de Segovia, primer Señor de las Vegas, Caudillo de la gente de Segovia en el ſitio de Algecira, cuya varonia ſe conſerva, y continuarèmos en el capitulo ſeptimo.

III.

Don Blàs Rodriguez, ſiguiò la Igleſia, y fuè electo Obiſpo de la de Segovia el año 1287. el de 1294. fundò la Capilla, y aniverſarios referidos, y muriò el de 1300. como refieren por menor Colmenares, Gil Gonçalez Davila, y Don Juan Tamayo, y conſta del miſmo inſtrumento de que dexamos hecha memoria.

Colmenares, cap. 23. §. 6. y 9.
Gil Gonçalez, Teatro de la Igleſia de Segovia, fol. 564.
Tamayo, en el Martyrologio Hiſpano, tom. 4. fol. 145.

IV.

Don Gonçalo Rodriguez, fuè teſtigo de la Donacion, que hizo la Ciudad de Segovia à 6. de Junio el año 1270. à Garci Martinez de Segovia, ſu primo hermano, del vſo de Caſadalia, llamandoſe Gonça'o Ruiz, hijo de Don Rodrigo; deſpues ſiguiò la Igleſia, y fuè Chantre de la Cathedral de Segovia, por quien dexa vn aniverſario ſu hermano el Obiſpo, de que conſta era yà muerto el año 1294.

V.

Doña Sancha Gomez de Segovia, hija mayor, queda reconocido, y juſtificado, como llevò en dote

dote el Monaſterio, y heredamientos de Xarama, que fueron de ſu abuela Doña Sancha Gomez Cerra, y que casò con Garci Gutierrez de Segovia, Señor de eſta Caſa, ſegundo del nombre, y que de cinco hijas que tuvo, procede la mayor Nobleza de Caſtilla.

VI.

Doña Elvira Ruiz de Segovia, llevò en dote los heredamientos de Tomares, y casò con Rui Perez de Atiença, Señor de Argecilla, Chanciller Mayor de Caſtilla en el Reynado de Don Fernando el Quarto, Alcayde de Cogolludo, de la Peña, y Miedes, de quien hazen memoria la Chronica del miſmo Principe, y Geronimo de Zurita; aſsi conſta del teſtamento de Pedro Fernandez de Atiença, ſu hijo, que ſe referirà deſpues. Era Rui Perez hijo de Don Gonçalo Ruiz de Atiença, que ſe hallò en la conquiſta de Sevilla el año 1248. y tuvo alli repartimiento, en las Cortes de Burgos el de 1270. y fuè por Embaxador à Granada el de 1273. nombrado por el Rey Don Alonſo el Sabio, como ſe reconoce de ſu Chronica, y refiere Eſtevan de Garibay. Sobreviviò Doña Elvira à ſu marido, y por los años de 1300. empezò à labrar la Capilla de Santa Catalina, en el Convento de Santa Cruz de Dominicos, extramuros de la Ciudad de Segovia, que mandò la acabaſſe ſu hijo, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado en ella à tres de Março, año 1323. por èl parece tuvieron Rui Perez de Atiença, y Doña Elvira Ruiz de Segovia, ſus padres, tres hijos. Pedro Fernandez de Atiença, que ſucediò en el Señorio de Argecilla, y en las Alcaydias de Cogolludo, la Peña, y Miedes, el qual aviendo caſado con Doña

Chronica de Don Fernando el Quarto, cap. 16.
Zurita, lib. 5. cap. 60.
Eſpinoſa, Hiſtor. de Sevilla, part. 2. fol. 14. y 23.

Doña Tereſa Gonçalez de Contreras, hija de Sancho Gonçalez de Contreras, y de Doña Juana Fernandez Portocarrero, como queda dicho, tuvo por hijo vnico à Rui Perez de Atiença, tercer Señor de Argecilla, que le dexò ſu padre vinculada en ſu teſtamento, con las caſas que tenia en Atiença.

Doña Maria Rodriguez de Atiença, à quien dexò ſu hermano la mitad de los heredamientos de Tomares, que fueron de ſu madre, con carga de que pagaſſe cien maravedis cada año al Convento de Santa Cruz, à quien avia mandado la otra mitad, con obligacion de que dixeſſen dos Miſſas todos los dias por el alma de Doña Elvira Ruiz de Segovia, ſu madre, y por la ſuya; y en eſſa conformidad tomò poſſeſsion, en nombre del Convento, de la parte que le tocava, Fray Pedro de Victoria, ſu Procurador, en 24. Mayo del miſmo año de 1323. en que muriò el teſtador, en virtud de auto de Gonçalo Diaz, Alcalde en la dicha Ciudad por el Rey. Pero no aviendo cumplido Doña Maria con la paga de los cien maravedis, en que quedaron gravados los heredamientos q̃ la tocaron, la puſo demanda Fray Miguel Fernandez, Doctor, y Procurador del Convento, ante Juan Sanchez de Segovia, Alcalde de la miſma Ciudad por el Rey, en 10. de Junio del año 1332. y aviendola mandado emplazar, y ſeguidoſe el pleyto, fuè condenada à que pagaſſe la renta cayda, que con efecto cumpliò, ſegun ſe reconoce del teſtamento de Garci Fernandez de la Rua, ſu ſobrino, otorgado à nueve de Agoſto, año de 1359. en que dize comprò de Doña Maria Rodriguez, hija de Doña Elvira Ruiz, la heredad de Toma-

res,

res. Esta Señora estuvo casada con Sancho Ibañez, Señor del termino de Jabatnar, su tio, primo segundo de Doña Elvira Ruiz su madre, como verèmos quando se dè noticia de la Casa de los Ibañez.

Doña Toda Fernandez de Atiença, hermana segunda de Doña Maria, à quien dexa en su testamento Pedro Fernandez, su hermano, toda la plata, y joyas, que la avia tomado, y mas ducientos maravedis para su casamiento: Pero no tengo mas noticia suya.

PARRAFO TERCERO.

Pedro Rodriguez de Segouia, Señor de esta Casa, y progenitor de las de la Lama, y Tapia.

ENTRE los hijos de Rui Perez de Segovia, y Doña Maria Blazquez, fuè el mayor Pedro Rodriguez, que floreciò en los Reynados de Don Alonso el Sabio, y Don Sancho el Quarto, de quien solo se conserva la memoria de su Filiacion, y de que era muerto el año 1294. en la Escritura de fundacion, y dotacion de la Capilla de San Martin, San Augustin, y San Benito, que labrò en la Iglesia Cathedral de Segovia su Obispo Don Blas, hermano de Pedro Rodriguez, y en el resumen que de ella hizo Colmenares, como dexamos visto; porque entre los Aniversarios, que dexa instituidos, se ofrece la clausula siguiente: *El quinto, por Pedro Rodriguez nuestro hermano, en quinze marauedis.* Colmenares, cap 23. §. 2.

Estuvo casado este Cavallero con Doña Juana

Gutierrez de Segovia, no hermana de Gil Garcia, ſino de ſu padre, como creyò Don Joſeph Pellizer, equivocado con vna clauſula del teſtamento de aquel Cavallero, que ſe copiarà en el parrafo ſiguiente, la qual era ſu prima ſegunda, como hija de Don Gutierre Garcia de Segovia, y de Doña Juana Fernandez de la Torre, ſu muger: y en eſta Señora tuvo los hijos ſiguientes.

I.

Gil Perez de Segovia, el mayor, de quien ſe tratarà en el parrafo inmediato.

II.

Fernan Perez de Segovia el Viejo, progenitor de las Caſas de la Lama, y Tapia, como verèmos en el capitulo ſiguiente.

III.

Don Benito Perez, que era Canonigo, y Arcediano de la Igleſia de Segovia el año 1309. y fuè teſtigo de la Donacion, que hizo Gil Garcia, ſu primo hermano, à la miſma Igleſia, de los heredamientos de Rio Moros, Tinada, y Aldea Gorda, de que queda hecha mencion: el de 1318. fuè electo Obiſpo de Segovia, cuya Prelacìa aun no gozò vn año, por aver muerto à 27. de Octubre del miſmo en que la obtuvo, ſegun advierten Colmenares, y Gil Gonçalez Davila.

Colmenares, cap. 23. §. 3. Gil Gonçalez en el Theatro de la Igleſia de Segovia.

IV.

Blaſco Perez de Segovia, que tambien ſiguiò la Igleſia, y el año de 1335. era Teſorero en la de ſu Patria, de donde paſsò à ſer Arcediano de Sepulveda, cuya Dignidad gozava el de 1343. como parece de Diego de Colmenares.

Colmenares, cap. 24. §. 12. y 16.

V.

Doña N. Perez de Segovia, que conſta eſtuvo caſa-

casada con Fernan Martinez de Segovia, Alcalde Mayor, y Alguacil Mayor de la Ciudad de Sevilla, el año 1288. como assegura Don Diego Ortiz de Zuñiga, de la Donacion que hizo à la Iglesia de Segovia Gil Garcia, de los heredamientos de Rio Moros, Tinada, y Aldea Gorda, de que fuè testigo, llamandose *Fernan Martinez, cuñado de Benito Perez, Arcediano.* No podrè assegurar la succsion que tuvieron.

Don Diego Ortiz, Anales de Sevilla, ann. 1288. num. ..

PARRAFO QUARTO.

Gil Perez de Segouia, Señor de esta Casa.

ENTRE los hijos de Pedro Rodriguez de Segovia, fuè el mayor Garci Perez, y cuya Linea se extinguiò muy inmediatamente, por cuya razon no he podido hallar enteras noticias de ella: la de este Cavallero se conserva en el testamento de Gil Garcia, su primo hermano, que ofrece la clausula siguiente, entre las mandas que en èl haze à sus parientes: *A Garciguela, fijo de Gil Perez, mi sobrino, docientos marauedis,* que hizo equivocar à Pellizer, pareciendole por ella era Gil Perez sobrino de Gil Garcia, hijo de vna hermana suya: sin embargo de no nombrarla, ni hazer memoria de ella en su testamento, quando por el orden, y graduacion de los llamamientos del vinculo de sus Casas de las Torres, cuyo Arbol queda puesto en el Capitulo antecedente, se reconoce era su primo hermano, como hijo mayor de vna hermana de su padre, y en esta consequencia sobrino suyo Garci Gil su hijo, à quien dexa la mãda referida. Tres hijos parece tuvo este Cavallero.

Digitized by Google

I.

Diego Gil de Segovia, Cabeça de Vando en aquella Ciudad, en los principios del Reynado de Don Fernando el Quarto, como verèmos en el parrafo ſiguiente.

II.

Garci Gil, à quien dexa ſu tio la manda que queda referida, y no tengo mas noticia ſuya.

III.

Sancho Gil de Segovia, vno de los Cavalleros Comiſſarios, que nombrò ſu Ciudad el año 1270. para que ſeñalaſſen los terminos à la heredad del Viſo de Caſadalia, de que ſe harà memoria en el capitulo quinze: tuvo dos hijos Alvar Sanchez, de quien ſe ofrece la clauſula ſiguiente en el teſtamento de Fernan Perez el viejo, ſu tio, hermano ſegundo de ſu padre, otorgado à 3. de Noviembre el año 1356. *E mando à Aluar Sanchez, mi ſobrino, docientos marauedis, por ſeruicio que me fizo.* Y mas adelante: *E mando à Blaſco, fijo de Aluar Sanchez, è Vrraca; è à Maria, fijas del dicho Aluar Sanchez, mi ſobrino, à cada vno cinquenta marauedis; è mando à Doña Pedrola, hermana del dicho Aluar Sanchez, mi ſobrino cien marauedis, è vn pellote, è vna ſaya de blanqueta.* Y en el teſtamento de Garci Fernandez de la Rua, ſu hijo, otorgado à 9. de Agoſto año de 1359. ſe haze memoria de Doña Petrona, hermana del miſmo Alvar Sanchez, y no podrè dezir ſi fuè tambien ſu hermano Blaſco Sanchez, vno de los Cavalleros que ſe hallaron preſentes el año 1297. à la declaracion de los terminos de la heredad de Lumbreras, de que queda hecha memoria.

PARRA-

Digitized by Google

PARRAFO QUINTO.

Diego Gil de Segouia, Señor de eſta Caſa, y Cabeça de Vando, en la menoridad del Rey Don Fernando el Quarto.

FLORECIÒ eſte Cavallero en tiempo de Rey Don Fernando el Quarto, y mantuvo en Segovia, dividida en Vandos, el tiempo de ſu menoridad, la voz de la Reyna Doña Maria, madre, y tutora del niño Principe, con el ſuyo, como ſe refiere en ſu Chronica, ſiendo Cabeça del contrario que ſeguia el Infante Don Juan Dia Sanchez de Segovia, como en ſu lugar verèmos, que con maña ſe avia apoderado de aquella Ciudad el año 1296. en nombre ſuyo, embiandole à llamar para que ſe aſſeguraſſe por èl; y aſsi eſcrive Colmenares: *Supo la Reyna eſtos diſignios, y determinando venir à Segouia, para preuenir el caſo, embiò deſde Cuellar, donde eſtauan, Menſageros à Diego Gil, gran Confidente ſuyo, y Vaſſallo de lealtad, de igual Nobleza que Diaz Sanz, aunque de menos efectiua negociacion; encuentro comun entre la bondad, y la fortuna:* En que con razon llama à entrambos *de igual Nobleza*, pues procedian de vn miſmo Tronco por ſu Varonìa. No tengo memoria, mas que la de que fuè ſu hijo.

Chronica de Don Fernando el Quarto, cap 1. §. 8.

Colmenares, cap. 23. §. 11.

PARRAFO SEXTO.

Anton Diaz de Segouia, Señor de eſta Caſa.

LA memoria de eſte Cavallero ſe conſerva ſolo en el teſtamento de Gil Garcia, ſu tio, primo

primo hermano de Gil Perez,ſu abuelo,en que le llama en el vinculo, que en èl haze de ſus caſas de las Torres,en tercer lugar, como viznieto de Doña Juana Gutierrez, hermanà de Don Garci Gutierrez,ſu padre,como queda advertido en el Arbol, que dexamos pueſto en el capitulo tercero, donde ſe copiò à la letra la clauſula entera de eſtos llamamientos, la qual dize: *Que deſpues de Fordàn Garcia, las aya Blaſco Gomez, fijo de la dicha Doña Vrraca, ſi quiſiere morar en Segouia, è las mantenga; ſi non, que las dè à Anton, fijo de Diego Gil:* por donde parece era muerto ſu padre el año 1314. Don Joſeph Pellizer dize tuvo dos hijos, que fueron:

I.

Rui Garcia de Segovia, vno de los primeros Regidores, que nombrò el Rey Don Alonſo el Onzeno en la Ciudad de Segovia.

II.

Don Fernan Garcia de Segovia, Canonigo de ſu Igleſia, Arcediano de Sepulveda, y Capellan Mayor del Rey Don Enrique el Segundo, como aſſegura Colmenares.

Colmenares, cap.25. §.12.y 13.

PARRAFO SEPTIMO.

Rui Garcia de Segouia, vno de los primeros Regidores que nombrò el Rey Don Alonſo el Onzeno en Segouia.

ASsi lo aſſegura Don Joſeph Pellizer, à cuya quenta dexamos eſta noticia,ſin embargo de parecernos pertenece eſte Cavallero à la Caſa de la Torre, de quien ſin duda fuè el Rui Garcia

Garcia nombrado entre los primeros Regidores, que señalò en Segovia el Rey Don Alonso el Onzeno el año 1345. y cuyo Catalogo refiere Colmenares, copiado de su original, si acaso no huvo por el mismo tiempo otro sugeto del propio nombre, aunque no ayamos hallado hasta aora su comprobacion. Lo cierto es, que el vltimo de esta Linea fuè Anton Ruiz de Segovia, que el mismo Pellizer señala por hijo suyo.

Colmenares, cap. 24. §. 18.

PARRAFO OCTAVO.

El Doctor Anton Ruiz de Segouia, Maestre Escuela de Salamanca.

EL nombre de Anton, y el Patronimico de Ruiz, movieron sin duda à Pellizer à tenerle por hijo de Rui Garcia, y por nieto de Anton Diaz de Segovia, tercer llamado à la sucesion del vinculo, que fundò Gil Garcia, su tio: y la noticia de este Cavallero se debe à la diligencia de Gil Gonçalez de Avila, cuyas son las palabras siguientes: *Anton Ruiz de Segouia, Doctor en derechos, Maestre Escuela de Salamanca, diò principio el año MCCCCXV. al edificio sumptuoso de la Capilla, y Escuelas de aquella Vniuersidad, y se acabaron el año MCCCCXXXIII.* Para que es preciso suponer, ù que era de muy crecida edad quando se concluyò esta fubrica, ù que muriò algunos años antes de perficionarse, sin que podamos añadir à su memoria otra circunstancia, que la que observa Pellizer, diziendo: *Tan dichosamente se extinguiò la Linea primogenita de esta Casa, cuya hazienda se gastò en tanto beneficio de la Iglesia, y de la Republica.*

Gil Gonçalez, en el Theatro de la Iglesia de Salamanca.

CAPI-

CAPITVLO QUARTO.

Señores de la Caſa de la Lama, Marqueſes de Ladrada.

PARRAFO PRIMERO.

n Perez de la Rua el Viejo, Procurador por Segouia al Rey Don Alonſo el Onzeno, y progenitor de las Caſas de la Lama, y Tapia.

FVE eſte Cavallero hijo ſegundo de Pedro Rodriguez de Segovia, y de Doña Juana Gutierrez, ſu muger, como queda apuntado, y conſta de la Eſcritura de Donacion, que à ſu favor hizo Juan Alfonſo Carrillo, ſu cuñado, de dos quintos en Fuente Anè, à 22. de Febrero del año 1308. en que ſe lee la clauſula ſiguiente: *Otorgo, è conozco, à vos Fernan Perez, vezino de la Ciudad de Segouia, fijo de Pedro Rodriguez, que Dios aya, que vos do, è traſpaſſo, à vſo, è fuero de Toledo, para en ſiempre jamàs, para vos, è los vueſtros, los dos quintos, que yo hè en Fuente Anè.* No parece vsò nunca eſte Cavallero del Apellido de Segovia, nombrandoſe en los papeles antiguos, ù Fernan Perez el Viejo, ù Fernan Perez de la Rua, por tener ſus Caſas en la Rua de la Trinidad, en cuya Parroquia fundò vna Capilla, dotando vna Miſſa perpetua en ella, como conſta de la clauſula ſiguiente de ſu teſtamento, de que hablarèmos deſpues: *E mando, que cante Miſſa cada dia vn Capellan ſimple, que non ſea beneficiado, en la Capilla mia, que yo fize en la Igleſia de la Trinidad, por mi alma, para ſiempre jamàs, è de Doña Gila,*

Gila, mi muger, que Dios perdone; è que ſalga ſobre las Fueſas, que de ſuſo dige, en que eſtà enterrada la dicha Doña Gila, mi muger, è ſobre la que yo me mando enterrar.

El año 1312. nombrò la Ciudad de Segovia quatro Cavalleros, para que en nombre ſuyo repreſentaſſen al Rey Don Alonſo el Onzeno, quan en perjuicio de ſu derecho ſe avia conſignado à Don Alonſo de la Zerda, en el compromiſo, ù ſentencia arbitraria, que pronunciaron en Tordeſillas à 8. de Agoſto, año de 1308. los Reyes Don Jayme de Aragon, y Don Dionis de Portugal, el Real de Mançanares, que pertenecia à la juriſdicion de aquella Ciudad; los quales fueron Garci Sanchez de Virues, Diego Garcia Blazquez, Fernan Perez de la Rua, de quien hablamos, y Garci Gomez de Segovia, Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas: y aviendo informado al Rey de la Juſticia que aſsiſtia à ſu pretenſion, la obtuvieron, ſegun conſta del Alvalà, ù Cedula Real, deſpachada en Valladolid à dos de Abril del miſmo año 1312. que entera publicò Colmenares. Colmenares cap. 23. §. 19.

Parece llegò Fernan Perez à muy crecida edad, aſsi porque ſe le atribuye el renombre del Viejo en los papeles antiguos, como porque en ſu teſtamento haze memoria de Elvira, ſu viznieta, y ſe reconoce de averle otorgado à 13. de Septiembre de el año 1356. ſeſenta y dos deſpues, que ſu tio el Obiſpo Don Blas fundò los Aniverſarios, que referimos, entre quienes dexa ordenado ſe haga vno por Pedro Rodriguez, ſu hermano, padre de Fernan Perez, por donde conſta era yà muerto, y que por lo menos le ſobreviviò

ſeſenta y dos años: y porque ſe apuntaràn las particularidades, que contiene en ſus lugares, no repetirèmos aqui por menor, mas de que conſta por èl fuè caſado dos vezes.

La primera, con Doña Gila Alfon Carrillo, ſegun ſe reconoce de la Eſcritura de Donacion, que le hizo Juan Alfon Carrillo, ſu cuñado, de que dexamos hecha mencion, que ofrece la clauſula ſiguiente: *E do vos todo lo ſuſodicho de mi buena voluntad, è por hazer amor à Doña Gila Alfon, mi hermana, muger de vos el ſuſodicho Fernan Perez.* Era eſta Señora hija de Alfon Carrillo, Señor de Fontoria, y de Cogollos, y de Doña Maria Illàn de Toledo, ſu muger, hija de Don Illàn Gonçalez, Alcalde Mayor de Toledo, y ſe enterrò en la Capilla de la Trinidad, que avia labrado Fernan Perez de la Rua, ſu marido, como conſta de la clauſula de ſu teſtamento, que dexamos copiada: De eſte matrimonio tuvo dos hijos, y dos hijas, como deſpues verèmos.

Casò ſegunda vez Fernan Perez con Doña Iſabel Fernandez de la Torre, que le ſobreviviò, ſegun conſta de la clauſula de ſu teſtamento, que dize: *E mando à Iſabel Fernandez, mi muger, la morada de caſas, en que agora moramos yo, y ella, que fueron de Juan Perez Tendero, è con las caſas, que fueron de Doña Iſabel, con ſus bodegas, è con ſus cubas, que fueron de Vrraca Gil, con el Palacio do dormimos.* Era eſta Señora hija de Sancho Sanchez de la Torre, y hermana de Fernan Garcia de la Torre, que casò con Doña Mencia, Señora de la Caſa de las Aguilas, hija de Nuño del Aguila, ſegun queda advertido; y aſſegura el Licenciado Caſtro, añadiendo fuè ſu hija heredera, por aver muerto ſin

hijos.

hijos Sancho Fernandez, y Rodrigo Fernandez, Catalina Sanchez de la Torre, muger de Carlos Baſtardo de Falconi, y madre de Sancho Falconi, que casò con Doña Catalina Sanchez de Segovia, hija del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, y de Doña Juana Diaz de Mendoza, ſu muger, como en ſu lugar dirèmos. Tuvo Fernan Perez de eſte matrimonio ſegundo ſolo vn hijo, y avia tenido otro baſtardo, y de todos cinco dirèmos la noticia, que tuvieremos.

I.

Garci Fernandez de la Rua, hijo mayor del primer matrimonio, ſucediò en la Caſa de ſu padre, y fuè vno de los primeros Regidores, que nombrò en Segovia el Rey Don Alonſo el Onzeno año 1345. como verèmos en el parrafo ſiguiente.

II.

Gil Gonçalez de la Rua, hijo ſegundo, Señor de Hormoſo, y vno de los primeros Regidores, que nombrò el Rey Don Alonſo el Onzeno en Segovia el año 1345. era muerto ſin ſuceſsion quando otorgò teſtamento Fernan Perez, ſu padre, pues ni haze memoria dèl entre ſus hijos, ni entre ſus herederos; y aſsi ſe equivocò Pellizer en tenerle por padre de Garci Fernandez el Mozo, yerno de Blaſco Gomez de Segovia, como verèmos en el capitulo treze, pues era hijo de hermana, y no de hermano de Garci Fernandez de la Rua el Mayor, el qual comprò el termino de Hormoſo al miſmo Gil Gonçalez, ſu hermano, ſegun conſta por vna querella, que en nombre de Doña Iſabel Fernandez, ſu hija, diò Fernan San-

chez de Coca, ſu ſobrino, en 29. de Abril del año 1403. como inmediatamente verèmos.

III.

Doña Vrraca Fernandez casò con Fernan Garcia de la Torre, hijo ſegundo de Fernan Garcia de la Torre, y de Doña Iſabel Garcia de Segovia, como queda apuntado en el parrafo ſexto del capitulo primero: fueron hijos de eſte matrimonio Garci Fernandez de la Torre el Mozo, y Pedro Fernandez de la Torre, padre de Blaſco de la Torre, à quien armò Cavallero el Rey Don Juan de Navarra el año 1427. como refiere Garibay, deſpues de aver mantenido el duelo en Segovia, de que haze memoria Colmenares, y conſta del epitafio ſiguiente, que ſe conſerva en Soria en la Capilla de San Pablo, en la Igleſia de Santa Maria de Barrionuevo, ſegun le copian Don Franciſco de Moſquera, y Miguel Martèl: *Aqui yaze Fernan Yañez de Barrionuevo, de buena memoria, è Blaſco ſu fijo, que hizo Campo en Segouia año* 1427. *delante del Rey de Caſtilla, y el Rey Don Juan de Nauarra, con Blaſco, fijo de Pedro Fernandez de la Torre.* Garci Fernandez de la Torre casò deſpues del año 1359. con hija de Blaſco Gomez de Segovia, ſegundo del nombre, y de Elvira Martinez de Tapia, ſu muger, progenitores de los Señores de Lòbones, como en ſu lugar verèmos, ſegun conſta del teſtamento de Garci Fernandez de la Rua el Mayor: eſtava ajuſtado quando ſe otorgò, pues ſe lee en èl: *Mando à Garci Fernanaez, mi ſobrino, la mi heredad de la Madroñera, ſi Lope Fernandez de Tapia le diere à ſu ſobrina, hija de Blaſco Gomez, por muger, y lo que con ella le prometiò*: de cuyo matrimonio tuvo dos hijos, Rui Garcia de la Torre el Mozo,

Garibay, part. 3. lib. 18. cap. 3.

Colmenares, cap. 29 §. 4.

Moſquera en la Numantina, canto 8. fol. 207.

Martèl, Fundacion de Soria. M. S.

Mozo, que casò con Doña Juana Fernandez de Cazeres; y Elvira Sanchez de Tapia, que casò con Benito Sanchez de Coca.

IV.

Doña Maria Gil de la Rua casò con Juan Sanchez de Segovia, Alcayde de el Alcazar, y vno de los primeros Regidores, que nombrò en aquella Ciudad el Rey Don Alonso el Onzeno año de 1345. hijo mayor de Dia Sanchez de Segovia, Alcayde de el Alcazar, y Cabeça del Vando, que de su nombre se llamò de Dia Sanz, como en su lugar verèmos, y de Doña Mencìa Gonçalez Mesìa, su muger; de cuyo matrimonio fuè hija vnica Doña Maria Gil de Segovia, muger de Sancho Gomez de Segovia, primero del nombre, tercer Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, cuñado de Garci Fernandez de la Rua el Mayor, hermano de su muger; como constarà quando se trate deesta Linea.

V.

Nicolàs Fernandez de la Rua, hijo vnico del segundo matrimonio, quedò muy niño quando muriò su padre, segun consta de la clausula siguiente de su testamento: *E mando à Fernan Perez, è à Doña Orabuena, mis amos, que crian à Nicolàs, mi fijo, cien marauedis, por servicio que me ficieron.* Sin que tenga mas noticia de este Cavallero.

VI.

Gonçalo Fernandez, hijo fuera de matrimonio, que aunque no le nombra su padre en el testamento, es testigo de èl, llamandose *Gonçalo Fernandez, hijo del dicho Fernan Perez*; y parece tuvo vna hija, que casò con Frutos Gil, criado de Fernan Perez de la Rua, por la clausula siguiente de su testamen-

to: *E mando à Frutos Gil, mi criado, cien marauedis, por ſervicio que me fizo. Otroſi, mando el algo que yo hè en Rebenga, prados, è tierras, è caſas, ſegun que yo le hi hè, que lo aula Elvira, fija de Frutos Gil, mi viznieta, è que tenga la renta del dicho algo, faſta que la dicha Elvira caſe Pedro Fernandez Tendero.*

PARRAFO SEGUNDO.

Garci Fernandez de la Rua, Capitan de la gente de Segouia, en el Sitio de Algecira, y vno de los primeros Regidores, que nombrò el Rey Don Alonſo el Onzeno en Segouia.

SUCEDIÒ eſte Cavallero à Fernan Perez, ſu padre, en ſu Caſa, como ſu hijo vnico, varon de Doña Gila Alfon Carrillo, ſu primera muger, por aver muerto en vida de ſu padre Gil Gonçalez, ſu hermano, como dexamos advertido, à inſtancia ſuya; como teſtamentario, y heredero de ſu padre, pidiò à Juan Fernandez, y Juan Sanchez de Briviesca, Alcaldes en Segovia, por Pedro Rodriguez de Soto, Alcalde, è Alguacil de la dicha Ciudad, ſe abrieſſe ſu teſtamento, como ſe hizo Sabado ocho de Octubre, Era de 1394. que concurriò en el año 1356.

De eſte Cavallero eſcrive Juan de Vrbina, aviendo hablado de Fernan Perez ſu padre: *E vn fijo de eſte, que obo nombre Garci Fernandez de Segouia, fuè el que mas ennobleciò ſu Linage, que fuè con la gente de Segouia à la guerra de Algecira, y tuvo con el Rey Don Enrique, contra el Rey Don Pedro, ſu hermano; è le diò muchos algos el Rey Don Juan.* Pero aunque es cierto concurriò la gente de Segovia al ſitio, y con-

conquiſta de Algecira, que ganò el Rey Don Alonſo el Onzeno el año 1344. Viernes de Ramos 26. de Março, como parece de ſu Chronica, que haze eſpecial memoria de ella, por quien la repite Colmenares; y que es muy veriſimil huvieſſe concurrido Garci Fernandez à eſte Sitio, governando la gente de Segovia, por cuyos ſervicios, ſin duda, viviendo todavia Fernan Perez, ſu padre, no le nombrò à èl, ſino al hijo, el año 1345. entre los primeros Regidores, que ſeñalò en aquella Ciudad. Es tambien conſtante no pudo alcançar al Reynado de Don Juan el Primero, pues muriò el año 1360. en el de Don Pedro, ſu tio, como inmediatamente conſtarà por el tiempo en que ſe abriò ſu teſtamento.

Chronica de el Rey D. Alonſo el Onzeno, cap. 286.

Colmenares, cap. 24. §. 16.

Que fueſſe Garci Fernandez vno de los primeros Regidores, que nombrò en Segovia el Rey Don Alonſo el Onzeno el año 1345. ſe juſtifica con el Cathalogo, que pone de todos Colmenares, copiado de Real proviſion, deſpachada en Burgos à cinco de Mayo del propio año, pues ſe nombra entre ellos como tal por el Linage de Don Dia Sanz: *Garci Fernandez, fijo de Fernan Perez*: y ſiendo cierto no muriò ſu padre haſta el de 1356. ſegun queda juſtificado, parece regular ſe le prefirieſſe à ſu hijo por algun ſervicio eſpecial ſuyo, qual fuè la aſsiſtencia en el Sitio de Algecira, governando la gente de ſu Ciudad, como aſſegura Juan de Vrbina, pues ſuccediò ſu conquiſta el año antecedente.

Colmenares, cap. 24. §. 28.

Otorgò ſu teſtamento Garci Fernandez en Segovia à 9. de Agoſto, Era 1397. que correſponde al año 1359. en ſus caſas de la Rua, à la colacion de la Trinidad, el qual ſe abriò por ſu muerte

à

à 9. de Enero de el de 1360. por ante Pero Fernandez de Valſeca, y Pero Bernal de Brivieſca, Alcaldes en Segovia, por Juan Fernandez de Fineſtroſa, Alcalde, y Alguacil por el Rey, y fuè abierto de pedimiento de Sancho Gomez, y Rui Gomez de Segovia, ſus cuñados, hermanos de ſu muger, à quien haze cierto legado, y mandas, que no eſpecifica el Doctor Fuen Mayor, que recopilò ſu contenido, en èl ſe llama: *Garci Fernandez, hijo de Fernan Perez el de la Rua, y de Doña Gila, ſu muger*: y dize que es ſu *muger Doña Almuña Fernandez, hija de Garci Gomez de Segouia.* Haze la dotacion de la Capilla de Santa Cruz, que començò à fundar ſu padre, y dexa el Patronazgo à ſu hijo mayor: *Mandaſe enterrar en ella, y que à pàr de el entierren à Doña Almuña, ſu muger*: Inſtituye por herederos à Garci Fernandez, Fernan Garcia, Gomez Fernandez, Diego Garcia, Sancho Fernandez, Vrraca Fernandez, Maria Garcia, Iſabel Fernandez, Sancha Fernandez, Elvira Ruiz, y Gila Fernandez, hijos ſuyos, y de ſu muger Doña Almuña: haze mandas à Sancho Gomez, Rui Gomez, Diego Gomez, ſus cuñados, hijos todos de Garci Gomez, y hermanos de ſu muger, ſegun conſta por vn apuntamiento del Doctor Fuen Mayor.

Eſtuvo caſado eſte Cavallero con Doña Almuña Fernandez de Segovia, hija de Garci Gomez de Segovia, ſegundo Señor de la Caſa, Torre, y Pecho de las Vegas, Vaſſallo, y Alferez del Principe Don Juan el Tuerto, Conde, y Señor de Vizcaya, y Procurador de Segovia al Rey Don Alonſo el Onzeno, para ſolicitar la reſtitucion del Real de Mançanares; y de Doña Vrraca

Blaz

Blazquez,ſu muger, primos ſegundos entrambos de Fernan Perez,ſu Padre; y tuvo en eſta Señora cinco hijos, y cinco hijas, por el orden ſiguiente.

I.

Garci Fernandez de la Rua el Mozo,nombrado en primer lugar en el teſtamento de ſu padre, que casò con Doña Vrraca Fernandez de Segovia, ſu ſobrina,hija de Gil Velazquez de Segovia,quarto Señor de la Caſa,y Torre de las Vegas, Cavallero de la Caſa de el Rey Don Pedro, Alcalde de ſu Corte, y ſu Embajador à Aragon; y de Doña Inès Mendez de Benavides,ſu muger,como conſta de vna ſentencia arbitraria, de que harèmos memoria quando ſe hable de eſta Señora, que viuda de Garci Fernandez, ſe bolviò à caſar otras dos vezes, como allì verèmos: los hijos de eſte matrimonio murieron ſin ſuceſsion,y pretendiendo ſuceder en el Patronato de la Capilla,que fundò Fernan Perez de la Rua el Viejo, ſu biſabuelo, que ſe cõſervava en eſtaLinea como primogenita, los de Gomez Fernandez de Nieva, ſu primo hermano; y ſe empezò el pleyto ſobre la ſuceſsion de aquel Patronato,que durò tantos años,como deſpues verèmos. Tambien parece fuè hijo natural ſuyo Pedro Garcia de la Rua, à quien manda en ſu teſtamento Fernan Perez elViejo,ſu biſabuelo, cien maravedis, llamandole hijo de Garci Fernandez el Mozo.

II.

Fernan Garcia de la Rua, de quien no tengo mas noticia, que la de nombrarle en ſegundo lugar, entre ſus hijos, en ſu teſtamento Garci Fernandez de la Rua,ſu padre.

III.

Gomez Fernandez de Nieva, nombrado en tercer lugar en el teſtamento de ſu padre, fuè Alcalde de las Sacas del Obiſpado de Segovia, Regidor de aquella Ciudad, y ſu Procurador de Cortes, por quien ſe continùa la ſuceſsion que ſeguimos.

IV.

Diego Garcia de la Rua, Regidor de Segovia, ſu Procurador de Cortes en las de Burgos, progenitor de la Caſa de Tapia, como verèmos en el capitulo ſiguiente.

V.

Sancho Fernandez de la Rua, de quien no tengo mas noticia, que la que dà ſu padre, nombrandole por el quinto de ſus hijos varones.

VI.

Doña Vrraca Fernandez de la Rua, primera nombrada entre los hijas de Garci Fernandez, por cuyo teſtamento conſta eſtava caſada con Lope Fernandez de Tapia, vno de los primeros Regidores, que nombrò en Segovia el Rey Don Alonſo el Onzeno el año 1345. hijo de Garci Fernandez de Tapia, y de Doña Elvira Martinez de Segovia; de quien fueron hijos Garci Fernandez de Tapia, y Doña Iſabel de Tapia, nombrados en el teſtamento de ſu abuelo, que murieron mozos; y Doña Nuña Fernandez de Tapia, muger de Juan Rodriguez Baſco, vezino de Arevalo, que muriò ſin ſuceſsion, ſegun conſta de vna Eſcritura de venta, que hizo ſu marido à 20. de Julio del año 1390. de la heredad, que tenia ſu muger en Carraſcal, al Convento de Santa Cruz de Segovia, para pagar ſu teſtamento.

VII. Doña

VII.

Doña Maria Garcia de la Rua, que por el teſtamento de ſu padre conſta eſtava caſada con Fernan Gonçalez de Contreras, Maeſtre Sala del Rey Don Pedro, y Regidor de Segovia, cuyo ſepulcro ſe conſerva en la Parroquia de San Pablo de aquella Ciudad, en vn Arco, en la pared del Evangelio, con el epitafio ſiguiente: *Aqui yaze el honrado Cauallero Fernan Gonçalez de Contreras, Regidor que fuè de eſta Ciudad, y Maeſtre Sala del muy alto, y muy poderoſo Señor, el Rey Don Pedro: fallecìò en el año MCCCLXXII.* y era hijo de Sancho Gonçalez de Contreras, y de Doña Juana Fernandez Portocarrero, como dexamos dicho en el parrafo octavo de el capitulo primero: y de eſte matrimonio tuvo tres hijos, entre otros, de quien darèmos las noticias que ſupieremos.

Pedro Gonçalez de Contreras el Mayor, fuè Regidor de Segovia, Vaſſallo, y Montero Mayor del Rey Don Enrique el Tercero, el qual le hizo merced de la mitad de las entregas de las execuciones de la Ciudad de Avila, y ſu tierra: dèl haze memoria Colmenares, año 1371. y 1392. aunque ſeñalandole otro padre, ſin ningun fundamento, como en otra parte demoſtrarèmos: Casò dos vezes, la primera con Doña Maria Garcia, hermana de Don Juan, Obipo de Oſma, que eſtava viuda de Gil Blazquez de Segovia, Alcalde de el Rey Don Pedro, y ſu Embajador à Navarra, ſegun en ſu lugar verèmos; pero no tuvo ſuceſsion de eſte matrimonio, como ſe reconoce del teſtamento de Doña Maria, de que ſe harà allì memoria: y aſsi, casò ſegunda vez con Doña Vrraca Gonçalez de Avila, Señora de Naarros, hija de

Colmenares, cap. 26. §. 2. 5. y 12. cap. 27. §. 4.

Digitized by Google

Sancho Gimenez, hermano ſegundo de Blaſco Gimenez el Viejo,que muriò ſin ſuceſsion, como conſta del teſtamento, otorgado en Avila à 26. de Agoſto, la Era de 1414. año 1376. dexando por heredero al referido Blaſco Gimenez el Mozo,ſu ſobrino,padre de la dicha Vrraca Gonçalez de Avila; de cuyo matrimonio tuvo Pedro Gonçalez de Contreras cinco hijos, y dos hijas, progenitores de grandes Caſas: Juan de Contreras el Mayor, fuè Doncel, y Vaſſallo de el Rey Don Enrique el Tercero,y Don Juan el Segundo: eſtuvo caſado con Doña Maria de Guzmàn, en quien tuvo dos hijos; Doña Vrraca Gonçalez de Contreras, muger del Comendador Rodrigo Mesia, Señor de eſta Caſa en Segovia, y de quien ſon deſcendientes los Marqueſes de Oranì, la Marqueſa de Leyva, Condeſa de Baños, que lo fuè primero de Fuenſalida; la Marqueſa de Valdefuentes, primogenita del Duque de Abraantes, y los Condes de Covatillas; y Blaſco de Contreras,Señor de la Puebla de Orcaxada,Alcovendas, Bayona,y Caſa ſola, en quien Juan de Contreras, ſu padre, llamandoſe hijo de Pedro Gonçalez de Contreras, renunciò por vn memorial preſentado al Rey Don Juan el Segundo, en quatro de Enero de el año 1450. de las cinco lanças, cinco mil maravedis de acoſtamiento, y la mitad de las entregas de los Contratos de la Ciudad de Avila, de que gozava las tres lanças, dos mil maravedis cada año,y las entregas de Avila, ſuplicandole lo tenga por bien, y confirme. Eſte Cavallero eſtuvo caſado con Doña Juana de Portugal, hija del Infante Don Pedró, Señor del Colmenarejo, y de Doña Maria de Toledo,ſu muger,en quien tu-

Anno 1. Edwardi VI.

Regis Edwardi Sexti. Et Comitatus Wigorn. per se, successores, & Officiarios suos, habeat & teneat Curiam suam de Recordo, de omnibus Placitis, Querelis, & Demandis, tam realibus quam personalibus, & mixtis, infra Comitatum Wigorn. prædictum, & infra Civitatem Wigorn. prædictam, & infra Libertates ejusdem Civitatis, & infra Libertates Comitatus Wigorn. prædicti, quæ ad Curiam prædictam quovismodo placitari debent, & quæ ad Curiam prædictam quovismodo placitari consueverunt, &

ger, proceden los Cõtreras de aquella Villa, los de Madrid, los de Colmenar, los de Alcalà, y los de Torrejòn.

Diego Gonçalez de Contreras, hijo tercero, ſucediò à ſu madre Doña Vrraca Gonçalez de Avila, en el Patronato de la Capilla de San Juan, del Convento de San Franciſco de la Ciudad de Avila, en que ſe conſervan ſus deſcendientes por Varonìa.

Alvaro de Contreras, hijo quarto, tambien dexò ſuceſsion en Segovia.

Ortuño de Contreras, hijo quinto, de quien no tengo mas noticia, que la de ſu nombre.

Doña Maria Belazquez de Avila, hija mayor de Pedro Gonçalez de Contreras, casò con Fernan Gonçalez de Avila, Señor de Navalmorquende, de quien procedieron ſus Marqueſes, los de Velada, y Aſtorga, y los Duques de Medina-Celi.

Doña Iſabel Alvarez de Contreras, hija vltima de Pedro Gonçalez de Contreras, casò dos vezes, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado à ſeis de Agoſto, año de 1446. la primera, con Alvar Perez, de quien fueron hijos, Pedro Alvarez, y Beatriz Alvarez de Contreras, muger de Gonçalo de Heredia: y de ſegundo, con Rui Vazquez de Cepeda, Regidor de Segovia, y Alcayde de ſu Alcazar; y de entrambos matrimonios ay muy Iluſtre Suceſsion en aquella Ciudad.

Fernan Gonçalez de Contreras, hermano ſegundo de Pedro Gonçalez, y no mayor, como aſſegura Colmenares, confundiendole con Fernan Gonçalez, ſu padre, fuè Vaſſallo del Rey, y marido de Doña Maria Garcia de Segovia, hija de Gil

Velaz-

Velazquez de Segovia, Alcaide de la Corte de el Rey Don Pedro, progenitor de los Señores de Lobones; y de Doña Maria, su muger, segun consta del testamento de esta Señora, que casò de segundo matrimonio con Pedro Gonçalez de Contreras, hermano mayor de Fernan Gonçalez, otorgado el año 1379. como en su lugar verèmos, donde se darà noticia de la sucesion que produxo este matrimonio.

Lope Gonçalez de Contreras, hermano del precedente, consta del testamento, que otorgò Catalina Ruiz de Sepulveda, segunda muger de Gomez Fernandez de Nieva, su primo hermano, en Segovia à 30. de Septiembre, año 1386. comprò de èl los heredamientos, que tenia en Ontanares, llamandole *Lope Fernandez, hijo de Fernan Gonçalez.*

VIII.

Doña Isabel Fernandez de la Rua, casò con el Doctor Gonçalo Diaz, que en las Cortes, que celebrò en Toro el Rey Don Enrique el Segundo, la Era 1409. año 1371. fuè nombrado por Alcalde de la parte de las Estremaduras, como consta de la Ley segunda del Ordenamiento Real, hecho en ellas; el qual era hijo de Gonçalo Diaz, vno de los primeros Regidores, que nombrò en Segovia el Rey Don Alonso el Onzeno; y de Almuña Sanchez de Segovia, como consta de las particiones de Doña Mencìa Gonçalez Mesìa, su madre, hecha à 26. de Febrero, la Era 1383. año 1345. cuyo principio copiarèmos en el capitulo quinze. Doña Isabel Fernandez de la Rua, fuè Señora del termino Redondo de Hormoso, y estava viuda del Doctor Gonçalo Diaz, su marido,

el

el año 1403. en que à 29. de Abril ſe querella ante Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, ſu Alcalde, y Juſticia Mayor en Segovia, de Diego Martinez de Cazeres, ſu cuñado, y de Gonçalo Rodriguez de Villa-Real, y Gonçalo Garcia de Haro, yerno del dicho Diego Martinez, porque le avian ocupado los heredamientos de Hormoſo, que en ſu nombre compraron Gomez Fernandez de Nieva, y Diego Garcia de la Rua, ſus hermanos, de Garci Fernandez de la Rua, ſu hermano mayor; ſin que me conſte ſi quedò ſuceſsion del referido matrimonio.

IX.

Sancha Fernandez de la Rua, casò con Juan Sanchez de Coca, hijo de Sancho Fernandez de Coca, ſegun conſta de vna Eſcritura de venta, que hizo à 21. de Agoſto, Era 1398. año 1360. al Monaſterio de Santa Maria de los Huertos, con poder de Sancha Fernandez, ſu muger, hija de Garci Fernandez de la Rua, de vnas heredades, que le tocaron en particion à la dicha Sancha Fernandez, de los bienes de Garci Fernandez, ſu padre; y de cuyo matrimonio fuè hijo Fernan Sanchez de Coca, el qual llamandoſe *hijo de Juan Sanchez*, en 19. de Abril del año 1403. diò vna querella, como Procurador de Iſabel Fernandez de la Rua, ſu tia, hermana de Doña Sancha ſu madre, ante Juan Fernandez de Olmedo, Alcalde en Segovia, por Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, y ſu Alcalde, y Juſticia Mayor de ella, contra Diego Martinez de Cazeres, Gonçalo Rodriguez de Villa Real, y Gonçalo Garcia de Haro, ſus yernos, porque ſe avian apoderado de la heredad de Hormoſo, que era de la

dicha

dicha Doña Iſabel, ſu tia: Fuè hijo de Fernan Sanchez, y de Doña Benita, ſu muger, Benito Sanchez de Coca, marido de Elvira Sanchez de Tapia, hija de Garci Fernandez de la Torre, y de Doña N. de Segovia y Tapia, como en ſu lugar verèmos; y de aquel matrimonio fuè hijo Sancho Sanchez de Coca.

X.

Doña Elvira Fernandez de la Rua, fuè Señora del termino del Ardido, y primera muger de Diego Martinez de Cazeres, Vaſſallo del Rey, Regidor de Segovia, Señor de Nogales, y Villaluengo, de cuyos Lugares le hizo merced el Rey Don Enrique Segundo, la Era 1411. año 1373. la qual confirmò el Rey Don Juan el Primero, ſu hijo, en Burgos à 17. de Julio, Era 1417. año 1379. que era hijo de Fernan Martinez de Cazeres, y de Doña Elvira Martinez de Segovia, ſu primera muger, como en ſu lugar verèmos. Otorgò Diego Martinez ſu teſtamento en Segovia à 29. de Octubre del año 1408. por donde conſta eſtuvo caſado de ſegundo matrimonio, con Doña Marina Alfon; y aunque declara en èl tenia cinco hijos, y quatro hijas, no ſeñala de qual de las dos mugeres eran. Don Joſeph Pellizer atribuye al primero los cinco varones, y las tres hembras, que ſolo juzga el Doctor Fuen Mayor procedieron de èl, infiriendolo de vn compromiſo, otorgado con ſu padre en ocho de Diziembre del año 1397. de que tambien haze memoria Pellizer, y por donde conſta fueron cinco los hijos, que dexò Doña Elvira Fernandez de la Rua, de Diego Martinez de Cazeres, ſu marido, ſegun ſe reconoce del principio del miſmo compromiſo, que aunque largo

copiarèmos à la letra ; y dize aſsi : *Sepan quantos eſta Carta de compromiſo vieren , como ſobre todo pleyto , è contiendas , è querellas , è demandas , que ſon , è podrian ſer , en qualquier manera , faſta el dia de oy, que es fecha eſta Carta de compromiſo, entre mì Diego Martinez de Cazeres , vezino de la Ciudad de Segouia, de la vna parte , è entre nos Diego Garcia, Licenciado en Leyes , por mì , è en nombre de Catalina Fernandez , mi muger , è Gonçalo Rodriguez de Villa-Real ; por mì , è en nombre de Vrraca Fernandez , mi muger , è Gonçalo Garcia de Haro ; por mì , è en nombre de Gila Fernandez , mi muger , vezinos de la dicha Ciudad , ſijas del dicho Diego Martinez ; aſsi como conjuntas perſonas, por las quales cada vno de nos fazemos cabcion , è nos obligamos por nos, è por todos nueſtros bienes ; è de cada vno de nos , que ellas , è cada vna de ella, abràn por firme , è valedero todo lo que aquì en eſte compromiſo ficieremos, è otorgaremos, por lo que por los arbitrios aqui contenidos fuere juzgado , è ſentenciado , è mandado , è lo cumplirà ſo la pena , que aqui ſerà contenida ; è para lo mejor cumplir , è tener , è hauer por firme , damos por nueſtros fiadores en eſta razon , à Juan Gonçalez del Rio , è à Rui Garcia , fijo de Rui Garcia de la Torre, que eſtàn preſentes , vezinos de la dicha Ciudad , à los quales rogamos que ſean nueſtros fiadores; è nos los dichos Juan Gonçalez , è Rui Garcia , ſomos ſus fiadores , para en todo lo que dicho es , por la mejor forma, que podemos , è debemos de derecho en vno , è cada vno por todo , à lo qual obligamos à ello todos nueſtros bienes : è de cada vno de nos , por firme obligacion , aſsi muebles, como raìzes, de la otra parte , ſobre la herencia, que à las ſobredichas Vrraca Fernandez, è Gila Fernandez, è Catalina Fernandez , è mugeres de nos los ſobredichos Diego Garcia , è Gonçalo Rodriguez , è Gonçalo Garcia , ſijas del dicho Diego*

Diego Martinez, pertenece, è pertenecer deben; de Elvira Fernandez, ſu madre, muger que fuè del dicho Diego Martinez; è de Diego, fijos del dicho Diego Martinez, è de Elvira Fernandez, aſsi agora, como deſpues de la muerte del dicho Diego Martinez; è por la herencia, que à las ſobredichas Vrraca Fernandez, è Catalina Fernandez, è Gila Fernandez vino de Almuña Fernandez, madre de la dicha Elvira Fernandez, è abuela de las ſobredichas Vrraca Fernandez, è Gila Fernandez, è Catalina Fernandez, nueſtras mugeres; è por lo que de ellas los ſus nietos, que ſon finados, vinieron à ellas, è à ellos pueden pertenecer. Por donde conſta fueron cinco los hijos, que dexò al tiempo de ſu muerte Doña Elvira Fernandez de la Rua, de los quales Diego Martinez de Cazeres, y Elvira Martinez, ſu hermana, eran muertos el año de mil trecientos y noventa y ſiete, quando ſe otorgò el compromiſo referido: con que ſolo nos reſta tratar de las tres hijas contenidas en èl, cuyos caſamientos truecan, y confunden, aſsi el Doctor Fuen Mayor, como Pellizer, porque ſin duda no vieron original el miſmo inſtrumento, que citan.

Doña Catalina Fernandez de Cazeres, eſtà nombrada la primera en èl, como muger del Licenciado Diego Garcia de San Romàn, Theniente de Notario Mayor de Caſtilla, de quien tuvo dos hijos; el Bachiller Juan Garcia de San Romàn, y Alfon de San Romàn, los quales en quatro de Junio, año 1426. ſe comprometieron en Fernan Sanchez de Coca, y Gomez Fernandez de la Lama, ſobre las diferencias que tenian por la herencia de ſus padres, cuya Eſcritura empieza: *Sepan quantos eſta Carta de compromiſo vieren, como yo el Bachiller Juan Garcia de San Romàn, de la vna parte, è yo*

è yo Alfon de San Romàn, ſu hermano, de la otra parte, fijos del Doctor Diego Garcia de San Romàn, è de Catalina Fernandez, ſu muger, &c. El Mayor, Juan Garcia de San Romàn, casò con Doña Elvira de Porras, y fuè ſu hijo Pedro de Porras, de quien bolverèmos à tratar en el parrafo quarto de eſte capitulo, ſegun conſta aſsi de vn arrendamiento, que en ſu nombre hizo Alfonſo Garcia en el Campillo, Lugar de Don Iñigo de Mendoza, à 19. de Octubre de el año 1462. de la caſa, y heredad del Valle, en que ſe llama Pedro de Porras, fijo del Doctor Juan Garcia de San Romàn, como en la Eſcritura de vénta, que en quatro de Octubre de el año 1477. le hizo Doña Maria de Guzmàn, viuda de Gonçalo Mexia de Virues, de las heredades que tenia en Ardrada de Piñòn, y en Carraſcal de Gumiel, donde tambien ſe llama Pedro de Porras, hijo de Juán Garcia de San Romàn. Alfon Garcia de San Romàn, el hijo ſegundo, casò con Doña Iſabel Gonçalez de Contreras, hija de Diego Gonçalez de Contreras, y de Doña Angelina, ſu muger, de quien tuvo dos hijos; Alfonſo de Contreras; y Franciſco de Contreras, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado à 14. de Septiembre de el año 1436. por donde parece eran menores de edad, pues dexa la tutela à ſu muger; y entrambos tuvieron mucha ſucesion, que conſervò ſiempre el apellido de Contreras.

Doña Vrraca Fernandez de Cazeres, à quien el Doctor Fuen Mayor, y Don Joſeph Pellizer caſan con el Doctor Diego Garcia de San Romàn, ſu cuñado, era muerta el año 1408. pues no la nombra en ſu teſtamento entre ſus hijos Diego

Marti-

Martinez de Cazeres, ſu padre: fuè muger de Gonçalo Rodriguez de Villa-Real, Regidor de Segovia, y Canciller Mayor de la Infanta Doña Leonor; de cuyo matrimonio fuè hijo Rui Gonçalez de Villa-Real, Regidor de Segovia, que vivia el año 1408.

Doña Gila Fernande dez la Rua, la vltima de de las tres que concurrieron à otorgar el compromiſo referido, conſta por èl eſtava caſada con Gonçalo Garcia de Haro, Vaſſallo del Rey, y Natural de Piedra ita, donde dexò la ſuceſsion, que refiere Don Joſeph Pellizer; y de que no tengo ninguna noticia.

PARRAFO TERCERO.

Gomez Fernandez de Nieua, Regidor de Segouia, y ſu Procurador de Cortes, y Executor de lo reſuelto en ellas, Alcalde de las Sacas del miſmo Obiſpado.

ESTE Cavallero eſtà nombrado en tercer lugar, entre los hijos que ſeñala Garci Fernandez de la Rua, ſu padre, en ſu teſtamento; y porque eſtuvo muy heredado en la Villa de Nieva, ù reſpecto de aver aſsiſtido algun tiempo en ella, por cauſa de adelantar ſu hazienda, como quien tenia dos hermanos mayores, fuè comunmente llamado Gomez Fernandez de Nieva: la primer memoria, que hè viſto ſuya, la ofrece Colmenares, nombrandole entre los Regidores del Linage de Don Dia Sanz, que embiò la Ciudad de Segovia à las Cortes que celebrò en Burgos el Rey Don Juan el Primero, año 1397. luego que ſucediò

Colmenares, cap. 26. §. 6.

diò en la Corona al Rey Don Enrique Segundo, ſu padre: y del crecido numero de Cavalleros que ſeñala, pues dize concurrieron doze, ſeis de cada Linage, ſe debe inferir fueron por Comiſſarios, para dàrle la obediencia como à ſu nuevo Principe, pues nunca ſe ha eſtilado elegir mas que dos para la aſsiſtencia de las demàs Cortes.

El año ſiguiente de 1380. era Alcalde de las Sacas del Obiſpado de Segovia, ſegun conſta del teſtamento de Catalina Ruiz de Sepulveda, ſu ſegunda muger, otorgado en 30. de Septiembre de la Era 1418. que le correſponde, en el qual ſe llama: *Muger de Gomez Fernandez de Nieua, Alcalde del Rey, de las Sacas, è coſas todas del Obiſpado de Segouia*; de que ſe pudiera penſar obtuvo eſte empleo, con ocaſion de aver aſsiſtido el año antecedente en las Cortes referidas.

El de 1389. fuè vno de los quatro Regidores, Comiſſarios, que nombrò la Ciudad de Segovia, para tomar en ſu nombre poſſeſsion del Caſtillo, y termino de Sancho Nava, como refiere Colmenares, con las palabras ſiguientes: *Viernes 17. de Septiembre de eſte año, Fernan Sanchez de Virues, Gomez Fernandez de Nieva, Fernan Garcia Bernardo, y Juan Fernandez del Eſpinar, Regidores de Segouia, tomaron poſſeſsion del Caſtillo, y heredad de Sancho Nava, que la Ciudad auia comprado en treinta mil y cinco maraue-dis de moneda vieja, de diez dineros nouenes viejos, à Doña Maria, hija de Gonçalo Martinez de Auila, como teſtamentaria de Tereſa Gonçalez, hija de Nuño Gonçalez de Auila, y muger de Juan Ortiz Calderon, Juſticia Mayor de Talauera.* El año ſiguiente celebrò Cortes el Rey Don Juan el Primero en Segovia, no el antecedente de 1389. como aſſegura Colmenares,

Colmenares, cap. 26. §. 12.

Colmenares, cap. 26. §. 12.

res,

res, ſegun ſe reconoce de ſu Data de las miſmas Cortes, que dize: *Ordenamiento poſtrimero del Rey Don Juan, fecho en Segouia año del Nacimiento de* 1390. y à eſte miſmo año la reduce tambien Alonſo Lopez de Haro, hablando de Diego del Corral, vno de los Oidores nombrados en ellas, donde ſe diſpuſo, y ordenò la Chancilleria del Reyno, compueſta de diez Oidores, y los demàs Miniſtros, que avia de aver en ella para la mejor adminiſtracion de la Juſticia; aſsimiſmo ſe eſtablecieron las caſas de apoſento, que avian de tener los criados del Rey, de la Reyna, del Principe Don Enrique, del Infante Don Fernando, de los del Conſejo, y demàs Señores, y Cavalleros, que componian la Corte, permanente entonces en Segovia, para cuya execucion ſe nombrò à Gomez Fernandez de Nieva, ſegun conſta del miſmo Acto de las Cortes, que dize aſsi: *Porque en vano ſe farian los Ordenamientos, ſi non huvieſſe de ellos Executor, para los facer guardar, Ordenamos, è mandamos, que Gomez Fernandez de Nieva, vezino de eſta Ciudad, ſea Executor, è faga pagar los alquiles de las dichas poſadas, al qual dicho Gomez Fernandez damos todo poder cumplido para lo facer; è en caſo que ayuda aya meneſter para ello, que tome de por compañero, agora de preſente, à Lope Martinez nueſtro Alcalde, è à Garci Sanchez, Alcalde en la dicha Ciudat, è à Sancho Fernandez, nueſtro Alguacil, è à Pedro Sanchez nueſtro Apoſentador, ò à qualquier de ellos quiſiere; y en auſencia de eſtos, que tome vno de los Alcaldes de la nueſtra Corte, è de la dicha Chancilleria, è à qualquier de los nueſtros Alguaciles, à los quales mandamos, que ayuden al dicho Gomez Fernandez.*

Haro, tom. 2. lib. 10. pag. 526.

El año 1392. fuè Gomez Fernandez de Nieva,

va, vno de los Regidores de Segovia, que salieron à recibir al Rey Don Enrique Tercero à la puerta de San Martin, quando entrò la primera vez en aquella Ciudad, Lunes 17. de Junio del propio año; y concurriò al Juramento, que à instancia suya hizo aquel Principe, de guardar los Privilegios, mercedes, vsos, y costumbres que tenia, como refiere Colmenares, y consta del mismo Acto que hemos visto.

Colmenares, cap. 26. §. 4.

El año 1402. era yà muerto Gomez Fernandez de Nieva, segun se reconoce de vna Escritura de Donacion, que otorgò en 20. de Octubre del propio año Doña Teresa Fernandez de la Torre, su tercera muger, por sì, y como tutora de Gomez Fernandez de la Torre, su hijo, y del dicho Gomez Fernandez de Nieva, su marido difunto, y en nombre tambien de las hijas de entrambos, de las heredades de Hontanares, que tenia arrendadas el dicho Gomez Fernandez, del Convento de Santa Cruz de la misma Ciudad de Segovia.

Estuvo casado este Cavallero tres vezes; la primera, con Doña Maria Alvarez, de quien no tengo mas noticia, que la que dà Doña Catalina de Sepulveda, su segunda muger, en la clausula siguiente de su testamento, otorgado, como diximos, à 30. de Septiembre del año 1380. la qual dize: *Mando à Nuestra Señora de Guadalupe vna Saya de bella, aforrada con sus trenças, en enmienda de otro Manto, que obe de Mari Alvarez, muger que fuè de Gomez Fernandez, mi marido*; aunque por el Patronimico parece, ù de la Casa de Contreras, ù de la de Heredia, en quien de ordinario se ofrece vsado por el mismo tiempo: pero no tuvo sucesion de este matrimonio.

Casò

Casò segunda vez con Catalina Ruiz de Sepulveda, hija de Francisco Ruiz de Sepulveda, y de Maria Alvarez, su muger, y hermana de Pedro Fernandez de Sepulveda, de Alvaro Rodriguez de Sepulveda, Alonso Rodriguez de Sepulveda, y Dominga Gonçalez de Sepulveda, muger de Diego Alfonso de Proaño, como consta de su testamento, en el qual dexa por heredero à Gomez Fernandez de Nieva, su marido, por no aver tenido sucesion de èl; y manda: *La entierren en el Monasterio de Santa Cruz, dentro en la Capilla de Garci Fernandez de la Rua, su suegro, en el lugar do tuviere por bien Gomez Fernandez, su marido.*

Viudo, y sin hijos Gomez Fernandez de los dos matrimonios precedentes, casò tercera vez con Doña Teresa Fernandez de la Torre, en quien recayò esta Casa, por aver muerto sin sucesion Fernan Garcia, su hermano, hijos entrambos de Rui Garcia de la Torre el Viejo, Regidor de Segovia; y de Madueña Sanz, su muger, como consta de vna Escritura de venta, que otorgò en Cuellar à 22. de Junio de el año 1401. Fernan Garcia, su hermano, llamandose hijo de Rui Garcia de la Torre, à Martin Fernandez, hijo de Tomè Fernandez, Clerigo de Añe, de las heredades, viñas, y casas, que heredò de Madueña Sanchez, su madre, que tengo por de la Casa de Virues: y de este matrimonio tuvo vn hijo, y dos hijas, que fueron:

I.

Gomez Fernandez el Mozo, Alcayde de las Torres de la Lama en las Asturias, de quien tomò el apellido Señor del termino de Villa Vela, Diputado de los Linages, y Regidor de Segovia.

II.

Doña Maria Fernandez de Nieva, que Don Joſeph Pellizer dize, casò con Rui Gonçalez de Contreras, Guarda, y Vaſſallo del Rey; de quien no tengo mas noticia.

III.

Doña Elvira Fernandez de Nieva, que casò con Franciſco Diaz Calderon, Regidor de Segovia, que ſe hallò preſente al Juramento, que hizo el Rey Don Enrique el Tercero, de guardar los Privilegios de aquella Ciudad, el año 1392. y era hermano de Vrraca Diaz Calderon, à quien Enrique Sanchez, criado, y Vaſſallo del Rey, ſu marido, hizo Donacion à 19. de Septiembre, Era 1402. año 1364. de la mitad de las heredades, que tenia, en Martin Muñoz, hijos entrambos de Gomez Gutierrez Calderon, y nietos de Fernan Diaz Calderon, de quien haze memoria Garci Fernandez de Nieva en ſu teſtamento, otorgado como diximos, el año 1359. y fuè hijo de eſte matrimonio N. Calderon de Coca, que llamandoſe nieto de Gomez Fernandez de Nieva, depuſo en el año 1496. en el pleyto del Patronazgo de la Capilla de Santa Catalina, que avia fundado en el Convento de Santa Cruz Garci Fernandez de la Rua, ſu biſabuelo.

PARRAFO QUARTO.

Gomez Fernandez el Mozo, Regidor de Segouia, y Diputado de ſus Linages, Alcayde de las Torres de la Lama en Aſturias, y Señor del termino de Villovela.

QVEDÒ eſte Cavallero de menor edad, y debaxo de la tutela de Doña Tereſa Fernandez

nandez de la Torre, ſu madre, quando muriò Gomez Fernandez de Nieva, cuya Caſa heredò como hijo vnico, varon ſuyo; y aviendole dado el Rey Don Juan el Segundo la Tenencia de las Torres de la Lama, quando ſe la quitò à Pedro Gonçalez Orejòn, le empezaron à dàr por eſte motivo el apellido de la Lama, que conſervaron ſus deſcendientes, y con que yà le hallamos en el compromiſo, que en èl, y en Fernan Sanchez de Coca hizieron Juan Garcia de San Romàn, y Alfonſo de San Romàn, ſu hermano, nombrandolos por Juezes Arbitros, para reſolver las pretenſiones, que tenian ſobre la herencia de ſus padres, en quatro de Junio de el año de 1426. como dexamos reconocido, y cuyo inſtrumento ſe compulsò en el pleyto ſobre el Patronato de la Capilla de Santa Cruz, de que deſpues hablarèmos, *el año 1496.*

El de 1436. fuè Gomez Fernandez de la Lama nombrado por los Linages, entre los Juezes Arbitros, que ſeñalaron para determinar las diferencias, que avia entre ellos, y los Regidores de la Ciudad, ſobre los nombramientos de los Oficios de ella, ſegun refiere Colmenares: deſpues obtuvo tambien vn Regimiento, como le avian gozado ſu padre, y abuelo, y conſervaron deſpues todos los ſuceſſores de ſu Caſa, en la conformidad que irèmos reconociendo; aſsi conſta del teſtamento de Lope de Tapia, hijo de Juan Ruiz de Tapia, Regidor de Segovia, otorgado año 1465. donde ſe lee la clauſula ſiguiente: *Pongo por teſtamentarios à Gomez Fernandez de la Lama, Regidor, mi tio, y à mi Señora Juana Ruiz de Cepeda, muger del dicho Juan Ruiz, mi padre.*

Colmenares cap. 29. §. 11

La vltima memoria, que hè viſto de eſte Cavallero, es la de aver comprometido en nueve de Julio, año de 1461. en Alfonſo Gonçalez de la Hòz, Regidor de Segovia, Secretario del Rey Don Enrique el Quarto, y de ſu Conſejo; y en Anton de Cazeres, Guarda de el Rey, las diferencias que tenian èl, y Doña Beatriz de Suazo, ſu muger, con Juan de Bendaño, y Doña Iſabel Rodriguez, ſu muger, ſobre los heredamientos de Villovela, que en virtud de la ſentencia, pronunciada à 31. de Julio del miſmo año, quedò enteramente por de Gomez Fernandez de la Lama, y Doña Beatriz de Suazo, ſu muger, con carga de pagar ducientas y veinte fanegas de pàn, por mitad, cada año, de cenſo perpetuo, à Juan de Bendaño, y à Doña Iſabel Rodriguez, ſu muger.

En vida de eſte Cavallero ſe acabò la ſuceſsion de Garci Fernandez de la Rua, hermano mayor de Gomez Fernandez de Nieva, ſu padre, que poſſeìa el Patronato de la Capilla, que avia fundado ſu abuelo en el Convento de Santa Cruz, y paſsò à èl, haſta que deſpues de muerto, pretendiò Pedro Gomez de Porras, ſu yerno, le tocava à èl, en virtud de la clauſula del teſtamento del fundador, que dize: *E deſpues de los dias de Almuña Fernandez, mi muger, le aya el mayor de mi Linage, que ſea mi fijo, ò dende ayuſo, por Linea derecha, y no ſea Clerigo*: y puſo la demanda en Valladolid el año 1496. como nieto de Elvira Fernandez de la Rua, hija del fundador; pero le perdieron ſus hijos, adjudicandoſe à la Linea de Diego Garcia de la Rua, como en ſu lugar verèmos.

Por la Eſcritura de la adjudicacion del termino de Villovela, y por otras muchas, conſta, fuè

muger

muger de Gomez Fernandez de la Lama Doña Beatriz de Suazo, hija del Doctor Juan Sanchez de Suazo, nombrado el año de 1390. en las Cortes de Segovia, por Alcalde Mayor de Castilla; que el año de 1408. fuè por Embajador al Rey Don Martin de Aragon, de donde passò con el mismo Caracter al Concilio de Pisa; y buelto à España, fuè del Consejo del Rey Don Juan el Segundo, en cuyo servicio muriò el año 1435. como consta de su epitafio, que se conserva en la Capilla de la Magdalena, que avia fundado, y dotado en la Parroquia de San Estevan de Segovia, que dize assi: *Aqui yaze el honrado Doctor Juan Sanchez de Suazo, Oidor Mayor del Consejo del Rey, è finò en el mes de Julio del año del Señor MCCCCXXXV.* Fuè tambien Señor de la Casa, y Barca de la Puente de Cadiz, que por èl conserva el nombre de Suazo, por merced del Rey Don Juan el Segundo, despachada en 30. de Agosto del año 1411. y estuvo casado con Doña Teresa Garcia de las Cuebas, de quien tuvo quatro hijos, progenitores de todos los Cavalleros; que assi en Andalucia, como en Castilla, han vsado del apellido de Suazo: y à Doña Beatriz, hija vnica, que llevò en dote el termino de Villovela, el Molino de Bayona, la Venta de la Cruz, y otras heredades, casando, como se ha dicho, con Gomez Fernandez de la Lama, à quien dexò la copiosa Sucessiòn, que por su orden referirèmos.

I.

Gabriel Fernandez de la Lama, Señor de esta Casa, Regidor de Segovia, Vassallo del Rey Don Enrique Quarto, y su Maestre Sala.

II. Juan

II.

Juan de la Torre, que no fuè legitimo, y aſsi no eſtà nombrado en las particiones de los bienes de ſu padre, de que harèmos memoria en el parrafo ſiguiente; y la ſuya ſe conſerva en el teſtamento de Lope de Tapia, otorgado à 11. de Septiembre de el año 1456. en que eſtà nombrado el primero de los teſtigos: *Juan de la Torre, hijo de Gomez Fernandez de la Lama*, y por teſtamentario ſu padre.

III.

Doña Catalina de la Lama, nombrada en primer lugar en las particiones referidas, casò con Blaſco Nuñez Bela, Señor de Tabladillo, hijo de Bela Nuñez, Señor de Tabladillo, y Regidor de Avila; y de Toribia Ximenez Davila, ſu muger, cuya ſuceſsion refiere muy dilatadamente Fray Luis de Ariz: y aſsi nos baſta ſaber fuè ſu nieto Blaſco Nuñez Bela, Señor de Tabladillo, Cavallero de la Orden de Santiago, Capitan de Lanças en Oràn, Corregidor de Malaga, Veedor General de las Galeras de Eſpaña, y de las Guardas, y gente de Guerra de Caſtilla, y vltimamente Virrey, y Capitan General del Pirù, de quien deſcienden el Conde de Requena, que poſſee ſu Caſa, la Marqueſa de Sofraga, y el Conde de Caſtrillo.

Ariz, Hiſtoria de Avila, en la Caſa de los Belas, el Autor de la Ovandina, lib. 2. cap. 11.

IV.

Doña Maria de la Lama, casò con Diego Fernandez de Heredia el Viejo, Maeſtre Sala de la Reyna Doña Maria, primera muger del Rey Don Juan el Segundo; de quien eſtava viuda el año 1483. ſegun conſta de vna Eſcritura de venta, que otorgò en Segovia à 21. de Julio, à favor del

Garc

Garci Gonçalez de Gualdrafas, de las heredades, que tenia en Villoslada, y Hormoso, de siete pares de bueyes, por precio de ciento y cinquenta y dos mil maravedis; la qual aprueban Diego de Heredia, Doña Maria de la Lama, y Doña Francisca, sus hijos: y aviendo tomado à censo, poco despues, la misma Doña Maria de la Lama, las propias heredades, con carga de pagar cien fanegas de pàn cada año, le ratifican, y aprueban en ocho de Março del año 1484. Doña Maria, Doña Francisca, y Doña Isabel, hijos de los dichos Diego de Heredia, y Doña Maria de la Lama: y aviendo recaydo este derecho en el Monasterio de Santa Cruz, en dos de Mayo del año de 1495. hizieron reconocimiento del censo Juan de Heredia, Gonçalo Fernandez de Heredia, y Doña Beatriz de Heredia, hermanos, hijos de Diego de Heredia, y Doña Maria de la Lama, por donde consta produxo siete hijos este matrimonio; por el orden siguiente: Diego de Heredia, el mayor, Señor del termino de los Hotones, Patron de la Capilla Mayor de la Parroquia de San Sebastian, casò con Doña Ana Machuca, hija de Pedro Machuca de la Plata, Vassallo, Maestre Sala, y Copero del Rey Don Enrique el Quarto, Regidor de Segovia, y Tesorero de su Casa de Moneda; y de Doña Juana Sanchez de Segovia, que estava viuda de Geronimo de Virues, segun consta de su testamento, otorgado à siete de Março de el año 1541. por donde parece fuè hijo vnico de este matrimonio Manuel de Heredia, Señor de los Hotones, Regidor de Segovia, que casò con Doña Ana Sarmiento Manuel, hija de Don Antonio Sarmiento, de la Orden de Santia-

Colmenares, cap. 29. §. 3.

go, Camarero del Rey Don Enrique el Quarto, y Alcalde Mayor de Burgos; y de Doña Maria de Mendoza, su muger, de quien fuè hija vnica Doña Maria Manuel de Heredia, Señora de los Hotones, que casò con Garci Suarez de Caravajal, Señor de Peñalvèr, y Alondiga, Corregidor de Cordova, y del Consejo de Hazienda, y entrambas Casas incorporò en la de los Marqueses de Oranì, la Marquesa Doña Francisca de Caravajal, su viznieta.

Colmenares, cap. 41. §. 2.

Juan de Heredia, hijo segundo, Señor de Vèlà Gomez, y Regidor de Segovia, Capitan de Infanteria, segun consta de vna Alvalà de la Reyna Catolica, despachada en Segovia à 16. de Agosto de el año 1503. para que se dè alojamiento à su Compañia en qualquier Ciudad, Villa, ù Lugar, à donde llegare; casò con Doña Maria de Peralta, que era Señora de la Puebla de Almenara, hija de Pedro de Peralta, Señor de Almenara, y de Doña Beatriz Alvarez de Contreras, su muger, de quien procediò esta Casa en Segovia, que fuè muy Ilustre, y por hembras son descendientes de ella los Marqueses de Navalmorquende.

Gonçalo Fernandez de Heredia, tercero, casò con Doña Catalina de la Mota, y no podrè dezir la sucesion que tuvieron.

Doña Maria de Heredia, la primera de las hijas de Diego Fernandez de Heredia, y Doña Maria de la Lama, no me consta si es la misma, que casò con Diego de Peralta, hijo de Juan de Peralta, y Doña Antonia de la Encina; aunque no tuvieron hijos.

Doña Francisca de Heredia, no me consta el estado que tuvo.

Doña

Digitized by Google

Doña Beatriz de Heredia, casò con Francisco de Avila, hijo tercero del Doctor Pedro Gonçalez de Valderrabano, del Consejo del Rey Don Juan el Segundo; y de Doña Juana de Avila, Señora de Navalmorquende, Cardiel, y Villatoro; y cuya sucesion refiere el Padre Fray Luis de Ariz.

Doña Ana de Heredia y de la Lama, hija tambien de Diego de Heredia, y Doña Maria de la Lama, su muger, casò con Juan de Villafañe, Regidor de Segovia, y vno de los Cavalleros, que en aquella Ciudad tenian acostamiento de la Reyna Doña Juana, como parece de Colmenares; hijo de Gonçalo Fernandez de Villafañe, y de Doña Maria de Villoria, su segunda muger; de quien tuvo por hijos à Gonçalo de Villafañe, y à Doña Isabel de Villafañe.

Colmenares, cap. 36. §. 18.

V.

Doña Leonor de la Lama casò dos vezes; la primera, con el Licenciado Gonçalo Alfon de Melgàr, y lo estava el año 1461. en que fuè testigo del compromiso, que hizo Gomez Fernandez de la Lama, su padre, sobre el termino de Villovela, llamandose *yerno de Gomez Fernandez*; pero era muerto el de 1473. segun consta de otro compromiso, que en 28. de Diziembre hizieron Elvira Sanchez de Virues, y Geronimo de Virues, su hijo, en nombre del Lugar de Rivilla; y Doña Leonor de la Lama, viuda del Licenciado Gonçalo Alfon de Melgàr, por el de Laguna Rodrigo, en Gomez de Tapia, y Anton de Cazeres, para que como Juezes Arbitros, señalassen, y dividiessen los terminos de estos Lugares: pero no parece tuvo sucesion de este matrimonio: y assi

casò segunda vez, con el Doctor Francisco Diaz de Olmedilla, Oìdor de Valladolid, que vivia el año de 1530. y era hijo del Doctor Pedro Diaz de Olmedilla, de el Consejo del Rey Don Enrique el Quarto, y de los Reyes Catolicos, que fundò el Mayorazgo de esta Casa en 30. de Março de el año de 1466. de quien fuè hijo Pedro Diaz de Olmedilla, que casò con Doña Ana de Guzmàn, hija de Garcia de Guzmàn, y Herrera, en quien tuvo tres hijos: Don Antonio de Olmedilla y Guzmàn, marido de Doña Ana Carrillo, de quien procediò por Varonìa Don Fulgencio Bravo de Cuzmàn, Marquès de Lançarote, que muriò sin sucesion. Luis de Guzmàn, que casò con Doña Francisca de Sotomayor, y se extinguiò su sucesion. Doña Luisa de la Lama, que casò con Basco de Acuña, en cuyos descendientes se conservan entrambos Mayorazgos de Olmedilla, y de Guzmàn; y Doña Maria de Guzmàn, que casò con Pedro de Monroy.

VI.

Doña Francisca de la Lama, hija quinta, casò con Juan de Avendaño, hijo de Martin Ruiz de Avendaño, Teniente de Adelantado Mayor de Caçorla, que muriò peleando junto à Guadix el año de 1455. como refiere Alonso de Palencia; y de Doña Elvira de Herrera, su muger: y de este matrimonio nacieron tres hijos.

Palencia, Historia de Enrique el Quarto, cap. 15.

Francisco de Avendaño, que jurò à la Reyna Doña Juana el año 1504. por Sucessora de estos Reynos, luego que muriò la Reyna Catolica, su madre, como refiere Colmenares; y casò dos vezes: la segunda, con Doña Beatriz de Segovia, como en su lugar verèmos, donde se pondrà la

Colmenares, cap. 36. §. 1.

su-

ſuceſsion que tuvo de eſte matrimonio: La primera, con Doña Ana de Heredia, hija de Diego Fernandez de Heredia, Señor de Vela Gomez, y Regidor de Segovia, y de Doña Inès de Cazeres; y fueron ſus hijos, Martin Ruiz de Avendaño, que ſucediò en ſu Caſa, y casò con Doña Ana de Oſorio de Caſcales, hija del Bachiller Juan Alonſo de Caſcales, y de Doña Iſabel Arias Oſorio; cuya hija, Doña Ana de Avendaño, que heredò eſta Caſa, casò con Franciſco de Avendaño, ſu tio, hijo de Franciſco de Avendaño, y de Doña Beatriz de Segovia, y cuya ſuceſsion pondrèmos quando ſe haga memoria de eſta Señora. Diego de Heredia, hermano de Martin, fuè Canonigo de Segovia: Doña Inès de Avendaño casò con Pedro Gonçalez de Rio, hijo de Alonſo de Rio, y de Doña Beatriz de Segovia.

Doña Agueda de Avendaño, casò con Hernando de Virues, que aſsiſtiò al Juramento de la Reyna Doña Juana, y era hijo de Juan de Virues, y de Doña Mencìa de Peñaloſa, de quien no tuvo ſuceſsion. Colmenares, cap. 36. §. 2.

Doña Beatriz de la Lama, ſu hermana, casò con el Licenciado Miranda: pero no tengo mas noticia ſuya.

VII.

Doña Juana de la Lama, casò con Pedro Gomez de Porras, Regidor de Segovia, hijo de Juan Garcia de San Roman, y de Doña Elvira de Porras, y nieto del Doctor Diego Garcia de San Romàn, y de Doña Catalina Martinez de Cazeres, como dexamos viſto en el parrafo ſegundo de eſte capitulo; y fuè ſu hijo, y heredero Manuel de Porras, Regidor de Segovia, Señor del termino

de Tremeroſo, que casò con Doña Catalina de Peñaloſa, hija de Juan de Virues, y de Doña Elvira de Arteaga, y nieta de Juan de Virues, y de Doña Mencìa de Peñaloſa, de quien procediò por Varonìa Don Pedro Regalado de Porras y Vozmediano, Marquès de Miranda de Auta, Gentilhombre de la Camara del Rey, primer Cavallerizo de la Reyna Madre, y del Conſejo de Hazienda, que muriò ſin ſuceſsion

PARRAFO QUINTO.

Gabriel Fernandez de la Lama, Señor de eſta Caſa, Regidor de Segouia, Maeſtre Sala, y Vaſſallo del Rey Don Enrique el Quarto.

SUCEDIÒ eſte Cavallero, como primogenito, y vnico hijo varon, legitimo de ſus padres, en ſu Caſa, y fuè mejorado de ellos, como tal, en el tercio, y quinto de ſus bienes, ſegun conſta, y ſe reconoce de las particiones que hizo con ſus hermanas, luego que muriò Doña Beatriz de Suazo, ſu madre, otorgadas en 19. de Noviembre de el año 1485. doze deſpues de la muerte de Gomez Fernandez de la Lama, ſu marido, ſegun ſe verifica de vn Cenſo, que à favor de eſta Señora fundò Gonçalo Sanchez Pellegero, ſobre la Caſa, y Molino del Rio Hereſma, que le avia dado con eſta condicion, como parece de la miſma Eſcritura, otorgada à 27. de Septiembre de aquel año, en la qual ſe llama *Doña Beatriz de Zuazo, muger que fuè de Gomez Fernandez de la Lama, difunto, y madre de Gabriel Fernandez de la Lama,*

ma, Regidor de Segouia. Y el miſmo dia, y : *Gabriel Fernandez de la Lama, Vaſſallo del Rey, y Maeſtre Sala, eſtando en ſus caſas, à la colacion de S Sebaſtian, diò conſentimiento para el dicho Cenſo Emphteuſi, dado por Doña Beatriz de Suazo, ſu madre, à Gonçalo Sanchez ; ſiendo teſtigos Fernan de Ajofrin, Diego Calderon, y Diego de Avila, Eſcuderos de Gabriel Fernandez de la Lama.*

El año ſiguiente de 1474. ſe hallò en el Ayuntamiento, como vno de los Regidores de Segovia, quando à 13. de Septiembre ſe hizo notoria la muerte del Rey Don Enrique el Quarto ; y ſuceſsion por ella, en la Corona de Caſtilla, de la Infanta Doña Iſabel, Reyna de Sicilia : en cuyo acto, de que fueron teſtigos Pedro de Bovadilla, Alonſo de Cabrera, y el Doctor Sancho Garcia del Eſpinar : por no aver hecho memoria Colmenares, le referirèmos con las miſmas palabras con que le eſcrivè Pellizer, aſſegurando : *Se hallò* (Gabriel Fernandez de la Lama) *el año ſiguiente de* 1474. *à* 13. *de Septiembre, en el Ayuntamiento de la Tribuna de San Miguel, donde Alonſo de Quintanilla, y el Doctor Juan Diaz de Alcozer, requirieron al Regimiento de Segouia, recibieſſen por Reyna, y Señora à la Princeſa Doña Iſabel, porque el Rey Don Enrique, ſu hermano, era muerto, y juraron que le vieron morir, y que ſe hallaron preſentes à ſu muerte* (Domingo en la noche à 11. *de Diziembre*) *Rodrigo de Vlloa, y Garci Franco ; y eſte requerimiento le hizieron en preſencia del Corregidor, que era el Comendador Diego de Abellaneda, y de los Regidores, Juan de Contreras, Gabriel Fernandez de la Lama, Rodrigo de Peñaloſa, Juan de Samaniego, Diego de Heredia, Gonçalo Rodriguez del Rio, y tambien Rodrigo de Tordeſillas,*

Diego

Diego de Meſa, y Gançalo Lopez de Cuellar.

Hallavaſe el Rey Don Fernando entonces en Aragon, y aviſado de la muerte de ſu cuñado, vino con toda diligencia à Segovia, à donde fuè recibido con la ſolemnidad, que refiere Colmenares, aunque omitiendo tambien los Cavalleros que concurrieron à eſte acto; y refiere Pellizer con las palabras ſiguientes: *A 31. de Diziembre del miſmo año de 1474. ſalieron à recibir al Rey Catolico, la primera vez que entrò en Segouia, Andrès de Cabrera, Juſticia Mayor de Segouia; y los Bachilleres Nuño Gonçalez, y Hernando de Frias, Alcaldes en ſu nombre; y los Regidores Juan de Contreras, Gabriel Fernandez de la Lama, Pedro de la Plata, Juan de Samaniego, Diego de Heredia, Fernando de Mendaño, y Gonçalo de Rio, junto con Franciſco de Porras, Gonçalo Lopez de Cuellar, y Diego del Rio, Regidores tambien.*

Colmenares, cap. 24. §. 4.

El año 1493. à 21. de Junio, fundò Gabriel Fernandez de la Lama Mayorazgo de ſus bienes, y eſpecialmente de ſus caſas principales à la colacion de San Sebaſtian, y de los terminos de Villovela, y de las Laſtras, y heredades de Pedreçuela, en Gomez Fernandez de la Lama, ſu hijo mayor, en virtud de facultad, que para ello tuvo de los Reyes Catolicos, deſpachada en Barcelona à 22. de Noviembre del año precedente de 1492. *Por vos facer bien, è merced, è por muchos buenos, è leales, è ſeñalados ſervicios, que nos auedes fecho, è facedes de cada dia; è por vos dàr galardon de ellos, è en alguna enmienda, è remuneracion de los dichos ſervicios, è porque ſiempre quede, è ſea entera vueſtra Caſa, è aya, è quede perpetua memoria de ella.*

Poſſeìa eſta Caſa el Patronato de la Capilla de Santa

Santa Ana, debaxo del Presbiterio del Altàr Mayor, del Convento de San Francisco, de la Ciudad de Segovia, en cuya entrada, sobre el Arco de enmedio, de tres que tiene, se conserva en vn Escudo redondo de piedra la Cruz Roxa, hueca, y floreteada, que son, como dexamos dicho, las primitivas Armas del Linage de Segovia, desde Pedro Rodriguez Bezudo, su progenitor, que muriò peleando en la Entrada de Cuenca el año de 1110. segun queda referido en el capitulo primero; las quales mantienen con su Varonìa los Marqueses de Gramosa, de Mondejar, y de Corpa: y encima de los otros dos Arcos, estàn à quarteles las de la Torre, y Valdès; las primeras, por Doña Teresa Fernandez de la Torre, muger de Gomez Fernandez de Nieva, abuelo paterno de Gabriel Fernandez de la Lama; y las segundas, por Doña Marina de Valdès, su muger, en quien recayò la Casa de los Valdeses de Zamora, como inmediatamente reconocerèmos.

Para lo qual, es necessario saber, estuvo casado este Cavallero, segun consta del Mayorazgo referido, que fundò con Doña Marina de Valdès, hermana, y sucessora de Francisco de Valdès; *Cauallero de buen Linage*, como le llama Alonso de Palencia, tan escaso en semejantes elogios, y muy favorecido del Rey Don Enrique el Quarto, que aviendo defendido la Puente de Zamora contra Don Alonso, Rey de Portugal, la entregò à los Reyes Catolicos el año de 1474. como refieren todos nuestros Escritores, y con especialidad Antonio de Nebrixa, Hernando del Pulgar, Geronimo de Zurita, Fray Joseph de Siguença, y el Padre Mariana; y de cuyo Consejo fuè, y

Palencia, Historia de Enrique Quarto.

Nebrixa, Decada 1. lib. 3. cap. 10. y lib. 4. cap. 7.

Pulgar, part. 1. cap. 4.

Zurita, lib. 19. cap. 37.

Siguença, Historia de S. Geronimo, tom. 3. lib. 1. cap. 5.

Mariana, lib. 24. cap. 7.

Corre-

Corregidor de Cordova el año de 1477. y de Don Diego Melendez de Valdès, Obiſpo de Zamora, y Salamanca, hijos los tres de Rodrigo de Valdès, Guarda, y Vaſſallo de el Rey Don Juan el Segundo, y Falconero Mayor del Rey Don Enrique el Quarto; y de Doña Marina de Porras, ſu muger, Señores de eſta Caſa en Zamora, que heredò de Doña Maria Rodriguez Pecha, ſu madre, muger de Arias Gonçalez de Valdès, hijo quarto de Men Rodriguez de Valdès, Señor de Veleña, y de Atançon; y de Doña Mencìa Fernandez de Orozco, Señora de la mitad de Pinto.

Era muerta Doña Marina de Valdès mucho antes que fundaſſe el Mayorazgo de ſu Caſa Gabriel Fernandez de la Lama, ſu maridò, ſegun ſe reconoce de èl, y del teſtamento de la miſma Doña Marina, otorgado onze años antes, el de 1482. à ſeis de Agoſto, en el qual ſe manda enterrar en el Monaſterio de San Franciſco de Segovia, debaxo del Altàr Mayor, y dexa cinquenta mil maravedis, para alçar el Altàr Mayor, y para que ſe haga otro Altàr baxo por èl, y por el Mayorazgo referido: Parece tuvieron tres hijos de eſte matrimonio.

I.

Gomez Fernandez de la Lama, Señor de eſta Caſa, Cavallero de la Orden de Santiago, y Regidor de Segovia, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Antonio Melendez de la Lama, hijo ſegundo, y llamado à la ſuceſsion, deſpues de ſu hermano, en el Mayorazgo, que fundò ſu padre, casò con

Doña

Doña Luisa de Carrança, y tuvo tres hijos; Doña Beatriz de la Lama, Monja; Diego Melendez de la Lama, de quien hablarèmos despues; Francisco Melendez de la Lama, que fuè testigo al Juramento de los Estatutos, que hizo Don Gaspar de Zuñiga, Obispo de Segovia, como refiere Colmenares; cuyo casamiento no ha llegado à mi noticia, ni podrè dezir si fueron sus hijos Francisco Melendez de la Lama, que vivia el año 1580. y Pedro Melendez de la Lama el de 1595.

Diego Melendez de la Lama, hijo mayor, casò con Doña Leonor de Villa-Real, hija de Fernan Sanchez de Villa-Real, y de Doña Inès Alvarez de Castañeda, en quien tuvo à Francisco Melendez de la Lama, que muriò sin sucesion, y otorgò testamento en Granada à primero de Mayo de el año 1570. en que dexa su hazienda, para que se fundassen diferentes Capellanias, y Obras pias, y Memorias, en la Parroquia de San Sebastian, y Monasterio de San Francisco de Segovia, cuyo Patronazgo sacò por executoria Don Gonçalo de la Zerda y de la Lama, Marquès de Ladrada, el año 1624. y Fray Fernan Gomez de la Lama, Religioso de Santo Domingo.

III.

Rodrigo de Valdès, à quien se impuso este nombre en memoria de su abuelo, y tio materno: pero aunque le señala en su testamento por su hijo tercero Doña Marina Valdès, su madre, el año 1482. parece era muerto el de 1493. en que fundò el Mayorazgo Gabriel Fernandez de la Lama, su padre, pues no haze ninguna memoria en sus llamamientos de èl.

PARRAFO SEXTO.

Gomez Fernandez de la Lama, Señor de eſta Caſa, Cauallero de la Orden de Sàntiago, y nombrado Comendador Mayor de Montalvàn en ella, y Regidor de Segouia.

EMPIEZA Don Joſeph Pellizer el elogio de eſte Cavallero, diziendo conſtava del proceſſo de pleyto, ſobre el Patronato de la Capilla de Santa Cruz, que fundò Garci Fernandez de la Lama, ſu rebiſabuelo, luego que muriò ſu padre el año 1496. *Que quedò Gomez Fernandez debaxo de la tutela del famoſo Franciſco de Valdès, ſu tio, quando muriò Gabriel Fernandez de la Lama, ſu padre, y fuera de Segouia, por mandado de los Reyes Catolicos. Eſtaua en compañia de Don Diego Lopez Pacheco, Marquès de Villena, que ſe intitulaua Maeſtre de Santiago, que era muy ſu parcial, y le auia dado la Encomienda Mayor de Montalvàn; ſi bien no llegò à efecto, por no auerle tenido el Maeſtrazgo en la perſona del Marquès.*

El año 1507. eſtava en Segovia, y ſeguia, aſsi tambien como ſu hermano, el partido de Don Juan Manuel, como refiere Colmenares; pero ſiendo mas poderoſo el del Marquès de Moya, le fuè preciſo, aſsi como à los demàs, que ſeguian el contrario, ſalirſe de la Ciudad, para evitar ſu peligro, ſegun advierte Zuritai, con los terminos ſiguientes: *Como la gente del Marquès, y los de ſu vando eran mas parte en aquella Ciudad, y ſe fueſſen mas apoderando, ſalieron de ella Pedro Arias Davila, Gomez Fernandez de la Lama, y el Licenciado Pedro de Mercado, à los Lugares de aquella comarca.*

Colmenares, cap. 36. §. 8.

Zurita, Hiſtoria de el Rey Don Fernando, lib. 7. cap 55.

El

El año de 1512. por Cedula del Rey Catolico, deſpachada en Logroño à ſeis de Noviembre, fuè llamado Gomez Fernandez de la Lama, con los demàs Cavalleros, que en aquella Ciudad tenian acoſtamiento de la Reyna Doña Juana, ſu hija, para irle à ſervir, ſegun ſu obligacion, y à oponerſe à el Exercito, que avian entrado los Franceſes por Navarra, ſegun ſe reconoce del miſmo inſtrumento, que entero publicò Colmenares: Sin que paſſe de aqui la noticia, que tengo de eſte Cavallero.

Colmenares, cap. 36. §. 16.

Eſtuvo caſado Gomez Fernandez de la Lama con Doña Inès de Toledo, hija, no de Don Gutierre de Toledo, Obiſpo de Palencia, Arçobiſpo de Sevilla, y de Toledo, como eſcrive el Conde de Mora; porque eſte Prelado muriò el año 1448. tantos antes, que pudieſſe averſe caſado Gomez Fernandez, ſu marido: ſi no de Don Gutierre de Toledo, Obiſpo de Plaſencia, hijo de Don Garci Alvarez de Toledo, primer Duque de Alva; y de la Duqueſa Doña Maria Enriquez, ſu muger: en eſta conſequencia aviendo muerto en Segovia eſte Prelado año de 1506. ſe enterrò en la Capilla de ſu yerno, como aſſegura Colmenares, diziendo: *En 20. de Agoſto falleciò en nueſtra Ciudad Don Gutierre de Toledo, Obiſpo de Plaſencia, fuè ſepultado en la Capilla Mayor de San Franciſco, entierro de los de la Lama.* La madre de Doña Inès, dize Pellizer, fuè Doña Leonor de Cazeres, hija de Alonſo de Cazeres, Comendador de las Caſas de Toledo, y de Almagro, en la Orden de Calatrava, y Alcalde de Velmez, año de 1468. Fueron hijos de eſte matrimonio:

Conde de Mora, Diſcurſo de los Toledos, cap. 16. §. 1. §. 117.

Colmenares, cap 36. §. 5.

Pellizer, Memorias Genealogicas de la Caſa de Segovia, part. 3. §. 6.

I.

Don Antonio Fernandez de la Lama, Señor de eſta Caſa, y Regidor de Segovia, que la continùa.

II.

Doña Leonor Melendez de la Lama, que dize Haro, casò con Eſtevan Mendez de Deça, y que fuè ſu hijo Juan Mendez de la Lama y Deça, Camarero de Doña Juana la Excelente, y cuya ſuceſsion continùa.

PARRAFO SEPTIMO.

Don Antonio Fernandez de la Lama, Señor de eſta Caſa, y Regidor de Segouia.

SUCEDIÒ eſte Cavallero à Gomez Fernandez de la Lama en Caſa, y Mayorazgo, aunque no podrè ſeñalar el año fixo: Pellizer dize conſta del proceſſo del pleyto, ſobre la Capilla de Santa Cruz, ſirviò el año 1520. en las grandes inquietudes, y diſturbios, que ſucedieron en Segovia, ocaſionadas de las Comunidades; à que no ay duda ſe opuſo la principal parte de la Nobleza de Segovia.

Lo cierto es, que yà eſte año eſtava caſado Don Antonio con Doña Juana de Monjaràz, Señora de eſta Caſa, como luego verèmos, ſegun conſta de vna Carta de pago, que otorgò en 19. de Noviembre del miſmo año, de parte de ſu dote, à favor de Doña Juana de Hortigoſa, ſu ſuegra, que empieza de la manera ſiguiente: *Sepan quantos eſta Carta de pago vieren, como yo Don Antonio Fernandez de la Lama, vezino, y Regidor de la muy No-*

ble

ble Ciudad de Segouia, otorgo, y conozco, por eſta preſente Carta, que ſoy contento, è pagado de vos Juana de Hortigoſa, muger que fuiſteis de Gonçalo Ruiz de Monjaràz, vezina del Eſpinar, de ducientos è ochenta y tres mil marauedis, los quales vos me diſteis, è pagaſtes en dote, en caſamiento con Doña Juana Ruiz de Monjaràz, para en deſquento, è parte de pago de otra obligacion de mayor quantìa, que el dicho Gonçalo de Monjaràz, è vos me prometiſtes en dotè, è caſamiento con la dicha Doña Juana, vueſtra fija.

Entre otros bienes, que recibiò entonces Don Antonio Fernandez de la Lama, fuè la Deheſa del Bravero, en termino de Badajòz, que dize compraron ſus ſuegros en vn quento, y diez mil maravedis, y ſobre que le puſieron pleyto Don Pedro de Solis, y Don Juan Portocarrero, ſu hijo; à que ſaliò por sì, y en nombre de Don Aguſtin Fernandez de la Lama, y de Don Gonçalo Ruiz de Monjaràz, ſus hijos, y de Doña Juana de Monjaràz, ſu muger, difunta, Don Antonio de la Lama, ſu padre, ſegun conſta de vna Proviſion de emplazamiento, deſpachada en Granada à cinco de Março del año de 1526.

La vltima memoria, que hè viſto de eſte Cavallero, la ofrece Diego de Colmenares, refiriendo aſsiſtiò con Don Gonçalo de la Lama, ſu hijo, y con Franciſco Melendez de la Lama, ſu primo, à la entrada que hizo en Segovia Don Gaſpar de Zuñiga y Avellaneda, ſu Obiſpo, y al Juramento, que preſtò de guardar los Eſtatutos de aquella Igleſia. Colmenares, cap. 40. §. 21.

Eſtuvo caſado, como queda reconocido, con Doña Juana Ruiz de Monjaràz, hija mayor, y heredera de el Mayorazgo, que fundò Gonçalo Ruiz

Ruiz de Monjaràz, ſu padre, en ſu teſtamento, otorgado en la Ciudad de Merida à 29. de Noviembre del año 1517. y de Doña Juana de Hortigoſa (hija de Alonſo Hernandez de Hortigoſa el Viejo, Cabeça de eſta Caſa en el Eſpinar, vna de las cinco principales que fundaron en aquella Villa el año de 1270. y de Doña Juana Bañez, ſu muger) la qual otorgò ſu teſtamento en el Eſpinar à 20. de Março el año de 1549. Gonçalo Ruiz de Monjaràz fuè hijo mayor de Pedro de Monjaràz, à quien Alonſo de Palencia, Diego Enriquez del Caſtillo, Eſtevan de Garibay, el Padre Mariana, y los demàs Eſcritores nueſtros, que hablan dèl, por aver ſido vno de los mas favorecidos del Rey Don Enrique el Quarto, llaman *Perucho de Monjaràz*, por averle traydo muy muchacho aquel Principe, quando posò en la Villa de Durango el año de 1457. en caſa de ſu padre, ſegun refiere Garibay, y criadole en Palacio; el qual fuè Alcayde del Alcazar de Segovia, juntamente con el de Madrid, y casò con Doña Iſabel Mesìa, hija de Gonçalo Mesìa, Maeſtre Sala de la Reyna Doña Iſabel, Madre de la Catolica, y Señor de eſta Caſa en Villa-Caſtin; y de Doña Iſabel de Contreras, hija de Baſco de Contreras, Señor de la Puebla de Horcajada, y Torrejòn, que por èl ſe llamò de Baſco; y deſpues corrompido de Velaſco, Alcovendas, Bayona, y Caſa ſola; y de Doña Juana de Portugal, y nieto de Rodrigo Ibañez de Monjaràz, Vaſſallo del Rey, y Señor de eſta Caſa en la Villa de Durango; y de Mari Lopez de Avendaño, ſu muger, hija de Juan de Avendaño el Viejo, Señor de Vrquizu, y de Villa-Real, Balleſtero Mayor de Caſtilla. Fueron hijos

de

de Don Antonio Fernandez de la Lama, y de Doña Juana Ruiz de Monjaràz:

I.

Don Auguſtin Fernandez de la Lama, que vivia el año de 1526. como queda referido; y muriò en vida de ſu padre, ſin aver tomado eſtado, ni tenido ſuceſsion.

II.

Don Gonçalo, que en vida de ſu hermano vsò del apellido de ſu madre, como deſtinado ſuceſſor en ſu Caſa, llamandoſe Don Gonçalo Ruiz de Monjaràz; aſsi como deſpues de ſu muerte tomò el de ſu padre, como vnico heredero de entrambos.

PARRAFO OCTAVO.

Don Gonçalo Fernandez de la Lama, Señor de ſu Caſa, y de las demàs vnidas à ella, Regidor de Segouia, y vltimo varon de eſta Linea.

SUCCEDIÒ eſte Cavallero à Don Antonio ſu padre, y à Doña Juana ſu madre, en entrambas Caſas, como hijo vnico ſuyo, y las gozò poco tiempo, pues todavia vivia Don Antonio el año de 1550. en que aſsiſtiò à la entrada de Don Gaſpar de Zuñiga, Obiſpo de Segovia, en compañia de ſu hijo, como dexamos reconocido en ſu elogio; y era Don Gonçalo muerto el de 1558. ſegun conſta del teſtamento de Doña Elvira Monjaràz, ſu tia, hermana mayor de Doña Juana, ſu madre, otorgado en Segovia à 19. de Septiembre de aquel año, en que manda la entierren

en

en el Monaſterio de San Franciſco, donde eſtà ſepultado Don Gonçalo de la Lama, ſu ſobrino.

Eſtuvo caſado eſte Cavallero con Doña Iſabel Benedicta de la Cueba, cómo eſcriven Geronimo Gudiel, Alonſo Lopez de Haro, y el Conde de Mora, hermana de Don Antonio de la Cueba, primer Marquès de Adrada, Mayordomo de la Reyna Doña Iſabel de la Paz; y de Don Diego de la Cueba, ſegundo Marquès, y ſuceſſor de Don Antonio; hijos los tres de Don Franciſco de la Cueba, ſegundo Señor de la Adrada, y de Doña Juana Portocarrero, hija de Don Pedro Portocarrero el Sordo; y de Doña Juana de Cardenas, Señores de Moguer, Balcarrota, y la Puebla del Maeſtre, y progenitores de los Marqueſes de Balcarrota, y del Montijo, y los Condes de la Puebla del Maeſtre, y de los Marqueſes de Alcalà; y nietos de Don Alonſo de la Cueba, primer Señor de la Adrada, el Sotillo, la Iglejuela, Piedra la vez, las Caſillas, y Caſa vieja; y de Doña Elvira de Ayala, hija de Juan de Ayala, y Doña Inès de Guzmàn, Señores de Cebolla; y viznietos de Don Beltràn de la Cueba, Maeſtre de Santiago, primer Duque de Alburquerque, y Conde de Ledeſma; y de la Duqueſa Doña Mencìa de Velaſco, ſu tercera muger, hija de Don Pedro Fernandez de Velaſco, Condeſtable de Caſtilla, Conde de Haro, y Camarero Mayor del Rey; y de la Condeſa Doña Mencìa de Mendoza, ſu muger. Del matrimonio de Don Gonçalo Fernandez de la Lama, y de Doña Iſabel Benedicta de la Cueba, fuè hija vnica

Gudiel, Compendio de los Girones, Arbol 15.

Haro, tom. 2. lib. 10. cap. 32.

Conde de Mora. Diſcurſo de los Toledos, cap. 5. §. 4. §. 102. buelta.

I.

Doña Juana de la Lama y de la Cueba, tercera Mar-

Marqueſa de la Adrada, Señora de la Caſa de la Lama, y de las demàs vnidas à ella, de quien tratarèmos en el Parrafo ſiguiente.

PARRAFO NONO.

Doña Juana de la Lama y de la Cueba, tercera Marqueſa de la Adrada, Señora de la Caſa de la Lama, Duqueſa de Alburquerque, y de Medina-Celi.

QUEDÒSE en eſta Señora la Varonìa de la Caſa de la Lama, que conſervava la primogenitura de la de Segovia, deſpues de aver extinguidoſe la de las tres Ramas primeras, que dexamos referidas en los tres capitulos precedentes à eſte: y aviendo recaìdo en ella, aſsi la de ſu padre, como la de ſu madre, por aver muerto ſin ſucceſsion el Marquès D. Diego, ſu hermano, casò como tan rica, y Gran Señora, dos vezes, con dos de los primeros Grandes de Caſtilla: la primera, con Don Gabriel de la Cueba, quinto Duque de Alburquerque, Marquès de Cuellar, y Conde de Ledeſma, Virrey de Navarra, y Governador de Milàn, de quien eſtava viuda el año de 1580. en que otorgò ſu primer teſtamento, en Madrid à 20. de Enero de aquel año; y el ſiguiente de 1581. ſe avia caſado la ſegunda vez, con Don Juan Luis de la Cerda, quinto Duque de Medina-Celi, y Marquès de Cogolludo, y Conde de el gran Puerto de Santa Maria, ſegun ſe reconoce de otro ſegundo teſtamento, que otorgò en Medina-Celi à 23. de Enero de el año 1562. aviendo vivido dos deſpues, haſta el de 1584. y por los miſ-

mos instrumentos parece dexò sucesion de entrambos matrimonios; vna hija del primero; y vn hijo del segundo, como inmediatamente verèmos.

I.

Don Gonçalo de la Lama y de la Cueba, Quarto Marquès de la Adrada, y Señor de la Casa de la Lama, hijo vnico de Doña Juana de la Lama, y de la Cueba, y de el Duque de Medina-Celi, su segundo marido, sucediò en la Casa de su madre, y vsò siempre, como posseedor de ella, entrambos apellidos suyos; y aviendo casado con Doña Catalina de Leyva, Señora de la Casa de Arteaga, hija de Don Pedro de Leyva, Comendador de Esparragosa de Elares, en la Orden de Alcantara, General de las Galeras de Sicilia, de las de Milàn, y de las de Napoles; y de Doña Leonor de Gamboa, Señora de la Casa de Arteaga: Fuè su hijo Don Juan de Leyva de la Cerda y de la Lama, quinto Marquès de la Adrada, Virrey de Mexico, que acabò su vida en la Sagrada Orden del Carmen Descalço (assi como su hermano Don Sancho de la Cerda, floreciò con grande exemplo en la de San Francisco, segun la reforma de San Pedro de Alcantara.) Avia casado antes el Marquès Don Juan, con Doña Mariana Isabel de Leyva, Marquesa de Leyva, y Condesa de Baños, hija vnica de Don Sancho de Leyva, Marquès de Leyva, y Conde de Baños, General de las Galeras de Napoles; y de la Marquesa Doña Maria de Mendoza, su muger; en quien tuvo por hijos à Don Pedro de Leyva de la Cerda y de la Lama, Marquès de la Adrada, y de Leyva, Conde de Baños, General de las Galeras de Cerdeña, Gentil-

hombre

hombre de la Camara, Mayordomo, primer Cavallerizo, y Governador de la Cavalleriza del Rey nueſtro Señor; y Don Antonio, Don Gaſpar de la Cerda, y à Doña Vrſola de la Cerda, Condeſa del Montijo, y madre de la Marqueſa de Ardales, y de la Condeſa de la Puebla del Maeſtre.

II.

Doña Ana de la Cueba y de la Lama, hija vnica de la Marqueſa Doña Juana de la Lama, y de el Duque de Alburquerque, ſu primer marido, casò con Don Juan de la Cerda, Sexto Duque de Medina-Celi, Cavallero del Tuiſon, hijo del Duque Don Juan Luis, ſegundo marido de ſu madre; y de la Duqueſa Doña Iſabel de Aragon, ſu primera muger; de cuyo matrimonio fuè hija Doña Juana de la Cerda, que casò con Don Antonio de Aragon y Moncada, Principe de Paterno, Duque de Montalto, y de Bivona, Cavallero del Tuiſon; de quien ſon nietos el Duque de Montalto, el Duque de San Juan, la Marqueſa de Caſtel-Rodrigo, y la Princeſa Pio.

(f)

CAPITULO QUINTO.

Señores de la Casa de Tapia.

PARRAFO PRIMERO.

Diego Garcia de la Rua, Regidor de Segovia, Comissario de sus Linages, y Procurador de Cortes.

ERA este Cavallero hijo quarto de Garci Gomez de la Rua, y de Doña Almuña Fernandez de Segovia, su muger, como dexamos advertido en el parrafo segundo del capitulo precedente; y fuè progenitor de otra Linea, no menos Ilustre, que la que procedió de Gomez Fernandez de Nieva, su hermano mayor; y assi tambien como èl, y su padre, fuè Regidor de la Ciudad de Segovia, su Patria, y como tal, Procurador de Cortes, por ella, el año 1379. en las que celebrò en Burgos el Rey Don Juan el Primero, como parece de Colmenares.

Colmenares, cap. 26. §. 5.

El año 1398. fuè nombrado, por la Junta de los Linages de Segovia, con Gonçalo Sanchez de Heredia, y Diego Martinez de Cazeres, por Comissario, para que en nombre de todos los Cavalleros Hijos de Halgo de la misma Ciudad, solicitassen con el Juez Eclesiastico de ella, promulgasse censuras contra Sancho Garcia de Villapando, Alcalde, y Rui Gonçalez de Olma, Alguacil; por Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, y su Justicia Mayor en ella, para que no comprehendiessen à los Nobles en las Contribucio-

 cio-

ciones, que se avian cargado indistintamente à todos los Vezinos de su Ciudad, por estàr esemptos de semejantes imposiciones, en virtud de los Privilegios que gozavan, confirmados de nuevo por el mismo Principe, segun se reconoce del Poder que les dieron, otorgado à tres de Mayo del mismo año; en virtud del qual, y de las razones, que representaron al Racionero Francisco Lopez, Vicario, por Don Alonso Lopez, Arcipreste de Segovia, excomulgò à los sobredichos Alcalde, y Alguacil; que participaron este accidente à Juan Hurtado de Mendoza, su Gefe: *El qual* (como escrive Colmenares) *auisado del sucesso, embiò orden para que el Juramento se cumpliesse, guardando à la Nobleza sus Priuilegios.* Colmenares, cap. 27. §. 12.

Vivia Diego Garcia de la Rua el año de 1408. en que le nombrò por vno de sus testamentarios Diego Martinez de Cazeres, Regidor de Segovia, Vassallo del Rey, Señor de Nogales, Villaluengo, y la Carretona, segun consta de su testamento, otorgado en Hormoro, Lugar, y termino suyo, en 29. de Octubre del mismo año.

Estuvo casado este Cavallero con Doña Maria Garcia Barroso de Tapia, Señora de esta Casa, hija vnica de Gomez Fernandez de Tapia, y Doña Maria Garcia Barroso, su muger; de quien dize Gil Belazquez, Alcalde del Rey, Embajador à Navarra, progenitor de los Señores de Lobones, comprò las casas, que dexa à Fernan Ramirez, su sobrino, segun consta de la clausula siguiente de su testamento, otorgado en aquella Ciudad à 21. de Octubre, la Era 1401. en que manda se le dèn: *Las casas que yo hè à la colacion de San Sebastian, las quales yo comprè de Mari Garcia,*

muger que fuè de Gomez Fernandez, hermano de Lope Fernandez de Tapia: de que ſe reconoce era muerta Mari Garcia Barroſo, madre de Doña Maria Garcia de Tapia, el año de 1363. y que no pudo ſer Gomez Fernandez de Tapia ſu marido, hijo de Garci Fernandez el Mozo, que ſegun conſta por el teſtamento de Garci Fernandez de la Rua el Viejo, ſu tio, eſtava concertado de caſar con hija de Blaſco Gomez de Segovia, y de vna hermana de Lope Fernandez de Tapia, ſolo quatro años antes, el de 1359. como creyò Pellizer; de la manera tampoco, que no podian ſer viznietos del miſmo Garci Fernandez, ſi huviera ſido abuelo de Doña Maria Garcia de Tapia; los Doctores Blaſco Gomez, y Garci Gomez de Tapia, ſus hijos; pues como verèmos deſpues, eſtavan caſados el año de 1411. ſolo 50. deſpues del de 1359. en que aun no lo era el miſmo Garci Fernandez, que ſupone fuè ſu biſabuelo: y aſsi, para que mejor conſte la parentela de Doña Maria Garcia de Tapia, muger de Diego Garcia de la Rua, que produxo tan Iluſtre Suceſsion, como inmediatamente ſe verà, pondrèmos primero el Arbol ſiguiente, paſſando deſpues à dàr noticia los hijos, que dexò de eſta Señora.

GOMEZ FERNANDEZ DE TAPIA EL MAYOR,

casò con Doña Elvira Martinez de Segovia, hija de Sancho Martinez de Segovia, Alcayde del Alcazar; y de Doña Elvira Sanchez de Virues.

Lope Fernandez de Tapia el Mayor, casò con Vrraca Fernandez de la Rua.

Gomez Fernandez de Tapia el Menor, casò con Doña Maria Garcia Barroso.

Juan Fernandez de Tapia, Alcalde de Segovia el año de 1356.

Doña Elvira Martinez de Tapia, muger de Blasco Gomez de Segovia.

Garci Fernandez de Tapia, muriò mozo.

Doña Isabel de Tapia, muriò niña.

Doña Nuña Fernandez de Tapia, Muger de Juan Rodriguez Basco, sin hijos.

Doña Maria Garcia Barroso, Señora de la Casa de Tapia, casò con Diego Garcia de la Rua.

Pedro de Tapia.

Doña N. de Tapia, casò con Garci Fernandez de la Torre el Mozo.

Rui Garcia de la Torre el Mozo.

Elvira Sanchez de Tapia, muger de Benito Sanchez de Coca.

I.

EL Doctor Blaſco Gomez Barroſo de Tapia; hijo mayor de Diego Garcia de la Rua, y de Doña Maria Garcia Barroſo de Tapia, ſu muger, ſucediò en la Caſa de ſu madre, y fuè Regidor de Segovia, y como tal jurò, como Procurador de Cortes, por aquella Ciudad, en las que ſe celebraron en Valladolid el año de 1425. para eſte efecto, à Don Enrique el Quarto, por Principe de Aſturias, como Primogenito del Rey Don Juan el Segundo, ſegun aſſegura Pellizer conſta del proceſſo del Patronato de la Capilla de Santa Cruz de Segovia: avia ſeguido las letras eſte Cavallero, y era yà mucho antes del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, el qual le nombrò el año de 1421. por Corregidor de la Ciudad de Vbeda, con ocaſion de aver muerto los de el Linage de Molina, à Fernan Alfonſo de Jodar, Alcayde de Tiſcar, para que ſoſſegaſſe los diſturbios, que avian nacido en aquella Ciudad por eſte accidente, ſegun advierte Gonçalo Argote de Molina. Eſtuvo caſado dos vezes.

Argote de Molina, lib. 2. cap. 197.

La primera, con Doña Catalina Sanchez de Remiſo, hija de Juan Gutierrez de Remiſo, y de Elvira Martinez de Cazeres, ſu muger, ſegun conſta de vna Eſcritura de convenio, que en 11. de Noviembre de el año de 1411. hizieron Pedro Garcia, hijo de Alonſo Garcia, y nieto del Arcediano, que aſsi ſe llama en el inſtrumento, por sì, y en nombre de Doña Mencìa, ſu hermana, Monja en el Convento de Santa Clara, con Catalina Sanchez, muger del Licenciado Blaſco Gomez de Tapia, Alcaldes de la Corte del Rey; y

con

Digitized by Google

con Maria Gutierrez, muger del Doctor Garci Gomez de Tapia, Notario del Reyno de Toledo, ſu hermano, hijos entrambos de Diego Garcia de la Rua; y con Martin Gonçalez, hermano de las dichas Catalina Sanchez, y Mari Gutierrez, hijos los tres de Juan Gutierrez de Remiſo, y de Elvira Martinez, ſu muger; la qual viuda del dicho Juan Gutierrez, ſe avia buelto à caſar con el dicho Alonſo Garcia, de quien eran hijos los dichos Pedro Garcia, y Doña Mencìa, que en ella ſe convienen, y ajuſtan ſobre la herencia de la dicha Elvira Martinez, madre de los cinco hermanos contenidos en la referida Eſcritura, de que fueron teſtigos Diego Garcia de San Romàn, Licenciado en Leyes; Juan Ruiz de Tapia, hermano de los miſmos Blaſco Gomez, y Sancho Gomez; Diego Lopez de Hurueña, y Fernan Garcia, hijo del Arcediano: y de que tambien ſe percibe, tuvo Blaſco Gomez Barroſo, de aquel matrimonio, los quatro hijos ſiguientes, por la orden que deſpues referirèmos.

De ſegundo matrimonio caſò Blaſco Gomez con Doña Juana Mendez de Benavides, ſu prima ſegunda, hija de Fernan Sanchez de Segovia, quinto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, Criado, Donzel, y Vaſſallo del Rey Don Juan el Primero, Procurador de Cortes por Segovia, y Alcalde Mayor del Conſejo de la Meſta; y de Doña Guiomar Fernandez de Tovar, ſu muger, de quien no tuvo hijos, y le ſobreviviò, ſegun conſta del Inventario juridico, que hizo de ſus bienes, el Doctor Diego Barroſo de Tapia, hijo del primer matrimonio, que produxo, como diximos, quatro, por el orden ſiguiente:

I.

Juan Barroſo de Tapia, hijo mayor del Doctor Blaſco Gomez de Tapia, y de Doña Catalina Sanchez de Remiſo, ſu primera muger, el qual aviendo caſado con Doña Maria Guitan, muriò ſin hijos en vida de ſu padre, como conſta del Inventario, que citarèmos inmediatamente.

El Doctor Diego Barroſo, hijo ſegundo *del* miſmo primer matrimonio, de que no tuvo noticia Pellizer, aſsi le haze hijo de Doña Juana Mendez de Benavides, contra quien ſe querellò à la Juſticia de Segovia, diziendo eſtava apoderada de muchos bienes de ſu padre, pidiendo ſe hizieſſe inventario, y particion de los que avia dexado al tiempo de ſu muerte, como con efecto ſe hizo à inſtancia ſuya; y aunque hà llegado à mis manos, le falta la primera hoja, con que no ſe puede ſaber el año en que ſe hizo. El de 1442. tuvo pleyto ſobre el arrendamiento de vnos Molinos en Valdemoro, ſegun conſta de inſtrumento, otorgado en aquel Lugar à 18. de Octubre. *El* año de 1450. à 13. de Junio vendiò por sì, y en nombre de Mencìa Barroſo, ſu hermana, à Doña Conſtança de Olivera, muger de Lope de Cernadilla, todos los heredamientos que tenian en Samedel, Zamarramala, Balſeca de Bohones, Bermuy de Porreros, Encinillas, y Maza de Polendos, que les pertenecian por herencia del Doctor Blaſco Gomez Barroſo, y que avia comprado parte de ellos à Martin Gonçalez de Remiſo, ſu tio. Eſtuvo caſado el Doctor Juan Gomez Barroſo con Doña N. de Vargas, ſegun parece pór el pleyto del Patronato de la Capilla de Santa Cruz, que fundo Garci Fernandez de la Rua, ſu biſabuelo; y

que tuvo en ella quatro hijas, llamadas Doña Mencìa de Vargas, Doña Maria Barroſo, Doña Conſtança de Vargas, y Doña Franciſca de Tapia, que fueron excluìdas por ſer hembras, de la ſuceſsion de la Caſa de ſu padre, y paſsò à los hijos de ſu tio el Doctor Garci Gomez de Tapia: pero no tengo noticia del eſtado de ninguna de ellas, ni ſi dexaron ſuceſsion.

El Bachiller Pedro Barroſo, que era muerto el año de 1450. y avia heredado ſu hazienda el Doctor Diego Barroſo, ſu hermano, como ſe reconoce de la Venta referida, que hizo à Doña Catalina de Olivera, muger de Lope de Cernadilla, como ſe hà dicho.

Doña Mencìa Barroſo, hija vltima del Doctor Blaſco Gomez, y de Catalina Sanchez de Remiſo, ſu primera muger, vivia el año 1450. como conſta de la Venta de los heredamientos, que hizo à favor de Doña Conſtança de Olivera el Doctor Diego Barroſo, por ſi, y en nombre de Doña Mencia, ſu hermana; de quien no tengo mas noticia.

II.

El Doctor Garci Gomez de Tapia, del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, Notario del Reyno de Toledo, y Embajador à Aragon, y Navarra, por quien ſe continùa la ſuceſsion que eſcrivimos.

III.

Juan Ruiz de Tapia, hijo tercero de Diego Garcia de la Rua, fuè Regidor de Segovia, y Guarda del Rey Don Enrique Quarto, ſiendo Principe, deſde el año 1429. que ſe le puſo Caſa, para que reſidieſſe en Segovia, como parece de

la Chronica del Rey Don Juan el Segundo, y refiere Colmenares: Eſtuvo caſado con Doña Juana Ruiz de Cepeda, hermana de Don Juan Vazquez de Cepeda, Obiſpo de Segovia, y de Rui Vazquez de Cepeda, Vaſſallo del Rey, Continuo de ſu Caſa, y Teſorero del Alcaçar de Segovia; hijos los tres de Juan Vazquez de Cepeda, y de Conſtança Ruiz de Vega, ſegun conſta del teſtamento de Lope de Tapia, ſu hijo, de que inmediatamente harèmos memoria: de cuyo matrimonio tuvo tres hijos.

Chronica de Don Juan el Segundo, año 29. cap. 157. Colmenares, cap 29. §. 3.

Lope de Tapia, el mayor, fuè Regidor de Segovia, y eſtuvo caſado con Doña N. de Contreras, hija de Fernan Gonçalez de Contreras, Regidor de Segovia, Guarda, y Vaſſallo del Rey; y de Doña Leonor Vazquez de Cepeda, ſu prima hermana, como hija de Rui Vazquez de Cepeda, hermano de ſu madre, como conſta del teſtamento de Lope de Tapia, otorgado à 15. de Junio, el año 1456. en que manda ſe paguen ſus deudas, entre otros efectos: *De la parte, que de derecho me pertenece auer de las joyas, que yo dì à mi eſpoſa, fija de Fernan Gonçalez de Contreras*: Dexa por heredera à ſu madre por ſu vida, por no aver tenido ſuceſsion; y por teſtamentarios, à ella, y à Gomez Fernandez de la Lama, ſu tio.

Juan Ruiz de Cepeda, hijo ſegundo de Juan Ruiz de Tapia, y Doña Juana Ruiz de Cepeda, vivia el año de 1456. en que otorgò teſtamento Lope de Tapia, ſu hermano, en el qual le dexa dos mil maravedis, por cargo que tiene de èl de las Rentas de Eſpirdos, y de Trigueros; y deſpues de los dias de ſu madre, las de Valverde, y Mercado.

Doña

Doña Catalina Ruiz de Tapia, que consta por el testamento de Lope de Tapia, su hermano, estava casada con Gonçalo Gonçalez del Rio; y la dexa en èl la heredad de Maçuelos, despues de los dias de Juana Ruiz de Cepeda, su madre.

IV.

Bartholomè Ruiz de Tapia, Regidor de Segovia, à quien dexò por vno de sus testamentarios el año de 1413. Blasco Martinez, Calças de Fierro, Señor de Lobones, cuyas eran las Casas, que oy poseen los Contreras en la Plaçuela de San Juan, segun consta del testamento de Rui Vazquez de Cepeda, padre de Doña Leonor Vazquez de Cepeda, muger de Fernan Gonçalez de Contreras, que las incorporò en esta Casa, como asegura Antonio de la Barja: parece del testamento de Lope de Tapia, su sobrino, era muerto el año 1456. en que le otorgò: Casò con Doña Juana Fernandez de la Torre, viuda, y con hijos de Nuño Fernandez de Castilnovo, hermana de Doña Teresa de la Torre, tercera muger de Gomez Fernandez de Nieva, hermano de su padre; hijas entrambas de Rui Garcia de la Torre el Viejo, Regidor de Segovia; y de Doña Maduaña Sanchez, su muger, en quien tuvo los hijos siguientes:

Juan Ruiz de Tapia, à quien dexa quatro mil maravedis Lope de Tapia en su testamento, llamandole su primo, hijo de Bartholomè de Tapia, su tio.

Alonso Ruiz de Tapia, à quien dexa otros quatro mil maravedis Lope de Tapia, su primo, llamandole tambien hijo de Bartholomè Ruiz de Tapia, su tio.

Doña

Doña Elvira de Tapia, muger del Bachiller Pedro García de Loarça, à quien manda Lope de Tapia en su testamento la mitad de la heredad de Rivilla; de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, Gonçalo de Loarça, y Doña Aldonça de Tapia, los quales, aviendo muerto sus padres en 18. de Febrero del año 1464. vendieron à Elvira Sanchez de Virues, muger que fuè de Pedro de Cuellar, la mitad de la heredad, que Juan Ruiz de Tapia tenia en Rivilla, en Villoslada, en Laguna, en Villa Gomez, en Etreros, en Santoveña, en Orejuela, y en el Moro; *La qual dicha heredad avo Lope de Tapia, hijo del dicho Juan Ruiz de Tapia; è el dicho Lope de Tapia hizo manda de la dicha heredad, en su testamento, à Doña Elvira de Tapia, Madre de los dichos Gonçalo de Loarça, y Aldonça de Tapia.* Doña Aldonça de Tapia, fuè segunda muger de Juan de Contreras el Viejo, Regidor de Segovia, Montero, y Vassallo del Rey Don Enrique, Señor de Aldea nueva, y entrambos son progenitores de los Señores de Aldea nueva, y de los Señores, y Condes de Covatillas.

V.

Doña Catalina de Tapia, casò con Gonçalo Mexia de Virues, Regidor de Segovia, Guarda, y Vassallo del Rey Don Enrique el Tercero, y su Repostero Mayor, hijo primogenito de Fernan Sanz de Virues, Regidor de Segovia, y su Procurador de Cortes en las de Madrid, año de 1390. y de Doña Mayor de Pedrola, su primera muger; de quien fuè hija vnica Doña Maria, que casò dos vezes: la primera, con Pedro Alvarez de Contreras; la segunda, con Fernando de Villafañe, Guarda Mayor, y Vassallo del Rey Don Enrique el

Quarto

Quarto, y Asistente de Sevilla, y cuya memoria conservan la Chronica del Rey Don Juan el Segundo, Alonso de Palencia, y Geronimo de Zurita: de quien fuè hijo mayor, y vnico Gonçalo Fernandez de Villafañe, que casò con Doña Maria de Tapia, su prima segunda, hija de Pedro de Tapia, Señor de esta Casa, Regidor de Segovia, Maestre Sala, y Vassallo del Rey Don Juan el Segundo; y de Doña Maria de Morales, su muger, como verèmos en el parrafo tercero de este capitulo.

Chronica del Rey Don Juan Segundo, año 46. cap. 91. año 50. cap. 119. Palencia, Historia de Enrique Quarto, cap. 8. 13. y 14. Zurita, tom. 4. cap. 1. 2. y 12.

PARRAFO SEGUNDO.

El Doctor Garci Gomez de Tapia, del Consejo del Rey Don Juan el Segundo, Notario del Reyno de Toledo, Embajador à Aragon, y Nauarra.

ERA este Cavallero hijo segundo de Diego García de la Rua, y de Doña Maria Garcia Barroso de Tapia, Señora de esta Casa, su muger, y siguiò, como su hermano, el Estudio de las Leyes, por la gran estimacion, y conveniencias de los que las professavan en el Reynado de Don Juan el Segundo, en que florecieron entrambos.

El año de 1411. era Notario del Reyno de Toledo, segun consta del convenio, que como diximos, hizo con Alonso Garcia, y Doña Mencìa Garcia, su hermana, sobre la herencia de Doña Elvira Martinez de Cazeres, su suegra, segun dexamos referido por menor en el parrafo antecedente.

El año de 1430. se hallava en Aragon como Embajador del Rey Don Juan el Segundo, de cuyo

cuyo Conſejo fuè, en compañia de Nuño Fernandez Cabeça de Baca, donde ſolicitò con ſu Principe Don Alonſo el Quinto, la reducion à Caſtilla del Conde de Caſtro, por cuya negociacion paſsò tambien à Navarra, para vencer al Rey Don Juan, le dexaſſe bolver al ſervicio de ſu Rey natural, como refiere Geronimo de Zurita, aunque trocandole el nombre; pues le llama, *el Doctor Gomez Garcia de Tapia* (en lugar de) *Garci Gomez.*

Zurita, lib. 13. cap. 63.

Don Joſeph Pellizer, dize muriò eſte Cavallero el año 1433. y por el teſtamento de Alfonſo Garcia de San Romàn, otorgado en Segovia à 14. de Septiembre del año 1436. parece era yà fallecido, pues ſe lee en èl la clauſula ſiguiente: *Mando, que dèn à la muger de Garci Gomez, mi tio, que Dios aya; è à ſus fijos, quinientos marauedis, que me preſtò en Seuilla.*

Eſtuvo caſado el Doctor Garci Gomez de Tapia, no con Doña Maria Gutierrez de Herrera, hija de Gomez Gutierrez de Herrera, Señor de Moçarabes, y de eſta Caſa en Salamanca; y de Doña Berenguela Gonçalez de Corualle, ſu muger, Señora de Rodavieja, como eſcrive Pellizer; ſino con Doña Maria Gutierrez de Remiſo, hija de Juan Gutierrez de Remiſo, y Doña Elvira Martinez de Cazeres, ſu muger, ſegun conſta del ajuſte, que como dexamos dicho, hizieron èl, y el Doctor Blàſco Gomez de Tapia, ſu hermano, en 11. de Noviembre, el año de 1411. en nombre de Doña Maria Sanchez, y Doña Maria Gutierrez, ſus mugeres, ſobre la herencia de la dicha Doña Elvira Martinez; que viuda de Juan Gutierrez de Remiſo, ſe avia buelto à caſar con Alonſo Garcia,

cia; de quien eran hijos Pedro Garcia, y Doña Mencìa Garcia, Monja de Santa Clara, con quien ſe convinieron: y de eſte matrimonio quedaron tres hijos.

I.

Pedro de Tapia, Regidor de Segovia, Maeſtre Sala del Rey Don Juan el Segundo, de quien hablarèmos en el parrafo ſiguiente.

II.

Gomez de Tapia, Regidor de Segovia, de quien ſe tratarà en el capitulo inmediato, por aver recaìdo en èl la ſuceſsion de la Caſa de Tapia, como allì verèmos.

III.

Gonçalo Gomez de Tapia, de quien fueron hijos Franciſco de Tapia, que ſe hallò, como teſtigo, al otorgamiento del teſtamento de Diego de Tapia, ſu primo hermano, el año de 1473. y Pedro de Tapia, progenitor de la Caſa de los Tapias de la Parroquia de San Miguel, que recayò en la de Paz, y de quien es deſcendiente, por ſu madre, el Conde de la Oliva.

PARRAFO TERCERO.

Pedro de Tapia, Señor de eſta Caſa. Regidor de Segovia, Maeſtre Sala, y Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo.

SUCEDIÒ eſte Cavallero en la Caſa de ſu padre, como ſu hijo mayor, y el año de 1433. era Regidor de Segovia, y como tal fuè electo, por ſu Ayuntamiento, con el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, del Conſejo del Rey, Diego de

Contreras, y Gonçalo Mexia, tambien Regidores, para que ajuſtaſſen las diferencias que avia con los Linages, ſobre los nombramientos de Procuradores de Cortes, Fieles, Alcaldes ordinarios, y Alguacil Mayor, ſegun conſta de la Sentencia arbitraria, que dieron en compañia de cinco Diputados, que ſeñalaron los Linages, Martes 18. de Abril del miſmo año, de que tambien haze memoria Colmenares.

Colmenares, cap 29. §. 5.

El año de 1445. era Maeſtre Sala del Rey Don Juan el Segundo, y ſe hallò preſente en el Real ſobre Olmedo, quando Lope de Angulo, y el Licenciado de Cuellar, Chanciller del Rey de Navarra, le requirieron en nombre del miſmo Principe, y de los Señores, que ſeguian ſu partido, en odio, y opoſicion del Condeſtable de Caſtilla, Don Alvaro de Luna, como parece de ſu Chronica, la qual eſcrive: *Que hecho el requerimiento por palabra, lo dieron al Rey en eſcripto, y è Su Alteza lo tomò, y ellos lo tomaron por teſtimonio con dos Eſcrivanos, que conſigo traìan, eſtando preſentes Pedro de Tapia, è Pedro de Solis, Maeſtres Salas del Rey, è otros algunos, que auian ſervido à la meſa*, por averſe hecho eſte acto luego que ſe acabò de comer, como advierte la miſma Chronica; y que ſe reconoce ſe hallò tambien Pedro de Tapia en la Batalla, y Vitoria de Olmedo, que ganò inmediatamente el miſmo Principe.

Chronica de Don Juan el Segundo, año 45. cap. 70.

El año 1447. fuè Pedro de Tapia vno de los Regidores que mas ſe eſforçaron, hallandoſe con Pedro de Torres, como Comiſſarios de la Ciudad, en el Cabildo de la Igleſia, quando ſe reſolviò en èl dar la Hermita de Santa Maria del Parral, al Maeſtre Don Juan Pacheco, Marquès de Ville-

Villena, para fundar en ella el Convento de San Geronimo, que oy conſerva ſu nombre, ſegun conſta del miſmo acto, cuya copia he viſto, y refiere tambien Colmenares.

Colmenares, cap. 30. §. 7.

A treinta de Diziembre del año 1465. Pedro de Tapia, Regidor de Segovia, diò à cenſo la heredad que tenia en San Medèl, que avia heredado de Doña Maria Gutierrez, y de el Doctor Garci Gomez de Tapia, ſus padres, à Lope de Cernadilla, Guarda, y Vaſſallo del Rey, y Doña Conſtança de Olivera, ſu muger; cuyo cenſo parò en el Convento de Santa Cruz, por averſele dexado à Diego de Tapia, ſu hijo, con carga de que fundaſſe vna Capellania en aquel Monaſterio; y ſi murieſſe ſin hijos, paſſaſſe à èl el miſmo cenſo, como en efecto ſucediò.

La vltima memoria de eſte Cavallero, la ofreçe otro cenſo, que diò al Lugar de Mozoncillo, llamandoſe Pedro de Tapia, hijo del Doctor Garci Gomez de Tapia, Maeſtre Sala del Rey, y Regidor de Segovia, el año 1458. de todos los heredamientos que tenia en èl; ſin que ayamos podido vèr ſu teſtamento, por averle preſentado los Religioſos de Santa Cruz, en quien tambien recayò eſte cenſo, como deſpues verèmos, en vn pleyto que tuvieron con el Lugar referido, ſobre la ſatisfacion de ſus reditos.

Casò Pedro de Tapia con Doña Maria de Morales, ſegun conſta del Arbol del playto de la Capilla, que fundò Garci Fernandez de la Rua, en el Monaſterio de Santa Cruz, y del Libro Becerro de ſu Archivo: y dexò en eſta Señora, porque no podrè dezir ſi fuè el miſmo Pedro de Tapia el que ſe halla por teſtigo de la Donaçion, que hizo en

en 12. de Abril del año 1437. Vrraca Sanchez de Virues, de ciertas viñas, y ſolar, para ayuda à la dotacion de la Capilla del Capitulo del miſmo Convento, que avia ajuſtado Gonçalo Mexia de Virues, ſu hermano, para entierro de entrambos. Lo cierto es tuvo en eſta Señora tres hijos.

I.

Diego de Tapia, Regidor de Segovia, Maeſtre Sala del Rey Don Enrique el Quarto, y Señor de la Caſa de Tapia.

II.

Doña Franciſca de Tapia, casò con Juan de la Hòz, Regidor de Segovia, hijo mayor de Alonſo Gonçalez de la Hòz, Regidor de la miſma Ciudad, Contador Mayor del Rey Don Enrique el Quarto, y Don Fernando el Catolico, de ſu Conſejo, ſu Secretario, y Embajador à Aragon; y de Doña Catalina Gonçalez de Sepulveda, ſu muger, como conſta de ſu teſtamento, otorgado en Segovia à 27. de Febrero del año 1482. de quien fueron hijos Pedro de la Hoz, Regidor de Segovia, progenitor de eſta Caſa; y Doña Maria de Morales, que casò con Fernan Gonçalez de Contreras, Oidor de Valladolid, de quien por Varonia deſcienden los Contreras de San Juan, y el Marquès de Lozoya; porque Rodrigo de la Hoz, Cavallero de la Orden de Santiago, y Camarero del Emperador Carlos Quinto, de quien procede la Caſa de la Hoz de Madrid, aunque era hijo de Juan de la Hòz, no fuè ſu madre Doña Franciſca de Tapia.

III.

Doña Maria de Tapia, à quien dexò Diego de Tapia, ſu hermano, en ſu teſtamento, otorgado

à 10.

à 10. de Mayo, año de 1473. cien fanegas de pan de renta, y vn cenſo, que tenia contra el Lugar de Maracoleja; con calidad, de que vno, y otro paſſé deſpues de ſus dias à los herederos de Gomez de Tapia, ſu tio, à quien ſeñala por heredero de ſu Caſa: Casò dos vezes, la primera, con Gonçalo Fernandez de Villafañe, hijo mayor de Hernando de Villafañe, Aſsiſtente de Sevilla, y Guarda Mayor del Rey Don Enrique el Quarto; y de Doña Maria Mexia, ſu primera muger, de quien fuè hijo vnico Fernando de Villafañe, ſegun conſta del teſtamento de ſu padre, otorgado en Segovia à ocho de Octubre del año 1500. que casò con Doña Leonor de Contreras, hija de Pedro de Contreras, y de Doña Iſabel de Peralta, ſu muger, ſegun conſta del teſtamento de Pedro de Contreras, ſu padre, otorgado à cinco de Março del año 1519. de quien fueron hijos Fernando de Villafañe, Capitan de Infanteria, y Caſtellano de Vernia en Valencia, que muriò ſin ſuceſsion, aunque eſtuvo caſado con Doña Aldonça de Ludeña: y Doña Maria de Villafañe, de quien no tengo mas noticia, que la de aver vendido à Franciſco Sanchez Maldonado el Molino del Pielago, que fuè de Pedro de Contreras, ſu abuelo, como ſe advierte en el Libro Becerro de Santa Cruz.

Aviaſe deſpoſado Doña Maria de Tapia con Fernando Gonçalez de Villafañe, ſin preceder diſpenſacion, aunque eran primos ſegundos, porque Doña Conſtança Ruiz de Tapia, ſu abuela materna, era hermana del Doctor Garci Gomez de Tapia, abuelo de ſu marido; y aſsi los mandò ſeparar el Juez Eccleſiaſtico, aunque declarando

por

por legitimo à Fernando de Villafañe, hijos de entrambos: y en esta consequencia, Gonçalo Fernandez se casò con Doña Maria de Villoria, Dama de la Reyna Catolica; y Doña Maria de Tapia, con Diego de Maldonado, con cuya licencia à primero de Junio del año de 1475. vendiò al Convento de Santa Cruz el censo, que impuso Pedro de Tapia, su padre, al Lugar de Mozoncillo, como diximos.

PARRAFO QUARTO.

Diego de Tapia, Señor de esta Casa, Regidor de Segovia, Maestre Sala del Rey Don Enrique el Quarto, y vltimo varon desta Linea.

NO solo sucediò este Cavallero à su padre en su Casa, y en el Regimiento de Segovia, sino tambien en el Oficio de Maestre Sala del Rey Don Enrique el Quarto, de que gozava el año de 1454. en que le mandò tuviesse preso en Segovia à Don Diego Manrique, Conde de Treviño, como se reconoce de las palabras siguientes de Alonso de Palencia: *Mandò à Diego de Tapia, Maestre Sala suyo, que diesse libertad à Don Diego Manrique, Conde de Treviño, al qual tenia preso, por su mandado, en la Ciudad de Segovia.*

Palencia, Hist. de Enrique Quarto, año 1454. cap. 1.

El año 1473. en la solevacion, y alboroto, que à instancias del Marquès de Villena se commoviò en la Plebe de Segovia, Domingo 16. de Mayo, contra los Christianos nuevos, que por oprobio llamavan conversos, para poder con ocasion del tumulto apoderarse de la persona del Rey, y del Alcà-

Alcazar, fue herido Diego de Tapia de vn saetazo, de que luego muriò; sin que se pueda especificar si le tiraron como à Criado, y confidente de su Señor, ù casualmente con el furor de la conmocion; pues solo advierte Colmenares, hablando de ella: *Murieron muchos, y entre ellos Diego de Tapia de vn saetazo*: Cuya calidad, y puesto, en la Casa del Rey, merecian diferente expresion, de quien escrive la Historia de aquella misma Ciudad, de adonde era natural, y Regidor: pero no le debe mayor cariño su mas principal Nobleza.

Colmenares, cap. 33. §. 8.

Avia otorgado su testamento este Cavallero poco antes, à 10 de Mayo del mismo año, en el qual declara por sucessor en su Casa à su tio Gomez de Tapia, hermano segundo de su padre, sin embargo de tener dos hermanas; y le sostituye en las cien fanegas de pàn de renta, y censo de Maracoleja, que como diximos, dexa en èl, por sus dias, à Doña Maria la Mayor: tambien declara recay en el Convento de Santa Cruz, segun lo dispuesto por el testamento de Pedro de Tapia, su padre, el censo que tenia contra Lope de Cernadilla, sobre las heredades de San Medèl, con la misma carga de vna Capellania perpetua, en el mismo Convento, con que se le dexò.

Por el mismo testamento consta estava casado Diego de Tapia con Doña Maria de Guzmàn, à quien Pellizer llama Mencia; y dize: *Doña Mencia era hermana de Doña Maria de Guzmàn, Señora de Torre Galindo, muger de Alonso Muñoz de Castañeda, Señor de Ormaza; hijas las dos de Don Gonçalo de Guzmàn, Conde Palutino, Señor de Torija; y de Doña Isabel de Castilla, su muger*; En que padece notable equi-

equivocacion, porque la muger de Diego de Tapia ſe llamò Doña Maria de Guzmàn; aſsi tambien como ſu madre, ſegun conſta de ſu teſtamento, y advierte Colmenares en el Libro de Apuntamientos, que hemos citado tantas vezes; y fuè la miſma, que viuda de èl, ſe casò con el Caſtañeda, y tuvo diſtintiſsimos padres de los que le ſeñala Pellizer, como dirèmos.

Para cuya inteligencia es neceſſario ſaber, que Fernan Sanchez de Virues, Regidor de Segovia, y Procurador de Cortes por eſta Ciudad, en las que ſe celebraron en Madrid el año 1390. en el principio del Reyno de Don Enrique el Tercero, como refiere Gil Gonçalez de Avila: casò dos vezes, la primera, con Doña Mayor de Pedrola; la ſegunda, con Doña Vrraca Sanchez de Segovia, viuda de Anton Martinez de Cazeres, de quien fuè hija Vrraca Sanchez de Virues, muger de Nuño de Cernadilla, Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique el Quarto, y Governador del Principado de Aſturias: Del primer matrimonio fuè hijo mayor Gonçalo Mexia de Virues, Regidor de Segovia, Guarda, Vaſſallo, y Deſpenſero Mayor del Rey Don Juan el Segundo, el qual casò dos vezes, como ſu padre: La primera, con Doña Catalina Ruiz de Tapia como queda reconocido en el parrafo primero de eſte capitulo, y la ſucceſsion que tuvo de eſte matrimonio. La ſegunda, con Doña Maria de Guzmàn, que Don Luis de Salazar dize era hija de Gonçalo Perez de Guzmàn, y de Doña Violante de Quiñones, ſu muger; y deſte matrimonio tuvo à Luis Mexia de Virues, que aviendo caſado con Doña Juana Luna, hija de Gracian de Seſe, Señor de Saelices, y de

Gil Gonçalez, Chron. de Don Enrique Tercero, cap. 7. y 22.

Salazar, Hiſtor. de la Caſa de Sylva, lib. 7. cap. 18.

Digitized by Google

y de Doña Inès de Luna, aunque tuvo quatro hijas, de ninguna quedò ſucesſion de ſus hermanas, que tambien fueron quatro; la mayor, ſe llamò Doña Maria de Guzmàn, casò tres vezes: la primera, con Diego de Tapia, de quien hablamos: La ſegunda, con Gonçalo Muñoz de Caſtañeda, hermano del Señor de Ormaza, de quien ſe apartò, por aver ſido deſpoſado antes Gonçalo Muñoz con Doña Juana Lopez de la Serna: La tercera, con Diego Gomez de Sandoval, primer Marquès de Denia, como conſta de vna Eſcritura de ceſsion, que hizo en ella Doña Franciſca de Tapia, ſu cuñada, de vn juro de ocho mil maravedis, en 20. de Agoſto del año 1484. en que la llama Marqueſa de Denia; pero de ninguno de los tres matrimonios tuvo ſucceſsion; porque aunque Don *Joſeph* Pellizer dize fuè hijo del ſegundo, *Alonſo* Muñoz de Caſtañeda, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado à ſeis de Agoſto del año 1478. ù eſtava errada la fecha, ù es incierto; pues el miſmo Pellizer aſſegura, mataron à Diego de Tapia, ſu primer marido, el año 1473. ſolo cinco años antes: en que no cabe ſe bolvieſſe à caſar, y pudieſſe tener hijo del ſegundo matrimonio, que teſtaſſe aquel año. Las otras hermanas de Doña Maria, fueron Doña Leonor de Guzmàn, muger de Don Antonio de Zuñiga; Doña Mayor de Guzmàn, de Triſtàn de Sylva, Regidor de Ciudad-Rodrigo, y progenitor de los Condes de Alva, Vizcondes de San Miguel, y de los Condes de Guaro, y de el Arco: y Doña Elvira de Guzmàn, la tercera, que casò con Chriſtoval de Prado.

CAPITULO SEXTO.

Linea ſegunda de los Señores de la Caſa de Tapia, en cuyos deſcendientes ſe conſerva.

PARRAFO PRIMERO.

Gomez de Tapia, Regidor de Segouia, y Señor de la Caſa de Tapia.

ERA eſte Cavallero por quien haſta oy ſe continùa la ſuceſsion de la Caſa de Tapia, hijo ſegundo del Doctor Garci Gomez de Tapia, del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, ſu Embajador à Aragon, y Navarra, Notario del Reyno de Toledo, y Regidor de Segovia; y de Doña Maria Gutierrez de Remiſo, ſu muger, como dexamos viſto: y hallandoſe Diego de Tapia, ſu ſobrino, ſin ſuceſsion, en el teſtamento que otorgò à 10. de Agoſto del año 1473. le declara por ſuceſſor en ſu Caſa; ſin embargo de tener dos hermanas, à quien regularmente parece pertenecia, ſino huvieſſe ſervido de exemplar à ſu excluſion la de las hijas del Doctor Juan Barroſo de Tapia, ſu primo hermano, hijo del Doctor Blaſco Gomez Barroſo, hermano mayor de Garci Gomez de Tapia, ſu padre, à cuya Linea paſsò: ſin que ayamos podido deſcubrir otra noticia de Gomez de Tapia, que la de aver ſido Regidor de Segovia, como todos los que poſſeyeron ſu Caſa, y que tuvo tres hijos en Doña Maria de Herezuela, ſu muger, de cuya familia haze memoria Argote de Molina, ſegun conſta del Arbol del pleyto

Argote de Molina, lib. 1. cap. 103.

de

de la Capilla de Santa Cruz, cuyo Patronato se declarò en la Chancilleria de Valladolid, à favor del Mayor, como inmediatamente dirèmos. Eſtos fueron:

I.

Gabriel de Tapia, Regidor de Segovia, Alcayde de la Mota de Medina, Capitan de las Ordenanças de Caſtilla.

II.

Pedro de Tapia, que en el Arbol del pleyto del Patronato de la Capilla de Santa Cruz, tantas vezes referido, ſe advierte muriò ſin ſuceſsion; y aſsi no puede venir de èl la Linea de los Tapias de San Miguel, como ſupone Pellizer, que proceden de Gonçalo Gomez de Tapia, hermano de ſu padre.

III.

Diego de Tapia, que ſe ſeñalò en tiempo de las Comunidades, el año de 1520. tanto, como pondera Colmenares, embaraçando que paſſaſſe el Pueblo à quemar el eſtado de Pedraza, en vengança del ſocorro que avia embiado el Condeſtable al Conde de Chinchon, que tenia por el Rey Don Carlos el Alcazar. Colmenares, cap. 38. t. 1.

PARRAFO SEGUNDO.

Gabriel de Tapia, Señor de eſta Caſa, Regidor de Segouia, Alcayde de la Mota de Medina, y Capitan de ſeiſcientos hombres de las Ordenanças de Caſtilla.

COMO no hè podido ſaber el año en que muriò Gomez de Tapia, no es facil aſſegu-

rar el tiempo fixo en que ſucediò en ſu Caſa Gabriel de Tapia, ſu hijo Mayor, aunque preciſamente fuè antes del de 1496. en que ſe empezò el pleyto ſobre la Capilla de Santa Catalina, que fundò en el Monaſterio de Santa Cruz Garci Fernandez de la Rua, ſu rebiſabuelo; pues fuè vno de los que ſalieron à èl, y el que le obtuvo por ſentencia de viſta, y reviſta en la Chancilleria de Valladolid, con calidad, que dieſſe fianças, de que deſpues de ſus dias le dexaria al pariente mayor en dias, deſcendiente por linea recta de varones.

El año 1512. fuè Gabriel de Tapia vno de los Cavalleros, que ſe diſpuſieron para paſſar à ſervir à Italia, debaxo de la Conduta del Gran Capitan, que era primo hermano de Doña Iuana Enriquez de Herrera, ſu muger, como refiere Zurita; y no ſe de donde infiere Pellizer ſe quedò en Eſpaña, ſin executar eſta reſolucion, quando el hallarle quatro años deſpues, nombrado por Capitan de las Ordenanças de Caſtilla, que intentava introducir en todas las Ciudades del Reyno el Cardenal Ciſneros, ſegun verèmos, antes juſtifica, que contradize ſu paſſage, y que el aver militado en aquella Provincia, diò motivo à eſte ſegundo empleo.

Zurita, lib. 6. tom. 10. cap. 5.

Con las inquietudes, que en el año 1516. ſe originaron en Caſtilla con la muerte del Rey Catolico, y auſencia de ſu nieto el Rey Don Carlos, reſolviò el Cardenal Ciſneros, Governador de eſtos Reynos, formar en todas las mas principales Ciudades de ellos, ciertas Milicias, compueſtas de ſus miſmos vezinos, à que diò nombre de Ordenanças, y ſeñalando por Capitan à Gabriel de

Tapia

Tapia de ſeiſcientos hombres, de que ſe avia de componer la Compañia de Valladolid, embiandole à que los levantaſſe, ſe amotinò el Pueblo, como refiere Sandoval, añadiendo: *Que deſpues del tumulto, aquella multitud, no contenta con eſto, ſe fuè à la Caſa del Capitan Tapia, y le dixeron, que ſe fueſſe luego de la Villa, y aun querian ponerle las manos; èl dixo, que en comiendo vn bocado ſe iria; y como paſsò la hora en que dixo que ſe iria, y no ſe iba, bolviò la gente, y juntòſe con propoſito de le matar; y èl ſupolo, y acogiòſe à San Franciſco, donde eſtuvo algunos dias ſecretamente, que no oſsò ſalir, y vna noche ſaliò diſimulado, y ſe fuè à Madrid*; Suceſſo que con mayor brevedad toca tambien Colmenares, diziendo: *Valladolid, por induccion de algunos, ſe puſo en armas, y punto de matar à Gabriel de Tapia, Segoviano nueſtro, que con orden del Cardenal, Gouernador, auia ido à Capitanear las Ordenanças, ò Milicia de aquella Villa.*

Sandoval, Hiſtoria de Carlos Quinto, lib. 2. §. 18.

Colmenares, cap. 37. §. 1.

Tuvo en Tenencia Gabriel de Tapia el Caſtillo, y Fortaleza de la Mota de Medina, por Don Diego de Cardenas, primer Duque de Maqueda, y Adelantado Mayor del Reyno de Granada, haſta el año 1523. ſegun conſta por vna Carta del Emperador, en que le manda, que por eſtàr reſuelto à dexar aquella Alcaydia, entregue los preſos, que de ſu orden tenia en ſu Caſtillo, al que le ſucediere en èl, ſegun conſta del miſmo Acto de ſu entrego, otorgado à 11. de Mayo del propio año, en que la dexò à Gomez de Haro, ſuceſſor ſuyo en ella, de orden del miſmo Duque de Maqueda; cuya Carta para el propio Gabriel de Tapia, que era primo ſegundo de ſu muger, eſtà incorporada en la miſma Eſcritura, y empie-

za:

za: *Señor primo, yo embio allà à recibir eſſa Fortaleza à mi primo Gomez de Haro, por la poca gana que vos aueis tenido de eſtàr aì.*

El año de 1541. en virtud de facultad de la Reyna Doña Juana, à 20. de Abril, Gabriel de Tapia, y Doña Juana Enriquez de Herrera, ſu muger, fundaron Mayorazgo de todos ſus bienes; y el de 1543. obtuvieron para ſu entierro, y de ſus ſuceſſores, la Capilla Mayor del Monaſterio de los Trinitarios de Segovia, ſegun conſta de la Eſcritura de ſu Patronato, otorgada con èl à 10. de Abril del miſmo año.

Eſtuvo caſado eſte Cavallero con Doña Juana Enriquez de Herrera, hija de Luis de Herrera Enriquez, Señor de Padrenilla; y de Doña Juana de Herrera y Guzmàn, ſu muger, progenitores del Marquès de Vgena de los Marqueſes de Montalvàn, Condes de Caſtelnovo, y de los Marqueſes de Trocifal, Condes de Torreſvedras, y nieta de Pedro Nuñez de Herrera, Mariſcal de Caſtilla; y de Doña Blanca Enriquez, ſu muger, hija de Don Alonſo Enriquez, Almirante de Caſtilla; y de Doña Juana de Mendoza, ſu muger: *y de* eſte matrimonio tuvieron tres hijos, y dos hijas, de quien darèmos noticia por ſu orden.

I.

Don Manuel de Tapia, hijo mayor, ſucediò en la Caſa de ſu padre, en el Regimiento de Segovia, y en el Patronato de la Capilla de Santa Gruz, que de nuevo ſe declarò à ſu favor en el Juizio de Mil y Quinientas, relevandole de la obligacion de las fianças con que ſe declarò en los de viſta, y reviſta à favor de ſu padre, y en el de la Capilla Mayor de la Trinidad, que de nuevo avia adquirido,

Digitized by Google

rido: pero ni fuè casado, ni tuvo sucesion, segun consta de su testamento, otorgado en 21. de Março del año 1567.

II.

Don Gabriel de Tapia, hijo segundo, muriò tambien sin tomar estado, y sin dexar sucesion, antes que su hermano Don Manuel.

III.

Don Diego Enriquez de Tapia, hijo tercero, sucediò en la Casa à su hermano Don Manuel el año 1567. y la gozò hasta el de 1599. en que otorgò testamento à 20. de Noviembre, por el qual consta que tampoco fuè casado, y que dexò por hijo natural, y heredero de sus bienes libres, à Don Gabriel Enriquez de Tapia, padre de Don Diego Enriquez de Tapia, Regidor de Segovia, y abuelo de Don Gabriel Enriquez de Tapia, Cavallero de la Orden de Santiago, que muriò sin sucesion; y de Don Antonio Enriquez de Tapia, su hermano, entrambos Regidores de Segovia, que tampoco la tiene.

IV.

Doña Aldonça Enriquez de Tapia, que muriò sin tomar estado.

V.

Doña Luisa Enriquez de Tapia, en cuyos descendientes se conserva la Casa de Tapia, como verèmos en el parrafo inmediato.

PARRAFO TERCERO.

Doña Luisa Enriquez de Tapia.

MURIÒ esta Señora antes que Don Diego Enriquez de Tapia, su hermano, segun se

ſe reconoce del teſtamento de eſte Cavallero, por cuya razon no pudo ſuceder en ſu Caſa, aunque eſtava llamada en el Mayorazgo, que como dexamos dicho, fundaron el año 1541. Gabriel de Tapia, y Doña Juana Enriquez de Herrera, ſus padres; pero recayò deſpues, y oy ſe conſerva en ſus deſcendientes, porque avia caſado antes con Don Alonſo de Zuñiga, hijo ſegundo *de Don* Juan de Zuñiga, Regidor de Valladolid, Señor de San Martin de Balveni, Villabañez, y Pina de Valdeſgueva; y de Doña Maria de Caſtilla, hija de los Señores de Poza: dexò tres hijas de eſte matrimonio; Doña Maria, de quien hablarèmos deſpues; Doña Juana, que casò con Don Fernando de Acuña, Cavallero de la Orden de Alcantara, y muriò ſiu ſuceſsion: y Doña Ana, que no ſe casò.

Doña Maria de Zuñiga Enriquez de Tapia, Señora de San Martin de Balveni, casò con Don Pedro Laſo de Caſtilla, Mayordomo de la Reyna Doña Ana, hijo de Don Pedro Laſo de Caſtilla, Ayo, y Mayordomo Mayor del Emperador Maximiliano Segundo; y de Doña Policena *de* Vnganada, Señora Alemana, ſu muger; de quien fueron hijos Don Pedro Laſo de Caſtilla, que muriò mozo, y Doña Luiſa Laſo de Caſtilla Enriquez de Tapia, Señora de San Martin de Valveni, la qual eſtando caſada con Don Alvaro Sarmiento de Mendoza, ſeptimo Conde de Rivadavia, y Adelantado Mayor de Galicia, heredò la Caſa de Tapia el año de 1599. por muerte de Don Diego Enriquez de Tapia, ſu tio, como nieta de Doña Luiſa Enriquez de Tapia, ſu hermana; y de eſte matrimonio procedieron tres hijos, Don

Diego

Diego Sarmiento de Mendoza Enriquez de Tapia, que ſucediò en todas las Caſas de ſus padres: Don Pedro Sarmiento de Mendoza, que ganò por pleyto à ſu ſobrino el Eſtado de Rivadavia, como incompatible con el de Camaraſa; pero muriò ſin caſar: y Doña Franciſca Sarmiento, muger de Don Luis Alvarez Oſorio, Señor de Abarca, y Villa-Ramiro, de quien proceden los Condes de Villalva, Marqueſes de Avilafuente, y los Condes de Caſtro Ponçe.

Don Diego Sarmiento de Mendoza, octavo Conde de Rivadavia, y Señor de la Caſa de Tapia, casò con Doña Iſabel de Mendoza Manrique, Condeſa de Caſtro, de quien fueron hijos Don Manuel, que ſucediò en entrambas Caſas, como verèmos; Doña Maria Sarmiento de Mendoza, Marqueſa de Jodar, y Duqueſa de Frias, madre de la Marqueſa de Jodar, y de la Duqueſa de Naxera, y abuela del Marquès de Jodar, de la Marqueſa de Camaraſa, y de la Condeſa de Tendilla, que antes lo fuè de Salvatierra: y de Doña Luiſa Sarmiento de Mendoza, Condeſa de Humanes.

Don Manuel de Luna, y de los Cobos, Sarmiento de Mendoza, Zuñiga y Enriquez de Tapia, Quarto Marquès de Camaraſa, ſexto Conde de Ricla, noveno Conde de Rivadavia, octavo Conde de Caſtro, y de Rivazopeque, Adelantado Mayor de Galicia, Virrey de Cerdeña, tuvo de la Marqueſa Doña Iſabel Portocarrero, ſu muger, al Marquès de Camaraſa, Cavallero del Tuſon, Gentilhombre de la Camara de ſu Mageſtad, y General de las Galeras de Napoles; al Conde de Rivadavia; y à la Marqueſa de Peſcara, que oy viven.

CAPITULO SEPTIMO.

Señores de la Casa, y Torre del Monte.

PARRAFO PRIMERO.

Gomez Rodriguez de Segouia, primer Señor de la Casa, y Torre, y Pechos de las Vegas, Capitan de la gente de Segouia en el Sitio de Tarifa.

ENTRE los hijos de Don Rui Perez de Segovia, segun el orden en que señala el Obispo Don Blas los Aniversarios, que dexamos referidos en el Parrafo segundo, Capitulo quarto, nombra en segundo lugar à Gomez Rodriguez, su hermano, por quien se continùa la sucesion que escrivimos en este Capitulo, aviendo referido la de Pedro Rodriguez, su hermano mayor, en los tres precedentes, cuya Varonìa se extinguiò en todas sus Lineas, segun se hà manifestado en ellos.

Sirviò Gomez Rodriguez al Rey Don Fernando el Quarto en las turbulencias, y disturbios que sobrevinieron en el principio de su Reynado, en cuya satisfacion, y recompensa le hizo merced de la Torre, y Casa Fuerte, que tenia en las Vegas, que llamavan entonces del Monte, y aora de Matute, tres leguas distante de Segovia, àzia las Sierras de Guadarrama, con los Pechos, y Rentas Reales, que le pertenecian en el mismo Lugar; y aunque no se conserva memoria del año en que se otorgò esta merced, es preciso fuesse

antes

antes de el de 1292. en que muriò Gomez Rodriguez, ſegun ſe juſtifica de la confirmacion, que de ella hizo el Rey Don Fernando el Quarto, eſtando en Palencia, à 27. de Agoſto del año de 1302. à favor de Garci Gomez de Segovia, ſu hijo mayor, de que copiarèmos deſpues la clauſula por donde conſta.

En continuacion de ſus ſervicios, paſsò Gomez Rodriguez Governando la gente que la Ciudad de Segovia embiò al Rey Don Sancho, para la guerra que hizo à los Moros el año 1292. y aſsiſtiendo con ella en el Sitio de Tarifa, perdiò alli la vida, ſin que ſe expreſſe en la confirmacion, que dezimos hizo eſte Principe à favor de ſu hijo, ſi fuè peleando, ù de enfermedad, ocaſionada de las incomodidades, y trabajos del Sitio de aquella Plaza, que fueron tantos, como pondera ſu Chronica; pues ſolo dize la clauſula de que conſta: *Vino Diag Sanchez de Virues, mio Alcalde de Segouia, è moſtrome en como el Rey Don Sancho, mio padre, que Dios perdone, ouo dado à Gomez Rodriguez de Segouia, ſo yerno del dicho Diag Sanchez, la Caſa, è Torre del Monte, que auie en las Vegas, Aldea de Segouia, para que la ovieſſe à toda ſu voluntad, è de ſus fijos, ò de quien empues ovieſſe derecho de èl. Otrosì, quẽ ovieſſe en todos los dias de ſo vida todos los marauedis, è Pechos, que auie, è auie de auer en la dicha Aldea: è agora, por quanto el dicho Gomez Rodriguez auie muerto en la Cerca de Tarifa, quando ſe tomò de los Moros, el dicho Diag Sanchez pidiòme por merced, que lo ovieſſe Garci Gomez ſo nieto, fijo del dicho Gomez Rodriguez, bien aſsi como lo hauie ſo padre*; Con que aviendoſe ganado Tarifa el dia de San Matheo, el miſmo año de 1292. como ſe contiene en la Chronica de Don Sancho

Chronica de Don Sancho el Quarto, cap. 9.

Sancho el Quarto, es preciso murieſſe antes Gomez Rodriguez, y ſe reconoce hà quatrocientos años que poſſee eſta Linea el Señorio de la Torre, y Caſa Fuerte referida, pues todavia permanece en ella, como ſe irà manifeſtando.

De la inſtitucion de los Aniverſarios, que dexamos dicho fundò Don Blas, Obiſpo de Segovia, hermano de eſte Cavallero, ſe reconoce tambien era yà muerto el año de 1300. en que ſe fundaron; pues como eſcrive Diego de Colmenares: *Los dexa por el deſcanſo de ſu alma, y de ſus padres, Don Rodrigo, y Doña Maria Velazquez; y de ſus tios maternos, el Obiſpo Don Fernan Velazquez; y ſu tio paterno, Fernando Perez; y ſus hermanos, Pedro Rodriguez, y Gomez Rodriguez*; cuyas palabras hemos querido bolver à repetir, para que mejor conſte la Filiacion de eſte Cavallero, y como era hermano de Pedro Rodriguez, progenitor de las Caſas de la Lama, y Tapia.

Colmenares, cap. 23. §. 9.

Eſtuvo caſado Gomez Rodriguez de Segovia con Doña Elvira Sanchez de Virues, hija de Diag Sanchez de Virues, Señor de eſta Caſa en Segovia, que ſiempre hà tenido gran eſtimacion en aquella Ciudad, y era Cabeça en ella del Vando, que ſeguia la voz del Infante Don Fernando el Quarto, como refiere ſu Chronica, y repite Colmenares. El ſiguiente de 1297. le nombrò el miſmo Principe por Juez, en compañia de Don Gutierre Garcia de Segovia, para que ſeñalaſſen los terminos à la heredad de Lumbreras, como parece de ſu Real Cedula, deſpachada en Valladolid à 13. de Junio, del miſmo año: Y el de 1302. era Alcayde de Segovia, ſegun ſe contiene en la merced de las Vegas, que dexamos copiada.

Chronica de Don Fernando el Quarto, cap. 1.

Colmenares, cap. 13. §. 11.

La

La madre de Doña Elvira Sanchez, y muger del referido Diag Sanchez de Virues, fuè Doña Juana Ibañez, hermana de Fernan Ibañez, Señor del termino de Jabatmar, progenitor de eſta Caſa, como ſe verà en el Capitulo nono; y de Don Martin Ibañez, Arcediano de Segovia, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado en ella à 15. de Mayo de 1292. en que la manda ducientos maravedis, y dize era hija de Doña Juana, ſu hermana; todos tres hijos de Peri Bañez, primer Señor del termino de Jabatmar, Repoſtero del Rey Don Alonſo el Sabio, que aſsiſtiò al Rey Don Fernando, ſu padre, en la Conquiſta de Sevilla, y tuvo repartimiento en ſu comarca; y de vna hermana de Don Ramon de Loſana, Obiſpo de Segovia, Chanciller Mayor de Caſtilla, Confeſſor del Rey San Fernando, Arçobiſpo de Sevilla, y Padrino del Rey Don Fernando el Quarto, con quien casò; de cuyo matrimonio nacieron:

I.

Garci Gomez de Segovia, Segundo Señor de las Vegas, Vaſſallo, y Alferez del Principe Don Juan el Tuerto, Conde, y Señor de Vizcaya, y Procurador de la Ciudad de Segovia, para pretender la reſtitucion del Real de Mançanares, por quien ſe continùa eſta Caſa.

II.

Gonçalo Garcia de Segovia, que aviendo ſeguido el eſtado Eccleſiaſtico, fuè Canonigo de la Igleſia Cathedral de ſu Patria, y era muerto el año 1314. en que tomò poſſeſsion de ſu hazienda Garci Gomez, ſu hermano, à quien avia dexado por ſu heredero, y teſtamentario.

III. Doña

III.

Doña Cara Gomez de Segovia, que casò con vn Cavallero, llamado Don Rodrigo, ſegun conſta de vna Eſcritura, otorgada à 24. de Enero, la Era 1332. año 1294. en la qual Gonçalo Ruiz, llamandoſe hijo de entrambos, compra para sì, y para Doña Juana Ruiz, ſu hermana, Monja en el Convento de San Vicente, de Bernardas, de la Ciudad de Segovia, vn ſolar, en el Lugar de Anè, de Domingo Perez, hijo de Don Ibañez de Pinilla de Ambroz, morador en Anè.

PARRAFO SEGUNDO.

Garci Gomez de Segouia, ſegundo Señor de la Caſa, y Torre, y Pechos de las Vegas, Vaſſallo, y Alferez del Principe Don Juan el Tuerto, Conde, y Señor de Vizcaya, y Procurador de la Ciudad de Segouia.

AVIENDO muerto Gomez Rodriguez de Segovia en el Sitio de Tarifa el año de 1292. como vimos en el Parrafo antecedente, le ſucediò en ſu Caſa Garci Gomez de Segovia, ſu hijo mayor, à quien confirmò el Rey Don Fernando el Quarto, el año 1302. à 27. de Agoſto, eſtando en Palencia, la merced de la Caſa Fuerte, y Torre del Monte, con los Pechos del Lugar de las Vegas, que avia hecho el Rey Don Sancho, ſu padre, à Gomez Rodriguez de Segovia, padre de Garci Gomez, para èl, y para ſus deſcendientes, à inſtancias de Dia Sanchez de Virues, abuelo materno de Garci Gomez, ſegun ſe hà reconocido de la clauſula, que queda copiada

en

en el miſmo Parrafo, y à que inmediatamente ſe añade en ſu Privilegio: *Et yo, acatando quantos buenos ſervicios fizo el dicho Diag Sanchez à la Reyna Doña Maria, mi madre, è faze à mì de cada dia; è por fazer bien, y merced al dicho Garci Gomez, tovelo por bien de le confirmar la dicha Caſa, è Torre de las Vegas, para que faga de ella à ſu voluntad, è de le dàr todos los Pechos, è Derechos de la dicha Aldea, que les aya ende bien, è complidamente, en todos los dias de ſo vida, ſalvo ende moneda forera quando acaeciere de ſiet en ſiet años*: de que ſe reconoce fuè la primera merced de la Caſa Fuerte, y Torre del Monte, hecha por juro de heredad, y aſsi ſe hà conſervado ſiempre en los deſcendientes de Gomez Rodriguez; pero no las Rentas Reales de las Vegas, porque ſe dieron de por vida.

El año 1312. nombrò la Ciudad de Segovia à Garci Gomez, en compañia de otros tres Cavalleros, para que en ſu nombre ſuplicaſſen al Rey Don Fernando, la mandaſſe reſtituir el Real de Mançanares, que por la ſentencia arbitraria, que pronunciaron en Torrellas à ocho de Agoſto, la Era 1342. año 1304. los Reyes Don Jayme de Aragon, y Don Dionis de Portugal, adjudicaron à Don Alonſo de la Cerda, como parece del miſmo compromiſo, que incorporò à la letra en ſu Hiſtoria Moſſen Diego de Valera, de que ſe convence el engaño de Colmenares, que dize le gozava Don Alonſo, por merced del Rey Don Fernando. Lo que no tiene duda, es, ſe bolviò à reſtituir à Segovia, en virtud de la ſolicitud de los Comiſſarios, como conſta de la Cedula del miſmo Principe, deſpachada en Valladolid à dos de Abril, del propio año, que copia Colmenares.

Valera, part. 4. cap 117. Colmenares, cap. 23. §. 19.

Diez

Diez deſpues, el de 1314. aviendo muerto Gonçalo Garcia, Canonigo de ſu Igleſia, dexando por ſu heredero, y teſtamentario à Garci Gomez de Segovia, ſu hermano, ſe le mandò dàr poſſeſsion de ſus bienes, y hazienda, como conſta de inſtrumento, que hè viſto, y de que ſaquè copia, que no hè podido encontrar.

Siguiò Garci Gomez el partido de Don Juan de Caſtilla, llamado el Tuerto, Conde, y Señor de Vizcaya, y Tutor del Rey Don Alonſo el Onzeno, hijo del Infante Don Juan, hermano del Rey Don Sancho, ſu abuelo, y de la Infanta Doña Maria Diaz de Haro, Señora de Vizcaya, ſu muger, de quien fuè Vaſſallo, y Alferez, como ſe reconoce de la clauſula ſiguiente de la merced de las Vegas, que à ſu favor hizo el miſmo Rey Don Alonſo: *E agora el dicho Garci Gomez de Segouia, Alferez del Pendon de Don Juan, fijo del Infante Don Juan, mio tio, è mio Tutor, pidiòme merced, que yo que el confirmaſſe eſta Carta de merced, que el Rey Don Fernando, mio padre, que Dios perdone, le fizo, è que empues de ſos dias, ouieſſe los dichos Pechos Sancho Gomez, è Blaſco Gomez, ſus fijos, por toda ſu vida*; con que es regular ſiguieſſe Garci Gomez al Principe Don Juan, como ſu Alferez, y Vaſſallo, en todos los lances que tuvo, aſsi en la menoridad del Rey, en las contiendas que huvo en Caſtilla ſobre ſu tutela, como en la Guerra cõntra los Moros, en que perſonalmente aſsiſtiò, aunque no ſe pueda aſſegurar con mayor expecificacion.

No tengo mas noticia de Garci Gomez, que la de aver caſado dos vezes; la primera, con Doña Vrraca Blazquez, ſu prima ſegunda, hija de Diego Garcia Blazquez, que fuè vno de los qua-

Colmenares, cap. 23. §. 19.

tro Procuradores de Segovia, que concurrieron con èl à ſolicitar la reſtitucion del Real de Mançanares, y à quien nombrò el Rey Don Alonſo el Onzeno por Regidor de Segovia, el año 1345. y de Doña Toda Garcia de Segovia, ſu muger, hermana de Gil Garcia, vltimo varon de la Linea primogenita de eſta Caſa, como queda viſto, ſegun parece de ſu teſtamento, otorgado à 11. de Agoſto, la Era 1352. año 1314. porque en vna de ſus clauſulas ſeñala entre ſus herederos, *à Doña Vrraca, fija de Doña Toda, mi hermana*, y la dexa, con eſpecialidad, *los dos mil marauedis, que han de pagar el Dean, è Cabildo, por los algos de Tergallent, è de Tinada*; y mas adelante, quando diſpone el ordencon que han de ſuceder en el Vinculo, que forma de ſus Caſas de las Torres, y de la Eſpada, que fuè de Garci Gomez, ſu padre, llama en primer lugar, *à Gordan Garcia, fijo de Doña Maria Garcia, ſu hermana*; y dize, que deſpues de èl, *las aya Blaſco Gomez, fijo de la dicha Doña Vrraca, ſi quiſiere morar en Segouia, è las mantenga.*

Colmenares, cap. 24. §. 18.

Viudo de eſta Señora Garcì Gomez, casò ſegunda vez con Doña Maria Sanchez, de cuyos padres, y apellidos no tengo noticia; ſolo parece por vna carta de pago, que à ſu favor otorgò Don Catab, hijo de Rab Rabi, à 13. de Noviembre, Era 1347. año 1309. en que la llama, *muger de Garci Gomez*, como conſta tambien por otra del de 1311. fuè ſegunda muger ſuya, aunque no dexò ſuceſsion en ella; aviendo tenido de la primera los hijos ſiguientes:

I.

Sancho Gomez de Segovia, tercer Señor de la Caſa Fuerte, y Torre del Monte, y de la mitad

de los Pechos de las Vegas, Alcalde Mayor de la Mèsta, por el Rey Don Alonso el Onzeno, que continùa esta succsion.

II.

Blasco Gomez de Segovia, Señor de la mitad de los Pechos de las Vegas, y progenitor de los Señores de Lobones, como verèmos en el Capitulo treze.

III.

Rui Gomez de Segovia, à quien nombra Garci Fernandez de la Rua, su cuñado, en su testamento, otorgado en nueve de Agosto, Era 2397. año 1359. donde le haze vna manda, y à cuya instancia se abriò.

IV.

Fernan Gomez de Segovia, de quien dize en su testamento Fernan Perez de la Rua, pàdre del referido Garci Fernandez, otorgado à 13. de Septiembre, Era 1394. año 1356. *Emando mas à Fernan Gomez, fijo de Garci Gomez, duzientos marauedis.*

V.

Diego Gomez de Segovia, de quien haze memoria en su testamento Garci Fernandez de la Rua, su cuñado; y por el de Doña Catalina Ruiz de Sepulveda, muger de Gomez Fernandez de Nieva, hijo del mismo Garci Fernandez, y de Doña Almuña Fernandez de Segovia, su hermana, consta estuvo casado, y era muerto el año 2380. Era 1418. à 30. de Septiembre, en que se otorgò, porque se lee en èl la clausula siguiente: *Mando à la muger, que fuè de Diego Gomez, tio del dicho Gomez Fernandez, cinco fanegas de trigo, è cinco de cebada.*

PARRA-

PARRAFO TERCERO.

Sancho Gomez de Segouia, tercero Señor de la Casa Fuerte, y Torre del Monte, y de la mitad de los Pechos de las Vegas, Alcalde Mayor de la Mesta, por el Rey Don Alonso el Onzeno.

SUCEDIÒ en la Casa à Garci Gomez de Segovia, como su primogenito, Sancho Gomez, su hijo mayor, assi tambien como en la Fortaleza, y Torre del Monte, y en la mitad de los Pechos de las Vegas, en virtud de la confirmacion, y merced que hizo à su padre el Rey Don Fernando el Quarto à 25. de Septiembre, la Era 1353. año 1315. segun vimos en el Parrafo antecedente: y hallando dividida en Vandos su Ciudad, con ocasion de la menor edad, y tutela del Rey Don Alonso el Onzeno, siguiò el partido del Infante Don Phelipe, contra los que estovan apoderados de ella, en nombre de Don Juan Manuel, no pudiendo tolerar el gran poder, y mando de Doña Mencia Gonçalez Mexia, sin embargo de ser abuela de su muger, como luego verèmos: y assi, el año de 1322. fuè vno de los tres, que solicitaron con el Infante, fuesse en persona à Segovia, para entregarsela, como refiere su Chronica con las palabras siguientes: *Don Phelipe, estando en la Villa de Tordesillas, vino à èl vn Embajador, que le embiaron tres Caualleros de Segouia, que dezian al vno Garci Gonçalez, y al otro Garci Sanchez, y al otro Sancho Gomez, con quien le embiaron à dezir, que porque esta Ciudad era de Tutoria de Don Juan, fijo del Infan-*

Chronica del Rey Don Alonso el Onzeno, cap. 38.

te Don Manuel, que fueſſe para Segouia, que le acogerian en la Ciudad, y le recibirian por Tutor de ella: Cuyo ſucceſſo refiere muy mas por menor Diego de Colmenares.

Colmenares, cap. 24. §. 6.

Continuò ſin duda Sancho Gomez en el ſervicio del Rey Don Alonſo, pues el año de 1338. era por èl Alcalde Mayor de la Meſta, Pueſto que ſiempre ocuparon los Mayores Cavalleros del Reyno; porque como eſcrive Fernan Gomez de Ciudad Real: *El Cargo de la Judgadurìa, è Alcaydia de Meſta, fuè hauido ſiempre de Hidalgos de honor.* Porque à Sancho Gomez ſucediò Iñigo Lopez de Orozco, Señor de Dagánço, Cobeña, Santa Olalla, Pinto, Torija, Eſcamilla, y Galvez, Cavallero de la Vanda, y progenitor de la primera Nobleça de Eſpaña: deſpues tuvo el miſmo empleo Alvar Rodriguez de Cueto, Adelantado Mayor de Caſtilla; y le ſucediò en èl Fernan Sanchez de Tovar, Señor de Berlanga, Almirante, y Adelantado Mayor de Caſtilla, cuya Caſa eſtà incorporada en la del Condeſtable; y la Alcaydia Mayor de la Meſta ſe conſervò cien años en los deſcendientes de vn hijo ſegundo ſuyo, haſta que paſsò à los Condes de Buendia, y vltimamente, por ſu gran autoridad, y jurisdicion, los incorporaron los Reyes Catolicos en el Conſejo Real.

Fernan Gomez de Ciudad-Real, Epiſt. 73.

Que la gozaſſe Sancho Gomez el año de 1338. conſta de vna Declaracion, que hizo à favor de la Ciudad de Toledo, eſtando en ella, Jueves à 26. de Febrero del miſmo año; en que confieſſa: *Non podia Alcalde, Entregador del Conſejo de la Meſta, librar en Toledo, ni en ſu Tierra*, en la qual ſe llama: *Sancho Gomez de Segouia, Alcalde, & Entregador, por nueſtro Señor el Rey, del dicho Conſejo de los Paſtores:*

Cuyo

Chyo inſtrumento imprimiò à la letra Pellizer, copiado del Tumbo de los Privilegios de aquella Ciudad Imperial, que por deſcuido de ſu Ayuntamiento ſaliò de ſu Archivo, y pàra en poder de los que huvieron los papeles de Pellizer.

Viviò Sancho Gomez haſta el año de 1356. ſegun ſe reconoce del Teſtamento de Fernan Perez de la Rua el Viejo, Abuelo materno de Mari Gil de Segovia, ſu muger: otorgado en aquella Ciudad à 13. de Septiembre del miſmo año, en el qual manda ſe le dèn ducientos maravedis, y à cuyo otorgamiento ſe hallò preſente, y aſsi eſtà nombrado entre los demàs teſtigos, *Sancho Gomez, fijo de Garci Gomez*: Tambien ſe hallò preſente à la publicacion, que Garci Fernandez de la Rua, ſu cuñado, hizo de el miſmo Teſtamento à ocho de Octubre, la Era de 1394. que concurriò en el año referido 1356. ante Juan Fernandez de Tapia, y Juan Sanchez de Briviesa, Alcaldes en la Ciudad de Segovia, por Pedro Rodriguez de Soto, Alcalde, è Algualcil por el Rey en la miſma Ciudad; y entre los demàs teſtigos eſtà nombrado, *Sancho Gomez, hijo de Garci Gomez*.

Eſtuvo caſado Sancho Gomez con Mari Gil, como parece de las palabras del Privilegio de cõfirmacion, que a inſtancias de Garci Gomez de Segovia, ſu Padre, mandò deſpachar à ſu favor el Rey Don Fernando el Quarto; la qual era de la miſma Caſa de Segovia, y no de la de Blazquez, como creyò Pellizer, hija de Juan Sanchez de Segovia, Alcalde por el Rey en la miſma Ciudad, y Alcayde de ſus Alcaçares, cabeça del Linage de Don Diag Sanz, y como tal nombrado el primero de los Regidores dèl, quando los criò en ella; y nieto

nieto de Diag Sanchez de Segovia, Alcayde de ſus Alcaçares, por quien tomò el nombre aquel Linage; y de Doña Mencia Gonçalez Mexia: la muger de Juan Sanchez de Segovia, fuè Doña Maria Gil de la Rua, hija de Fernan Perez de la Rua el Viejo; y de Doña Gila Alfonſo Carrillo, ſu primera muger, que fuè hija de Alfonſo Carrillo, Señor de Fontova, y Cogollos; y de Doña Mencia Yllan de Toledo: y aſsi en la confirmacion de las Vegas ſe ofrece, como diximos, la clauſula ſiguiente: *E que empues de ſos dias lovieſſe la dicha Caſa, y Torre del Monte, è los dichos Pechos Gil Belazquez, ſu nieto del dicho Garci Gomez, fijo del dicho Sancho Gomez, è de Mari Gil ſu muger.*

Por eſta Señora, aviendo muerto ſin ſuceſsion Garci Fernandez de Segovia, ſu hermano, aunque eſtuvo caſado con Doña Juana Fernandez Portocarrero, como en ſu lugar dirèmos, recayò en la Linea de los Señores de las Vegas la repreſentacion del Linage de Don Diag Sanz, à el qual, y al de Don Fernan Garcia, eſtàn reducidos, y agregados todos los Linages Nobles de Segovia, y dividido el Regimiento de la miſma manera en ellos, aviendo tomado eſte nombre por Diag Sanchez de Segouia, y Fernan Garcia de la Torre, que aunque parientes ſiguieron Vandos opueſtos en las menoridades de los Reyes Don Fernando el Quarto, y Don Alonſo el Onceno, como ſe reconoce de ſus Chronicas, y refiere Colmenares, ſin que tenga mas antiguo origen la diviſion entre ellos, que la de aver repartido aquel Principe, quando eſtableciò el Ayuntamiento, compueſto de diez Regidores, para que ninguno fueſſe mas poderoſo en el Govierno de la Ciudad, cinco Regi-

gimientos, entre los mas principales de cada Linage, conservandose desde entonces el llamar el Banco de mano derecha el de Diag Sanz, por ser el que primero se nombra en el Privilegio de su creacion à Juan Sanchez de Segovia, hijo del mismo Diag Sanz, ù Sánchez; y à el de la izquierda, el de Fernan Garcia, en cuya comprobacion se conserva en todos los Catalogos de los Linages, que se renuevan de diez en diez años, en el de Don Diag Sanz, todos los Cavalleros, que entonces viuian del de Segovia, inmediatos al Alferez Mayor, que por su dignidad tiene el primer lugar. Del matrimonio de Sancho Gomez de Segovia, y Doña Maria Gil, su muger, nacieron tres hijos, de que tenemos noticia.

I.

Gil Velazquez de Segovia, quarto Señor de la Casa Fuerte, y Torre del Monte, y de la mitad de los Pechos de las Vegas, Cavallero de la Casa, y del Consejo del Rey Don Pedro, Alcalde en su Casa, y Corte, y su Embaxador à Aragon, que continùa la Linea que escrivimos.

II.

Gomez Fernandez de Segovia, se criò en casa de Garci Fernandez de la Rua, marido de Doña Almuña Fernandez de Segovia, su tia, hermana de Sancho Gomez, su padre, segun consta del testamento del mismo Garci Fernandez, otorgado, como dexamos visto, el año 1359. el qual ofrece la clausula siguiente: *Mando à Garci Gomez Fernandez, hijo de Sancho Gomez, que yo crie, cien maraue-dis.* Però no tengo mas noticia suya.

III.

Pedro Fernandez de Segia, sirviò al Rey Don Pedro

Pedro en diferentes empleos, y fuè por èl Embiado à Aragon, el año de 1356. à conferir con su Rey diversos negocios, convenientes à Galicia, como perece de vna Carta del de Aragon, que incorporò en la Chronica, que escrive de los sucessos de su tiempo, y publica Pedro Carbonel en la suya; la qual empieza: *Rey, recibimos vuestra Carta, dia Martes, quinze dias andados de Noviembre, representada à Nos por Juan Fernandez Darcos, è Pedro Fernandez de Segouia.* Y tambien ignoro si dexò sucessiòn.

Carbonel, Chronica de España, fol. 183.

PARRAFO QUARTO.

Gil Velazquez de Segouia, quarto Señor de la Casa Fuerte, y Torre del Monte, y de la mitad de los Pechos de las Vegas, Cauallero de la Casa, y del Consejo del Rey Don Pedro, Alcayde de su Corte, y su Embajador à Aragon.

SUCCEDIÒ este Cavallero, como primogenito en la Casa, à su padre, y en la representacion, y Mayorìa del Linage de Don Diag *Sanz*, à su madre, en quien avia recaìdo, despues de la muerte de Garci Fernandez de Segovia, su hermano, sin sucessiòn, el año de 1315. A instancias de Garci Gomez de Segovia, su abuelo, le confirmò el Rey Don Fernando el Quarto, estando en Burgos, à 25. de Septiembre, la Era 1353. la sucessiòn de la Casa Fuerte, y Torre del Monte, y la mitad de los Pechos de las Vegas, para despues de los dias de Sancho Gomez de Segovia, su padre, como dexamos visto: Concurriò en el Turbulento Reynado de el Rey Don Pedro, sirviendo,

Digitized by Google

do, y ſiguiendo à aquel Principe, como Cavallero de ſu Caſa, ſegun parece de Martin de Viciana, cuyas palabras copiarèmos deſpues: y fuè de ſu Conſejo, y Alcalde en ſu Corte; y hallandoſe el Rey reſentido del de Aragon, aſsi porque avia amparado, y defendido algunos Cavalleros fugitivos de Caſtilla, que ſalieron de ella en deſgracia ſuya; como porque Moſen Francès de Perellos, à quien erradamente llama, Fernan Perez de Ayala, *de Empero Lopez*, ſu Almirante, avia tomado dentro del Puerto de San Lucar dos Navios Placentinos, que eſtavan debaxo de ſu ſeguro: aviendo conſultado con los de ſu Conſejo, *Tuvo de acuerdo*, (como eſcrive Franciſco de Caſcales) *que embiaſſe al Rey de Aragon vn Cauallero, ò Eſcudero Noble, à requerille que hizieſſe Juſticia*: en cuya execucion eligiò à Gil Velazquez de Segovia, para que como Embajador ſuyo, le fueſſe à dàr las quexas, pidiendole en nombre del Rey de Caſtilla, ſatisfacion de los exceſſos cometidos contra lo Capitulado en las Pazes, eſtablecidas entre las dos Coronas; y aſsi dize Martin de Viciana: *Que eſcriuiò vna Carta para el Rey Don Pedro de Aragon, y con ella embiò vn Cauallero de ſu Caſa, llamado Gil Velazquez de Segouia.*

Chroica del Rey Don Pedro, an. 8. cap. 7.

Caſcales, Hiſtoria de Murcia, diſcurſo 6. cap. 1.

Martin de Viciana, Hiſtoria de Valencia, part. 3. fol. 3.

Paſsò à Barcelona Gil Velazquez, donde ſe hallava entonces aquel Principe, y dandole ſu Embajada, con la eficacia que ponderan Diego de Colmenares, y el Padre Pedro Abarca, que repiten el razonamiento que ſuponen le hizo; no hallandoſe el Rey de Aragon aquella diſculpa, y agrado, que correſpondia al Decoro del ſuyo: ſin ſin aguardar nueva orden, ni dàr cuenta al de Caſtilla del deſayre con que le avia recibido el de

Colmenares, cap. 25. §. 6. Abarca, Anales de Aragon, ſegunda parte, en la Vida de Don Pedro el Quarto, cap 7. num. 4.

Aragon, conmivido del zelo de Vaſſallo, le deſafiò en ſu nombre, rompiendole la guerra, que durò continuada por muchos años, ſegun refieren antiguos, y modernos, ponderando todos el valeroſo ardimiento de Gil Velazquez de Segovia, como le nombran el Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, en la Hiſtoria que compuſo de ſus acciones, y publicò Pedro Carbonel, incorporada en la ſuya; Fernan Perez de Ayala, en la del Rey Don Pedro de Caſtilla; Fray Gauberto Fabricio de Bagad, Martin de Viciana, Geronimo Zurita, Eſtevan de Garibay, el Padre Mariana, y quantos deſpues eſcrivieron, aſsi de las coſas de Aragon, como de Caſtilla.

Chronica del Rey Don Pedro de Aragon, en la de Carbonel, lib. 6. cap. 1.

Chronica del Rey Don Pedro, an. 8. cap. 9.

Fray Gauberto, cap. 23.

Viciana, en el Lugar citado.

Zurita, lib. 9. cap. 2.

Garibay, tom. 2. lib. 14. cap. 30.

Mariana, lib. 16. cap. 1.

Don Joſeph Pellizer equivoca à eſte Cavallero con Gil Velazquez de Segovia, ſu primo hermano, que fuè tambien Alcalde de la Corte del Rey Don Pedro, y ſu Embajador à Navarra; el qual conſta por ſu teſtamento, otorgado, como diximos, à 12. de Octubre, Era 1401. año 1363. y era hermano ſegundo de Blaſco Martinez de Segovia, Alcalde de la Corte del Rey, y progenitor de los Señores de Lobones, que fuè el marido de Doña Maria Garcia, y no eſte Señor de las Vegas: y aſsi, aquella Señora fuè la que hallandoſe viuda, y con dos hijas de aquel Cavallero; la primera, Monja en el Convento de Santa Clara de Segovia; y la ſegunda, ſin tomar eſtado; Se bolviò à caſar ella con Pedro Gonçalez de Contreras, Regidor de aquella Ciudad, Montero Mayor, y Vaſſallo del Rey Don Enrique Segundo, Señor de Torrejòn, Alcovendas, y Caſa Sola, de quien no tuvo ſuceſsion; y casò al miſmo tiempo à Doña Maria Garcia de Segovia, ſu hija, con

Fernan

Fernan Gonçalez de Contreras, Vaſſallo del Rey, hermano ſegundo del miſmo Pedro Gonçalez, como pareee de ſu teſtamento, de que harèmos memoria en el Capitulo treze.

Eſtuvo caſado Gil Velazquez de Segovia, Señor de las Vegas, con Doña Inès Mendez de Venavides, como eſcriven el Padre Geronimo Romàn de la Higuera, y Antonio de la Barja, y conſta de vna Eſcritura de venta, otorgada à tres de Abril del año 1395. por Benito Sanchez de Coca, y Elvira Sanchez de Tapia, ſu muger, à favor de *Perì Bañez de Segouia, Vaſſallo del Rey, fijo de Fernan Sanchez, y de Guiomar Fernandez de Touar*, y nieto de Gil Velazquez, de ciertas heredades en termino de las Vegas: *Segund, que mejor, è mas complidamente perteneciò, è pertenece à mì la dicha Elvira Sanchez, por manda que me obieron fecho de las dichas heredades Gil Velazquez, Alcalde, mio tio, è Enès Mendez, ſu muger, que Dios perdone.*

Higuera, en el Linage de Cuerràn.
Barja, Genealogia de los Tordeſillas.

Era eſta Señora, ſegun convienen el Padre Geronimo Romàn de la Higuera, Antonio de la Barja, y Don Joſeph Pellizer, aſsi en las Memorias Genealogicas de la Caſa de Segovia, como en el Memorial de la de Santiſtevan, hija de Men Rodriguez de Biezma, Señor de Alva de Tormes, Salvatierra, Villanueva, Ardiles, Rolda de Mengibar, Torre de Martin Malo, Valverde, Ortolança, y Santiſtevan de Puerto, y de las Caſas de Finis, Benavides, y Biezma de Andalucia, Alcayde de los Alcaçares de Jaen, ſu Caudillo Mayor, y Capitan General de ſu Frontera, Cavallero de la Vanda, Guarda Mayor del Cuerpo del Rey, y ſu Vaſſallo, progenitor de la primer Nobleça de Eſpaña; y por cuyo teſtamento, otorgado en Al-

madava à 30. de Agoſto, la Era 1384. año 1346. parece no eſtava caſada Doña Inès, ſegun ſe infiere de la clauſula ſiguiente: *E los bienes de la dicha Doña Mencìa, mando que los ayan, y hereden igualmente Doña Tereſa, è Inès Mendez, y Sancha Mendez, mis fijas; è mando à las dichas Inès Mendez, y Sancha Mendez, mis fijas, veinte mil marauedis, por las igualar con la dicha Doña Tereſa, de lo que yo la dì en caſamiento.*

Don Joſeph Pellizer, dize fuè la madre de Doña Inès Mendez de Venavides, muger de Gil Velazquez de Segovia, Doña Mencìa Alfon de Toledo, Señora de Mocejòn, y de Magàn, hermana de Don Melèn Suarez, Maeſtre de Alcantara, que quiere fueſſe primera muger de Men Rodriguez de Biezma, ſin dàr mas noticia ſuya: y porque no ſe malogren las que tengo de eſta Señora, las apuntarè por ſer muy puntuales.

Quanto à lo primero, es conſtante casò Men Rodriguez con Conſtança Martinez, à quien Pellizer dà el apellido de Argote; y que de eſte matrimonio fuè hija Doña Maria Alfon de Venavides, muger de Fernan Perez de Grandez, que es la miſma que Don Joſeph Pellizer caſa con Don Alvar Perez de Loſada, ſegun conſta de vna Eſcritura de obligacion, que hiço Men Rodriguez à Mencìa Fernandez, Señora de Magan, ſu ſegunda muger; que aſsi ſe llamò, y no Mencìa Alfon, como eſcrive Pellizer, otorgada en Toledo à 11. de Febrero, Era 1420. año 1382. la qual empieça: *Sepan quantos eſta Carta vieren, como yo Men Rodriguez de Biezma, Adelantado de la Frontera, otorgo, è conozco à vos Mencìa Fernandez mi muger; que por razon, que yo, y vos dimos de nueſtros bienes, en caſamien-*

to, à Maria Alfon, mi fija, porque hà de casar con Fernando Perez de Grandez, en paños, è en joyas, en quentìa de doze mil marauedis; y esto, de los marauedis, que yo debia à Constança Martinez, madre que fuè de la dicha Maria Alfon, de Arras, y de deuda.

En segundo lugar, es necessario suponer, que aviendo hecho merced el Rey Don Alonso el Sabio de los Castillos de Monforte, y Novelas, en el Reyno de Murcia, à Gonçalo Ibañez de Toledo, no de Palomeque, Obispo de Cuenca, como creyò Martir Rizo: y vendidolos èl à su hermano Garci Ibañez, Alcalde Mayor de Toledo, se los tomò el mismo Principe el año 1254. dandole en recompensa, los Lugares de Magàn, y Mocejòn, con las Bodegas de Talavera, y Madrid, segun consta de su Real Privilegio, despachado en Murcia à 12. de Julio, la Era 1292. que corresponde al mismo año: Casò dos vezes este Cavallero; la primera, con Mari Fernandez Gudiel, hija de Fernan Gudiel, Señor de la Torre de Estevan Hambran; y de Doña Vrraca Barroso, como escrve el Conde de Mora, que le señala por hijos de este matrimonio à Juan Garcia de Toledo, Almirante Mayor de la Mar, Alcalde Mayor de Toledo, Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Constança, Señor de Mejorada, y Talavera la Vieja, y progenitor de los demàs; Don Gomez Garcia de Toledo, Abad de Valladolid; y Doña Teresa Ibañez de Toledo, que muriò sin sucession; y Doña Vrraca Garcia de Toledo, de quien bolverèmos à tratar: Y de segundo matrimonio, casò Garci Ibañez, su padre, con Doña Maria Alvarez, de quien no tuvo hijos. El año de 1260. à nueve de Enero, fundò dos Mayorazgos; el primero

Martir Rizo, Hist. de Cuenca, part. 2. cap. 7.

Mora, Discurs. de los Toledos, cap. 2. §. 1.

mero ſe contiene en la Eſcritura, que empieza: *Yo Don Garci Añez, Alcalde de Toledo, fijo de Don Juan Perez, do, è mando à mi fijo Juan Garcia, el qual ove de Doña Maria Fernandez, mi muger, toda la Aldea, la que dizen Mocejòn, que es en termino de Toledo, è la Bodega de Talauera, &c.* y deſpues de los deſcendientes de Juan Garcia, ſu fijo, llama à Doña Vrraca, ſu hermana, y à los ſuyos: El ſegundo, compueſto del Lugar de Magàn, de la Bodega de Madrid, y de los heredamientos de Almargen, para los hijos que huviere en Doña Maria Alvarez, ſu ſegunda muger, en cuyo defecto llama à Doña Vrraca Garcia, ſu hija, del primero; y deſpues de ſu vida à Garcia Melendez, hijos de la dicha Doña Vrraca.

Aviendo muerto ſin hijos del ſegundo matrimonio Don Garci Ibañez de Toledo, ſe apoderò de todos ſus bienes Don Juan Garcia de Toledo, como ſu hijo mayor del primero, y le puſieron pleyto Garci Melendez, y Gonçalo Melendez, ſus ſobrinos, hijos de Doña Vrraca Garcia, ſu hermana, y de Don Melèn Suarez de Toledo, hijo de Don Suer Melendez, Alguacil Mayor de Toledo: y aviendoſe comprometido todos en Don Fernan Gudiel, y Don Alfonſo Gomez, hijo de Don Gomez Gonçalez, en 18. de Febrero, Era de 1306. año 1268. declararon, ſe quedaſſe Don Juan Garcia con los Lugares de Magàn, y el de Almargen, y con la Bodega de Madrid, y que à Garci Melendez, y Gonçalo Melendez, les dieron el Lugar de Mocejòn, y la Bodega de Talavera.

Por muerte de Don Juan Garcia de Toledo, y Don Garci Melendez de Toledo ſin ſuceſsion, re-

caye-

cayeron los Lugares de Magàn, Mocejòn, y Almargen, y la Bodega de Madrid, y Talavera, en Gonçalo Melendez de Toledo, Alguacil Mayor de aquella Ciudad, hijo ſegundo de Doña Vrraca Garcia de Toledo; el qual casò con Doña Tereſa Perez Barroſo, hija de Pero Gomez Barroſo, y de Doña Elena Fernandez Gudiel, como eſcrive el Conde de Mora, aunque ſe engaña en dezir murió el año 1318. porque conſta vivia mucho deſpues, de vna Eſcritura, otorgada en Magàn à cinco de Septiembre, Era de 1380. que correſponde al año 1342. en la qual aviendo hecho relacion de como avian paràdo en èl los Mayorazgos de Magàn, y Mocejòn, en los quales ſucedia Alfonſo Melendez, ſu hijo, añade: *E ſi acaeciere, lo que Dios non pluga, que el dicho mi fijo non oviesſe fijo, è fijos varones de derecho, mando, y ordeno, que aya eſtos heredamientos ſobredichos, mi nieta, fija del ſobredicho Alfonſo Melendez, que tiene de derecho en Tereſa Alfonſo, ſu muger, que ſe hà de deſpoſar con mi licencia, y voluntad, con Men Rodriguez de Biezma.*

Mora, cap. 4. §. 5.

Eſte Alfonſo Melendez de Toledo, hijo Mayor de Gonçalo Melendez, y Doña Tereſa Perez Barroſo, casò con Doña Tereſa Alfon de Cervatos, hija de Alfon Perez de Cervatos, y de Doña Vrraca Gomez de Toledo, como eſcrive el Conde de Mora; y aunque tuvo muchos hijos; Don Gonçalo Melendez de Toledo, el mayor, le hizo matar el Rey Don Pedro, como parece de ſu Chronica. Suer Mendez de Toledo, el ſegundo, fuè Maeſtre de Alcantara, y de Avis, con que heredò à Magàn, y Mocejòn: y Mencìa Fernandez de Toledo, ſu hermana, que casò con Men Rodriguez

Chronica del Rey Don Pedro, año 9. cap 7.

Digitized by Google

guez de Biezma, Señor de Santiſtevan, y Adelantado de la Frontera, ſegun conſta de la Carta de Dote, que à ſu favor otorgò ſu marido en Toledo à cinco de Octubre, la Era de 1385. año 1347. Viviò eſta Señora haſta el año 1363. en el qual à diez de Mayo, la Era 1401. hallandoſe en Toledo, hizo ſu teſtamento, en el qual nombra varias vezes à Doña Inès Mendez, ſu hija, que como diximos, casò con Gil Velazquez de Segovia, ſin que la brevedad, que ſeguimos, nos permita que nos dilatèmos à referir otras particularidades de eſta Linea, que ſe deducen de diverſas Eſcrituras, impreſſas el año de 1612. en vn diſcurſo, en que ſe juſtifica por ellas la aſcendencia de Doña Aldonça Portocarrero, muger de Alvar Perez de Eſquivel, Veinte y Quarto de Sevilla.

Del teſtamento de Doña Inès Mendez de Benavides, ſe haze memoria en Eſcritura de 13. de Octubre, del año de 1384. con narrativa de que avia dexado en èl veinte mil maravedis à Doña Elvira Mendez, ſu hermana; pero haſta aora no hà llegado à mis manos, ni podemos ſeñalar el año en que le hizo, aunque por vn Poder de los Religioſos del Convento de San Pablo de Predicadores de Toledo, otorgado à onze de Febrero, del año 1408. à Fray Diego Amuſco, ſu Prior, para vender diferentes bienes del miſmo Convento, ſe expecifica entre otros: *La parte, que el dicho Monaſterio, y nos auemos en Mocejòn, y nos pertenece por herencia de Inès Mendez, fija de Men Rodriguez de Venauides.* De eſta Señora, y de Gil Velazquez de Segovia, fueron hijos los ſiguientes:

I.

Fernan Sanchez de Segovia, quinto Señor de la

la Casa Fuerte, y Torre de las Vegas, Criado del Rey Don Juan el Primero, su Vassallo, Procurador de Cortes por Segovia, y Alcalde Entregador del Consejo de la Mesta, que continùa esta sucesion.

II.

Gil Velazquez de Segovia, à quien nombrò la Ciudad de Avila por Juez Arbitro, para determinar el pleyto, que tenia con la Villa de Escalona, sobre los terminos de entrambas jurisdiciones, en virtud de cuyo poder pronunciò la sentencia, en que se llama *Gil Velazquez, fijo de Gil Velazquez de Segouia, Alcalde de la Corte del Rey*, el año de 1360. como dexò anotado el Doctor Fuen Mayor en vna de sus observaciones.

III.

Doña Isabel Velazquez de Segovia, que por Executoria, ganada el año 1482. por Gil Gonçalez de Cuellar, su reviznieto, consta estuvo casada con Alonso Garcia de Cuellar, Contador Mayor del Rey Don Enrique Tercero, segun escriven el Padre Geronimo Romàn de la Higuera, y Antonio de la Barja: y entre otros hijos, que nacieron de este matrimonio, lo fuè Doña Juana Garcia de Cuellar, no Maria, como escriven Diego de Colmenares, y Antonio de la Barja; primera muger de Rui Vazquez de Cepeda, Vassallo, y Continuo del Rey Don Juan el Segundo, Alcayde, y Tesorero del Alcaçar de Segovia, segun se reconoce del testamento de Doña Juana, otorgado en aquella Ciudad à 28. de Enero del año 1418. y por donde parece tuvo los hijos siguientes: Juan Vazquez de Cepeda, el mayor; Diego Vazquez, el segundo; y Don Alonso Garcia, Canonigo de

Higuera, en los Linages de Toledo. M. S.

Colmenares Genealogia de los Contreras.

Barja, Genealogia de los Tordesillas.

Segovia, y Arcediano de Cuellar, el tercero: murieron sin sucesion. Doña Leonor Vazquez de Cepeda, la mayor de las hijas, casò con Fernan Gonçalez de Contreras, Vassallo del Rey, y son progenitores de todos los Contreras, que llaman Negros: Doña Beatriz Vazquez, la segunda, no me consta con quien casò: Doña Maria, la tercera, casò con Iñigo de Mendoza, Vezino de Turegano, de quien estava viuda el año 1460. en el qual à dos de Septiembre diò poder à Don Alfonso Garcia, Arcediano de Cuellar, su hermano, para que se ajuste con Leonor Vazquez de Cepeda, su hermana, viuda de Fernan Gonçalez de Contreras, sobre la herencia de Diego Vazquez, su hermano.

IV.

Vrraca Fernandez de Segovia casò tres vezes; la primera, con Fernan Perez de la Rua, el Mozo, su primo segundo, hijo de Garci Fernandez de la Rua, de quien tuvo à Pedro Garcia de la Rua, que murió sin sucesion, como diximos en el Parrafo segundo del Capitulo quarto: La segunda, con Anton Martinez de Cazeres, Guarda, y Vassallo del Rey, hijo de Fernan Martinez de Cazeres, y de Elvira Martinez de Tapia, de quien tampoco tuvo hijos: y la tercera, con Fernan Sanchez de Virues, Regidor de Segovia, y su Procurador de Cortes, como parece de Gil Gonçalez de Avila, hijo de Garci Sanchez de Virues, Procurador de Segovia, para solicitar la restitucion del Real de Mançanares, el año 1312. y vno de los tres Cavalleros que entregaron aquella Ciudad al Infante Don Phelipe el de 1322. como parece de la Chronica de Don Alonso el Onzeno; y de Do-

Gil Gonçalez, Chron. de Don Enrique Tercero, cap. 7. §. 12

Chronic. de Don Alonso el Onzeno, cap. 4.

ña

ña N. Mexia, como todos tres matrimonios conſtan de vna Sentencia arbitraria, que en virtud de compromiſo dieron Gomez Fernandez de Nieva, y Fernan Garcia Bernaldo, en 29. de Março, Era 1419. año 1381. de que fuè teſtigo Fernan Sanchez de Segovia, hermano de Doña Vrraca Fernandez, para embaraçar los debates que tenian la dicha Vrraca Fernandez, muger de Fernan Sanchez de Virues, con Diego Martinez de Cazeres, ſu cuñado, ſobre la ſucesion de los bienes que avian quedado de Anton Martinez de Cazeres, ſu hermano, con quien avia eſtado caſada de ſegundo matrimonio la dicha Doña Vrraca Fernandez, à quien por eſta razon, y por la de averla vendido ſu marido la Caſa del Quintanar, que era de ſu Patrimonio, ſe le adjudican en ella las heredades de Xuarros, y Santa Maria de los Huertos, con todas ſus labores, y apeos. Fuè hija de Fernan Sanchez de Virues, y de Doña Vrraca Sanchez de Segovia, Doña Vrraca Sanchez de Virues, que casò con Nuño Perez de Cernadilla, Comendador de Caſtro Torafe, y de Segura, en la Orden de Santiago, ſegun conſta de vna Executoria, litigada en la Puebla de Sanabria à ſeis de Agoſto, año 1440. de cuyo matrimonio fuè hijo Lope de Cernadilla, Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique el Quarto, y Corregidor del Principado de Aſturias, y Alcayde de Peñaflor, de quien eſcrive Alonſo de Palencia: *Que el año 1463. el Arçobiſpo de Toledo, con gran gente de ſu Caſa, fuè à poner cerco ſobre Peñaflor, la qual tenia vn Cauallero de la Caſa del Rey Don Enrique, que ſe llamaua Lope de Cernadilla, natural de Segouia, el qual la defendia valientemente.* Palencia, cap. 61.

PARRAFO QUINTO.

Fernan Sanchez de Segouia, quinto Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, Criado, Donzel, y Vassallo del Rey Don Juan el Primero, Procurador de Cortes por Segouia, y Alcalde Mayor del Concejo de la Mesta.

HEREDÒ la Casa de su padre, como primogenito, Fernan Sanchez de Segovia, y se criò con el Infante Don Juan, hijo del Rey Don Enrique el Segundo, y assi se llama Criado suyo en las Escrituras, como verèmos despues, que esso denota esta voz en los instrumentos antiguos, como se reconoce de la Donacion, que los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo hizieron la Era 986. año 948. al Monasterio de San Juan de la Peña, que refiere el Padre Joseph Moret, cuya data dize: *Possyendo à Aragon Fortun Ximenez, y su Criado el Rey Don Sancho*: y de donde procedia llamar à los Ayos de los Principes, sus Amos, como todavia se conservan el nombre de *Amas*, las que crian à sus pechos à los Niños; sin que tenga otro misterio esta voz, ni se deba inferir por ella denotasse alguna ocupacion especial en Casa de los Reyes, como creyò Pellizer, segun se convence del mismo exemplar de Don Alvaro de Luna, de que se vale, à quien por averse desde muy mozo criado con el Rey Don Juan el Segundo, como advierte Fernan Perez de Guzmàn en su Elogio, se le dà el titulo de Criado del Rey, en el instrumento de que haze memoria Pellizer.

Moret, Investigationes Hist. lib. 2. cap. 8. §. 4.

Fernan Perez de Guzmàn, cap. 32.

Mas regular es sirviessen de Donzeles à los Reyes

Rom. 306 Constantinus, Constantii Chlori et Helenae filius, natus est anno 274 vel 280 p. Chr. Anno 292 Diocletianus eum Nicomediae secum habuit, ut eum ad imperium gerendum instrueret. Anno 293 Constantius Chlorus Caesar factus Constantinum ad se vocavit, qui in Britannia patri adfuit. Anno 305 Constantius Augustus factus Constantinum tribunum primi ordinis fecit. Anno 306 Constantinus, cum patri in Britannia adfuisset, ad Galerium profectus est, qui eum Caesarem creavit. Anno 307 Constantinus Maximiani filiam Faustam duxit. Anno 310 Maximianus, qui Constantinum interficere conatus erat, ipse mortem sibi conscivit. Anno 311 Galerius, qui Constantinum Augustum agnoscere noluerat, mortuus est. Anno 312 Constantinus Maxentium, qui Romae imperium occupaverat, bello vicit. Anno 313 Constantinus et Licinius Mediolani convenerunt, ubi de rebus communibus deliberaverunt. Anno 314 Constantinus Licinium bello vicit. Anno 317 Constantinus Licinium Caesarem creavit. Anno 323 Constantinus Licinium bello vicit. Anno 324 Constantinus Augustus factus est. Anno 326 Crispum filium, Faustam uxorem interfecit. Anno 330 Constantinopolim urbem condidit. Anno 337 Constantinus mortuus est.

Figura 38. Constantinus I. Imperator Romanus. Nummus aureus. Ex museo Vindobonensi.

Figura 39. Constantinus I. Imperator Romanus. Nummus aureus. Ex museo Vindobonensi.

Figura 40. Constantinus I. Imperator Romanus. Nummus aureus. Ex museo Vindobonensi.

Figura

en la clauſula ſiguiente: *E agora Fernan Sanchez de Segouia, Procurador del Concejo de la Ciudad de Segovia, pidiònos merced quel confirmaſemos la dicha Carta, è ſe la mandaſemos guardar, en la manera que les fuera guardada à Gil Velazquez, Alcalde, ſu padre, è à Sancho Gomez, ſu abuelo, en ſu tiempo; è Nos el ſobredicho Rey Don Enrique, por fazer bien, è merced al dicho Fernan Sanchez, tobimoslo por bien*; Sin que pueda dudarſe acompañaria Fernan Sanchez al Infante Don Juan, ſu Señor, quando con ſu madre, y hermanos fuè el miſmo año à reſidir en el Alcaçar de Segovia, como refiere Diego de Colmenares, para aſſegurarſe del Partido del Rey Don Pedro, que todavia ſe conſervava poderoſo.

Colmenares, cap. 25. §. 1.

El año de 1391. era Fernan Sanchez de Segovia Alcalde Mayor de la Meſta, por Alvar Rodriguez de Cueto, Vaſſallo del Rey, y de ſu Conſejo, Adelantado Mayor, que avia ſido de Caſtilla, ſegun conſta del Poder, que en 26. de Diziembre del miſmo año le diò Alvar Rodriguez para vſar, y exercer por èl el dicho Oficio, el qual empieza: *Sepan quantos eſta Carta de Poder vieren, como yo Alvar Rodriguez de Cueto, Alcalde Entregador Mayor del Concejo de las Meſtas de los Paſtores de las Cañadas, por nueſtro Señor el Rey, en todos ſus Reynos; otorgo, è conozco, que dò poder cumplido à vos Fernant Sanchez de Segouia, Criado del Rey Don Juan, mi Señor, que Dios perdone, para que podades vſar, è vſedes del dicho Oficio de la dicha Alcaldia, que yo hè, è tan cumplidamente como yo lo hè por el dicho Señor Rey*: y aſsi el año ſiguiente de 1392. Martes à 30. de Abril diò vna declaracion à favor de los Vezinos de Toledo, confirmando la que avia pronunciado Sancho Gomez de Segovia, ſu abuelo, en que los declara-

de

gleichen Gestalt, wie die Figur 3. zeiget, und ist 1 Zoll, 2 Linien, 3 Punkten lang. Diese waren gut gebacken, und hatten eine schöne rothe Farbe. Sie wurden in einem Ofen gebacken, der 3 Fuß lang, 2 Fuß breit, und 2 Fuß hoch war. Die Steine wurden in 3 Reihen, und in jeder Reihe 10 Steine, also 30 Steine auf einmal gebacken. Sie wurden 3 Tage lang gebrannt, und 3 Tage lang abgekühlet.

Diese Steine wurden zu einem Gebäude gebraucht, welches 40 Fuß lang, 30 Fuß breit, und 30 Fuß hoch ist. Es hat 4 Stockwerke, und 4 Reihen Fenster, jede Reihe mit 10 Fenstern. Die Mauer ist 2 Fuß dick, und hat 2 Reihen Steine, die Länge nach, und eine Reihe, die Quer über gehet. Die Steine wurden mit einem Mörtel gelegt, der aus 1 Theil Kalk, und 2 Theilen Sand gemacht war. Der Kalk wurde in einer Kalkgrube gelöschet, und 3 Monate lang darinnen gelassen. Der Sand wurde durch ein Sieb gesiebet, damit die groben Körner heraus kämen. Hierauf wurden beyde mit einander vermischet, und mit Wasser angefeuchtet. Die Steine wurden in diesen Mörtel gelegt, und mit einem Hammer angeklopfet, damit sie sich recht setzen möchten. Die Mauer wurde 3 Monate lang gebauet, und 3 Monate lang gelassen, ehe sie verputzet wurde. Sie ist nun 3 Jahre alt, und hat noch keine Risse bekommen.

Die Steine wurden 3 Monate lang gemacht, und kosteten 1 Pfund Sterling, 10 Schilling, das Tausend. Der Kalk kostete 1 Pfund Sterling, 10 Schilling, das Faß. Der Sand kostete 1 Schilling, das Faß. Die Steine wurden 3 Monate lang gebrannt, und kosteten 1 Pfund Sterling, das Tausend. Die Steine wurden 3 Monate lang gebauet, und kosteten 1 Pfund Sterling, das Tausend. Die Steine wurden 3 Monate lang gelassen, und kosteten 1 Pfund Sterling, das Tausend. Die Steine wurden 3 Monate lang verputzet, und kosteten 1 Pfund Sterling, das Tausend. Die Steine wurden 3 Monate lang gemacht, und kosteten 1 Pfund Sterling, das Tausend.

de San Francisco: manda se digan quatro treintenarios de Missas, dos por el alma de Sancho Fernandez de Tovar, su padre, y otros dos por la de Guiomar Ortiz de Pobes, su madre, con otros legados pios.

Era esta Señora hija heredera de Sancho Fernandez de Tovar, Señor de Herreros; y de Doña Guiomar Ortiz de Pobes, hermana de Sancho Ortiz de Pobes, Señor de Villoria, nieta de *Juan* Sanchez de Tovar; hijo de Don Sancho Fernandez de Tovar, hermano de Fernan Sanchez de Tovar, Señor de esta Casa, vna de las mas antiguas de España; y del Estado de Berlanga, Astudillo, y los Gelves, que està incorporado por hembra en la de los Condestables; Alcalde Mayor que fuè de la Mesta, Adelantado Mayor de Castilla, Frontero Mayor de Murcia, Capitan General en Calahorra, Guarda Mayor del Cuerpo del Rey, y Almirante Mayor de la Mar, vno de los mas señalados Varones de su siglo. La muger de Juan Sanchez de Tovar, abuela paterna de Doña Guiomar, fuè Doña Maria Ibañez de Medina, Señora de Herreros, hija de Sancho Ibañez de Medina, Cabeça de este Linage en Medina del *Campo*, y Señor de Herreros, junto à Tordesillas, el qual en catorze de Mayo, Era 1378. año 1340. ganò Executoria contra la Villa de Medina, en que se declara era el dicho Lugar de Herreros jurisdicion distinta de la de Medina, y independiente de ella.

Tuvo en esta Señora Fernan Sanchez de Segovia, los tres hijos que diximos nombra ella en su testamento, y de quien darèmos las noticias que tuvieremos.

Digitized by Google

I.

El Comendador Peri Bañez de Segovia, ſexto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, Cavallero de la Orden de Santiago, Vaſſallo del Rey, Regidor de Segovia, y Capitan contra Granada, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Fernan Sanchez de Segovia, de quien no tengo mas noticia, que la que ofrece el teſtamento de ſu madre, en que eſtà nombrado por ſu hijo ſegundo. Don Joſeph Pellizer juzga paſsò à vivir à Baeza, y que es el miſmo que haze memoria Argote de Molina, florecia en aquella Ciudad el año 1439. y 1440. y no es inveriſimil ſe quedaſſe allì, donde ſe hallava el Ramo de Segovia, que diximos procediò de Gil Garcia, hijo de Jordàn Garcia de Segovia, como parece del miſmo Argote de Molina. Argote de Molina, lib. 2. cap. 235. y 238.

III.

Doña Juana Mendez de Venavides casò tres vezes, la primera no podrè dezir con quien fuè, ſolo parece vivia quando otorgò teſtamento ſu madre; pues en èl dize la manda: *Las quatro heredades que tiene en el Lugar de Villoria, que la diera en caſamiento el Conde Don Tello, ſu Señor, que Dios dè ſu Santo Parayſo, è que las aya por toda ſu vida; è que empues de los dias de la dicha Juana Mendez, vengan à Pedro, ſu nieto, fijo de Peri Bañez, ſu fijo.* Viuda de eſte matrimonio, casò ſegunda vez Doña Maria, con el Doctor Blaſco Gomez Barroſo de Tapia, Alcalde de la Audiencia del Rey Don Juan el Segundo, Corregidor de Vbeda, el año 1422. como parece de Argote de Molina; Procurador de Cortes por la Ciudad de Segovia el de 1425. Argote, lib. 2. cap. 197.

en cuyo nombre jurò al Principe Don Enrique el Quarto, por Sucessor en la Corona de Castilla; que era hijo mayor de Diego Garcia de la Rua, Regidor de Segovia, y su Procurador en las Cortes de Burgos el año de 1379. y de Doña Maria Garcia Barroso de Tapia, su muger: y entre los testamentarios, que nombra Doña Guiomar, madre de Doña Juana, fuè vno el Doctor Blasco Gomez, aunque no podrè assegurar si estava yà casada entonces con èl. No tuvo hijos esta Señora del Doctor Blasco Gomez, segun consta del Inventario, que presentò el Doctor Diego Barroso, hijo del Doctor Blasco Gomez, y de Catalina Sanchez de Remiso, su primera muger, querellandose de Doña Juana Mendez, su madrastra, porque le ocultava los bienes, y los papeles, que quedaron en poder suyo, por muerte del dicho Doctor su padre, como diximos en el Parrafo segundo del Capitulo quinto: y assi se engaña Pellizer en assegurar era Juan Barroso hijo de Doña Juana Mendez, y padre de las quatro hijas que nombra, porque muriò sin sucesion, aunque estuvo casado con Doña Maria Gaytàn; y era hijo mayor de Catalina Sanchez de Remiso, como consta del mismo Inventario referido.

De tercer matrimonio casò Doña Juana Mendez de Venavides, con Rui Vazquez de Cepeda, Vassallo, y Continuo del Rey Don Juan el Segundo, Alcayde, y Tesorero del Alcaçar de Segovia, de quien fuè tercera muger, segun consta por su testamento, otorgado à 15. de Março del año 1452. y se engañò Antonio de la Barja en dàr à esta Señora el apellido de Sotomayor, guiado por el Patronimico, como lo convence el de Pedro

Barja, Genealogia de los Tordesillas, fol. 10.

dro de Venavides, ſu hijo, y de Rui Vazquez, que fuè teſtigo el año 1496. en el pleyto ſobre el Patronato de la Capilla de Santa Catalina, del Convento de Santa Cruz de Segovia, en el qual ſe llama hijo de Doña Juana Mendez; y casò con Doña Catalina de Peralta, hija de Pedro de Peralta, Señor de Almenara; y de Doña Iſabel de Cazeres, ſumuger, de quien tuvo mucha ſuceſsion.

PARRAFO SEXTO.

El Comendador Peri Bañez de Segouia, ſexto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, de Herreros, y el Campillo, Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo, Regidor de Segouia, y Capitan contra Granada.

EL Comendador Peri Bañez de Segovia, à quien le impuſieron ſus padres el apellido de Ibañez, como ſe reconoce del teſtamento de Doña Guiomar Fernandez de Tovar, ſu madre, Señora de Herreros, en memoria de Sancho Ibañez de Medina, Señor del miſmo Lugar, de quien fuè hija Doña Maria Ibañez de Medina, Señora de Herreros, ſu biſabuela, como vimos en el Capitulo antecedente: y porque ſucedia en el Señorio del dicho Lugar, que vendiò à Juan Sanchez de Sevilla, Teſorero del Rey, ſubrogando en ſu Lugar, y dando el nombre de Herreros à otro Lugar, que tenia vna legua diſtante de las Vegas, que poſſeyeron ſus deſcendientes haſta el año 1460. que ſaliò de ſu Caſa, como dirèmos.

Sirviò deſde muy mozo al Rey Don Juan el Segundo, y tuvo acoſtamiento ſuyo, con titulo de

Vaſſallo, como los demàs que le goçavan en el Reyno, ſin que denote otra eſpecialidad, como aſſeguran algunos Genealogiſtas, que la de no conferirſe nunca, à quien no fueſſe Cavallero notorio; goçavale yà Peri Bañez el año 1395. ſegun conſta de vna Eſcritura de Venta, otorgada à tres de Abril, por la qual: *Benito Sanchez de Coca, fijo de Fernan Sanchez, y Doña Benita; y Elvira Sanchez de Tapia, fija de Garci Fernandez, ſu muger, venden à Peri Bañez de Segouia, Vaſſallo del Rey, fijo de Fernan Sanchez, è Guiomar Fernandez de Tovar; è à Mari Martinez, vueſtra muger, fija de Diego Martinez de Cazeres, è de Marina Alfon, ſu muger, dos heredades de pàn lleuar, de dos yuntas de Bueyes, en termino del Lugar de las Vegas, ſegun que mejor, è màs complidamente perteneciò, è pertenece à mì la dicha Elvira Sanchez, por manda que me obieron fecho de las dichas heredades Gil Velazquez, Alcalde, mio tio, è Inès Mendez, ſu muger, que Dios perdone.*

El año 1397. aviendoſe comprometido Diego Martinez de Cazeres, è Diego Garcia de San Romàn, Gonçalo Rodriguez de Villa-Real, Gonçalo Garcia de Haro, ſus yernos, como maridos de Doña Vrraca Fernandez, y Doña Gila Fernandez, y Doña Catalina Fernandez de Cazeres, ſus hijas, y de Doña Elvira Fernandez de la Rua, ſu primera muger, difunta; ſobre las pretenſiones, que tenian à los bienes de la dicha Doña Elvira, en Gonçalo Sanchez de Heredia, Juan Lopez de Cuellar, y Sancho Ruiz de Olmedo: Fuè vno de los teſtigos, que ſe hallaron preſentes à la publicacion de la ſentencia, pronunciada à ocho de Diziembre del dicho año, *el Comendador Peri Bañez, Regidor de Segouia, yerno de Diego Martinez de Cazeres,* ſegun

ſegun ſe contiene en el miſmo inſtrumento.

El año 1431. ſe hallò Peri Bañez de Segovia, ſiendo Comendador en la Orden de Santiago, aunque no hè podido ſaber la encomienda que tuvo, en la celebre entrada que hizieron los Chriſtianos en la Vega de Granada, y fuè governando vna de las Compañias de que conſtava el Exercito, como aſſegura Gil Gonçalez de Avila; y el dia de la Batalla ſe hallò en el Eſquadron de Iñigo Lopez de Mendoça, Señor de Ita, y Buitrago, primer Marquès de Santillana, ſegun advierte el Bachiller Fernan Gomez de Ciudad-Real, que ſe hallò tambien en ella, dando muy por menor quenta de eſte ſuceſſo à Don Lope de Mendoça, Arçobiſpo de Santiago, à quien entre otras particularidades dize: *Con el Pendon de Iñigo Lopez de Ità, cà muy doliente quedara en Cordoua, eran Gomez Carillo de Albornòz, ſu primo; Juan Carillo, ſu ſobrino, el de Mondejar, Pero Melendez de Valdès, è el Comendador Peri Bañez de Segouia, el de la Caſa de la Torre:* y de cuyo ſuceſſo haze tambien memoria Gil Gonçalez de Avila, diziendo: *Peri Bañez de Segovia, Capitan, y Comendador en la Batalla que ſe diò à los Moros en la Vega de Granada, y ſu hijo Juan de Segouia, valeroſo Soldado, que con otros dos quitò à los Moros tres Banderas, que lleuauan ganadas.*

Gil Gonçalez de Avila, en el Teatro de la Igleſia de Segovia, fol 527.

Fernan Gomez, Epiſt. 51.

El año ſiguiente de 1432. aviendoſe deſcompueſto con el Rey, Don Pedro Fernandez de Velaſco, Conde de Haro, que deſpues fuè Condeſtable de Caſtilla, algunos emulos ſuyos, que nunca falta en las Cortes quien ſolicite la ruina de los que ſobreſalen en ellas, haſta neceſsitarle à que ſalieſſe de Zamora ſin licencia del Rey, como advierte ſu Chronica: Mandò al Comendador Peri Bañez,

Chronica de Don Juan el Segundo, cap. 222.

Bañez, que fueſſe en ſu ſeguimiento, y le traxeſſe preſo; en la conformidad que refiere Fernan Gomez, eſcriviendo à Diego de Ribera, Adelantado Mayor del Andalucia, con los terminos ſiguientes:

Fernan Gomez, Epiſt. 58.

E quando à vna jornada de eſta Ciudad ſopieron ca el Comendador Peri Bañez de Segouia è Juan de Leyva, ca en ſu ſeguimiento mandara el Rey, los auian paràdo; è el Rey mandò, que el Comendador Peri Bañez lleuaſſe al Conde de Haro à la Poſada del Condeſtable, y allì le tuvieſſe en cuſtodia.

No tengo mas noticias del Comendador Perì Bañez, que la de aver hallado anotado muriò el año 1434. y que dexò en ſu teſtamento, que no hè podido diſcubrir, al Bachiller Pedro Sanchez de Segovia, ſu hijo ſegundo, el Lugar del Campillo, que todavia ſe conſerva deſde entonces, vinculado en los primogenitos de eſta Caſa, y le poſſee como tal con el de las Vegas, y el Carraſcal, que agregò Juan de Segovia, nieto de Pedro Sanchez; Don Pedro Ibañez de Segovia y Leguizamòn, ſegundo Marquès de Gramoſa.

Eſtuvo caſado el Comendador Peri Bañez, con Doña Maria Martinez de Cazeres, como queda reconocido, cuyo matrimonio ſe avia hecho antes del año 1395. ſegun parece de la Eſcritura de la venta de las heredades de las Vegas, de que hizimos memoria al principio de eſte Parrafo; y tambien ſe reconoce del teſtamento de Doña Guiomar Fernandez de Tovar, ſu madre, eſtava yà celebrado el de 1400. en nombrar los dos primeros hijos que tuvo dèl: Era eſta Señora hija mayor de Diego Martinez de Cazeres, Vaſſallo del Rey, Señor de Nogales, y Villa-Luengo, y de la Dehesa de la Carretona, Regidor de Segovia, y

vno

vno de los Cavalleros, que mas autoridad tuvieron en aquella Ciudad, en ſu tiempo, como ſe reconoce de diverſas Cartas de los Reyes, en que le mandan diſponga en ella diferentes materias de ſu ſervicio; y de Doña Maria Alfon de Tapia, que aſsi la hè viſto nombrar en Eſcritura de que aora no me acuerdo, y no Portocarrero, como eſcrive Pellizer, ſu ſegunda muger; y nieta de Fernan Martinez de Cazeres, y de Maria Lorenço Eſpadero, progenitores de gran Nobleça en Eſtremadura, y en Caſtilla: y de eſte matrimonio tuvo el Comendador Peri Bañez los tres hijos, y vna hija que ſe ſiguen:

I.

Juan de Segovia y Tovar, primero del nombre, ſeptimo Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y Señor de Herreros, Vaſſallo, y Capitan del Rey Don Juan el Segundo.

II.

El Doctor Pero Sanchez de Segovia, ſegundo del nombre, Señor del Campillo, Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo, y de ſu Conſejo, Embajador à Portugal, y Regidor de Segovia, por quien ſe continùa la Varonìa, como verèmos en el Capitulo ſiguiente.

III.

Alfonſo Sanchez de Segovia ſirviò al Principe Don Enrique el Quarto, antes, y deſpues de heredar, de quien tuvo acoſtamiento, y fuè Guarda ſuya, como parece de la Eſcritura de dote, y arras, que en 22. de Octubre del año 1451. hizo Alvaro de Palacio, hijo de Alfon Sanchez de Palacio, à Doña Iſabel Mesìa, ſu muger, hija de Gonçalo Mesìa, Vezino de Chinchon, en la qual fuè vno de

de los teſtigos *Alfonſo Sanchez de Segouia, Guarda del Principe.*

IV.

Doña Elvira Sanchez de Segovia, que casò con Miguel Sanchez de Santa Ayana, de cuya calidad tratamos en el Capitulo octavo de la primera parte: y porque ſus hijos vſaron el apellido de Segovia, y los confunden algunos con los Señores de las Vegas, darèmos noticia de ellos.

El Licenciado Juan de Segovia, hijo mayor de Miguel Sanchez de Santa Ayana, y de Doña Elvira Sanchez de Segovia, ſu muger, à quien ſin razon confunden algunos con Juan de Segovia, hijo del Doctor Pedro Sanchez, ſiendo conſtante concurrieron entrambos juntos el año 1474. à dàr vna peticion en nueve de Diziembre, ante Diego de Abellaneda, Corregidor, y Juſticia Mayor de la Ciudad de Segovia, y ſu tierra, por el Rey; pidiendo les mandaſſe dàr traslado del Privilegio original, que preſentavan de la merced, y confirmaciones de la Caſa Fuerte, y Torre de las Vegas, en la qual ſe diſtinguen de la manera ſiguiente: *Juan de Segouia, Vezino, è Regidor de la dicha Ciudad, fijo del Doctor Pedro Sanchez, Oidor; è Juan de Segouia, Licenciado, fijo de Miguel Sanchez, Vezino de la dicha Ciudad*; el qual era el año 1496. Quiñonero de la Quadrilla de San Millàn de los Cavalleros, y como tal concurriò en la Junta, que ſe tuvo Domingo 26. de Diziembre del miſmo año, quando preſentò Juan de Segovia, que llamaron el de Valdeprados, nono Señor de la Caſa de las Vegas, ſu ſobrino, la merced que los Reyes Catolicos le avian hecho de Quiñonero de la miſma Quadrilla, deſpachada en Madrid à 19. de Enero

del

del año antecedente de 1495. en cuyo inſtrumento ſe llama de la propia ſuerte. El Licenciado Juan de Segovia vivia el año 1505. como conſta del teſtamento de Doña Juana Garcia, ſu hermana, cuya clauſula ſe copiarà deſpues. Por el teſtamento de Miguel Sanchez de Santa Ayana, ſu padre, otorgado, como diximos, à 30. de Diziembre del año 1473. parece ſe llamò la muger del Licenciado Juan de Segovia, ſu hijo, Doña Elvira de la Quadra, de cuyos padres no tengo noticia, aunque tuvo en ella los hijos ſiguientes, de quien darèmos las que ſupieremos.

Pedro de Segovia, el mayor, à quien dexa Doña Juana Garcia de Segovia, ſu tia, en el ſegundo teſtamento, que ordenò à 26. de Diziembre del año 1505. por ſu heredero vniverſal, deſpues de los dias de Juan de Segovia, ſu padre, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente: *Iten, dexo por heredero vniverſal de todos mis bienes, al dicho Juan de Segouia, mi hermano, complida primeramente, enteramente mi anima; è deſpues de ſus dias, los aya, y herede Pedro de Segouia, mi ſobrino, fijo del dicho mi hermano*; Y de que naciò la equivocacion de los que le confunden con Pedro de Segovia, dezimo Señor de las Vegas, no diſtinguiendo Juan de Segovia el de Valdeprados, ſu padre, de Juan de Segovia, ſu abuelo, hijo del Doctor Pedro Sanchez: y que ninguno de los dos fuè hermano de Doña Juana Garcia de Segovia, ſe convence con toda evidencia de la clauſula miſma, que dexamos copiada; pues por ella conſta vivia Juan de Segovia, ſu hermano, a quien dexa por ſu heredero, el año 1505. à 26. de Septiembre, en que otorgò ſu vltimo teſtamento: y no ſolo Juan de Segovia, el hijo del

Doctor Pedro Sanchez, era muerto desde el año 1476. en que hizo el suyo, à 20. de Mayo, como en su lugar verèmos; sino Juan de Segovia el de Valdeprados, su hijo, y padre de Pedro de Segovia, el de las Vegas; muriò el de 1502. como reconocerèmos quando hable de èl.

Fernando de Segovia, hijo segundo del Licenciado Juan de Segovia, firmò en el testamento de Doña Juana Garcia de Segovia por ella, à ruego suyo, por estàr tan gravada con la enfermedad, que no le pudo firmar, como se contiene en èl, y fuè vno de los testigos de su otorgamiento.

Juan de Segovia, el hijo tercero, fuè Canonigo de la Iglesia Cathedral, segun consta de diferentes instrumentos del año 1530. y 1536.

El Bachiller Frutos Sanchez de Segovia, hijo segundo de Miguel Sanchez de Santa Ayana, y de Doña Elvira Sanchez de Segovia, que casò con Teresa Diaz, y juntos à 24. de Enero del año 1460. vendieron las heredades, que tenian en Sanchòn, y Villa Gonçalo, Aldeas de Coca, à Fernan Garcia, hijo de Fernan Garcia, Vezino de Sanchòn, y à Alfonso Gomez, fijo de *Alfonso* Gomez, Vezino de Villa Gonçalo, Capellan de la Iglesia de Nieva, en veinte y tres mil maravedis de la moneda vsual; era muerto sin sucesion el año 1473. en que otorgò testamento su padre; y assi no està nombrado en èl.

Gonçalo de Segouia, hijo tercero de Miguel Sanchez, y Doña Elvira Sanchez de Segovia, fue Regidor de Segovia, y à quien nombra su padre en segundo lugar, por aver muerto sin sucesion Frutos Sanchez, su hermano mayor; fuè Secretario de los Reyes Catolicos, y del Emperador,

sien-

fiendo Principe, con quien passò à Flandes, y dèl està refrendada la Carta, que en 15. de Febrero del año 1516. escriviò desde Brusselas à Doña Maria Manrique, Duquesa de Terranova, dandole el pesame de la muerte del Gran Capitan su marido, que incorpora en su Chronica, Hernando del Pulgar. Estuvo casado con Doña Maria de la Concha, que diò leche al Infante Don Fernando, segun se reconoce de vn Memorial suyo, en que pide licencia à la Reyna Doña Juana, para vender el Regimiento que tenia su marido, en virtud del Poder que para ello le avia dexado quando passò à Flandes; el qual Memorial empieza: *Maria de la Concha, Ama del Señor Infante vuestro fijo, muger de Gonçalo de Segouia, vuestro Secretario, Vezino, y Regidor de la Ciudad de Segouia.* Los hijos de este matrimonio passaron à Alemania, donde se conservan descendientes suyos.

Pulgar, Chronica del Gran Capitan, lib. 3. cap. 9.

Francisco de Segovia, nombrado en tercer lugar en el testamento de su padre, que casò con Doña Maria Gomez, segun consta del testamento de Francisco de Segovia, su hijo segundo, Canonigo de la Iglesia Cathedral de aquella Ciudad, otorgado à 29. de Agosto el año 1523. en que haze memoria de Gonçalo Gomez de Segovia, su hermano mayor, Secretario que fuè de los Reyes Catolicos; y era yà muerto, y estava viuda de èl Doña Francisca de Torres, su muger, en quien tuvo tres hijos varones, y tres hijas, à quien nombra, y haze diversas mandas en èl su tio el Canonigo Francisco de Segovia. Doña Juana Garcia de Segovia casò el año 1454. con Gomez Garcia de Mena, Joyero Mayor de la Reyna Catolica, como ella le nombra en su testamento, cuyo Ofi-

cio correſponde al que oy ſe llama Guarda Joyas de la Reyna: Era eſte Cavallero natural de Villaſuſo, en el Valle de Mena, y hallandoſe ſin hijos el año 1481. otorgaron de conformidad marido, y muger ſus teſtamentos en 29. de Febrero, en los quales ſe nombran el vno al otro por herederos vniverſales de todos ſus bienes; y el de Doña Juana Garcia ofrece la clauſula ſiguiente, que juſtifica ſu filiacion: *E complido lo que yo aſsi mando, le dexo por mi vniuerſal heredero en todo lo remanente de mis bienes, aſsi muebles, como raizes; que yo hè, è el dicho Gomez Garcia tenemos, è poſſeemos, è me pertenece auer, è heredar de Miguel Sanchez, è de Elvira Sanchez, mi padre, è madre, que Dios perdone.* Sobrevivió Doña Juana Garcia de Segovia à ſu marido, y no aviendo tenido ſuceſsion ninguna de èl, otorgò ſegundo teſtamento à 26. de Septiembre el año 1505. en el qual nombra por heredero vniverſal de todos ſus bienes à Juan de Segovia, ſu hermano, y deſpues de ſus dias, à Pedro de Segovia, ſu ſobrino, hijo mayor del dicho Juan de Segovia, ſegun conſta de la clauſula que dexamos copiada.

PARRAFO SEPTIMO.

Juan de Segouia y Touar, primero del nombre, ſeptimo Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, quinto Señor del Lugar de Herreros, Capitan, y Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo.

SUCEDIÒ eſte Cavallero à ſu padre en ſu Caſa, y fuè ſeptimo Señor de la Torre de las Vegas, y del Lugar de Herreros; mejorò en el ter-

tercio, y quinto de sus bienes Doña Guiomar Fernandez de Tovar, su abuela materna, como parece de su testamento; y en esta consideracion vsò el apellido de Tovar despues del de Segovia; sirviò al Rey Don Juan el Segundo en las mas señaladas expediciones, que en su tiempo se hizieron contra los Moros; y assi escrive Gil Gonçalez de Avila en el Cathalogo, que hace de los Varones Ilustres que hà tenido la Ciudad de Segovia: *En la Guerra de Granada, en tiempo del Rey Don Juan el Segundo, floreciò en valor, y Armas el Capitan Juan de Segouia.*

Gil Gonçalez, Theatro de la Iglesia de Segovia, pag. 528.

El Bachiller Fernan Gomez de Ciudad-Real haze muy especial memoria de este Cavallero, quando le refiere à Juan de Mena la celebre tala, que hizo en la Vega de Granada Fernan Dalvarez de Toledo, primer Conde de Alva, Capitan Mayor, y Adelantado de la Frontera, el año mil quatrocientos y treinta y cinco; porque contando como se travò la Batalla con los Moros, dize: *Entonces cayò muerto el que lleuaua el Estandarte del Obispo de Jaen, è vn Moro se lo lleuaua, è Juan de Segouia, fijo del Comendador Peri Bañez, se lo quitò, è metiò vn chuzo bracero por la cara; è Tristan de Sylva le dixo: ea buen Tovar mueran estos perros, è embistieron con fusta cinquenta.* Y despues de continuar la relacion de esta Vitoria, añade: *Son Loados al Rey por Fernan Dalvarez, quanto se pueden de buenos Caualleros, Juan de Mendoza el de Jaen, è Juan de Segovia, fijo del Comendador Peri Bañez, cà salvaron los dos Estandartes.*

Fernan Gomez, Epist 67.

A cinco de Enero del año 1445, otorgò su testamento Juan de Segovia, en el qual se llama Vassallo del Rey; se manda enterrar en el Monas-

terio

terio de San Francisco, en la sepultura de Doña Guiomar Fernandez, su abuela: nombra por sus testamentarios à Fernan Lopez, Tesorero de la Iglesia de Segovia; al Doctor Pedro Sanchez de Segovia, su hermano; à Juan de Contreras, y à Lope de Tapia; por èl consta estuvo casado dos vezes: de la primera, declara por hijo à Pedro Martinez de Segovia, sin dezir el nombre de su madre, que no hemos podido averiguar: De la segunda, Doña Maria Garcia de Contreras tuvo dos hijos, y era muerta quando le otorgò: Declara vn hijo fuera de matrimonio, con otras circunstancias, de que harèmos memoria en sus lugares.

Era esta Señora hija de Fernan Gonçalez de Contreras, Vassallo del Rey, y Regidor de Segovia, hermano segundo de Pedro Gonçalez de Contreras, Señor de Torrejòn, Alcovendas, y Casa sola, Montero Mayor, y Vassallo del Rey, y Regidor de Segovia, cuya Casa se incorporò en la de Buendia, y oy lo estàn en entrambas, con la de Lerma, y Cardona, vnidas à la de Medina-Celi; y de Doña Maria Garcia de Segovia, su *muger*, hija de Gil Blazquez de Segovia, Alcalde de la Corte del Rey, y Embajador de Navarra; y de Doña Maria Garcia, su muger; nieta de Fernan Gonçalez de Contreras, Maestre Sala del Rey Don Pedro; y de Mari Garcia de la Rua, su muger; y viznieta de Sancho Gomez de Contreras, y de Doña Juana Portocarrero, su muger: con que passarèmos à dàr noticia de los hijos, que dexò Juan de Segovia y Tovar, su marido.

I.

Pedro Martinez de Segovia, segundo del nombre,

bre,hijo mayor de Juan de Segovia y Tovar,y de ſu primera muger, le ſucediò en la Caſa, y Torre de las Vegas, y en el Señorio del Lugar de Herreros; fuè Cavallero de la Orden de Calatrava, y Comendador de las Caſas de Toledo en ella: eriòſe con el Principe Don Enrique el Quarto, y ſiguiò ſu partido,quando ſe deſavino con ſu padre el Rey Don Juan el Segundo, en odio del gran poder, que tenia con èl el Condeſtable Don Alvaro de Luna, manteniendo con otros à ſu devocion la Ciudad de Toledo; y fuè embiado en nombre ſuyo el año de 1449. con ciertos Capitulos,dirigidos à que apartaſſe de sì el Rey,à Don Alvaro, como refiere Fernan Perez de Guzmàn en ſu Chronica, diziendo: *E luego el dicho Pedro Sarmiento embiò por ſus Procuradores à Diego Gomez, fijo de Diego Garcia de Toledo; è Fray Pedro Martinez de Segouia, Comendador de las Caſas; è à Lope de Bozmediano, Promotor, ſus Vezinos, en nombre de la Corona Real, y por sì, y en nombre de la Ciudad, è de todas las otras Ciudades del Reyno, con ciertos requerimientos, cuya concluſion es la ſiguiente.* Pero como no ſe caſavan entonces los Cavalleros de las Ordenes de Calatrava,y Alcantara, no dexò ſuceſsion legitima Pedro Martinez, aunque no podrè ſeñalar el año de ſu muerte, ſolo juzgo fuè ſu hijo el Bachiller Juan Fernandez de Segovia, Prior del Convento de Santa Maria de Parrazes, de Canonigos Reglares, cuya Abadia eſtà oy anexa à San Lorenço el Real del Eſcurial; el qual con Poder de Don Pedro de Solis, Adminiſtrador perpetuo del dicho Monaſterio, y del Conſejo del Rey, diò à cenſo perpetuo las heredades que tenia ſu Convento en la Hermita de Nueſtra Señora

ra de Navafonda, entre Robledo de Chavela, y Colmenar de Arroyo, à Doña Catalina de Peñaloſa, como conſta de la Eſcritura de ſu fundacion, otorgada en Madrid à dos de Março del año 1460.

II.

Juan Garcia de Segovia, hijo ſegundo de Juan de Segovia y Tovar, y Doña Maria Garcia de Contreras, ſu ſegunda muger, ſiguiò la Igleſia, y el año de 1456. era Canonigo de la de Segovia, y como tal concurriò en la Concordia, que ajuſtò aquel Cabildo con Don Luis de Acuña, ſu Obiſpo, en tres de Diziembre, ſobre las proviſiones de las vacantes, y otras pretenſiones, que eſtavan por decidir entre aquel Prelado, y ſu Cabildo. El año 1467. era Maeſtre Eſcuela de la miſma Igleſia, y ſe hallò à 22. de Mayo en el Cabildo en que fuè admitido por hermano del miſmo Cabildo Pedro de Segovia, Guarda, y Vaſſallo del Rey, y Aſsiſtente que fuè de Sevilla, como dirèmos en el Capitulo trece: heredò al Comendador Pedro Martinez, ſu hermano, la Caſa de las Vegas, en virtud de los llamamientos que dexò hechos ſu padre, por vna clauſula de ſu teſtamento, que copiarèmos en ſu lugar; era muerto el año 1474.

III.

Doña Juana Martinez de Segovia, hija de Juan de Segovia y Tovar, y de Doña Maria Garcia de Contreras, ſu ſegunda muger, que no sè como la omitiò Pellizer, nombrandola ſu padre en ſu teſtamento, y mandando en èl fueſſe tutor, y curador ſuyo el Doctor Pedro Sanchez de Segovia,

ſu

ſu hermano, que deſpues la casò con Juan de Segovia, ſu hijo, como en ſu lugar juſtificarèmos.

IV.

Juan Ruiz de Segovia, hijo fuera de matrimonio de Juan de Segovia y Tovar, avido en Mari Rodriguez, a quien dexa ſu padre ſeis mil maravedis, para ſu caſamiento, ò para qne viva honeſtamente; y à Juan Ruiz, fijo de ella, los heredamientos que tenia en Carbonero la Mayor: Criòſe en caſa del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, ſu tio; ſiguiò las Letras, y fuè Bachiller en Canones; fuè teſtigo de la Donacion, que en 30. de Junio del año 1453. hizo Doña Catalina Sanchez de Segovia, ſu prima hermana, à favor de Doña Mencia Alvarez de Virues, ſu hija, del termino de Lobones: Dexòle nombrado por vno de ſus teſtamentarios el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, ſu tio, en el ſegundo teſtamento, que otorgò en 14. de Março del año 1457. y aviendo ſucedido en la Caſa Juan de Segovia, ſu primo hermano, hijo del referido Doctor Pedro Sanchez, le diò poder en 14. de Noviembre, para que adminiſtraſſe ſu hazienda, por hallarſe ocupado en el ſervicio del Rey.

CAPITULO OCTAVO.

Continuacion de los Señores de las Vegas.

PARRAFO PRIMERO.

El Doctor Pedro Sanchez de Segouia, Señor del Campillo, del Conſejo de los Reyes Don Juan el Segundo, y Don Enrique el Quarto, ſu Vaſſallo, Embajador à Portugal, y Regidor de Segouia.

ENTRE los hijos del Comendador Peri Bañez de Segovia, y Doña Maria Martinez de Cazeres, ſu muger, fuè ſegundo Pedro Sanchez de Segovia, à quien dexò ſu padre el Lugar del Campillo, como dexamos dicho; y Doña Guiomar Fernandez de Tovar, ſu abuela paterna, cien florines de oro, del Cuño de Aragon; mandando, que deſpues de los dias de Doña Juana Mendez de Benavides, ſu hija, las quatro heredades que tenia en el Lugar de Villoria, en que la mejora, *Vengan à Pedro, mi nieto, fijo de Peri Bañez, mi fijo;* ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado, como diximos, à 20. de Enero del año 1400.

Siguiò Pedro Sanchez las Letras, y era Bachiller en Canones el año 1421. como ſe intitula en la ſentencia que pronunciò à 30. de Enero, como Juez Arbitro, nombrado de conformidad de las partes, en el pleyto que ſeguian Gonçalo Mexia de Virues, y Mendo de Virues, ſu hermano, con el Lugar de Almuña, ſobre los terminos de las heredades, que en èl gozava Fernan Sanchez de Virues,

Virues, ſu padre, que como diximos, eſtuvo caſado de tercer matrimonio con Vrraca Fernandez de Segovia, ſu tia, hermana de Fernan Sanchez de Segovia, ſu abuelo.

Graduòſe deſpues de Doctor, y el año de 1432. era Oidor de la Audiencia, y del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo; y fuè nombrado con tres Regidores, que aſsiſtieſſen por el Ayuntamiento, y quatro Cavalleros, por la Junta de los Linages, por Alcalde, y Juez Arbitro entre la Ciudad, y Linages de Segovia, para ajuſtar, y reſolver à quien pertenecia el nombramiento de los Procuradores de Cortes, Fieles, Alcaldes ordinarios, y Alguacil Mayor, ſegun conſta de la ſentencia, pronunciada en 28. de Abril del miſmo año, de que haze memoria Colmenares; la qual empieza: *En la Noble Ciudad de Segouia, Martes 28. dias del mes de Abril, año del Nacimiento de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto de mil è quatrocientos è treinta è tres años, en preſencia de mì Diego Rodriguez, Eſcrivano publico, à la merced de nueſtro Señor el Rey, en la dicha Ciudad; è de los teſtigos de yuſo eſcritos, parecieron preſentes el Doctor Pedro Sanchez de Segouia, Oidor de la Audiencia del dicho Señor Rey; è Diego Gonçalez de Contreras, è Gonçalo Mesìa, è Pedro de Tapia, Regidores de la dicha Ciudad; è Sancho Falconi, è Gomez Fernandez de la Lama, è Fernan Gonçalez de Contreras, è Diego Fernandez de Peralta, Vezinos de la dicha Ciudad, Alcaldes Arbitradores, que dixeron ſer.*

Colmenares, cap. 29. §. 3.

En el teſtamento de Gonçalo de Heredia, Alcayde de Arjona, otorgado à dos de Mayo, año de 1434. ſe haze memoria de eſte Cavallero, porque manda en èl: *Dèn al Doctor Pedro Sanchez de Segouia vna ſilla guarnecida, que es ſuya.*

Aviendo Doña Leonor Laſo de la Vega, muger del Almirante Don Diego Hurtado de Mendoza, dado poder en 14. de Agoſto del año 1432. para que otorgaſſen ſu teſtamento, à Don Iñigo Lopez de Mendoza, Gonçalo Ruiz de la Vega, y Doña Elvira Laſo, ſus hijos, y Men Rodriguez de Cornago, ſu criado; y ordenadole ellos deſpues de ſu muerte, en cinco de Septiembre del miſmo año, ſe movieron diferentes pretenſiones entre ſus herederos, y para componerlas ſe comprometieron la Condeſa Doña Aldonça Laſo, y Don Iñigo Lopez de Mendoza, y vn criado del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, Oidor de la Audiencia del Rey, en nombre, y con poder de Gonçalo Ruiz de la Vega, y de Doña Leonor Laſo, muger de Hernando de Velaſco, con el Doctor Pedro Martinez de Aſtudillo, y el Bachiller Juan Ximenez de Arevalo, nombrados por la Condeſa, y en el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, Oidor de la Audiencia del Rey, y en el Licenciado Juan Gonçalez de Zurbano, Notario de Caſtilla, por los demàs, para que en compañia de Don Alonſo de Yſorna, Obiſpo de Cuenca, Oidor de la Audiencia del Rey, determiſſen lo que tocava, y pertenecia à cada vno de los bienes, y hazienda que dexò la dicha Doña Leonor Laſo, ſegun ſe ofrece anotado entre los apuntamientos del Doctor Fuen Mayor, ſin expecificar mas circunſtancias, que las referidas.

En el Reynado de Phelipe Segundo viviò en Segovia vn Abogado, que ſe llamava el Doctor Caſtro, que dexò à la Igleſia ſiete, ù ocho Tomos manuſcritos, de diverſos apuntamientos ſuyos, que ſe conſervan en aquel Archivo; y entre

otros

Digitized by Google

otros Linages de aquella Ciudad eſcrive del de Falconi, que tocava à ſu muger, en el qual hablando de Doña Catalina Sanchez de Segovia, que casò de ſegundo matrimonio con Sancho Falconi, como inmediatamente verèmos, aſſegura fuè el Doctor Pedro Sanchez, ſu padre, de quien hablamos, Embajador à Portugal, ſin ſeñalar el año en que paſsò à exercer eſte miniſterio; con que ſolo podrèmos añadir, que ſin duda fuè Pedro Sanchez de Segovia, vno de los Letrados, que como eſcrive Duarte Nuñez de Leon, acompañaron à Don Alonſo de Aragon, Duque de Villahermoſa, quando ſe fuè à aquel Reyno en compañia del Obiſpo de Coria, el año 1440. porque dize: *Por el mes de Octubre del año de* 1440. *eſtando el Rey en Santander, y la Reyna aun en el Almayrin, vino al Rey una grande Embajada del Rey Don Juan de Caſtilla, de la qual eran los principales Don Alonſo, hijo del Rey de Nauarra, que deſpues fuè Duque de Villahermoſa, y el Obiſpo de Coria, y ciertos Letrados.*

Duarte Nuñez, Chron. de Don Alonſo Quinto.

El año de 1444. deviò de tener alguna grave enfermedad, pues otorgò teſtamento Viernes à tres de Octubre, el qual empieza: *Sepan quantos eſta Carta vieren, como yo el Doctor Pedro Sanchez de Segouia, Oidor de la Audiencia de nueſtro Señor el Rey, Vezino, è Regidor de la Ciudad de Segouia*: En èl dexa à Juan de Segovia, ſu hijo, por ſu heredero vniverſal, ſi Catalina Sanchez de Segovia, ſu hija, muger del Licenciado Gonçalo Gutierrez, Calças de Fierro, y el Convento de Santa Clara de Segovia, donde era Monja Juana Diaz de Mendoza, ſu hija, ſe contentaren con lo que les tiene dado, por lo que les puede tocar de ſu herencia; y en caſo de no convenir en eſto, le mejora en el tercio,

cio, y remanente del quinto de ſus bienes: dexa muchas mandas pias, y por teſtamentarios à Doña Juana Diaz de Mendoza, ſu muger, y à Juan de Segovia, ſu hijo: mandaſe enterrar en el Convento de Santa Clara, con el Habito de San Franciſco, con otras circunſtancias, que no hazen à nueſtro intento.

Viviò deſpues muchos años, y el de 1448. aviendo muerto el Licenciado Gonçalo Gutierrez, Calças de Fierro, y nombrado la Juſticia por Curador de Doña Mencia Alvarez, Calças de Fierro, ſu nieta, que deſpues llamaron de Virues, dexando el Alcuña que tuvieron ſu padre, y abuelo, al Doctor Pedro Sanchez de Segovia, como à ſu Abuelo materno; pareciò ante la miſma Juſticia preſentando vn inventario de los bienes raizes, que quedaron por muerte del dicho Gonçalo Gutierrez, ſu yerno; y en que avia ſucedido, y pertenecian à la dicha menor ſu nieta.

El año de 1449. en el Poder, que en 12. de Febrero otorgò la Ciudad de Segovia à Nuño Fernandez de Peñaloſa, Canonigo de ſu *Igleſia* Cathedral, y Vicario General en lo Temporal, y Eſpiritual del Cardenal Don Juan de Cerbantes, Adminiſtrador perpetuo de la Igleſia, y Obiſpado de Segovia, y à Juan de Eſtuñiga, ſu Corregidor, para que como Juezes Arbitros, ajuſtaſſen las contiendas, que tenian el Cabildo, y Ciudad, ſobre los repartimientos de Fuentes, Puentes, Caños, y Cerca de la miſma Ciudad, es el primero de los Regidores, nombrados en aquel inſtrumento, ſegun ſe reconoce de la clauſula ſiguiente: *Eſtando preſentes en el dicho Concejo el Doctor Pedro Sanchez de Segouia, è Juan de Contreras el Viejo, è Fernan Gonçalez*

çalez de Contreras, è Juan de Contreras el Mozo, è Pedro de Torres, è Juan Ramirez, è Lope de Tapia, Regidores de la dicha Ciudad, del Eſtado de los Caualleros, è Eſcuderos.

Eſtando ajuſtada de caſar Doña Catalina Sanchez de Segovia con Sancho Falconi, en tres de Junio de 1453. hizo donacion del termino de Lobones à Doña Mencìa Alvarez, Calças de Fierro, ſu hija, y del Licenciado Gonçalo Gutierrez, Calças de Fierro, ſu primer marido, dexandola vinculada para ella, y para ſus hijos, y deſcendientes, en cuyo defecto, llama à la ſuceſsion del dicho termino, al Doctor Pero Sanchez de Segovia, ſu padre, y deſpues de ſus dias, à Juan de Segovia, ſu hermano, hijo del dicho Doctor.

En 30. de Mayo del año 1457. aviendo concertado de caſar el Doctor Pero Sanchez à Doña Maria Alvarez de Virues, ſu nieta, y menor, con Don Gomez de Cazeres y Solis, Mayordomo del Rey Don Enrique el Quarto, electo poco deſpues, à inſtancia ſuya, Maeſtre de Alcantara; en virtud de Poder del dicho Don Gomez, hizo Eſcritura de ajuſte, y convenio con Gonçalo Mesìa de Virues, y Lope de Cernadilla, ſu ſobrino, ſobre la ſuceſsion de los bienes de Doña Mencìa Alvarez de Virues, abuela paterna de la dicha Doña Mencìa, y à que pretendian tener derecho Gonçalo Mesìa, ſu hermano, y Lope de Cernadilla, hijo de Vrraca Sanchez de Virues, ſu hermana, ſegun diximos.

Eſte miſmo año de 1457. hallãdoſe muy cargado de años, diſpuſo, y otorgò ſu teſtamento el Doctor Pero Sanchez en 14. de Março, ſegun ſe reconoce de la clauſula primera, que dize: *Sepan*

quantos

quantos esta Carta de testamento vieren, como yo el Doctor Pero Sanchez de Segouia, Oidor de la Audiencia de nuestro Señor el Rey, Vezino de la Ciudad de Segouia, estando en mi sesso, è juyzio, è entendimiento natural, qual Dios Nuestro Señor me lo quiso dàr, è estando sano del dicho mi entendimiento, aunque doliente, è enfermo del mi cuerpo, assi de vejèz, como de otras dolencias, y passiones: Mandase enterrar, como en el primero, en el Monasterio de Santa Clara: haze la misma mejora del tercio, y remanente del quinto de sus bienes à Juan de Segovia, su hijo, *por èl ser Varon, è Caualiero, è Ome*: Consta por èl avia tenido otro hijo, que era muerto, y los tres casamientos de Doña Catalina Sanchez de Segovia, su hija, que referirèmos despues: dexa por sus testamentarios à Doña Juana Diaz de Mendoza, su muger, à Juan de Segovia, su hijo, y al Bachiller Juan Ruiz de Segovia, su sobrino, hijo fuera de matrimonio de Juan de Segovia y Tovar, su hermano mayor; y por el Poder, que diò Juan de Segovia, su hijo, en quatro de Noviembre del mismo año, al Bachiller Juan de Segovia, su primo, para administrar su hazienda, como en su lugar verèmos, consta era yà muerto.

Por el mismo Poder parece era Pedro Sanchez Vassallo del Rey, pues tenia tierra por èl, para servirle con las Lanças que le correspondian, segun se reconoce de la clausula siguiente: *Otrosì, para que pueda demandar, recibir, recabdar, qualesquier marauedis, que à el dicho Doctor, mi padre, eran debidos de su tierra, que del dicho Señor Rey tenia por las Lanças con que le sirvia; è requerir al Recabdador, ò Arrendador, ò otra qualquier persona en quien fueren librados los dichos maranedis*; y que correspondia à este

eſte genero de ſueldo, que entonces dezian ſoldada, ſegun advierte Don Alonſo de Cartagena, el Titulo de Vaſſallo del Rey, de que vſavan quantos le tenian; lo declara el miſmo Cartagena, diſtinguiendo huvo quatro diferencias de Vaſſallos en Eſpaña, pues eſcrive: *La primera es, de aquellos que han tierra de Señor, como dezimos; Vaſſallos del Rey, à los que dèl han cierta cantidad para Lanças.*

Cartagena, Doctrinal de Cavalleros, lib. 4. cap. 1.

Eſtuvo caſado el Doctor Pedro Sanchez de Segovia con Doña Juana Diaz de Mendoza, hija de Juan Diaz de Mendoza, y de Doña Sancha Fernandez de Villegas, ſu muger, como conſta de la clauſula ſiguiente de ſu primer teſtamento: *Iten mando, que digan en la Igleſia de San Adriàn de Coca, dos treintenarios, por las animas de mis ſuegros, Juan Diaz, & Sancha Fernandez*; la qual de la propia ſuerte repite en el ſegundo teſtamento con las miſmas palabras. De eſte caſamiento haze memoria Don Alonſo Nuñez de Caſtro, en la Hiſtoria de Guadalaxara, y le refiere con las palabras ſiguientes: *Juan Diaz de Mendoza fuè Señor de los heredamientos de Carbonero la Mayor, y casò con Doña Sancha Fernandez de Villegas, y tuvieron vna ſola hija, que fuè Doña Juana Diaz de Mendoza, heredera de ſus padres: casò con el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, y Regidor de Segouia, hijo ſegundo del Comendador Peri Bañez de Segouia, Vaſſallo del Rey, y ſu Capitan, y Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas; y de Doña Maria Martinez de Cazeres, ſu muger: y naciò de eſte matrimonio Juan de Segouia, Mayordomo del Rey Don Enrique Quarto, Regidor de Segouia, Señor de la Caſa de las Vegas, y progenitor de los Señores de las Vegas, y de los de Corpa.*

Nuñez, Hiſtoria de Guadalaxara, lib. 3. cap. 8. pag. 134.

Juan Diaz de Mendoza, ſuegro del Doctor Pero Sanchez, en compañia de Doña Sancha Fernandez de Villegas, ſu muger, hermana de Don Alonſo Fernandez de Villegas, Obiſpo de Burgos, hijos los dos de Pedro Fernandez de Villegas, Merino Mayor de Burgos; y ſobrinos de Don Pedro Ruiz de Villegas, Adelantado Mayor de Caſtilla; trocaron eſtando en Villa-Real, à 20. de Enero del año 1398. con Doña Maria Diaz de Mendoza, ſu hermana, muger de Don Pedro Ruiz de Torres Oſorio, hijo de Don Juan Alvarez Oſorio, Conde, y Señor de Villalobos, Alferez Mayor de la Diviſa de la Vanda, y Mayordomo Mayor del Rey Don Enrique Tercero, la parte que le avia tocado en el Real de Mançanares, por los heredamientos, que tenia ſu hermana en Carbonero la Mayor; y era hijo de Gomez Garcia de Talamanca, Señor de Torquemada, y de la mitad del Real de Mançanares, Contador Mayor de Caſtilla; y de Doña Mayor Diaz de Mendoça, ſu muger, hermana del Gran Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Rico hombre de Caſtilla, ſu Capitan General, y Mayordomo Mayor del Rey Don Juan el Primero; Fundador, y progenitor de la Caſa del Infantado, y de todas ſus Ramas. Gomez Gonçalez, y Doña Mayor Diaz de Mendoça, aviendo hecho voto de ir à Jeruſalen, repartieron entre ſus hijos ſu hazienda, y paſſaron à viſitar los Lugares Santos, quedandoſe à vivir, y morar en ellos, como aſſegura Salaçar de Mendoça, ponderando ſu gran religion, y Santa vida.

Salaçar de Médoça, Chronica del Gran Cardenal, lib. 1. cap. 13.

Era Doña Juana Diaz de Mendoça muertà à los principios del año 1459. ſegun conſta de la Eſcritura de poſſeſsion, que tomò Garcia de Valencia,

lencia, Procurador del Convento de Santa Clara, de vnas Casas, que le tocaron por la legitima de Juana Diaz de Mendoza, su hija, Monja en èl; *Las quales fueron del Doctor Pero Sanchez de Segouia, à de Juana Diaz, su muger, difuntos*, en cinco de Febrero del mismo año. De este matrimonio nacieron los quatro hijos siguientes:

I.

Pedro de Segovia, quarto del nombre, hijo mayor, que se criò en la Villa de Coca con su abuela Doña Sancha Fernandez de Villegas, que se avia retirado à vivir en ella, donde tenia grandes heredamientos, segun se reconoce del testamento del Doctor Pero Sanchez, su yerno, luego que quedò viuda, en cuyo Lugar muriò muy mozo Pedro de Segovia, y fuè enterrado en la Iglesia de San Adriàn de aquella Villa, como se reconoce de la clausula siguiente del primer testamento de su padre, otorgado el año de 1444. *E mando à la dicha Iglesia de San Adriàn de Coca, para su obra, è fabrica, quinientos marauedis, por enmienda de las sepulturas de la dicha mi señora mi suegra, è de Pedro mi hijo, que yazen enterrados dentro en la dicha Iglesia.*

II.

Juan de Segovia, segundo del nombre, octavo Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, de Herreros, y el Campillo, Regidor de Segovia, Guarda, Vassallo, y Mayordomo del Rey Don Enrique Quarto, y Alcayde de la Fortaleza de Montanchez, por quien se continùa esta sucesion.

III.

Doña Catalina Sanchez de Segovia casò tres vezes, segun consta del vltimo testamento de su

padre: La primera, con el Licenciado Gonçalo Gutierrez Galças de Fierro, Señor de Lobones, hijo de Velasco Martinez de Segovia, por sobrenombre, Calças de Fierro, Señor de Lobones; y de Doña Mencìa Alvarez de Virues, como diremos en el Capitulo treze, donde se harà memoria de este matrimonio, y de la sucesion que quedò de èl: estava viuda Doña Catalina el año 1448. segun consta del Inventario que hizo el Doctor Pedro Sanchez de los bienes de Doña Mencìa Alvarez Calças de Fierro, su nieta, como su Curador, segun diximos.

La segunda vez casò su madre con Sancho Falconi, que el año 1432. fuè vno de los Cavalleros, que nombrò la Junta de los Linages de Segovia, para ajustar las diferencias que tenia con la Ciudad, sobre el nombramiento de los Oficios, como reconocimos del principio de la Escritura, que queda copiada, y refiere Colmenares; el qual era hijo de Carlos Bastardo Falconi, vno de los Cavalleros, que segun assegura Colmenares, nombrandole en segundo lugar, salieron el año 1392. à recibir al Rey Don Enrique el Tercero, quando entrò en Segovia; y de Doña Maria Garcia de las Aguilas, hija de Fernan Garcia de la Torre, y de Doña Mencìa del Aguila, como assegura el Doctor Castro en la Genealogia de la Casa de Falconi, que se conserva, como diximos, con otras obras suyas manuscritas, en el Archivo de la Iglesia Cathedral de Segovia.

Colmenares, cap. 29. §. 5.

Para los gastos de este segundo matrimonio, le diò à Doña Catalina el Doctor Pedro Sanchez, su padre, fuera del gran dote que avia llevado, como veremos, quando se trate de aquel casamien-

miento con el primer marido, cinco mil maravedis, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente de ſu teſtamento: *Otrosì, al tiempo que obe de caſar à la dicha Catalina Sanchez, mi fija, con Sancho Falconi, yo la dì à la dicha mi fija, è al dicho Sancho Falconi, en ſu nombre, para ayuda à ſu caſamiento, cinco mil maravedis en dinero.* De eſte matrimonio nacieron quatro hijos.

Enrique Falconi, el mayor, casò con Doña Maria de Peñaloſa, hija natural, y heredera de Pedro de Peñaloſa, tercer marido de ſu madre; y de Inès de Segovia, legitimada por los Reyes Catolicos, ſegun conſta de la Cedula de ſu legitimacion, deſpachada en Truxillo à 29. de Septiembre el año 1493. de quien fuè hija Doña Maria de Peñaloſa, que casò en Coca con vn Cavallero del apellido de Montalvo.

Sancho Falconi, el ſegundo, casò con Doña Maria Rodriguez Barba, hija de Juan Barba, Azemilero Mayor de la Reyna Catolica; y de Doña Maria Rodriguez, ſu muger; de quien fuè hijo Antonio de Segovia, que tomò el apellido de ſu abuela, y casò con Doña Maria del Caſtillo, hija de Luis del Caſtillo, Alcayde del Alcaçar de Segovia, y Patron del Convento de la Merced de Burgos; y de Doña Inès Oſorio de Contréras, ſu muger.

Doña Maria de la Torre, hija tercera, casò con Gonçalo de Coca, Regidor de Segovia, de cuya Familia hemos hecho memoria tantas vezes en eſta obra.

Doña Maria Garcia de las Aguilas, la vltima, fuè muger de Pedro de Segovia, y madre de Pedro Ladron, marido de Doña Tereſa Meſia.

Viuda

Viuda Doña Catalina Sanchez de Segovia de Sancho Falconi, casò de tercer matrimonio con Pedro de Peñaloſa, hermano de Diego de Peñaloſa, Mayordomo del Rey Don Enrique, y progenitor de los Peñaloſas, y Mercados de Segovia, de quien proceden por hembra muy Iluſtres Caſas en Caſtilla, y Valencia; y hermano tambien de Juan Rodriguez de Peñaloſa; de Rodrigo de Peñaloſa, Regidor de Segovia; de Nuño Fernandez de Peñaloſa, Canonigo de Segovia, Arcediano de Sepulveda, Governador, y Vicario General del Obiſpado de Segovia, por el Cardenal Don Juan de Cerbantes, de quien fuè hija Doña Elvira de Peñaloſa, muger de Diego de Valderrabano, Montero Mayor de la Reyna Catolica; de Gomez de Peñaloſa; de Doña Catalina de Peñaloſa, Señora de Navafonda, muger de Gil Gomez de Remiſo; y de Doña Mencìa de Peñaloſa, que casò con Juan de Virues, hijo ſegundo de Anton Martinez de Cazeres, de quien procediò el vltimo Marquès de Miranda de Auta; todos ocho hijos de Rui Fernandez de Peñaloſa, Contador Mayor de la Reyna Doña Catalina, Madre del Rey Don Juan el Segundo, que era muerto el año 1440. y de Doña Elvira de Miraprex, Señora de Navafonda, junto à Robledo, hija de Nuño Gomez de Miraprex, Vaſſallo del Rey, y Señor de Navafonda; y de Doña Maria Blazquez, ſu muger, ſegun conſta de diverſas Eſcrituras, cuya memoria ſe omite por eſcuſar la prolixidad.

Quando ſe ajuſtò eſte tercer matrimonio, diò el Doctor Pedro Sanchez à ſu hija, para aumento de

de ſu dote, lo contenido en la clauſula ſiguiente de ſu teſtamento: *Otrosì, al tiempo que deſpues casò la dicha mi fija con Pedro de Peñaloſa, yo le dì dos yugadas de heredad en Villa-Gonçalo, Aldea de Coca, arrendadas, è aboyadas, con el pàn, è marauedis, que los renteros que las tenian arrendadas me debien, lo qual todo podia valer veinte y quatro mil marauedis, è aun mas: E otrosì, le dì vnas caſas, en que ella, y el dicho Pedro de Peñaloſa, ſu marido, moran, en la colacion de San Romàn, las quales comprè de Juan de Villa-Caſtin, è de ſu hermana, è me coſtaron veinte y quatro mil marauedis: E otrosì, dì à la dicha mi fija, vna taza de plata de beſtiones, dorada, en que auie dos marcos.* No tuvo ſuceſsion de eſte matrimonio Doña Catalina Sanchez de Segovia, ſegun conſta de ſu teſtamento, otorgado à cinco de Octubre del año 1482.

IV.

Doña Juana Diaz de Mendoça, que tomò el nombre, y apellido de ſu madre, y era Monja en el Convento de Santa Clara de Segovia, que deſpues ſe llamò de S. Antonio el Real, el año 1444. en que otorgò ſu teſtamento primero el Doctor Pero Sanchez, ſu padre, ſegun por èl conſta; en el qual, aſsi como en el ſegundo, haze muy particular memoria de lo que le avia dado à ella, y à las Abadeſas del dicho Convento, en contemplacion ſuya.

(5)

PARRAFO SEGVNDO.

Juan de Segouia, tercero del nombre, noueno Señor de la Casa, y Torre de las Vegas de Herreros, y el Campillo, Guarda, Vassallo, y Mayordomo de Enrique el Quarto, Alcayde de la Fortaleza de Montanchez, y Regidor de Segouia.

QVANDO muriò el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, se hallava Juan de Segovia, su hijo vnico, Varon, entonces ausente en servicio del Rey Don Enrique el Quarto; y assi luego que vino à Segovia à tomar possession de su Casa, dexò la administracion de su hazienda, para no faltar à la continuacion de su empleo, al Bachiller Juan de Segovia, su primo hermano, y cuñado, hijo fuera de matrimonio de Juan de Segovia y Tovar, su tio, y suegro, segun consta del Poder, que para ello le diò, otorgado en Segovia à quatro de Noviembre, del año 1457. el qual empieza: *Sepan quantos esta Carta de poder vieren, como yo Juan de Segouia, fijo del Doctor Pedro Sanchez de Segouia, Regidor, è Vezino de la dicha Ciudad de Segouia, Guarda, & Vassallo de nuestro Señor el Rey, è su Alcayde de la Fortaleza de Montanchez; otorgo, è conozco, por esta Carta, que dò, & otorgo todo mi poder cumplido, segund que yo le hè, è segund que mejor, è mas cumplidamente lo yo puedo, è debo dar, & otorgar de derecho al Bachiller Juan Ruiz de Segouia, mi primo, Vezino de la dicha Ciudad.*

Mejoròle el Doctor Pero Sanchez, su padre, en el tercio, y remanente del quinto de sus bienes, como

como diximos ; y fuera de la mejora que le haze, ſe ofrece en ſu teſtamento la clauſula ſiguiente: *Mando , è quiero , que todo lo que yo dì , è edado al dicho Juan de Segouia , mi fijo , antes de agora , è faſta aquì , que no le ſea deſcontado coſa alguna de ello , en ſu legitima , en parte de ſu ferencia , mas que la aya por donacion entre viuos , por los muchos , è leales ſervicios, è placeres , è honras , que me hà fecho , è faze de cada dia, è eſpero auer dèl, è porque Dios le faga con ello buen Ome honrado. E otrosì , porque las tales donaciones , è coſas , ſi algunas è dado , è fecho al dicho mi fijo, lo hè fecho , è è dadogelo para lo fazer Cauallero, è para exercer , è continuar el ſervicio de nueſtro Señor el Rey , è el eſtado de la Caualleria , ſegund que ſiempre lo hà continuado , è continùa , è porque lo que yo le dì , ſi alguna coſa le dì , ge lo dì con que compraſſe Armas , è Caualos, è cubiertas , è aparejos para frequentar las dichas Milicias , è para con que ſe manturieſſe en ſu honra , è eſtado , è acrecentaſſe la mia en mi Linage* : Sin embargo de cuya clauſula , y de otras , en que haze diverſas mandas al Convento de Santa Clara , con calidad de que no pida , ni entre en pretenſion ninguna por la parte que pudiera tocarle en ſus bienes à Doña Juana Diaz de Mendoza , Monja Profeſſa del dicho Convento , parece puſieron demanda à ellos ; y aviendo hecho porcion juridica, le tocaron al dicho Convento las caſas principales en que vivia el dicho Doctor, à la colacion de San Martin , las quales avia dado en vida , en Cenſo infiteuſi , à Juan Alonſo de Santander , de quien las avia heredado Alonſo de Barros , ſu hijo : y aſsi, en virtud de la adjudicacion , el Convento , como Señor del directo dominio , tomò poſſeſsion de ellas , y en ſu nombre Garcia de

Valencia, ſu Procurador, en quatro de Febrero del año 1458.

Continuò Juan de Segovia en el ſervicio de ſu Principe, en que avia empleado la mayor parte de ſu vida, como ſe reconoce de la clauſula del teſtamento de ſu padre, que dexamos copiada; y el año de 1465. parece era Mayordomo ſuyo, ſegun ſe contiene en vna Eſcritura de Donacion, que à ſu favor hizo el Concejo de las Vegas en cinco de Março de aquel año; en la qual ſe lee la clauſula ſiguiente: *Por quanto el Sexmo de San Martin hà fecho gracia, è donacion del ſuelo del Molino de la Lope, que dauan à Pedro Ferrer, que es en el Rio de Rio Moros, termino del dicho Lugar; à vos el honrado Caualiero Juan de Segouia, Mayordomo de nueſtro Señor el Rey, Vezino, è Regidor de la Ciudad de Segouia.* Y proſiguiendo como le hazen donacion de la parte que les toca, añade ſe le dàn: *Por los muchos, è grandes bienes, è afruentes, que por nos auedes fecho, è facedes de cada dia*: y cuyo Molino ſe conſerva todavia incorporado en la Caſa, y Mayorazgo del Marquès de Gramoſa.

El año 1474. aviendo muerto Don Juan Garcia de Segovia, Canonigo, y Maeſtre Eſcuela de Segovia, que como varon mas proximo, poſſeia la Caſa, y Torre de las Vegas, y el Lugar de Herreros, le ſucediò en todo, en virtud de la clauſula del teſtamento de Juan de Segovia y Tovar, ſu tio, en la qual diſpone: *Que por quanto la Caſa, que yo hè en las Vegas, Aldea de eſta Ciudad, de tiempos luengos, que hombres non ſe acuerdan, anduvo ſiempre en el Mayor de mi Linage, por merced que los Reyes ficieron à mis anteceſſores, è yo aſsi las heredè; quiero, y es mi voluntad, que ſi Pedro Martinez, è Juan Gar-*

cia,

ela, mis fijos, non obieren fijos, que aya, è herede esta mi Casa de las Vegas, Juan de Segouia, fijo del Doctor Pedro Sanchez, mi hermano: y assi aviendo entrado en la posseſsion de esta Casa Viernes à nueve de Diziembre, èl, y el Licenciado Juan de Segovia, su primo hermano, hijo de Doña Elvira Sanchez de Segovia, hermana de su padre, pidieron ante Diego de Abellaneda, Corregidor, y Justicia Mayor de la Ciudad de Segovia, y su tierra, por el Rey, se les diesse à cada vno copia autentica del Privilegio original, que presentavan al Rey Don Enrique el Segundo, en que iban insertas las confirmaciones del Rey Don Fernando el Quarto, y Don Alonso el Onzeno, de la merced de la Casa Fuerte, y Torre del Monte, sita en el Lugar de las Vegas, que posseyeron en virtud de ellas sus antecessores: y se les mandò dàr en la conformidad que pedian, de la manera que la imprimiò à la letra Don Joseph Pellizer.

Otorgò testamento Juan de Segovia hallandose en aquella Ciudad, en que residia la Corte, dos años despues, el de 1476. à 20. de Mayo, en el qual se manda enterrar en el Monasterio de Santa Clara, en la sepultura de sus padres, y donde dize estava enterrada Doña Juana Martinez, su muger, por quien manda se digan dos treintenarios de Missas, y otros dos por las almas de Juan de Segovia, y Doña Maria Garcia, sus suegros: dexa por sus testamentarios à Pedro de Segovia, su hijo; à Pedro de la Plata, Maestre Sala del Rey, su yerno; y à el Vicario de Santa Clara, su Confessor.

Estuvo casado Juan de Segovia, segun consta, assi de su testamento, como de el de su padre, con

Doña Juana Martinez de Segovia, ſu prima hermana, hija de Juan de Segovia y Tovar, ſeptimo Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y del Lugar de Herreros, Vaſſallo del Rey, y Regidor de Segovia, y Capitan en la Guerra de Granada, hermano Mayor del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, ſu padre; y de Doña Maria Garcia de Contreras, ſu muger; la qual no ſucediò en la Caſa de las Vegas, aſsi por ſer llamado deſpues de ſus hermanos varones ſu marido, en la conformidad, que conſta de la clauſula que dexamos copiada, como por aver muerto antes que el Arcediano Juan Garcia de Segovia, ſu hermano, que viviò haſta el año 1474. y por el teſtamento de el Doctor Pedro Sanchez, conſta era muerta Doña Juana Martinez, ſu ſobrina, y nuera, el año 1457. en que le otorgò: Tuvo en eſta Señora de Juan de Segovia, ſu primo, y marido, los quatro hijos ſiguientes:

I.

Pedro de Segovia, quinto del nombre, *hijo* mayor, ſe criò con Don Gomez de Cazeres, Maeſtre de Alcantara, que le llevò conſigo luego que le ellgieron el año 1457. aſsi por el parenteſco, que con èl tenia, como nieto por ſu padre, y por ſu madre de la Caſa de Cazeres; como por hallarſe al miſmo tiempo deſpoſado por palabra de futuro con Doña Maria Alvarez de Virues, Señora de Lobones, prima hermana de Pedro de Segovia; el qual ſiguiò el partido, y la fortuna del Maeſtre, y ſu ſobrino Franciſco de Solis, que aviendo preſo en el Caſtillo de Magacela à Don Alonſo de Monroy, enemigo de Don Gomez, en cuya oposicion ſe avia hecho elegir por Maeſtre

de Alcantara; y no pudiendo lograr con quietud esta dignidad, se ajustò con Don Garcia Alvarez de Toledo, Duque de Alva, en que la cederia en vno de sus hijos, con diferentes condiciones, contenidas en la Escritura de confederacion, hecha entre los dos, y otorgada en Magacela à 24. de Septiembre del año 1474. la qual firmò por el Duque el Doctor Rodrigo de Maldonado, en virtud de poder suyo: en ella ofrece el Duque, darà à Doña Maria Enriquez, su hija, por muger, à Francisco de Solis, y con ella la Ciudad, y Condado de Coria en dote, con la circunstancia siguiente: *Otrosì, es concordado, y assentado, que el dicho Señor Duque aya de procurar, y procure con todas sus fuerças, como el que obiesse de ser Jurado por Principe heredero de estos Reynos, confirme la merced de la dicha Ciudad, al dicho Francisco de Solis; è que el dicho Señor Duque no aya de jurar, ni jure, ni darà obediencia al que assi obiesse de suceder en estos dichos Reynos, fasta que faga la dicha confirmacion.* Y entre otras condiciones, de que consta este ajuste, se lee la que se sigue: *Otrosì, es concordado, è assentado, que el dicho Señor Duque aya de fazer, è faga con el dicho Señor Maestre, su fijo, provea de la Encomienda de Alcanga à Pedro de Segouia, primo del dicho Francisco de Solis; è en tanto, que sea la dicha Encomienda pacificamente suya, que le sea dado en cada vn año al dicho Pedro de Segouia, trecientas mil marauedis.* Poco despues, à 16. de Noviembre del mismo año, muriò Enrique Quarto, y siguiò Pedro de Segovia el partido de los Reyes Catolicos en Estremadura, en cuyo servicio muriò sin sucesion à los fines del siguiente, como parece del testamento de su padre.

II. Juan

II.

Juan de Segovia, quarto del nombre, llamado el de Valdeprados, dezimo Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares de Herreros, y el Campillo, Vassallo del Rey, Regidor de Segovia, y Quiñonero de la Quadrilla de San Millàn de los Cavalleros, por quien se continùa esta sucesion.

III.

Fernando de Segovia casò en *Medina del* Campo con Doña Francisca de Medina y Bovadilla, hija de Sancho Ruiz de Medina, y de Doña Teresa Martinez de Montalvo, con cuya ocasion passò a vivir à Medina del Campo, donde tuvo siempre su Casa: y quando el año 1482. se hizo el celebre Padron, que llaman de Halama, en que se declararon los Cavalleros, y los Hijos-Dalgo, que estavan essemptos de concurrir en el servicio de los Peones, y Soldados de Infanteria, que pedia el Rey para guarnicion de las Plazas recien conquistadas de Moros, entre los exceptuados de la Quadrilla de San Antolin, se ofrece la *partida* siguiente: *Fernando de Segouia es Cauallero, è mantiene bien su Caualleria*; como consta de la referida declaracion, hecha en presencia de Alonso de Cardenas, Corregidor de la dicha Villa, que original se conserva en su Archivo; sin que me conste si dexò sucesion este Cavallero.

IV.

Doña Juana Sanchez de Segovia, à quien dio su padre en dote las Casas nuevas, que avia labrado en las Vegas, y el termino del Carrascal, con su labor, y apeos, para que le gozasse por su vida, è despues de su muerte, se bolviesse à incorporar

con

Digitized by Google

con los demàs bienes que dexava à Juan de Segovia, ſu hermano, ſegun conſta de ſu teſtamento; caſandola con Pedro Machuca de Vargas, Vaſſallo, Maeſtre Sala, y Copero del Rey Don Enrique el Quarto, Regidor de Segovia, y Teſorero de ſu Caſa de Moneda, por cuya razon le llamaron Pedro de la Plata, como advierte Colmenares, y de quien haze memoria Alonſo de Palencia, refiriendo el valor con que defendiò la Puerta de San Juan, que confinava con ſus Caſas, quando entraron por fuerça en Segovia los que ſeguian el partido del intruſo Rey Don Alonſo, el año 1467. ajuſtando con el Rey Don Enrique la Concordia, que à la letra imprimiò Colmenares; el qual era hijo de Diego de Vargas Machuca, y de Doña N. M. Cabeza de Baca: y tuvo en Doña Juana Sanchez de Segovia quatro hijos, de quien tratarèmos por ſu orden.

Diego Machuca de la Plata, el mayor, heredò la Caſa, y hazienda de las Vegas; y aviendo muerto ſin ſuceſsion, ſe la dexò à Doña Catalina Machuca, ſu hermana, como conſta de la clauſula de ſu teſtamento, que copiarèmos deſpues.

Anton Machuca, Regidor de Segovia, que ſe hallò preſente al Codicilo, que otorgò Doña Elvira de Virues, ſuegra de Doña Ana Machuca, ſu hermana, en 26. de Julio del año 1485. casò con Doña Catalina de Herrera, hija de Gonçalo de Herrera, Regidor de Segovia; y de Doña Iſabel de Barros: y fueron ſus hijos Sebaſtian Machuca, de quien, y de Doña Ana Suarez, ſu muger, fuè hija vnica Doña Juana Machuca, muger de Gonçalo Bravo de Mendoza, en cuyos deſcendientes ſe conſerva vnida eſta Caſa à la de los Bra-

vos;

vos; y Doña Calina Machuca, que casò con Diego del Rio, Regidor de Segovia.

Doña Catalina Machuca casò con Rodrigo Mesìa, hijo del Comendador Fernan Mesìa, y de Doña Vrraca Gonçalez de Contreras, hija de Juan de Contreras, Donzel, y Vassallo del Rey Don Juan el Segundo, Señor de Torrejòn, Alcovendas, y Casa sola; y de Doña Isabel de Guzmàn, su muger: dexòla Diego Machuca, su hermano, al tiempo de su muerte, las Casas de las Vegas, y la hazienda, que en su termino avia llevado en dote Doña Juana Sanchez de Segovia, su madre, la qual dexò vinculada à Francisco Mexia Machuca, su hijo segundo, mandando, se le adjudicasse por quenta del tercio de sus bienes, en que le mejora, segun consta de la clausula siguiente de su testamento, otorgado en Chinchon à 11. de Septiembre del año 1502. despues de referir como le haze la dicha mejora: *Quiero que la aya en la Casa principal, è bienes de las Vegas, que yo ove, è me pertenece por el testamento de Diego Machuca, mi hermano, como vno de tres herederos, que de èl fincamos; de manera, que el dicho Francisco Mexia, mi fijo, aya en los dichos bienes, è Casa principal de las Vegas; que el dicho Diego Mexia me dexò esta dicha mejora.* Por el mismo testamento consta dexò de este matrimonio Doña Catalina cinco hijos, Juan de Mexia, Francisco Mexia Machuca, Pablo Mexia, Doña Mencìa Mexia, y Doña Teresa Mexia, que todos tuvieron sucesion, aunque viviò Doña Catalina Machuca, su madre, muchos años despues de aver otorgado el testamento referido, segun consta de vna Escritura, hecha en Segovia à 16. de Enero del año 1519. por la qual, aviendo concertado

de

de casar à Francisco Mexia, su hijo, con Doña Elvira de Contreras, hija mayor, y heredera del Mayorazgo, que gozavan Diego de Contreras, y Doña Isabel Bermudez, sus padres, se obligan Doña Catalina Machuca, viuda de Rodrigo Mexia, y Francisco Mexia, su hijo, que no pedirà èl, ni la dicha Doña Elvira de Contreras, su muger, ni sus hijos, si los tuvieren, mas alimentos à Diego de Contreras, y Doña Isabel Bermudez, sus padres, que los que avian señalado à la dicha Doña Elvira, su hija, en la Escritura de Capitulacion, que otorgaron quando se concertò de casar con el dicho Francisco Mexia Machuca.

Doña Ana Machuca, hija vltima de Pedro Machuca de la Plata, y de Doña Juana Sanchez de Segovia, casò dos vezes; la primera, con Geronimo de Virues, hijo de Pedro de Cuellar, Vassallo del Rey, Corregidor de Murcia, de Andujar, y de Jaen, de cuya muerte haze memoria Alonso de Palencia; y de Doña Elvira Sanchez de Virues, que viviò hasta el año de 1485. en que hizo su testamento à cinco de Julio. Su hijo Geronimo de Virues tuvo de Doña Ana Machuca tres hijos, Antonio de Virues, Francisco de Virues, y Juan Velazquez; y tres hijas, Doña Catalina, Doña Bernardina, y Doña Maria, segun consta de su testamento, otorgado à dos de Diziembre, el año 1490.

Palencia, Chronica de Enrique Quarto, cap. 24.

Doña Bernardina de Virues estuvo casada con Francisco de Contreras, Señor de Covatillas, hijo tercero de Juan de Contreras el Viejo, Señor de Aldea nueva, Montero, y Vassallo del Rey, y Regidor de Segovia; y de Doña Aldonça de Tapia, su segunda muger; Doña Bernardina, y Fran-

ciſco de Contreras, fueron padres del Comendador Juan de Contreras, progenitor por Varonìa de los Condes de Covatillas.

Viuda Doña Ana Machuca de Geronimo de Virues, casò de ſegundo matrimonio con Diego de Heredia, Señor de los Hotones, hijo de Diego Fernandez de Heredia, Maeſtre Sala del Rey Don Juan el Segundo; y de Doña Maria de la Lama: y aviendo llegado à edad muy crecida, otorgò teſtamento la dicha Doña Ana à ſiete de Março del año 1541. por èl conſta fuè ſu hijo vnico, y de Diego de Heredia, ſu ſegundo marido, Manuel de Heredia, Señor de los Hotones, y Patron de la Parroquia de San Sebaſtian de Segovia, que ſirviò tanto en las Comunidades, como refiere Colmenares; y eſtuvo caſado con Doña Ana Sarmiento Manuel, hija de Don Antonio Sarmiento, Cavallero de la Orden de Santiago, Camarero del Rey Don Enrique el Quarto, y Alcalde Mayor de Burgos; y de Doña Maria de Mendoza, ſu muger, de quien fuè hija Doña Maria Manuel de Heredia, Señora de los Hotones, muger de Garci Suarez de Carabajal, Señor de Peñalver, y Alondiga, Cavallero de la Orden de Santiago, Corregidor de Cordova, y del Conſejo de Hazienda, cuya Caſa intorporò en la de los Marqueſes de Oranì, donde oy ſe conſerva, vnida à ella, ſu viznieta, la Marqueſa Doña Franciſca de Carabajal y Heredia, Señora de Peñalver, Alondiga, y los Atones.

Colmenares, cap. 39. §. 15.

(5)

PARRA-

PARRAFO TERCERO.

Juan de Segouia, quinto del nombre, llamado el de Valdeprados, dezimo Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares de Herreros, y el Campillo, Vassallo del Rey, Regidor de Segouia, y Quiñonero de la Quadrilla de San Millan de los Caualleros.

CON la muerte de Pedro de Segovia, sucedida, como diximos, en Estremadura, el año 1476. quedò inmediato, y primogenito de la Casa de su padre Juan de Segovia, su hermano segundo, à quien por hallarse muy heredado en el Lugar de Valdeprados, distante dos leguas de el de las Vegas, y porque residia algunas temporadas en èl por su amenidad, y frescura, llamaron Juan de Segovia el de Valdeprados, para distinguirle, assi de su padre, como de sus tios Juan Ruiz de Segovia, hermano de Doña Juana Martinez de Segovia, su madre, y de Juan de Segovia, hijo de Miguel Sanchez de Santa Ayana, y de Doña Elvira Sanchez de Segovia, su tia, hermana del Doctor Pedro Sanchez, su abuelo paterno; y de Juan de Segovia y Tovar, su abuelo materno, que con todos quatro concurriò.

Gozò Juan de Segovia, assi como todos sus antecessores, el Titulo de Vassallo del Rey, y tenia sueldo, à que llamavan tierra, para seis lanças, como se reconoce de vna Memoria, que pàra en mi poder, de letra de aquel tiempo, aunque simple, de los Cavalleros naturales de Segovia, que en el principio del Reynado de los Reyes Catolicos te-

nian acoſtamiento para lanças: que reſpecto de aver reſidido tantos años la Corte en aquella Ciudad, avia muchos en ella que le gozavan.

El año de 1480. aviendoſe deſpoblado el Lugar de Herreros por ſu mal temple, humedo, y ſombrìo, por eſtàr ſituado en Valle, y paſſadoſe ſus vezinos à vivir en vn alto, menos de vn quarto de legua de èl, aunque fuera de ſu termino, en el comun de la Ciudad, à que en atencion del Sitio en que ſe avian mudado, y al que deſamparavan, llamaron *el Otero de Herreros*, que equivale lo miſmo, que *el Alto de Herreros*: ſolicitaron con Juan de Segovia, les dieſſe à Cenſo perpetuo el terreno, que quedava yermo, para eſtender los terminos de ſu nueva poblacion, ajuſtando con èl, le darian catorce mil maravedis, y ocho pares de gallinas cada año, de tributo, como conſta de la Eſcritura, otorgada en 20. de Julio del miſmo año.

Aſsiſtiò Juan de Segovia à los Reyes Catolicos en toda la Guerra de Granada, ſirviendo en ella con las lanças, que correſpondian à ſu acoſtamiento, en cuya recompenſa, aviendoſe acabado *la conquiſta* de aquel Reyno, y confiſcado los bienes, à cierto ſugeto de Segovia, por vn graviſsimo delito, el año de 1494. entre las demàs coſas, que le ſecreſtaron, fuè vna plaza de Quiñonero de la Quadrilla que llaman de San Millàn de los Cavalleros: hizieron merced de eſta plaza à Juan de Segovia, como conſta de ſu Real Cedula, deſpachada en Madrid à 19. de Enero del año ſiguiente de 1495. que dize: *Por ende por fazer bien, è merced à vos Juan de Segouia, Vezino de la dicha Ciudad, acatando los muchos, è leales ſervicios, que nos auedes fecho, è fazedes de cada dia, è eſperamos, que*

nos faredes de aqui adelante, en alguna enmienda, è remuneracion de ello, por la preſente vos fazemos merced pura, perfecta, y non reuocable, que es dicha entre vivos, para agora, è de aqui adelante, ſeades vno de los Quiñoneros de la dicha Quadrilla de San Millàn. Y porque ſe perciba el origuen, y calidad de eſte Pueſto darèmos vna breve noticia de èl.

Deſde que Segovia quedò frontera de Moros, y muy inmediata à ſus Plaças, ſe inſtituyeron en ella quatro Compañias de Cavallos, compueſtas de veinte y cinco cada vna, para que *los dias de Fieſta, quando la Ciudad, y Pueblos aſsiſtian à los Sacrificios, corrieſſen la Campaña contra los Moros, que emboſcados en las Sierras, aguardauan à aquellas horas para hazer acometimientos, y robos.* A eſte genero de Milicia dieron el nombre de Quiñoneros, como aſſegura Colmenares, cuyas ſon las palabras precedentes; y aunque ſe ignore la razon del nombre, ni el tiempo de ſu inſtitucion, es cierto, como añade: *Que de eſto hà quedado vna leue ceremonia de aſsiſtir cada Quiñon à vna Miſſa cada año*; diſtinguiendoſe los vnos de los otros con los nombres de las Igleſias en que ſe ajuſtan; y porque eſte de que hablamos ſe cõpuſo ſiempre de Cavalleros, y concurria en la Parroquia de San Millàn, ſe diferenciava de los demàs con el de, *Quiñon de San Millàn de los Canalleros*: conſervando todavia la Igleſia, aunque ſe aya mudado à la de San Juan, el nombre de *San Millàn de los Canalleros.*

Colmenares, cap. 11. §. 16.

Luego que los Reyes Catolicos echaron de Eſpaña à los Moros, acabando de conquiſtar el Reyno de Granada el año 1492. reformaron la Milicia antigua, quitando los acoſtamientos, y tierras, que para ſervir contra ellos tenian los Señores,

res, y Cavalleros de Caſtilla; con que ſe reduxeron todos à cuydar de ſus haziendas, deſatendiendo la Milicia, como menos frequente, y neceſſaria: con que ſe retirò Juan de Segovia à ſu caſa, aplicandoſe à la grangeria de los ganados, que han conſervado ſiempre ſus deſcendientes; y aſsi hablando Juan de Vrbina de Juan de Segovia y Tovar, ſu abuélo materno, à quien llama Juan Sanchez de Segovia, añade: *E los nietos de eſte en adelante, ſe dieron más à la criança de los ganados, que no à la guerra, è ſe ficieron muy ricos, è tienen buenos Mayorazgos en la Ciudad de Segouia*: Y aſsi en las pruebas del Comendador Juan de Segovia, ſu nieto, hechas en el año 1538. cuya copia autentica hè viſto, depone Juan de Arroyo el Viejo, Vezino de las Vegas, vno de los teſtigos examinados en ellas, como acudia Juan de Segovia, ſu abuelo, algunas vezes à los Concejos de la Meſta; y aſsi dize: *Que ſe acuerda de verle a la continua, que tenia dos, ò tres Cauallos, è ſe tratana, è viuia como Cauallero, è que quando iba algunas vezes al Concejo de la Meſta, iba ſiempre en vn muy buen Cauallo, è lleuana vn Eſcudero à cauallo, y lleuaua dos, ò tres mozos de eſpuelas, y vn Page, y vna Azemila, con ſu Cama, y vn Azemilero, y de eſta manera le viò partir, y ir muchas vezes de el Lugar de Valdeprados, donde reſidia*; aunque no ſiempre, pues el miſmo teſtigo aſſegura que muriò en Segovia, como tambien el Doctor Fuen Mayor, ponderando la mucha hazienda que dexò.

Vrbina, en el Libro de los Blaſones. M. S.

En el miſmo Lugar de Valdeprados otorgò ſu teſtamento à 12. de Diziembre del año de 1502. en el qual mejora à Pedro de Segovia, ſu hijo, y de Doña Elvira Gonçalez de Tovar, ſu muger, diſunta, en el tercio, y quinto de ſus bienes, con calidad,

de

de que aya de dàr cien mil maravedis à Doña Beatriz de Segovia, ſu hija, ademàs de ſu legitima: declara por ſus herederos al dicho Pedro de Segovia, Doña Elvira, y Doña Beatriz de Segovia, ſus hijos; y Doña Iſabel de Contreras, ſu nieta, hija de Sancho de Contreras, y de Doña Maria de Segovia, ſu hija, difunta: pero aviendo ſanado de la enfermedad, que tenia quando le otorgò, ſe bolviò à Segovia, donde viviò deſpues dos años, haſta el de 1504. en què muriò, ſegun ſe reconoce de diverſas Eſcrituras, hechas en aquella Ciudad en aquel tiempo.

Eſtuvo caſado Juan de Segovia con Doña Elvira Gonçalez de Tovar, ſegun conſta de ſu teſtamento, como queda advertido del de Sancho de Contreras, ſu yerno, otorgado à primero de Enèro del año de 1521. de que hablarèmos deſpues, y de las pruebas del Comendador Juan de Segovia, ſu nieto. Era eſta Señora hija de Pedro Gonçalez de Tovar, à quien llamaron, por Alcuña, el Notario, por aver ſido ſu padre Notario Mayor de la Reyna Doña Iſabel de Portugal, y de quien depone Pablo de Pedroſa, Vezino de Villa-Caſtin, de edad de 71. años, en las miſmas pruebas: *Que era el dicho Pedro Gonçalez tan Noble, y ſu muger, que el Rey Don Enrique poſaua en ſu Caſa del dicho Pedro Gonçalez, viniendo à eſte Lugar, porque eſte teſtigo lo viò de viſta, y es publico, y notorio*: Y de Doña Maria de San Cidrian, hermana de Martin Gonçalez de San Cidrian, cuyo gran luſtre ſe ponderà mucho en las miſmas pruebas; hijos entrambos de Martin Gonçalez de Tovar, que llamaron de San Cidrian, por eſtàr muy heredada en aquella Villa Doña Maria de la Trinidad,

dad, ſu muger, hermana de Luis de la Trinidad, *vn Cauallero, Natural de Segouia*, como le llama Alonſo de Palencia. Pedro Gonçalez de Tovar, padre de Doña Elvira, fuè Notario Mayor de la Reyna Doña Iſabel de Portugal, ſegunda muger del Rey Don Juan el Segundo, y Madre de la Reyna Catolica; y de Doña Angelina de Vngria, hija de Miguel de Vngria, Señor de Palaçuelos de la Vega, y de Doña Vrraca Velazquez, Dama de la miſma Reyna Catolica; y hermano de *Martin* Gonçalez de Tovar, progenitor de los Tovares de Villa-Caſtin, y Eſtremadura, cuya Caſa ſe incorporò en la de las Vegas, como verèmos en el Capitulo dezimo; hijos entrambos de Pedro Fernandez de Tovar, cuyo valor, en la Batalla de Guadix, el año de 1435. tanto pondera Fernan Gomez de Ciudad-Real; y de Doña Maria Bañez de Artazurriaga, ſu muger, hija de Ibañez Sancho de Artazurriaga, y de Lucia Sanchez del Real, ſu muger; hermano de Juan Sanchez de Tovar, Alcalde Mayor de la Meſta, cuya Linea ſe extinguiò ſin ſuceſsion; y nietos de Don Guillèn de *Tovar*, Alcalde Mayor de la Meſta; y de Doña Elvira de Tovar, ſu muger, y prima ſegunda, hija de Diego Fernandez de Tovar, y de Doña Juana de Guzmàn, que lo era de Don Garci Fernandez de Cordova, Maeſtre de Santiago, Señor de Villa-Garcia; y de Doña Maria Ramirez de Guzmàn, ſu muger, cuya Caſa recayò por hembra en la Caſa de los Duques de Arcos; y viznietos de Rui de Tovar el Mozo, Alcalde Mayor de la Meſta, que muriò en la Batalla de Aljubarrota el año de 1385. como aſſeguran Fernan Lopez, y Duarte Nuñez de Leon; y de Doña Sancha de Rocaful

Palencia, Hiſtor. de Don Enrique Quarto, cap. 42.

Fernan Gomez de Ciudad-Real, Epiſt. 71.

Fernan Lopez, Chron. de D. Juan el Primero de Portugal, part. 2. cap. 45.

Duarte Nuñez, Chronica del miſmo Rey, cap. 60.

ſu

Digitized by Google

ſu muger, hija de Don Guillen de Rocaful, Señor de Avanilla; y de Doña Maria de Pedroſa, Señora de Alvatera, progenitores de los Condes de Alvatera, y de Paralada, Vizcondes de Rocaverti, como parece de Franciſco de Caſcales; y hermano Segundo de Juan Sanchez de Tovar, Almirante de Caſtilla, Señor del Eſtado de Verlanga, y progenitor de ſus Marqueſes, cuya Caſa eſtà incorporada en la de los Condeſtables de Caſtilla; hijos entrambos de Fernan Sanchez de Tovar, Señor del Eſtado de Verlanga, Alcalde Mayor de la Meſta, Adelantado Mayor de Caſtilla, Frontero Mayor de Murcia, Guarda Mayor del Cuerpo del Rey, y Almirante de Caſtilla; y de Doña Iſabel de Padilla, ſu muger, como mas por menor refiere, y juſtifica en varias partes Don Joſeph Pellizer.

Caſeales, Hiſtoria de Murcia, deſde el folio 375.

Pellizer, Memorias de la Caſa de Segovia, part. 3. §. 2. y part. 4. §. 2. y en la Genealogia de la Caſa de Cabeza de Baca, fol. 81.

Fueron hijos del matrimonio de Juan de Segovia, y de Doña Elvira Gonçalez de Tovar los quatro ſiguientes:

I.

Pedro de Segovia, quinto del nombre, onzeno Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares del Campillo, Miguel Ibañez, y el Carraſcal, Criado del Rey Catolico, Page de la Reyna Catolica, y Regidor de Segovia, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Doña Elvira de Segovia, hija mayor, nombrada en el teſtamento de ſu padre, y en el Mayorazgo, que fundò Pedro de Segovia, ſu hermano, eſtava caſada mucho antes del año 1500. con Franciſco de Buytrago, hermano de Diego de Segovia, Secretario del Rey Don Enrique el

Quarto, en cuyo nombre en nueve de Septiembre del año 1470. tomò poſſeſsion Alonſo de Buytrago, ſu padre, de vn Salinar en las Salinas de Olmedilla, junto à la Villa de Atiença, de que le avia hecho merced el Rey, en entrambos hijos del dicho Alonſo de Buytrago, y de Doña Juana Ortiz de Segovia, de la Linea de los Segovias Santa Ayanas. Era muerta Doña Elvira de Segovia el año de 1521. en que Franciſco de Buytrago, ſu marido, en nombre de Alonſo de Buytrago, de Andrès de Buytrago, y de Doña Elvira de Segovia, ſus hijos, y de la dicha Doña Elvira de Segovia, ſu muger, difunta, ſaliò al pleyto que avia pueſto à Pedro de Segovia, ſu cuñado, el Licenciado Alonſo Bermudez, como marido de Doña Iſabel de Contreras, hija vnica de Sancho de Contreras, y de Doña Maria de Segovia, ſu muger, hermana del dicho Pedro de Segovia, y de Doña Elvira; ſin que tenga mas noticia de eſta ſuceſsion.

III.

Doña Beatriz de Segovia, hija ſegunda, casò dos vezes; la primera, con Alonſo de Rio, Natural de Soria, hijo de Pedro Gonçalez de Rio, Señor de eſta Caſa en aquella Ciudad; y de Doña Maria Diaz de Fuen Mayor, hija de Antonio de Fuen Mayor, y de Doña Leonor de Villanueva: era Alonſo de Rio hermano de Antonio de Rio, marido de Doña Ana Bravo, padres de Doña Catalina de Rio, muger de Don Antonio de Luna, Conde de Morata en Aragon; y Doña Catalina de Rio, muger de Don Ladron de Guevara, Conde de Oñate, de cuyo matrimonio procede eſta Caſa, como mas por menor refiere con todas las demàs

demàs de la de Rio el Doctor Fuen Mayor. De Doña Beatriz de Segovia, y Alonſo de Rio, ſu marido, fuè hijo vnico Pedro de Rio; de quien fuè curador Pedro de Segovia, ſu tio, à cuyo favor otorgò finiquito del ajuſtamiento, y feneciemiento de las quentas de ſu curadoria, en las Vegas à 14. de Septiembre del año 1525. y ſiete antes, el de 1518. à 26. de Enero, Pedro de Segovia, ſu tio, y ſu tutor, y Doña Beatriz de Segovia, ſu madre, le concertaron de caſar con Doña Inès de Avendaño y de la Lama, hija de Franciſco de Avendaño y de la Lama, y de Doña Agueda de Heredia, ſu primera muger, caſandoſe al miſmo tiempo Doña Beatriz de Segovia, ſu madre de Pedro de Rio, con Franciſco de Avendaño, padre de la dicha Doña Inès; y aunque me conſta tuvieron ſuceſsion, que todavia ſe conſerva en Eſtremadura, no puedo dàr individual notiticia de ella. Franciſco de Avendaño, ſegundo marido de Doña Beatriz de Segovia, era hijo de Juan de Avendaño, Señor de eſta Caſa en Segovia; y de Doña Franciſca de la Lama; y Nieto de Martin Ruiz de Avendaño, Teniente de Adelantado Mayor de Cazorla, que muriò el año 1455. en vn rebato, junto à Guadix; y de Doña Elvira de Herrera y Acuña, ſu muger, como dexamos reconocido en el Capitulo quarto, parrafo quarto: Eſtava Franciſco de Avendaño viudo, y con tres hijos de Doña Agueda de Heredia, ſu primera muger, hija de Diego de Heredia, Señor de los Hotones, y Regidor de Segovia, y de Doña Inès de Cazeres: y tuvo de Doña Elvira de Segovia à Franciſco de Avendaño, y de la Lama, Regidor de Segovia, que ſirviò en las Comunidades, y en las jornadas

de Italia, Alemania, y Argel, acompañando al Emperador, y fuè Corregidor de Molina, y Atiença, y vltimamente de Badajòz: eſtuvo caſado con Doña Agueda de Avendaño, Señora de eſta Caſa, ſu ſobrina, hija heredera de Martin Ruiz de Avendaño, ſu hermano mayor, hijo del primer matrimonio; y de Doña Ana Oſorio de Caſcales, hija del Bachiller Juan Alonſo de Caſcales de Guadalaxara; y de Doña Iſabel Arias Oſorio; de cuyo matrimonio tuvo muchos hijos, el mayor, Martin Ruiz de Avendaño, dexò de Doña Mariana de San Millàn, por hija vnica, à Doña Agueda de Avendaño, que casò con Don Diego de Avendaño, Regidor de Segovia, ſu tio, hermano ſegundo de ſu padre, en quien tuvo à Don Franciſco de Avendaño y de la Lama, Cavallero de la Orden de Calatrava, Alferez Mayor de la Ciudad de Segovia, y Teniente de ſu Alcaçar, que casò dos vezes; la primera, con Doña Antonia de Contreras, de quien es hijo Don Diego de Avendaño y de la Lama, Cavallero de la Orden de Alcantara: La ſegunda, con Doña Maria de Peralta y Caſcales, en quien tuvo à Don Martin de Avendaño. Doña Mariana de Avendaño, hermana de Don Franciſco, ſu padre, fuè muger de Don Dioniſio de Zuazo, Cavallero de la Orden de Alcantara, Maeſtre de Campo, y Governador de Villanueva de la Serena. Doña Mariana de Avendaño, ſu tia, hija de Franciſco de Avendaño, y nieta de Doña Elvira de Segovia, casò con Don Antonio de San Millàn, Regidor de Segovia, y fueron padres de Don Luis de San Millan, Cavallero de la Orden de Santiago, y Regidor de Segovia, de quien fueron hijos Don Ignacio de San Millàn,

Cava-

Digitized by Google

Cavallero de la Orden de Calatrava, y Regidor de Segovia; y ſu hermano Don Antonio de San Millàn, del Abito de Alcantara; y Don Antonio de San Millàn, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Capitan de Cavallos en Milàn, que lo fuè de Don Luis, padre de entrambos.

IV.

Doña Maria de Segovia, la hija vltima, era muerta el año de 1502. en que otorgò teſtamento Juan de Segovia, ſu padre; y aſsi por èl, como por el de ſu marido, conſta eſtuvo caſada con Sancho de Contreras, hijo de Fernan Gonçalez de Contreras, Vaſſallo del Rey; y de Doña Leonor Vazquez de Cepeda, y de cuyo matrimonio haze tambien memoria Diego de Colmenares en la Genealogia, que eſcriviò de la Caſa de los Contreras; aunque ſe engaña en dezir, ſe llamò Doña Maria de Contreras la primer muger de Sancho de Contreras, porque de ſu teſtamento, otorgado à primero de Enero del año 1521. conſta eſtuvo caſado dos vezes; la primera, con Doña Maria de la Torre, que otorgò teſtamento à 17. de Septiembre del año 1489. hija de Pedro Garcia de la Torre, y de Doña Iſabel de la Trinidad, de quien declara tuvo à Gabriel de Contreras caſado con Doña Mencìa de Contreras, de quien fuè hija Doña Aldonça de Contreras, muger del Comendador Juan de Contreras, Señor de Covatillas, progenitores de ſus Condes: de Doña Maria de Segovia tuvo à Doña Iſabel de Contreras, que casò con el Licenciado Alonſo Bermudez, que puſo pleyto à Pedro de Segovia, y Franciſco de Buytrago, hermano, y cuñado de Doña Maria de Segovia, ſu ſuegra, ſobre la herencia,

Colmenares, Genealogia de los Contreras.

cia, y particion de los bienes de Juan de Segovia y Doña Elvira Gonçalez de Tovar, abuelos de Doña Iſabel de Contreras, ſu muger, en quien por Eſcritura del año de 1530. parece tuvo quatro hijos, Velaſco Bermudez de Contreras, Pedro Bermudez de Contreras, Sancho Bermudez, y Doña Franciſca Bermudez de Contreras, que casò con Luis de Contreras, hijo de Franciſco de Contreras, Senor de Covatillas; y de Doña Bernardina de Virues.

PARRAFO QUARTO.

Pedro de Segouia, quinto del nombre, onzeno Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares, y terminos redondos del Campillo, Miguel Ibañez, y el Carraſcal, Criado del Rey Catolico, Page de la Reyna Catolica, y Regidor de Segouia.

POR muerte de Juan de Segovia ſucediò en ſu Caſa el año de 1504. Pedro de Segovia, ſu hijo, vnico Varon, que ſe avia criado en la del Rey Catolico, y ſe hallava entonces ſirviendo de Page à la Reyna Catòlica, cuyo empleo correſpondia al que oy tienen los Meninos, que truxeron eſte nombre de Portugal, en cuya lengua equivale lo miſmo, que muchacho, los que paſſaron à Caſtilla acompañando à la Emperatriz, ſegùn ſe juſtifica de varios memoriales, que diò al Emperador el Comendador Juan de Segovia, ſu hijo; pero aviendo muerto aquella gran Reyna el año ſiguiente de 1505. le fuè preciſo retirarſe à poner cobro en ſu hazienda, por conſtar gran

parte

parte de ella de la grangeria de todo genero de ganados, asi de yeguas, y bacas, como ovejas, en tan crecido numero, como se contiene en las particiones, que hizo con sus hermanas, de que se haze memoria en la Executoria que ganò el año 1530. contra Doña Isabel de Contreras, su sobrina, y el Licenciado Alonso Bermudez, su marido, sobre el Lugar, y termino de Miguel Ibañez.

Fuè Pedro de Segovia vno de los Cavalleros de mas estimacion, que huvo en Segovia, porque al aprecio que tuvo siempre su Casa en aquella Ciudad, acompañava la gran opulencia de su Patrimonio, con que podia conservar el lustre, y explendor de su Familia; y assi en las turbulencias, que padeciò aquella Republica el año 1520. en la solevacion de las Comunidades, fuè de los que mas se señalaron en el servicio del Emperador, y de los que mas padecieron, pues le quemaron la casa principal en que vivia, à la colacion de San Andrès, necesitandole à que se retirasse escondidamente à la de las Vegas, para assegurar la vida de su desesperado furor, tan irracional, y barbaro, como pondera Diego de Colmenares, passando à quemarle tambien la casa de recreacion, que tenia en Valdeprados, con todos sus sembrados, y mieses, como parece de los memoriales, que diò al mismo Principe el Comendador Juan de Segovia, su hijo, como diximos.

Conservòse Pedro de Segovia en su Casa sin aver querido bolver à la Corte, aunque se criò en ella, atendiendo à la educacion de sus hijos, y al govierno de su hazienda, cuya calidad, por consistir la mayor parte de grangerias, como diximos, no permitia se desamparasse sin gran desperdicio,

dicio,y menoſcabo ſuyo; y aviendo obtenido facultad de los Reyes Don Carlos, y Doña Juana,ſu Madre, deſpachada en Madrid à 24. de Diziembre del año 1535. para fundar Mayorazgo de ſus bienes, en conformidad de la reſolucion que avia expreſſado en diverſos teſtamentos, y codicilos, que ſe conſervan ſuyos, deſde el año 1519. que otorgò el primero, y ſegun ſe contiene igualmente en los demàs del año 1523. del de 1535. y del de 1537. aviendo tenido la facultad referida, hallandoſe en las Vegas à 30. de Noviembre del año 1541. en ſu vltimo teſtamento fundò d os Mayorazgos en virtud de ella, inſertandola à la letra en èl, donde ſe dà por motivo de ſu conceſsion la clauſula general, que dize: *Acatando ſo que vos el dicho Pedro de Segoula nos aueis ſervido, y eſperamos que nos ſervireis, y porque de vueſtra perſona, y Caſa quede perpetua memoria.* Haze el primer Mayorazgo, del tercio de ſus bienes, en el Comendador Juan de Segovia, ſu hijo mayor; y el ſegundo, compueſto del quinto, en Diego de Segovia,ſu hijo ſegundo: con llamamientos regulares,preciſa obligacion de traer el apellido,y Armas de Segovia, y ſobſtitucion de los deſcendientes de ſus hi,os, vnos en otros, y en ſu defecto en ſus hermanas,y en los ſuyos: funda vna Capellania en la Capilla de Santo Thomas, que avia empezado à labrar en las Vegas, que es vna de las magnificas, y ſumptuoſas, que tiene todo ſu contorno, donde ſe hallan eſculpidas à quarteles en nueve Eſcudos de piedra las Armas de Segovia,y de Tovar,de ſus padres, en los dos primeros de la mano derecha, y en los otros dos de la izquierda, las de los Bañez modernos, y antiguos, que tocavan

van por los ſuyos à Doña Franciſca Bañez, ſu muger; en la qual Capilla ſe manda enterrar, y que ſe trasladen à ella los cuerpos de Juan de Segovia, ſu padre, que eſtava depoſitado en la Igleſia de Santa Coloma de Segovia, en cuya colacion tenia la caſa de ſu deſquileo, de que ſe infiere murió en ella, y no en la principal que conſervava en la de San Andrès; y el de Doña Beatriz Gonçalez de Tovar en la de Villa-Caſtin.

No podrè dezir el tiempo fixo de la muerte de Pedro de Segovia, aunque parece ſeria por el mes de Octubre del año de 1547. porque las particiones, que ſe hizieron de ſus bienes, empiezan porla clauſula ſiguiente: *En las Vegas, Lugar, y juriſdicion de la Noble Ciudad de Segouia, à veinte y ocho dias del mes de Octubre, año del Nacimiento de Nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto de mil è quinientos è quarenta è ſiete años, eſtando dentro de las Caſas del muy magnifico Señor Pedro de Segouia, difunto, que es en gloria, eſtando preſente el muy magnifico Cauallero Juan de Segouia, Cauallero profeſſo de la Orden, y Cauallerta de Señor Santiago, è Regidor de la dicha Ciudad; è el muy magnifico Señor Diego de Segouia, hijos legitimos, y herederos, inſtituìdos por dicho Señor Pedro de Segouia, ſu padre, è Señor, que es falleſcido, è paſſado de eſta preſente vida; y ellos ſe han juntado à hazer la particion, è diuiſion de los bienes, è herencia, que ſu merced dexò al tiempo de ſu fin, y muerte.*

Eſtuvo caſado Pedro de Segovia con Doña Franciſca Sanchez Bañez, con quien ſe capitulò à 25. de Enero del año de 1508. ofreciendo darìan ſus padres à la novia en dote, tanto como importaſſe la quarta parte de la hazienda que tenia ſu futuro eſpoſo; y porque los nietos de eſta Se-

ñora empezaron à vſar el apellido de Ibañez, en atencion ſuya pondrèmos en el capitulo ſiguiente ſus aſcendientes, para que mejor ſe perciba ſu gran calidad. El año de 1519. à 25. de Octubre, otorgaron ella, y ſu marido, juntos, ſu teſtamento, en que fundan los dos Mayorazgos, que diximos avia buelto à ratificar Pedro de Segovia en el vltimo ſuyo el de 1541. y aunque no me conſta haſta quando viviò Doña Franciſca, parece por el codicilo que otorgò ſu marido el año de 1523. era yà muerta: Tuvo en eſta Señora Pedro de Segovia quatro hijos, y fuera de matrimonio otros quatro, de quien hablarèmos antes de tratar de la Caſa de Bañez, para continuar el orden que ſeguimos de no mezclar las noticias, porque no ſe confundan las ſuceſsiones.

I.

El Comendador Juan de Segovia, quinto del nombre, Cavallero de la Orden de Santiago, duodezimo Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares, y terminos del Campillo, Miguel Ibañez, el Carraſcal, y las Ferrerias, Regidor de Segovia, y ſu Procurador en las Cortes de Toledo, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Franciſco de Segovia, llamado en ſegundo lugar en el primer Mayorazgo, que fundaron ſus padres el año de 1519. pero que muriò mozo, y ſin ſuceſsion, antes que Pedro de Segovia, ſu padre.

III.

Diego de Segovia, en quien fundò ſu padre el ſegundo Mayorazgo del quinto de ſus bienes, y es progenitor de los Señores de Matute, como verèmos en el capitulo doze.

IV. Doña

Digitized by Google

IV.

Doña Maria Bañez de Segovia, llamada en quarto lugar al Mayorazgo, que muriò moza, y sin tomar estado antes que su padre.

V.

Pedro Gonçalez de Segovia, hijo natural, avido en vna muger Principal de la Villa de la Coronada en Estremadura, de quien heredò mucha hazienda, como assegura en su testamento. En el vltimo de Pedro de Segovia, su padre, le dexa treinta mil maravedis de alimento. En el codicilo, que otorgò el año 1546. le manda novecientos ducados: no se casò nunca, y aunque tuvo su Residencia en la Coronada, donde comprò al Rey vn Regimiento en quarenta y ocho mil y quinientos maravedis, segun dize en su testamento: muriò en Segovia, donde avia vivido el tiempo que fuè curador de Don Juan Ibañez de Segovia, su sobrino; y en aquella Ciudad otorgò su testamento à cinco de Octubre, el año de 1586. mandase enterrar en las Vegas, en la Capilla que fundò su padre, donde dexa vna Capellania perpetua, y por Patron suyo à Don Juan de Segovia Ibañez, su sobrino, hijo mayor de Peri Bañez de Segovia, y nieto del Comendador Juan de Segovia, su hermano.

VI.

Doña Beatriz de Segovia, hija tambien natural de Pedro de Segovia, y nombrada varias vezes en el testamento de Pedro Gonçalez, su hermano, fuè Monja en el Convento de la Concepcion de Villanueva de la Serena.

VII.

Doña Elvira de Tovar, otra hija natural del

miſmo Pedro de Segovia, y à quien dexa por heredera vſufructuaria, por ſu vida, de todos ſus bienes, Pedro Gonçalez de Segovia, ſu hermano, casò en Villanueva de la Serena con Alonſo Davalos, vn Hidalgo muy principal, de quien ſe conſervan deſcendientes.

VIII.

Doña Maria de Segovia, à quien, y à los tres hijos naturales precedentes, declara por tales Pedro de Segovia, ſu padre, en vn codicilo otorgado en las Vegas a 30. de Noviembre del año 1541. y reſpecto de no nombrarla Pedro Gonçalez, ſu hermano, en ſu teſtamento, parece era yà muerta el de 1586. en que le otorgò; ſin que tengamos mas noticia ſuya.

CAPITVLO NUEVE.

Las dos Lineas paterna, y materna de la Caſa de Bañez, que tocan à Doña Franciſca Sanchez Bañez, muger de Pedro de Segouia, por quien vſaron ſus deſcendientes eſte apellido.

§. I.

LA Caſa de Bañez, de cuya voz, corrompida con el tiempo, ſe originò el apellido de Ibañez; de que vſan antepueſto al de Segovia los deſcendientes de Pedro de Segovia, y Doña Franciſca Sanchez Bañez, onzenos Señores de las Vegas, y por cuya razon ofrecimos dàr en eſte Capitulo vna breve noticia de ſus aſcendientes, tiene ſu Solar en la Provincia de Guipuzcoa, donde ſe conſerva la Torre de Bañez, por cuyo domi-

Digitized by Google

dominio ſe tomò, y trae por Armas eſte Linage con dos BB. à los lados, la qual tiene ſu aſsiento media legua de la Villa de Mondragòn, donde habitaron ſus poſſeedores deſde que ſe poblò, conſervandoſe Cabezas del Vando, que de ſu nombre ſe llamò de Bañez, opueſto al de Guraya, ſegun ſe reconoce de vna Proviſion del Rey Don Juan el Primero, deſpachada en Segovia à quatro de Agoſto, Era 1420. año 1382. que ofrece la clauſula ſiguiente: *Sepades, que nos fuè dicho, è nos auiemos ſabido por informacion cierta, que en la dicha Villa* (de Mondragòn) *ay dos Vandos, el vno, que dizen de Bañez, y el otro, que dizen de Guraya; y que es de vſo, y de coſtumbre de gran tiempo acà, de poner de cada año ſeis Fieles en la dicha Villa, los tres de vn Vando, è los otros tres del otro Vando, los quales dichos Fieles han de nombrar, y eſcoger dos Alcaldes, el vno del vn Vando, y el otro del otro Vando: Otrosì, que han de nombrar, y eſcoger tres Jurados, el vno del vn Vando, y el otro del otro Vando, y el otro del Comun; eſto ſe ſuele fazer de cada año, por el dia de San Miguel del mes de Septiembre: Otrosì, que en eſte meſmo dia los dichos Fieles ſuelen nombrar, y eſcoger de cada vno dos Eſcriuanos del Concejo, el vno del vn Vando, y el otro del otro*: Paſſando à ordenar, no concurran en los dichos nombramientos, para que ſe puedan hazer ſin peligro de inquietudes, y alborotos, mas perſonas de ninguno de los Linages, ni de los demàs de la Villa, que las que eſtàn dedicadas para electores; cuya reſolucion confirmò el Rey Don Enrique el Tercero, ſu hijo, en Madrid à quinze de Septiembre del año 1393. y el Rey Don Juan el Segundo, ſu nieto, en Valladolid à 12. de Noviembre el de 1408. à inſtancia, como ſe expreſſa

en

en ſu Real Proviſion, *de Juan Bañez de Artaçubiaga, Cabeza que diz que es del dicho Vando*: aſsi como deſpues de aver ſalido de la tutela bolviò à confirmar à inſtancia del Linage de Bañez la reſolucion miſma, eſtando en Simancas à 30. de Mayo de 1420. diziendo en el Deſpacho: *Y agora Juan Bañez de Artaçubiaga, Cabeza que diz que es del dicho Vando de Bañez, y los Omes Fijoſdalgo, è Regidores del dicho Vando, è de LinageBañez, embiaronme à pedir merced, porque yo los obe confirmado la dicha Carta en el tiempo que yo eſtaua ſo tutela, è deſpues que yo è tomado en mì el Regimiento de los mis Reynos, è Señorios, que les confirmaſſe agora nueuamente la dicha Carta, è la merced en ella contenida, è que la mandaſſe guardar, y cumplir*; de que conſta la grande eſtimacion que tuvo eſte Linage en ſu Patria: pues no ſolo gozavà la mitad de los Oficios publicos, ſino ſe halla nombrado el primero ſiempre en todas las Cedulas referidas, conſervando eſta autoridad haſta el año de 1490. que por vna Proviſion de los Reyes Catolicos, deſpachada en Sevilla à 11. de Mayo, mudò el govierno en toda la Provincia, *para evitar* los eſcandalos, y muertes que ſe ocaſionavan en la conſervacion de los Vandos, à que eſtavà reducida toda ella; y aunque pretenden los intereſſados proceda eſta Familia de la Ciudad de Bañez en Bretaña, cuyo Obiſpo es Sufraganeo del Arçobiſpo de Tours, y ſe juzga ſer la miſma à que dà Ptolomeo el nombre de Dariorigo, aſſegurando vino ſu progenitor à ſervir al Rey Don Ramiro el Primero contra los Normandos, que infeſtavan las Coſtas de ſu Dominio, y que en memoria de ſu Patria, aviendoſe quedado à vivir en Guipuzcoa, labrò la miſma Torre de Bañez,

que

que conſervaron por Solar ſus deſcendientes, y de que tomaron el apellido: nos contentarèmos con juſtificar la ſuceſsion de ſus poſſeedores, deſde el año 1200. en que empiezan à ſer mas notorios que los precedentes, ſegun conſta de lo que eſcrive Lope Garcia de Salaçar, y de diferentes papeles de eſta Caſa, que me hà comunicado Don Juan de Andicano, Conde de Monterròn, y del Conſe,o de Caſtilla, muy emparentado con Don Chriſtoval Bañez de Zaara, que poſſee la antigua Torre de Bañez junto à Mondragòn, en cuya Provincia tiene tambien ſu primitivo Solàr el miſmo Conde de Monterròn.

Pero antes de empezar la relacion de los poſſeedores de eſta Caſa, que pertenecen al Linage de Segovia, de quien eſcrivimos, en mayor honor ſuyo nos hà parecido dàr vna breve noticia de otros dos Solares igualmente antiguos, y Nobles del miſmo apellido de Ibañez, que oy mantiene, à quien la ſemejança de las Armas, aunque con tan corta variedad, como verèmos, pues conſervan entrambos la propia Torre que el de Gipuzqua, aſsi tambien como la cercania en que ſe hallan todas tres Caſas; parece manifieſtan procedieron de vn miſmo origen, aunque ſe ignore qual de ellas es la Troncal, y Primitiva, ni el tiempo en que ſe dividieron, por la comun deſgracia con que en todas partes ſe han obſcurecido las antiguas memorias.

Vno de eſtos Solares que dezimos, tiene ſu aſsiento junto à la Villa de Valmaſeda, en el Señorio de Vizcaya, y trae por Armas vn Caſtillo con tres Torres, en Campo de Oro, ſituado ſobre vna Puente con vn Braço armado, que ſale de en-

medio

medio, teniendo vna Bandera teñida en ſangre; al piè del qual eſtàn dos Lobos preſos en dos cadenas, y por timbre la letra, que dize: *Por paſſar la Puente, me pondrè à la muerte.* Procedieron de eſta Caſa los Ibañez de Murcia, de que haze por menor memoria el Licenciado Franciſco Caſcales, entre los Linages Iluſtres de aquella Ciudad, aſſegurando, ſe conſervan en ella deſde ſu Conquiſta con notoria Nobleça, y eſplendor, por aver tenido repartimiento entre ſus primeros Pobladores.

El otro Solàr de Ibañez tiene ſu aſsiento, y permanencia en las Montañas de Burgos, en el Lugar de Solares, vno de los de que conſta la Merindad de Traſmiera, ſolo vna legua diſtante de la Villa de Santandèr, y permanece todavia en èl, aunque caſi arruinada la antiquiſsima Torre, que ſirviò de habitacion à ſus primitivos Señores, y cerca de ella vna ſumptuoſa Caſa en que oy habitan, junto à la qual, y con Tribuna à ella, eſtà labrada vna capaciſsima Hermita con dos Capillas, y dos Capellanias para dezir Miſſa en ellas, cuyo patronato, y proviſion toca à los meſmos Señores.

Goza eſta Caſa de muy particulares preeminencias, que no tienen otras muy Nobles, y antiguas del meſmo Territorio; porque en la Igleſia Parroquial de Santa Maria de Cudeyo, que lo es comun, aſsi del Lugar de Solares, en que tiene ſu aſsiento la Caſa, como de los de Sobre Mazas, Valdecillas, y Cercenas, ocupa ſu Poſſeedor el primer lugar, al lado del Evangelio, y los demàs de ſu Familia; el primero tambien del de la Epiſtola, indiſtintamente con los de la Caſa de Ruhalcava,

tava, prefiriendoſe ſegun la edad de cada vno; y mantiene en ella cinco ſepulturas ſeñaladas, en medio del primer orden mas inmediato al Preſbiterio.

Tambien eſtà eſſento el Señor de eſta Caſa de Ibañez, de pagar el repartimiento, que ſe haze à todas las Familias Nobles de aquel diſtrito, para componer el Sueldo, que tiene ſeñalado el Corregidor de las quatro Villas, à cuya juriſdicion pertenece: circunſtancia en que ſe manifieſta la gran eſtimacion, y luſtre que han mantenido ſiempre ſus Poſſeedores.

Si ſe huvieſſen de referir por menor los Varones ſeñalados, que en todas edades hà producido eſte antiquiſsimo Solàr, de quien procediò Miguel Ibañez, vno de los trecientos Cavalleros que concurrieron à la Conquiſta de Jaen el año de 1227. y quedaron heredados en ſu Comarca, ſegun conſta del Repartimiento original, que publicò Don Martin de Ximena, creciera demaſiado nueſtro diſcurſo, para el qual baſta ſaber le poſſee oy, como ſu Señor, y pariente mayor, Don Juan Ibañez Rivaherrera (de quien es primogenito Don Antonio Ibañez, Cavallero del Orden de Calatrava) hermano mayor de Don Fernando Ibañez, Cavallero del Orden de Santiago; y de Don Antonio Ibañez de la Rivaherrera, Colegial Mayor de San Ildefonſo, y Cathedratico de Artes de la Vniverſidad de Alcalà, Canonigo Magiſtral de las Igleſias de Oſma, y Malaga, Arcediano de Ronda en eſta vltima, y Viſitador General de ſu Obiſpado, Obiſpo de Ceuta, Arçobiſpo de Zaragoça, y Preſidente del Conſejo Supremo de Caſtilla.

Eſtos tres Cavalleros fueron hijos de Don Juan Ibañez de Aguero, que ſirviò veinte y quatro años el pueſto de Teniente de Capitan General de la Artilleria de Eſpaña en las quatro Villas de la Coſta; y de Doña Catalina de la Rivaherrera, prima hermana del Marquès de Villa-Torre, Señor de la Caſa de la Rivaherrera, y tia materna del Conde de Manſilla, Señor de Cerezo; nietos de Don Fernando Ibañez, y de Doña Maria Aguero, hija del Señor de la Caſa de *Aguero, vna* de las mas Iluſtres de las Montañas.

Las Armas de eſte Solar de Ibañez de Solares, ſon el meſmo Caſtillo con tres Torres, que traen los de Mondragòn, ù Bedona, y los de Valmaſeda, pueſta ſobre vnas Agras, con dos Arminios à cada lado, divididos con tres Baſtones cada vno por entrambas partes, y en la orla inferior, por Blaſon, vna letra, que dize: *Gracia Dei*: Con que aviendo dado eſta breve noticia de los dos Solares referidos, paſſarèmos à continuar la ſerie de los Bañez de Bedona, ù Mondragòn, que tocan al Linage de Segovia, de que eſcrivimos.

I.

Peri Bañez, primero del nombre, Señor, y pariente mayor, como llaman en Vizcaya, y en Guipuzcoa à los cabeças de ſus mas principales Familias, de la Caſa, y Torre de Bañez en Bedona, diſtante, como diximos, media legua de la Villa de Mondragòn, en la Provincia de Guipuzcoa, à quien ſeñalan Lope Garcia de Salaçar, y Don Diego Ortiz de Zuñiga por Tronco de eſte Linage; floreciò por los años 1200. y aunque no conſta con quien casò, fueron ſus hijos:

1. Don

Digitized by Google

1. Don Martin Bañez, primero del nombre, por quien ſe continùa eſta Linea.

2. Peri Bañez, ſegundo del nombre, cuya Linea referirèmos en dando noticia de la de ſu hermano mayor, por ſer la Varonìa de Doña Franciſca Ibañez, que hà dado motivo à eſta digreſsion.

3. Ibañez Sancho, que ſe hallò con ſus hermanos en la Conquiſta de Sevilla, y fuè vno de los Cavalleros, que poblaron en San Lucar, como parece de ſu repartimiento, y en cuya Ciudad ſe conſervan ſus deſcendientes.

II.

Don Martin Bañez, primero del nombre, ſegundo Señor de eſta Caſa, de los que tenemos noticia, ſirviò al Rey Don Fernando en el Sitio, y Conquiſta de Sevilla, el año 1248. y eſtà nombrado en el repartimiento de ſu termino, que hizo el Rey Don Alonſo el Sabio, ſu hijo, el de 1253. entre los Cavalleros de ſu Caſa, y creacion, como ſe reconoce de la Eſcritura que imprimiò Don Pablo de Eſpinoſa, en que ſe expecifica el heredamiento, que le tocò el año de 1260. aviendoſe buelto à Guipuzcoa: aſsiſtiò al Rey Don Alonſo à la poblacion, que hizo de la Villa de Mondragòn en el ſitio que antes tenia el Caſtillo de Arraſate, ſolo media legua diſtante de ſu Torre, y Solàr de Bañez, como aſſegura Lope Garcia de Salaçar: Eſtuvo caſado con hermana de Don Pēlayo Alfonſo Correa, Maeſtre de Santiago, ſegun ſe reconoce del repartimiento de Sevilla, cuya clauſula ſe copiarà inmediatamente; y fueron ſus hijos.

1. Don Martin Bañez, ſegundo del nombre, que continùa eſta ſuceſsion.

2. Doña N. Bañez, que casò con Domingo Bañez, Vezino de San Lucar, hijo de Ibañez Sancho, ſu tio, vno de los primeros Pobladores de aquella Ciudad, como diximos, y cuyo matrimonio conſta de la Eſcritura del Repartimiento de Sevilla.

III.

Martin Bañez, ſegundo del nombre, y tercer Señor de eſta Caſa, à quien llamaron en Guipuzcoa, Martin Bañez el Viejo, para diſtinguirle de ſu nieto, acompañò à ſu padre en la Conquiſta de Sevilla, en cuyo Repartimiento eſtà nombrado muchas vezes, entre los *Aluarranes*, ù mozos por; caſar, *Martin Bañez*, *ſobrino de Don Pelayo Alfonſo* de que conſta era hijo de hermana del Maeſtre, como diximos: Concurriò tambien à la poblacion de Mondragòn, ſegun afirma Lope Garcia de Salaçar: Fortificò de nuevo ſu Caſa, y Torre de Bañez, y la Ante Igleſia de Bedona, con ocaſion de los Vandos que ſe excitaron en Guipuzcoa, entre los Linages de Vrribari, y de Garibay, de quien era Mari Lopez de Garibay, ſu muger, en quien tuvo à

1. Juan Bañez, primero del nombre, y Señor de eſta Caſa, que continùa la ſuceſsion.

2. Doña Andrequina Bañez, con quien ſe ajuſtò de caſar Ochoa de Bilela, Señor de aquella Caſa, hijo de Gomez Gonçalez de Butròn, quarto Señor de eſta Caſa; y de Doña Mayor de Avendaño, ſu muger: y aunque Lope Garcia de Salaçar dize no ſe efectuò eſte matrimonio, es cierto procede de èl la Caſa de Bilela, de quien deſ-

cienden

cienden por Varonia los Condes de Lences, y de Tripiana, y todas ſus Ramas.

IV.

Juan Bañez, primero del nombre, quarto Señor, y pariente mayor de la Caſa, y Torre de Bañez de Bedona, casò con Tereſa Iñiguez de Heredia, Señora de la Ante Igleſia de Arpuzu, que la confirmò el Rey Don Alonſo el Onzeno, y de la Caſa de Heredia; y fueron ſus hijos.

1. Martin Bañez, tercero del nombre, Señor de eſta Caſa, que continùa la ſuceſsion.

2. Juan Bañez de Heredia, heredò la Caſa de ſu madre, y fuè Señor de la Ante Igleſia de Arpuzu; y aſsi deſcienden de èl los Condes de Fuentes, Marqueſes de Mora, los Condes de Saſtago, y Duques de Villahermoſa, los Duques de Hijar, y los de Bejar, los Condes de Aranda, y otros muchos Señores, aſsi en Aragon, como en Caſtilla, à quien igualmente les toca la ſangre de Bañez.

3. Peri Bañez de Ayala, que intervino el año de 1331. en la fundacion de la Villa de Miranda de Irraurgui, que oy ſe llama Azcoitia, en la miſma Provincia de Guipuzcoa, como conſta del Privilegio de ſu fundacion, y ſe quedò à vivir en ella, donde ſe conſervaron ſus deſcendientes.

V.

Martin Bañez, tercero del nombre, à quien llamaron en Guipuzcoa, Motilla de Artaçubiaga, fuè quinto Señor, y pariente mayor de la Caſa, y Torre de Bañez, y de la Ante Igleſia de Bedona; y casò con Doña Elvira Sanz de Zumelçu, hija de Juan de Ochoa de Zumelçu, y de Elvira Sanz de Vrquizu, de quien fuè hijo vnico.

VI. Juan

IV.

Juan Bañez de Artaçubiaga, ſegundo del nombre, ſexto Señor, y pariente mayor de la Caſa, y Torre de Bañez, y de la Ante Igleſia de Bedona, tuvo grandes vandos con la Caſa de Moxica, como eſcrive Lope Garcia de Salaçar; y grandes encuentros con Don Beltràn Velez de Guevara, Señor de Oñate, por averle llevado alguna gente de ſus Caſerias del Campo de Herlaia, à la poblacion que hazia el año 1343. de la Villa de Placencia, como refiere Garibay; de que reſultò le intentaſſe prender Don Beltràn, y aviendole cercado la Torre de Bedona, en que ſe avia hecho fuerte, y no pudiendo reſiſtirle, le pegò fuego, deſde quando mudaron las Armas ſus deſcendientes, vſando por diviſa la miſma Torre que traìan, pero echando llamas por la puerta, y ventanas, con dos braços que la pegavan fuego con achas encendidas por los cimientos: Eſtuvo caſado eſte Cavallero con Doña Juana de Arana, en quien tuvo los hijos ſiguientes:

1. Martin Bañez de Artaçubiaga, quarto del nombre, ſeptimo Señor de eſta Caſa, à quien mataron los de Moxica, yendo ſolo con vn criado, junto à la Torre de Lope Sanz de Vrròz, el año 1389. ſin dexar ſuceſsion.

2. Ochoa Sanchez de Artaçubiaga eſtava ſirviendo en la Guerra de Portugal quando mataron à ſu hermano, en cuya Caſa ſucediò, y aviendo caſado con Ochanda Sanz de Gaviria, hija del Señor de Gaviria, ſon progenitores de todos los Bañez de Guipuzcoa, y de quantos, aſsi en aquella Provincia, como en la de Vizcaya, tienen por hembra ſangre ſuya; y en Aragon, los

Condes

Condes de Fuentes, y los Duques de Hijar, por la de Caſtillo.

3. Sancho Bañez de Artaçubiaga ſe paſsò à vivir al Eſpinar, y es progenitor de la Linea que ſeguimos, como ſe verà inmediatamente.

4. Doña Maria Bañez de Artaçubiaga casò con Pedro Urtiz de Zarauz, pariente mayor, y Señor de eſta Caſa, hijo de Pedro Urtìz de Zarauz, y de Doña Miguela Martinez de Amilinia; y ſon progenitores de los Señores de eſta Caſa, y de los de la de Loyola; y por ella, de los Marqueſes de Alcañizes, aſsi tambien de los de la de Olaſo; y por ella, de los Condes de Eſcalante.

VII.

Sancho Bañez de Artaçubiaga, hijo tercero de Juan Bañez de Artaçubiaga, pariente mayor de eſta Caſa, y de Doña Juana de Arana, ſu muger, ſe hallava ſirviendo al Rey Don Juan el Primero en la Guerra de Portugal el año 1389. en que mataron los Moxicas à Martin Bañez, ſu hermano mayor; y partiendo con gran ſecreto à Guipuzcoa à conſeguir ſu vengança, la logrò con muerte de los agreſſores, por cuya raçon le fuè preciſo retirarſe à Caſtilla, paſſando à la Villa del Eſpinar, donde ſe conſervava otro Ramo de ſu miſmo Linage, que referirèmos deſpues: y aviendo caſado en aquella Villa con Catalina Sanchez Vermejo, hija de Alonſo Sanchez Vermejo, Señor de eſta Caſa en ella, que fuè vna de las cinco que concurrieron à ſu poblacion el año 1297. muriò el año 1420. dexando por hijo vnico de aquel matrimonio à

VIII.

1. Ibañez Sancho de Artaçubia, primero del nom-

nombre, que muriò el año 1430. y yazè enterrado en la Igleſia de San Eutropio del Eſpinar, casò en la miſma Villa con Lucia Sanchez del Real, hija de Juan Sanchez del Real, Alcalde de ella el año 1443. y de Lucia Fernandez Mançoro, en quien tuvo à

1. Ibañez Sancho de Artaçubiaga, ſegundo del nombre, por quien ſe continùa eſta ſucceſſion.

2. Doña Maria Bañez de Artaçubiaga casò con Pedro Fernandez de Tovar, que ſirviò al Rey Don Juan el Segundo, y ſe hallò el año 1435. en la Guerra de Granada, como refiere Fernan Gomez de Ciudad-Real; y era hijo ſegundo de Don Guillèn de Tovar, Alcalde Mayor de la Meſta; y de Doña Elvira de Tovar, ſu muger: Otorgò Doña Maria Bañez ſu teſtamento ſiendo muy vieja, el año 1490. por el qual conſta tuvo tres hijos. Sancho Bañez de Tovar, el mayor, de quien proceden todos los Tovares de Villa-Caſtìn, y Eſtremadura; porque aviendo caſado con Doña Ana Gonçalez de Avila, hija de *Martin* Gonçalez Davila, y de Doña Ana Vazquez de Arçe, Señora de eſta Caſa en el Eſpinar, que ambos eran muertos el año de 1490. ſegun conſta del teſtamento de Doña Maria Bañez, ſu madre, tuvieron tres hijos: Martin Gonçalez de Tovar, el mayor, casò con Doña Elvira Mexia, y ambos fundaron el primer Mayorazgo de los Tovares de Villa-Caſtìn: Pero Gonçalez de Tovar fuè Notario Mayor de la Reyna Doña Iſabel, Madre de la Catolica; y aviendo caſado con Doña Catalina de Vngria, fuè padre de Pedro Gonçalez de Tovar, marido de Doña Maria de San Cidriàn,

cuya

Digitized by Google

cuya hija fuè Doña Elvira Gonçalez de Tovar, muger de Juan de Segovia, quarto del nombre, dezimo ſexto Señor de la Torre, y Caſa de las Vegas, como diximos en el Capitulo antecedente. Tambien fuè hija de Martin Gonçalez Doña Elvira Gonçalez de Tovar, ſegun conſta del teſtamento de Doña Maria Bañez, ſu abuela, que fuè primera muger de Franciſco de Ribera, Señor de eſta Caſa en Villa-Caſtìn, como verèmos en el Capitulo ſiguiente. Doña Elvira Gonçalez de Tovar, hija mayor de Pedro Fernandez de Tovar, y Doña Maria Bañez, casò en el Eſpinar cō Alonſo Sanchez Vermejo: y Doña Maria de Tovar, ſu hermana, eſtuvo deſpoſada con el Doctor Sancho Garcia del Eſpinar, Señor del termino de Rio frio, y del Conſejo del Rey Don Enrique el Quarto, y de los Reyes Catolicos.

IX.

Ibañez Sancho de Artaçubiaga, ſegundo del nombre, ſe hallò el año de 1443. à la formacion de las Ordenanças del Eſpinar, en cuya Eſcritura eſtà nombrado; y casò en la miſma Villa con Doña Maria Garcia Giraldo Maldonado, ſu prima hermana, hija de Don Pablo Garcia Giraldo Maldonado, y de Doña Juana Sanchez del Real, ſu muger, hermana de ſu madre; en quien tuvo dos hijos.

1. El Capitan Peri Bañez de Artaçubiaga, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

2. Doña Catalina Bañez, que por ſu teſtamento, otorgado à 20. de Diziembre del año 1498. conſta eſtuvo caſado con el Comendador Bartholomè Gomez de Fuenſalida.

X.

El Capitan Peri Bañez de Artucubiaga ſirviò à los Reyes Catolicos en la Batalla de Toro ; fuè Capitan en la de Simancas ; y ſe hallò en la Guerra de Granada, en cuya recompenſa le hizieron merced de vn Regimiento de la Ciudad de Segovia, y de la Sinagoga, que tenian en ella los Judios quando fueron echados de Eſpaña, en la qual labrò la Caſa que oy poſſee el Marquès de Mondejar: Eſtuvo caſado con Doña Juana Garcia de Arevalo, hija de Juan de Arevalo Briceño, y de Iſabel Garcia de Ballejo, ſu muger, en quien tuvo tres hijos.

1. Bartholomè Bañez de Artaçubiaga, Regidor de Segovia, el hijo mayor, casò con Doña Maria de Solis, y de dos hijos que tuvo en ella: Peri Bañez de Artaçubiaga, Regidor de Segovia, muriò ſin ſuceſsion ; y Doña Maria Bañez, ſu hermana, en quien recayò eſta Caſa, la incorporò en la de Arevalo, caſando, como dirèmos en el Capitulo onze, con Matheo de Arevalo Sedeño.

2. Doña Maria Bañez de Artaçubiaga, *la hermana mayor*, casò con Pedro Sanchez Vermejo Bañez, Señor de la Caſa de Valdeprados, que conſervava la miſma Varonìa de Bañez, como ſe demoſtrarà inmediatamente, por ſer hija de entrambos Doña Franciſca Sanchez Bañez, muger de Pedro de Segovia.

3. Doña Inès Bañez casò con Juan Vazquez de Arçe el Viejo, Regidor de Segovia, y ſu Procurador de Cortes en las que tuvo el Emperador en la Coruña el año 1520. hijo de Martin Gonçalez de Avila, y de Doña Ana Vazquez, Señora de eſta Caſa en el Eſpinar ; de quien tuvo, entre

otros

otros muchos hijos, à Martin Vazquez de Arçe, el mayor, que fuè Colegial de Santa Cruz de Valladolid, y del Conſejo Real, y padre de Rodrigo Vazquez de Arçe, Señor del Carpio, Clavero de la Orden de Alcantara, Preſidente de Caſtilla, y del Conſejo de Eſtado.

PARRAFO SEGUNDO.

Linea ſegunda de los Bañez, de quien procediò por Varonìa Doña Franciſca Sanchez Bañez, muger de Pedro de Segouia.

PERI Bañez, ſegundo del nombre, hijo ſegundo de Peri Bañez, Señor, y pariente mayor de la Caſa, y Torre de Bañez, y Ante Igleſia de Bedona en Guipuzcoa, ſe hallò el año de 1248. en el Sitio, y Conquiſta de Sevilla, con ſu padre, y hermanos; y por la Eſcritura del repartimiento, que ſe hizo de ſus heredades, entre los que concurrieron à ella el año de 1253. conſta fuè Repoſtero del Rey Don Alonſo el Sabio: Eſtuvo caſado con hermana de Don Ramòn de Loſana, Obiſpo de Segovia, Chanciller Mayor de la Reyna Doña Berenguela, Confeſſor del Rey San Fernando, ſu hijo, Arçobiſpo de Sevilla, y Padrino del Rey Don Sancho el Quarto, ſu nieto; hijos entrambos de Don Hugo de Loſana, y de Doña Ricarda, ſu muger, naturales de Segovia; por cuya raçon, y la de eſtàr ſu muger muy heredada en ella, aſſentò ſu Caſa Peri Bañez en aquella Ciudad, aunque eſtuvo tan heredado en la de Sevilla, como eſcrive Don Diego Oriz de Zuñiga, con las palabras ſiguientes, haziendo me-

dize la data: *Este testamento fuè fecho, è otorgado de Arcediano sobredicho, Jueues de Ascension, quinze dias de Mayo, anno Domini milesimo ducentisimo nonagesimo secundo*: Està lleno de gran piedad, y de muchisimas mandas à Conventos, Iglesias, y pobres, despues à sus criados, y vltimamente à sus parientes, ordenando se cumpla por la misma orden.

3. Doña Juana Ibañez, que por el testamento del Arcediano consta estava casada con Fernan Sanchez de Virues, Alcayde del Alcaçar de Segovia, de quien fueron hijos, Fernan Sanchez de Virues, progenitor de esta Casa en Segovia; Doña Juana Sanchez de Virues, muger de Gomez Rodriguez de Segovia, como diximos en el Capitulo siete; y de Doña Elvira Sanchez de Virues, que casò con Sancho Martinez de Segovia, segun verèmos en el Capitulo quinze.

4. Doña N. Ibañez, que por el testamento de su hermano consta estava casada en Sevilla, aunque no nombra con quien; y es regular quedasse con la hazienda, que como vimos, tenia Peri Bañez en aquella Ciudad.

II.

Fernan Ibañez, segundo Señor del termino de Jabatnar, que diò para que se fundasse el Lugar del Espinar el año 1270. como consta de la Escritura de su fundacion, concurriendo con los Linages de Vermejo, de Arçe, de Hortigosa, y de Solanilla, en su poblacion, en la conformidad que escrive Don Thomàs Bañez de Ribera, en el Discurso que formò de aquella Villa, y de sus Linages, y Varones Ilustres: y en esta consideracion quedaron las cinco Familias referidas con el Privilegio de que no pudiesse entrar la Justicia en ningu-

fundò la Villa del Eſpinar, para que le gozaſſe como propio ſuyo: Eſtuvo caſado con Doña Maria Rodriguez de Atiença, hija de Rui Perez de Atiença, Señor de Argecilla, Chanciller Mayor de Caſtilla, Alcayde de los Caſtillos de Cogolludo, de la Peña, y Mie des; y de Doña Elvira Ruiz de Segovia, ſu muger, como dexamos dicho en el Capitulo tercero, donde referimos los pleytos que tuvo eſta Señora con el Convento de Santa Cruz de Segovia, ſobre el termino de Tomares, à que nos remitimos. Tuvo en ella Sancho Ibañez vn hijo, de que ſolo tenemos noticia:

IV.

Ibañez Sancho, fuè primer Señor de Bernuy, y en 19. de Diciembre del año 1365. pagò à Doña Tereſa Lopez de Zuñiga, Abadeſa del Monaſterio de contado de Cuellar, treinta maravedis, que avia dexado à aquel Convento el Arcediano Don Fernando Ibañez, ſu tio, por no averſelos pagado Sancho Ibañez, ſu padre: Fuè el primero de eſte Linage que paſsò à vivir al Eſpinar, con ocaſion de aver caſado en aquella Villa con Aldonça Fernandez de Fortigoſa, hija de Fernan Yañez de Fortigoſa, vno de los cinco Linages antiguos que concurrieron à ſu poblacion: y juntos marido, y muger, otorgaron ſu teſtamento a diez de Julio del año de 1377. en el qual dexan dotada la lampara de la Igleſia Parroquial de San Eutropio del Eſpinar, y por donde conſta fueron ſus hijos:

1. Sancho Ibañez, ſegundo del nombre, Señor de Bernuy, que continùa eſta ſuceſsion.

2. Juan Ibañez ſiguiò la Igleſia, y fuè Arcipreſte, muriò el año 1398.

3. Cata-

3. Catalina Ibañez casò con Pedro Sanchez Vermejo, Señor de esta Casa, que fuè vna de las cinco que concurrieron à la poblacion del Espinar.

V.

Sancho Ibañez, segundo del nombre, Señor de Bernuy, el qual vendiò el año de 1398. al Rey Don Enrique el Tercero este Lugar, *con consentimiento de Teresa Vazquez de Arçe, su muger, hija de Martin Gonçalez de Avila, de la Casa de Navalmorquende; y de Doña Ana Vazquez de Arçe, Señora de esta Casa*, vna de las cinco primitivas *del Espinar*; de quien fuè hijo vnico

VI.

Ibañez Sancho, segundo del nombre, à quien la Reyna Doña Catalina, como tutora del Rey Don Juan el Segundo, su hijo, por su Real Cedula, dirigida à Miçer Salagraz, su Tesorero, manda se le pague lo que se le restare debiendo de la Venta de Bernuy, como hijo vnico, y heredero de Sancho Ibañez, y Teresa Vazquez, que otorgaron la referida Venta al Serenissimo Señor Rey Don Enrique, su marido, segun se reconoce del referido Alvalà, despachado en Segovia à primero de Septiembre del año 1410. El año 1413. estava viudo Ibañez Sancho de Elvira Sanchez de Coca, hija de Benito Sanchez de Coca, y de Elvira Sanchez de Tapia, su muger, de quien hizimos memoria en el Capitulo quarto: y comprò la misma sepultura en que estava enterrada su muger, en la Iglesia de San Eutropio, para entierro suyo, y de sus sucessores: muriò este Cavallero el año 1424. y fuè su hijo, y de Elvira Sanchez de Coca, su muger

VII. Ibañez

VII.

Ibañez Sancho, tercero del nombre, Señor de la Casa de los Bañez del Espinar, fuè vno de los que concurrieron el año 1443. à la formacion de sus Ordenanças, como consta de la Escritura en que se hizieron: Casò con Mari Sanchez Vermejo, Señora de esta Casa, que fuè vna de las cinco primitivas, que concurrieron à la poblacion de aquella Villa; hija vnica de Pedro Sanchez Vermejo, Señor de la Quinta de Valdeprados; y de Doña Elvira Mexia, su muger, con calidad de que avia de suceder el hijo mayor en la Casa de su madre, y traer en primer lugar su apellido: De cuyo matrimonio nacieron los hijos siguientes:

1. Alonso Sanchez Vermejo Ibañez, que sucediò en la Casa de su madre, y continùa esta sucesion.

2. Juan Sanchez de Ibañez Sancho, que heredò la Casa de su padre, y se hallò con èl en las Ordenanças, que se formaron del Espinar el año 1443. Estuvo casado con Doña Juana Garcia Giraldo Maldonado, hija de Juan Garcia Giraldo Maldonado, y de Doña Juana Sanchez del Real, su muger; de quien fueron hijos, Don Pablo de Ibañez Sancho, Señor de la Casa de Ibañez, que muriò sin sucesion el año 1491. Doña Elvira Sanchez Ibañez, que heredò esta Casa, y fuè muger de Simòn de Arevalo el Viejo, hijo de Alonso Fernandez de Arevalo Sedeño, y Doña Justa de Avila, como bolverèmos à vèr en el Capitulo onze: y Doña Maria Sanchez Bañez, que casò con Juan Sanchez de Arevalo Briceno, hijo de

Juan de Arevalo Briceno, y de Iſabel Garcia Ballejo.

3. Pedro Vermejo Bañez, que por el teſtamento de Alonſo Sanchez, ſu hermano mayor, conſta tenia por hijos el año 1488. à Pedro Sanchez Vermejo, y à Fernan Sanchez Vermejo, de quien no tengo mas noticia.

4. Doña Elvira Sanchez Ibañez *casò con* Gomez Mexia, Comendador de *Beas, y Treze de* la Orden de Santiago.

5. Doña Franciſca *Sanchez* Vermejo Ibañez fuè ſegunda *muger de* Diego Lopez de Ribera, hijo de *Gomez* Davila, y de Doña Inès de Ribera, *como* bolverèmos à dezir en el Capitulo ſiguiente.

6. *Doña* Juana Bañez casò con Alonſo Hernandez *de* Hortigoſa, Señor de eſta Caſa en el *Eſpinar*, de quien fuè hija vnica Doña Juana de Hortigoſa, de quien proceden los Duques de Montalto, y los de San Juan, los Marqueſes de la Adrada, Condes de Baños, y los de Montijo, y Ardales.

VIII.

Alonſo Sanchez Vermejo Ibañez ſucediò à ſu madre en la Caſa de los Vermejos, y Quinta de Valdeprados: concurriò el año de 1443. en la formacion de las Ordenanças del Eſpinar: otorgò teſtamento à 10. de Março del año 1448. por èl conſta eſtuvo caſado con Doña Elvira de Tovar, hija de Pedro Fernandez de Tovar, Capitan en la Batalla de la Vega de Granada el año 1434. y de Doña Maria Bañez de Artaçubiaga, ſu muger, de cuyo matrimonio, y padres que da hecha mencion: y fuè ſu hijo vnico

IX. Pedro

IX.

Pedro Sanchez Vermejo Ibañez, Señor de eſta Caſa, y tan poderoſo Cavallero, que le eſcriviò en diferentes ocaſiones el Rey Catolico, pidiendo le ſocorrieſſe, en algunos aprietos en que ſe hallava, como ſe reconoce de varias cartas, que ſe conſervan ſuyas: Otorgò teſtamento el año 1518. en que fundò dos Mayorazgos: Eſtuvo caſado con Doña Maria Bañez de Artaçubiaga, hija mayor del Capitan Peri Bañez de Artaçubiaga, Regidor de Segovia; y de Doña Juana Garcia de Arevalo, ſu muger, como dexamos dicho; de cuyo matrimonio fueron hijos:

1. Juan Sanchez Vermejo Bañez, en quien fundaron Mayorazgo ſus padres del tercio de ſus bienes, fuè Cavallerizo de la Emperatriz, casò con Doña Elvira Mexia, hija de Baſco Mexia el Viejo, y Doña Elvira Lopez de Ribera, ſu muger, y cuya Caſa poſſeyò en Ecija Don Antonio Bañez de Salaçar, Cavallero de la Orden de Calatrava, ſu reviznieto por Varonìa, padre de Don Juan Ibañez de Ribera, que oy la goza, y eſtà viudo de vna hermana del Conde de Peñaflor, y es el vnico varon que oy ſe conſerva de eſte Linage.

2. Franciſco Sanchez Vermejo Bañez, en quien fundaron ſus padres ſegundo Mayorazgo del quinto de ſus bienes, casò con Doña Catalina de Ribera, hija de Franciſco de Ribera, Señor de eſta Caſa en Villa-Caſtìn; y de Doña Antonia Gonçalez de Tovar, ſu primera muger; de quien fuè hijo Matheo Bañez de Ribera, marido de Doña Maria Marquez de Prado, padres de Don Matheo Bañez de Ribera, Colegial Mayor de Oviedo, y Oidor de Granada, que casò con Doña Bea-

triz de Medrano, hermana de Don Garcia de Medrano, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de San Gregorio, del Conſejo, y Camara: y fueron ſus hijos Don Franciſco Bañez de Ribera, Cavallero de la Orden de Santiago, Colegial de Oviedo, y Oidor de Pamplona, que muriò ſin ſuceſsion: y Don Matheo Bañez de Ribera, Cavallero de la Orden de Calatrava, Colegial de Santa Cruz de Valladolid, y Oidor de las Charcas.

3. Doña Franciſca Sanchez Bañez, por quien ſe hà referido la ſuceſsion de eſta Caſa, casò, como dexamos dicho, el año de 1508. con Pedro de Segovia, quinto del nombre, onzeno Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y Regidor de Segovia; y aunque ninguno de ſus hijos vsò el apellido de Bañez, ni en los Mayorazgos que en ellos fundaron ſe manda traer à ſus deſcendientes otro que el de Segovia, empezaron los nietos à llamarſe Ibañez, y ſe hà conſervado deſpues, ſin otro motivo, que el de la caſual introducion, no ſolo continuado con el de Segovia, ſino antepueſto à èl, por cuya razon nos hà parecido prociſo hazer memoria, aunque por mayor, y con toda brevedad, del Linage de Bañez, para que ſe conozca ſu calidad, y origen.

4. Doña Elvira Bañez casò con Juan de Tovar Bañez, hijo de Geroni mo de Tovar Bañez, y de Doña Catalina Lopez de Ribera, y nieto de Martin Gonçalez de Tovar, y de Doña Elvira Mesìa, como diximos en el numero octavo de la Linea de los Bañez de Artaçubiaga, en virtud de diſpenſacion, concedida por el Pontifice Julio Segundo el año de 1512. por hallarſe parientes en quarto grado de conſanguinidad, verificado en

Sego-

Digitized by Google

CAPITULO DEZIMO.

La continuacion de los Señores de las Vegas, Marqueſes de Gramoſa.

PARRAFO PRIMERO.

El Comendador Juan de Segouia, quinto del nombre, Cauallero de la Orden de Santiago, duodecimo Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, y de los Lugares, y terminos del Campillo, el Carraſcal, y las Ferrerias, Regidor de la Ciudad de Segouia, y ſu Procurador en las Cortes de Toledo el año de mil quinientos y treinta y ocho.

LA aplicacion à las grangerias, à que fenecida la Guerra de Granada el año 1492. ſe dedicò Juan de Segovia, quarto del nombre, aviendo reformado los Reyes Catolicos los acoſtamientos con que vivian los Cavalleros de Caſtilla, deſtinados à la Milicia, no ſolo le detuvieron à èl en ſu caſa para mantenerlas, y governarlas, ſino creciendo con el caudal el embaraço, apartaron de la Corte à Pedro de Segovia, ſu hijo, y al Comendador Juan de Segovia, ſu nieto, neceſsitandoles à que empleados en ſu manejo, no pudieſſen aplicarſe, como hizieron ſus anteceſſores, enteramente en el ſervicio de ſus Principes; con que ni tuvieron empleos publicos, ni los ſolicitaron, como quien ſe criò en el retiro, y opulencia de ſu caſa, tan abaſtecida, y acomodada, como las mas ricas de Caſtilla, ſin apetecer mayor

eſtima-

eſtimacion, que la que les grangeava en ſu Patria la calidad, y grado de ſu Familia, en nada inferior à las primeras de ella.

En conſequencia de eſte miſmo dictamen, retirandoſe à vivir Pedro de Segovia à ſu caſa de las Vegas, hizo dexacion del Regimiento que tenia de Segovia, en ſu hijo mayor Juan de Segovia, luego que le casò el año de 1536. como deſpues verèmos: y aſsi aviendo convocado Cortes el Emperador en la Ciudad de Toledo el año 1538. fuè nombrado por Procurador de la ſuya, para aſsiſtir, y concurrir en ellas, Juan de Segovia, llevando por compañero al Licenciado Gonçalo de Herrera: era Regidor tambien de la miſma Ciudad, de donde ſaliò con tan gran lucimiento, y familia, que ſe conſerva en ella la memoria de la eſtrañeza que causò en la Corte el luſtre con que ſe portava, igual, y continuado ſiempre por todo el tiempo, que el cumplimiento de ſu empleo le mantuvo en ella.

Juntò el Emperador el braço de las Ciudades, compueſto de ſus Procuradores, à 28. de Octubre del referido año 1538. porque fueron eſtas Cortes las vltimas Generales, en que concurrieron con los otros dos, compueſtos de los Prelados, y de los Señores del Reyno; y fueron tan celebres, como ſe reconoce de vn Tratado, que eſcriviò de lo ſucedido en ellas el Conde de Coruña, que reſume Don Fray Prudencio de Sandoval, y à que ſe pudieran àñadir muchas circunſtancias de los empeños, y eſtado del Reyno entonces, que ſe contienen en otra Relacion, que dexò formada Juan de Segovia, del aſſumpto miſmo, por aver tenido gran parte en los lances, y debates, que paſſaron los

Sandoval, Chronica del Emperador, tom. 2. lib. 23. deſde el §. 8.

los Miniſtros deſtinados para manejarlas, con los Procuradores de las Ciudades; pero como no es de eſte intento expecificarlas, paſſarèmos ſolo à dezir, que aviendo hallado gran reſiſtencia en las conceſsiones de los ſervicios que pretendia el Emperador le hizieſſen, ſe reſolviò en diſolver las Cortes à los principios de Enero del año ſiguiente de 1539. intentando con los Procuradores ſeparadamente partieſſen à reducir à ſus Ciudades vinieſſen en conceder vno de los *dos medios*, que las proponia el Ceſar; y no pudiendo perſuadir à Juan de Segovia admitieſſe eſta negociacion, que juzgava en deſervicio de ſu Principe, y en notorio perjuicio del Reyno, ſe valieron del Licenciado Gonçalo de Herrera, ſu compañero, à quien ſe le diò Carta del Emperador para la Ciudad de Segovia, deſpachada en Toledo à 28. de Enero del miſmo año 1539.

Fenecidas las Cortes, aunque con poca ſatisfacion del Emperador, hizo merced à Juan de Segovia de vn Abito de Santiago, por ſu Real Cedula, deſpachada en Madrid à 27. de Septiembre del miſmo año 1539. y aviendole hecho ſus pruebas en Segovia, en las Vegas, en el Eſpinar, y Villa-Caſtìn, cuya copia autentica hè viſto, y aprobadoſelas el Conſejo, ſe le deſpachò ſu Titulo à ſeis de Enero del año inmediato de 1540. en virtud del qual, en cinco de Febrero ſiguiente le armò Cavallero en la Igleſia de Santa Clara de Madrid el Secretario Juan de Sarnano, Cavallero de la miſma Orden; y le puſo el Abito Diego de Villanarando, Freyle de ella, y Capellan del Emperador.

Inmediatamente ſe le diò licencia para veſtir ſeda,

ſeda, cuya Cedula, por ſu breve, y porque declara el genero de que ſin ella ſolo ſe podian veſtir los Cavalleros, me hà parecido copiar; y dize aſsi: *El Rey, por quanto ſegun eſtablecimiento de la Orden de Santiago, cuya Adminiſtracion perpetua tengo por autoridad Apoſtolica, los Comendadores, y Caualleros de la dicha Orden no pueden veſtir ſino veſtiduras blancas, prietas, pardas, ò pieles corderinas, ò otras de poco precio, ſin licencia del Maeſtre, ò mia, como Adminiſtrador ſuſodicho: ſo cierta pena; è Juan de Segouia, Cauallero de ella, me ſuplicò le mandaſſe dar licencia para veſtir las ropas, joyas, aforros, y cadenas de oro, y piedras precioſas que quiſiere è yo helo auido por bien, por ende por la preſente, como Adminiſtrador ſuſodicho, doy licencia, è facultad al dicho Juan de Segouia para que pueda veſtir, è traer la ſu ropa, è joyas, è aforros, è cadenas de oro, è piedras precioſas que quiſiere, ſin que por ello caya, ni incurra en pena, ni deſobediencia alguna; fecha en la Villa de Madrid à 13. dias del mes de Febrero de 1540. años*: y en lugar *del Rey*, ù *el Emperador*, firma ſolo *Carlos*.

Por Octubre del año 1547. avia ſucedido el Comendador Juan de Segovia en la Caſa antigua, que poſſeyeron ſus Mayores, y en el Mayorazgo, que en èl fundò del tercio de ſus bienes Pedro de Segovia, ſu padre, ſegun ſe reconoce de la Eſcritura de particion, que en veinte y ſiete de aquel mes hizo en las Vegas con Diego de Segovia, ſu hermano ſegundo, progenitor de los Señores de Matute, como dexamos apuntado: y continuando las grangerias, que tuvieron ſus padres, y abuelo, como Cavallero de la Orden de Santiago, ſe convino con el Convento de Vclès en pagarle cinquenta mil maravedis cada año, por lo

que importaſſe ſu diezmo, como parece de la prorrogacion de eſte ajuſte, por nueve años, hecha à 23. de Março el de 1551. el qual ofrece la clauſula ſiguiente: *Dixeron, que por quanto ellos auian aſſentado, è capitulado con el muy magnifico Señor Juan de Segouia, Vezino de la Ciudad de Segouia, Cavallero de la dicha Orden, que les dieſſe, è pagaſſe en cada vn año cinquenta mil marauedis; que ſe han de pagar à 20. de Diziembre de cada vn año, pueſtos, è pagados en eſte Convento à ſu coſta, è miſsion; que ſerà la primera paga para veinte de Diziembre de eſte año de 1551. años, los quales dichos marauedis ſon por todos los diezmos de las grangerias de ſus ganados, que ſon diez mil ovejas, è quatro mil carneros, è ochocientas cabezas de ganado bacuno, las quatrocientas de veinte, è doze yeguas, poco mas, ò menos, ſegun ſe contiene en lo capitulado: è agora an tratado, que el dicho concierto paſſe, è ſe entienda por eſpacio de nueve años, que començaron à correr deſde primero dia del mes de Enero de eſte preſente año de la fecha de eſta Eſcritura, è ſe cumplirà en fin del año de 1559. años.*

Demanera, que en eſte tiempo eſtava en practica, no ſolo que diezmaſſen los Cavalleros en los Conventos de ſu Orden, para que obtuvo tres diferentes Proviſiones el Comendador Juan de Segovia, deſpachadas por el Conſejo de las Ordenes; la primera en 24. de Diziembre del año 1551. la ſegunda en 24. de Enero del de 1559. y la tercera en 20. de Março del año 1561. ſino que podian paſtar libremente con ſus ganados en todos los terminos comunes, y valdios de los Lugares de las Ordenes, para que ſe diò Proviſion ſobrecartada à Juan de Segovia, deſpachada por el Conſejo de Ordenes en Valladolid à dos de

Enero

Enero, año 1549. Tampoco pagavan portazgo en ningun termino, ſegun ſe reconoce de otra Proviſion del miſmo Conſejo, concedida en 24. de Julio del propio año; con que no ſolo eran honorificos entonces los Abitos, ſino ſumamente vtiles para los Cavalleros, que como el Comendador Juan de Segovia, tenian tan crecidas grangerias como èl mantenia, ſegun queda reconocido.

El año de 1562. eſtando en las Vegas, à 25. de Septiembre otorgaron ſu teſtamento el Comendador Juan de Segovia, y Doña Maria de Ribera, ſu muger, en el qual mejoran en el tercio, y remanente del quinto de ſus bienes, por partes iguales, à Peri Bañez de Segovia, Don Gabriel de Ribera, y Don Juan Ibañez, ſus hijos; con calidad, de que quede vinculada la parte que tocare à cada vno, y ſe divida con la miſma condicion entre los reſtantes, ſi faltare la ſuceſsion de alguno de ellos. Poco deſpues de lo qual falleciò el dicho Comendador, y fuè enterrado en ſu Capilla de las Vegas, como avia ordenado en el miſmo teſtamento.

Eſtuvo caſado el Comendador Juan de Segovia deſde el año 1536. ſegun conſta de ſus capitulaciones matrimoniales, otorgadas en 19. de Julio, con Doña Maria de Ribera, à quien ofrece Franciſco de Ribera, ſu padre, la darà en dote ocho mil ducados de oro, que valen tres quentos. Era eſta Señora hija vnica de Franciſco de Rivera, Señor de eſta Caſa en Villa-Caſtìn, hermano mayor del Doctor Pedro Lopez de Ribera, del Conſejo Real, y progenitor de la Caſa de los Riberas de Avila; y de Doña Juana Bernardo de

Quirós, su segunda muger, hija de Hernando Bernardo de Quirós, y de Doña Inès Bañez, su muger; de cuyo matrimonio haze memoria Francisco de Ribera, su padre, en su testamento, otorgado en Villa-Castìn à 11. de Enero 1544. declarando tocaron à la dicha Doña Maria de Ribera, su hija, por la mitad de los bienes gananciales, que adquiriò en diez y ocho años que estuvo casado con Doña Juana Bernardo de Quirós, su madre, dos quentos de maravedis.

Avia estado casado Francisco de Ribera, de primer matrimonio, catorze años, segun declara en el mismo testamento, con Doña Antonia Gonçalez de Tovar, hija de Martin Gonçalez de Tovar, y Doña Elvira Mexia; y tuvo en ella quatro hijos: Francisco de Ribera, el mayor, era muerto el año de 1544. y assi funda Mayorazgo en Diego Lopez de Ribera, su hijo, del qual procediò Don Diego de Ribera y Alderete, Cavallero de la Orden de Alcantara, su nieto: El hijo segundo fuè el Doctor Miguel de Ribera, Colegial del Arçobispo, Oidor de Valladolid, y Alcalde de Corte: Doña Francisca de Ribera, su hermana, casò con Francisco Vermejo Ibañez, hijo segundo de Pedro Sanchez Vermejo Bañez, Señor de la Quinta de Valdeprados; y de Doña Maria Bañez de Artaçubiaga, como diximos, el qual otorgò testamento en el Espinar à 13. de Julio, el año 1542. y Doña Catalina, su muger, à dos de Março, diez despues, el de 1552. de quien fueron viznietos, como apuntamos, Don Francisco Bañez de Ribera, Colegial de Oviedo, Cavallero de la Orden de Santiago, Oidor de Navarra; y Don Matheo Bañez de Ribera, Colegial de Santa Cruz

Digitized by Google

de Valladolid, Cavallero de la Orden de Calatrava, Oidor de las Charcas: Doña Elvira de Ribera, hija vltima de Francisco de Ribera, y de Doña Antonia de Tovar, se concertò de casar à 30. de Julio, el año 1526. con Diego de Contreras, tercer Señor de Aldeanueva, y Regidor de Segovia, hijo de Juan de Contreras, segundo Señor de Aldeanueva, y Regidor de Segovia; y de Doña Isabel de Cazeres, su muger; de cuyo matrimonio fuè hijo Don Francisco de Contreras, quinto Señor de Aldeanueva, Oidor de Navarra, y de Granada, de los Consejos de Ordenes, de Hazienda, Real, y Camara, Estado, y Guerra, Presidente de Castilla, Comendador Mayor, y Trece de la Orden de Santiago.

Era Francisco de Ribera hijo mayor de Diego Lopez de Ribera, Señor de esta Casa en Villa-Castìn; y de Doña Catalina de Flores, que dexò fundada vna Capellania en la Iglesia de aquella Villa, la qual era hermana de Doña Aldonça de Flores, muger de Juan de Herrera, Señor de Moçarabes; hijas entrambas de Juan de Flores, de quien se hace memoria en la Chronica del Rey Don Juan el Segundo el año 1435. y de Doña Inès de Rivas; nietas de Gonçalo Gutierrez Flores, y de Doña Isabel de las Barillas; y viznietas de Don Hugo Flores, y de Doña Elvira Gutierrez de Toledo, hermana de Don Gutierre Gomez de Toledo, Maestre de Alcantara, como parece de Fray Miguel Ramòn Zapater, y de Don Joseph Pellizer.

Chronica del Rey Don Juan el Segundo, cap. 254.

Zapater, Ciftel Militante, fol. 479.

Pellizer, en el Memorial de los Soliss, fol. 25.

Diego Lopez de Ribera, marido de Doña Catalina Flores, abuelos paternos de Doña Maria de Ribera, muger del Comendador Juan de Segovia,

via, era hijo de Gomez Davila, hijo ſegundo de la Caſa de Velada, en quien recayò la de Aſtorga; y de Doña Inès de Ribera, hija de Diego de Ribera, Ayo del Infante Don Alonſo, Apoſentador Mayor del Rey Don Enrique Quarto, y varias vezes Embajador à Aragon, de quien proceden los Riberas de Medina del Campo, y de Doña Maria Sanchez de la Ribera, ſu muger, el qual era hermano ſegundo del Mariſcal Payo Barroſo de Ribera, progenitor de los Marqueſes de Malpica.

Viviò muchos años Doña Maria de Ribera deſpues de la muerte del Comendador Juan de Segovia, ſu marido, conſervando grande autoridad, y eſtimacion en aquella Ciudad, donde muriò à fin de Abril del año 1580. aviendo hecho antes ſu vltimo codicilo en diez y ocho del propio mes, ſegun ſe reconoce de ſu otorgamiento, que dize: *En la Ciudad de Segouia à diez y ocho dias del mes de Abril de* 1580. *años, en preſencia de mì Franciſco de Laredo, Eſcriuano publico de la Ciudad, è ſu tierra por ſu Mageſtad, è teſtigos de yuſo eſcritos, pareciò preſente la Iluſtre Señora Doña Maria de Ribera, viuda, muger que fuè del Comendador Juan de Segouia, Vezino, è Regidor de la dicha Ciudad, à difunto, eſtando como eſtaua en ſu entero juizio, y entendimiento natural enferma en la cama de algunas indiſpoſiciones corporales, preſentò ante mì eſte papel cerrado, el qual dixo ſer vn codicilio, que ella hà hecho fuera del teſtamento, que con el dicho Señor Comendador Juan de Segouia, ſu marido, tiene otorgado*, ſegun apuntamos: Enterròſe en la Capilla de las Vegas con ſu marido, de quien tuvo ſeis hijos, tres varones, y tres hembras, de quien hablarèmos por el orden ſiguiente:

I. Peri

I.

Peri Bañez de Segovia, quinto del nombre, trece Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carrascal, y Regidor de Segovia, por quien se continùa esta succession.

II.

Don Gabriel Ibañez de Ribera, hijo segundo, sucediò en el Mayorazgo, que en èl fundaron sus padres de la tercia parte del tercio, y remanente del quinto de sus bienes, la qual toda junta importò diez y siete quentos, ducientos y veinte y ocho mil setecientos y cinquenta y cinco maravedis, de los quales le tocaron quatro quentos, quatrocientos y nueve mil quinientos y ochenta y cinco maravedis, fuera de dos quentos, trecientos y quarenta y seis mil quinientos y treinta maravedis que importò su legitima: Fuè este Cavallero muy devoto de los Religiosos Descalços de San Francisco, que llevò à fundar à Segovia, como refiere Fray Juan de Santa Maria, su Chronista, el año 1579. dandoles casa en que labrassen Convento, y tomando su Patronato, como escrive Colmenares, con las palabras siguientes: *Favorecian nuestros Ciudadanos à los nuevos Religiosos con mucho animo, y devocion, y con particular Don Gabriel de Ribera, que deseando ser su Patron, les comprò unas casas en la Parroquia de San Salvador, en la parte Oriental de la Ciudad, no al Mediodia, como escrive su Chronista Fray Juan de Santa Maria, junto al principio de la Puente, ò conducto del agua, donde passaron Domingo veinte y quatro de Julio del año siguiente de 1580. y el siguiente dia, Fiesta de Santiago Apostol, se celebrò la primer Missa en el nuevo Convento, al qual se le diò por titular advocation al Arcangel San Gabriel, à de-*

Santa Maria, Coronic. de los Franciscos Descalços, part. 2. lib. 2. cap. 29.

Colmenares, cap. 45. §. 22.

à deuocion del nuevo Patron. Viviò Don Gabriel haſta el año de 1593. à principio del qual muriò en las Vegas, en cuyo Lugar ſe abriò ſu teſtamento à quatro de Enero, en que dexa por heredero de ſus bienes libres à Don Juan Ibañez de Segovia, ſu hermano menor, mandando, queden vinculados; y ſe agreguen al Mayorazgo que le dexò ſu padre, en cuya mitad ſucedia tambien en virtud de ſu diſpoſicion.

Eſtuvo caſado Don Gabriel Ibañez de Ribera con Doña Ana de Ludeña, ſuceſſora en el Mayorazgo de los Ximenez de Suaço, como hija de Juanes de Heraſo y Zubiaur, Cavallero Guipuzcoano, y de Doña Luiſa de Contreras, hermana de Juan Ximenez de Ludeña, que poſſeyò eſta Caſa, y muriò ſin ſuceſſion; hijos entrambos de Juan Ximenez de Ludeña y Suaço, y de Doña Ana de Contreras, hermana de Diego de Contreras, tercer Señor de Aldeanueva, y Regidor de Segovia, que casò, como dixi mos, con Doña Elvira de Ribera, hermana de Doña Maria de Ribera, madre de Don Gabriel Ibañez de Rebera, de quien hablamos, el qual ſe capitulò *de caſar* con Doña Ana de Ludeña en Segovia à quatro de Julio, el año de 1592. pero aviendo muerto Don Gabriel, ſe bolviò à caſar Doña Ana con Don Juan Cabrera de Cordova, y fuè ſu hijo Don Fernando de Cabrera y Cordova, Cavallero de la Orden de Calatrava, que tampoco dexò ſuceſſion.

III.

Don Juan Ibanez de Segovia, ſeptimo del nombre, Comendador de Balleſteros en la Orden de Calatrava, primer Señor de la Villa de Corpa,

Señor

Señor de las Ferrerias, Regidor de Segovia, Corregidor de Cuenca, y Huete, y Teſorero General del Rey Don Phelipe Tercero; de quien hablarèmos en el Capitulo onze.

IV.

Doña Franciſca de Ribera Ibañez, hija mayor del Comendador Juan de Segovia, y Doña Maria de Ribera, casò con Don Gomez Davila, ſegundo Señor Solariego de Blaſco Sancho, hijo de Gomez Davila, Señor de Blaſco Sancho, hermano ſegundo de Sancho Sanchez Davila, Señor de San Romàn, progenitor de los Marqueſes de Velada, San Romàn, y Aſtorga; y de Doña Beatriz de Sylva, como eſcrive Don Luis de Salaçar, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Chroniſta del Rey nueſtro Señor, y conſta del teſtamento de Doña Franciſca, otorgado en Blaſco Sancho à veinte y ſiete de Octubre, año 1571. manda la entierren en la Capilla de las Vegas, en el entierro de ſus padres: mejora en el tercio de ſus bienes à Don Gomez Davila, ſu hijo mayor, vinculandole con calidad, que trayga el apellido de Ibañez, con obligacion de que dè à Doña Beatriz, ſu hermana, dos mil y quinientos ducados, para aumento de ſu dote: declara ſeis hijos, Don Gomez Davila Ibañez, Don Juan, Doña Beatriz, Doña Maria, Doña Iſabel, y Doña Juana: no muriò entonces, y tuvo deſpues otra hija, llamada Doña Inès Davila, que casò con Don Nuño Moxica, Cavallero de la Orden de Santiago, Corregidor de Madrid, y Mayordomo del Infante Cardenal Don Fernando; hermano de Doña Mariana de Moxica y Bracamonte, Condeſa de Caſtronuevo; hijos entrambos de Don Garci Ibañez de Moxica y

Don Luis de Salaçar, Hiſtoria de la Caſa de Sylva, tom. 2. lib. 7. cap. 2. pag. 140.

Digitized by Google

Bracamonte, hermano mayor del Cardenal Don Franciſco Davila y Moxica, Preſidente de la Cruzada; y de Doña Maria de Velaſco y del Aguila, ſu muger. Viuda Doña Inès, y ſus hijos de Don Nuño, ſu marido, fuè Camarera Mayor de la Princeſa Margarita de Savoya, Duqueſa de Mantua.

Don Gomez Davila, tercer Señor *de Blaſco* Sancho, hijo mayor de Doña *Franciſca*, casò en Talavera con Doña *Michaela Enriquez*, en quien tuvo tres hijos: *Don Gomez* Davila, quarto Señor de Blaſco *Sancho*, marido de Doña Geronima Eſpejo, *hija* de Hernando de Eſpejo, Cavallero de la *Orden* de Santiago; y de Doña Catalina Maldonado; de quien fuè hija vnica Doña Tereſa Davila, quinta Señora de Blaſco Sancho, que casò con Don Baltaſar de Fuen-Mayor, Cavallero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Boca, Embajador de Dinamarca, y de Olanda, y del Conſejo de Flandes, Marquès de Caſtil-Moncayo: Don Antonio Davila, el ſegundo, fuè Cavallero de la Orden de Calatrava, Capitan de Infanteria, y Cavallos en Milàn, y Governador de los Andes del Cuzco en el Pirù: Doña Maria Enriquez Davila, ſu hermana, casò con Don Sebaſtian de Guillamas, cuyo hijo fuè Don Franciſco de Guillamas, Cavallero de la Orden de Santiago, que muriò ſin caſar.

V.

Doña Maria de Ribera, hija ſegunda, la concertaron de caſar ſus padres à 18. de Septiembre, el año 1562. ſegun conſta de las capitulaciones, otorgadas en las Vegas, con Don Juan de Tovar Ibañez, Alcalde Mayor de Badajòz, Señor de la Caſa

Caſa de los Tovares de Villa-Caſtin, y Eſtremadura, ſu primo ſegundo, hijo mayor de Geronimo de Tovar Ibañez, y de Doña Catalina de Chaves, ſu muger; y nieto de Juan de Tovar, y de Doña Elvira Bañez, hermana de Doña Franciſca Bañez, madre del Comendador Juan de Segovia, y abuela de Doña Maria de Ribera Ibañez: pero ſaliò eſteril eſte matrimonio, como ſe reconoce, aſsi del teſtamento de Doña Maria, otorgado en Badajòz à ocho de Julio, el año 1578. como del de Don Juan de Tovar, ſu marido; que no ſe bolviò à caſar, y le otorgò en la miſma Ciudad à 28. de Julio, el de 1589.

VI.

Doña Iſabel Ibañez, hija tercera, la capitularon de caſar ſus padres al miſmo tiempo que à Doña Maria de Ribera, ſu hermana, y en la miſma Eſcritura, otorgada, como diximos, en las Vegas à 16. de Septiembre del año 1562. con Hernan Guillerme de Chaves y Tovar, ſu primo ſegundo, hermano ſegundo de Don Juan de Tovar Ibañez, Alcalde Mayor de Badajòz, marido de la dicha Doña Maria, ſu hermana, en quien avian fundado Mayorazgo del tercio de ſus bienes Geronimo de Tovar Ibañez, y Doña Catalina de Chaves, ſus padres: Muriò Hernan Guillerme en la Ciudad de Badajòz, donde otorgò teſtamento à 15. de Diziembre del año 1576. en el qual declara por hijo, y de Doña Iſabel Ibañez, ſu muger, à Geronimo de Tovar Ibañez, y à Doña Antonia de Tovar Ibañez, que murieron mozos, y ſin tomar eſtado. Viviò viuda Doña Iſabel Ibañez haſta fin del año de 1603. ſegun ſe reconoce de ſu teſtamento, que otorgò cerrado, y ſe abriò en Sego-

via à primero de Enero el año ſiguiente de 1604. en el qual aviendo muerto ſin hijos, como diximos, dexò por heredero vniverſal de todos ſus bienes à Don Juan Ibañez de Segovia, ſu hermano, con calidad, de que quedaſſen vinculados, y vnidos al Mayorazgo, que en èl fundaron el Comendador Juan de Segovia, y Doña Maria de Ribera, ſus padres.

PARRAFO SEGUNDO.

Perì Bañez de Segouia, quinto del nombre, dezimotercio Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carraſcal, y Regidor de Segouia.

FUE eſte Cavallero hijo mayor del Comendador Juan de Segovia, y de Doña Maria de Ribera, ſu muger, y como tal ſucediò en ſu Caſa, y Mayorazgo el año de 1562. que ſolo gozò doze años, por aver muerto el de 1574. ſegun ſe reconoce de ſu teſtamento cerrado, que ſe abriò en Villanueva de la Serena, donde le ſobrevino la enfermedad, de que muriò à ſeis de Abril de aquel año, en el qual dexa mejorado à Don Juan de Segovia Ibañez, ſu hijo mayor, en el tercio de ſus bienes: que manda ſe vinculen, y agreguen al Mayorazgo, que fundò Pedro de Segovia, ſu abuelo: declara dexa quatro hijos, por el orden que deſpues verèmos.

Eſtuvo caſado con Doña Elvira de Tovar, ſu prima ſegunda, hermana de Don Juan de Tovar Ibañez, Alcalde Mayor de Badajòz; y de Hernan Guillerme de Chaves, ſus cuñados, con quien ſe capi-

capitulò al miſmo tiempo que ellos en las Vegas, à 18. de Septiembre del año de 1562. y aviendo muerto Don Juan el de 1589. ſin hijos, y muertoſe mozos los dos, que dexò Hernan Guillerme, ſucediò en la Caſa de Tovar de Eſtremadura, y Villa-Caſtìn, y en los Mayorazgos, que avian fundado Martin Gonçalez de Tovar, y Doña Elvira Mexia, ſus reviſabuelos, de quien tratamos en el Capitulo octavo, donde ſe puſieron ſus aſcendientes, haſta el Almirante Don Fernan Sanchez de Tovar, Señor del Eſtado de Verlanga, de quien, y de Doña Iſabel de Padilla, ſu muger, procedia por Varonìa; aſsi tambien como en los que aumentaron à èl Geronimo de Tovar, y Doña Catalina de Ribera, ſus viſabuelos; Juan de Tovar, y Doña Elvira Sanchez Bañez, ſus abuelos; y Geronimo de Tovar, y Doña Catalina de Chaves, ſus padres. Viviò muchos años eſta Señora, y fuè tutora, y curadora de ſus hijos, y ſobrevivió à los dos primeros, y hizo diferentes compras, y contratos, de cuyas Eſcrituras no ay para que hazer memoria, como poco neceſſarias en materias tan modernas, aunque conſta vivia el año 1595. y tuvo de Peri Bañez, ſu marido, los quatro hijos ſiguientes:

I.

Don Juan de Segovia Ibañez, ſexto del nombre, dezimoquarto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, el Campillo, y el Carraſcal, y Regidor de Segovia, quedò muy mozo quando muriò ſu padre, y fuè ſu curadora Doña Elvira de Tovar, ſu madre, à quien decidiò la tutela ſuya, y de ſus hermanos el Doctor Pineda, Alcalde Mayor de Badajòz, en quatro de Mayo del año 1574. en

que

que murió ſu padre. El año 1589. à 17. de Enero, conſintió, y aprobò la ſentencia, que pronunciaron Don Franciſco de Contreras, Diego Arias Davila, y el Licenciado George Diaz, Juezes Arbitros, nombrados para determinar las dudas que èl, Don Juan Ibañez de Segovia, y Don Gabriel de Ribera, *ſus tios, tenian ſobre la particion de los bienes de Doña Maria de Ribera, ſu abuela. El de 1590. à 30. de Enero, ſe convino con los teſtamentarios de Don Juan de Tovar Ibañez, hermano de Doña Antonia*, ſu madre, que tambien intervino en la Eſcritura, ſobre la herencia de los bienes que dexò Doña Mariana de Ribera, ſu tia, hermana de Peri Bañez de Segovia ſu padre; y poco deſpues murió ſin aver tomado eſtado, ni dexar ſucceſsion.

II.

Don Geronimo de Segovia y Tovar, nombrado en el teſtamento de ſu padre, y en el diſcernimiento de la curadoria, y tutela ſuya, y de ſus hermanos, de que dexamos hecha memoria, murió muy mozo antes de ſalir de la edad pupilar.

III.

Don Pedro de Segovia Ibañez, quinto del nombre, Dezimoquinto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carraſcal, y del Caſtillo, y Valle de Orozco, por quien ſe continùa eſta ſucceſsion.

IV.

Doña Antonia de Tovar Ibañez, à quien por executoria de la Chancilleria de Granada ſe declarò pertenecia la ſucceſsion de la Caſa de Tovar, como incompatible con otra ninguna, casò con Don Diego de Vera y Tovar, Señor de Pala-

çuelos

çuelo,y Carija, Regidor de Merida,y Capitan de Infanteria; y fueron ſus hijos: Don Juan de Vera y Mendoza,Cavallero de la Orden de Alcantara, Señor de Palaçuelo, y Carija, Regidor de Merida, Capitan de Infanteria, que de Doña Leonor de Alburquerque, Señora de eſta Caſa en Merida, ſu muger, fuè padre de Don Diego de Vera y Mendoza, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de Palaçuelo, y Carija, Regidor de Merida, y progenitor de eſta Caſa. Doña Maria de Tovar y Vera, hija mayor de Doña Antonia de Tovar Ibañez, y de Don Diego de Vera,Señores de Palaçuelo, y Carija, fuè Señora de la Caſa de Tovar de Eſtremadura, y Villa-Caſtin, casò con Don Juan Antonio de Vera, Comendador de la Barra en la Orden de Santiago,Conde de laRoca, Vizconde de Sierra Brava, Embajador de Savoya, y Venecia, Gentilhombre de la Boca de Phelipe Quarto, de los Conſejos de Guerra, Indias, y Hazienda, de quien tuvo tres hijos: Don Fernando de Vera y Figueroa, Comendador de la Barra en la Orden de Santiago, Conde de la Roca,Vizconde de Sierra Brava, del Conſejo de Hazienda,y Embajador de Venecia,que no dexò ſucesſion de la Condeſa Doña Antonia Enriquez, ſu muger, hija de Don Enrique Davila y Guzmàn,Clavero de la Orden de Alcantara,Marquès de Povar, Gentilhombre de la Camara, Capitan de la Guarda Tudeſca, Virrey de Valencia, y Preſidente de Ordenes; y de la Marqueſa Doña Catalina de Ribera Enriquez: Doña Maria Antonia de Tovar y Vera, ſu hermana, Señora de la Caſa de Tovar, y Dama de la Reyna Doña Mariana, casò con Don Pedro Ruiz de Alarcòn Ledeſma

deſina y Guzmàn, Marquès de Palacios, Señor de Buenache, Gentilhombre de la Camara; y muriò ſin ſuceſsion: Doña Catalina de Vera y Tovar, Dama de la Reyna Doña Mariana, heredò à ſus hermanos, fuè Condeſa de la Roca, Vizcondeſa de Sierra Brava; y aviendo caſado antes con Don Joſeph Banciforte, Cavallero de la Orden de Alcantara, Principe de Nicemi, Conde del Macerino, y Graſuliato, entonces, y deſpues Principe de Butera, y Pietraperſia, Marquès de Militelo, y Grande de Eſpaña, cuyo matrimonio ſe diò por nulo, ſe entrò deſde entonces en el Convento de la Magdalena de Madrid, donde muriò el año de 1685. Doña Catalina de Vera, ſu tia, hermana de la Condeſa Doña Maria, ſu madre, casò con Don Diego Antonio de Ovando, Cavallero de la Orden de Calatrava, ſu primo hermano, ſin ſuceſsion. Doña Franciſca de Tovar y Vera, la vltima, casò con Don Diego de Ovando Saavedra, Cavallero de la Orden de Alcantara.

PARRAFO TERCERO.

Don Pedro de Segouia Ibañez, quinto del nombre, dezimoquarto Señor de la Caſa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carraſcal, Señor del Caſtillo, y Valle de Orozco, de ſus Ante-Igleſias, y Vrtiones.

NAciò eſte Cavallero poſtumo, y deſpues de aver muerto Peri Bañez de Segovia, ſu padre, ſegun conſta de ſu teſtamento, y del diſcernimiento de la curadoria de ſus hermanos, y ſuya, por donde parece le pariò ſu madre el año 1574.

avia

avia heredado à Don Juan de Segovia Ibañez, ſu hermano, el año 1595. en el qual à tres de Junio ſe ajuſtò, y convino con Don Juan Ibañez de Segovia, ſu tio, ſobre la diviſion del Vinculo de la tercera parte del tercio, que avia hecho el Comendador Juan de Segovia, ſu abuelo, en Don Gabriel de Ribera, ſu tio; por cuya muerte ſin ſuceſsion, en virtud de las clauſulas dèl, ſe debia incorporar en ſu Mayorazgo la mitad de lo que importaſſe: y poco deſpues, à diez y ſiete del miſmo mes, y año, por sì, y en virtud de poder de Doña Elvira de Tovar, ſu madre, hizo Eſcritura de aſignacion à la Capilla, que fundò el Comendador, ſu abuelo, en la Capilla de San Pedro, ſita en la Parroquia de Santo Thomàs Cantuarienſe, ſita en el Lugar de las Vegas, de la parte que la eſtava debiendo. Eſtuvo caſado con Doña Iſabel de Leguizamòn, Señora del Caſtillo, y Valle de Orozco, de ſus Ante-Igleſias, y Vrciones, y del Mayorazgo, y Caſa de Leguizamòn de Badajòz, en que ſucediò à Doña Mencìa de Leguizamòn, ſu hermana mayor, por no aver tenido ſuceſsion de Don Triſtàn Manrique de Leguizamòn, Cavallero de la Orden de Santiago, ſu primo, quinto del nombre, Señor de las Caſas ſolares de Leguizamòn, y la Sarra; y eran entrambas hijas de Don Sancho de Leguizamòn, Señor del Caſtillo, y Valle de Orozco, de ſus Ante-Igleſias, y Vrciones, y Alcalde Mayor de Badajòz; y de Doña Iſabel de Paredes, ſu muger; y nietas del Doctor Sancho Diaz de Leguizamon, del Conſejo, y Camara del Emperador, y por merced ſuya Señor del Caſtillo, y Valle de Orozco, de ſus Ante-Igleſias, y Vrciones, hermano ſegundo de Triſtàn

Diaz de Leguizamòn, Señor de esta Casa en Vizcaya, como verèmos en el Parrafo siguiente; y de Doña Mencìa de Esquivel y Figueroa, su muger: De cuyo matrimonio tuvo tres hijos:

I.

Don Pedro de Segovia Ibañez de Leguizamòn, sexto del nombre, Cavallero de la Orden de Calatrava, dezimosexto Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carrascal, y del Castillo, y Valle de Orozco, de sus Ante-Iglesias, y Vrciones, que continùa esta sucesion.

II.

Don Sancho de Leguizamòn, que tomò el nombre, y apellido de su abuelo materno, y aviendo seguido las letras, se entrò en la Compañia de Jesvs, donde floreciò con muy particular estimacion.

III.

Doña Elvira Maria Ibañez de Segovia, Religiosa en el Convento de las Descalças Franciscas Reales de Madrid.

PARRAFO QUARTO.

Don Pedro de Segouia Ibañez de Leguizamòn, sexto del nombre, Cauallero de la Orden de Calatraua, dezimoquinto Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, del Campillo, y el Carrascal, del Castillo, y Valle de Orozco, de sus Ante-Iglesias, y Vrciones.

SUCEDIÒ este Cavallero en entrambas Casas de sus padres, y casò con Doña Mariana Manri-

Manrique de Leguizamòn, ſu ſobrina, Señora de las Caſas ſolares de Leguizamòn, la Sarra, y Vilbao la vieja; hija mayor, y heredera de Domingo Martinez de Iſaſi, Señor de los Cortijos de Gramoſa en Xerez de la Frontera, hermano ſegundo de Antonio Lopez de Iſaſi, Señor de eſta Caſa, y progenitor de los Condes de Piedeconcha, incorporada por caſamiento en los de Salvatierra; hijos entrambos de Martin Lopez de Iſaſi, Señor de eſta Caſa, y Procurador de la Ante-Igleſia de Santo Thomàs de Arançua en la Junta de Vizcaya el año de 1575. y de Doña Dominga de Orbea, hermana de Doña Ana, Condeſa de Oñate; hijas entrambas de Domingo Lopez de Orbea, Veedor General de Flandes, y Teſorero General de la Corona de Aragon, Cavallero de la Orden de Santiago, y del Conſejo de Hazienda. La madre de Doña Mariana fuè Doña Maria Manrique de Leguizamòn, Señora de las tres Caſas referidas, como hija vnica de Ochoa Martinez de Vilbao la vieja, Señor de eſta Caſa; y de Doña Luiſa Manrique de Leguizamòn, que ſucediò en el Señorio de las de Leguizamòn, y la Sarra, à Don Triſtàn, quinto del nombre, ſu hermano; y eran entrambos hijos de Don Lope de la Sarra y Leguizamòn, Cavallero de la Orden de Santiago, que muriò ſirviendo en Flandes el año de 1570. y de Doña Tereſa Diaz de Alca, ſu muger; y nietos de Lopé Ibañez de la Sarra, Señor de eſta Caſa en la Ante-Igleſia de Vſtò; y de Doña Maria Manrique de Leguizamòn, hermana de Don Triſtàn de Leguizamòn, quarto deſte nombre, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Caſa de Leguizamòn, Prevoſte de Vilbao,

Page, y Gentilhombre de la Boca de Carlos Quinto, que no tuvo hijos de Doña Inès de Mendoza, hija de Don Alvaro de Mendoza, y Guzmàn, ſegundo Conde de Orgàz, Señor de Mendivil, la Ribera, y Nanclares, Prevoſte Mayor de Vizcaya; y de la Condeſa Doña Maria de Roxas, ſu muger; hijos entrambos de Triſtàn Diaz de Leguizamòn, tercero del nombre, Señor de eſta Caſa, y Prevoſte de Vilbao; y de Doña Elvira Manrique de Butròn, hija de Gomez Gonçalez de Butròn y Moxica, Señor de Aramaiona, Ibarguen, y Hortecubi, y de las Caſas de Butròn, y Moxica; y de Doña Maria Manrique de Lara, hija de Don Rodrigo Manrique de Lara, primer Conde de Paredes; y de la Condeſa Doña Beatriz de Mendoza, ſu ſegunda muger. Era Don Triſtàn hermano mayor del Doctor Sancho Diaz de Leguizamòn, Señor del Caſtillo de Orozco, viſabuelo, como dexamos viſto, de Don Pedro de Segovia, de quien hablamos; hijos entrambos de Triſtàn Diaz de Leguizamòn, ſegundo del nombre, Prevoſte de Vilbao, y dezimoſexto Señor de la Caſa, y Patronazgo de Leguizamòn, vna de las primeras de Vizcaya; y de Doña Maria Vrtìz Zurbaràn, hija de Pedro Lopez de Zurbaràn el Franco, Señor de eſta Caſa; ſin que nos permita la brevedad que ſeguimos, el que nos detengamos à continuar la noticia de ſus aſcendientes. Fueron hijos del matrimonio de Don Pedro de Segovia Ibañez, y de Doña Mariana Manrique de Leguizamòn, Señora de eſta Caſa, los ſiguientes:

I.

Don Pedro Ibañez de Leguizamòn, ſeptimo del nombre, Cavallero de la Orden de Calatrava, pri-

primer Marquès de Gramosa, Vizconde de las Vegas, dezimoseptimo Señor de su Torre, y Casa Fuerte, y del Castillo, y Valle de Orozco, que continùa esta sucesion.

II.

Doña Teresa Ibañez de Segovia y Leguizamòn casò con Don Martin Pedro de Castejòn, Cavallero de la Orden de Calatrava, Marquès de Velamaçàn, Señor de Almaçanejos, y Gentilhombre de la Camara del Rey, hijo de Don Martin de Castejòn, Cavallero de la Orden de Alcantara, Señor de Velamaçàn, y de Almaçanejos; y de Doña Angela de Veluis, hija de los Marqueses de Venavites en Valencia; de quien tienen muchos hijos, y entre ellos por primogenito à Don Martin de Castejòn, casado con Doña Ana de Castejòn, su prima hermana, hija mayor de Don Gil de Castejòn, Cavallero de la Orden de Alcantara, del Consejo, y Camara de Castilla, y su Decano; y de Doña Angela de Castejòn, hermana del Marquès su padre.

PARRAFO QUINTO.

Don Pedro Ibañez de Leguizamòn, septimo del nombre, Cauallero de la Orden de Calatraua, primer Marquès de Gramosa, Vizconde de las Vegas, dezimoquinto Señor de su Torre, y Casa-Fuerte, y del Castillo, y Valle de Orozco.

CONCVRRIERON en este Cavallero, à quien todos conocimos, sobre la representaciòn de su Casa, tales prendas, de entendimiento, llaneza, y agrado,

agrado, que dignamente se grangeò la primera estimacion de Vizcaya, donde siempre viviò, condecorandola con titulo de Marquès de Gramosa, de que le hizo merced el Rey Don Phelipe el Quarto el año de 1661. para èl; y del de Vizconde de las Vegas para su primogenito. Estuvo casado con Doña Maria Josepha Idiaquez, su prima hermana, hija de Don Pedro Idiaquez, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Casa solar de Idiaquez en Guipuzcoa, Gentilhombre de la Boca del Rey Don Phelipe Quarto, y Governador de Malaga; y de Doña Juana Isasi de Leguizamòn, hermana segunda de Doña Mariana, madre del Marquès: nieta de Don Pedro Idiaquez, Cavallero de la Orden de Santiago, y Señor de esta Casa; y de Doña Isabel de Lubiano, su muger: viznieta de Don Francisco Idiazquez, y de Doña Maria de Valda y Recalde, hermana de Doña Laurencia, que casò con Don Lorenço de Cardenas, y son progenitores de los Condes de la Puebla del Maestre, de Nieva, y de Villalonso, Marqueses de la Mota, de Bacares, y de Auñòn: reviznieta de Miguel Perez Idiaquez, Tesorero Mayor de Vizcaya; y de Doña Catalina de Oraçaval: y tercera nieta de Pedro Martinez Idiaquez, Capitan en la Guerra de Granada, y Tesorero Mayor de Vizcaya; y de Doña Maria Lerdi, su muger, familias todas de las primeras, y mas Nobles de la Provincia de Guipuzcoa; aviendo procedido de hijo segundo de la de Idiaquez, la de los Principes de Esquilache, Duques de Ciudad-Real, Marqueses de San Germàn, Condes de Aramaiona, y de Tripiana. Fueron hijos del Marquès Don Pedro Ibañez, y de la Mar-

quesae

queſa Doña Magdalena Idiaquez, ſu muger, los que ſe figuen:

I.

Don Pedro de Segovia Ibañez de Leguizamòn, octavo del nombre, ſegundo Marquès de Gramoſa, de quien ſe hablarà deſpues.

II.

Doña Micaela Ibañez de Segovia y Leguizamòn casò con Don Luis de Velaſco, Comendador del Ventoſo en la Orden de Santiago, Conde de Salaçar, Marquès de Belbeder, Maeſtre de Campo, Teniente General de Cavalleria, General de la Artilleria, y Governador de Gante en los Eſtados de Flandes; hijo de Don Luis de Velaſco, Comendador del Ventoſo en la Orden de Santiago, Cavallero del Tuſon de Oro, Conde de Salaçar, Marquès de Belbeder, General de la Artilleria, Governador de Cambray, y Capitan General del Cambresì, Maeſtre de Campo General de Flandes, y del Conſejo de Guerra; y de la Baroneſa de Recurt, ſu muger.

PARRAFO SEXTO.

Don Pedro de Segouia Ibañez de Legnizamòn, octauo del nombre, ſegundo Marquès de Gramoſa, y Vizconde de las Vegas, dezimoſeptimo Señor de la Torre, y Caſa-Fuerte, del Monte, del Campillo, y el Carraſcal, del Caſtillo de Orozco, ſus Ante-Igleſias, y Vrciones, pariente mayor de las Caſas Solariegas de Leguizamòn, Vlbao la vieja, y la Sarra.

SUCEDIÒ en todas ſus Caſas, eſte Cavallero à ſu padre, y vive oy caſado con Doña Maria

de

de Cordova Portugal y Mendoza, vna de las mas Iluſtres Señoras, en ſangre, de Caſtilla, y Flandes; como hija vnica de Don Diego de Cordova Portugal y Mendoza, Marques de Villa-Mayor, y de Veleña, Conde de Villar, Don Pardo, y de los Apaſſeos, Adelantado Mayor de la nueva Galicia; y de la Marqueſa Doña Honorina de Berghes; y nieta de Don Carlos de Cordova Colòn de Bocanegra, Cavallero de la Orden de Santiago, tercer Marquès de Villa-Mayor, Conde de los Apaſſeos, Adelantado Mayor de la nueva Galicia; y de Doña Juana de Portugal y Mendoza, Condeſa del Villàr, Don Pardo, de Coruña, y Paredes, Marqueſa de Veleña, y Vizcondeſa de Torija: viznieta de Don Franciſco de Cordova y Bocanegra, Cavallero de la Orden de Santiago, ſegundo Marquès de Villa-Mayor, Conde de los Apaſſeos; y de la Marqueſa Doña Juana de Colòn de la Cueva, pretenſa Duqueſa de Veragua, como hija mayor de Don Carlos de Luna y Arellano, Mariſcal de Caſtilla, Señor de Siria, y Borovia; y de Doña Juana Colòn de la Cueva, *ſu muger*, hija de Don Luis de la Cueva, *Gentilhombre* de la Camara, Capitan de la Guarda Eſpañola, Capitan General de Cantabria, y del Conſejo de Eſtado, hijo ſegundo de los Duques de Alburquerque; y de Doña Juana Colòn de Toledo, hermana mayor del vltimo Duque de Veraguas de la Varonìa de Colòn. La Marqueſa Honorina de Berghes, madre de la Marqueſa de Gramoſa, es hija de Eugenio de Berghes, Conde de Grimberges, Varòn de Arquen; y de la Marqueſa Florencia Margarita de Reneſe, hija de Rene de Reneſe, Conde de VVarfuſe, Vizconde de Montenach, y

de

de la Condesa Albertina de Egmon, hija de Carlos, Conde de Egmon, Principe de Gavre, Cauallero de el Tuſon, Grande de Eſpaña; y de la Princeſa Maria de Lens; y nieta de Lemoral, Cõde de Egmon, Principe de Gavre, Cavallero del Tuſon; y de la Princeſa Sabina de Babiera Palatina. Eugenio de Berghes, Conde de Grinberges, fuè hijo de Godofre de Berghes, Conde de Grinberges; y de la Condeſa Honorina de Hornes; hija de Gerardo de Hornes, Conde de Baſigni; y de la Condeſa Florencia de VViten. Pero haſta aora no ha producido ningun fruto eſta feliz vnion de los Marqueſes de Gramoſa.

CAPITULO ONZE.

Señores de Corpa, Marqueſes de Mondejar.

§. I.

Don Juan Ibañez de Segouia, ſeptimo del nombre, Comendador de Balleſteros en la Orden de Calatrava, Señor de la Villa de Corpa, Valmores, el Toconal, y las Ferrerias; Regidor de Segovia, Corregidor de Cuenca, y Huete, y Teſorero General del Rey D. Phelipe Tercero.

ENTRE los ſeis hijos del Comendador Juan de Segovia, y Doña Maria de Ribera, fuè el tercero Don Juan Ibañez de Segovia, que naciò en las Vegas el año 1560. quedando aun no de dos cumplidos quando muriò ſu Padre; crioſe en el miſmo lugar de las Vegas con ſu Madre, donde en quinze de Noviembre, el de 1577. ſe capitulò caſar con Doña Mariana de Arevalo, hija mayor

de Matheo de Arevalo Sedeño, Regidor de Segovia, Corregidor que fuè de Carrion, y de Badajoz; y de Doña Maria de Prado, ſu muger, difuntos, y cuya Caſa, y Mayorazgo poſſeia, capitulando por ella en virtud de ſu poder, otorgado en Segovia el dia antes catorze de Noviembre de 1577. Don Franciſco Arevalo de Suazo, Dean, y Canonigo de Segovia, Inquiſidor deſpues de Sevilla, electo Arçobiſpo de Palermo, y Obiſpo de Girona, ſu primo ſegundo, como hijo de D. Franciſco Arevalo de Suaço, Comendador de Cariſcoſa de Lares en la Orden de Santiago, Corregidor de Malaga, y de Granada, y Capitan General de la Coſta de aquel Reyno; y Nieto de Don Miguel de Arevalo, hermano tercero de Matheo de Arevalo Sedeño, abuelo de Doña Mariana; el qual Don Miguel, deſpues de viudo de Doña Iſabel de Suaço, Señora de aquella Caſa en Segovia, fuè Dean, y Canonigo tambien de ſu Igleſia como ſu nieto, Inquiſidor de Sevilla, y Governador de ſu Arçobiſpado. El otro, que capitulò à Doña Mariana en virtud de ſu poder, fuè *D. Gabriel de Heredia*, Regidor de Segovia, que eſtava caſado con Doña Iſabel de Arevalo, hermana ſegunda de la miſma Doña Mariana.

Efectuòſe luego el matrimonio entre D. Juan, y Doña Mariana, en virtud del qual entrò en el Regimiento de Segovia, que à ella, como hija mayor de Matheo de Arevalo, ſu padre, y *ſucceſſora* en el Mayorazgo, le pertenecia; y en onze de Abril del año 1587. otorgò carta de pago Don Juan à favor de la dicha Doña Mariana de tres quentos trecientos y ſetenta y vn mil ſeiſcientos y quarenta y ſiete maravedis, que avia importado

do ſu dote, conſervando ſu Caſa en Segovia haſta el año de 1592. que impaciente de que ſe fueſſen olvidando los ſervicios con que ſus mayores avian merecido la eſtimacion con que vivieron conocidos, y beneficiados de ſus Principes, ſe reſolviò à ſalir de ſu Caſa, para ſolicitar continuarlos.

Avia dado entonces el Rey Don Phelipe Segundo la Preſidencia de Caſtilla à Rodrigo Bazquez de Arçe, Señor de eſta Caſa en el Eſpinar, y de la Villa del Carpio, que de Colegial de Sãta Cruz de Valladolid, fuè Oydor de Granada, de los Conſejos Real, Inquiſicion, y Camara Embiado à Portugal à juſtificar el derecho que tenia ſu Principe à la ſucceſsion à aquella Corona; Preſidente de Hazienda, y Comendador de la Magdalena en la Orden de Alcantara, y deſpues Preſidente de Caſtilla, y Clavero de la miſma Orden, y de los Conſejos de Eſtado, y Guerra, y Varon de los mayores, y de mas integridad, que tuvo ſu ſiglo; el qual era primo ſegundo del Comendador Juan de Segovia, padre de Don Juan Ibañez, como nieto de Juan Bazquez de Arçe, Regidor de Segovia, y ſu Procurador de Cortes, en las que tuvo el Emperador en la Coruña el año de 1520. y de Doña Inès Bañez, hermana de Doña Maria Bañez, abuela materna del Comendador.

Logrò inmediatamente ſu deſeo, aviendole hecho merced el Rey D. Phelipe el Segundo de los Corregimientos de Cuenca, y Huete el miſmo año de 1592. à conſulta de el Conſejo de la Camara, con influencia, à lo que ſe debe entender, de ſu tio el Preſidente, que en todas edades ha ſido neceſſario à los que conſiguen los pueſtos quié repreſente ſus ſervicios, y meritos. Hizolos gran-

des en este empleo Don Juan, pues se le conservò en èl por espacio de cinco años, contra el estilo comun, observado con los demàs Corregidores, assi en la disposicion del Donativo general, que con tanto esfuerço se solicitava entonces para cõtinuar los socorros de la Liga Catholica de Francia, y la guerra contra los Rebeldes de Flandes, como en ayudar à Don Bernardino de Velasco, Comissario General de la Infanteria, y Veedor General de las Guardas de Castilla, en el castigo de la gente de Guerra, por los desordenes cometidos antes, en virtud de orden especial del Rey.

Concluido el Govierno de Cuenca, se retirò Don Juan à Segovia, bolviendo à ella su casa el año de 1598. à tiempo que trabajava la peste general la mayor parte de los principales Lugares de España; y aviendose introducido en aquella Ciudad el año siguiente de 1599. concurriò como vno de sus Regidores à solicitar remedio, segun refiere Colmenares. A los fines de el mismo año muriò Doña Mariana de Arevalo, su muger, aunque no podrè assegurar si herida de el mismo contagio, lo cierto es se abriò su testamento en treinta de Noviembre del mismo año.

Colmenares, cap. 47. §. 4.

El siguiente de 1600. por el mes de Junio entrò la primera vez en Segovia con toda solemnidad el Rey Don Phelipe el Tercero; y aviendose retirado Don Juan de la Ciudad, por no permitirle su viudez tan reciente el concurso de los alborozos con que se recibia al nuevo Principe, embiò en su lugar à Don Matheo su hijo, para que en su nombre guiasse el puesto de las Cañas, que le avia encomendado su Ayuntamiento, à quien siempre mereciò muy particulares demonstraciones de estimacion.

Dos

Dos años deſpues, el de 1602. eſtando el Rey en Valladolid à 22. de Março, hizo merced à Don Juan Ibañez de vn Abito de la Orden de Calatrava, para el qual, aviendole hecho las pruebas, ſe le deſpachò titulo en quinçe de Março del inmediato de 1603. en virtud del qual à tres de Abril ſiguiente le armò Cavallero en el Convento de Calatrava de Madrid D. Fernando de Fuen-Mayor, Cavallero de la miſma Orden, y ſe le diò Don Chriſtoval Mexia, Adminiſtrador de aquel Convento.

El año 1605. aviendo reſuelto Don Pedro de Caſtro, Obiſpo de Segovia, celebrar Synodo General de ſu Obiſpado, convocandole para treze de Noviembre del miſmo año, aſsiſtieron en èl en nombre de la Ciudad, por Comiſſarios ſuyos, *Don Juan Ibañez de Segovia, del Abito de Calatrava; Don Diego de Abendaño y Lama, Regidores*, como refiere Diego de Colmenares. Colmenares, cap. 8. §. 4.

El año de 1609. continuando Don Juan en los deſeos de proſeguir ſus ſervicios, logrò le hizieſſe merced el Rey de ſu Teſoreria General, que empezò deſde luego à exercer, y lo continuò haſta el de 1621. que hizo dexacion deſte pueſto, aſsi como la avia hecho antes el de 1617. de la Adminiſtracion General de los Almojarifazgos de Sevilla, para que fuè nombrado, por no cumplirſele la promeſſa, que en nombre de el Rey le avia dado el Duque de Lerma, ſu primer Miniſtro, de Titular ſu Caſa, y darle plaza del Conſejo de Hazienda, como ſe avia hecho con Melchor de Herrera, y Don Pedro Mexia de Tovar, ſu predeceſſor el vno, y compañero el otro en la miſma Teſoreria; y aviendoſe experimentado en

èl

èl con mayor expreſsion los varios efectos de la fortuna, pues aviendola tenido grande en bene ficio de otros, y conſervado ſiempre muy particular intimidad, y eſpecial gracia con los primeros Miniſtros de la Corte, ni pudo, ni ſupo lograrla en nada que fueſſe de conveniencia ſuya; y aſsi, aunque en veinte de Julio del miſmo año de 1621. le hizo merced el Rey de la Encomienda de Balleſteros en la Orden de Calatrava, por promoció de Don Bernardo Franciſco de Benavides, que la gozava, à la de Herrera, y el dia ſiguiente le diò la colacion de ella en el Convento de San Gil de Madrid Frey Fernando Mexia Bernal, Prior de Alcañiz, y Capellan de Honor del Rey, Freyle de la miſma Orden, la gozò poco mas de diez y ſeis meſes.

Fuè Don Juan vno de los Cavalleros de mas eſtimacion, y lucimiento, que tuvo la Corte, porque al buen arte, y gentil perſona, con que le adornò la naturaleza, y la abundancia, y copia de bienes, con que le favoreciò la fortuna, ſe vniò la generoſidad con que los diſtribuìa, ſocorriendo con ellos à quantos ſe valìan de èl en ſus aprietos, interponiendo ſu interceſsion con los que la neceſsitavan, ſin negarſe jamàs à nadie en quanto podia ſerle de alguna conveniencia; y aſsi mereciò en ſu muerte demonſtraciones conſeguidas de pocos, porque aviendole dado la vltima enfermedad, de que muriò à los fines de el mes de Octubre el año de 1622, y conociendoſe deſde luego el peligro, Don Franciſco de Contreras, que entonces ſe hallava Preſidente de Caſtilla, que ſobre ſer ſu primohermano, y criadoſe juntos en las Vegas, conſervaron ſiempre muy grande amiſtad, pidiò

licencia al Rey para irle a vèr, y obtenida fue en publico vna tarde à viſitarle, y deſpedirſe dèl, con no poca eſtrañeza de todos los que conocian la ſingularidad de ſemejante demonſtracion: y deſpues de aver otorgado ſu teſtaméto à dos de Noviembre, y cumplido con las demàs obligaciones de Chriſtiano, paſsò deſta vida à ocho del miſmo mes: y llevando Don Matheo, ſu hijo mayor, à enterrar ſu cuerpo à la Capilla de San Gregorio, en la Parrochia de San Andrès de Segovia, con ſu primera muger Doña Mariana de Arevalo, de cuya Caſa era ſu Patronato, ſegun avia ordenado; fuè tan general el ſentimiento de aquella Ciudad à la noticia de ſu muerte, como particulares las circunſtancias de honor con que fuè recibido, y enterrado en ella: demoſtrando, no ſolo entrambos Cabildos, Eccleſiaſtico, y Secular, quanto deſeavan ſatisfacer al difunto los beneficios que le debieron vluo, ſino concurriendo el Pueblo à expreſſar vniforme ſu vniuerſal ternura, y dolor: y aſsi eſcrive Andrès de Mendoza y Almanſa, en las cartas que imprimia de los ſucceſſos de aquel tiempo: *Muriò Don Juan Ibañez de Segovia, Teſorero de ſu Mageſtad, Cauallero muy rico, noble, y de muy buena fama; ſu cuerpo ſe lleuò à Segouia, dò le ſaliò à recibir, como à Regidor, y tan valedor de aquella Ciudad, toda la gente lucida; fuè ſu entierro muy ſumptuoſo.*

Andrès de Mendoza y Almanſa. Carta 9. en fecha de 16. de Noviembre de 1622.

Eſtuvo caſado Don Juan dos vezes, la primera, como diximos, deſde el año 1577. haſta el de 1599. con Doña Mariana de Arevalo, Señora del Mayorazgo deſta Caſa, vna de las mas eſtendidas, y notorias de Cavalleros de Caſtilla la Vieja, y que ha producido muchos, y muy ſeñalados Varones en todas profeſsiones, y emparenta lo ſiempre

Digitized by Google

pre con las primeras de aquella tierra, como por menor ſe reconoce de el Libro que eſcriviò del origen deſta Familia, y de la de Tapia, el Licenciado Don Pedro Fernandez de Caſtro Orejon, dirigido à Carlos de Tapia, Marquès de Belmonte, y Conde del Baſto en el Reyno de Napoles. Doña Mariana era hija mayor, y heredera de Mateo de Arevalo Sedeño, Regidor de Segovia, y Corregidor de Carrion, y de Badajoz; y de Doña Catalina Marquez de Prado, la qual era hija de Bartolomè Marquez de Prado, y de Doña Maria Gonçalez de Mendoza y Solanilla, ſu muger, nieta de Bartolomè Marquez, Señor de eſta Caſa en la Villa de Neyla, y Patron en ella de la Capilla de Santa Catalina; y de Doña Maria de Prado; y viznieta de Juan Marquez, y de Doña Maria Lopez, cuyo apellido no expreſſa Doña Maria de Prado, ſu nuera, en el teſtamento en que la nombra, otorgado en Neila à 24. de Agoſto de 1524. reviznieta de Juan de Marquez, à quien armò Cavallero de la Vanda el Rey Don Juan el Segundo el año 1445. ſegun conſta de la *Cedula* de eſta merced, que imprimiò Don *Aguſtin Laurencio* de Padilla.

Padilla, Compendio de los Marquez, pag. 52.

Matheo de Arevalo Sedeño era hermano mayor de Don Miguel de Arevalo, que viudo de Doña Iſabel de Suaço, Señora de eſta Caſa, fuè Dean, y Canonigo de Segovia, Inquiſidor de Sevilla, Governador de ſu Arçobiſpado, y Abad de S. Salvador, aviendo tenido antes por hijo vnico en ella à D. Franciſco Arevalo de Suaço, Comendador de Carriſcoſa en la Orden de Santiago, Corregidor de Malaga, y Granada, del Conſejo de Poblacion, y Capitan General de la Coſta de aquel

aquel Reyno, progenitor de eſta Caſa en Segovia, que hà producido grandes Cavalleros en paz, y en Guerra. Tambien ſuè hermana de Matheo de Arevalo Doña Maria de Arevalo, muger de Don Rodrigo del Aguila, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de eſta Caſa en Avila, Corregidor de Madrid, y Mayordomo de la Emperatriz Doña Maria, hermana de Phelipe Segundo. Era hijo Matheo de Arevalo de Matheo de Arevalo Sedeño, y de Doña Maria Bernardo de Quiròs, hija de Gonçalo Bernardo de Quiròs, y Doña Catalina Gonçalez de los Alamos; nieto de Simòn de Arevalo Sedeño, y de Doña Elvira Sanchez Ibañez, que por muerte de ſus hermanos heredò el Mayorazgo de los Ibañez antiguos, como diximos quando ſe tratò de ellos en el Capitulo nueve; y viznieto de Alonſo Hernandez Sedeño, Alferez Mayor de Arevalo, y Señor de Ojos Alvos; y de Doña Juſta Davila, hermana de Pedro Davila, Señor de las Navas, y progenitor de ſus Marqueſes, de los de Pobar, y Mirabel. De eſte matrimonio tuvo Don Juan Ibañez de Segovia quatro hijos, y vna hija, de quien darèmos noticia deſpues.

Recayò en Doña Mariana de Arevalo la repreſentacion, y Mayorìa de los Bañez de Artazubiaga, por aver caſado de primer matrimonio Matheo de Arevalo, ſu padre, con Doña Maria Bañez de Solis, hija heredera de Bartolomè Bañez de Artazubiaga, Regidor de Segovia; y de Doña Maria de Solis, ſu muger; de quien fuè hijo Don Miguel Ibañez de Arevalo, por cuya muerte ſin ſuceſsion entrò en ella Matheo de Arevalo, ſu padre, de quien paſsò à Doña Mariana de Arevalo,

como ſu hija mayor del ſegundo matrimonio; pues aunque pretendieron los deſcendientes de Doña Maria Bañez, hermana mayor de Bartolomè Bañez, avian de ſuceder en ellos, aviendo pueſto demanda à eſta Caſa, y ſeguido el pleyto, haſta que ſe casò con Don Juan Ibañez de Segovia, ſegun refiere Don Thomàs Bañez de Ribera en la Relacion que eſcrive del origen del Eſpinar, y de ſus mas principales familias, de que dexamos hecha memoria, añade: *Pero como era Don Juan Ibañez pariente mas rico, tan gran Cauallero, y tan amado de ſus deudos, y patria, ſe convinieron en que dexaſſa vnas Debeſſas, y Prados, que eſtàn oy en el Mayorazgo de Don Antonio, quedandoſe el pleyto aſsi*; y Doña Mariana, y ſus deſcendientes con las Caſas principales, y el Regimiento de Segovia, de que hizieron merced los Reyes Catolicos al Capitan Peri Bañez, como diximos.

Casò ſegunda vez el año de 1610. con Doña Juana de Ribadeneyra y Zuñiga, Señora del Mayorazgo de los Ribadeneyras de Valladolid, ſegun conſta de la licencia que ſacò del Rey para contraer eſte matrimonio, deſpachada en ſiete de Enero del miſmo año.

Eſtava viuda Doña Juana de Don Luis de Caſtilla, hermano de Doña Catalina de Caſtilla, primera muger del Marquès de Villa-Mayor Don Franciſco de Cordova, y era hija de Don Juan de Eſpinoſa Salado de Ribadeneyra, y de Doña Mencìa de Zuñiga, ſu muger; nieta de Juan de Eſpinoſa Salado de Ribadeneyra, y de Doña Franciſca de Padilla; y viznieta de Hernando Salado de Ribadeneyra, y de Doña Beatriz de Eſpinoſa, hija de Franciſco de Melgar, y de Doña Juana de Eſpi-

Eſpinoſa: y tuvo de eſta Señora Don Juan vn hijo, de quien tratarèmos deſpues de dàr noticia de los que produxo el primer matrimonio, por el orden ſiguiente:

I.

Don Juan Ibañez de Segovia, octavo del nombre, que aunque primogenito, y como tal ſuceſſor inmediato de la Caſa de ſus padres, por aver nacido con impedimento, que le impoſsibilitava el eſtado del matrimonio, ſiguiò el de la Igleſia, y fuè Canonigo, y Teſorero de la Cathedral de Segovia, y ſu Vice-Dean, todo el tiempo que ſirviò la Plaza de Inquiſidor de Barcelona ſu tio Don Franciſco Arevalo de Suazo, Dean, y Canonigo entonces de aquella Igleſia, y Obiſpo deſpues de la de Girona. El año 1605. aſsiſtiò en el Synodo que celebrò en Segovia Don Pedro de Caſtro, nombrado para concurrir en èl por ſu Cabildo, ſegun refiere Colmenares. Cortò ſu temprana muerte las grandes eſperanças, que prometian ſu virtud, ſus letras, y prudencia, de ocupar mayores empleos. Colmenares, cap. 48. § 4.

II.

Don Matheo Ibañez de Segovia y Arevalo, ſegundo Señor de Corpa, Balmores, el Toconal, y las Ferrerias, Cavallero de la Orden de Calatrava, ſu Procurador General, y Cavallero Fiſcal, Regidor de Segovia, y Diputado General del Reyno, Teſorero General del Rey Don Fhelipe el Quarto, de ſu Contaduria Mayor de Quentas, y del Conſejo de Hazienda, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

III.

Don Pedro Ibañez de Segovia, que aviendo

ſeguido la Vniverdad de Salamanca, graduadoſe en ella, y eſtando llamado del Colegio de Oviedo, muriò deſgraciadamente en las Vegas.

IV.

Don Franciſco Ibañez, primero del nombre, ſirviò algunos años en las Galeras de Napoles, en cuyo empleo muriò en Biñaròz à tres de Julio del año de 1610. como conſta de la publicacion de ſu teſtamento, otorgado à 28. de Junio del miſmo año, en aquella Villa.

V.

Doña Iſabel Ibañez de Segovia, hija vnica del primer matrimonio, casò con Don Lope de Paz y Tapia, Cavallero de la Orden de Santiago, ſu primo ſegundo, como hijo mayor, y heredero de Don Lope de Paz y Miranda, Cavallero Fiſcal del Orden de Alcantara, Regidor de Salamanca, y Governador de Villanueva de la Serena; y de Doña Luiſa de Tapia, hija de Gonçalo Gomez de Tapia, Regidor de Segovia; y de Doña Catalina de Arevalo, ſu muger, hermana de Matheo de Arevalo Sedeño, abuelo materno de Doña *Iſabel*: De cuyo matrimonio nacieron *Doña Maria* de Paz y Miranda, que aunque casò con Don Antonio Godinez de Tovar y Paz, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de las Villas de Tammes, y Altejos, muriò ſin ſuceſsion; y Doña Iſabel de Paz, que falleciò ſin tomar eſtado.

VI.

Don Franciſco Ibañez de Segovia y Ribadeneyra, hijo vnico del ſegundo matrimonio, fundò en èl Mayorazgo del tercio de ſus bienes Don Juan Ibañez de Segovia, ſu padre; y el año de 1628. en 18. de Março le hizo mereed el Rey

Don

Don Phelipe el Quarto de vn Abito de la Orden de Santiago, para que ſe le hizieron las pruebas, y ſe le deſpachò Titulo en 18. de Mayo del miſmo año : armòle Cavallero en San Geronimo de Madrid Don Franciſco de Contreras, Comendador Mayor de Leon, y Treze de la miſma Orden, del Conſejo de Eſtado, y Guerra, ſu tio, que avia ſido Preſidente de Caſtilla ; y ſe le puſo Don Juan Davalos Altamirano, Freyle de aquella Orden. Viviò Don Franciſco haſta el año 1644. aviendo ſucedido à Doña Juana de Ribadeneyra y Zuñiga, ſu madre, aſsi en el Mayorazgo, que poſſeìa de los Ribadeneyras, por cuya razon vsò ſiempre de eſte apellido, aſsi como por aver tambien fundado en èl otro Mayorazgo con obligacion de traerle.

Eſtuvo caſado Don Franciſco dos vezes; la primera, con Doña Mayor de Paços y Soto-Mayor, hija de Don Antonio de Paços, Cavallero de la Orden de Santiago; y de Doña Mayor de Mendoza Andrade, ſu muger, ſegun conſta de la licencia que le diò el Rey en Madrid à 27. de Septiembre, el año 1628. para contraer eſte matrimonio : Era eſta Señora de la primera Sangre de Galicia, aſsi por parte de ſu padre, que era de la Caſa de Poben, como de la de ſu madre Doña Mayor, hija de Don Fernando de Andrade, que lo fuè del Conde Don Fernando de Andrade, y de la Condeſa Doña Magdalena de Villoa, y de Doña Tereſa de Soto-Mayor, Señora de aquella gran Caſa, hija de Don Pedro Alvarez de Soto-Mayor, y de Doña Vrraca de Moſcoſo Oſorio, hija de los Condes de Altamira ; nieta de Don Pedro Alvarez de Soto-Mayor, y de Doña Inès Enriquez;

vizniета

viznieta de Don Pedro, Conde de Camiña, y Vizconde de Tuì; y de Doña Tereſa de Tavora, ſu muger, ſegun mas por menor refiere el Padre Gandara: pero diſuelto eſte matrimonio, por ſentencia Eccleſiaſtica, ſin dexar ſuceſsion, paſsò à contraer Don Franciſco el ſegundo.

Eſte le celebrò con Doña Juana de Alarcòn y Zuñiga, hija de Don Fernando de Alarcòn, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de Valera, Santa Maria del Campo, Pobeda, de la Torre, y Paradilla, hermano Mayor de Don Franciſco de Alarcòn, Maeſtre-Eſcuela, y Canonigo de Cuenca, Inquiſidor de Barcelona, Valencia, y Cuenca, Obiſpo de Ciudad-Rodrigo, de Salamanca, de Pamplona, y Cordova; y de Doña Ana Niño de Zuñiga, Señora del Mayorazgo de Muçarambròz, ſu muger, aviendo obtenido licencia del Rey antes, concedida en 30. de Março del miſmo año 1632. en que ſe celebrò. Era Don Fernando de Alarcòn Señor de Valera, Santa Maria del Campo, Poveda, la Torre, y Paradilla, Regidor de Toledo, y del Conſejo Real (nieto del Señor de Alarcòn, Marquès de la Vala Siciliana, y Renda, tantas vezes Capitan General en Italia, y Africa) y de Doña Catalina Orozco de Covarrubias, hermana de Don Juan Orozco de Covarrubias, Obiſpo de Guadix. Doña Ana Niño de Zuñiga, madre de Doña Juana de Alarcòn, era hija de Don Fernando Niño, Señor del Mayorazgo de Muçarambròz; y de Doña Juana Oſorio de Silva, hija de Alonſo Carrillo, Señor de Totanes; y de Doña Beatriz Oſorio; y nieta de Juan Niño, Señor de la Caſa de Muçarambròz; y de Doña Iſabel de Zuñiga, hija de los Señores de Montalvo.

Tuvo

Tuvo Don Francisco Ibañez en Doña Juana de Alancòn, que muriò antes que èl, muchos hijos, aunque solo quedò vnico al tiempo de su muerte Don Gaspar Ibañez de Segovia y Ribadeneyra, que le sucediò en todos sus Mayorazgos, que importavan entonces diez y seis mil ducados de renta, que gozò quatro años solamente, por aver muerto de catorze, el de 1648. capitulado de casar con Doña Juana Maria de Alarcòn, su prima hermana, hija mayor, y heredera de Don Fernando de Alarcòn y Niño, Cavallero de la Orden de Alcantara, Señor de Valera, su tio, hermano de su madre; y de Doña Geronima Melendez de Valdès, su primera muger; la qual por muerte de Don Gaspar casò despues con el Conde Xavier, Vizconde de Garro, en quien recayò la Casa de Valera.

PARRAFO SEGUNDO.

Don Matheo Ibañez de Segouia y Arevalo, segundo Señor de la Villa de Corpa, de Valmores, el Toconal, y las Ferrerias, y de las Casas de Arevalo, y de Bañez en Segouia, Regidor de aquella Ciudad, y Diputado General del Reyno por èlla, Cavallero de la Orden de Calatrava, su Procurador General, y Cavallero Fiscal, Tesorero General de Phelipe Quarto, de su Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas, y del Consejo de Hzienda.

NAciò Don Matheo en Segovia el año 1581. hijo segundo de sus padres, aunque reconocido el impedimento de Don Juan, su hermano mayor

mayor, para no poderse casar, y destinado por esta razon à seguir la Iglesia, fuè reputado desde muy mozo por sucessor de su Casa. El año 1600. aviendo entrado en Segovia el Rey Don Phelipe el Tercero la primera vez, despues que heredò la Corona; y deseando demostrar la Ciudad el alborozo de tener en ella à su Principe, entre otros festejos que le previnieron, fuè vn juego de Cañas, encomendado à Don Juan Ibañez de Segovia governasse el puesto contrario, al que avia de guiar el Corregidor; pero hallandose recien viudo, hizo à Don Matheo, su hijo, cumpliesse por èl aquel empeño, saliendo à la Plaça en funcion tan solemne antes de cumplir diez y nueve años. El de 1619. estando en Madrid Don Juan Ibañez, dõde avia algunos años que residia de assiẽto, à veinte de Septiembre hizo donacion à Don Matheo, su hijo, de diferentes bienes de los Mayorazgos que possèia, para que se pudiesse mantener con mayor decencia, como parece de la Escritura de cesion, que à su favor otorgò poco despues de averse casado de segundo matrimonio con Doña Juana de Ribadeneyra y Zuñiga, como diximos, por aver desde entonces apartado casa Don Matheo, sentido del nuevo estado de su padre, juzgandole poco necessario, respecto de su edad, y de tener tres hijos entonces del primer matrimonio.

El año 1613. aviendo de colocarse la milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, con tan singular devocion venerada de los Segovianos à su nueva Hermita, y dispuesto tan sumptuosas fiestas à su translacion, que parecieron dignas, segun su aparato, de que las viesse el Rey; resolviò

la

la Ciudad, que ſe nombraſſen Comiſſarios, para que en ſu nombre fueſſen à ſuplicar honraſſe con ſu aſsiſtencia aquella ſolemnidad; y aſsi eſcrive Diego de Colmenares: *Pidiò la Ciudad à Don Luis de Guzmàn, Corregidor, que con Don Rodrigo de Tordeſillas, Cauallero del Abito de Santiago, y Don Matheo Ibañez de Segouia, del de Calatraua, Regidores, Comiſſarios de aquella accion, fueſſen à beſar la mano al Rey, y ſupliearle autorizaſſe las fieſtas con ſu Real preſencia; cumplieron ſu comiſsion en San Lorenço el Real, donde eſtaua ſu Mageſtad, que admitiò el deſeo, y prometiò el fauor.* Colmenares, cap. 49. §. 2.

Fuè Don Matheo vno de los que mas ſe adelantaron en el lucimiento en aquellos feſtejos, cuya magnificencia admirò à los Corteſanos, aſsi en la quadrilla, que guiò en el juego de Cañas, quedandoſe en la Plaça deſpues con los toros; como en la funcion de Padrino en la Maſcara celebrada, por la mas numeroſa, coſtoſa, y lucida, que ſe hà hecho en Eſpaña, como ſe reconoce de las Relaciones, que de eſtas fieſtas eſcrivieron Frutos de Leon, Tapia, el Licenciado Simòn Diaz y Frias, y Diego de Colmenares.

Duraron eſtas fieſtas deſde el jueves doze de Septiembre, haſta el Lunes veinte y tres, que ſe hizo la Proceſsion; y fenecidas, ſe partiò el Rey à Valladolid, de donde bolviò à Madrid, en cuya Corte à quatro de Enero del año ſiguiente 1614. hizo merced à Don Matheo de vn Abito de Calatrava; y aviendoſe hecho las pruebas para el, ſe le deſpachò el titulo en veinte y cinco del mes de Febrero inmediato del propio año; le armò Cavallero en el Sacro Convento de Calatrava, à cinco de Março ſiguiente, Don Antonio de Men- Colmenares, cap. 45. §. 4.

doza, Cavallero de ſu Orden; y ſe le puſo Don Franciſco de Barrera Ribera, Capellan de ſu Mageſtad, y Adminiſtrador de aquel Convento.

El año de 1616. aviendo juntado Capitulo el Rey en Aranjuez à onze de Mayo, en que concurrieron el Conde de Saldaña, Comendador Mayor, y ſu Gentilhombre de Camara; el Marquès de Velada, Comendador de Mançanares, Mayordomo Mayor; el Marquès de Zelada, Comendador de Caſtellanos; el Marquès de Mirabel, el Marquès de Fromeſta, y el Conde del Real; fuè electo, y nombrado Don Matheo Ibañez Procurador General de la dicha Orden de Calatrava, de que ſe le deſpachò titulo en forma en Madrid à quatro de Julio del miſmo año 1616.

A diez y ſiete de Abril del año 1619. le perpetuò el Rey al miſmo Don Matheo el Regimiento, que tenia de la Ciudad de Segovia, para que aſsi èl, como los que le ſucedieſſen en ſu derecho, le puedan renunciar en quien quiſieren, y ſolo con ſu renuncia ſe les avia de deſpachar el titulo, ſin otra circunſtancia.

Yà dexamos dicho en el Capitulo antecedente, como à principios del año 1621. hizo dexacion Don Juan Ibañez de Segovia del oficio de Teſorero General, en cuyo lugar nombrò el Rey Don Phelipe Tercero à Don Matheo, ſu hijo: y aviendo muerto aquel ſanto Principe à 31. de Março, ſin aver hecho el juramento, ni tomado la poſſeſsion, ſaliò orden del nuevo Rey Don Phelipe el Quarto, ſu hijo, para que el miſmo dia juraſſe, para dàr forma al deſpacho del entierro de ſu padre; de manera, que fuè la primera firma que hizo el Rey eſta, y el primer criado que le

jurò,

ſurò, como tal, Don Matheo. Era entonces aquel empleo el de mayor manejo que tenia la Corte, porque entravan en las Arcas del Teſorero todas las rentas Reales de la Corona de Caſtilla, y las diſtribuìa el Teſorero General, con Cedulas inmediatas del Rey; con que perdiò aquella grande eſtimacion, que de ordinario correſponde à la dependencia de los manejos publicos: aſsi quando el año de 1639. puſo el Conde Duque en la Preſidencia de Hazienda al Marquès de la Puebla, y Loriana, del Conſejo de Eſtado, ſu primo hermano, dando orden el Rey eſtuvieſſen abſolutamente à la ſuya los Teſoreros Generales, reſiſtiendolo al principio Don Matheo, fueron tales los lances que ſucedieron en ſu repugnancia, que aviendo hecho dexacion del pueſto, y conſervadoſe dos meſes preſo en ſu caſa porque le continuaſſe, ſe le admitiò al cabo de ellos la renunciacion, con no pequeño perjuizio de ſus conveniencias, y de las mercedes, que pudiera eſperar por tan grandes ſervicios como hizieron ſu padre, y èl en empleo de tanto rieſgo, en que por eſpacio continuado de trienta años avian trabajado, con obligacion de dàr quenta de trecientos millones, que en ellos entraron en ſu poder.

Conſervò al miſmo tiempo Don Matheo, fuera de las incidencias que ſe le añadieron à la TeſoreriaGeneral de varias reducciones de vellon à plata de partidas de gran ſuma, la quenta, y razon de los doze, y diez y ocho millones, que concediò el Reyno; la ſuperintendencia de los baſtimentos, y acarretos para la proviſion de los Preſidios; la cobrança de los efectos conſignados al Maeſtro de la Camara del Rey, al Teſorero de la Reyna, y

al Pagador de los Consejos; y de vn donativo de diez y seis quentos, con que sirvieron à su Magestad sus Ministros, y mas señalados Vassallos, la Procuradoria General de su Orden, y la Administracion de las Encomiendas de Herrera, Havanilla, y Valdepeñas, junto con la Deputacion General del Reyno, que sirviò tres años y medio.

El año de 1630. à veinte y tres de Octubre, en Capitulo particular, que para esto convocò el Rey en el Palacio del Escurial, en el qual concurrierón el Conde de Saltago, Gentilhombre de la Camara, y Capitan de la Guarda Tudesca, Comendador Mayor de Alcañiz; el Conde de Villalva, Gentilhombre de la Camara del Infante Cardenal, Comendador de Caracuel, Tesorero de la Orden de Calatrava en los Partidos de Aragon, y Valencia; Don Vicente Zapata, Comendador de Gimena; Don Antonio de Mendoça Manrique, Comendador de Blablaga; el Conde de Niebla, Gentilhombre de la Camara del Rey, Comendador de las Casas de Sevilla; el Conde de Alva, Gentilhombre de la Camara del Rey, Comendador de las Casas de Cordova; Don Fernando Pizarro, Comendador de Betera, del Consejo de Ordenes; Don Antonio Hurtado de Mendoça, Secretario de Camara, y de la Inquisicion, Comendador de Zurita; el Marquès de Fromesta, Mayordomo del Rey; Don Juan Rejòn de Silva; Don Matheo Ibañez de Segovia, Tesorero General del Rey, Procurador General de la Orden de Calatrava, y Diputado del Reyno; Don Luis de Gongora, Don Geronimo de Villanueva, del Consejo de Aragòn, Protonotario, y Secretario de Estado, Cavalleros Profellos de la dicha

Orden de Calatrava; vniformes todos nombraron al dicho Don Matheo Ibañez de Segovia, por Cavallero Fiſcal de la dicha Orden, cuya eleccion aprobò, y ratificò el Rey, y ſe le deſpachò titulo, fecho en Madrid à nueve de Diziembre del propio año de 1630.

Aviendoſe introducido el albitrio del papel ſellado el año de 1637. ſe mandò à Don Matheo ſirvieſſe ſu Teſoreria; pero independiente, y diſtinta de la General, y para que ſe le ſeñalò pieza propia en Palacio, inmediata al Conſejo Real, y cuyo empleo mantuvo quatro años; haſta el de 1641. que beneficiò eſte pueſto Don Bartolomè Eſpinola, Conde de Peçuela, para ſu Caſa, donde hà eſtado mucho tiempo.

El año 1640. ſe mandò ſervir à Don Matheo en el Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas, para que le nombrò el Rey el de 1636. y no aceptò entonces, pareciendole no correſpondia eſta ocupacion con las que avian conſeguido ſus predeceſſores, mortificandole aſsi la entereza con que le avia reſiſtido la continuacion de la Teſoreria; y en eſta conſideracion, ſe advierte, y manda en el titulo, deſpachado à veinte y ſiete de Septiembre de aquel año, hà de entrar à ſervir: *Guardandoſeos la antiguedad, deſde el mes de Junio del año paſſado de mil y ſeiſcientos y treinta y ſeis, que reſolvì hazeros la merced*; como con efecto ſe executò.

El año de 1642. aviendo reſuelto el Rey paſſar en perſona à dàr calor à la Guerra de Cataluña, y formar vn Exercito Real, con que adelantarla, nombrò por ſu Teſorero General à Don Matheo, ſin que pudieſſe eſcuſarle la repreſentacion de ſu crecida edad, y achaques; y aſsi le deſpachò titu-

lo de tal en veinte y tres de Abril: y antes de partir à esta jornada, à veinte y tres de Diziembre del propio año, le hizo merced de Plaça de Consejero de Hazienda, en cuyos empleos sirviò lo restante de su vida, que se terminò el dia veinte y cinco de Septiembre del año 1645. aun no cumplidos setenta y quatro de su edad.

Experimentò Don Matheo tan poco favorable la fortuna, como su padre, aunque por medios contrarios, para que nos desengañemos no penden de ellos, si no es de la disposicion, y providencia Divina, nuestros atrasos, ù adelantamientos; porque aviendo logrado Don Juan la gracia del Duque de Lerma, primer Ministro entonces, y absoluto dueño de la de su Principe, reputandole sus Cortesanos por vno de los mas intimos favorecidos suyos; y siendo aquel Gran Señor tan magnanimo, y difuso en distribuir las mercedes, y los honores con sus dependientes, nunca encontrò con Don Juan para que experimentasse su gratitud, como se lo escriue de Valladolid. Pero à Don Matheo se le ofrecieron tan raros *accidentes*, que sin poder escusar los lances que le ocasionaron, tuvo suficientes motivos el Conde Duque (debaxo de cuyo valimiento sirviò) para no lograr la gracia, que experimentaron otros de su liberal mano, aviendo sido no poca dicha poder mantenerse en la Corte, hallandose casi siempre en desgracia suya. Lo cierto es, que entrambas circunstancias ocasionaron el que quedassen sin ningun premio cinquenta años continuos de seruicios en materias de semejante satisfacion, fatiga, y riesgo, à vista de tantos adelantamientos, logrados de otros con diferentes meritos, y peligros.

Estuvo

Eſtuvo caſado Don Matheo Ibañez de Segovia y Arevalo con Doña Elvira de Peralta y Cardenas, con quien ſe capitulò en Madrid à tres de Junio el año 1626. Era Doña Elvira hija, y ſucceſſora en la Caſa de D. Luis de Peralta y Cardenas, Cavallero entonces de la Orden de Santiago, y Gétilhombre de la boca del Rey, y deſpues ſegundo Vizconde de Ambite, Señor de San Eſtevan de Mingorria, los Patos, el Donadio, y Valtierra, Alferez Mayor de Llerena, Viſitador General de ſu Orden, Mayordomo de la Infanta Doña Iſabel, Señora de los Payſes Baxos, Corregidor de Antequera, Veedor General de Cataluña, del Conſejo de Hazienda, y Contador Mayor de la Orde de Alcantara; y de Doña Juana de Peralta, ſu primera muger, y primahermana, como hija de Gabriel de Peralta, Cavallero de la Orden de Santiago, hermano ſegundo de D. Urban de Peralta, padre de Don Luis, y de Doña Vitoria Grimaldo Ceva, ſu muger, hija del Marquès Juan Baptiſta Ceva, y de Cornelia Gentil, ſu muger. Pero aviéndo caſado Don Luis de quinto matrimonio, no hallandoſe con hijo varon de ninguno de los quatro primeros, con Doña Iſabel de Guzman, Señora de Valtierra, y del Mayorazgo, que fundò el Cardenal Don Diego de Guzman, Arçobiſpo de Sevilla, Patriarcha de las Indias, ſu tio, hermano de Don Pedro de Guzman, Cavallero de la Orden de Santiago, Marquès de Cardeñoſa, Gentilhombre de la boca del Rey, primer Cavallerizo de la Reyna, Corregidor de Madrid, y del Conſejo de Hazienda, ſu abuelo materno, para el hijo ſegundo de la Caſa de Cardeñoſa, como hija ſegunda de Don Alonſo de Ocampo Maldonado,

Se-

Señor de Sobradillo; y de Doña Mencìa de Guzman, hermana del Marquès de Cardeñosa, à quié no ſucediò por morir antes, paſſando eſta Caſa à Doña Mencìa de Ocampo y Guzmàn, ſu hija mayor, hermana de Doña Iſabel. Tuvo en ella dos hijos varones, Don Alonſo de Peralta y Guzman, el mayor, es Cavallero de la Orden de Alcantara, Marquès de San Eſtevan, Vizconde de Ambite, Señor de los Patos, y del Donadio, y Gentilhombre de la boca del Rey: y Don Luis de Peralta, Cavallero de la Orden de Alcantara, y Señor de Valtierra, es Marquès de Legarda por aver caſado con Doña Bernarda de Salcedo y Mendoza, Marqueſa de Legarda, Señora de la Caſa de Salcedo: con que quedò Doña Elvira de Peralta, muger como diximos de Don Matheo Ibañez de Segovia, excluìda de la ſuceſsion de la caſa de ſu padre, à que ſe hallava inmediata quando casò con èl.

Don Luis de Peralta, padre de Doña Elvira, era hermano mayor de Don Alonſo de Cardenas, primer Vizconde de Ambite, Cavallero de la Orden de Santiago, Regente de la Vicarìa de Napoles, Straticon de Mecina, Embaxador de Inglaterra, de los Conſejos de Guerra, Indias, y Camara; y de D. Enrique de Peralta y Cardenas, Colegial de los Manriques en Alcalà, Inquiſidor de Cuenca, y Valladolid, Obiſpo de Almeria, y de Palencia, Conde de Pernia, y Arçobiſpo de Burgos; hijos los tres de Don Vrbân de Peralta, Cauallero de la Orden de Alcantara, Alferez Mayor de Llerena; y de Doña Elvira de Cardenas y Figueroa, ſu muger, Señora del Donadio; nietos de Luis de Peralta, Cavallero de la Orden de Santiago,

Digitized by Google

tiago, Regidor de Madrid; y de Doña Juana Calderon de la Vega, ſu muger, hija de Jorge Calderon de la Vega, y de Doña Catalina de Herrera Manrique; y viznietos de Vrban de Peralta, Cavallero de la Orden de Santiago; y de Doña Catalina de Valera, hija de Luis de Valera, y Doña Maria de la Cadena. Vrbàn de Peralta era hijo de Juan de Peralta, y de Doña Leonor de Navarra, ſu prima ſegunda, hija de Don Pedro de Navarra, Mariſcal de aquel Reyno, y Señor de Cortes; y de Doña Inès Enriquez de la Carra; y nieto de Franciſco de Peralta, que aviendo paſſado à Caſtilla en ſervicio del Rey Catholico, luego que ganò el Reyno de Navarra, casò en Madrid con Doña Maria de Luzon, que llevò en dote las caſas, y heredamientos de Rejas, que conſervaron ſus deſcendientes, la qual era hija de Antonio de Luzon, Regidor de Madrid, y de Doña Leonor de Ludeña y Solis; y aviendo quedadoſe à vivir en eſta Villa, ſirviò en ella el año de 1520. tanto en las Comunidades, como refiere Lucio Marineo Siculo, y era hijo de Moſen Pierres de Peralta, primer Conde de Santiſtevan de Levin, Condeſtable de Navarra, Señor de Marcilla, Peralta, Falces, Villanueva, Andoſilla, Caſcan, Azagra, San Adrian, Maia, del Caſtillo de Alcoroz, de la Fortaleza de Viana, Mayordomo Mayor de la Caſa Real de Navarra, y Governador de aquel Reyno, Merino Mayor de Tudela, y de la Rivera de Ebro, varias vezes Embaxador à Caſtilla, y à Francia; y de vna hija de la Caſa de Valda, como conſta del pleyto del Vado, el qual era hermano de Doña Juana de Peralta, muger de Don Phelipe de Navarra, primer Mariſcal de aquel Reyno, de los de

Marineo Siculeo, lib. 24. cap. vltim.

ſu familia, hijo de Don Leonel de Navarra, y nieto del Rey Don Carlos Segundo del nombre, que fuè abuelo de Doña Leonor de Navarra, muger como diximos de Juan de Peralta.

Doña Elvira de Cardenas y Figueroa, madre de Don Luis, era hermana de Don Luis de Cardenas, quinto Conde de la Puebla del Maeſtre, y pretenſa ſuceſſora en ſu Caſa por la muerte de el Conde ſu hijo ſin ſuceſsion; entrambos eran hijos de Garci Gomez de Cardenas, Alferez Mayor de Llerena; hermano del Conde Don Pedro, y de Doña Beatriz de Toro y Vlloa, Señora de el Donadio; hija de Luis de Toro y Vlloa, Señor del Donadio, Contador Mayor de la Orden de Santiago, y Alferez Mayor de Llerena, y de Doña Mencìa de Solìs; y nieta de Franciſco de Toro y Vlloa, y de Doña Beatriz de Sotomayor, hermana del primer Conde de Velalcazar, ſegun conſta del teſtamento del Maeſtre ſu padre Garci Lopez de Cardenas: era hijo de Don Alonſo de Cardenas, primer Conde de la Puebla del Maeſtre, y de la Condeſa Doña Elvira de Figueroa; hija de D. Gomez Suarez de Figueroa, Segundo Conde de Feria; y de Doña Maria de Toledo Enriquez, hija de los primeros Duques de Alva; y nieto de Don Pedro Portocarrero, Señor del Eſtado de Moguer, hijo ſegundo de Don Juan Pacheco, Maeſtre de Santiago, Duque de Eſcalóna, y Marquès de Villena, y ſuceſſor en la Caſa à ſu madre Doña Maria Portocarrero, Señora del Eſtado de Moguer; y de Doña Maria de Cardenas, Señora del Eſtado de la Puebla, como hija mayor de Don Alonſo de Cardenas, vltimo Maeſtre de Santiago, y de Doña Leonor de Luna, ſu muger.

Ma-

Muriò Doña Elvira de Peralta veinte meſes deſpues que Don Matheo, ſu marido, à treinta de Mayo del año 1647. y aunque tuvo de èl treze hijos, ſolo quedaron viuos, quando faltaron entrambos, los diez ſiguientes.

I.

Don Gaſpar Ibañez de Mendoza Ségovia y Arevalo, Cavallero de la Orden de Alcantara, Marquès de Mondejar, de Valfermoſo, y Agropoli, Conde de Tendilla, Señor de la Provincia de Almoguera, y de las Villas de Corpa, Meco, Loranca, Fuentenovilla, Arancueque, la Almuña, Fuente el viejo, Azañon, Viana, Anguix, y Mira el Campo, Alcayde de la Alhambra, de Mauron, y la Peza; Capitan General de la Ciudad y tierra de Granada, y Capitan de vna Compañia de Ginetas de las Guardas Vicjas de Caſtilla, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Don Baltaſar Ibañez de Segovia, Cavallero de la Orden de Santiago, naciò el año de 1629. hijo ſegundo de Don Matheo Ibañez de Segovia, y de Doña Elvira de Peralta y Cardenas, ſu muger, ſegundos Señores de Corpa: y aunque le deſtinaron ſus padres à la Igleſia cõ ocaſion de averle dado la coadjutoria del Canonicato de Cuenca, y Arçedianato de Huete, que gozava D. Alonſo Giron, Sumiller de cortina de Phelipe Quarto, ſu tio; la acelerada muerte de aquel Cavallero antes de averle paſſado en Roma las Bulas para obtener eſtas Prevendas, le fruſtraron la eſperança de poderlas conſeguir, y continuando con poca inclinacion los eſtudios, ſu expiritu le excitava à que ſiguieſſe la profeſsion Militar, y aſsi ſe reſolviò à

dexar las letras, y paſſar à Flandes à los principios del año 1650. con cuya ocaſion le hizo merced el Rey de vn Abito de la Orden de Santiago por ſu Real Decreto, deſpachado en 24. de Febrero de el miſmo año; y aviendo precedido la aprobacion de ſus pruebas, ſe le diò titulo en 13. de Abril inmediato, aviendo partido poco antes à poner en execucion ſus deſeos, por no malograr la ocaſion de la futura Campaña; y aſsi luego que llegò à Flandes ſentò plaza en la Infanteria à 15. de Junio, ſirviendo ſin pueſto haſta los principios de Mayo de 1653. en cuyo tiempo ſe hallò en la entrada que hizo en Francia el Archiduque Leopoldo el miſmo año de 1650. que empezò à ſeruir; y en los ſitios, y toma de Guiſa, la Chapela, Retel, y Mouſon. El inmediato de 1651. ſe hallò en la toma de Bergas, Sambinoc, y Fuerte de Linquen; el de 1652. en la toma de Grauelingas, en las entradas que hizo el Conde de Fuen-Saldaña en Francia, ſitios de Charni, y Dunquerque. El de 1653. le hizo merced el Archiduque antes de ſalir à campaña de vna Compañia de Infanteria, de que ſe le deſpachò titulo en tres de Mayo, y cedula de ſuplemento para poderla obtener ſin cumplir el tiempo que ſe requiere aver militado, ſegun las Ordenanças. Continuò en eſte pueſto ſus ſervicios, en la entrada que hizo aquel año el Exercito en Francia, toma de Rol, ſitio, y toma de Rocroi. El de 1654. ſe hallò en el infeliz, y peligroſo ſitio de Arraz. El de 1655. en las entradas, y reenquentros, que ocurrieron en aquella Campaña: aſsi como en la ſiguiente de 1656. haſta que aviendole nombrado entre los que ſeñalò Don Juan de Auſtria, que governava entonces

aque-

aquellos Payſes, para atacar la Linea del enemigo, que tenia ſitiado à Valencianas, cuyo ſocorro ſe logrò con gran felicidad, ſe portò en èl Don Baltaſar con tal valor, que en eſta atencion, y aver ſalido herido de dos Moſquetazos, le hizo merced Don Juan de vna Compañia de Cavallos Corazas, como le dize al Rey ſu Padre en carta de 18. de Março del año 1658. refiriendo entre otros ſervicios ſuyos el de que hablamos, con los terminos ſiguientes: *En el ſocorro de Valenciana; fuè vno de los Capitanes de la Vanguardia, que atacaron la Linea, y en atencion al valor con que ſe portò, y averle herido de dos moſquetazos, le hize merced de Compañia de Cavallos*; de que ſe le deſpachò titulo à 25. de Octubre de el miſmo año 1656. El ſiguiente de 1657. en vn reencuentro que tuvo con los enemigos entre Borbug, y Mandique, aviendole mandado los fueſſe à reconocer quando iban à ſitiar eſta Plaça, fuè herido, y hecho priſionero, ſegun todo conſta, aſsi de la referida carta de Don Juan para el Rey, ſuplicandole hizieſſe merced à Don Baltaſar; de otra del Marquès de Carazena, eſcrita con el miſmo intento, como de diferentes certificaciones de Don Fernando de Solis, y D. Baltaſar Mercader, Maeſtres de Campo Generales de aquel Exercito; del Principe de Linè, ſu General de la Cavalleria; y de los Sargentos Generales de Batalla D. Gaſpar Bonifaz, Marquès de Jenes, y Marquès de Zerralvo.

Aviendo pedido licencia Don Baltaſar para venir à Eſpaña, y concedidoſela D. Juan por ſeis meſes, con retencion de ſu Compañia, en ſeis de Março del año ſiguiente de 1658. le mandò partieſſe luego à traer la nueva de la entrega de Hedin;

din ; y aviendo llegado à Madrid, le hizo ſu Mageſtad merced, por decreto de 23. de Junio, de vna Encomienda de ochocientos ducados en la Orden de Santiago, y que en el interin que vacaſſen ſe le conſignaſſen en las rentas Reales; pero con la noticia de que los Portugueſes tenian ſitiado à Badajoz, ſin atender à ſus conveniencias, ni à ſolicitar la ſituacion de eſta merced, partiò por la poſta à entrarſe en aquella Plaça, donde eſtuvo todo el tiempo que ſe conſervò el ſitio, ſin aver querido ſalir quando ſe retirò el piè del Exercito que ſe hallava en ella, con harto perjuizio de ſus conveniencias; porque cerrada la comunicacion, y paſſado el tiempo de ſu licencia, le proveyeron en Flandes la Compañia de Cavallos, que tenia: Retirado el Enemigo de Badajoz, ſe incorporò en el Exercito, que entrava en ſu ſeguimiento, aſsiſtiendo en el ſitio de Yelves, y hallandoſe en el ataque del Convento de los Capuchinos, y en todas las demàs ocaſiones, que ſe ofrecieron, como Aventurero, que no tenia pueſto ſeñalado.

Acabada la Campaña bolviò Don Baltaſar à Madrid, y aviendo repreſentado à ſu Mageſtad las razones que le aſsiſtian para que ſe le cũplieſſe la merced de la Encomienda, que avia ſido ſervido de hazerle en conſideracion de ſus ſervicios, y de que por cõtinuarlos en Eſtremadura avia perdido la Compañia de Cavallos, que tenia en Flãdes, deſpues de varios decretos, obtuvo ſe le ſituaſſe en las Rentas que tocan al Rey de las condenaciones del Concejo de la Meſta, y deſpachadoſele titulo en forma para ello en cinco de Septiembre del año ſiguiente de mil ſeiſcientos y cinquenta y nueve.

Hallan-

Hallandoſe ſin pueſto Don Baltaſar, y ſolicitando ſiempre nuevos empleos en que continuar ſus ſervicios, no quiſo malograr la ocaſion, que ofrecia la guerra de Eſtremadura, y por no eſtàr ocioſo en Madrid, bolviò à proſeguirlos en aquel Exercito, con ocaſion de averle paſſado à governar Don Juan de Auſtria, ſacando cedula del Rey, deſpachada à 29. de Julio del año de 1662. para goçar en èl ciento y diez eſcudos de ſueldo, que fuè el miſmo que tuvo como Capitan vivo quando eſtuvo en èl; y aviendoſe hallado en todas las ocaſiones que ſe ofrecieron en aquella Campaña, ſe bolviò cõ licencia à la Corte haſta el año de 65. que paſsò tercera vez al miſmo Exercito de Eſtremadura, donde gozò tambien el propio ſueldo en la Compañia de las Guardas del Marquès de Carazena, cuyo camarada era, y à cuyo lado aſsiſtiò haſta que ſe vino à Madrid, donde dos dias antes de ſu muerte otorgò teſtamento à primero de Abril del año 1670. en el qual declara por ſu hijo natural, y heredero à Don Gaſpar Ibañez de Segovia, avido en Flandes; el qual luego que tuvo edad para poder ſervir bolviò à Flandes el año ſiguiente de 1671. y ſirviò en aquel Exercito haſta el de 1676. que muriò.

III.

D. Melchor Ibañez de Segovia ſiguiò las letras, y no pudiendo continuarlas, deſpues de aver acabado ſus curſos en Salamanca, ſe ordenò de Sacerdote, aviendole dado D. Enrique de Peralta, ſu tio, Obiſpo entonces de Palencia, vn Canonicato, con la Teſoreria de aquella Igleſia, que gozò haſta el año de 1665. en que muriò.

Don

IV.

Don Matheo Ibañez de Segovia, Cavallero del Orden de Calatrava, Señor de Pradenilla, Regidor, y Alferez Mayor de la Ciudad de Segovia, donde tiene ſu Caſa, ſin aver tomado eſtado, annque ſe halla con vn hijo natural, que ſe llama Don Carlos Ibañez de Segovia.

V.

Don Luis Ibañez de Segovia y Cardenas naciò en Madrid el año de 38. el penultimo de ocho hijos varones, que tuvieró ſus Padres, y ſiguiendo los eſtudios en las Univerſidades de Valladolid, y Salamanca, fuè Rector en eſta el de 1652. pero inclinádoſe mas à la profeſsió de las Armas reſolviò paſſar el ſiguiente à Flandes, aviẽdole hecho merced el Rey de treinta eſcudos de entretenimiento al mes, deſpachada en 22. de Febrero de 1653. y llegando à aquellos Eſtados al fin del miſmo año, ſentò plaza en ocho de Enero de el ſiguiente de 654. en el Tercio de Don Gaſpar Bonifaz, y hallandoſe en el ſitio de Arràs, fuè herido, entrando en el ataque, en la cabeça de vna vala de cañon, y fuè tenido algun tiempo por muerto, haſta que moviendo los ojos le retiraron; y puſieron en cura, de que eſcapò milagroſamente, continuando en el Exercito, y hallandoſe en todas las ocaſiones de aquella Campaña, y de la ſiguiente de 55. El de 56. en que ſe intentò el feliz ſocorro de Valencianas, fuè herido en el braço izquierdo de vn moſquetazo, rompiendo la Linea; en cuya conſideracion le diò Don Juan de Auſtria la Compañia de Infanteria, que dexò Don Baltaſar ſu hermano, à quien como diximos ſe le avia dado otra de Cavallos por aver recibido dos moſquetazos

en

en la miſma ocaſion, y con que ſirviò la Compañia el año de 56. El de 57. ſe hallò en el ſitio, y toma de San Guilen; y tocando à ſu Compañia la Vanguardia el dia del vltimo ataque, fuè el primero que entrò en la Villa, paſſando el foſſo con el agua haſta la garganta, en cuya atencion le hizo el Rey merced de treinta eſcudos al mes de ſobre ſueldo, continuando ſus ſervicios en las demàs ocaſiones, que ſe ofrecieron en aquellos Eſtados, haſta que en 25. de Abril de 59. paſsò à ſer Capitan de Cavallos Coraças Eſpañolas por patente de ſu Alteza de ocho del miſmo mes, con cuya Compañia ſirviò haſta 22. de Septiembre de el año de 60. que ſe le formò vn Regimiento de Infanteria Alemana, de que le nombrò Coronel el Marquès de Carazena, Governador de aquellos Eſtados, y de que concluida la paz fuè reformado, bolviendo à la Corte à repreſentar ſus ſervicios, en cuya conſideracion le hizo merced el Rey de vna Encomienda de quinientos ducados, en el interin que vacaſſe en la Orden de Santiago, cuyo Abito tenia.

Para continuarlos determinò paſſar à Indias, y en 28. de Abril de 62. le nombrò ſu Mageſtad por Corregidor de el Cuzco, en cuyo pueſto ſe portò con tan general aceptacion, como ſe reconoce de la Reſidencia que le tomò Don Alonſo de Guzman, hijo del Duque de Medina Sidonia, ſuceſſor ſuyo, pues dize en ſu ſentencia: *Viſtos los autos, y peſquiſa ſecreta, por lo que tocò al ſuſo dicho, fallo, que contra el dicho Coronel Don Luis Ibañez no ha reſultado culpa, ni cauſa de que ſe pueda, y deva hazer cargo, ni ſe le ha pueſto demanda publica, ni ſecreta: atento à lo qual le devo abſolver, y abſuelvo, y doy por*

libre, y ſin coſtas de la dicha Refriega.

El año de 71. aviendo paſſado los Ingleſes a mar del Sur, y formado el Virrey Conde de Lemus vn Regimiento para la ſeguridad de aquella Coſta, nombrando por ſu Coronel al Conde de Andrade, ſu primogenito, eſcogiò à Don Luis por vno de ſus Capitanes; y aviendoſe apoderado los enemigos de la Ciudad de Panamà, y Caſtillo de Chagre, formando exercito para deſalojarlos, en ocho de Março de el miſmo año, nombrò *por* Maeſtre de Campo de vn Tercio de Infanteria Eſpañola à Don Luis: y en 22. del dicho mes le diò titulo de Maeſtre de Campo General, y Cabo principal del Exercito, en caſo de morir, ù tener impedimento Don Franciſco Baños de Herrera, que iba governandole; nombrandole aſsimiſmo en la via ſecreta por Preſidente, Governador, y Capitan General de Panamà, *en caſo* de aver faltado Don Juan Perez de Guzman, que lo era en propiedad por merced de el Rey, y corria voz de que era muerto. A la buelta deſta jornada, en atencion à lo que avia ſervido Don Luis *en* ella, en ſeis de Enero de mil ſeiſcientos y ſetenta y dos le nombrò el miſmo Virrey por Governador de la Villa, y ricas minas de Guancavelica, y por Corregidor de la Provincia de los Angaraes, en cuyo pueſto hizo tan ſingulares ſervicios, como ponderan à ſu Mageſtad en repetidas cartas; y aſsi el Conde de Lemus, como el Marquès de Malagon, que le ſucediò en el Govierno, en cuya conſideracion ſe le hizo merced de el titulo de Marquès de Corpa, que oy goza.

Casò el Marquès Don Luis en la Ciudad de Lima, luego que llegò à ella, antes de paſſar al

Co-

Corregimiento del Cuzco, con Doña Maria Joſepha de Orellana y Luna, hermana de D. Alonſo de Orellana Meneſes, Cavallero de la Orden de Santiago, y Fiſcal de la Audiencia de Chile, hijos entrambos de Don Alonſo de Orellana Meneſes, y de Doña Getrudes Godinez de Luna, que de ſegundo matrimonio eſtuvo caſada con Don Phelipe de la Puente, Cavallero de la Orden de Alcantara, de la Contaduria Mayor de Quentas de Lima, y Señor de la Caſa de la Puente en la Mõtaña. Don Alonſo era hijo de Juan de Orellana Meneſes, y de Doña Iſabel Fernandez del Ojo; nieto de Sebaſtian Perez de Meneſes y Orellana, y de Doña Ana Garcia Duque; y viznieto de Fernan Dalvarez de Meneſes, y de Doña Catalina de Orellana: y Doña Getrudes Godinez de Luna era hija de Juan Rodriguez Gijon, y de Doña Beatriz Godinez de Luna, hija de Juan Godinez de Paz, y de Doña Getrudes de Paz y Luna: y deſte matrimonio tiene muchos hijos, y entre ellos por mayor à Don Matheo Ibañez de Segovia y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Menino de la Reyna Doña Mariana de Auſtria; y à Don Luis Ibañez de Segovia y Orellana, Conde de Torreblanca, por averle dexado por ſu heredero Don Alonſo de Orellana Meneſes, ſu tio.

VI.

Don Franciſco Ibañez de Segovia naciò en Madrid, aſsi como todos ſus hermanos, à quinze de Abril del año 1644. y aviendoſe conſervado en eſta Corte haſta el año de 1657. aprendiendo los rudimentos de la lengua Latina, y los demàs exercicios de Cavallero, paſsò à Malta à recibir

el Abito de la Religion de San Juan, donde residiò, gozando cinquenta escudos de entretenimiento al mes en las Galeras de Sicilia, hasta el de sesenta, que bolviò à España, donde se detuvo poco por continuar con las Caravanas de su Orden, en que se empleò, hasta que aviendole sobrevenido vna larga, y peligrosa enfermedad en Malta, que le embarazò el poderlas concluir, y por consejo de los Medicos vino à que los ayres de su Patria le librassen del peligro à que le tenia reducido su continuada duracion.

El año de 1672. passò à Flandes con vna Cõpañia de Cavallos, con que sirviò hasta el de 76. hallandose en todas las ocasiones que se ofrecieron en aquel tiempo, durante la guerra con Francia, assi en la batalla de Senef, como en los sitios de Graue, governando las Tropas de Cavalleria, que assistian à los Olandeses en èl, como los de Charleroe, y Oudenarda: y hallandose en España quando rompieron la guerra los Franceses el de 1677. passò à continuar sus servicios à Cataluña, y se hallò en la batalla de Espoll, y en todas las ocasiones, que se ofrecieron aquel año, y el siguiente de 78. El de 79. fuè à Paris con el Duque de Pastrana, y assistiò à la funcion de los Desposorios del Rey nuestro Señor con la Serenissima Reyna Doña Luisa de Orleans, y aora se halla sirviendo con vn Tercio de Infanteria Española en el Exercito de Cataluña, con ducientos escudos de sueldo al mes, como hermano de Grande.

VII.

Doña Mariana Ibañez de Segovia, la mayor de las hijas, murió de diez y seis años, el de 1647.

doze

doze dias deſpues de ſu Madre, à los principios del mes de Junio.

VIII.

Doña Juana Ibañez de Segovia, que viviò con el Marquès ſu hermano haſta el año de 51. que enviudò del primer matrimonio; y paſſando ſu Caſa à Madrid, ſe quedò con ſus hermanas en el Convento de San Vicente de la Ciudad de Segovia, donde eſtuvo ſeglar haſta el año 1657. en que muriò.

IX.

Doña Iſabel Ibañez de Segovia muriò Monja en el dicho Convento, ſin aver llegado à edad de poder profeſſar.

X.

Doña Antonia Ibañez de Segovia, que todavia vive Monja en el miſmo Convento.

§. III.

Don Gaſpàr de Mendoza Ibañez de Segouia y Arevalo, Cauallero de la Orden de Alcantara, Marquès de Mondejar, de Valfermoſo, y de Agropoli, Conde de Tendilla, Señor de la Prouincia de Almoguera, y de las Villas de Corpa, Meco, Loranca, Fuentenovilla, Arançueque, la Armuña, Fuente el Viejo, Añazòn, Viaña, Añguix, y Miralcampo, Alcayde de la Halambra, de Viuataubin, Mauròn, y la Peza, Capitan General de la Ciudad, y Tierra de Granada, y Capitan de vna Compañia de Ginetas de las Guardas Viejas de Caſtilla.

NAciò Don Gaſpàr en Madrid, hijo mayor de ſus padres, por aver muerto antes Don Juan,

Juan, ſu primogenito, que viviò ſolo vn mes; y viò la primer luz en cinco de Junio el año de 1628. dia de San Bonifacio, Apoſtol de Alemania; criòſe con no muy entera ſalud en los primeros años; y aviendole hecho merced el Rey Don Phelipe el Quarto de vn Abito de la Orden de Alcantara en nueve de Agoſto de 1636. ſegun ſe reconoce de ſu Real Cedula: y hechas, y aprobadas ſus pruebas, ſe le deſpachò titulo en dos de Noviembre del miſmo año; y en nueve del propio mes le armò Cavallero en el Convento de San Bernardo de Madrid Don Vrbàn de Peralta, ſu viſabuelo materno; y le puſo el Abito el Licenciado Juan Fernandez de Ojos, Freyle de la dicha Orden.

En teniendo edad para poder aprender los exercicios de Cavallero, le aplicaron à ellos ſus padres, y aviendoſe exercitado en ellos, le inclinaron à las letras, à que deſde luego moſtrò ſingular aplicacion, y guſto; y aſsi buſcandole los primeros Maeſtros, que tenia entonces la Corte, en todas las lenguas, y profeſsiones, ſe hallò tan adelantado en ellas, como ponderarà quien eſcriviere ſu elogio deſpues de muerto, quando no ſe atribuya à la liſonja lo miſmo que conocen quantos le tratan, ù ſe han dedicado à leer ſus muchos, y ſingulares eſcritos, conocidos, y celebrados por tales en toda Europa.

El año 1645. muriò en Madrid Don Matheo Ibañez de Segovia ſu padre; y el de 1647. Doña Elvira de Peralta y Cardenas, ſu madre: con que ſe hallò tan mozo, embaraçado cõ la preciſa obligacion de criar, y dirigir à nueve hermanos menores, que quedaron debaxo de ſu proteccion, ſin

ſin poderſe por ella aplicar deſde luego como quiſiera al ſervicio de ſu Principe, ocupado en el manejo, y govierno de vna hazienda muy grueſſa, y en la educacion, y criança de ſus hermanos, procurando deſde luego dirigirlos à los caminos, y eſtados à que moſtravan ſu inclinacion.

El año de 1651. ſe ajuſtò de caſar con Doña Juana de Vegas y Acuña, y aviendo obtenido licencia del Rey en nueve de Junio, ſe capitulò, y deſposò con ella el dia ſiguiente. Era eſta Señora hija de Suero de Vega y Caſtilla, Cavallero de la Orden de Alcantara, Señor de las quatro Villas, de la Merindad de Solpeña, y las Caſas de Vega, de Palencia, de Caſtilla, y Beteta; y de Doña Juana de Acuña y Guzmàn, hija de Don Juan de Acuña, Marquès de Valle, y Preſidente de Hazienda, Indias, y Caſtilla; y de la Marqueſa Doña Angela de Guzmàn, hermana de Ramir Nuñez de Guzmàn, Marquès de Toral, padre de Ramir Nuñez de Guzmàn, Duque de Medina de las Torres, de San Lucar, de Savioneta, de Traieto, y de Mondragòn, Principe de Aſtillano, Conde de Oñate, y de Villamediana, Marquès de Toral, Comendador de Valdepeñas en la Orden de Calatrava, Virrey de Napoles, gran Chancilller de las Indias, Teſorero de la Corona de Aragon, Sumiller de Corps de Phelipe Quarto, de los Conſejos de Eſtado, y Guerra, y Preſidente del de Italia; y de Doña Iſabel de Guzmàn, Dama de la Reyna, que casò con Don Bernardino de Velaſco, Condeſtable de Caſtilla, Duque de Frias, Marquès de Berlanga, y Conde de Haro, Gentilhombre de la Camara, Capitan General de Caſtilla la Vieja, Virrey de Aragon, y Governador de Milàn: Nieta

de

de Hernando de Vega, Cavallero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Boca de Phelipe Segundo, y Marquès de Alcañizas, como marido de Doña Elvira Enriquez de Almanſa, Marqueſa proprietaria de Alcañizas; y de Doña Juana de Caſtilla, Señora de eſta Caſa, de la de Beteta, y de las quatro Villas, de la Merindad de Solpeña, ſu ſegunda muger; hija vnica de Don Juan de Caſtilla, Señor de eſta Caſa, Comendador de Quintana en la Orden de Alcantara, Gentilhombre de la Boca de Phelipe Segundo, Alcayde de Magazela, y del Caſtillo de Soria, Capitan de Infanteria, y de Cavallos en Flandes; hermano de Doña Maria de Caſtilla y Cardenas, muger de Don Diego de la Cueba, hijo, hermano, y padre de los Duques de Alburquerque; y de Doña Maria de Beteta y Cardenas, ſu ſobrina, Señora de la Merindad de Solpeña, y de la Caſa de Beteta: Viznieta de Suero de Vega, Comendador de Santi Spiritus en la Orden de Alcantara, Capitan de Infanteria, y de Cavallos en Italia, y Governador de Siracuſa en Sicilia; y de Doña Elvira Manrique de Cordova, ſu muger, hija de Don Pedro Manrique de Lara, quarto Conde de Oſorno, Comendador de Monreal, y Treze de la Orden de Santiago; y de la Condeſa Doña Elvira Enriquez de Cordova, hija de los Marqueſes de Priego: Suero de Vega era hijo ſegundo de Juan de Vega, ſexto Señor de Grajal, Comendador de Ornachuelos, y Treze de la Orden de Santiago, Virrey, y Capitan General de Navarra, y de Sicilia, Embaxador de Roma, Governador de Milàn, Preſidente de Caſtilla, y del Conſejo de Eſtado; y de Doña Leonor Oſſorio, hija de Don Alvar Perez Oſſorio,

Oſſorio, tercer Marquès de Aſtorga, quarto Conde de Traſtamara, y de Villalobos, Cavallero del Tuſon; y de la Marqueſa Doña Iſabel Sarmiento, Condeſa propietaria de Santa Marta: Nieto de Hernando de Vega, quinto Señor de Graja', Comendador de Caſtrotorafe, y Comendador Mayor de Leon, y de Caſtilla en la Orden de Santiago, de los Conſejos de Indias, Caſtilla, Eſtado, y Guerra, Preſidente de Ordenes, Maeſtre de Campo General en la Conquiſta de Navarra, y Governador de Galicia; y de Doña Blanca Enriquez de Acuña, prima hermana del Rey Catolico, la qual fundò el Mayorazgo de Palencia, que hà poſſeìdo eſta Linea; y era hija de Lope Bazquez de Acuña, ſegundo Conde de Buendia, y Adelantado de Cazorla; y de la Condeſa Doña Inès Enriquez, hermana de la Reyna Doña Juana, Madre del Rey Catolico.

La deſgraciada muerte de Doña Juana, que ſucediò inopinadamente de ſobreparto à 27. de Março del año ſiguiente de 1652. y la de vn hijo varon que pariò, malograron las grandes eſperanças, que ofrecia eſte matrimonio, de venir à la Caſa de ſu marido las que poſſeìa Hernando de Vega, ſu hermano, con el Eſtado de Valle, à que era inmediato preciſo, el qual ſobreviviò ſolo quinze dias à ſu hermana, ſin dexar ſuceſsion de Doña Iſabel de Mendoza y Aragon, Marqueſa de Mirallo, ſu muger, hija de Don Juan Tellez Giròn, Conde de Montalvan, Mayordomo mas antiguo del Rey Don Phelipe Quarto; y de la Condeſa Doña Iſabel de Mendoza y Aragon: circunſtancia, que hizo mas ſenſible la perdida de Doña Juana, y de ſu hijo, y general el ſen-

timiento del temprano malogro de entrambos.

Viudo Don Gaſpàr, bolviò ſu Caſa à Madrid, de donde la avia llevado à Segovia poco deſpues que ſe casò ; y queriendo Dios recompenſar la reſignacion con que le ofreciò vn golpe tan ſenſible, diſpuſo ſu alta Providencia, no ſolo reſtauraſſe en otro matrimonio mayores eſperanças de las que perdiò en el primero, ſino que las vieſſe cumplidas, logrando, por ſu medio, ſe vnieſſe la Gran Caſa de Mondejar à la ſuya, cubriendoſe èl por ella, como marido de Doña Maria Gregoria de Mendoza y Aragon, nona Marqueſa de Mondejar, de Valfermoſo, y Agropoli, onzena Condeſa de Tendilla, Señora de la Provincia de Almoguera, y de las Villas de Meco, Mira el Campo, Loranca, Fuentenovilla, Arançueque, Almuña, Fuente el Viejo, Azañòn, Viana, y de la Villa, y Boſque de Anguix, y del Eſtado que tiene eſta Caſa en Granada, con las Alcaydias de la Alhambra, de Mauròn, y la Peza, con quien ſe deſposò en 25. de Octubre del año 1654. Es la Marqueſa hermana, y ſuceſſora de Doña Franciſca Juana de Mendoza y Aragon, octava Marqueſa de Mondejar, y de Valfermoſo, y dezima Condeſa de Tendilla, muger de Don Diego de Mendoza y Silva, Conde de Galvez, hijo tercero de Rui Gomez de Silva, tercer Duque de Paſtrana, Eſtremera, y Francavila, Principe de Melito, y Evoli, Marquès de Argecilla, y Conde de la Chamuſca, Embaxador de Francia, y Roma, de los Conſejos de Eſtado, y Guerra ; y de la Princeſa Doña Leonor de Guzmàn, hija de los Duques de Medina-Sidonia. Entrambas hermanas fueron hijas de Don Nuño

de

de Cordova y Bocanegra, Cavallero de la Orden de Alcantara, Maeſtre de Campo, y Governador de Villanueva de la Serena, Señor de la Villa de Santa Fè; y de Doña Maria de Mendoza y Aragon, Marqueſa propietaria de Agropoli, como hija de Don Jorge de Mendoza y Aragon, Marquès de Agropoli, Straticòn de Mecina, del Conſejo Colateral, y Caſtellano de Caſtilnovo de Napoles; hermano ſegundo de Don Iñigo Lopez de Mendoza, quinto Marquès de Mondejar; hijos entrambos de Don Iñigo Lopez de Mendoza, Embaxador de Francia, y Venecia; hermano ſegundo de Don Luis Hurtado de Mendoza, quarto Marquès de Mondejar; y entrambos hijos de Don Iñigo Lòpez de Mendoza, tercer Marquès de Mõdejar, y Valfermoſo, quarto Conde de Tendilla, Señor de la Provincia de Almoguera, Alcayde de la Alhambra, y de los Caſtillos de Mauròn, y la Peza, Capitan de vna Compañia de Lanças de las Guardas Viejas de Caſtilla, Capitan General de la Ciudad, y Reyno de Granada, y Virrey de Napoles; y de la Marqueſa Doña Maria de Mendoza y Aragon, hija de Don Iñigo Lopez de Mendoza, quarto Duque del Infantado, Marquès de Santillana, y Conde del Real de Mançanarès, y de Saldaña, Cavallero del Tuſon; y de la Duqueſa Doña Iſabel de Aragon.

El Marquès Don Nuño de Cordova, padre de Doña Maria de Mendoza, nona Marqueſa de Mõdejar, era hermano ſegundo de Don Carlos de Cordova y Bocanegra, tercer Marquès de Villamayor, Conde de los Apaſſeos, Adelantado Mayor de la nueva Galicia, Cavallero de la Orden de Santiago; hijos entrambos de Don Franciſco

de Cordova, y Bocanegra, Marquès de Villamayor, Conde de los Apaſſeos, Adelantado de la nueva Galicia, Cavallero de la Orden de Santiago; y de la Marqueſa Doña Juana Colòn de la Cueba, pretenſa Duqueſa de Veraguas, como hija mayor de Don Carlos de Luna y Arellano, Mariſcal de Caſtilla, Señor de Siria, y Borovia; y de Doña Maria Colòn de la Cueba, Dama de la Reyna Doña Iſabel de la Paz; hija vnica de Don Luis de la Cueba y Toledo, Comendador de Alama, y la Solana en la Orden de Santiago, Capitan de la Guarda de Phelipe Segundo, ſu Gentilhombre de Camara, Capitan General de Cantabria, y de los Conſejos de Eſtado, y Guerra, ſegundogenito de los Duques de Alburquerque, y de cuya Caſa fuè excluida ſu hija, por ſer hembra; y de Doña Juana Colòn de Toledo, hija mayor, y hermana de los Duques de Veraguas.

El Marquès Don Franciſco de Cordova era hijo de Don Nuño de Chaves Pacheco de Cordova y Bocanegra, Señor de los Apaſſeos; y de Doña Maria Vazquez de Coronado, Marqueſa de Villamayor, hija de Franciſco Vazquez de Coronado, Governador, y Capitan General del Reyno de la nueva Galicia; y de Doña Beatriz de Eſtrada, que lo fuè de Alonſo de Eſtrada, Veedor General de la Armada Real, y Governador, y Capitan General de la nueva Eſpaña: Nieto de Fernan Perez de Cordova y Bocanegra, Capitan General de las Conquiſtas de Iſaliſco, y Sutchupilla; y de Doña Beatriz Pacheco de Chaves, hija de Franciſco de Chaves Pacheco, Maeſtre de Campo en la guerra de Perpiñàn; y de Doña Leonor de Soſa, Dama de la Reyna Doña Juana de Portugal: Viznieto

de

de Bernardino de Bocanegra y Cordova, Señor de la Monclova, y Coronel de Infanteria de la gẽte de Cordova en la batalla de Villalar; y de Doña Elvira Ponze de Leon, nieta de las Casas de Monte mayor, Arcos, y Feria.

El año de 1661. mandò el Rey à Don Gaspàr fuesse à la Superintendencia de las dos Casas de Moneda de Segovia, con tan precisa orden, que sin admitirle ninguna escusa, se hallò necessitado à dexar su Casa, y à partirse à obedecerla solo dos dias despues que se le intimò, por aversele insinuado procediò su eleccion de juzgarse facilitaria la autoridad cõ que se hallava en aquella Ciudad, para que con mas promptitud se labrasse la que nuevamẽte se avia introducido, ofreciendole D. Luis de Haro en nombre del Rey, como su primer Ministro, tales conveniencias, que ni pudo resistirse à este precepto, ni pudieron tener cumplimiento, por la acelerada muerte del mismo Don Luis, sucedida dos meses despues; y aunque aviendo empezado à servir deseò continuarlo en otros empleos de diferente consideracion, propuesto de los Consejos para muchos, con bastante probabilidad de conseguirlos, se le desvanecieron todos por tan extraordinarios accidentes, que llegò à persuadirse no le queria Dios empleado en los manejos publicos: y assi se retirò de las pretensiones, satisfecho con aver cumplido de su parte con la obligacion, que tenia al Rey, aviendole ofrecido su persona, para que la ocupasse en su Real servicio, y à su Casa, no faltando à procurar mantenerla notoria, por aquel medio.

Quando se concertò de casar Doña Maria Gregoria con Don Gaspàr, ofreciò la Marquesa, su madre,

madre, renunciaria en ella el titulo de Agropoli, de que avia hecho merced el Rey Don Phelipe el Tercero à Don Jorge de Mendoza y Aragon, ſu padre, el año 1617. quando ſolo ſe conferian à ſugetos de igual merecimiento; y cumpliendo con eſta capitulacion, luego que ſe casò Doña Franciſca Juana, ſu hija mayor, con D. Franciſco de Cordova, quarto Marquès de Villamayor, ſu primo hermano, hizo la renuncia ofrecida; y ratificada por entrambas, hija, y yerno, ſe preſentò al Rey, que la aprobò, mandando ſe deſpachaſſe nuevo Privilegio de Marqueſa de Agropoli en cabeza de Doña Maria Gregoria, como ſe hizo en 17. de Noviembre del año de 1663.

El año de 1678. muriò Doña Franciſca Juana, octava Marqueſa de Mondejar, ſin ſuceſsion, à 18. de Febrero, y recayò eſta Caſa en Doña Maria Gregoria, ſu hermana, y en el Marquès Don Gaſpàr, ſu marido; y aviendo tomado poſſeſsion de ella, ſalieron à contradecirlo los miſmos que en las vacantes precedentes avian intentado oponerſe à eſta Linea; y ſido vencidos en varias inſtàcias, aunque alentados aora con ſuperior impulſo, procuraron valerſe de quantos medios deſcubre, haſta ſolicitar, y conſeguir le apartaſſen de la Corte, y de la aſsiſtencia, y defenſa de ſu derecho al Marquès; bolviò la razon por ſu cauſa, obteniendo la tenuta à 13. de Abril del año 1681. en virtud de la qual ſe cubriò luego, entrando à gozar de los honores de la grandeza, que tuvo ſuſpenſos durante el pleyto.

Luego que ſe declarò tocava eſta Caſa à la Marqueſa Doña Maria Gregoria, puſo demanda el Marquès ſu marido al Marquès de Falces, que

por

por averlo ſido de Mondejar, le avia hecho merced el Rey de la Alcaydia de la Alhambra, y ſus dependencias, para que la gozaſſe por los dias de Doña Maria de Mendoza, ſu muger, propietaria Marqueſa de Mondejar, cuyos predeceſſores la avian tenido continuadamente deſde que ſe ganò de los Infieles; pretendiendo por eſta razon, no avia de tener cumplimiento la cedula que deſpues obtuvo para conſervarla por ſu vida, aunque murieſſe antes la Marqueſa, en cuya contemplacion ſe le avia hecho la merced: y à conſulta de la Camara reſolviò ſu Mageſtad, ſe deſpachaſſe titulo al Marquès Don Gaſpàr para que entraſſe à gozar la dicha Alcaydia, y la de los Caſtillos de Mauròn, y la Peza, à ella ſubordinados, con vna Compañia de Ginetas de las Guardas Viejas de Caſtilla, anexa à ella, luego que murieſſe el Marquès de Falces, ſin otro deſpacho; y que deſpues de ſu vida la gozaſſe tambien el hijo, que ſucedieſſe en la Caſa à la Marqueſa Doña Maria Gregoria, ſu muger: aviendoſe logrado inmediatamente eſta gracia por aver muerto el Marquès de Falces dos meſes deſpues de eſta reſolucion, à 15. de Agoſto del año de 1682. deſde quando ſe reintegrò la Caſa de Mondejar en eſtas Tenencias, que ha permanecido en ella por eſpacio caſi de ducientos años. De eſte ſegundo matrimonio del Marquès, deſpues de aver producido onze hijos, aviendoſe malogrado en los primeros años de ſu edad dos varones, y cinco hembras, ſe conſervan oy los quatro varones que ſe ſiguen.

I.

Don Joſeph de Mendoza y Segovia, duodezimo Conde de Tendilla, inmediato ſuceſſor

à las

à las Casas de sus padres, de quien se hablarà en el Parrafo siguiente.

II.

Don Natheo Ibañez de Mendoza y Segovia, que aviendo seguido las letras en la Vniversidad de Alcalà, y graduadose en ella de Licenciado en Canones, despues de aver sido Porcionista en el Colegio de San Ildefonso, se halla sirviendo la plaza de Oidor en la Chancilleria de Granada.

III.

Don Nuño Ibañez de Mendoza y Segovia, que aviendo seguido el camino mismo que Don Matheo su hermano, y graduadose como el en la misma Vniversidad, es tambien Porcionista en el Colegio de San Ildefonso, Opositor à las Cathedras, y sugeto de iguales esperanças à las que promete su gran aplicacion à las letras.

IV.

Don Vicente Ibañez de Mendoza y Segovia empezò à seguir las letras en la misma Vniversidad, y oy se halla sirviendo en las Galeras de España.

V.

Doña Angela Ibañez de Segovia, hija natural, que naciò el año de 1650. antes de casarse el Marquès de primer matrimonio; y es Monja en el Convento de San Vicente de Segovia.

§. IV.

Don Joſeph de Mendoza Ibañez de Segouia, duodezimo Conde de Tendilla, y ſuceſſor inmediato à los Eſtados, y Caſas de ſus padres.

NAciò D. Joſeph en Madrid el año de 1657. à veinte y quatro de Mayo, y aunque tuvieron antes vna hija ſus padres, muriò eſtando la Marqueſa preñada de èl; y aviendoſe exercitado en todas las habilidades, à que deve aplicarſe vn Cavallero en la edad juvenil, deſpues de dançar con ayre, y agilidad, y andar à cavallo con igual primor, ſe hà inclinado con particular guſto à la muſica, y à la deſtreza de las Armas, aſsi en la practica, y vſo de entrambos artes, como en la razon expeculativa de ſus concluſiones; logrando el tiempo que le ſobra en la letura de la Hiſtoria, y de la Politica, aſsi en nueſtra Lengua, como en la Latina, de que tiene baſtante conocimiento, ſin aver dado eſcandalo en la Corte, donde ſe hà criado, y merecido en ella el debido credito de cuerdo, y diſcreto, que le grangean ſus buenas, y regulares coſtumbres. A quinze de Agoſto del año 1687. ſe deſposò con Doña Maria Victoria de Velaſco y Caravajal, viuda del Conde de Salvatierra, hermana del Marquès de Jodar, Gentilhombre de la Camara; y de la Marqueſa de Camaraſa, hijos los tres de Don Franciſco Fernandez de Velaſco, Comendador de Yuſte en la Orden de Santiago, y Gentilhombre de la Camara del Rey, hermano ſegundo del Condeſtable de Caſtilla, y de Doña Maria Catalina de Caravajal, Marque-

ſa de Jodar , hermana mayor de la Duqueſa de Naxera: Nieta de Don Bernardino Fernandez de Velaſco y Tovar, ſeptimo Condeſtable de Caſtilla, Duque de Frias, Marquès de Berlanga, y Cõde de Haro, Gentilhombre de Camara, Capitan General de Caſtilla la Vieja, Virrey de Aragon, y Governador de Milàn; y de la Duqueſa Doña Iſabel de Guzmàn, hermana del Duque de Medina de las Torres: Viznieta de Juan Fernandez de Velaſco, ſexto Condeſtable, Duque de Frias, Marquès de Berlanga, y Conde de Haro, Embaxador de Roma, Plenipotenciario para la Paz con Inglaterra, Governador de Milàn, y del Conſejo de Eſtado; y de la Duqueſa Doña Juana de Cordova, hermana del Duque de Cardona: y reviznieta de Don Iñigo Fernandez de Velaſco, quinto Cõdeſtable, Duque de Frias, Marquès de Berlanga, y Conde de Haro; y de la Duqueſa Doña Ana de Aragon, hermana del Duque de Medina-Sidonia. La Marqueſa Doña Maria Catalina de Caravajal, madre de la Condeſa de Tendilla, fuè hija de Don Miguel de Caravajal, tercer Marquès de *Jodar*, Gentilhombre de la Camara del Infante Cardenal; y de la Marqueſa Doña Maria Enriquez de Mendoza, que fuè ſegunda muger del Condeſtable Don Bernardino, y era hermana del Marquès de Camaraſa, Virrey de Cerdeña, hijos entrambos de Don Diego Sarmiento de Mendoza, octavo Conde de Ribadavia; y de Doña Iſabel de Mendoza Manrique, ſeptima Condeſa de Caſtro, y de Ribazopeque: y nieta de Don Alonſo de Caravajal, Señor de Jodar, Fovarvela, y Velmez, Comendador de Montiel en la Orden de Santiago; y de Doña Catalina Mesìa Manrique, hija de Don Gonçalo

Gonçalo Mesìa Manrique de la Guardia, y de Doña Ana Manrique : y viznieta de Don Diego de Caravajal, Señor de Jodar, Fovarvela, y Velmez; y de Doña Iſabel Oſſorio, Señora de Villarìn, hija de Don Fadrique Oſſorio, Señor de Villarìn; y de Doña Inès de Guzmàn; y nieta de Don Alvar Perez Oſſorio, Marquès de Aſtorga, Conde de Traſtamara, y de Villalobos, Alferez Mayor de la Vanda; y de la Marqueſa Doña Leonor Enriquez, hija del Almirante. Hà tenido el Conde de Tendilla en eſta Señora dos hijos.

I.

Don Nicolàs Luis Iñigo Lopez de Mendoza Ibañez de Segovia, dezimo Marquès de Valfermoſo, titulo que concediò la Reyna Doña Juana el año mil quinientos y nueve, para los primogenitos de la Caſa de Mondejar; y aviendoles ſubrogado el Emperador el de Conde de Tendilla el de 1541. como eſcrive Don Luis de Salazar, paſsò à ſer para los nietos: Naciò Don Nicolàs Luis Iñigo en Mondejar à 25. de Agoſto, año de 1688.

Don Luis de Salazar, en las Adiciones à ſus Advertencias Hiſtoricas.

II.

Doña Maria Thomaſa de Mendoza, que naciò en Madrid à veinte y nueve de Diziembre del año de 1689.

(f)

CAPITULO DOZE.

Contiene los Señores de Matute, cuya Casa recayò en los Marqueses de Villagarcia.

§. I.

Diego de Segouia, Señor del Termino de Matute.

FUE este Cavallero hijo segundo de Pedro de Segovia, quinto del nombre, onzeno Señor de la Casa, y Torre de las Vegas, el Campillo, y el Carrascal, Regidor de Segovia, y Page del a Reyna Catolica; y de Doña Francisca Ibañez, su muger, y fundaron en èl sus padres otro Mayorazgo, igual al que hizieron en cabeza del Comendador Juan de Segovia, su hermano mayor: y assi fuè en virtud de èl Señor del termino de Matute, quedando tambien muy heredado en el de las Vegas, en cuya Villa labrò vna muy principal Casa, donde viviò lo mas de su vida, atendiendo à la conservacion, y aumento de sus grangerias, que fueron muchas, en todo genero de ganados: Casò con Doña Catalina Mesìa de Tovar, hija de Alonso Mesìa, y de Doña Geronima de Tovar; y nieta de Basco Mesìa, y de Doña Catalina de Ribera, progenitores de los Condes de Molina. En veinte y nueve de Julio, el año de 1557. otorgaron testamento juntos Diego de Segovia, y su muger Doña Catalina Mesìa, en el qual fundan dos Mayorazgos en sus dos hijos varones. Sobreviviò Doña Catalina à su marido, segun consta de vn poder que otorgò en 22. de Enero del año 1573. como curadora de Pedro de Segovia Bañez, Alón-

so

lo Mesìa Bañez, Doña Franciſca, y Doña Maria Bañez, ſus hijos, à Juan Mesìa, para que en nombre de todos arriende à Juan Nuñez de Prado, vezino de Merida, parte de la Deheſſa de los Corvos, para paſto de ſus ganados: Por la miſma Eſcritura parece tuvo de Diego de Segovia quatro hijos, por el orden ſiguiente.

I.

Pedro de Segovia Bañez, ſegundo Señor de Matute, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

II.

Alonſo Mesìa Bañez, en quien fundaron ſus padres ſegundo Mayorazgo, muriò ſin tomar eſtado, ni dexar ſuceſsion.

III.

Doña Franciſca de Segovia casò con Juan Chriſtoval Bernardo de Quiròs, Señor de eſta Caſa en Segovia, hijo, y ſuceſſor de Chriſtoval Bernardo de Quiròs, y de Doña Juana Gonçalez Lobo, hermana de Don Diego Gonçalez Lobo, Obiſpo de Almeria: nieto de Juan Gonçalez Bernardo de Quiròs, y de Doña Catalina de Ribera; y hermano mayor de Franciſco Bernardo de Quiròs, Colegial de Oviedo, Regente del Conſejo Colateral de Napoles, donde casò con Doña Beatriz de Mayorga y Leiva, de quien fuè hijo Don Diego Bernardo de Quiròs y Mayorga, Duque de Bañuelo, como refiere Don Joſeph Pellizer; cuyos hijos heredaron la Caſa de los Bernardos de Quiròs de Segovia, por aver muerto ſin tomar eſtado, ni dexar ſuceſsion Don Chriſtoval Bernardo de Quiròs, hijo vnico de Juan Chriſtoval Bernardo, y de Doña Franciſca de Segovia Bañez.

Pellizer, en la Caſa de Cabeza de Baca, fol. 55.

IV. Doña

IV.

Doña Maria de Segovia Bañez, Religioſa en el Convento de Monjas Bernardas de S. Vicente el Real, extramuros de la Ciudad de Segovia.

§. II.

Pedro de Segouia, ſegundo Señor del Termino de Matute.

SUcediò eſte Cavallero en la Caſa de ſus padres, como ſu hijo mayor, y en los dos Mayorazgos que fundaron, por aver muerto ſin ſuceſsiõ Alonſo Mesìa Bañez, ſu hermano menor: no ſaliò tampoco de Segovia, como ſu padre, continuando en la conſervacion, y govierno de ſus grangerias: eſtuvo caſado con Doña Juana de Ribera, ſu prima tercera, hija de Diego de Ribera, Señor de eſta Caſa en Vil'a-Caſtin; y de Doña Catalina Camaño Romero, de cuya calidad, y copioſa parentela eſcrive el Padre Gandara: nieta de Franciſco de Ribera, y de Doña Elvira Mesìa, *que era* hija de Baſco Mesìa, y de Doña Catalina de Ribera, progenitores, como diximos, de los Condes de Molina, y abuelos de Catalina Mesìa de Tovar, ſu madre: y de cuyo matrimonio tuvo Pedro de Segovia los quatro hijos ſiguientes:

Gandara, Armas, y Triunfos de Galicia, pag. 605.

I.

Don Diego de Segovia Bañez, Cavallero de la Orden de Calatrava, tercer Señor de Matute, que casò con Doña Maria Gomez de Segovia, heredera de la Caſa de ſus padres, que fueron, Juan Gomez, Oìdor de Granada, Alcalde de Corte, del Conſejo, y Camara de Caſtilla, Governador del

Arço-

Arçobiſpado de Toledo, y tan eſtimado del Rey Don Phelipe Segundo, como pondera Bernabè Moreno de Vargas; y de Doña Catalina de Segovia, hija de Alonſo de Segovia, Alcayde de Ortegicar, de la Linea de los Segovias de Baeza, de cuya Ciudad era natural, y de quien dexamos hecha memoria en el Parrafo quinto, Capitulo ſegundo; y de Doña Maria de Lebròn, ſu muger: De cuyo matrimonio fuè hijo vnico Don Pedro de Segovia Bañez, quarto Señor de Matute, que muriò ſin ſuceſsion.

II.

Don Diego de Segovia Bañez de Ribera, quinto Señor de Matute, del Conſejo, y Camara de Caſtilla, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion.

III.

Doña Franciſca de Segovia Bañez, que casò en Salamanca con vn Cavallero de la Caſa de Figueroa, y no tengo noticia ſi dexaron ſuceſsion.

IV.

Doña Juana de Ribera y Segovia, Monja en el Convento de San Vicente de Segouia, donde fuè varias vezes Abadeſa.

§. III.

Don Diego de Segouia Bañez de Ribera, quinto Señor de Matute, Oìdor de Granada, Alcalde de Corte del Conſejo de Indias, Decano del Real de Caſtilla, del de la Camara, y electo Virrey de Nueva Eſpaña.

SIguiò eſte Cavallero las lètras, llamandoſe, para diferenciarſe de ſu hermano, (por tener entram-

entrambos vn miſmo nombre propio) Don Diego de Ribera Bañez, haſta que aviendo heredado à ſu ſobrino, vsò en primer lugar el apellido de Segovia: fuè Colegial de Oviedo, de Salamanca, de donde ſaliò à vna plaza de Oidor de Granada, y de alli vino à Madrid por Alcalde de Corte, de cuyo puesto paſsò al Conſejo de Indias; y eſtando en èl, le eligiò ſu Mageſtad por Viſitador de Nueva Eſpaña, con titulo de Virrey, y Capitan General de ella, de cuyo empleo ſe eſcusò, por *hallarſe* con poca ſalud: Poco deſpues entrò en el Conſejo Real, y llegò à ſer ſu Decano, y Aſſeſſor del de Guerra: y poco antes de ſu muerte, ſe le hizo merced de la Camara: llegò à edad muy crecida, aviendo enviudado de Doña Catalina de Ronquillo y Fonſeca, hija de D. Franciſco Ronquillo, Cavallero del Orden de Santiago, Señor de Villanaſur, Regidor, y Alferez Mayor de Arevalo, y Alguacil Mayor de la Inquiſicion de Valladolid, hermano mayor de Don Antonio Ronquillo, Comendador del Peſo Real de Valencia en la Orden de Alcantara, Colegial Mayor de Oviedo, *Fiſcal*, y del Conſejo de Ordenes, del Real, y de la Camara, Gran Chanciller de Milàn, Plenipotenciario en el Congreſſo de Colonia, Embaxador de Genova, y Roma, y Virrey de Sicilia; hijos entrambos de Don Rodrigo Ronquillo, Regidor, y Alferez Mayor de Arevalo; y de Doña Juana de Cuebas, Señora de Villanaſur, ſu muger, cuyos Mayores por entrambas Lineas refiere, con la puntualidad que ſuele, Don Luis de Salazar, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Chroniſta de ſu Mageſtad. La madre de Doña Catalina Ronquillo, fuè Doña Catalina Rodriguez de Fonſeca, hermana de la Marqueſa

Salazar, Advertencias Hiſtoricas, num. 205. pag. 256.

Marqueſa de Campo-Tejar, que muriendo ſin ſuceſsion, dexò por heredera à Doña Catalina, ſu ſobrina; hijas entrambas de Don Alonſo Rodriguez de Fonſeca, Señor del Cubo, y Bañavarres; y de Doña Franciſca de Leyva y Mendoza, ſu muger, hermana de Don Alonſo Martinez de Leyva, Señor de Leyva, y Baños, Comendador de Alcueſca, y General de las Galeras de Eſpaña. En eſta Señora tuvo D. Diego ſolo por hija vnica à

§. IV.

Doña Juana de Segouia Bañez de Ribera, ſexta Señora de Matute, Marqueſa de Villagarcia, y Vizcondeſa de Barrantes.

CAsò eſta Señora en vida de ſu padre, el año 1659. con Don Antonio de Mendoza, Cavallero de la Orden de Santiago, Vizconde entonces de Barrantes, y deſpues ſegundo Marquès de Villagarcia, y de las Caſas de Rubianes, de Miguèz, Guellezmez, Mendana, y Lamas, Gentilhombre de la Camara del Rey, del Conſejo de Guerra, Embiado Extraordinario à Genova, Embaxador de Venecia, y nombrado Embaxador de Francia, hijo de Don Mauro de Mendoza, Cavallero de la Orden de Calatrava, Procurador de Cortes por el Reyno de Galicia, nombrado Preſidente, y Capitan General de la Provincia de las Charcas, y Mayordomo de la Reyna Doña Mariana de Auſtria, hermano de Don Fernando de Andrade y Sotomayor, Obiſpo de Palencia, y Conde de Pernia, Obiſpo, y Señor de Siguença, Arçobiſpo de Burgos, Arçobiſpo, y Señor de Santiago,

Capellan Mayor del Rey, y Chanciller Mayor del Reyno de Leon, Virrey de Navarra, Governador de Galicia, Presidente del Consejo de Cantabria, y electo Virrey de Aragon; hijos entrambos de Don Rodrigo de Mendoza y Sotomayor, Señor de Villagarcia, y Barrantes; y de Doña Vrraca de Sotomayor Osorio, su muger. La madre del Marquès Don Antonio es la Marquesa Doña Antonia Camaño de Mendoza, Señora de la Casa de Rubianes, Señora de Honor, y Asistenta, y Continua de la Reyna Doña Mariana de Austria, sobrina del Marquès Don Mauro, su marido, como hija vnica de Doña Ana Maria de Mendoza y Sotomayor, su hermana; y de Don Joseph Camaño de Mendoza, Señor de la Casa de Rubianes, y de la de Camaño, como mas por menor refieren el Padre Geronimo Pardo, y Fray Phelipe de la Gandara. Murió la Marquesa Doña Juana de Segovia el año 1688. dexando del Marquès Don Antonio, su marido, los hijos siguientes:

Pardo, Excelencias de Santiago, part. 2. lib 4. pag. 204.

Gandara, Armas, y Triunfos de Galicia, desde la pag. 581.

CAPITULO TREZE.

Contiene los Señores de Lobones.

§. I.

Blasco Gomez de Segouia, Señor en parte de la renta de las Vegas.

FUE este Cavallero hijo segundo de Garci Gomez de Segovia, y de Doña Vrraca Blazquez, segundos Señores de la Casa, y Torre del Monte: quedò con la mitad de la renta de los Pechos de las Vegas, en virtud de la merced, que referimos,

ferimos, hecha à ſu padre por el Rey Don Alonſo el Onzeno el año 1315. Eſtuvo caſado con Doña Elvira Martinez de Tapia, en cuya compañia comprò el año 1424. dos ſepolturas en la Parroquia de la Trinidad de Segovia, para entierro de entrambos, dotádo vna lampara para que arda ſiempre delante del Altàr de Nueſtra Señora, *con la viña de Martin de Segouia el Viejo, que Elvira Martinez de Tapia obo por herencia de Elvira Martinez de Tapia, ſu madre;* por donde conſta era hija de Gomez Fernandez de Tapia, y de Doña Elvira Martinez de Segovia, ſu muger, como diximos en el Capitulo quinto, Parrafo primero. De eſta Señora parece tuvo quatro hijos Blaſco Gomez, por el orden ſiguiente:

I.

Velaſco Martinez de Segovia, del Conſejo del Rey Don Alonſo el Onzeno, Alcalde en ſu Corte, ſu Procurador Real, y ſu Embaxador à Aragon, que continùa eſta Linea.

II.

Gil Velazquez de Segovia, fuè Alcalde del Rey, como ſe llama en ſu teſtamento, otorgado en Segovia à 12. de Octubre, Era de 1401. año 1363. por èl parece avia ſido Embaxador à el Rey de Navarra, ſegun ſe infiere de la clauſula ſiguiente: *E otrosì mando, que vna Copa, que yo tengo, en la qual Maria Garcia* (mi muger) *no à parte, porque me la diò el Rey de Nauarra, que la dèn à Fray Martin Doctor, para que la dè alli do yo le dixe en penitencia que la dieſſe.* Eſtuvo caſado con Doña Maria Garcia, de cuya abuela, Mari Garcia, dize Gil Velazquez, ſu marido, comprò vnas caſas en Villa-Real: Era eſta Señora hermana de Don Juan, Obiſpo de Oſma,

ſegun parece del poder que diò, para que hizieſſen ſu teſtamento, al miſmo Obiſpo Don Juan ſu hermano; à Don Vela Martinez, Teſorero de Segovia, ſu cuñado; à Fray Alonſo, Prior del Monaſterio de Santa Cruz de la miſma Ciudad; y à Pedro Gonçalez de Contreras, Vaſſallo del Rey, ſu ſegũdo marido, otorgado à 19. de Março, Era 1417. año 1379. y aſsi por èl, como por el de Gil Velazquez de Segovia, ſu primer marido, diſtinto de otro Gil Velazquez, Quarto Señor de las *Vegas*, ſu primo hermano, con quien le cõfunde Pellizer, conſta tuvo ſolas dos hijas de aquel matrimonio: La primera, ſe llamò Urraca Velazquez de Segovia, y era yà muerta en el Convento de Santa Clara de la miſma Ciudad el año 1369. quando otorgò ſu teſtamento ſu madre. La ſegunda, fuè Doña Maria Garcia de Segovia, à quien mejora ſu Madre en el tercio, y quinto de ſus bienes; y conſta por ſu teſtamento eſtava caſada con Fernan Gonçalez de Contreras, Vaſſallo del Rey, hermano ſegundo de Pedro Gonçalez de Contreras, marido de Doña Maria Garcia, ſu madre; y que tenia tres hijos el año 1379. en que ſe otorgò: el mayor, Sancho Gonçalez de Contreras: el ſegundo, Diego Gonçalez de Contreras; y Doña Maria Gonçalez de Contreras, que casò con Juan de Segovia y Tovar, ſeptimo Señor de las Vegas, como diximos en el Capitulo ſeptimo, Parrafo ſiete.

III.

Don Vela Martinez de Segovia, Teſorero de la Igleſia Cathedral, à quien diò poder para ordenar ſu teſtamento el año 1379. Doña Maria Garcia, ſu cuñada, como dexamos viſto.

IV. Doña

IV.

Doña N. Martinez de Segovia, que casò con Fernan Sanchez, segun consta del testamento de Gil Velazquez, su hermano, que dize fueron sus hijos, Juan Sanchez, Diego Sanchez, y Fernan Sanchez, à quien haze en èl diversas mandas; sin que tengamos otras noticias suyas.

V.

Doña N. de Segovia, que por el testamento de Garci Fernandez de la Rua consta estava concertada de casar con Garci Fernandez de la Torre, su sobrino, hijo de Fernan Garcia de la Torre, y de Doña Urraca Fernandez de la Rua, su hermana: que estos fueron sus padres, y no los que les dà Pellizer: y assi dize la clausula del testamento de Garci Fernandez de la Rua, otorgado, como diximos, à nueve de Agosto, la Era 1397. año 1359. *Mando à Garci Fernandez, mi sobrino, la mi heredad de la Madroñera, si Lope Fernandez* (de Tapia) *le diere à su sobrina, fija de Blasco Gomez, por muger, y lo que con ella le prometiò.* Pellizer dize fuè hijo de este matrimonio Gomez Fernandez de Tapia, padre de Doña Maria Garcia de Tapia, muger de Diego Garcia de la Rua, hijo segundo del mismo Garci Fernandez: pero del testamento de Gil Velazquez se infiere era esta Señora hija de Gomez Fernandez de Tapia, hermana del mismo Lope Fernandez, como apuntamos en el Capitulo quinto, Parrafo primero, y bolverèmos à reconocer en el Parrafo primero del Capitulo siguiente. Lo cierto es, que fuè hija de Garci Fernandez, y Doña N. de Segovia y Tapia Elvira Sanchez de Tapia, la qual à tres de Abril el año de 1395. con licencia de Benito Sanchez de Coca, su marido,

hijo

hijo de Fernan Sanchez de Coca, vende al Comendador Peri Bañez de Segovia, las heredades, que le avia dexado en el Lugar de las Vegas Gil Velazquez, Alcalde, ſu tio, è Inès Mendez, ſu muger; el qual era primo hermano de ſu madre, como hijo de Sancho Gomez de Segovia, hermano mayor de Blaſco Gomez, ſu abuelo; y tambien parece fuè hijo de Garci Fernandez, Rui Garcia de la Torre, el viejo, padre de Rui Garcia de la Torre, el mozo, que fuè teſtigo de la miſma Eſcritura.

§. II.

Blaſco Gomez de Segovia, Alcalde del Rey, y Embaxador à Aragon.

NAciò eſte Cavallero, hijo mayor de Blaſco Gomez de Segovia, y Doña Elvira Martinez de Tapia, ſu muger, nombrado en la dotacion de las Sepolturas, y lampara, que dexamos dicho hizieron en la Parroquia de la Trinidad de Segovia ſus padres el año 1324. como ſe ofrece en los apuntamientos de diverſas Eſcrituras, que dexò hechos el Doctor Juan Diaz de Fuen-Mayor, Comendador de Havanilla en la Orden de Calatrava, del Conſejo, y Camara de Caſtilla. El de 1331. era Alcalde de la Corte del Rey, y ſe abriò ante èl à 13. de Noviembre, Era 1369. el teſtamento de Nuño Perez de Monroy, Abad de Santander, como parece de los apuntamientos del miſmo Fuen-Mayor. El año 1344. le mandò el Rey D. Alonſo el Onzeno fueſſe à ajuſtar el trueque, que tenia convenido hazer con la Ciudad de Toledo de los Lugares de Capilla, Bayona, y Valdemoro, que eran del Rey, por la Puebla de Alcocer, Ferrera, y

Alco-

Alcoierejo, que eran de la Ciudad de Toledo, ſegun conſta del poder que para eſto le diò, otorgado en Sevilla à 26. de Março, Era 1382. en el qual ſe lee la clauſula ſiguiente: *Otorgamos, que ficimos, è ordenamos nueſtro Perſonero, è legitimo Procurador à Velaſco Martinez de Seuia, nueſtro Alcalde.*

El año 1349. fuè por Embaxador del miſmo Rey Don Alonſo al Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, para que le ayudaſſe en la Guerra contra los Moros de Granada, y ſe ajuſtaſſe el matrimonio de vna de las Infantas de Aragon con Don Enrique de Caſtilla, Conde de Traſtamara, hijo del Rey Don Alonſo; como refiere Zurita con las palabras ſiguientes: *Vinieron à ſu Corte dos Embaxadores del Rey de Caſtilla, el vno ſe dezia, Velaſco Martinez, Alcalde de ſu Corte; y el otro, Alonſo Gonçalez de Gallego, que era Chantre de Seuilla:* Lo miſmo repite Eſtevan de Garibay. Era muerto eſte Cavallero quando otorgò ſu teſtamento Gil Velazquez, ſu hermano, y eſtava enterrado en el Convento de San Franciſco de Segovia, ſegun conſta de la clauſula ſiguiente: *E otrosì mando, que me entierren en el Monaſterio de San Franciſco de Segouia, y el mi enterramiento que ſea enmedio del Coro dò rezan los Frayles à las eſtancias; è que fagan hi de lo mio los mis teſtamentarios otra laude, è tumba, è que ſea vn poco menor, è mas baxa, como la que tiene Blaſco Martinez, mi hermano.* No me conſta con quien eſtavo calado Blaſco Gomez, aunque Pellizer dize fuè ſu muger hermana de Gil Blazquez, vno de los primeros Regidores que nombrò en Segovia el Rey Don Alonſo el Onzeno el año 1345. Fueron ſus hijos:

Zurita, lib. 8. cap. 35.

Garibay, lib. 14. cap. 24.

I.

Gil Velazquez de Segovia, que dize Pellizer fuè

fuè hijo de Blaſco Martinez, y el miſmo que nombrò el Rey Don Alonſo entre los primeros Regidores de Segovia el año 2345. porque en el Privilegio ſe llama, *Gil Velazquez, fijo de Blaſco Nuñez, Alcalde*; y aunque es lo miſmo Nuñez, que Martiñez, como demueſtra; no fuè ſu hijo, ſino ſu hermano Gonçalo Gutierrez de Segovia, por quien ſe continùa eſta ſuceſsion, como inmediatamente verèmos: y aſsi juzgamos no la tuvo Gil Velazquez.

II.

Gonçalo Gutierrez de Segovia, Señor de Lobones, y Regidor de Segovia, que continùa eſta ſuceſsion.

III.

Doña Vrraca Blazquez de Segovia, Monja en Santa Clara de la miſma Ciudad, como conſta de la clauſula ſiguiente del teſtamento de Gil Velazquez, ſu tio: *Otrosì, mando à Vrraca Blazquez, mi ſobrina, Monja de Santa Clara, è à Vrraca, mi fija, Monja otrosì de Santa Clara, la mitad de toda la heredad, que yo hè en Cantipalos.*

§. III.

Gonçalo Gutierrez de Segouia, primer Señor de Lobones, y Regidor de Segouia.

FUE eſte Cavallero hijo, y no nieto de Blaſco Martinez, ſegun conſta del teſtamento de Gil Velazquez, ſu tio, que en vna clauſula dize: *E otrosì, mando à Gonçalo, mi ſobrino, fijo de Blaſco Martinez, mi hermano, las viñas, è caſas, è ſolares, que yo hè en Codoìviz, è en ſu termino, Aldea de Areua'o, con las cubas, açadas, è repartimiento, ſegun que lo hè yo hì.*

Y poco deſpues: *Al dicho Gonçalo, mi ſobrino, fijo de Blaſco Martinez, mi hermano, mil marauedis.* Fuè Regidor de Segovia, y primer Señor del termino redondo de Lobones, diſtante vna legua de la miſma Ciudad; y el año de 1380. èl, y Doña Marina Alfon, ſu muger, hizieron donacion al Monaſterio de Santo Domingo, de Monjas, que entonces dezian de los Barbechos, por eſtàr fuera de la Ciudad, en el ſitio que oy ocupa el Convento de San Antonio el Real, de Monjas Franciſcas, de la Hermita de Santa Suſana, con las tres heredades barbechales que tenian en torno, como dexò notado de ſu letra Diego de Colmenares en vn tomo de de Apuntamientos de varias Eſcrituras, para adicionar ſu Hiſtoria. Eſta Señora parece la miſma de que haze memoria en ſu teſtamẽto Doña Maria Garcia, muger de Gil Velazquez, en la clauſula ſiguiente: *Otrosì, mando à Mari Garcia, mi nieta, todos mis paños, & mis joyas, ſin otros paños de manto, è pellote, è pellote de eſcarlata de à mitad, que mando dàr à Marina, mi ſobrina, fija de Gonçalo Alfonſo: E otrosì, mando mas à la dicha Marina, todos los algos, que yo hè en Villa-Real, en qualquiera manera que los hi hè, è me pertenecen, para caſamiento.* En ella tuvo Gonçalo Gutierrez quatro hijos, de que tengo noticia.

I.

Blaſco Martinez de Segovia, Señor del termino redondo de Lobones, que continùa eſta ſuceſsion.

II.

Juan Alonſo de Segovia, que tomò el Patronimico de ſu madre, y fuè padre de Alonſo Gonçalez, el qual llamandoſe hijo de Juan Alfonſo de Segovia, recibiò en Toledo de Doña Mencìa de

Aza, hija de Don Tel Fernandez, Alcalde Mayor que fuè de aquella Ciudad, y muger de Gutier Gonçalez Pantoja, tres arançadas de tierra en el termino del Emperador, ſegun conſtà de Eſcritura, otorgada en ella à 18. de Octubre, año 1408. de que haze memoria el Padre Geronimo Romàn de la Higuera.

Higuera, Hiſtoria de Toledo, tom. 2. lib. 6. cap. 9.

III.

Fernan Alonſo de Segovia, Secretario del Conſejo del Rey D. Juan el Segundo, cuya ſucceſsion ſe referirà en el Capitulo ſiguiente.

IV.

Alonſo de Segovia, Bachiller en Canones; fuè vno de los nueve primeros Colegiales, que tomaron las primeras Vecas en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid el año 1484. como eſcrive el Padre Fray Thomàs de Herrera; y juzga Pellizer era hermano del precedente, aunque no tengo otra noticia ſuya.

Herrera, Hiſtoria de S. Auguſtin de Salamanca, cap. 6. fol. 144.

§. IV.

Blaſco Martinez de Segouia, ſegundo del nombre, llamado Calças de Fierro, Señor de Lobones.

SVcediò en la Caſa, y Señorio del termino redondo de Lobones à Gonçalo Gutierrez de Segovia, ſu hijo Mayor, Blaſco Martinez, ſegundo del nombre, y aviendole dado el renombre de Calças de Fierro, por ſu gran fortaleça, dexò de vſar el apellido de Segovia, que conſevaron todos ſus predeceſſores: aſsi ſe halla nombrado en diferentes papeles del Archivo de Santa Cruz, à cuyo Convento vendiò la Venta de Lobones, y las he-

reda-

redades que tenia en Valverde, el Majano, Maçuelos, y Sagrameña, como ſe advierte en ſu Libro Becerro, ſin ſeñalar el año: y no tengo mas noticia ſuya, que la que ofrece ſu teſtamẽto, otorgado à 27. de Agoſto del año 1413. en el qual ſe manda enterrar en el Monaſterio de Santa Cruz, en la ſepoltura en que yaze Urraca Lopez, ſu primera muger, de cuyo apellido, y padres no sè que dezir, y en quien parece no dexò ſuceſsion: Nombra por ſus teſtamentarios à Diego Garcia de San Romàn, à Bartolomè Ruiz de Tapia, y à ſu Confeſſor, y à Doña Mencìa Alvarez, ſu ſegunda muger, que era hija de Fernan Sanchez de Virues, Regidor de Segovia, y Señor de eſta Caſa en aquella Ciudad; y de Doña Mayor de Pedrola, ſu primera muger; en quien ſolo tuvo vn hijo, y vna hija, que ſeñala por ſus herederos, porque los otros dos que le atribuye Pellizer, no lo fueron, ni tocan à la Caſa de Segovia, que eſcrivimos, aunque vſarõ del miſmo apellido, por la naturaleça en aquella Ciudad, como otros muchos que ſe ofrecen cõ èl por el miſmo motivo. Los dos hijos que declara Velaſco Martinez de Segovia, procreados en Doña Mencìa Alvarez de Virues, ſu ſegunda muger, ſon:

I.

Gonçalo Gutierrez, llamado Calças de Fierro, del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo, Señor de Lobones, de quien bolverèmos à hazer memoria.

II.

Doña Mencìa Alvarez de Virues, que tomò el nombre, y apellido de ſu madre, y à quien dexa ſu padre la heredad de Coca por ſu vida, y por cuyo

teſtamento conſta eſtava caſada, y tenia hijos de Pedro Garcia, que Pellizer juzga era Pedro Garcia de Peñaranda, Regidor de Segovia, ſu Procurador de Cortes en las de Burgos el año de 1379. aunque teniendola por hija del primer matrimonio: pero eſte Cavallero, conſta por papeles de Santa Cruz, eſtuvo caſado cõ Sancha Rodriguez, cuyo era el Molino de San Lazaro en el Rio Hereſma, que corre à la falda de Segovia, el qual dexò para el miſmo Convento de Santa Cruz, de que tomò poſſeſsiõ en virtud de poder ſuyo Juan Rodriguez de Villa-Real, ſegun conſta de la Eſcritura, otorgada en Valladolid à 23. de Agoſto el año 1489. aunque pudo eſtando viudo, y ſin hijos de aquella Señora bolverſe à caſar con Doña Mencìa Alvarez, de quien no ſe me ofrece coſa eſpecial, ſi acaſo no fuè primera muger, como parece ſe confirma mas con el tiempo.

§. V.

Gonçalo Gutierrez Calças de Fierro, tercer Señor de Lobones.

EN quantas Eſcrituras he viſto de eſte Cavallero, à quien declarò por ſu hijo, y de Doña Mencìa Alvarez de Virues, ſu ſegunda muger, Blaſco Martinez, ſegundo del nombre, ſu padre, ſe llama Calças de Fierro, ſin que en ninguna ſe le dè el apellido de Segovia, aviendo vſado el que ſe diò por Alcuña à ſu padre: Eſtuvo caſado con Doña Catalina Sanchez de Segovia, hija del Doctor Pedro Sanchez de Segovia, Alcalde, y Regidor de Segovia, del Conſejo del Rey Don Juan el Segũdo, y ſu Embaxador à Portugal el año 1440. y del

y del Consejo tambien de Enrique Quarto; y de Doña Juana Diaz de Mendoça, su muger, como justificamos en el Capitulo octavo, Parrafo primero: y estava yà casado el año 1444. como se reconoce del primer testamento del Doctor Pedro Sanchez, su padre, otorgado à tres de Octubre del propio año. El grande dote que llevò esta Señora consta del segundo testamento, que hizo el mismo Pedro Sanchez de Segovia à 14. de Março el año 1457. en que se ofrece la clausula siguiente: *Al tiempo que yo casè à Catalina Sanchez, mi fija, con el Licenciado Gonçalo Gutierrez, yo, è la dicha mi muger, le dimos en casamiento con ella, la nuestra feredad de la Trinidad de tierra de Coca, bien reparada, con assàz Casas, è buenas, è con siete pares de bueyes en piè, è adovados, con sus barbechos, è arrendados, con todos sus aparejos, è con los marauedis, è pan prestado, è cevada, è sembradura, è aperejos, que tenian los renteros de la dicha feredad, è andauan con ello; è con fasta ciento è sesenta, ù setenta ovejas, è el Molino Pisòn de Picote, que es en Alcosejo, con las renta de èl; è mas veinte è cinco mil marauedis en dinero, è en paños.* Y prosigue diziendo lo demàs que assimismo le avia dado durante el matrimonio: *E mas, le prestè yo al dicho Licenciado otros mil marauedis en dineros, para su casamiento, è para quando se obo de fazer Licenciado, è le di mas vna mula mia, que valia dos mil marauedis, è vn marco de plata, para fazer vna cinta à la dicha mi fija, su muger; los quales dichos tres mil marauedis, è plata, è mula, nunca me pagò el dicho Licenciado, è lo dixe yo muchas vezes, que lo toviesse todo para acrecentamiento del dote de la dicha su muger, mi fija, è me dezìe todauia que le placìe: E otrosì, despues quando se desatò la venta, que se fizo de la feredad de la Trinidad, al Clerigo de la Nana yo le fize dexar veinte*

mil

mil maravedis de la dicha venta, è que ſe quedaſſe la dicha mi fija con la dicha ſu feredad, los quales ella ganò, è los recibiò eſte dicho Licenciado, è yo ge los dì en acrecentamiento del dicho dote de la dicha mi fija, è de la dicha ſu ferencia. Era muerto Gonçalo Gutierrez el año 1453. en qua' eſtando viuda dèl Doña Catalina Sanchez de Segovia, Viernes à 30. de Junio hizo donacion à Doña Maria Alvarez de Virues, hija vnica de entrambos, de la heredad, y termino redondo de Lobones, que fuè de *ſu marido*, y ſe le avia adjudicado à ella, en ſatisfacion, y recompenſa del dinero, y alhajas, que avia gaſtado de ſu dote. Casò deſpues otras dos vezes eſta Señora, como vimos en el Capitulo octavo: paſſando aora à dàr noticia de Doña Maria Alvarez, ſu hija, y del Licenciado Gonçalo Gutierrez Calças de Fierro, ſu primer marido.

§. VI.

Doña Maria Alvarez de Virues, quarta Señora de Lobones.

VSò ſiempre eſta Señora del apellido de Virues, que le tocava por ſu abuela materna: ſuccediò en la Caſa de ſu padre, ſiendo muy niña, quedando debaxo de la tutela de ſu madre, haſta que buelta à caſar, fuè nombrado tutor ſuyo, por la Juſticia, el Doctor Pedro Sanchez de Segovia, ſu abuelo materno, el qual de orden del Rey Don Enrique el Quarto la deſposò el año de 1457. aun no teniendo mas que quatro años, con Don Gomez de Cazeres y Solis, Mayordomo, y tan valido del miſmo Principe, como pondera Alonſo de Palencia: en virtud de cuyo poder, y como tu-

Palencia, Chronica de Enrique Quarto, año 5. cap. 41.

tor

tor de ſu nieta, ſe convino con Gonçalo Mexia de Virues, hermano de Doña Mencìa Alvarez de Virues, abuela de la dicha menor, y con Lope de Cernadilla, Guarda del Rey, y ſu Corregidor del Principado de Aſturias, hijo de Vrraca Sãchez de Virues, hermana del dicho Gonçalo Mexia, ſobre la herencia de la referida Doña Mencìa Alvarez de Virues, abuela de Doña Mencìa Alvarez, ſegun conſta de la Eſcritura de convenio, otorgada à 30. de Mayo del miſmo año 1457. pero aviendo dado el Rey à D. Gomez de Cazeres el Maeſtrazgo de Alcantara, como refiere el miſmo Alonſo de Palencia, y mas por menor Rades de Andrade, y no pudiendo caſarſe los Maeſtres entonces, ſe deſvaneciò el matrimonio ajuſtado, y contraìdo de futuro con Doña Maria Alvarez; y ella ſe casò deſpues con Antòn de Caçeres, Señor de la Carretena, y de los heredamientos de la Freſneda, Hormoro, y Morata, Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique Quarto, y Alcayde de los Alcaçares de Madrid por los Reyes Catolicos el año 1476. que ſe avia criado en Caſa de Don Juan Pacheco ſiendo Mayordomo Mayor del Rey Don Enrique el Quarto, el qual por ſu Alvalà, deſpachado à nueve de Julio del año 1453. manda ſe pague al dicho Antòn de Caçeres la Martiniega de Logroño, por averla renunciado en èl Don Juan Pacheco, que la gozava antes. Era Antòn de Caçeres primo ſegundo de Doña Maria, como hijo de Antòn Martinez de Caçeres, Señor de la Carretona, y de los heredamiẽtos de la Freſneda, Hormoro, y Morata, Guarda, y Vaſſallo del Rey, y Regidor de Segovia; y de Doña Inès Fernandez de Virues, à quien hizo merced el Rey Don Juan el Segundo,

Rades, Chronic. de Alcantara, cap. 34.

de

de que pudieſſe traer ſu diviſa de la Vanda, como conſta por ſu Alvalà, deſpachado à 30. de Octubre el año 1427. la qual era hija de Diego Fernandez de Gibraleon, y de Doña Elvira Sanchez de Virues, hermana de Doña Mencìa Alvarez de Virues, abuela paterna de Doña Maria, como conſta, aſsi del teſtamento de la miſma Doña Mencìa Alvarez, otorgado à tres de Março del año 1486. y del de Antòn de Caçeres, ſu marido, que la ſobreviviò, y le hizo el de 1493. por entrambos. Parecen fueron hijos de eſte matrimonio, los ſiguientes:

I.

Franciſco de Caçeres, el mayor, à quien mejorò ſu madre en el tercio, y quinto, que manda ſe le den en el termino de Lobones, ſucediò en la Caſa de ſu padre, y aunque eſtuvo caſado con Doña Maria de Olivera, no tuvo ſuceſsion, y fundò Mayorazgo de ſus bienes en Gonçalo de Caçeres, ſu hermano quarto.

II.

Diego de Caçeres, que ſiendo ordenado de Corona, matò à Alonſo Gonçalez de la Hòz el año 1486. y aviendo dexado por eſto el Eſtado Eccleſiaſtico, ſiguiò la guerra, como conſta de ſu epitafio, que ſe conſerva en la Capilla de los Caçeres, en el Convento de San Franciſco de Segovia, el qual dize: *Aqui yaze Diego de Caçeres, hijo de Antòn de Caçeres, y Doña Maria Alvarez Oſſorio de Virues, Criado de los Reyes Catolicos, el qual entrò en Salſas con nouenta eſcudos de à caballo, eſtando cercada de los Franceſes.*

III.

Alonſo Oſſorio de Caçeres, celebre Capitan en

en la Guerra de Roſellòn, de quien haze varias vezes mencion Geronimo de Zurita, casò con Doña Maria de Cabrera, y fundaron el Mayorazgo, que poſſeen por hembra los Señores de Villavaquerin, Caſtrillano, y Villa-Obiſpo,

Zurita, en el primer tomo de la Hiſtoria de las Empreſas, y Ligas de Italia, en varias partes.

IV.

Gonçalo de Caçeres, en quien fundò Mayorazgo Franciſco de Caçeres, ſu hermano mayor, heredò à Lobones, y aviendo caſado con Doña Franciſca de Zuaço, hija de Lope de Zuaço, y de Doña Juana Vazquez de Contreras, tiene muchos deſcendientes en Segovia, aunque ninguno por Varonìa.

V.

Hernando de Caçeres fuè compañero de San Ignacio de Loyola en los principios de ſu vocacion, como advierte el Padre Juan Pedro Mafeo, aſſegurando, le aſsiſtiò en Cataluña en las penitencias que allì hizo.

VI.

Doña Maria de Caçeres casò con Alonſo de Avila, Regidor de aquella Ciudad, de quien eſtava viuda el año 1494. en que à 20. de Febrero otorgò carta de pago, à favor de ſus hermanos, de quãto la podia pertenecer por las legitimas de Antòn de Caçeres, y Doña Maria de Virues, ſus padres; de cuyo matrimonio, aunque tuvo por hijo à Frãciſco de Avila, era muerto ſin ſuceſsion el año 1518. en que otorgò teſtamẽto ſu madre en Avila à ocho de Noviembre, en el qual dexa la mitad del Molino del Picote, que llevò en dote Doña Catalina Sanchez de Segovia, ſu abuela, à Franciſco de Caçeres, ſu ſobrino, hijo de Gonçalo de Caçeres, Señor de Lobones, ſu hermano.

VII.

Doña Franciſca de Caçeres, à quien tocaron en particion los heredamientos de Zaa, y Morata, casò con Juan de Caçeres, ſu primo, heredado en Sauquillo, y fundaron Mayorazgo, el qual aviendoſe acabado ſus deſcendientes, ſe incorporò en el de Lobones.

VIII.

Doña Leonor de Caçeres, la hija vltima, à quien tocaron las heredades de Milla, y Recano, fuè Monja en el Convento de San Antonio el Real de Franciſcas, de la Ciudad de Segovia, que antes ſe llamava de Santa Clara.

CAPITVLO CATORZE.

Linea del Cardenal Juan de Segouia.

§. I.

Fernan Alonſo de Segouia, Secretario, y del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo.

LAS memorias de eſta Linea ſon muy cortas por averſe extinguido tan inmediatamente, como verèmos, ſin ninguna ſuceſsion, à lo menos que ſepamos, pues las de eſte Cavallero, que fuè hijo ſegundo de Gonçalo Gutierrez de Segovia, primer Señor de Lobones; y de Doña Maria Garcia, ſu muger, ſolo permanece en el Privilegio de merced, que hizo el Rey Don Juan el Segundo, y ſus Tutores la Reyna Doña Catalina, ſu Madre, y el Infante Don Alonſo, deſpues Rey de Aragon, ſu tio, deſpachado en 25. de Noviembre del año 1411. al Doctor Juan Sanchez de Zuaço, de la Puente,

Puente, Casa, y Barco de la Isla de Cadiz, que avia vacado por muerte de Garcia de Vera sin sucessō; y dize la refrendata: *E yo Fernan Alonso de Segouia la escriuì, por mandado de nuestro Señor el Rey, y de los Señores Reyna, è Infante, sus Tutores, y Regidores de sus Reynos, y tengo en mi poder los dichos Alvalaes originales, que aqui vàn incorporados.* Pero ni sabemos con quien casò, ni que tuviesse mas hijo que el siguiente:

I.

Fernan Nuñez de Segovia, que continùa esta sucession.

§. II.

Fernan Nuñez de Segouia.

AUN menos noticias permanecen de este Cavallero, que las que se conservan de Fernan Alonso de Segovia, su padre, pues solo consta su existencia de vna Escritura de donacion, que en 22. de Março del año 1467. hizo à favor del Cabildo de la Iglesia Cathedral de Segovia Pedro de Segovia, Guarda, y Vassallo del Rey, y Assistente de Sevilla, de todos sus bienes, à favor de la misma Iglesia, para que se distribuyessen, en la conformidad que dirèmos en el Parrafo siguiētē, en la qual se llama: *Hijo de Fernan Nuñez de Segouia, que Dios perdone*; por donde consta era yà muerto el año 1467. y se avia enterrado en la Parroquia de San Martin, de donde dexa ajustado con el Cabildo, aya de trasladar su cuerpo à la Capilla de San Pedro, que tenia convenido cō èl le diesse en su Iglesia para su entierro; y en memoria suya llamò el mismo Pedro de Segovia, Fernan à vn hijo vnico que tuvo, como se reconoce de la misma Escritu-

ra, sin que podamos señalar el nombre, ni la familia de su muger; y assi passarèmos à dàr las que supieremos de los dos hijos que juzgamos tuvo, y de quien se formaràn los Parrafos siguientes; y aunque no podrèmos distinguir qual fuè el mayor, se pondrà por primero à

I.

Pedro de Segovia, Guarda, y Vassallo del Rey, y Assistente de Sevilla, de quien se hablarà en el Parrafo siguiente.

II.

El Doctor Juan de Segovia, Canonigo de Toledo, Arçediano de Villaviciosa, Embaxador de la Ciudad de Salamanca al Concilio de Basilea, y en èl creado Cardenal por el Antipapa Felix Amadeo, y vltimamente Obispo Titular de Cesarea, de cuyas acciones se darà noticia en el Parrafo quarto; de quien escrive Pellizer, hablando de Fernan Nuñez de Segovia, que en fè de su autoridad le señalamos por su padre, mientras no nos constare otra cosa: *En vn Arbol de esta Casa vi puesto por hijo de este Cauallero à Juan de Segouia, Canonigo de Toledo, Arçediano de Villaviciosa en la Iglesia de Oviedo, à quien por sus grandes letras embiò la Vniuersidad de Salamanca à que assistiesse al Concilio de Basilea el año* 1431.

§. III.

Pedro de Segouia, Guarda, y Vassallo del Rey, y Assistente de Seuilla.

LA falta de memorias, que se echan menos para saber el casamiento, y empleos de Fernan Nuñez de Segovia, la recompensa la celebridad de sus hijos, y aunque solo se conserva la de Pedro

dro de Segovia, el mayor, en la Eſcritura, que dexamos referida, por donde conſta fuè ſu padre, y la inſcripcion de ſu ſepultura: eſtos dos monumentos acreditan baſtantemente ſu gran piedad, eſtimacion, caudal, y caſamiento; por cuya razon darèmos noticia, por menor, de lo que contiene el primero: el qual ſe reduce à que hallandoſe ſin hijos, ni parientes inmediatos, que ſucedieſſen en ſu Caſa, el año de 1467. hizo en dos de Março donacion de todos ſus bienes al Cabildo Cathedral de la Igleſia de Segovia, para que los diſtribuyeſſen de la manera ſiguiente, dividiendo lo que importaſſen en tres partes: La primera para el Cabildo, en cuya recompenſa le hà de dàr para ſu entierro la Capilla de S. Pedro, que ſe eſtava labrãdo, y que trasladaſſe *A Fernan Nuñez de Segouia, ſu padre; à Fernando de Segouia, ſu hijo, à la dicha Capilla, lleuandolos ſin coſta alguna los dichos Señores honradamente de San Martin, Igleſia de la dicha Ciudad, donde eſtàn enterrados.* La ſegunda parte, quedò conſignada *Para redimir Captiuos del Reyno de Granada, à cuya Redempcion vaya vn Beneficiado de la Igleſia, y los Captiuos, que ſe reſcataren, vengan à Segouia, y los recibà en Proceſſion el Cabildo, y los lleue à ſu Capilla de San Pedro, donde digan vn reſponſo ſobre ſu ſepoltura, y dexen alli colgadas ſus camiſas amarillas, y luego ſe vayan libremente*: Y la tercera ſe emplee, *En caſar mugeres pobres, miſerables, y huerfanas*: en cuya recompenſa le admitiò el Cabildo à ſu Hermandad eſpiritual, y participacion de ſufragios, por cuya razon le llaman deſde entonces, en todas ſus Comemoraciones: *El Hermano Pedro de Segouia.* Pero copiemos à la letra la clauſula en que ſe le concede eſte gran beneficio, la qual dize aſsi: *Por tanto como quier*

que

que no ſea por vos pedido, pero noſotros de nueſtro propio motuo, è voluntad, partiendo con vos de los bienes eſpirituales, vos recibimos deſde agora por Hermano nueſtro, y de la dicha Igleſia, para que quando à Nueſtro Señor pluguiere vos lleuar de eſta preſente vida, donde quier que fallecieredes, vos traìremos, y ſepultarèmos en la dicha Igleſia, dentro de la dicha Capilla, honradamente, como ſuelen traer à enterrar los Beneficiados de la dicha Igleſia; è vos damos, è aſignamos la dicha Capilla, que hà de tener la vocacion de Señor San Pedro Apoſtol, de las que aora, como dicho es, de nuevo ſe fazen en la Clauſtra de dicha Igleſia, fecha, y acabada, è pueſtas vueſtras Armas à coſta de la dicha Igleſia.

Por la miſma Eſcritura conſta era Pedro de Segovia Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique Quarto; y por la inſcripcion de ſu ſepulcro, que todavia permanece eſculpida en ſu laude, fuè tambien Aſsiſtente de Sevilla, y que muriò el año 1470. porque dize: *Aqui yaze el Hermano Pedro de Segouia, Aſsiſtente que fuè de Sevilla, bienhechor de eſta Igleſia, que dexò ſu hazienda para obras pias, murìo año de MCCCCLXX.*

Eſtuvo caſado eſte Cavallero, ſegun parece de la propia Eſcritura, con hermana de Diego Arias Davila, Secretario del Rey Don Juan el Segundo, Contador Mayor, Teſorero, y del Conſejo del Rey Don Enrique el Quarto; de quien por Varonìa proceden los Condes de Puño en roſtro, porque ſe llama en ella: *Cuñado del Señor Diego Arias, Contador Mayor del dicho Señor Rey, y de ſu Conſejo;* ſi acaſo no fuè ſu muger hermana de Elvira Gonçalez de Somoza, hija de Alonſo Sanz de Somoza, Secretario del Rey Don Juan el Segundo; y de Catalina Gonçalez de Salcedo, ſu muger, Ama de

la

la Infanta DoñaCatalina con quien eſtuvo caſado el miſmo Diego Arias. Lo cierto es, ſolo tuvo Pedro de Segovia por hijo vnico à Fernando de Segovia, que era muerto, y eſtava enterrado en la Parroquia de S. Martin, de donde ſe avia de traſladar ſu cuerpo à la Capilla de San Pedro, ſegun queda viſto; y que tampoco vivia ſu madre, pues no haze ninguna memoria de ella en la miſma eſcritura.

§. IV.

El Cardenal Juan de Segouia, Obiſpo Titular de Ceſarea, Arçediano de Villavictoſa, y Embaxador de la Vniuerſidad de Salamanca al Concilio de Baſilea.

FUE eſte inſigne varon vno de los mas ſeñalados Theologos que tuvo ſu ſiglo, ſobreſaliendo en el concurſo de tantos como eſtuvieron en elConcilio Baſilienſe, antes, y deſpues de reducirſe à Conciliabulo, à los mas aventajados, en cuya conſequencia le cometieron los Padres, que le formavan las materias de mayor importancia, que ocurrieron en èl, como conſtarà de las cortas noticias, que ſe conſervan ſuyas. Entre los eſcritos de los nueſtros, que pertenecen al dezimoquinto ſiglo, en que floreciò, no ſe encuentra memoria ninguna ſuya, y los modernos le atribuyen, mas por congetura, que con ſolidos fundamentos, las que les parecen veriſimiles, y con mas eſpecialidad Diego de Colmenares, que muy por menor formò ſu elogio, empezando por èl los de los Eſcritores Segovianos. Mas notoria es ſu fama entre los eſtraños, pues en quantos tratan de las vidas de los Pontifices, en quantos forman Catalogos

de

de los Cardenales, aſsi en los que eſcriven Hiſtorias Eccleſiaſticas, como en los que diſcurren ſobre los Concilios, ſe encuentra ſu nombre, y rara vez ſin elogio, aunque algunas con notoria equivocacion, con deſgracia continuada caſi deſde ſu miſma edad; pues San Antonino de Florencia, tan inmediato à ella, deſconociò ſu apellido, y ſu eſtado, haziendole Religioſo Dominico, y anticipandole la muerte contra el concepto comun de los demàs; y la obſervaciõ expreſſa de Eneas *Sylvio*, que deſpues obtuvo la Cathedra de S. Pedro, con el nombre de Pio Segundo, y no ſolo concurriò con èl en el Concilio Baſilienſe, ſino vivieron largo tiempo juntos en caſa del Cardenal Cerbantes, de quien fuè Conmẽſal Juan de Segovia, ſegun verèmos, y Secretario Eneas Sylvio, como èl miſmo aſſegura; Onufrio Panvinio le yerra el apellido, llamandole Juan de Segonio; aſsi tambien como Gilberto Genebrardo, que ſin reparo le ſigue en eſta inadvertencia, ſegun obſerva el Padre Alva, aſſegurando ſe leìa aſsi en los exemplares que cita, aunque en los que yo hè viſto no ſe encuentre antes el miſmo Onufrio, Alfonſo Chacòn, y todos ſus Adicionadores, haſta el vltimo Auguſtino Olduino; aſsi tambien como el Catalogo de los Cardenales, que ſe imprimiò en Toloſa el año de 1614. le nombran Juan de Villa-Vezzoſa: y Colmenares, que como diximos, eſcriviò mas de propoſito ſu vida, pretende apropiarle al Linage de Contreras, vno de los mas iluſtres, y antiguos que han florecido en Segovia, cuya Ciudad le ſeñalan todos por patria; pero mani feſtemos los terminos con que expreſſa ſu dictam en eſte Eſcritor.

S. Antoninus, tom. 3. tit. 22. cap. 10. §. 4.

Æneas Sylvius, Hiſt. de Europa, cap. 42.

Idem ibidem, cap. 47.

Alva, in Elogio Ioannis de Segovia præfixo allegationibus pro Conceptione à ſe eddictis.

Onofrius, in Antipape Felice.

Chocom. in Cardinalibus ab Antipapa Felice creatis.

Nomenclatura Cardinaliũ Toloſe eddicta, pag. 87.

Colmenares al principio de los Eſcritores Segovianos.

Empieza, pues, Colmenares ſu elogio de la ma-

nera

nera siguiente: *El Doctor Juan de Segouia, nombrado assi (conforme à la costumbre de aquel tiempo) por auer nacido en nuestra Ciudad por los años del Nacimiento de Christo Redemptor del mundo, mil y quatrocientos; su nombre, y familia fueron Juan Gonçalez de Contreras, muy antigua, y Noble en esta Ciudad, como consta de nuestra Historia; fuè hijo segundo (segun entendemos por buenas congeturas) de Diego Gonçalez de Contreras, y de su muger Doña Angelina de Grecia, Nobilissima Señora, de Sangre Real, que cautiva con otra hermana suya por Bayaceto, Gran Turco, en las Guerras de Grecia, y despues por el Tamorlàn, vencedor de Bayaceto, fueron embiadas en presente al Rey de Castilla Enrique Tercero.*

El propio sentir tuvo Pellizer quando escrivia las Memorias Genealogicas de la Casa de Segovia el año 1650. siguiendo à Colmenares, como tambien haze el Padre Fray Pedro de Alva; aunque aviendo visto despues el mismo Pellizer el Archivo del Conde de Covatillas, cuya Casa procede del propio Juan de Contreras, que Colmenares quiere sea el Juan de Segovia, de que hablamos, mudò de dictamen, segun constarà de sus palabras, que copiarèmos en su lugar. Pero manifestemos la falencia de esta congetura de Colmenares, con el mismo presupuesto con que establece su sentir, assentando naciò el Juan de Contreras, que pretende sea el que por ser natural de Segovia se le mudò el apellido de su Linage en el de aquella Ciudad, el año 1400.

Pellizer, Memorias Genealogicas de la Casa de Segovia, part. 3. pag.

Porque si vino à Castilla Doña Angelina de Grecia, su madre, con Payo Gomez de Sotomayor, y Fernan Sanchez de Palaçuelos, quando bolvian de la Embaxada de Tarmolàn, y estos Cavalleros no entrarõ en España hasta el año de 1403.

como por teſtimonio de Gonçalo Fernandez de Oviedo, Chroniſta de los Reyes Catolicos, refiere Gil Gonçalez de Avila, y afirma el Padre Juan de Mariana; de la manera tambien que ſe infiere del Itinerario de Rui Gonçalez de Clavijo, que publicò Argote de Molina; quando ſe caſaſſe Diego Gonçalez de Contreras el miſmo año que llegò aquella Señora à la Corte del Rey D. Enrique el Tercero, no podia nacer Juan de Contreras, ſu hijo ſegundo, ſi como afirma el miſmo Colmenares, le precediò en edad Fernan Gonçalez de Contreras, ſu hermano mayor, haſta los fines del año 1405.

Gil Gonçalez, Hiſtor. de Enrique Tercero, cap. 62.

Mariana, lib. 19. cap. 11.

Argote de Molina, en la Hiſt. del Tamorlàn.

El miſmo computo ſe infiere de los Eſcritores eſtraños de mas autoridad, que convienen ſucediò la rota, y priſion de Amurates, conſeguida por el Tamorlàn, à quien aſſeguran los nueſtros aſsiſtieron los Embaxadores de Caſtilla en la vltima Batalla, en que la logrò, y donde hizo priſionera à la propia Doña Angelina, de que hablamos, à 29. de Julio del año 1402. ſegun expreſſamẽte conſta de George Phrança, con quien convienen Laonico Chalcondilas, y Ducas; aſsi tambien como los Annales Turſicos de los Sultanes, que de orden del Emperador Ferdinando Primero truxo de Conſtantinopla Geronimo Beck à Leopoldſtorf: el miſmo ſentir ſiguen entre los modernos Juan Leunclavio, y Carlos Dufrene: de manera, que aviendo concurrido en eſta empreſa Payo Gomez, y Fernan Sanchez, y cogido entre los deſpojos de la vitoria à la miſma Doña Angelina, que traxeron à Caſtilla, con dificultad podrian aver llegado à ella haſta el año ſiguiente de 1403. en que ſeñalan ſu entrada nueſtros Eſcritores.

Phrança, lib. 1. cap. 22.

Chalcondilas, lib. 3. pag. 85.

Ducas, cap. 16. pag. 30.

Annales Sultanorum, pag. 322.

Leunclavius, Hiſtoria Muſulmanica, lib. 7. pag 350.

Dufrene, Stem. Sultan. pag. 359.

De

Digitized by Google

De aqui resulta la imposibilidad de que fuesse Juan de Contreras hijo segundo de Doña Angelina (pues no pudo casarse con su padre hasta el año mismo de 1403. que vino à Castilla) el Juan de Segovia, que concurriò en el Concilio de Basilea desde sus principios, como demostrarèmos despues, si se empezò à celebrar por Julio del de 1431. en que tendria à lo sumo Juan de Contreras veinte y seis años; y aunq se admita el computo que sigue Colmenares, señalando su viage el de 1434. es cortissima edad la de veinte y nueve para aver llegado en ella à la Cathedra de Escritura en vna Vniversidad tan insigne como la de Salamanca, y para que su Claustro, compuesto de hombres tã consumados, y Doctos, le nombrassen, para que en su nombre, fuesse à assistir por ella en vn Concilio General, como supone; fuera de la irregularidad que seria dàr à vn hombre tan mozo los epitectos de Venerable, y Doctissimo, que confieren à Juan de Segovia, no solo sus afectos, como tantas vezes se ofrecen repetidos en Eneas Sylvio, sino aun sus contrarios, de la manera que igualmente se los dà el Cardenal Torquemada en el tratado, que contra èl escriviò, de la opinion menos piadosa de la Concepcion de Maria Santissima.

Aun con mayor evidencia se convence el engañado dictamen de Colmenares por los instrumentos autenticos, que se conservan en el Archivo del Conde de Covatillas, descendiente por Varonìa, como dexamos advertido, del mismo Juan de Contreras, que pretende Colmenares fuesse el Juan de Segovia, de que hablamos; porque por ellos consta era menor de edad el año 1442. se-

gun se reconoce de vna Escritura de venta, que hizo à 15. de Mayo de aquel año à favor de Juan de Contreras, hijo de Pedro Gonçalez de Contreras; y à Diego Gonçalez de Contreras, hijo de Fernan Gonçalez de Contreras, su curador; Juan de Contreras, hijo de Pedro Gonçalez de Contreras, de la Hazeña de la Albuera, la qual confirmò despues el Rey Don Enrique Quarto, siendo Principe, en Cuellar à 28. de Agosto *del año* 1436. al mismo Juan de Contreras, *llamandole hijo* de Diego Gonçalez de Contreras, y su Montero, y Vassallo, por donde se convence con entera evidencia no pudo ser este Cavallero, si era el año 1436. Montero, y Vassallo del Principe Don Enrique el Juan de Segovia, que concurriò en el Cõcilio de Basilea, aunque no huviesse ido à èl hasta el año 1434. como supone Colmenares: y assi escrive Pellizer en vna Genealogia, que tengo de su letra, de la Casa de los Condes de Covatillas, formada por las Escrituras de su Archivo, mucho despues que compuso las Memorias de la de Segovia, aviendo referido las dos propuestas: *Este Juan de Contreras quiere Diego de Colmenares en la Genealogia de los Contreras, que sea el Cardenal Don Juan* Gonçalez de Contreras, *bien erradamente, haziendole hermano de Fernan Gonçalez de Contreras.*

Verificase de nuevo el engaño de Colmenares, y que no pudo ser el Doctor Juan de Segovia el Juan de Contreras, hijo de Diego Gonçalez de Contreras, y hermano de Fernan Gonçalez de Contreras, progenitor de los Contreras de San Juan, y de los Marqueses de Loçoya, del testamẽto del mismo Fernan Gõçalez, otorgado en Segovia à 25. de Mayo del año 1465. en el qual: *Dà*

poder

poder, por hallarse muy malo, à su hermano Juan de Contreras, que presente està, y à Pedro de la Plaza, para que le ordenen, y dispongan por èl: y no ay cosa mas constante, que la de no aver buelto nunca à España Juan de Segovia, desde que fuè al Concilio Basilense, por aver seguido siempre el partido del Antipapa Felix Amadeo, hasta el año 1448. que renunciò el Capelo en manos del Pontifice Nicolao Quinto, y se retirò à vna Hermita en lo alto de los Alpes, donde acabò su vida con gran exemplo, segun refiere Eneas Sylvio, cuyas palabras copiarèmos despues.

Æneas Sylvius, in Histor. de Europa, cap. 42.

Pero aunque sea cierto, que en el siglo en que floreciò este insigne Varon se estilava con gran frequencia tomar el apellido de los Lugares en que nacieron muchos, en lugar del de sus familias, especialmente aquellos que procedian de obscuras, y desconocidas; y que sea notoriamẽte incierto pertenezca à la de Contreras, como se hà reconocido: no podrèmos assegurar con entera firmeza, si procediò de la de Segovia, que escrivimos, no aviendo testimonio seguro de que justificarlo, ni por donde conste quienes fueron sus padres, aunque no falten congeturas para poder inferir vsò de este apellido, como propio de su Linage, y no respecto de su naturaleza, como presupone Colmenares, y quantos le siguen; porque siempre que le nombra Eneas Sylvio, que como dexamos advertido, concurriò con èl en casa del Cardenal Cerbantes, todo el tiempo que se conservò en Basilea aquel Prelado, assi en la Historia del Concilio, celebrado en aquella Ciudad, como en la de Europa, le llama, *Ioannes Segonius*, por donde parece dà à entender era gentilicio, y no patrio

trio el apellido que le infiere ; assi como quando le dà quenta, hallandose en el Congresso de Bourges por Embaxador del Antipapa Felix Amadeo, de la solemnidad de su Coronacion, en carta escrita en Basilea, donde se celebrò à 14. de Agosto del año de 1440. le pone por titulo : *Al Venerable, y Doctissimo Varon Juan de Segouia, Excelente Theologo, y Embaxador à la Dieta de Bourges por nuestro Santissimo Señor Felix*, de la manera que el mismo Juan de Segovia se nombra en la Prefaccion de vn libro que escriviò, dedicado al Cardenal Cerbantes, con titulo : *De la Suma Autoridad de los Obispos en el Concilio Vniuersal* ; y que aunque no se hà impresso, se conserva manuscrito en la Libreria de S. Lorenço el Real, diziendo : *Yo que soy el mismo que hago esta Prefaccion, llamado Juan de Segouia, hablo con el Reuerendo en Christo, Padre, y Señor mio gracioſsissimo, Juan de Cerbantes, Obispo de Hostia, y Cardenal de la Santa Iglesia Romana* ; conservandose en entrambos textos Latinos, *Ioanni de Segouia*, y *Ioannes de Segouia*, y no *Segouienſi*, ù *Segouienſis*, como parece debia estàr, si vsara de este apellido como patrio, respecto de su naturaleza, y no como gentilicio, ù propio de su Linage : con que sin gran desproporcion, ni estrañeza, se podrà introducir en esta obra la memoria de tan esclarecido Varon, mientras no constare con mayor certidumbre, es estraño, y ageno del Linage que escrivimos, y con cuya suposicion referirèmos las mas singulares noticias que hallaremos de èl, pues aunque lo intentò antes Colmenares, padecen las que èl refiere las equivocaciones, que le irèmos notando.

Æneas Sylvius addicta Historiæ Concilij Basilienſi.

Respecto de no conservarse, como diximos, ninguna memoria de este Varon señalado en los Escrito-

critores nueſtros, que concurrieron en ſu tiempo, ni en el inmediato à èl, y que las que ofrecen los modernos ſon participadas de los eſtraños, por lo que ſupuſo todo el tiempo que duraron, aſsi las contiendas entre los Padres Baſilienſes, y el Pontifice Eugenio Quarto, como deſpues que declarados Sciſmaticos permanecieron ſeparados de ſu obediencia, haſta los principios del Pontificado de Nicolao Quinto; no ſolo no ſe puede ſaber el año en que naciò, ſino ſe ignoran igualmente todas las acciones, que precedieron à ſu Reſidencia en Baſilea, pues aun la de que fuè al Concilio, en nombre de la Vniverſidad de Salamanca, no huviera con que juſtificarla, ſino ſe hallaſſe referida en vna de ſus ſeſsiones, en que ſe advierte concurriò el año 1439. en la precipitada declaracion de dàr por contumàz al Pontifice, por no aver reſpondido à las oſſadas notificaciones de aquel Cõgreſſo, cuyo acto concluye: *Intervinieron como teſtigos, hallandoſe preſentes, los Venerables, y circunſpectos Varones, los Señores Egidio Camineta, Maeſtro Pariſienſe en Medicina; y Juan de Segouia, Maeſtro en Salamanca en Theologia, Embaxadores en el Santo Synodo por entrambas Vniuerſidades.*

Diego de Colmenares ſupone era quando partiò de Eſpaña eſte eſclarecido Varon Canonigo de Toledo, Arçediano de Villavicioſa en la Igleſia de Oviedo, y Cathedratico de Eſcritura en la Vniverſidad de Salamanca; y aſsi como es regular eſcogieſſe tan docta, y celebrada Academia alguno de ſus Profeſſores, aviendo de embiarle à que concurrieſſe en Congreſſo de tan gran ſupoſicion, como el de vn Concilio Vniverſal: es tambien cierto, que ni en èl, ni en los Eſcritores de entonces

ces se expecifica la Cathedra que tuvo ; aun quando se suponga,que el titulo de Doctor, ù Maestro, que siempre le confieren, equivalga lo mismo que Cathedratico : assi como omiten igualmente todos la especialidad de que fuè Canonigo de Toledo , mayormente el Concilio , que con toda puntualidad señala à cada vno las dignidades que tenia; y assi quando nombra à Pedro Alonso,no solo advierte era Español,sino le llama: *Abad de San Vicente , y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo*: De la manera que Fray Juan de Torquemada, Cardenal despues de San Sixto , en el tratado que escriviò contra el mismo Juan de Segovia el año de 1437. en oposicion de sus alegaciones por la Pura Concepcion de Maria Santissima , solo dize , *en la relacion hecha por la parte contraria por el Venerable Professor en Sagrada Theologia , y Maestro , Juan de Segovia, mi conpatriota*: circunstancia que no pudiera omitir , si fuera entonces Canonigo de Toledo, quien le dà el titulo de Professor,y Maestro , confessandose de su misma patria , por ser natural de Burgos,como assegura Fernando delPurgar,y assi entrambos Castellanos Viejos. La misma repugnancia tiene el Arçedianato de Villaviciosa en la Iglesia de Oviedo , que le atribuyen, assi Colmenares , como otros , porque Eneas Sylvio no se le confiere hasta el año de 1440.en que dize le hizo Cardenal el Antipapa Felix ; entonces expressamente advierte era Arçediano de Villavezzosa en la Iglesia Metense,segun se lee en la impresion de Basilea de todas sus obras , hecha en el año de 1551. que sigue el Chronista de Saboya , que de orden de su Principe publicò el Amadeo Pacifico, con quien convienen los que le nombran Juan

Turquemata,de veritate Conceptionis, part. 1. cap.8.

Pulgar , en los Claros Varones,cap.18:

de

de Villavezzoſa, como dexamos advertido, aunque en la Hiſtoria del Concilio Baſilienſe, que ſe imprimiò antes en la miſma Ciudad el de 35. y en algunos exemplares del propio Concilio ſe ofrece nombrada la Igleſia Onetenſe, aſsi como en el comun impreſſo eſtà Obetenſe: pero ſi obtuvo eſta dignidad deſpues de hallarſe en aquel Congreſſo, como parece ſe infiere de no atribuirſela al principio, ni Eneas Sylvio, ni el miſmo Concilio, que ſe la dàn; el primero, el año de 1440. y el ſegundo, el de 1439. mas regular es, que vacando el Arçedianato de Mets en Lorena, cuyo Prelado concurriò en aquel Concilio, ù èl miſmo, ù el Antipapa Felix, que tan aplaudido eſtava entonces en Alemania, le huvieſſen hecho merced de aquella dignidad, en recompenſa de la parte que tuvo en ſu eleccion, como deſpues verèmos: que no ſuponer huvieſſe alcançado el de Oviedo, tan diſtante, y donde no tenia tan aſſentada la obediencia el miſmo Felix: ſin que la falta de monumentos mas expreſſos, permita ſe pueda proceder con mayor ſolidez.

No eſtà mas expreſſo el tiempo en que Juan de Segovia paſsò al Concilio, pues aunque Colmenares es de ſentir, iria èl en compañia de los Embaxadores de Caſtilla el año 1434. ay baſtantes congruencias, y teſtimonios de que inferir ſe hallò mucho antes en Baſilea, aſsi porque parece mas regular, que ſi fuè en nombre de la Vniverſidad de Salamanca, concurrieſſe deſde los principios, pues eſtava convocado el Concilio de orden del Pontifice Martino Quinto; y poco deſpues de los cinco meſes de ſu celebracion, empezò à oponerſe al decreto de ſu mudança à Bolonia, que avia reſuel-

to Eugenio Quarto, para evitar el peligro de los que fuessen à èl, ocasionado de la guerra en que entonces se hallava implicada Alemania; y cada dia crecieron las desazones entre el Pontifice, y el Concilio, con notable escândalo de los que se hallaron independiente de èl: y assi no parece, ni conforme à razon, ni al decoro de la misma Vniversidad de Salamanca, suponer aguardò à tiempo tan peligroso para embiar su Embaxador, como le nombra el mismo Concilio, pudiendo averle elegido en tiempo en que no se podia dudar estava legitimamente congregado.

A esta congruencia tan regular, se añade la deposicion expressa del mismo Juan de Segovia, pues en la Prefaccion al libro, que dexamos advertido dedicò al Cardenal de Cerbantes, con titulo: *De la Suma Autoridad de los Obispos en el Concilio Vniversal*, le confiessa quanto le debiò, assistiendo en su casa todo el tiempo que se avia conservado en Basilea aquel Prelado, para poder formar las obras que compuso en obsequio del mismo Concilio: pero oygamos primero sus palabras, para que mejor se perciba la instâcia que por ellas se forma en credito de nuestra suposicion. Dizen pues: *Quando floreciendo la Santa Synodo Basiliense, admitido entre vuestros Familiares, assistia à vuestros obsequios, y para dezir verdad, con mas honorable alimento que ellos, pues me sentaua con vos igualmente en la mesa, y libre casi de todo obsequio vuestro, vacaua al estudio, ù de las materias Conciliares, ù de mi conveniencia, segun queria: de cuya verdad serà testimonio el hecho notorio, porque mientras me conservè en vuestra familiaridad, hize las alegaciones de la Concepcion Santa de la Bienaventurada Virgen, y formè el libro de la Profession del Espiritu*

Santo

Santo del Hijo, para disputar con los Griegos; y diputado por la Santa Synodo, compuse muchos tratados, y hize muchas alegaciones publicas; assi tambien como con los Bohemos, que estauan en el Synodo, disputè de la comunion sobre entrambas, à sola vna especie. Assi, pues, con vuestra liberal beneficiencia era familiar vuestro, y con vuestro magnifico gasto servia à la Republica; y en los intervalos de las horas, que me era lictto vacar de los sobredichos estudios, no me marchitaua con el ocio, sino gozando de la luz con que florece vuestra alabadissima persona desde su adolencia, en el derecho Ciuil, Canonico, y Diuino, era instruido con igual excitacion. Para cuya inteligencia es necessario suponer, que aviendo expedido el Breve Eugenio Quarto en 13. de Octubre del año 1431. que entero copia Oderico Raynaldo, para que se transfiriesse, por las razones que dexamos apuntadas, y en èl se contienen, el Concilio q̃ se avia empezado à celebrar en la Ciudad de Basilea en Alemania, à la de Bolonia en Italia; y resistiendo los Padres, que se hallavan en èl esta mudança, resolviò embiar por Legados, para que no passasse adelante la inobedencia, à los Cardenales Nicolàs Albergati, y D. Juan de Cerbantes, del titulo de San Pedro Advincula, natural de Sevilla, donde se conservava esta Casa, entre las primeras que quedarõ heredadas en aquella Ciudad desde su conquista, y no de Galicia, segun assegura Colmenares; y era hijo, y no hermano de Diego Gomez de Cerbantes, Gran Prior de San Juan en Castilla, como por su testamento demuestra D. Diego Ortiz de Zuñiga contra Gil Gonçalez de Avila, y Rodriguez Mendez Silva, que le hazen hijo bastardo del mismo Prior. Este nombramiento, y legacìa refieren vniformes quã-

Raynaldus, tom. 18. anno 1431. num. 22.

Colmenares, cap. 30. §. 18.

Zuñiga, Annales de Sevilla, ann. 1444. numer. 3.

Gil Gonçalez de Avila, Teatro de la Iglesia de Sevilla en la vida del Cardenal Cerbantes.

Rodrigo Mendez, Vida de D. Nuño Alfonso, fol. 73. buelta.

Raynaldus, tom. 18. anno 1431. num. 23.

tos Escritores hablan de entrambos Cardenales, y aunque no especifican el tiempo fixo en que llegaron à Basilea, la vrgencia de la causa à que iban destinados, y la corta distancia de Roma, donde se hallavan, no permite se pueda dilatar su viage al año siguiente. Llegaron, pues, y hallando obstinados los animos de los que concurrian en aquel Cõgresso en resistir la voluntad del Pontifice, buelto Albergerti, se quedò Cerbantes siguiendo el partido de los inobedientes, con notable desazon, y sentimiento de Eugenio, expressado con los terminos siguientes en vna Bula, despachada el año 1433. cuya clausula, que haze à nuestro intento, ofrece tambien el mismo Escritor; y dize: *Aunque debieramos auer priuado digna, y merecidamente al Cardenal de San Eustachio de sus beneficios, por lo que hizo en Aviñon contra nosotros, y contra la Iglesia; de la manera tambien que tampoco priuamos de sus beneficios al Cardenal de San Pedro, teniendo paciencia, y esperando assi los Basilenses viniessen à concordia, para que no tuviessen alguna causa, aunque leue, de calumniarnos.* Pero reconociendo nuestro Cardenal Cerbantes su desacierto, desamparò el Concilio de Basilea el año siguiente de 1634. viniendose à España, como por testimonio de Paulo Benì refiere el propio Oderico, conservandose en el Obispado de Avila, de que gozava, hasta el de 1442. que le permutò por el de Segovia, de donde fuè promovido al Arçobispado de Sevilla, su patria, en cuya Ciudad muriò el de 1453. segun consta de su epitafio, sin aver salido de España desde que entrò en ella.

Odericus ibidem, ann. 1334. num. 12.

Esto supuesto: si Juan de Segovia assistiò tanto tiempo en casa del Cardenal Cerbantes, como era preci-

preciſo para componer las obras que aſſegura trabajò con ſu proteccion en obſequio del Concilio, conſervandoſe en ſu compañia en la miſma Ciudad de Baſilea, donde ſe celebrava, y eſte Prelado le deſamparò viniendoſe à Eſpaña el año 1434. en que paſſaron de ella los Embaxadores del Rey D. Juan el Segundo para concurrir à èl; preciſo es confeſſar, fuè mucho antes Juan de Segovia, que ſe particeſſe de aquella Ciudad el Cardenal, à reſidir en el Concilio, como Embiado de la Vniverſidad de Salamanca: aſsi como incierto, y notorio, por ſu miſma depoſicion, no pudo aver paſſado cõ los embaxadores de Caſtilla, ſi llegaron el miſmo año que ſaliò de Baſilea el Cardenal Cerbantes: y que es mas regular ſuponer, concurriò en aquel Congreſſo deſde ſu principio, ù à lo menos deſde los fines del año 1431. en que entrò en èl el miſmo Prelado, de quien ſe reconoce tan favorecido, y conmenſal, ſiguiendo el computo de Pellizer, que ſeñala ſu paſſage el propio año.

De la propia ſuerte ſe infiere de la inſtancia precedente, compuſo Juan de Segovia las alegaciones por la Concepcion Inmaculada de Maria Santiſsima de orden del Concilio, eſtando todavia en Baſilea el Cardenal Cerbantes, y por conſequencia preciſa antes del año 1434. que le deſamparò, y haſta cuyo tiempo aprueba Eugenio Quarto en vna Bula, que copia Oderico Raynaldo todo lo haſta alli decretado en èl; de que ſe ſigue emprehendiò eſta obra en obſequio de vn Concilio verdadero, y mucho antes de lo que ſupone Colmenares, y ſe juſtifica de nuevo de la reſpueſta à ella del Cardenal Torquemada, en que aſſegura la feneciò el año 1437. por averſe ſuſpendido dos antes

Raynaldus, anno 1434. numer. 1.

antes el de 35. por disposicion del mismo Concilio el reservar materia de tanto peso, sin que precediessen mayores informes, como advierte Enrique Spondano.

Spondanus, in Continuationi Baroni, anno 1435. num. 12.

Tambien es necessario assentar tuvo principio el Concilio Basiliense Jueves à 19. de Julio el año 1431. en que le empezaron Juan Palemar, Capellan del Sumo Pontifice, y Auditor del Sacro Palacio; y el Maestro Juan de Ragusio, Doctor Parisiense, y Procurador General de la Orden de Predicadores, Delegados de Julian Cesarino, Cardenal de Santangel, Legado de Eugenio Quarto, para presidirle en su nombre, aunque no se empezò la primera sessionhasta siete de Diziembre de el propio año, como consta de sus Actas, por la contienda que en el interin se excitò, sobre si vna vez congregado por autoridad Pontificia, como lo estava por la de Martino Quinto, y del mismo Eugenio, podia tranferirle su Santidad; pretendiendo los Padres, que avian concurrido à èl, avia recaìdo en ellos la suprema autoridad de la Iglesia, sin que se reservasse al Pontifice jurisdicion ninguna sobre el mismo Concilio, passando à intentar despues, debìa estàr sujeto à èl, valiendose de dos Canones del precedente de Constancia, interpretados tan torcidamente, y tan contra el concepto, que se quiso expressar en ellos, como demuestra Emanuel à Schelstrate por el contenido de sus Actas, y por la deposicion de los mismos que concurrieron à èl, contra vna de las proposiciones nuevamente defendidas por el Clero de Francia, en quien todavia permanece renovada la semilla de aquella discordia, que tanto perturbò la Iglesia. Siguieron este errado dictamen gran numero

Acta Concilii Basilienſi, in principio, & seſsione prima.

Schestrate, de Sensu decretorum Concilij Constantiensis.

de

de Prelados, y hombres Doctos, con el fomento, y ſolicitud de algunos Cardenales mal contentos del govierno de Eugenio, que avian paſſado de propoſito à Baſilea deſde Italia à dàr actividad al fuego, que empezava à encenderſe en aquel Congreſſo, como teſtifica Pio Segundo en la Bula de ſu retractacion. Entre los que le defendieron con mas ardor, y continuada porfia, fuè de los mas principales Juan de Segovia, como ſe reconoce de la narracion de Eneas Sylvio, ſequàz tambien entonces de aquel incierto preſupueſto.

Pio Secundus, in Bulla retractationis apud Reynaldũ, ann. 1431. num. 23.

En eſta conſequencia le nombra aquel Eſcritor repetidamente, como vno de los que mas ſe opuſieron ſiempre al Arçobiſpo de Palermo Nicolàs de Tudiſco, comunmente conocido con el nombre de Abad Panormitano, que docto, y zeloſo de la Paz de la Igleſia, procurò repetidas vezes eſforçar no ſe deſvnieſſe, apartandoſe de ſu Cabeza tan principal miembro, como el que ſe hallava vacilando en aquella Congregacion, cuyo ſentir, quanto era mas regular, y ſeguro, tuvo menor aceptacion; y aſsi en vna de las conferencias en que le procurò eſforçar con mayor inſtancia, ſe inquietaron de manera los que ſeguian el contrario, que parò en tumulto la diſputa, haſta que levantandoſe Juan de Segovia con el ſequito, que le avia grangeado el continuo patrocinio del dictamen, en que ſe hallavan intereſſados los mas, ſe quietò para eſcucharle, ſegun pondera Eneas Sylvio con los terminos ſiguientes, que manifieſtan el gran credito, y eſtimacion que avia adquirido en aquel Congreſſo: *Entre tanto ruìdo, y turbulentas vozerias no le faltò audiencia al expectable Varon Juan de Segovia, excelente Theologo de la Vniverſidad de Salamanca,*

Æneas Sylvius Ibidem, lib. 1.

por

porque le oìan con gran guſto los Conſiliares, como vno de los ſuyos; y los otros, aunque forçados, veneravan ſu virtud, y ſuma bondad, porque es tanta la autoridad natural de la virtud, que aun ſe venera en el enemigo; y aſsi ſe verificò en èl lo que refiere Virgilio, de la ſuerte, que ſi ſe leuanta vn Varon en piedad graue, à quien atender, callan, y eſcuchan con prompto oìdo; aſsi, pues, todos, luego que ſe leuanto Juan de Segouia, tuvieron ſilencio; cuyos terminos manifieſtan la gran autoridad que le avia adquirido la aplicaciõ de ſus muchas letras en la defenſa del concepto mas plauſible, aunque no mas ſeguro, y por cuyo motivo fuè electo para que le defendieſſe, y propagaſſe; aſsi en la Dieta de Moguncia, donde ſe juntaron los Prelados, y Embaxadores de los Principes, para examinar qual de los dos partidos era mas cierto, ù el que ſeguia Eugenio, ù el que contra èl defendian los Baſilienſes, entre los Oradores deſtinados por ellos à ella; aſsi tambien como por el miſmo motivo paſsò à la de Bourges, compueſta de los Prelados de Francia, con el intento propio, ſin que ſe ofrezca accion memorable en aquel Congreſſo en que no tuvieſſe parte Juan de Segovia.

La mayor prueba de eſte preſupueſto, ſerà la gran confiança que ſe hizo de èl quando reſueltos los que permanecian en Baſilea à elegir Pontifice, aviendo declarado antes con el incierto preſupueſto que ſeguia, por incurſo, y contumàz à Eugenio, reduxeron ſolo à ſu voto, y al de otros dos el nombramienro de los Electores, en la conformidad que ſe refiere en las Actas de aquel Synodo, y expecifica Eneas Sylvio, de quien le copia con entera ſeguridad Colmenares, cuyas miſmas palabras repetirèmos, no ofreciendoſe coſa eſpecial

Concilium Baſilienſe, ſeſsione 39. num 17. Æneas Sylvius, in Hiſtoria Cõcilij Baſilienſe, lib. 2.

cial que añadir à ellas. Dizen pues: *Viniendo à esta eleccion, pareciò embaraço elegir tantos, y se determinò que se eligiessen tres, y que estos eligiessen los veinte y nueve restantes. Los tres que eligiò el Concilio, fueron el Doctor Juan de Segouia, Fray Thomàs de Donduno (Convento Cistercienſe) y Thomàs de Corcella, Canonigo de Amiens, que juntos en el Convento de San Francisco, con reparo, y secreto admirable nombraron los veinte y nueue, cuya publicacion cometieron à nuestro Segouiano.*

Pudieramos repetir muchas acciones ſemejantes en demoſtracion de la gran autoridad que mãtuvo Juan de Segovia en aquel Congreſſo, ſi el motivo de que procedieron fueſſe mas plauſible, y no tan opueſto al honor de la Igleſia Romana, de quien como reverẽtes hijos, debemos eſtrañar la obſtinada oſſadia con que ſe procediò en èl, laſtimandonos al miſmo tiempo, de que malograſſe vn Varon tan Docto ſus continuados eſtudios en tan infeliz empreſa, no embidiandole el premio con que ſe los gratificò el nuevo Antipapa Felix Amadeo, creandole Cardenal Presbitero del titulo de Santa Maria Tranſtiberim, en compañia de los otros dos nombrados para elegir ſus Electores, como queda apuntado, y conſta de Eneas Sylvio, conviniendo todos quantos hablan de èl, en que logrò eſte honor el año 1440. y primero de la ſupueſta Cathedra de ſu Protector; pues la miſma razon le convenciò deſpues à que le renunciaſſe, y retirado à vn Yermo, dieſſe exemplo al mundo, de que quien con la penitencia borra ſus delitos, ſe labra el aplauſo de ſus miſmos deſaciertos: y aſsi nos contentarèmos con referir ſu reducion, que ſeñalan todos el año de 1449. conſequẽte à la del Antipapa Felix Amadeo, à quien como Idem ibidem.

fiel creatura ſuya avia ſeguido haſta entonces conſtante, ſi puede merecer eſte nombre, debido à la virtud, vna pertinacia obſtinada.

Refiere, pues, eſte ſuceſſo, epitomando la vida, y acciones del Varon inſigne de que hablamos, Eneas Sylvio, con los terminos ſiguientes: *Juan de Segouia, hombre Eſpañol, ilustre por ſus coſtumbres, y doctrina, que auẽdo igualado en ella à los mayores Maeſtros de Theologia, y recibido el Capelo de Amadeo quando ſe llamaua Pontifice; conviniendo con èl en la vnion de la Igleſia en el Pontificado de Nicolao Quinto, renunciò el titulo de Cardenal, y electo Obiſpo de Ceſarea; retirado à las mas aſperas cumbres de los Montes, ſe contentò con vn pequeño Monaſterio, y trayendo de Eſpaña Maeſtros de la Lengua Arabiga, traduxo à la nueſtra* (eſto es la Latina) *el libro que llaman Alcoràn, en que ſe contienen, no tanto los miſterios, como los delirios de la ley de Mahoma, y refutò con verdaderas, y vivas razones ſus diſparates*: de que ſe reconoce, que ſi fuè tenido por grande Juan de Segovia mientras ſiguiò el Sciſma, logrando los mayores aplauſos, y honores que ofrece la vanidad, debe juzgarſe por mas excelente, y aventajado, quando deſpreciandola, buſcò en el deſengaño, y el retiro ſu verdadera eſtimacion, borrando con el arrepentimiento conſequente à èl, los precedentes deſaciertos: con que ſolo nos reſta dàr noticia de ſus eſcritos, advirtiendo antes, que eſte Obiſpado de Ceſarea, que le diò el Põtifice, fuè ſolo titular, para que quedaſſe condecorado, ſegun advierte el Señor de Aurebery; con que ſobran las noticias que recoge Colmenares de diverſas Ciudades de Ceſarea, confeſſando ignora de qual de ellos obtuvo la Prelacìa.

Æneas Sylvius, in Hiſtoria de Europa, cap. 42.

Aurebery, Hiſtoire dis Cardinaux, part. 2. en Leabbreg. des anti Cardinaux, pag 31.

De tres eſcritos ſuyos haze ſeñaladamente memoria

moria en la Prefaccion al de la Suma Autoridad de los Obiſpos en el Concilio Vniverſal el miſmo Juan de Segovia, que le compuſo, y de todos tres conſerva la noticia Colmenares, aunque no llegò à la ſuya eſte en que lo refiere, que como advertimos, permanece todavia en la inſigne Bibliotheca del Eſcurial, de los quales no hà viſto haſta aora la luz publica, mas que el de las alegaciones por la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santiſsima, que imprimiò en Bruſelas el Padre Alva el año de 1664. y aſsi no ſolo el de la Proceſsion del Eſpiritu Santo, que afirma compuſo para reducir à los Griegos à que ſiguieſſen la expreſsion miſma con que manifieſta la Igleſia Latina eſte Miſterio, evitando el equivoco que hà hecho tropezar à tantos; y el de la Comunion, ſolo debaxo de la eſpecie de pan, formada contra la coſtumbre de los Bohemos, que defendian debia recibirſe igualmẽte en la de vino: aſsi como el de la Suma Autoridad de los Obiſpos, en que reconoce por ſuyos los tres precedentes, ſe conſervan ocultos, ſino tambien los dos de la Hiſtoria del Concilio Baſilienſe, que le atribuyen el Señor de Aurebery, y el Catalogo de los Cardenales, que diximos ſe imprimiò en Toloſa el año de 1614. y que aunque los deſconociò Colmenares, aſſegura Joſias Simlero ſe conſervan en Baſilea en ſu Bibliotheca Publica. El Padre Fray Pedro de Alva en la Milicia por la Concepcion, ù Catalogo de los Eſcritores, que la han defendido Inmaculada, aſſegura, q̃ fuera de las alegaciones que en ſu defenſa compuſo Juan de Segovia en ſatisfacion del tratado, que cõtra ella avia publicado Fray Juan de Montenegro, eſcriviò el año de 1438. otro de la Santiſsima Con-

Aurebery, vbi ſupra.

Numenclatura Cardinalium Toloſæ, eddicta pag. 87.

Simlerus, in Epitome Bibliothecæ Geſnerianæ.

Concepcion de la glorioſa Virgen, y Madre de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que ſin duda fuè reſpueſta del que contra ſus alegaciones avia formado el año precedente de 1437. el Cardenal Torquemada, porque aun no le he viſto, ſin embargo de afirmar el miſmo Alva ſe eſtava imprimiendo en Bruſelas el año 1663. en que publicò la Milicia; donde tambien añade ſaldria otro tercer tratado del propio aſſumpto, con vn Oficio de la Inmaculada Concepcion, obras entrambas del miſmo Juan de Segovia, que avia hallado en Parìs en la Bibliotheca Thuana; aſsi tambien como ſe conſervava otra copia en el Monaſterio de Santiago de Benitos en Lieja: con que no permaneciendo mas memoria de eſtos eſcritos, que la referida, no es maravilla ſe le eſcondieſſen à Colmenares, aviendo formado ſus Eſcritores Segovianos tanto antes, que la hizieſſe publicar el Padre Alva.

Tambien haze memoria Colmenares de las cõcordancias de los nombres propios de la Eſcritura, que todos convienen trabajò el miſmo Juan de Segovia eſtando en el Concilio, y ſe ofrecen incorporadas al fin de las de Gaſpàr de Zamora, manifeſtando la equivocacion de Juan Cuſpiniano, que aſſegura hizo eſtando en el miſmo Congreſſo la traducion del Alcoràn, y ſus confutaciones; pues conſta de Eneas Sylvio, no emprehendiò eſta obra haſta deſpues de reducido à la obediencia de Nicolao Quinto, y retirado al deſierto; y aunque no podrè aſſegurar ſi es cierta la obſervacion del miſmo Colmenares, ſobre ſi es eſta la propia obra que ſe imprimiò en Roma por del Cardenal Torquemada, aunque la tengo, no ſe debe omitir

para

Digitized by Google

para que la examine quien tuviere materiales con que manifestar su verdadero Autor.

Dize, pues, Colmenares: *Año 1606. se imprimiò en Roma vna refutacion contra el Alcoràn, en nombre del Cardenal Torquemada, y con dedicacion suya al Pontifice Pio Segundo; y merece reparo, que ningun Escritor, desde entonces, hasta aora, ni aun de su Religion Dominicana, aya hecho memoria de tal escrito del Cardenal, y tantos, y tan graues la hiziessen del que escriuiò nuestro Segouiano. Tambien pueden hombres grandes servirse de trabajos agenos; solo Antonio Posevino en la Bibliotheca Selecta dixo, que el Cardenal Torquemada escriuiò contra los errores de Mahoma, callando al Doctor Juan de Segouia; del qual, despues en el Aparato Sacro dixo, que escriviò contra el Alcoràn; y refiriendo los escritos del Cardenal Torquemada, callò este.*

Estas son las memorias seguras que hè podido recoger de este insigne Varon, no tanto por los aplausos, y honores, que obtuvo mientras siguiò el porfiado scisma de Basilea, quanto por el desengaño con que feneciendo la vida en el retiro, y soledad de vn Monte, coronò de perfecta, y solida felicidad su fama, acrecentando la de su Patria, y Linage con tan señaladas acciones, y heroyca virtud.

(§)

CAPI-

CAPITULO QUINZE.

Linea de los Alcaydes del Alcaçar de Segouia, que recayò en la de los Señores de las Vegas.

§. I.

Martin Perez de Segouia, Cauallero de la Creacion de San Fernando en la Conquiſta de Seuilla.

FUE eſte Cavallero hijo quinto de Don Pedro Gutierrez de Segovia, y Doña Sancha Gomez Cerra, ſu muger, Señores del Monaſterio de Xarama, y como tal nombrado en el vltimo lugar en el Privilegio, que de ſu confirmacion otorgò à favor de ſus padres San Fernando en Valladolid à 23. de Abril el año de 1331. Sirviò en el ſitio, y conquiſta de Sevilla, y tuvo repartimiento entre los Cavalleros de la Caſa, y Creacion del Rey. El año de 1267. le eligiò la Ciudad de Segovia por Comiſſario, para que en compañia de otros tres Cavalleros ſeñalaſſe los terminos al Donadio del Forcajo, entre el Rio de Perales, y el Arroyo de Navahonda, de que avia hecho donacion al Monaſterio de Santa Maria de los Huertos, de la Orden del Premoſte, extramuros de la miſma Ciudad, ſegun conſta del inſtrumento, otorgado à 26. de Agoſto del propio año. Eſtuvo caſado con Doña Sancha Martinez de Cerezo, hija de Sancho Martinez de Cerezo, Alcayde del Alcaçar de Segovia; y de Doña Sancha Gomez, ſu muger, que parece hermana de D. Sancho Cerra, que el año 1266. era Alcayde en Segovia por el Rey Don Alonſo el Sabio; y nieta de Martin Gomez

mez de Cerezo, que se hallò en el sitio de Sevilla, segun parece de su Repartimiento, en que se llama hijo de Gonçalo de Cerezo. Consta este casamiẽto de vna Escritura de convenio, hecha entre D. Sancho Martinez de Cerezo, Doña Sancha Gomez, su muger; Doña Sancha Martinez, su hija, muger de Martin Perez; y el Prior, y el Convento de los Huertos, en la qual los dàn los heredamientos que tenian en Garcillàn, porque les señalassen sitio en que labrassen vna Capilla para su entierro, segun se reconoce de la misma Escritura, aunque rota, otorgada en el Alcaçar à cinco de Março, Era de 1298. que corresponde al año de 1260. Nacieron de este matrimonio seis hijos.

Repartimiento, fol. 6.

I.

Sancho Martinez de Segovia, Alcayde del Alcaçar de aquella Ciudad, de cuya sucesion hablarèmos en dando noticia de sus hermanos.

II.

Garci Martinez de Segovia se hallò en la conquista de Sevilla, y fuè vno de los ducientos Cavalleros, que dexò heredados en aquella Ciudad San Fernando; fuè Cavallero de la Casa del Rey Don Alonso el Sabio, su hijo, el año de 1258. Era Protonotario de Castilla, y como tal confirma el Privilegio, que à favor de Federico, Duque de Lorena, otorgò el Rey Don Alonso el Sabio estando en Toledo, en que como Emperador le dà la embestidura de sus Estados, y le imprimiò à la letra Geronimo VVignero. Fuè tambien Ayo del Infante Don Luis su hermano, y Teniente de Notario Mayor del Reyno de Toledo el año 1259. como parece de vn Privilegio, que à favor de aquella Ciudad despachò en 26. de Enero, en que

VVignero, en las pruebas à las tablas Genealogicas de la Casa de Lorena, pag. 143.

subscri-

Quaderno impresso de los Privilegios de Toledo.

Ortiz, Anales de Sevilla, año 1252. numer. 131. y año 1262. num. 2. año 1286. numero 1. año 1278. num. 4. año 1294 n 4. año 1323. num. 2. año 1401. num. 4.

subscrive diziendo: *Garci Martinez de Segouia la escriuiò el año septimo, que el Rey Don Alonso regnò.* El de 1260. era Notario Mayor de la Andalucia, segun assegura Don Diego Ortiz, que tambien dize le hizo merced à tres de Noviembre el año de 1262. el Infante Don Luis, en consideracion de averle criado, de vna casa de Molinos en el Rio Judaira, que fuè de Don Pablo, Chanciller Mayor de la Reyna Doña Juana, su Madre; la qual confirmò el Rey à nueve de Diziembre, año de 1270. El propio año, à 26. de Julio, le hizo donacion la Ciudad de Segovia del Viso de Casadalia, que confirmò el Rey estàdo en Burgos, à 24. de Agosto del mismo año, en cuyo Privilegio le llama su *Home*, que corresponde à lo mismo que Cavallero de su Casa. Vivia el año de 1278. segun consta de la Escritura de donacion, que hizo à favor de la Parroquia de San Gil de la Ciudad de Segovia, donde se avia baptizado Don Ramòn de Losana, Arçobispo de Sevilla, otorgada estando en Segovia, à 11. de Octubre: *En las Casas de Doña Juana Dominguez, su sobrina, muger de Garci Martinez.* Era esta Señora hija segunda de Garci Dominguez de Segovia, sexto Señor de la Serna de Pedraza, y Notario Mayor de la Andalucia; y de vna hermana del mismo Arçobispo, como verèmos en el Capitulo siguiente: y fuè muy favorecida de su tio, el qual en cinco de Julio del año 1286. fundò en la Iglesia Cathedral de Sevilla la Capilla de San Bartolomè, para entierro de la dicha Doña Juana, de su marido, y de sus hijos, como en varias partes repite Don Diego Ortiz, assègurando se enterraron entrambos en ella, y que tuvieron por hijo à Fernan Garcia de Segovia, y à Vicente Garcia,

que

Digitized by Google

que casò en la misma Ciudad con Doña Juana Sanchez, hermana de su Arçobispo Don Juan; hijos entrambos de Pasqual Sanchez, hermano de Don Aparicio Sanchez, Dean de la misma Iglesia: sin que passen de aqui las noticias, que tengo de esta Linea.

III.

Fernan Martinez de Segovia passò con su hermano à Sevilla, donde hizo su residencia, y fuè Alcalde Mayor, y Alguacil Mayor de aquella Ciudad el año 1288. como parece de Don Diego Ortiz. El de 1309. se hallava en Segovia, y fuè testigo de la donacion, que hizo à su Iglesia Gil Garcia de Segovia de los heredamientos de Melque, de Tinada, y Aldea Gorda, en diez de Junio, la Era 1347. en la qual se llama: *Fernan Martinez, cuñado de Benito Perez, Arçediano*, que entonces lo era de aquella Iglesia, à cuyo Obispado llegò despues el año de 1313. De entrambos fuè hijo Gomez Perez de Segovia, Alguacil Mayor de Sevilla, enterrado con sus padres, y tios en la Capilla de San Bernabè, como assegura el mismo D. Diego Ortiz.

Ortiz, año 1288. num. 1.

IV.

Diego Martinez de Segovia sirviò à los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Sancho, y Don Fernando, y fuè Camarero de D. Alonso el Onzeno: de èl escrive Fray Joseph de Siguença; *Quando Fernando Rodriguez Pecha, padre de nuestro Pedro Fernandez Pecha, hazia el oficio de Camarero Mayor del Rey Don Alonso el Onzeno, viuia en Guadalaxara vn Caualliero muy principal, llamado Diego Martinez de la Camara, por serlo de la del Rey; hermano de Elvira Martinez, muger de Fernan Rodriguez Pecha, y madre de Pedro*

Siguença, Historia de la Orden de San Geronimo, lib. 1. cap. 5.

Pedro Fernandez Pecha; y de ſu miſmo teſtamento conſta que fuè tambien Camarero del Rey Don Alonſo el Onzeno: llamauanſe aſsi todos los que eran de la Camara en aquel tiempo. Añade, como aviendoſe caſado con Mencìa Alfonſo, natural de Guadalaxara, y muy heredada en ſu territorio, por cuya razon paſsò à vivir à ella Diego Martinez, fundaron entrambos vna Capilla, con invocacion de San Bartolomè, junto al Lugar de Lupiana, poniendo en ella dos Capellanes con renta ſuficiente, para que la ſirvieſſen, en la qual ſe enterrò Diego Martinez, y donde deſpues de averla tomado la Orden de San Geronimo para Convento ſuyo, ſe conſerva ſu Epitafio, el qual dize: *Aqui yaze Diego Martinez de la Camara, que Dios perdone, que finò Domingo doze dias andados del mes de Septiembre. Era de M. & CCC. & LXXVII. años, que fizo eſta Igleſia de San Bartolomè à ſervicio de Dios, à ſu coſta*; por donde conſta muriò eſte Cavallero el año de 1338.

V.

Doña Elvira Martinez de Segovia, la mayor, à quien tenemos por de eſta Caſa, aſsi por ſer natural de aquella Ciudad, como aſſegura Colmenares, y eſtàr tã heredada en ſu contorno, ſegun deſpues verèmos; como por el Patronimico, que demueſtra fuè hija de Martin; y no hallando por aquel tiempo en Segovia quien le tuvieſſe, fuera de Sancho Martinez, Alcayde de ſu Alcaçar; Garci Martinez, Notario Mayor del Andalucia; y Fernan Martinez, Alguacil Mayor de Sevilla con empleos tan ſeñalados, es muy veriſimil fueſſe eſta Señora hermana ſuya; la qual fuè Camarera Mayor de la Reyna Doña Maria, muger de Don Fernando el Quarto; y casò con Fernan Rodriguez Pecha,

Colmenares, cap. 15. §. 13.

Pecha, Camarero Mayor del miſmo Rey D. Fernando, de Don Alonſo el Onzeno, y del Infante Don Pedro, ſu hijo, ſegun parece de Salazar de Mendoza, Cavallero de la Vanda, Señor de San Romàn de Hornija, que trocò por Atançòn; y muriò el año de 1345. como conſta de ſu Epitafio, que refiere Argote de Molina; de quien tuvo quatro hijos: Don Pedro Fernandez Pecha, el mayor, que ſiendo Camarero del Rey Don Alonſo, dexando el ſiglo deſpues de viudo, y con hijos, como ſe reconoce de diverſas Eſcrituras del Archivo de Lupiana, en compañia de Alonſo Fernãdez Pecha, Obiſpo de Jaen, ſu hermano, diò principio à la Religion de San Geronimo en Eſpaña. Doña Maria Fernandez Pecha, ſu hermana mayor, fuè primera muger del Gran Don Pedro Gonçalez de Mendoza, Señor de Hita, y Buytrago, Ricohombre de Caſtilla, y Mayordomo Mayor del Rey Don Juan el Segundo, Progenitor de la Caſa del Infantado, y de ſus Ramas, de quien aunque tuvo vn hijo, muriò niño, y ella deſpues, ſin ſuceſſion, como Advierte Don Alonſo Nuñez de Caſtro, y conſta de ſu teſtamento, cuya copia tengo. Doña Mayor Fernandez Pecha, ſu hermana, casò con Juan Garcia de Valdes, Señor de Veleña, y cuya ſuceſsion eſcrive largamente Don Joſeh Pellizer en las Memorias Genealogicas de la Caſa de Segovia. Viuda Doña Elvira Martinez, aviendoſe convenido cõ ſus hijos, para que le cedieſſen la parte que les podia tocar en las caſas, y heredamientos que tenia en Segovia, y en ſu termino, como conſta de las Eſcrituras de eſte ajuſte, que aunque las he tenido copiadas de letra de Colmenares, ſe me han perdido; fundò en ellas el Con-

Salazar de Mendoza, Dignidades de Caſtilla, lib 3. cap. 3.

Argote de Molina, lib. 2. cap. 132.

Nuñez, Hiſtoria de Guadalaxara, lib. 3. cap. 8. §. 1. lib. 5. en la Caſa de los Pechas.

vento de Nueſtra Señora de la Merced, como refiere el miſmo Colmenares, con las palabras ſiguientes: *Elvira Martinez, Señora Iluſtre Segouiana, que auiendo eſtado caſada en Guadalaxara con Fernan Rodriguez Pecha, Camarero Mayor del Rey Don Alonſo, eſtaua viuda deſde el año 1345. en vida recogida, conuenida en la parte de hazienda con ſus hijos Don Pedro Fernandez Pecha, primer fundador de la Religion Geronima en Eſpaña; y D. Alonſo Fernandez Pecha, Obiſpo de Jaen, nacido en nueſtra Ciudad, à quien en el repartimiento ſe auian adjudicado ſus caſas en la Parroquia de San Andrès de nueſtra Ciudad; ſe las comprò, haziendo luego donacion de ellas, con muchas tierras, caſas, y viñas, que poſſeìa en las Aldeas de Abades, y Martin Miguel, à la Religion de Nueſtra Señora de la Merced.* Viviò muchos años eſta Señora, y el de 1368. hizo otra gran donacion à ſu Convento, que tambien refiere el miſmo Eſcritor, diziendo: *Nueſtra Elvira Martinez, continuando ſu religioſo principio, en 11. de Agoſto del año ſiguiente 1368. diò à ſu nuevo Convento muchas caſas, tierras, viñas, Dehеſſas, Prados, y Molinos, que tenia en las Aldeas de Madrona, y Bernui de Rio Molinos, con cargo de ſolo vna Miſſa cada dia*: y aſsi aviendo labrado el Rey Don Enrique Tercero vna Caſa de Campo en el miſmo Lugar de Bernui, por el perjuizio que de ella ſe ſeguia à las heredades que Doña Elvira Martinez avia dado à los Frayles de la Merced, mandò el Rey Don Juan el Segundo, ſu hijo, à Micer Falagras, ſu Teſorero, por Cedula, deſpachada à 26. de Septiembre del año de 1410. les dieſſe ducientas fanegas de trigo en recompenſa.

Colmenares, en el dicho cap. 25. §. 13.

***

§. II.

§. II.

Sancho Martinez de Segouia, Alcayde del Alcaçar de aquella Ciudad.

EN memoria de Sancho Martinez de Cerezo, su abuelo materno, dieron à este Cavallero su mismo nombre, assi como despues de su muerte le sucediò tambien en la tenencia del Alcaçar, con que le hallamos el año 1297. segun consta de la sentencia de los terminos de la heredad de Lumbreras, de que tantas vezes hemos hecho memoria, la qual ofrece la clausula siguiente: *E fizimos saber al Abad de Santa Maria de los Huertos, è à Pelay Garcia, que tiene el Alcaçar por Sancho Martinez, que fuessen à Lumbreras.* Estuvo casado con Doña Elvira Sanchez de Virues, hija de Diag Sanchez de Virues, Señor de esta Casa en Segovia, y Cavallero de gran suposicion en aquella Ciudad, donde el año de 1296. era Cabeza del partido que seguia el Infante Don Juan en la menoridad del Rey Don Fernando el Quarto, contra la Reyna Doña Maria, su Madre, y Tutora, como parece de la Chronica de aquel Principe, y refiere Colmenares. Sobrevivió à su yerno, y fuè despues de su muerte Alcayde del Alcaçar, por la menor edad de D. Dia Sanchez de Segovia, su nieto, como verèmos en otra parte. La muger de Diag Sanchez de Virues fuè Doña Juana Ibañez, hermana de D. Fernando Ibañez, Arçediano de Segovia, como consta de su testamento, otorgado à 15. de Mayo del año 1292. De quatro hijos de Sancho Martinez de Segovia, y Doña Elvira Martinez de Virues tenemos noticia, por el orden siguiente.

Chronica de Don Fernando el Quarto, cap. 1.

Colmenares, cap. 23. §. 11.

I. Don

I.

Don Diag Sanchez de Segovia, en quien recayò la mayoria de eſta Linea, como verèmos inmediatamente; y fuè tambien Alcayde del Alcaçar de aquella Ciudad.

II.

Fernan Sanchez de Segovia fuè teſtigo de la donacion, que en 19. de Septiembre del año 1364. hizo Enrique Sanchez, Vaſſallo del Rey, à Vrraca Diaz Calderon, ſu muger, de la mitad de las heredades que tenia en Martin-Muñoz, llamandoſe, *Fernan Sanchez, fijo de Sancho Martinez.*

III.

Gil Sanchez de Segovia, à quien manda Fernando Ibañez, Arçediano de Segovia, ſu tio, cinquenta maravedis en ſu teſtamento.

IV.

Doña Elvira Martinez de Segovia, la mayor, à quien llamamos aſsi, para diſtinguirla de Doña Elvira Martinez, ſu tia, muger de Fernan Rodriguez Pecha; casò con Gomez Fernandez de Tapia, de quien tuvo quatro hijos: Lope Fernandez de Tapia, el mayor, fuè vno de los primeros Regidores que nombrò en Segovia el Rey Don Alonſo el Onzeno año 1345. el qual casò con Doña Vrraca Fernandez de la Rua, hija de Garci Fernandez de la Rua, Regidor de Segovia; y de Doña Almuña Fernandez de Segovia, como conſta del teſtamento del miſmo Garci Fernandez, otorgado el año 1359. de cuyo matrimonio fueron hijos, Garci Fernandez, y Doña Iſabel de Tapia, que murieron mozos; y Doña Nuña Fernandez de Tapia, que casò con Juan Rodriguez de Baſco, vezino de Arevalo, y no tuvo ſuceſsion, como conſta

conſta de la Eſcritura de venta,que hizo ſu marido à 20. de Julio del año 1390. de la heredad que tenia ſu muger en Carraſcal, al Convento de Santa Cruz,para pagar ſu teſtamento. Gomez de Tapia,el ſegundo,ſucediò en laCaſa de ſu hermano, y vivia el año 1392. que ſe hallò en la entrada que hizo el ReyDon Enrique Tercero en Segovia: Eſtuvo caſado con Maria Garcia Barroſo, la qual era muerta el año 1363. ſegun conſta del teſtamento de Gil Velazquez de Segovia, Alcalde del Rey,y ſu Embaxador à Navarra;en el qual manda à Fernando Ramirez, ſu ſobrino: *Las caſas que yo hè à la colacion de San Sebaſtian, las quales yo comprè de Mari Garcia, muger que fuè de Gomez Fernandez de Tapia, hermano de Lope Fernandez*: De eſte matrimonio fuè hija vnica Doña Maria Garcia de Tapia,que casò con Diego Garcia de la Rua,hijo quarto de Rui Fernandez de la Rua, y Doña Almuña Fernandez de Segovia,ſu muger,como diximos en el folio primero del Capitulo quinto. El tercero de los hijos de Gomez Fernandez de Tapia,y Doña Elvira Martinez de Segovia,fuè Juan Fernandez de Tapia, que era Alcalde en aquella Ciudad el año 1356. y ſe abriò, y leyò ante èl Sabado à ocho de Octubre,la Era 1394. el teſtamento de Fernan Perez de la Rua;y fuè Pedro de Tapia ſu hijo,ſegun conſta por la peticion,que en ſu nombre diò Diego Gonçalez, ſu Procurador, en la qual le llama hijo del dicho Alcalde; vno de los que pidieron ſe les dieſſe traslado de èl, por ſer a lo que entiendo,aunque no lo expreſſa el inſtrumento, hijo de Vrraca Fernandez de la Rua, hija ſegunda del teſtador, hermana de los tres. Fuè Doña Elvira Martinez de Tapia muger de

Blaſco

Blasco Gomez de Segovia, hijo de Garci Gomez de Segovia, y de Doña Urraca Garcia Blazquez, segundos Señores de las Vegas, de cuya sucesion tratamos en el Capitulo septimo; y juntos Blasco Gomez, y Doña Elvira, compraron dos sepolturas, dotando vna lampara, que arda delante del Altar de Nuestra Señora, en la Parroquia de la Trinidad, el año 1324. *Con la viña de Martin de Segovia el Viejo, que Elvira Martinez de Tapia avo por herencia de Elvira Martinez, su madre*, segun se halla advertido en los apuntamiẽtos del Doctor Fuen-Mayor; y de que consta era nieta de Martin Perez de Segovia, y no del Linage de Cazeres, como juzgò Pellizer: siendo constante, que viuda Doña Elvira Martinez de Tapia de Blasco Gomez de Segovia, casò de segundo matrimonio con Fernan Martinez de Cazeres, hijo de Juan Perez de Cazeres, y de Maria Lorenço Espadero, su muger, como reconociò el mismo Pellizer escriviendo la Casa de los Vllons de aquella Villa, confessando era esta Señora *sobrina de Elvira Martinez, Camarera Mayor de la Reyna Doña Maria, fundadora del Convento de la Merced de Segovia año de 1368. muger que fuè de Dan Fernan Rodriguez Pecha, Camarero Mayor del Rey Don Alonso el Onzeno*; de cuyas palabras consta reconociò no fueron ninguna de las dos de la Casa de Cazeres, como avia assegurado en las Memorias Genealogicas de la de Segovia, la qual no entrò en aquella Ciudad, hasta que casò en ella Fernan Martinez de Cazeres cõ Doña Elvira Martinez de Tapia, de quien tuvo tres hijos, y vna hija: Anton Martinez de Cazeres, Vassallo del Rey, el mayor, no dexò sucesion, aunque estuvo casado con Doña Vraca Fernandez de Segovia, como

mo en ſu lugar vimos, aviendo muerto el año de 1279. ſin acabar la Capilla de Nueſtra Señora en la Parroqnia de la Trinidad, donde eſtava enterrada Doña Elvira Martinez de Tapia, ſu madre, ſegun conſta por ſu teſtamento, otorgado à nueve de Agoſto, Era de 1417. Diego Martinez de Cazeres, el ſegundo, fuè Guarda, y Vaſſallo del Rey Don Enrique Segundo, Regidor de Segovia, y por merced ſuya Señor de los Lugares de Nogales, y Villaluengo, y progenitor de eſta Caſa en Segovia. Garci Martinez de Cazeres, el tercero, paſsò à la Villa de Cazeres à ſuceder en parte de la hazienda de ſu padre, y en ella ſe conſervan ſus deſcendientes. Doña Elvira Martinez de Cazeres, ſu hermana, casò en Segovia dos vezes: La primera con Juan Gutierrez de Remiſo, de quien fueron hijos Martin Gonçalez, y Mari Gutierrez, que caſaron con el Licenciado Blaſco Gomez de Tapia, Alcalde de la Corte del Rey; y con el Doctor Garci Gomez de Tapia, ſu hermano, Notario del Reyno de Toledo, que eran ſus primos ſegundos, ſegun vimos en el Capitulo quinto. De ſegundo matrimonio casò ſu madre con Alonſo Garcia, que en el inſtrumento, de que alli hizimos memoria, ſe llama hijo del Arçediano; y tuvo de èl à Pedro Garcia, y à Doña Mencìa, Monja en el Convento de Santa Clara de Segovia, como parece de vna Eſcritura de convenio, que en onze de Noviembre del año de 1411. hizieron los cinco hermanos, ſobre la particion de los bienes que quedaron por muerte de la dicha Doña Elvira Martinez de Cazeres, ſu madre.

§. III.

Diag Sanchez de Segouia, Alcayde del Alcaçar de aquella Ciudad.

DON Diag Sanchez de Segovia ſucediò en la Caſa de ſu padre, y en la Alcaydia del Alcaçar à ſu abuelo materno Diag Sanchez de Virues, y tuvo gran autoridad en Segovia en la menor edad del Rey Don Alonſo el Onzeno, ſiguiendo el partido de Don Juan Manuel, y governandola à ſu advitrio, de la manera que por menor refiere la Chronica de aquel Principe, y Diego de Colmenares. Eſtuvo caſado cõ Doña Mencìa Gonçalez Mesìa, hija de Pedro Diaz Mesìa, y de Doña Mencìa del Aguila, ſu muger; la qual viuda de Don Diag Sanchez, para aſſegurar ſu familia, aviendola preſo el Infante Don Phelipe deſpues que conducido del vando contrario ſe apoderò de Segovia el año 1322. que era y à muerto ſu marido, ſe bolviò à caſar con Garci Gonçalez de Contreras, aunque no tuvo hijos de eſte ſegũdo matrimonio, y parece muriò el año 1344. ſegun conſta de la Eſcritura de particion, que hizieron ſus herederos à 26. de Febrero, la Era 1383. que correſponde al año ſiguiente de 1345. cuyo principio dize: *Sepan quantos eſta Carta vieren, como yo Juan Sanchez de Segouia, fijo de Don Diag Sanchez, por mì, y en nombre de Fernando, y Blaſco, mis ſobrinos, fijos de Tereſa Sanchez, mi hermana, cuyo tutor yo ſoy; è yo Muña Sanchez, fija del dicho Don Diag Sanchez, por mì; è yo Gonçalo Diaz, fijo de Juan Gonçalez, por mì, y en nombre de Almuña Sanchez, mi muger, por quien obligo todos mis bienes muebles, è raizes, quantos oy dia*

Chronica de Don Fernando el Quarto, cap. 8.

Colmenares, cap. 23. §. 11.

dia hè, è avrè de aqui adelante, que la dicha Muña Sanchez fincarà, è avrà por firme todo quanto yo en eſte pleyto ficiere: Otrosì, por nombre de Don Diag Sanchez, hermano de la dicha Muña, mi muger, fiel que fui dado por Gomez Fernandez, Alcalde por nueſtro Señor el Rey en la dicha Ciudad, para fazer la particion por el dicho Diag Sanchez, por la parte que hà de auer de los bienes muebles, è raizes, que dexò Doña Mencìa, muger que fuè del dicho Don Diag Sanchez; è yo Martin Matheos; è yo Doña Mencìa, fijos de la dicha Tereſa Sanchez, que juramos à Dios, è Santa Maria, en los Santos Euangelios, teniendolos en las manos corporalmente, que nos, nin otre por nos, que non iremos contra eſta particiõ, en tiempo que ſea, mas que lo ayamos por firme para ſiempre: è yo Juan Sanchez, fijo de Sancho Dominguez, Procurador que ſo de Alfonſo Diaz de Alguita, è de Doña Mencìa, ſu muger; è de Sancha Diez, de la Orden de Santa Clara; à mas fijas que fueron de Gonçalo Diez, fijo de los dichos Don Diag Sanchez, è Doña Mencìa, por el poder q̃ yo he de ellos, ſegun mejor, è mas cumplidamente ſe contiene por los poderes que yo he de los dichos Alfonſo Diaz, è Doña Mencìa, è Sancha Diaz, que ſon ſignados de Juan Nicolàs, Eſcriuano publico en la dicha Ciudad, por ende nos todos avenidos à concordamiento, otorgamos, &c. Del matrimonio de Don Diag Sanchez, y Doña Mencìa procedieron cinco hijos, ſegun ſe reconoce de la Eſcritura precedente.

I.

Juan Sanchez de Segovia, el mayor, fuè Alcayde del Alcaçar de Segovia, y el primer Regidor que nombrò en ella el Rey D. Alonſo el Onzeno, como veremos inmediatamente.

II.

Gonçalo Diaz de Segovia era Alcalde por el

Rey en aquella Ciudad el año 1323. y ante èl preſentò vna peticion Fray Pedro de Vitoria, Procurador del Convento de Santa Cruz, en 24. de Mayo, pidiendo ſe le mandaſſe dàr la poſſeſsiò de los heredamientos de Hontanares, que le avia mandado en ſu teſtamento Pedro Fernandez de Atiença, Señor de Argecilla, de quien ſe tratò en el Capitulo tercero. Era muerto el año 1345. ſegun conſta de las particiones referidas, y que fueron ſus hijos, Doña Mencìa de Segovia, muger de Alfonſo Diaz de Algutia; y Sancha Diaz de Segovia, Monja en el Convento de Santa Clara de Franciſcas, de la miſma Ciudad.

III.

Diag Sanchez de Segovia era menor de edad quando ſe hizieron las particiones de ſu madre; y el año de 1371. le nombrò el Rey Don Enrique el Segundo por Alcalde, ù Juez de Apelacion de la parte de las Eſtremaduras, ſegun conſta del ordenamiento hecho en las Cortes de Toro aquel año, en el qual entre los dos Alcaldes en que ſe reparte el juzgado de ſu Reyno, ſe *ſeñalan* para las Eſtremaduras, *Gonçalo Diaz, Doctor*; *è Diag Sanchez de Segouia*. El Doctor Fuen-Mayor dize viviò, y tuvo ſu Caſa en Valladolid; y no tengo mas noticia ſuya.

IV.

Doña Tereſa Sanchez de Segovia, que por la particion referida de los bienes de Doña Mencìa Gonçalez Mexia, ſu madre, conſta era muerta el año 1345. en que concurrieron Martin Matheos, y Doña Mencìa por sì; y Juan Sanchez de Segovia, como tutor de Fernando, y de Blaſco; todos quatro hijos de la dicha Doña Tereſa, con los de

Digitized by Google

màs herederos de Doña Mencìa, ſu abuela, à la referida particion: ſin que me conſte el nombre, ni familia de ſu padre, ni pueda aſſegurar à quien toca ſu ſuceſsion.

V.

Doña Almuña Sanchez de Segovia casò con Gonçalo Diaz, hijo de Juan Gonçalez, vno de los primeros Regidores que nombrò el Rey D. Alonſo el Onzeno en aquella Ciudad: fueron ſus hijos el Doctor Gonçalo Diaz, Alcalde de Corte de parte de las Eſtremaduras el año de 1371. como queda viſto, que casò con Doña Iſabel Fernandez de la Rua, hija de Garci Fernandez de la Rua, y de Doña Almuña Fernandez de Segovia, ſu muger, ſegun reconocimos en el Capitulo quarto: y Doña Sancha Gonçalez, muger de Benito Fernandez de Coca, Alcalde del Rey, el qual en dos de Agoſto, Era 1371. hizo donacion al Monaſterio de los Huertos de la Igleſia de Santa Olalla, entre Bernuy de Parraces, y Marvàn, con los heredamientos de ſu contorno; con calidad, que põga vn Capellan en ella, que diga todos los dias Miſſa por las almas de ſus padres, y por la de Sancha Gonçalez, hija de Gonçalo Diaz, ſu muger, difunta.

§. IV.

Juan Sanchez de Segouia, Alcayde del Alcaçar, y Alcalde de la Ciudad, y vltimamente Regidor de Segouia.

JVAN Sanchez de Segovia, hijo mayor de Don Diag Sanchez, y Doña Mencìa Gonçalez Meſia, ſiguiò el partido de Don Juan Manuel, como ſu madre, ſiendo Cabeça de èl; y el año de 1322. quando

quando ſe apoderò de la Ciudad el Infante Don Phelipe, le de defendiò el Alcaçar, como Alcayde ſuyo, teniendola por Don Juan Manuel, ſegun refiere la Chronica de aquel Principe, advirtiendo era Vaſſallo: eſto es, llevava acoſtamiento del miſmo Don Juan Manuel, Principe de Villena, Tio del Rey, como hijo del Infante Don Manuel, hermano de ſu Abuelo. El año de 1328. paſsò con la gente de Segovia acompañando al Rey en la guerra que hizo à los Moros, y ſe hallò en la gran batalla, y vitoria, que les ganò junto al Rio Salado. El de 1332. era Alcalde por el Rey en la Ciudad de Segovia, ſegun conſta de vna peticion, que ante èl preſentò Fray Miguel Fernandez, Doctor, y Procurador del Convento de Santa Cruz, Lunes à 10. de Junio, la Era 1380. pidiendole confirmaſſe la poſſeſsion, que tenia ſu Convento de los heredamientos de Hontanares; en conſideracion de cuyos ſervicios, quando ſeñalò Regidores en Segovia el año de 1345. fuè el primero de todos los nombrados, *por el Linage de Diag Sanchez, Juan Sanchez de Segouia*, como ſu hijo mayor, ſegun conſta de la proviſion Real, deſpachada en Burgos à cinco de Mayo, Era 1383. de que haze memoria Colmenares. Eſtuvo caſado con Doña Maria de la Rua, hija de Fernan Perez de la Rua, Procurador de Cortes por Segovia el año de 1312. y de Doña Gila Alfon Carrillo, ſu muger, ſegun conſta del teſtamento del miſmo Fernan Perez, otorgado la Era de 1394. que correſponde al año 1356. Fueron hijos de eſte matrimonio.

Chronica de Don Alonſo el Onzeno, cap. 38.

Colmenares, cap. 34. §. 18.

I.

Garci Fernandez de Segovia, que heredò la Caſa de ſu padre, como verèmos en el Parrafo ſiguiente.

II. Doña

Digitized by Google

II.

Doña Maria Gil de Segovia, en quien recayò la primogenitura, y representacion de esta Linea, como verèmos en el Parrafo sexto.

§. V.

Juan Fernandez de Segouia, vltimo varon de esta Linea, y Regidor de Segouia.

SUcediò este Cavallero à Juan de Segovia, su padre, en la Casa, y Regimiento, y no podemos assegurar, si fuè tambien como èl Alcayde de los Alcaçares de aquella Ciudad, por falta de testimonio con que acreditarlo. Por el testamento de Martin Fernandez Portocarrero, otorgado en Segovia à dos de Noviembre, Era de 1394. que corresponde al año 1356. parece estava casado con Doña Juana Fernandez Portocarrero, su hija; y en èl le dexa por vno de sus testamentarios, llamandole su yerno. Tambien haze memoria de Garci Fernandez, llamandole el Mozo, para distinguirle de Garci Fernandez de la Rua el Viejo, su tio, hermano de Doña Maria Gil, su madre, Fernan Perez de la Rua el Viejo, padre del vno, y abuelo del otro, en su testamento, otorgado el mismo año 1356. à 13. de Septiembre. Sin que tengamos mas noticia suya, que la de aver muerto sin sucesion, por cuya causa recayò su Casa en Doña Maria Gil de Segovia, su hermana, como diremos en el Parrafo siguiente.

***

§. VI.

§. VI.

Doña Mari Gil de Segouia, Señora de la Casa de Don Dia Sanz, y de la de las Vegas.

ANtes mucho de heredar la Casa de su hermano estava casada esta Señora con Sancho Gomez de Segovia, tercer Señor de la Torre del Monte, y Alcalde Mayor de la Mesta; y aunque procedian entrambos por Varonìa, y Doña Maria Gil igualmente por la de su madre, de Pedro Gutierrez de Segovia, Señor del Monasterio de Xarama, y Governador de la gente de Segovia en la gran Batalla de las Navas de Tolosa, estavã yà fuera del quarto grado de consanguinidad, y se incorporò despues por su medio en la de su marido la representacion de la de su padre, que tuvo en Segovia tanta mano, y autoridad, como se avrà reconocido; y porque en el Parrafo tercero del Capitulo Sexto se justificò este casamiento, y pusimos los hijos que procedieron de èl, nos remitimos à lo que allì se dixo.

CAPITULO DIEZ Y SEIS.

Los Señores de Torrevella, y de la Serna de Pedraza.

§. I.

Domingo Perez de Segouia, primer Señor de la Serna de Pedraza, y del Lugar de Torrevella.

ENTRE los hijos de Pedro Miguel de Segovia, Señor de Moratilla, y Justicia Mayor de Segovia; y de Doña Olalla de Ribas, su muger, fue

el

Digitized by Google

el ſegundo Domingo Perez de Segovia, el qual aviendo hecho muy particulares ſervicios al Rey Don Alonſo el Septimo, le hizo merced en ſu recompenſa el año de 1141. de la Serna de Pedraza, de quien copiò vn trozo Colmenares, en cuyo privilegio, entre otras clauſulas, dize: *Doy por juro de heredad à Domingo Perez de Segovia, por los ſervicios que me ha hecho, y continuamente haze, aquella Serna mia entera, con todas ſus pertenencias, que eſtà junto à la Puente de Pedraza*; y aſsi advierte Colmenares: *Era ſin duda Domingo Perez de Segovia perſona de gran quenta, pues dize el Emperador, que por muchos ſervicios que le ha hecho, y haze cada dia, le dà vna Serna junto à la Puente de Pedraza*: Continuò Domingo Perez ſus ſervicios en paz, y en guerra, como igualmente conſta de otro privilegio del miſmo Principe, que ſe conſerva en el Archivo de Calatrava, por el qual haze merced el año de 1155. del Lugar de Torrebella à Domingo Perez, y Domingo Dominguez, ſu hijo, y à Juan Perez, y Martin Perez, hermanos del miſmo Domingo Perez de Segovia, para ellos, para ſus mugeres, y ſus hijos, por juro de heredad; y luego añade: *Y eſta merced os hago por el bueno, y fiel ſervicio que me aveis hecho ſiempre, aſsi contra los Moros, como contra los Chriſtianos*: y por donde ſe pudiera aſſegurar acompañaron eſtos quatro Cavalleros al Emperador en la entrada que avia hecho aquel año en Andalucia, y halladoſe con èl en la toma de Anduxar, los Pedroches, y Santofimia, pues dize la data: *fue eſta carta el año que ganò el Emperador à Auduxar, y Santofimia*, ſiendo los ſervicios hechos en eſta expedicion, como mas inmediatos los principales que pudieran motivar la referida merced del Lugar de Torrebella, ſin que aunque en ella haga memoria de la muger de

Colmen. cap. 15. §. 12.

Domingo Perez de Segovia, aya llegado à mi noticia ſu nombre, ni me conſte tuvieſſe mas hijos, que à

§ II.

Domingo Dominguez de Segovia, ſegundo Señor de Torrebella, y de la Serena de Pedraza.

SIrviò, como ſu padre, en todas las ocaſiones de ſu tiempo, y eſpecialmente en la entrada que hizo el Emperador en Andalucia el año 1155. y Conquiſta de Anduxar, los Pedroches, y Santofimia, como dexamos advertido, y en cuya conſideracion les hizo merced à ſu padre, à èl, y à ſus hijos, à la retirada, hallandoſe en Talavera à 22. de Septiembre, del Lugar de Torrebella, ſegun queda viſta, y conſta de la clauſula ſiguiente del miſmo privilegio: *Hago eſta carta de donacion, y eſcritura de firmeza à tì Domingo Perez, y à tì Juan Perez, y Martin Perez, y à vueſtras mugeres, y hijos, y à toda vueſtra generacion, de aquella Aldea de Torrebella, que eſtà debaxo de Alcaudete de Ceuallo.* De la miſma manera ignoro el nombre de la mugèr de Domingo Dominguez de Segovia, que el de ſu Madre, aunque igualmente ſe haga memoria de entrambas en eſte inſtrumento; porque como ha tantos años que parò en hembras eſta linea, ſe han perdido los papeles que la pertenecen, y ſolo conſta por la orden del Patronimico, fuè ſu hijo.

§. III.

Fernan Dominguez de Segovia, tercer Señor de Torrebella, y de la Serna de Pedraza, Justicia Mayor de Segovia.

EL año de 1170. era Justicia Mayor de Segovia este Cavallero, segun consta de vna escritura de venta, que hizo Muñoface à su madre de la parte que tenian en el Molino de Terradillo al Convento de San Millan, por cuya razon se conserva en su Archivo, y dize la fecha: *Reynando el Rey Don Alonso en Segovia, en Toledo, y Naxera, Justicia Mayor de Segovia Fernan Dominguez*, conservava la misma dignidad quatro años despues el de 1174. en el qual por su medio se ajustò, y otorgò en su misma casa la concordia, y convenio del pleyto, que traìan Don Juan, Obispo de Osma, y Don Garcia, Abad de San Millàn, sobre las Iglesias de Santa Maria de Tera, y San Andres de Soria, por cuya razon se conserva la escritura en el Archivo de aquel Convento, y dize la clausula que haze à nuestro intento: *Esta conveniencia se hizo en el Consejo de Segovia, en casa de Fernan Dominguez, Juez de la tierra, que se hallò presente, y la ajustò.* No tengo mas noticia deste Cavallero, que aver sido padre de

§. IV.

Pedro Fernandez de Segovia, quarto Señor de Torrebella, y de la Serna de Pedraza, Cavallero de la Mesnada de San Fernando, en la Conquista de Sevilla.

VIviò muchos años este Cavallero, pues alcançò el Reynado de Don Alonso el Noble, D. Enrique Primero su hijo, y de San Fernando su nie-

to,à quien ſiendo de mucha edad paſsò acompañando entre los Cavalleros de ſu Meſnada,ù Palacio,al ſitio, y Conquiſta de Sevilla, donde tambien ſe hallaron con èl Domingo Perez de Segovia ſu hijo, governando vna Compañia de Infanteria, y Garci Dominguez de Segovia,ſu nieto, como todo conſta del repartimiento, que ſe hizo, ganada la Ciudad, de las heredades de ſu contorno, que imprimiò D. Pablo de Eſpinoſa, en el qual parece ſe diò en Raiz *à Pedro Fernandez veinte aranzadas, y quatro yugadas*, como à los demàs Cavalleros de la creacion del Rey Don Fernando, que equivale tanto como de ſu Meſnada, ò Palacio; y en eſta miſma conſequencia quenta Colmenares à Pedro Fernandez entre los Cavalleros que tuvieron repartimiento en el territorio de Sevilla por averſe hallado en ſu conquiſta. Euè ſu hijo.

Hiſtor. de Sevilla, 2. part. lib. 5. cap 1. fol. 8. y § 4.

§. V.

Domingo Perez de Segovia, quinto Señor de Torrebella, y de la Serna de Pedraza, Capitan de Cavallos en la Conquiſta de Seuilla.

ACompañò Domingo Perez à ſu padre en la conquiſta de Sevilla, y ſirviò en ella con el pueſto de Almocaden,que correſponde al de Capitan de Infanteria,ſegun conſta de la ley de la partida,que dize: *Almocadenes llaman aora à los que antiguamente ſoltan llamar Cabdillos de los Peones*; y como à tal dize el repartimiento de Sevilla, que *Heredò à Domingo Perez Almocaden*, en el miſmo heredamiento,q̃ à los demàs,con los terminos ſiguientes: *Al Almocaden dòs yugadas de bueyes, año, y vez, y treinta aranzadas de viñas, y media de huerta, y tres aranzadas de olivar*, tocandole ſu parte en Guebar,como ſe cõtiene en el miſ-

Partida ſegũda, titul. 22. ley 5.

Repartimiẽto de Seuilla, fol. 11. col. 1. y 2.

miſmo repartimiento, donde ſe nombra *A Domingo Perez de Segovia*, entre los que tenian alli heredamientos, *que les avia dado el Rey Don Fernando, con ſus cartas plomadas, en San Lucar*. Fue ſu hijo

El Repartimiéto, fol. 25 col. 2. y 3.

§. VI.

Garci Dominguez de Segovia, ſexto Señor de Torebella, y de la Serna de Pedraza, Notario Mayor del Andalucia.

CONcurriò eſte Cavallero, aſsi como ſu Padre, y Abuelo, en la Conquiſta de Sevilla, y tuvo el repartimiento en Cultellana, que referirèmos deſpues. Continuò en ſeruir al Rey Don Alonſo el Sabio, y el año de 1272. era ſu Notario Mayor del Andalucia, como conſta del privilegio de los Pobladores de la Puebla junto à Coria, de que haze memoria Don Diego Ortiz de Zuñiga, que advierte: *Entre los Confirmadores ſe lee Notario Mayor del Andalucia Don Garci Dominguez, que era cuñado de nueſtro Arçobiſpo Don Remondo*. De la propia ſuerte ſe juſtifica de la confirmacion que hizo aquel Principe eſtando en Segovia Domingo 18. de Junio del año 1273. à favor de la Ciudad de Plaſencia del privilegio que refiere Fray Alonſo Fernandez, en el qual ſe lee: *Garci Dominguez, Notario del Rey en el Andalucia, confirma*; y cuya dignidad parece tuvo el año de 1277. ſegun ſe reconoce del Catalogo que refiere D. Diego Ortiz de Zuñiga, en que advierte conſta de diferentes privilegios eſtava vaca la Notaria del Andalucia aquel año; el miſmo Eſcritor repite varias vezes, como eſtuvo caſado con hermana de Don Ramon de Loſana, Obiſpo de Segovia, Arçobiſpo de Sevilla, Notario Mayor de la Reyna Doña Berengue-

Ortiz Anales de Seuill. an. 1272. num. 2

Hiſtoria de Plaſenc. lib. 1 cap. 3.

Anales de Seuilla, año de 1272. num. 3. Ortiz año de 1394. n. 4.

guela, Confessor de San Fernando, y Padrino del Rey Don Fernando el Quarto, su nieto, hijo (segun consta de su Epitafio, que refiere Colmenares, y se conservò en la Parroquia de San Gil hasta nuestro tiempo) de Don Hugo de Loiana, y Doña Ricarda; y aunque no hemos hallado el nombre desta Señora, se assegura, fue muger de Garci Dominguez de Segovia en el repartimiento de Sevilla con los terminos siguientes, hablando como diximos de Cultellana: *Doy hi à Garci Dominguez, cuñado del Obispo de Segovia, è à su muger, treinta aranzadas, è seis yugadas à cada vno año, è vez en Haznalcazar*: y segun parece de vna escritura que otorgò su hermano Don Ramon à 11. de Octubre el año 1278. estando en Segovia: *En las casas de Doña Juana Dominguez, su sobrina*, de que haze memoria Don Diego Ortiz, eran yà muerto Garci Dominguez, y su muger, y consta por ella dexaron solo dos hijas, en quien se quebrò la varonia deste Ramo, como reconocerèmos.

Colmen. cap. 23. §. 5.

Repartimiẽto de Seuilla, fol. 5. col. 2.

I.

Doña Maria Garcia de Segovia, septima Señora de la Serna de Pedraza, de quien se tratarà en el parrafo siguiente.

II.

Doña Juana Dominguez de Segovia, hija segunda, casò con Garci Martinez de Segovia, Señor del Viso de Casadalia, Ayo del Infante Don Luis, hijo de San Fernando, y Notario mayor del Andalucia, como queda visto, cuyo casamiento consta de diferentes escrituras, de que haze memoria Don Diego Ortiz de Zuñiga, en cuya fee le repite varias vezes; y vltimamente hablando del año 1286. de Don Ramon de Losana, Arçobispo de Sevilla, Tio de Doña Juana Dominguez, dize: *A 25. de Julio dotò en su San-*

Ortiz Anale de Seuill. año 1259. num. 4. año 1278. n. 4. y 5. año 1286. nu. 1. año 1394. n. 4. año 1401.

ta Igleſia la Capilla de San Bernavè en nombre de Doña Juana, ſu ſobrina, muger de Garci Martinez, Notario Mayor del Andalucia. Deſpues aſſegura ſe enterrò eſta Señora en la miſma Capilla de San Bartolomè en la Igleſia Cathedral de Sevilla, por donde ſe reconoce viviò en ella, aunque conſervando ſu Caſa en Segovia, como parece de la eſcritura de donacion que hizo ſu tio el Arçobiſpo Don Raymundo de ciertos aniverſarios en la Parroquia de S. Gil de Segovia, donde ſe avia bautizado, y eſtavan enterrados ſus padres, à 11. de Octubre del año de 1278, en la qual como eſcrive Don Diego Ortiz, deſpues de aver advertido ſe otorgò en Segovia: *Dize, que eſtava en las caſas de Doña Juana Dominguez, ſu ſobrina, muger de Garci Martinez.* Fueron hijos de entrambos, como teſtifica el miſmo D. Diego Ortiz, Fernan Garcia de Segovia, y Vicente Garcia de Segovia, marido de Doña Juarna Sanchez, hermana de Don Juan Sanchez, Arçobiſpo de Sevilla, de quien no conſta ſi dexò ſuceſsion, aſsi como tampoco ſi la tuvo Fernan Garcia ſu hermano mayor.

Ortiz año de 1394. n. 4. y año 1322. n. 2.

§. VII.

Doña Maria Garcia de Segovia, Señora de Torrebella de la Serna de Pedraza, y de Aldea Texada.

EN eſta Señora ſe quebrò la varonia de ſu Rama, q̃ ſe auia conſervado por mas de ducientos años, y ſeis generaciones, deſde que ſe ſeparò del Tronco, y como ha tanto tiempo que ſaliò de Segouia nos han faltado las eſcrituras, y las noticias para iluſtrarla: Solo ſe ſabe que casò con Diego Gonçalez Mexia, Señor de Aldea Texada, Ayo del Infante Don Fernando, Conde de Pontieun, hijo del

del Rey San Fernando, y de la Reyna Doña Juana, Condesa de Pontieun, su segunda muger, como escriue Rodrigo Mendez Silva, y consta de el Testamento de su marido, otorgado en Salamanca à 20. de Febrero del año de 1265. por donde parece era hijo de Diego Gonçalez Mexia, Señor del Estado, y Casa de Mexia, y de Doña Maria de Ambira su muger, y sin duda vendieron entrambos el Lugar de Torrebella, porque no se haze memoria dèl en el referido testamento, ni tengo otra especial de entrambos, que la que resulta de los hijos que nacieron de este matrimonio, y se nombran como tales en el propio testamento por el orden siguiente:

Silva en el Libro de los Ayos, y Maestros de los Reyes.

I.

Alonso Diaz Mesia, que parece era muerto quando otorgò testamento su padre, y tenia por hijo à Fernan Alonso Mexia, à quien dexa su abuelo el Lugar de Aldea Texada, y lo que ha en Salamanca, para que lo tenga Aldonça Rodriguez, su madre, hasta que sea de edad: y de este Cauallero proceden los Mesias de aquella Ciudad.

II.

Pedro Diaz Mesia, à quien dexa su padre *las casas, è huertas, que hà, è le pertenecen en Villa-Castin por donadio del Infante, è su lorizon, è su espada*; y es progenitor de la Casa de los Mexias de Villa-Castin, y por hembra de otras muchas muy ilustres.

III.

Gonçalo Diaz Mexia, de quien se lee en el mismo testamento la clausula siguiente: *Dexa à Gonçalo Diaz, su fixo, la casa, è el colmenar de Pedraza, è todo lo que hi heredò Mari Garcia, su muger, de Domingo Perez de Segouia, su Abuelo*; por cuya razon tomaron sus

des-

descendientes el apellido de Pedraza, y de ellos vienen por varonia los Condes de Molina.

IV.

Doña Maria Diaz Mexia, que casò con Ruy Godinez en Salamanca, de quien fueron hijos Alonso Godinez, Chanciller mayor de Castilla, progenitor de los Señores de Tamames, y Altejos, y de los de Santibañez, y Doña Teresa Godinez, muger de Men Rodriguez de Benavides, Señor de esta Gran Casa, de quien proceden por hembra muchas de las mayores de Castilla.

CAPITULO DIEZ Y SIETE.

Recapitulacion de la Varonia què conservan los Marqueses de Gramosa, y de Mondejar.

AViendo referido por su orden las lineas, que por varonia han procedido de Don Rodrigo Gutierrez, primer Gouernador de Segura, y como tal Ricohombre de Castilla; nos resta solo recopilar los ascendientes de las de los Marqueses de Gramosa, y de Mondejar, que son las que solo la conservan todavia; y respecto de que fuè Don Joseph Pellizer de sentir era hijo aquel Cavallero, por las razones que expressa, y dexamos advertido en el capitulo segundo de la primera parte, de el Conde Don Gutierre Rodriguez de las Asturias, progenitor de la Gran Casa de Castañeda, cuyos posseedores mantuvieron siempre la Ricahombria de sangre, que gozaron sus predecessores, empezarèmos por èl el origē de la que escriuimos desde el mismo D. Rodrigo, sin embarazarnos en la noticia de los ascendientes de la Casa Real de Asturias, que el mismo

Don Joſeph deduce del Principe Siſebuto, hijo de Egica, Rey de los Godos, ſegun dexamos apuntado; contentandonos con recapitular los aſcẽdientes, que quedan juſtificados.

I.

Don Rodrigo Gutierrez Bezudo, Ricohombre de Caſtilla, que como tal tenia en honor la Ciudad de Segouia el año 1805. auiendo ſido ſu primer Gouernador, y quedado alli muy heredados ſus hijos; de quien lo fuè, aunque ſe ignora ſu madre.

II.

Pedro Rodriguez Bezudo, Governador de la gente de Segouia en la primer conquiſta de Cuenca, año de 1110. donde muriò peleando en defenſa de la Vandera de la Cruz, que fixò en ſus murallas, auiendo ſido el que primero que ſubiò à ellas: eſtuvo caſado con Muña Dona de Segouia, Señora de Viniegra de ſuſo, fija de Domingo Muñoz de Segouia, Juſticia mayor de la miſma Ciudad. Fuè ſu hijo.

III.

Pedro Miguel de Segouia, primer Señor de Moratilla, y Juſticia mayor de Segouia, que casò con Doña Olalla de Ribas, hija de Don Joſcelino, Señor del caſtillo de Ribas, Frontero de las Eſtremaduras de Duero, y Defenſor de la Igleſia de Segouia. Fuè ſu hijo

IV.

Miguel Perez de Segouia, ſegundo Señor de Moratilla, Cauallero de la Caſa del Rey Don Alonſo el Octauo, y ſu Portero mayor: No conſta con quien casò, pero fuè ſu hijo

V.

Don Gutierre Miguel de Segouia, Ricohombre

de

de Caſtilla, Señor de Moratilla, Nomboſpes, y Eſpirdo: casò con Doña Anderazo de Caſtro, hija de Don Pedro Fernandez de Caſtro, Ricohombre de Caſtilla, à quien dà el Arçobiſpo Don Rodrigo el titulo de Principe; y de Doña Ximena Gomez ſu muger, y fuè ſu hijo

VI.

Don Pedro Gutierrez de Segouia, Señor del Monaſterio de Xarama, y Gouernador de la gente de Segouia en la batalla de las Navas; casò con Doña Sancha Gomez Zerra, hija de Gomez Zerra, Señor de eſta Caſa en aquella Ciudad; y de Doña Sancha Blaſquez, hermana de Pedro Blaſco, celebre Adalid en la conquiſta de Seuilla: Fuè ſu hijo

VII.

Don Ruy Perez de Segouia, Señor del Monaſterio de Xarama, Cauallero de la Caſa del Rey S. Fernando, y Procurador en las Cortes de Burgos por la Ciudad de Segovia: casò con Doña Maria Blaſquez, hermana de Don Fernan Blaſquez, Obiſpo de Segovia, Embaxador à Roma, y Alemania: fuè ſu hijo

VIII.

Gomez Rodriguez de Segovia, primer Señor del Lugar de las Vegas, y Torre del Monte, Governador de la gente de Segovia en el ſitio de Tarifa: casò con Doña Elvira Sanchez de Virues, hija de Dia Sanchez de Virues, Alcayde del Alcazar de Segovia, y de Doña Juana Ybañez: fue ſu hijo

IX.

Garci Gomez de Segovia, ſegundo Señor de las Vegas; y Torre del Monte, Alferez del Principe D. Juan el tuerto, y Procurador de ſu Ciudad al Rey D. Fernando el Quarto: casò con Doña Vrraca Blaſ-

quez, hija de Diego Garcia Blaſquez, Señor deſta Caſa, y de Doña Toda Garcia de Segovia: fuè ſu hijo

X.

Sancho Gomez de Segovia, tercer Señor de la Torre del Monte, Alcalde Mayor de la Meſta por el Rey D. Alonſo el Onzeno: casò con Mari Gil de Segovia, hija de Juan Sanchez de Segovia, Regidor de aquella Ciudad, y Alcayde de ſu Alcazar, y de Mari Gil de la Rua, de quien fuè hijo

XI.

Gil Velazquez de Segovia, quarto Señor de la Torre del Monte, Cavallero de la Caſa del Rey D. Pedro, Alcalde en ſu Corte, y Embaxador àAragon: casò con Doña Inès Mendez de Benavides, hija de Men Rodriguez de Viezma, Ricohome, Señor de la Caſa de Benavides, y de las Villas de Alva de Tormes, Salvatierra, Villanueva, Ardiles, Rolda, Monguivar, Torre de MartinMalo, Valverde, Ortalança, y Santi-Eſtevan del Puerto, Alcayde de los Alcazares de Jaen, ſu Caudillo mayor, y General de la Frõtera, Guarda mayor del cuerpo del Rey, y ſu Vaſſallo; y de Doña Mencia Fernandez de Toledo, Señora de Magan, y Mocejon, ſu ſegunda muger: de eſte matrimonio fuè hijo

XII.

Fernan Sanchez de Segovia, quinto Señor de la Torre del Monte, Criado, Doncel, y Vaſſallo del Rey Don Juan el Primero, Procurador de Cortes por Segovia, y Alcalde mayor de la Meſta: casò con Doña Guiomar Fernandez de Tovar, Señora de Herreros, hija de Sancho Fernãdez de Tovar, Señor de Herreros, y de Doña Guiomar Ortiz de Poues: fuè ſu hijo

XIII.

Digitized by Google

XIII.

El Comendador Peri Bañez de Segovia,ſexto Señor de la Torre del Monte,y de Herreros, Vaſſallo del Rey Don Juan el Segundo,Capitan contra Granada,y Regidor de Segovia: casò con Doña Inès Martinez de Caceres,hija deDiego Martinez de Caceres,Señor de Nogales,Villaluengo, y la Carretona,Vaſſallo del Rey,y Regidor de Segovia,y de Doña Maria Alfon,ſu ſegunda muger, y fuè ſu hijo

XIV.

El Doctor Pedro Sanchez de Segovia,Señor delCampillo, Regidor de Segovia,del Conſejo del Rey Don Juan el Segundo,y D. Enrique el Quarto,ſu Vaſſallo, y Embaxador à Portugal:casò con Doña Juana Diaz de Mendoza, hija de Juan Diaz de Mendoza,Señor en parte del Real de Mançanares, y de Doña Sancha Fernandez de Villegas:fuè ſu hijo

XV.

Juan de Segovia,Señor del Campillo,Guarda,y Vaſſallo,y Mayordomo de Enrique el Quarto, Alcayde del Caſtillo de Montanchez, y Regidor de Segovia : casò con Doña Juana Martinez de Segovia y Tovar,ſu primahermana, hija de Juan de Segouia y Tovar, Señor de la Torre del Monte, y del Lugar de Herreros,Vaſſallo del Rey,y Capitá contra Granada, y de Doña Maria Garcia de Contreras:fuè ſu hijo

XVI.

Juan de Segovia,dezimo Señor de la Torre del Monte, y de las Vegas, y de los Lugares de Herreros, y el Campillo, Vaſſallo del Rey,y Regidor de Segovia,casò con Doña Elvira Gonçalez de Tovar, hija de Pero Gõçalez de Tovar,de la Caſa de Verlanga,y de Doña Maria San Cidrian:fuè ſu hijo

XVII.

Pedro de Segovia,onzeno Señor de la Torre de las Vegas, y de los lugares,y terminos del Campillo Miguel Ybañez, y Carraſcal,Criado del Rey Catolico, Page de la Reyna Catolica,y Regidor de Segovia:casò con Doña Franciſca Ybañez, hija de Pedro Sanchez Bermejo Ybañez, y de Doña Maria Bañez de Artazubiaga,de quien fuè hijo XVIII.

Digitized by Google

XVIII.

El Comendador Juan de Segovia, xii. Señor de la Torre de las Vegas, y de los lugares, y terminos del Campillo, las Ferrerias, y el Carraſcal, Cauallero de la Orden de Santiago, Regidor de Segovia, y ſu Procurador de Cortes: casò con Doña Maria de Rivera, hija de Franciſco de Rivera, y de Doña Juana Bernardo de Quiros, de quien nacieron entre otros dos hijos.

XIX.

Peri Bañez de Segovia, dezimo tercio Señor de la Torre de las Vegas el Campillo, y el Carraſcal, Regidor de Segovia casò con Doña Elvira de Tovar, Señora de ſu Caſa, hija de Juan de Tovar Bañez, Alcalde mayor de Badajoz, y de Doña Catalina de Chaves: fuè ſu hijo

XX.

Don Pedro de Segovia Bañez, dezimo quarto Señor de la Torre de las Vegas, y el Carraſcal: casò con Doña Iſabel de Legizamon, Señora del Caſtillo, y Valle de Orozco, hija de D. Sancho de Liguizamon, Señor del Caſtillo, y Valle de Orozco, Alcalde mayor de Badajoz, y de Doña Iſabel de Paredes: fuè ſu hijo

XXI.

Don Pedro Ybañez de Leguizamon y Segovia, Cavallero de la Orden de Calatrava,

XIX.

Don Juan Ybañez de Segovia, Comendador de Valleſteros en la Orden de Calatrava, Señor de la Villa de Corpa, Regidor de Segovia, Corregidor de Cuenca, y Huete, y Theſorero General del Rey Phelipe Tercero: casò con Doña Mariana de Arevalo, Señora de ſu Caſa, hija de Mateo de Arevalo Sedeño, Regidor de Segovia, Corregidor de Carrion, y de Badajoz, y de Doña Catalina Marquez de Prado: fuè ſu hijo

XX.

Don Mateo Ybañez de Segovia, Cavallero de la Orden de Calatrava, Señor de Corpa, Regidor de Segovia, Diputado General del Reyno, Procurador General, y Cauallero Fiſcal de ſu Orden, Teſorero General del Rey Don Phelipe Quarto, y del Conſejo de Hazienda: casò con Doña Elvira

de

Digitized by Google

uá, dezimo quinto Señor de las Vegas,y del Caſtillo,y Valle de Orozco:casò con Doña Mariana Manrique de Leguizamon,ſeñora de las Caſas de Leguizamon, la Sarra, y Bilvao la vieja, hija de Domingo Martinez de Iſaſi, Señor de Gramoſa, y de Doña Maria Manrique de Leguizamon,Señora de las tres Caſas de Leguizamon, la Sarra, y Bilbao la Vieja,fuè ſu hijo

XXII.

Don Pedro Ybañez de Leguizamon y Segouia, Marques de Gramoſa, Vizconde de las Vegas,dezimoſexto Señor de la Torre del Monte, y del Caſtillo, y Valle de Horozco,Cavallero de la Orden de Calatrava:casò con Doña Maria Joſepha Ydiaquez,hija de D. Pedro Ydiaquez,Señor deſta Caſa, Cavallero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Boca, y Goverdor de Malaga,y deDoña Juana Iſaſi:es ſu hijo

XXIII.

Don Pedro Ybañez de Segovia y Leguizamon, Marques de Gramoſa, Vizconde de las Vegas, dezimo ſeptimo Señor de Peralta y Cardenas, hija de D.Luis de Peralta y Cardenas,Vizcõde de Ambite, Cavallero de laOrden de Santiago,Gentilhombre de la Boca, y del Conſejo de Hazienda, y de Doña Juana de Peralta:fue ſu hijo

XXI.

Don Gaſpar Ybañez deSegovia, Cavallero de la Orden de Alcantara,Señor de Corpa Alcayde de la Alhambra, General de la Ciudad de Granada,y Capitan de vna Compañia de Lanças de las Guardas viejas de Caſtilla; casò con Doña Maria Gregoria deMẽdoza,Marqueſa de Mondejar, de Valfermoſo, y de Agropoli,Condeſa de Tendilla,Señora de la Provincia de Almoguera, hija de Don Nuño de Cordova,Cavallero de la Orden de Alcantara, y de Doña Maria de Mendoza y Aragõ, Marqueſa de Agropoli: fuè ſu hijo

XXII.

Don Joſeph de Mendoza Ybañez de Segovia, Conde de Tendilla, Primogenito de la Caſa de Mondejar: eſtà caſado con Doña Maria Victo-

ria

Señor de la Torre del Monte, y del Caſtillo, y Valle de Orozco: eſtà caſado con Doña Maria de Cordova Portugal y Mendoza, hija vnica de Don Diego de Cordova Portugal y Mendoza, Marques de Villa Mayor, y de Beleña, Conde del Villar D. Pardo de los Apaſeos, Adelantado Mayor de la Nueva Galicia, y de la Marqueſa Doña Honorina de Berges.

ria de Velaſco y Caravajal, hija de D. Franciſco Fernandez de Velaſco, Comendador de Yuſte en la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Camara del Rey, y de Doña Catalina de Carabajal Sarmiento de Mẽdoza, Marqueſa propietaria de Jodar, de quien es hijo

XXIII.

Don Nicolàs Luis Iñigo de de Mendoza Ybañez de Segovia, Marques de Valfermoſo, y Suceſſor en las Caſas de ſus Padres, y Abuelos.

FIN.

Digitized by Google

INDICE DE LOS APELLIDOS
Que contienen eſtas noticias Genealogicas.

A

AVILA, fol.352.354.360. 361.362.374.377.378. 383.401.465.470.
Abendaño,f.331.332.348.391.
Acuña,f.331.431.433.
Aguero,f.346.
Aguila,f.378.401.506.
Ayala, f.394.
Alburquerque,f.383.
Alderete,f.372.
Alvarado,f.365.
Alça,f.387.
Alfon 457.
Algutia,f.508.
Alvergati f 484.
Alvarez,f.405.463.
Alarcon,f.383.406.407.
Almanſa,f.432.
Armilinia,f.351.
Andrade,f.405.449.
Arebalo,f.354.361.363.392.401 403.404.
Aragon,f.433.434.435.438.442.
Arana,f.350.351.
Arteaga, f.204.
Arias,f.33 .470.
Arçe,f.352.354.357.360.394.
Arellano,f.392.436.
Arrazubiaga,f.318.342.haſt.401.
Atiença,f.359.508.
Aza,f.458.
Arpuzù, fol 348.

B

BAviera,f.393.
Banciforte,f.384.
Barroſo,f.374.503.
Barillas,f.373.
Bermudez,fol.321.330.333.334. 335.
Bernardo de Quirós, fol. 371.372 401.445.
Becerra f.365.
Beteta,f.432.
Berghes,f.392.
Bocanegra,f.435.436.437.439.
Bravo,f.330.
Bracamonte,f.377.
Briceño,f.354.361.
Bilela,Butron 248.
Buytra o,f.329.330.331.
Butron,f.349.388.
Bibela,f.348.
Brivieſca, f.174.

C

CAbrera,f.376.465.
Caceres, f.462.463.464. 465 466.504.505.331.
Cadena,f.417.
Calderon,f.417.502.
Caſtilla,f 402.431.472.
Camaño,f.448.450.
Caſcales,f.329.332.
Caſtejon,f.389.
Cardenas, fol.390.415.416.218. 432.
Carrillo,f.406.510.
Carra f.416.
Carabajal,f.322.441.442.443.
Cerezo,f.414.495.
Cepeda,f.333.
Cerra,f.494.

Ceba,f.415.
Cervatos 271.
Cernadilla,f.463.
Cordova , fol.328.376.392.432.
435.436.437.438.442.402.
Contreras,fol.321.327.330.332.
333.335.373.376.398.405.
452.465.473.474.475.476.
506.
Coca,f.360.453.454.509.
Covarrubias,f.408.
Colon,f.392.436.
Coronado,f.436.
Correa,f.347.
Cueba,f.392.432.436.
Cuebas,f.448.
Cuellar,f.321.
Chaves,f.365.379.436.

D

DAvalos,fol.340.
Diaz,f.330.387.388.461
502.508.509.
Duque,fol.427.

E

EGmon,fol.393.
Enriquez,f.378.383.405.
416.418.432.433.442.443.
Eſpejo,f.378.
Erquibel,fol.389.
Eſpinoſa,fol.402.
Eſpadero,fol.504.
Eſtrada,f.436.

F

FAlconi, f.171.
Figueroa , fol.383.386.
416.418.
Fonſeca,fol.448.449.
Fuenmayor,f.330.378.
Flores, fol.373.

G

GAllego,f.455.
Gaytàn , f.282.
Gaviria , fol.350.
Gil , f.511.
Gentil,fol.415.
Gomez,f.353.362.462.473.494.
495.
Garibay 348.
Gongora,f 412.
Godinez,f.404.427.
Gonçalez,fol.326.327.328.334.
337.363.372.400.445.470.
Guzmàn , fol.328.383.384.388.
415.416.431.434.442.443.
Gudiel,f.269.
Guebara,fol.330.350.
Guijon,fol.427.
Guillamas,fol.378.
Grimaldo,fol.415.
Grecia,f.471.
Givraleon,fol.464.
Guraya , f.341.
Giron,fol.453.
Giraldo,fol.415.

H

HARO , f.186.
Heredia,f.322.331.349.
393.
Herezuela,f.242.
Heraſo,f.376.
Horrigoſa,f.357.359.362.
Hoz,f.466.
Hornes,f.393.

I.

LAdron,fol.330.
Lama,f.322.331.332.397.
Lara f.388.432.
Ledeſma,f.483.
Leguizamon f.385.386.387.388.

Digitized by Google

Lerdi, fol. 390.
Lens, fol. 393.
Lebron, fol. 447.
Leyba, fol. 445. 449.
Loyola, fol. 465.
Lofana, fol. 385.
Lubiano, fol. 390.
Ludeña, fol. 376. 416.
Luna, f. 330. 392. 418. 427.
Luzon, fol. 416.

M

MANUEL, fol. 322.
Manrique, fol. 393. 387. 388. 417. 434. 442. 443.
Martinez, f. 351. 387. 451. 455.
Machuca, fol. 321. 322.
Mançoro, fol. 352.
Maldonado, f. 353. 361. 378. 415.
Magàn, fol. 268.
Marquez, fol. 363. 400.
Mayorga, fol. 445.
Mendoza, fol. 322. 388. 392. 400. 405. 412. 416. 433. 434. 435. 438. 439. 442. 443. 448. 450. 461. 499.
Meſia, f. 321. 352. 361. 362. 363. 364. 372. 381. 442. 443. 444. 445. 446. 463. 506. 508.
Meneſes, fol. 427.
Melendez, fol. 407.
Melgar, fol. 402.
Mercano, fol. 364.
Moxica, f. 377. 378. 388.
Monroy, fol. 454.
Moſcoſo, fol. 405.
Miranda, fol. 404.
Morales, fol. 235.
Monjaràz, fol. 213.

N

NAvarra, fol. 417. 418.
Niño, fol. 406. 407.

O

OCHOA, fol. 348.
Obando, fol. 384.
Ocampo, f. 415. 416.
Oſſorio, f. 332. 405. 406. 432. 443. 450.
Orazabal, fol. 390.
Orbea, fol. 387.
Orellana, fol. 427.
Orozco, fol. 406.

P

PAcheco, f. 418. 436.
Palazuelos, fol. 437.
Paz, fol. 404. 427.
Pantoja, fol. 458.
Pazos, f. 505.
Paredes, fol. 385.
Padilla, f. 329. 381. 402.
Pedrola, fol. 459.
Pedroſa, f. 329. 381. 402.
Peñaloſa, fol. 203.
Peralta, fol. 332.
Pecha, f. 497. 499. 500. 502.
Ponçedeleon, fol. 437.
Portugal, f. 392. 436.
Porras, fol. 188.
Puente, fol. 427.
Puertocarrero, f. 418. 511.
Plata, fol. 321.
Prado, f. 363. 393. 400.
Pizarro, fol. 412.

R

RAmirez, fol. 328.
Recalde, fol. 390.
Remiſo, fol. 505.
Reneſe, fol. 392.
Recurt, fol. 391.
Rejon, fol. 412.
Rocafull, f. 328. 329.
Roxas, fol. 388.
Romero, fol. 446.
Ronquillo, fol. 448.
Rua f. 453. 502. 503. 509. 510. 511.

Ruhalçava,fol.344.
Ruiz,f.331.383.
Ribaherrera,f.345.346.
Ribadeneyra,f.402.404.405.
Ribera, f.353.362.363.364.371.
372.373.374. 383. 444.
445.446.
Ribas,fol.373.512.
Rio,fol.330.331.

S

SAabedra,fol.384.
Salçedo,fol.416.470.
Salado,fol.402.
Sanabria,fol.365.
Sanz,f.349.350.470.
Sanchez,fol.338.
San Millàn,f.332.333.
San Cidrian,f.327.352.
Sarmiento,f.322.433.442.
Sarra,fol.387.
Sedeño, f.354.361.394.400.401.
404.
Somoza,fol.470.
Solanilla,f.357.400.
Sosa,fol.436.
Solis, fol.354.394.418.365.401.
416.462.
Sotomayor,f.405.418.449.450.
473.
Suazo,f.376.394.400.
Suarez,fol.322.
Silva,f.377.406.412.434.

T

TApia, f.321.326.327. 328.
360. 400. 404. 453. 454.
502.503.504.
Tabora,fol.406.
Toledo,f.373.392.418.436.
Tobar, f.328.329.334.337.352.
353. 362.363. 364.365.372.
373.378. 379. 381.383. 384.
404.442.444.446.451.
Torre,f.333.453.454.
Toro,fol.418.
Trinidad,fol.328.333.

U

UAllexo,f.354.362.
Valdès,fol.407.
Valera,fol.317.
Vargas,fol.319.
Vazquez,f.321.328.
Velvis,fol.389.
Vega,f.416.417.431.432.433.
Velasco f.278.391.196.431.441.
442.
Venavides,fol.398.
Vermejo, fol.351.353.354. 357.
361.362.363.
Vera,f.365.382.383.
Vlloa, f.418.
Vngria fol.328.
Vilvao,fol.387.
Villoria,fol.201.
Villoa,fol.405.
Virves, f.321.334.357.459.463.
464.501.506.
Villanueva,fol.412.
Villafañe,fol.201.
Vviten, fol.393.
Vnganada, fol.248.
Vrroz,fol.350.
Vrquizu,fol.349.
Vrribari,fol.349.

Y

YDiaquez,fol.390.
Yñiguez,fol.349.
Ytasi,fol.387.390.

Z

ZArauz,fol.351.
Zapata,fol.412.
Zuazo,f.332.465.466.
Zuñiga,f.402.405.406.
Zubiaur,fol.376.
Zurbaran,fol.388.
Zumelçu,fol.348.

Digitized by Google

COMO SE HA IMPRESSO ESTE

Libro eſtando auſente ſu Autor, ſon muchas las erratas que tiene, las mas principales ſe corrigiràn de la manera ſiguiente.

En la carta al lector. Otras, lee otros. Los que, lee las que. Pag. 11. Guina, lee Guiena. Pag. 15. parezca, lee parece. Pag. 16. de años, lee dos años. Pag. 26. graves, lee grueſſas. Pag. 30. Dificil, lee facil. Pag. 36. Froynalda, lee Froynilda. Pag. 38. Isnazar, lee Isnacar. Pag. 37. acreditar, lee acredita. Pag. 46. de queda, lee de que queda. Pag. 63. ſerialo, lee ſeñalò. Pag. 66. familia, lee familias. Pag. 66. comos, lee como. Pag. 75. no, lee, y no. Pag. 76. induzca, lee induzga. Pag. 81. Navara, lee Navarra. Pag. 84. en eſte, lee en eſta. Pag. 85. quanto, lee quantos. Pag. 87. donando, lee dominando. Pag. 87. Chindazuinta, lee Chindazuinto, Pag. 90. Martin Rizo, lee Martir Rizo. Pag. 92. falta el nombre de el Conde de Santiſteban. Pag. 94. Martin, lee Martir. Pag. 94 refire, lee refiere. Pag. 94. cuidad, lee Ciudad. Pag. 99. nocer, lee no ceder. Pag. 108. teſtgo, lee teſtiga. Pag. 110. obtenia, lee obtenida. Pag. 113. le borreſe. Pag. 113. Seaovia, lee Segovia, Pag. 113. gno, lee año. Pag. 114. perticular, lee particular. Pag. 134. Aldea, el Rey, lee Aldea elRey, poniendo la coma deſpues delRey. P. 151. que, borreſe. P. 155. Juan Joham, borreſe Juã. P. 158. vſo, lee viſo. Pag. 171. Hormoſo, lee Hormoro. Pag. 174. avia, lee aya. Pag. 178. los, lee las. Pag. 184. Hormoſo, lee Hormoro, Pag. 188. Piñon, lee Piron. Pag. 199. Hormoſo, lee Hormoro. Pag. 212. en caſa, lee en la caſa. Pag. 218. elares, lee lares. Pag. 224. Tiſcar, lee Iſcar, Pag. 226. Guitan, lee Gaytàn, Pag. 240. Juan Luna, lee de Luna. Pag. 258. Era 2397. lee 1397. Pag. 258. año 2380. lee año 1380. Pag. 260. muy mas, borre-

rreſe mas. Pag.260.los,lee la. Pag.261. Brivieza, lee Bríviezca. Pag 263. Garci Gomez, lee Gomez Fernandez. Pag.263. Segia, lee Segóvia. Pag.264. perece, lee parece. Pag.265. hallandoſe, lee hallando en. Pag. 267. Biezma, lee Biedzma. Pag.26 .Eñez, lee yñez. Pag.269. eſcrve,lee eſcrive.Pag.270.Garci Añez, lee Garci Ioañez. Pag. 271. Biezma,lee Biedzma.Pag.272 Biezma,lee Biedzma.Pag.277 difencia, lee diferencia. Pag. 289.diſtinguiendo,añadeſe à. Pag.290.hable,lee hablemos. Pag.300. determilen, lee determinallen. Pag.301. ſe fuè, borrar el ſe. Pag.313. en, lee è. Pag. 315. al Rey, lee del Rey.Pag.316. de Júan,borreſe de. Pag. 320. Calina, lee Catalina. Pag. 320. Juan de Mexia, borreſe de. Pag. 322. intorporò,lee incorporò.Pag. 322. Atones, lee Hotones. Pag.325. origuen,lee origen. Pag. 330. en entrambos, borreſe en. Pag. 342. è de, lee del. Pag.346.Gracia Dei,lee Gratia Dei. Pag.350. reſiſtirle,lee rendirle.Pag.353. caſado,lee calada. Pag.356.en eſta, lee en que eſtà. Pag. 358. diò, lee confirmò. Pag. 359. Rodrigue.lee Rodriguez.Pag. 361. Briceno, lee Briceño.P. 362. Briceno, lee Briceño.P. 367.era,lee que era. Pag.370 veinte. lee vientre. Pag.374. à difunto,lee yà difunto.Pag. 376. Rebera,lee Ribera. Pag. 390. Idiazquez, lee Idiaquez. Pag. 408. encomendado, lee encomendando. Pag. 418. Garci Gomez, lee Garci Lopez. Pag. 419. Arancueque, lee Arançueque. Pag.420. la Chapela, lee la Capela. Pag. 420. Gravelingas, lee Gravelinas. Pag. 421. Berbug, lee Borbug. Pag. 421. Liñè, lee Liny. Pag. 435. Caſtilnovo, lee Caſtelnovo. Pag. 438. deſcubre, añadeſe la malicia. Pag.440. opoſitor à las Cathedras, lee Cathedratico de Decretales. Pag. 450. antes del cap.13 .faltan los hijos del Marquès de Villa Garcia.Pag. 455. Sevia, lee Segovia. Pag. 460. confirma, lee conforma. Pag.480. independiente, lee independientes. Pag. 484. Albergerti,lee Albergati.Pag. 484. pridado, lee privado. Pag.480. profeſsion,lee proceſ-

tesion. Pag. 490. en la margen, dis, lee des. Pag. 490. le abbreg, lee è abbreg. Pag. 492 porque, lee pero que. Pag. 500 continuado, lee continuando. Pag. 502. la mayor, lee la menor. Pag. 505. Martin Gonçalez, y Mari Gutierrez, lee Martin Gonçalez, Catalina Sanchez, y Mari Gutierrez. Pag. 510. le de, borrese de. Pag. 522. año 1805. lee 1085.

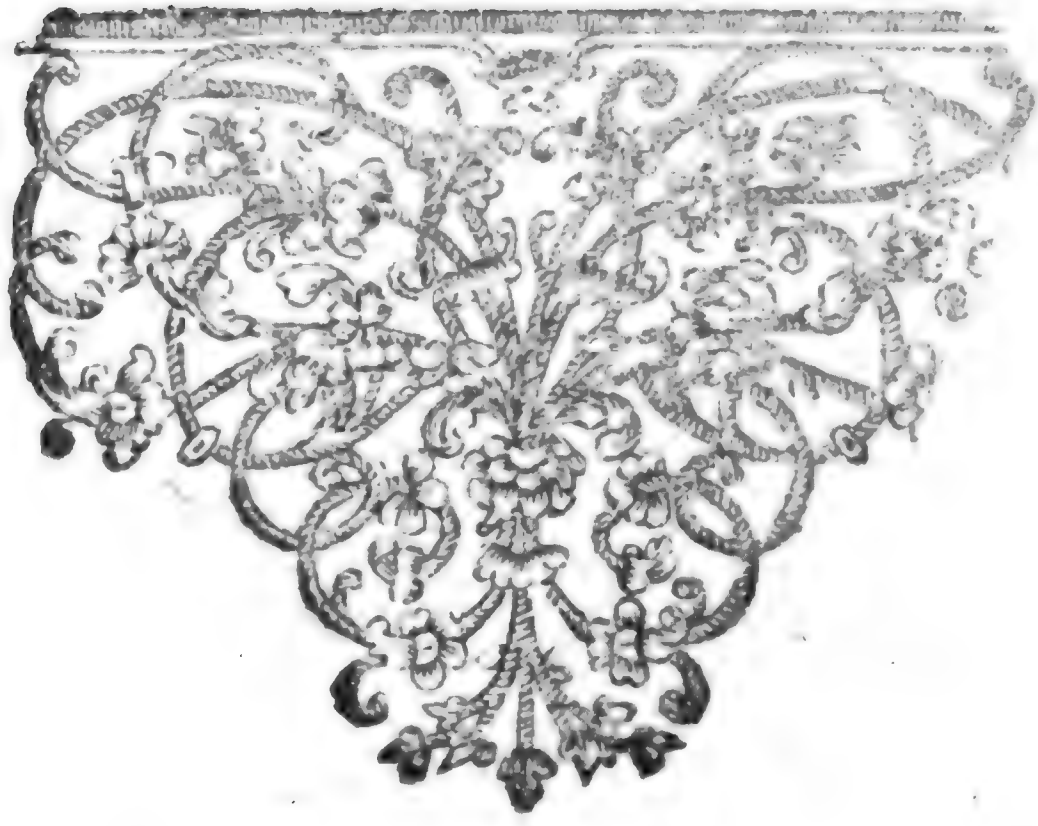

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google